

Índice en pág. 821

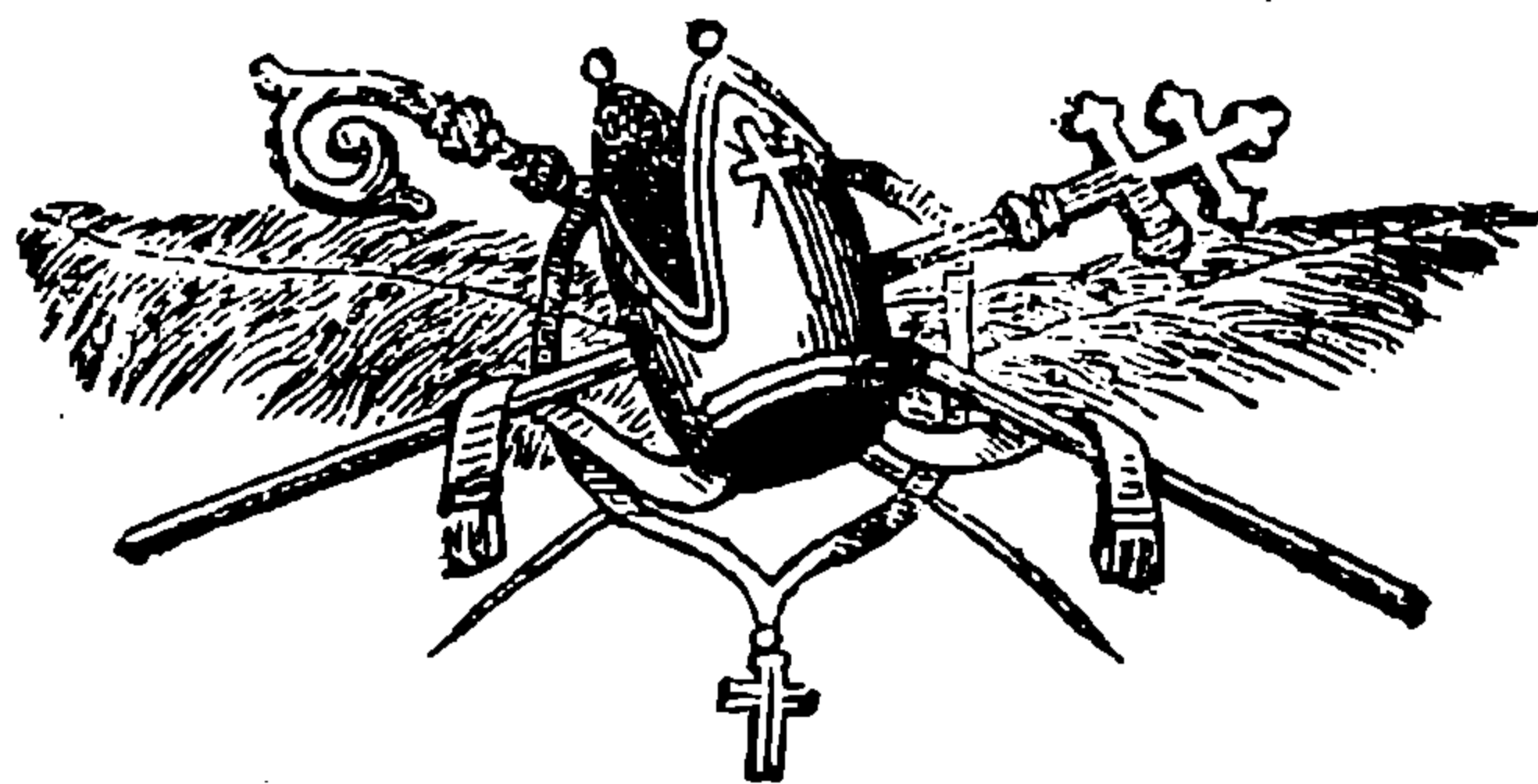
# BOLETIN OFICIAL

ECLESIAÍSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Tomo III.



VALENCIA:

IMPRESA DE JOSÉ RIUS, PLAZA DE SAN JORGE.

1864.





Año 3.º

Jueves 7 de Enero de 1864.

N.º 119.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica todos los jueves no festivos, que, siéndolo, ú ocurriendo algun otro incidente, se adelantará ó retrasará su publicacion a voluntad del Prelado, dándose además algun suplemento si la necesidad del servicio lo exige.—Los números de cada año formaran un tomo, escepto el 1.º, que comprende además los tres primeros meses de la publicacion.—Se suscribe en la oficina del BOLETIN, sita en el Palacio Arzobispal, á 10 rs. por trimestre, que se pagaran adelantados.—Los números sueltos se venden á real de vellon.—Los comunicados que se dirijan á la oficina, se insertarán si merecen la competente aprobacion.

---

## VALENCIA.

---

### NECROLOGIA.

---

El dia 31 de Diciembre último falleció, á la edad de 54 años, D. Vicente Castillo y Andreu, Cura párroco de Alcudia de Carlet.

R. I. P.

---

### NOMBRAMIENTO.

---

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado se ha servido nombrar Ecónomo de la parroquial de Alcudia de Carlet, á D. Pascual Esteve, Coadjutor de Náquera.

## DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES

### AL CONCORDATO.

---

(Continuacion (1)).

Real cédula de 19 de Octubre de 1852 sobre establecimiento de comunidades religiosas para las misiones de las posesiones de Ultramar.

La Reina. — Gobernador y capitán general de las islas Filipinas, mi vice-patrono. Los importantes servicios que desde los primeros momentos de la conquista de esas islas han prestado los misioneros agustinos calzados, y los de otras religiones que mas tarde se establecieron en ellas, no solo en la propagacion de la santa fe católica, reduciendo y convirtiendo á ella á las diversas y numerosas tribus salvages que las poblaban, sino tambien en la sumision de las mismas á mi Real corona, contribuyendo poderosamente á su civilizacion y morigeracion de costumbres, y en mucha parte al rápido incremento que en este presente siglo han tenido la poblacion y riqueza de esas islas, movieron el ánimo de mi augusto padre el señor D. Fernando VII á espedir la Real cédula de 8 de Junio de 1826, ordenando, de conformidad con lo dispuesto en otras anteriores, señaladamente en las de 11 de Diciembre de 1776 y 17 del propio mes de 1778, «que, tanto los agustinos calzados como los religiosos de las demás órdenes, fuesen restituidos en la administracion de curatos y doctrinas de esas islas en el ser y estado que tenian, sin que por ese vice patronato Real ni por los ordinarios diocesanos se procediese á secularizar ningun curato sin órden espresa de la Real persona;» pero como las vicisitudes por las que posteriormente ha pasado la nacion, y muy en particular la supresion de las comunidades religiosas en la Península, hubiesen disminuido notablemente, así el número de misioneros que antes pasaban á esas islas, como los recursos con que contaban las religiones para este objeto, representaron con reite-

---

(1) Véase nuestro número 108, t. II, pág. 685.

racion vuestros antecesores en ese cargo la urgente necesidad de proveer de remedio al grave mal que se experimentaba por la falta de regulares, y la consiguiente del pasto espiritual en muchos pueblos, sobre todo en las doctrinas y misiones de nuevos reducidos en aquellos parages de esas islas, en los que lastimosamente se conservan todavía tribus enteras de infieles, que es mi deber atraer á la santa fe católica para su bien y el de mis amados y leales súbditos de ese Archipiélago. En el mismo sentido se espresó el suprimido Consejo de España é Indias en su consulta de 12 de Marzo de 1835, proponiéndome la conveniencia de aumentar el número de misioneros en mis dominios de Asia para conseguir la completa reduccion de los mismos; cuya necesidad fue igualmente reconocida por el Real decreto de 8 de Marzo de 1836, espedido durante mi menor edad, por el que se dispuso la conservacion de los colegios destinados á las misiones de Asia, confirmado en esta parte por el artículo 2.º de la ley de 29 de Julio de 1837.

En su vista, y teniendo presente lo que en él se dispone, mandé instruir el oportuno expediente en mi secretaría de Gracia y Justicia, por la cual se os previno informaseis sobre este punto, como lo habeis hecho, con la detencion que su gravedad exigía, oyendo el voto consultivo de ese Real acuerdo, el del M. R. Arzobispo de esa diócesis y el de los padres provinciales y definitorios de las cuatro órdenes religiosas establecidas en esas islas: oyóse tambien el parecer de los padres procuradores-comisarios generales de las mismas residentes en la Península, y á otros varios religiosos y corporaciones respetables; y con presencia de lo que sobre el particular me han consultado la sala de Indias, el supremo tribunal de Justicia y las secciones reunidas de Gracia y Justicia y de Ultramar del Consejo Real, deseando todavía reunir en tan grave asunto, de que despende en gran parte la conservacion y prosperidad de esas importantes posesiones, la mayor copia de luces para su mas acertada resolucion, he tenido por conveniente oír á mi Consejo de Ultramar creado posteriormente; y en razon de lo que me ha espuesto, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, he venido en expedir esta mi Real cédula, por la cual declaro y resuelvo los puntos siguientes:

I. Habiendo acreditado la esperiencia las ventajas que han reportado las provincias del Dulce Nombre de Jesus, de San Nicolás de Tolentino y del Santísimo Rosario, correspondientes

á los PP. agustinos calzados, recoletos y de Santo Domingo, de los colegios que para sus misiones tienen establecidos en Valladolid, Monteagudo y Ocaña, no solo por la especial y acomodada instruccion que en ellos reciben sus alumnos, sino aun mas por el cuarto voto con que se ligan, obligándose á permanecer en esas misiones mientras sus superiores y mi gobierno no los autoricen para volver á la Península: y convencida por otra parte de que sin este plantel se extinguiria muy en breve la provincia de San Gregorio de la órden de padres franciscos descalzos, establecida desde muy antiguo en esas islas: deseando darles una señalada muestra de mi Real aprecio por los servicios que han prestado á mi corona, y confiada en que sabrán corresponder como hasta aquí á mis desvelos por el bien de esos mis fieles súbditos, he dispuesto que se establezca en un punto central de la Península una casa matriz y colegio para los PP. franciscos descalzos, á imitacion de los que tienen los otros tres institutos religiosos de esas islas, cuyos alumnos gozarán de las gracias y exenciones concedidas á los de aquellos, en la inteligencia de que han de prestar como ellos el cuarto voto; para cuyo efecto y con la debida intervencion de la Santa Sede, han de hacerse en sus constituciones las modificaciones convenientes.

II. Deseando por todos los medios que están á mi alcance promover la pronta reduccion de los infieles que aun hay en esas islas, y no siendo posible, á lo menos en muchos años, que el escaso número de misioneros de las cuatro órdenes religiosas actualmente existentes pueda proveer á todas las necesidades, y menos todavía á las nuevas misiones que deberían establecerse en las islas de Mindanao y de Joló, y teniendo presentes los importantes servicios que así en esas islas como en los antiguos dominios españoles de América ha prestado la Compañía de Jesus en la reduccion y catequismo de sus naturales, he dispuesto que se restablezca dicha órden en esos dominios, á cuyo efecto, y accediendo á las repetidas instancias que me han elevado las diputaciones forales de Guipúzcoa y Vizcaya para que se convierta el edificio de Loyola en colegio de misiones, caso de que para este objeto se restableciere la Compañía de Jesus, he venido en destinar el mencionado edificio de Loyola para casa matriz y colegio de la espresada Compañía, declarando, como desde ahora declaro, que por este establecimiento no se le concede derecho alguno á ser reintegrada en los curatos y doctri-

nas, ni en las temporalidades que poseia en esas islas, quedando á mi cuidado proveer en cuanto fuere necesario á su decorosa subsistencia, y señalarle los puntos donde haya de egercer su sagrado ministerio.

III. La estincion de las órdenes religiosas en la Península ha privado á las misiones de Asia de sus prelados superiores, únicos á quienes incumbía por los estatutos y santas reglas de las diversas congregaciones dirigir éstas y dirimir las dudas y cuestiones que naturalmente surgen en todas las cosas humanas; resultando de aquí, si no la completa relajacion de la disciplina monástica, que afortunadamente han conservado por sus buenas tradiciones las provincias de los diversos institutos religiosos de esas islas, sí á lo menos un estado de ansiedad que, alarmando las conciencias, las distrae de sus primordiales deberes y hace menos eficaz el voto de santa obediencia, base fundamental de la disciplina: y deseando yo proveer de remedio á tan urgente necesidad, y cumplir el compromiso que contraje con la Silla Apostólica en el art. 29 del último Concordato, he venido en mandar que se impetre la correspondiente bula de Su Santidad para el restablecimiento de un vicario general residente en la Península para cada una de las órdenes religiosas de agustinos calzados, agustinos recoletos, dominicos y franciscos descalzos de esas misiones: cuyos vicarios egercerán las mismas atribuciones y facultades que por sus constituciones correspondían á los generales de dichas ordenes; haciéndose el nombramiento durante los diez primeros años por la Santa Sede en los que yo le presentare, siendo de la orden aunque no hubiesen residido en Filipinas; y despues de este período por las respectivas provincias, debiendo recaer el nombramiento en españoles naturales de estos reinos, presentados por sus capítulos á mi Real aceptacion; entendiéndose que este cargo ha de durar indefinidamente mientras yo, de acuerdo con la Silla apostólica, no tuviere por conveniente ordenar su renovacion.

IV. Porque la esperiencia tiene acreditado que los misioneros son, no solo los directores espirituales de sus feligreses indígenas, sino tambien sus mentores y maestros en la agricultura y en las artes mas precisas para la vida, egerciendo con frecuencia las veces de jueces á rbitros y amigables componedores en las desavanencias y litigios entre partes, es opinion de personas doctas y esperimentadas en la gobernacion de esos países que en los colegios de la Penín-

sula deberian dedicarse los alumnos dos ó mas años al estudio de ciencias físicas y naturales, dándoseles además algunas nociones generales del derecho, especialmente de los contratos y obligaciones mas comunes. Para que esto pueda hacerse con cierta uniformidad, y á fin de que la educacion de los misioneros sea en todos sentidos tan completa y apropiada á su objeto como conviene y es mi deber procurarla, será obligacion de los vicarios generales, tan luego como entrén en funciones, formar el plan de estudios, que presentarán á mi aprobacion: en la inteligencia de que no han de bajar aquellos de siete años en la Península, antes de cuya época no podrán los colegiales pasar á esos dominios sin espresa licencia mia, así como ningun colegial profeso podrá emprender su carrera literaria si antes no hubiese prestado el cuarto voto llamado de mision.

V. Como todos mis desvelos por el arreglo y fomento de las misiones serian ineficaces en gran parte si el número de alumnos en los colegios fuese insuficiente para las atenciones actuales y aun para las que naturalmente pueden preverse á consecuencia de la reduccion de nuevos infieles, es mi voluntad, y está en el interés de las mismas órdenes, que aquellos se aumenten hasta donde lo permitan la capacidad de los edificios y los recursos de sus provincias, conforme á la concordia que me reservo formar con cada una de ellas; y si bien estoy dispuesta, siguiendo el espíritu de la legislacion indiana, á proveer por cuenta de mi Real hacienda cuando no alcanzaren los fondos de comunidad al tenor de lo ordenado en la ley 15, tit. 4.º, libro 6.º de la Recopilacion, ú otros que yo tuviese por conveniente señalar para atender al aviamiento y trasporte de los misioneros, es con la fundada esperanza de que, correspondiendo las órdenes á mis piadosas intenciones, procurarán por su parte ayudar á estos gastos con los sobrantes que por precision, y supuesta la vida comun que necesariamente ha de restablecerse en todas ellas conforme á sus constituciones, han de tener muchos párrocos, cuyos fondos no pueden invertirse en ningun objeto mas acepto á los ojos de Dios y á mis católicos sentimientos que el de procurar el aumento de los operarios evangélicos en esos países; siendo igualmente mi voluntad, para que mas fácilmente puedan atender á esta sagrada obligacion, que sus colegios, edificios, y cercas á ellos anejas estén exentos de contribuciones y otras gavelas para el servicio público.

VI. Aunque el objeto primordial de las misiones sea el



proveer á las necesidades religiosas de mis dominios en esos paises, por cuanto desde un principio se ha permitido á los misioneros pasar á la China y á otros puntos del Continente asiático á predicar el santo Evangelio, y esto cede en honra y gloria de Dios y honor del nombre español, quiero que puedan continuar haciendo uso de esta facultad, con sujecion á lo que en el particular dispone la legislacion de Indias, especialmente la ley 31, tít. 14, lib. 1.º de su Recopilacion.

VII. Correspondiendo á mi patronato celar el puntual cumplimiento de lo que disponen las leyes sobre misiones, y cuidar de que los fondos concedidos para este objeto se inviertan en los santos fines á que están destinados, continuareis usando de las facultades que, como vice-patrono, os pertenecen de girar visitas y tomar cuentas cuando lo creyereis conveniente á todas y á cada una de las provincias de los institutos religiosos de esas islas, procurando proceder siempre de acuerdo en esta parte con el M. R. Arzobispo de esa diócesis, dándome con la antelacion debida el oportuno conocimiento.

VIII. Aunque confio en la misericordia divina que, con el eficaz auxilio de su gracia y la vigilancia de los prelados superiores y locales, á quienes reencargo esta obligacion de conciencia, no habeis de veros en la dolorosa necesidad de hacer uso de las facultades que se os confieren en la ley 28, tít. 14, lib. 1.º de la Recopilacion para espulsar de esas islas á los religiosos que, olvidados de los deberes que les imponen su instituto, hábito y profesion, vivan con escándalo, como todavía, atendida la humana flaqueza, pudiera haber algunos que se hallaren en este caso, y no convenga que, vueltos á la Península, permanezcan en los colegios, donde su mal ejemplo pudiera contaminar á los jóvenes religiosos, es mi voluntad que cuando esto suceda los destineis, de acuerdo con los provinciales, á la casa de correccion que al efecto ha de establecerse en la Península.

IX. Uno de los puntos en que mas resalta la piedad de mis gloriosos predecesores ha sido el cuidado que han puesto en proveer de recursos para el establecimiento de hospitales en todos los pueblos de indios, y en las ciudades y villas habitadas por los españoles, dictando las reglas á que habían de sujetarse en su administracion los hermanos de San Juan de Dios y otros religiosos á quienes tuvieron por conveniente encomendarlos; mas como con el trascurso del tiempo se hubiesen olvidado muchas de ellas, y caído otras en desuso,

sobre todo despues que por la supresion de la órden de San Juan de Dios en la Península ha disminuido notablemente en esas islas el número de hermanos de la misma, al punto de no poder atender hoy debidamente á esos hospitales, faltando además la vigilancia que egercia sobre todos ellos el general de la órden, que ya no existe; conviniendo poner remedio al estado poco satisfactorio en que se encuentran esos hospitales, y persuadida que nada puede contribuir mas eficazmente á mejorarlos que la sustitucion de los hermanos de San Juan de Dios por las Hermanas de la Caridad, que tan escelentes resultados están dando en todas partes, he dispuesto que se impetre la correspondiente bula de Su Santidad para la estincion de las casas de San Juan de Dios en esas islas, y que en su lugar se envíen á ellas las Hermanas de la Caridad, para establecer un beaterío que, al paso que se encargue de los hospitales, pueda dedicarse á la enseñanza de las niñas de los colegios de Santa Potenciana, Santa Isabel, Compañía de Jesus y San Sebastian, de acuerdo con los patronos de los mismos.

X. No quedarian satisfechas mis piadosas intenciones respecto al bien y salud espiritual de esos mis leales súbditos si, al mismo tiempo que procuro el aumento y mejor régimen de las misiones, no atendiese igualmente á las necesidades del clero secular parroquial, que con tan loable celo procuran llenar sus santos deberes; pero como aquel no baste para este objeto si no lo acompaña una sólida instrucción religiosa, base de la verdadera piedad, y no se acostumbran además los que se consagran al augusto ministerio del sacerdocio al recogimiento y morigeracion de costumbres, que siempre ha recomendado la Iglesia para estas funciones, es de todo punto indispensable mejorar la educación de los Seminarios conciliares, que por falta de profesores y otros recursos no pueden llenar debidamente las miras con que los estableció el Santo Concilio de Trento. A este fin he dispuesto que se erija en esa ciudad de Manila una casa de Padres de San Vicente de Paul, que además de la dirección espiritual de las Hermanas de la Caridad que les está encomendada por su regla, se hagan cargo de la enseñanza y régimen de los Seminarios conciliares, en los términos que acordareis con ese muy Reverendo Arzobispo y Reverendísimos Obispos de esas diócesis, quienes han de contiuar con la suprema dirección é inspeccion que sobre

aquellos establecimientos les corresponde por dicho Santo Concilio.

Por tanto os ordeno y mando que cumplais, observeis y egecuteis, y hagais cumplir, observar y egecutar fiel y puntualmente esta mi cédula, sin permitir que en manera alguna se contravenga á lo que en ella va dispuesto, por ser así mi voluntad; y que de esta mi cédula se tome razon en el Consejo de Ultramar, refrendándose por sus ministros se-  
maneros.

Dado en Palacio á 19 de Octubre de 1852.—YO LA REINA.  
—El presidente del Consejo de Ministros, *Juan Bravo Murillo*.—*José Gastero Serrano*.—*Cayetano Zúñiga*.—Registra-  
da, *José Antonio Hidalgo*.—Teniente de canciller, *José An-  
tonio Hidalgo*.

(*Se continuará.*)

---

## PRECONIZACION DE OBISPOS.

---

En el consistorio secreto habido en Roma el dia 21 de Diciembre próximo pasado, Su Santidad ha preconizado, entre otros varios y de diferentes paises, á los Obispos españoles siguientes:

Para la iglesia catedral de Plasencia, al reverendo D. Gregorio Lopez, presbítero de la diócesis de Sevilla, visitador general de aquel arzobispado, examinador sinodal de aquella y otra diócesis y licenciado en Sagrados Cánones.

Para la iglesia catedral de Oviedo, al reverendo D. José Luis Montagut, presbítero de la diócesis de Valencia, canónigo magistral del cabildo metropolitano de aquella iglesia y doctor en Sagrada Teología.

Para la iglesia catedral de Badajoz, al reverendo D. Joaquín Hernandez y Herrero, presbítero de la diócesis de Segorbe, canónigo penitenciario de la catedral de Valencia, catedrático de Teología moral en aquel seminario conciliar y examinador sinodal de aquel arzobispado.

# FELICITACION SABATINA:

## SUS PROGRESOS Y ADELANTOS.

(Continuacion ( 1 )

### INDULGENCIAS CONCEDIDAS

*á la Archicofradía ó Asociacion primaria de la Felicitacion,  
y á todas las agregadas á ella.*

Nuestro Santísimo Padre Pio IX por su Breve *Nuper perlatum est Nobis*, de 2 de Agosto de 1859, aprobó la Asociacion y concedió *in perpetuum* Indulgencia plenaria á los inscritos ó que se inscribieren en ella, con tal que confesados y comulgados, desde las primeras vísperas hasta ponerse el sol el dia de la *Inmaculada Concepcion*, visitaren su respectiva parroquia, y devotamente rogaren por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, estirpacion de las heregías y feliz estado de la Iglesia; y 200 dias de Indulgencia á los mismos que en cada sábado del año hicieren devotamente dicha Felicitacion.

Posteriormente la Asociacion fue enriquecida por S. S. y por muchos Obispos, con gran copia de Indulgencias; las cuales unidas á las que últimamente se ha dignado conceder el Santo Padre, al tiempo de declararla Archicofradía, forman el siguiente catálogo.

### INDULGENCIAS CONCEDIDAS POR N. SS. P. PIO IX,

*y dias en que pueden ganarse.*

Dia de la Purificacion de Nuestra Señora, Indulgencia plenaria.

Dia de la Anunciacion de Nuestra Señora, Indulgencia plenaria.

Dia de la Asuncion de Nuestra Señora, Indulgencia plenaria.

---

(1) Véase nuestro número 117, t. II. pág. 822.

Dia de la Natividad de Nuestra Señora, Indulgencia plenaria.

Item.—Indulgencia plenaria á todos los asociados *in articulo mortis*.

Todas estas Indulgencias están concedidas á todos los asociados que confesados y comulgados, como arriba se ha dicho, visitaren su respectiva Iglesia parroquial, y oraren por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, estirpacion de las heregías y feliz estado de la Iglesia, desde las primeras vísperas hasta el ocaso del sol, en las espresadas festividades. Consta del Breve *Ad augendam fidelium religionem*, espedido por Nuestro Santísimo Padre Pio IX en 15 de Enero de 1861.

Ultimamente, el mismo Santo Padre despues de haber elevado la Asociacion á Archicofradía, deseando que los fieles practiquen con frecuencia una devocion tan recomendable, les ha ofrecido para ello un nuevo estímulo concediendo, que los inscritos en la Archicofradía ó en cualquiera Asociacion agregada á ella, si hicieren la Felicitacion todos los sábados de cada mes, puedan ganar Indulgencia plenaria en el último de ellos, con tal que confesados y comulgados visiten la Iglesia de la Archicofradía ó de la Asociacion á ella agregada, ó cualquiera otra Iglesia pública, por todo el dia natural de dicho sábado, rogando por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, estirpacion de las heregías y feliz estado de la Iglesia. Así consta de otro Breve que comienza tambien *Ad augendam fidelium religionem*, espedido por Nuestro Santísimo Padre Pio IX en 14 de Agosto de 1863.

Todas las espresadas Indulgencias están concedidas *in perpetuum* y son aplicables á las almas del purgatorio.

#### *Indulgencias parciales por varios Prelados.*

Además de las concedidas por S. S. arriba espresadas, el Excmo. é limo. Sr. Dr. D. Pablo García Abella, Arzobispo de Valencia, habia ya concedido al tiempo de aprobar la Fe-

licitacion, 80 dias de Indulgencia á todos los fieles, que inscritos en esta piadosa Asociacion, recitasen las devotas oraciones de la Felicitacion; y especialmente, á los que rezaren el pequeño Rosario de la Concepcion, 80 dias de Indulgencia por cada Ave María. Las mismas Indulgencias concedió el Excmo. é limo. Sr. Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, actual Arzobispo de esta Diócesis, aprobando como su digno antecesor la Felicitacion sabatina.

Tambien han concedido muchas indulgencias á todos los asociados, los Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos de Granada, Valladolid, Toledo, Burgos, Santiago, Zaragoza, Sevilla y Tarragona; é igualmente los limos. Sres. Obispos de Mallorca, Badajóz, Urgel, Guadix, Jaca, Coria, Pamplona, Lugo, Cuenca, Palencia, Menorca, Vich, Segorbe, Salamanca, Gerona, Ávila, Almería, Córdoba, Leon, Jaen, Puerto-Rico, Santander, Astorga, Canarias, Tuy, Orense, Huesca, Zamora, Osma, Teruel, Oviedo, Segovia, Sigüenza, Orihuela, Tarazona, Barcelona, Mondoñedo, Málaga, Tortosa, Habana, Murcia, Plasencia y Cádiz.

*Otras gracias especiales concedidas á la Archicofradía ó Asociacion primaria de Valencia.*

Aprovechando tambien la ocasion de hallarme en Roma, solicité y obtuve en favor de la Archicofradía ó Asociacion primaria de Valencia comunicacion y participacion en todos los bienes espirituales, penitencias, mortificaciones, oraciones, y toda clase de obras buenas que se practican en un gran número de Órdenes religiosas. Gracia que es un nuevo estímulo para inscribirse en esta Archicofradía, enriquecida con la participacion del tesoro de tantas buenas obras.

## INDULGENCIAS

*de la Medalla de la Felicitacion.*

Nuestro Santísimo Padre Pio IX en su Breve *Exponi nuper Nobis fecerunt Moderator*, etc. espedido en 14 de Agosto

de 1863, aprobó la Medalla de la Felicitacion, segun este modelo:



(REVERSO.)

(ANVERSO.)

A esta medalla, creada como recuerdo de la Declaracion dogmática, y como un monumento portátil de perpétuas Felicitaciones á *Maria Santísima*, concedió S. S. 100 dias de Indulgencia una vez al dia, á todos los fieles, que inscritos en la Archicofradía ó Asociacion primaria de la Felicitacion, ó en otra agregada á ella, la llevaren consigo y rezaren devotamente cinco veces el *Ave Maria*. Esta concesion ofrece á los asociados ocasion de felicitar diariamente á la Santísima Virgen; y para espresar mas esta devota intencion, pueden añadir despues de las cinco *Ave Maria* una vez la breve jaculatoria de la misma Medalla: *Recibid mil parabienes, oh purísima María: mostrad que sois nuestra Madre.*

En el mismo Breve concede tambien S. S. á los asociados Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte, por llevar esta Medalla, además de la que en el otro Breve arriba citado les concede por ser socios de la Felicitacion. Con lo cual gozan éstos de una gracia especialísima, como es poder ganar Indulgencia plenaria por dos distintos conceptos en el caso de la mayor necesidad, que es el artículo de la muerte.

Para ganar estas Indulgencias, la Medalla debe estar bendecida *in forma Ecclesiae consueta*, como se espresa en el citado Breve, por algun sacerdote facultado al efecto, segun

ya hemos dicho; advirtiéndolo, que la facultad se concede *in perpetuum*.

*Indulgencias concedidas al pequeño rosario de la Concepcion.*

Nuestro Smo. Padre el Papa Pio IX, por su Breve *Longe inter Christi fideles* de 22 de Junio de 1855, concedió *in perpetuum* á todos los fieles cristianos indulgencia plenaria una vez al mes, con tal que recen diariamente el rosario de la Concepcion, confesando y comulgando el dia que quieran ganarla; y 300 dias de Indulgencia por cada vez que lo recen con verdadero dolor de sus pecados (1).

(Se continuará.)

---

(1) Con ocasion de hallarme en Roma y discurriendo siempre nuevos medios de hacer mas fácil la propagacion de la Felicitacion, todavía alcancé del mismo Reverendísimo P. Ministro General otra concesion respecto á la misma facultad, estensiva á mayor número de personas. Pero cuando estaba ya para regresar, encontrándome en la Secretaría de Breves, y hablando con Monseñor *Castellani*, Sustituto de Breves, sobre el medio de salvar para siempre la dificultad que ofrece á la propagacion de la Felicitacion la necesidad de acudir á Sacerdotes facultados para bendecir el rosario de la Concepcion á fin de poder ganar las Indulgencias del mismo, le pregunté si seria fácil obtener de S. S. esta facultad para todos los Sacerdotes que en cualquier tiempo fuesen directores de cualquier coro de la Felicitacion, puesto que la concesion del P. Ministro General de los Capuchinos nunca puede ser mas que temporal. Deseoso dicho Monseñor de secundar mi pensamiento, y presumiendo que segun los términos del Breve de las Indulgencias del pequeño rosario, que empieza, *Longe inter fideles*, podia lograrse el fin que yo me proponia sin necesidad de obtener esta nueva gracia, buscó el original de dicho Breve, el cual me enseñó, haciéndome ver que S. S. habia concedido las Indulgencias en favor de todos los fieles que rezasen este rosario, sin que en el Breve hiciese la menor mencion de que la coronilla hubiese de estar bendecida. En vista de lo cual me aseguró, que las Indulgencias se pueden ganar aun cuando la coronilla no esté bendecida, y con el fin de que yo tuviera una garantía para poder publicarlo así, me dió copia del mismo Breve firmada por el mismo, y sellada con el de la Secretaría de Breves; cuya copia obra en mi poder.

NOTA DEL AUTOR.





Año 3.º

Jueves 14 de Enero de 1864.

N.º 120.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este Boletín se publica una vez á la semana. — Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestres adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellón.

---

**Materias que contiene este número:** Carta pastoral de nuestro Excmo. Prelado con motivo de la próxima Cuaresma. — Circular de S. E. I. mandando hacer rogativas por S. M. la Reina, que ha entrado en el noveno mes de su embarazo. — Entrada del Sr. Obispo de Leon en su Diócesis.

---

## VALENCIA.

---

**NOS D. D. MARIANO BARRIO FERNANDEZ,**

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Valencia, Senador del Reino, Prelado doméstico de S. S., Asistente al Sacro Solio Pontificio, Noble Romano, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., etc. etc.

*Al Venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Metropolitana Iglesia, á los Arciprestes, Curas, Coadjutores, Sacerdotes é individuos todos del Clero de este Arzobispado, saludamos afectuosamente en Nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera salud.*

Si pudiéramos seguir siempre los consejos de nuestro natural deseo, serian, carísimos Hermanos é Hijos, muy frecuentes nuestras comunicaciones, muy repetidas nuestras

cartas á vosotros: el cúmulo de atenciones y negocios que cada dia multiplicados fabulosamente sobrecargan el peso enorme del ministerio episcopal, exigen tambien que buscásemos alguna dilatacion en el seno de vuestra confianza, porque no se os oculta la amargura que entrañan y la penetrante herida de afliccion con que abaten mas de una vez el ánimo trabajado. Pero es el caso, que al querer buscar ese consuelo y dilatacion con nuestras frecuentes comunicaciones, tropezamos con la dificultad de la misma multitud de los negocios, que no se pueden desatender. Tal es nuestra posicion; y atemperándonos á sus necesidades, y fijando nuestra vista en la próxima Santa Cuaresma, vamos á deciros dos palabras que, al propio tiempo que os hagan depositarios de nuestras amarguras, alienten mas y mas vuestro conocido celo ministerial; y al efecto hermanaremos la sencillez con la brevedad y concision.

La inmoralidad crece agigantadamente, carísimos Hermanos; y esta desgraciada verdad es tan dolorosa, como trascendental. ¿Qué corazon no se contrista al contemplarla? Si nos preguntais la causa y fundamento de aquella desgracia, os señalaremos como principal origen la espantosa enervacion del principio de autoridad: los lazos y vínculos salvadores de este principio, que dentro de la casa paterna, como en medio de los pueblos y en el corazon de las naciones, son el salvoconducto y hasta las dulzuras de la Sociedad; ese principio que en medio de ésta, es como un gran planeta en derredor del cual nosotros, guiados por sus vínculos y lazos morales, describimos hermosamente los círculos respectivos de nuestros deberes; relajados éstos, y enervado aquel principio, reemplázales naturalmente en la familia como en los pueblos el triste espectáculo de la inmoralidad, que hoy se presenta á nuestros ojos y enluta nuestro corazon. No es la familia hoy el cuadro encantador de la fidelidad y union conyugal y de la obediencia filial: no vemos á las familias y á los pueblos como afortunadamente vieron nuestros padres perfectamente unidos á su Dios con

los lazos y preceptos de la Religion: hoy, amadísimos Hermanos, la autoridad se mira como un peso insoportable hasta en la casa paterna, y los hijos y los dependientes parece que poseidos de un maléfico espíritu de independencia dicen con sus obras *non serviam*. Hoy presenciamos el cinismo desconsolador con que muchos se desentienden de los preceptos saludables de la Iglesia y del mismo Dios, testificando con su conducta negativa que hasta les es insoportable la voz preceptiva del Señor. *¿Quis noster Dominus est?*

La facilidad inconcebible con que se quebrantan y profanan los dias festivos; la libertad sorprendente con que aparecen abiertos los talleres y las tiendas en los dias consagrados al Señor.... son un espectáculo tristísimo que afecta profundamente nuestro espíritu. Pero si añadís tambien la frecuencia de los robos sacrilegos de nuestras Iglesias; la multitud de libros y folletos inmorales é irreligiosos con las pinturas obscenas que se hacen llegar á todas partes, sin que hayan podido remediarlo las súplicas de nuestra voz.... necesariamente os convencereis de nuestro justo dolor, y del fundamento con que nuestro afligido corazón necesita dilatarse en el vuestro; así como tambien de la necesidad indeclinable de clamar enérgicamente contra estos vicios que devoran la Sociedad, — aprovechando á este efecto la oportunidad del tiempo cuaresmal.

Si todas las épocas del año, si todos los momentos son preciosos en la conciencia del Párroco y Sacerdote para trabajar y vigilar por la salud de las almas, el tiempo santo de Cuaresma lo es de una especialidad imponderable; porque todo lo que en ella practica la Iglesia, así en el principio como en el fin, todo convida y alienta al arrepentimiento del pecador que ha de obrarse por la caritativa y celosa ayuda del ministerio sacerdotal. La conducta laboriosa, los desvelos y fatigas de todo un Dios humanado, que nos presentan los Evangelios cuaresmales en busca de los hombres cual madre cariñosa para conducirles al reino de los Cielos por el camino de la penitencia, es la voz mas eficaz que llama,

arguye y manifiesta al Sacerdote la necesidad imperiosa de buscar, instruir y dirigir las almas sin perdonar fatigas de ningun género; porque no las perdona nuestro divino Maestro para enseñar á los sacerdotes el modo de cumplir su ministerio; y porque no podemos como discípulos presumir ser de mejor condicion que aquel Divino Maestro de los Sacerdotes, que tanto trabajó.

Despues de los afanes y tareas empleadas en la enseñanza y predicacion, se entregó á sí mismo por las almas comprando su redencion con el precio infinito de su sangre, de su vida y de su muerte; para que entendiésemos los Sacerdotes, que sobre su vida misma era el amor y deseo de salvar las almas, y comprendiésemos en su consecuencia cuán preciosa es una alma ante sus divinos ojos, cuánto valor tiene, cuánto importa su salvacion, y que con toda ánsia, desvelo, solicitud y á toda costa debe evitarse su perdicion.

La perdicion de una alma.... ¡ay, amados Hermanos é Hijos! Si una alma se perdiese por descuido, apatía y poco celo del Párroco y Sacerdote..... su pérdida es irreparable; pero el Señor la requerirá de la mano del pastor negligente, *de manu tua requiram*: así lo dice á todos para que lo sepamos y temblemos. Pero todavía aterra mas aquella voz aflictiva de la misma alma desventurada, que ante la presencia de Dios vengador gritará espantosamente con las palabras que refiere un sábio y místico escritor: *Væ pastori nostro, qui pavit semetipsum, nos autem non pavit: fera pessima devoravit nos, et non respexit. Vindica Domine sanguinem nostrum, fiant dies pastoris nostri pauci, rationem reddat pro animabus nostris, deleatur, de terra nomen ejus; peccatum ejus non deleatur pro eo quod non est recordatus vigilare super nos.* ¡Oh que palabras tan aterradoras! ¡Oh qué quejas tan amargas! ¡Cuál es el Párroco que no tiembla, cual el Sacerdote que no se asusta al contemplar si podrán dirigirse contra él? Os confesamos sinceramente, Venerables Sacerdotes, que al meditar las precedentes palabras, las lágrimas vienen naturalmente á nuestros ojos, y nos llenamos de un justo temor.

A la solicitud y vigilancia sacerdotal no pueden hoy señalarse otros límites que la estension tristemente grande de las necesidades espirituales de los fieles: vosotros la conoceis y debeis conocerla, y habreis de confesar que es muy grande. Partiendo, pues, de esta verdad, ¿cuál es el Párroco y Sacerdote que pueda tener seguridad de haber recorrido con su celo los confines de tan dilatada estension? Vean aquellos Sacerdotes que piensan llenar el cometido sacerdotal, diciendo una misa á la hora de su conveniencia, quizá de prisa, sin respeto ni preparacion, rezando el oficio divino tal vez precipitadamente y sin la debida atencion ni devocion; predicando algun sermoncito en el cual busquen su gloria y no la de Jesucristo: vean así mismo, si esta conducta no dista infinitamente de la conducta laboriosa del sacerdocio: vean aquellos Párrocos que piensan llenar su ministerio por medio de los Coadjutores, contentándose con predicar alguna plática, administrando algunos Sacramentos á solicitud de los fieles, sentándose en el confesonario momentáneamente, como para cubrir el espediente, muy solícitos de si mismos, y poco cuidadosos de los intereses de Jesucristo que son los fieles: vean, repetimos, tambien estos pastores, si corresponden y son imitadores del divino Pastor que olvidado de si mismo solo se acordó de buscar las ovejas, colocarlas en el redil, y apacientarlas con la divina palabra. Vean esto, insistimos, los mencionados Párrocos y Sacerdotes, y respóndannos con la franqueza de un corazon sincero, si será temeridad ó será prudencia creer que las palabras terribles que arriba dejamos escritas, pedirán venganza contra su descuido y falta de celo: *fera pessima devoravit nos et non respexit.*

No se nos oculta que la escaséz de operarios en algunas parroquias, ó su dilatada estension, ó las circunstancias difíciles de las mismas, ó todo esto reunido, se presentará como un muro no fácil de penetrar al celo y recta intencion de algunos Párrocos y Sacerdotes; pero estas dificultades bien meditadas, no entibiar, y sí acrecentar deben la solicitud pastoral. ¿Por ventura las dificultades nos exoneran de nues-

tra grave responsabilidad? De ninguna manera. ¿Acaso las circunstancias actuales, aunque tan espinosas y sembradas de peligros, lo son mas que cuando los primeros Obispos y Sacerdotes estendian el Evangelio á costa de su sangre y de sus vidas? Tampoco. ¿Se arredraron ellos ante toda clase de adversidades? ¿No es nuestro sacerdocio y nuestra mision, la mision y sacerdocio que tuvieron ellos, esto es, el sacerdocio de Jesucristo en Quien todo se puede, y en Quien todo se vence, porque es la virtud misma del cielo y de la tierra?

Si Jesucristo está con nosotros, ¿quién podrá contra nosotros? Estará indudablemente con el Párroco y con el Sacerdote de buena voluntad, de buena intencion, y de religioso celo para vencer y allanar cuantos obstáculos se ofrecieren en el desempeño del ministerio, en ganar las almas, en sacar al pecador de los lazos de la culpa contra el torrente orgulloso de un siglo tan inmoral é inquieto como irreligioso y turbulento. ¿No recordais, amados de nuestra alma, las dificultades que mas de una vez se presentaron á algunos de vosotros, que luego fueron vencidas, y así nos lo participasteis para nuestra satisfaccion y consuelo? ¿Quién las venció, quién las hizo desaparecer? La virtud y fortaleza de Jesucristo, que suave y fuertemente dispone las cosas por medio de su divina gracia para confusion de un siglo atrevido é incrédulo, y para escitar el celo del Sacerdote. Queramos pues trabajar, y hagámoslo con eficacia, no divisando en los obstáculos sino un motivo de acrecentar nuestros desvelos, estimulándonos la fe de que solo así cumplimos nuestros deberes, y la esperanza de que cojeremos el fruto de la conversion de los pecadores, y hallaremos la recompensa de nuestros trabajos.

No en todas las parroquias podrá haber predicador cuaresmal, pero en todas se ha de predicar el Evangelio, porque *¿quomodo audient sine prædicante?* El Párroco como el Sacerdote son enviados, y es de todo punto imprescindible que lo verifiquen, no solo en la manera acomodada á la clase del auditorio, sino en aquellos dias y horas en que los con-

cursos pueden ser mas numerosos, regulándolo la prudencia del Párroco respectivo. Decimos lo mismo respecto á las ermitas de partido, en las cuales ya que todos los Sacerdotes encargados no tengan costumbre de predicar la divina palabra, pero no pueden tener escusa para instruir á los fieles, con la lectura de un punto acomodado al Evangelio.

La enseñanza de la doctrina cristiana es un negocio tan vital, que no es posible ponderarle bastante: aunque en todas las aldeas hubiese escuelas, no todos concurren á ellas, ni todos los padres son esmerados en esta enseñanza vital de sus hijos, pero todos deben saberla si se han de salvar; y esta verdad no puede perderla de vista el Párroco, porque la salvacion de esas almas es carga suya, y de ellas ha de responder. Infiérase de aquí la imperiosa necesidad de esta enseñanza doctrinal, que en las parroquias y ermitas de partido debe verificarse tan asidua y cotidianamente, en especial durante el tiempo santo de Cuaresma, cual lo exigen las circunstancias particulares y estado de instruccion de las mismas parroquias y ermitas. Por esto mismo reproducimos la necesidad de que en los dias festivos y de concurso se recite en todas las Iglesias por dos acólitos ó dos niños de la escuela uno ó dos capítulos de la doctrina cristiana en voz alta, para que de todos pueda ser escuchada. Esta práctica no se omitirá bajo ningun concepto ni pretesto.

Busquemos, amados Hermanos é Hijos, por todas las sendas y caminos la salvacion de las almas encomendadas á nuestro ministerio; al ignorante para instruirle, al caido para levantarlo, al cobarde para alentarle, al orgulloso para hacerle humilde, á los pecadores todos, en una palabra, para que con nuestra ayuda se conviertan y vivan. Los Sacerdotes todos de las respectivas parroquias ayudarán al Párroco y Coadjutores en la enseñanza de la doctrina cristiana, combinando previamente el modo, horas y sitios con discrecion y acomodamiento prudencial. En las parroquias en que no haya predicador cuaresmal, pero sí alguno ó algunos Sacerdotes además del Párroco, con licencias de predicar y

una regular salud, le ayudarán también en la predicación de los sermones doctrinales y morales, conviniéndose anticipadamente, no solo en los asuntos que deban con preferencia predicarse, y vicios que deban mas especialmente corregirse, sino también en los días y horas; pues será muy útil, según las circunstancias locales, que el Párroco lo haga á cierta hora, y uno de los Sacerdotes en otra, v. g., en la Misa primera ó á la tardecita, para que todos participen del alimento de la divina palabra; y cuanto acabamos de indicar respecto á la predicación, debe acomodarse también á la celebración de las Misas, cuidando los Arciprestes y Párrocos que no se celebren simultáneamente, y sí á horas proporcionadas y ventajosas; buscando siempre, no nuestra conveniencia y comodidad; sino el mejor servicio de Dios Nuestro Señor que va unido á la mayor utilidad y ventajas espirituales que proporcionemos á los fieles.

El ministerio de la penitencia es verdaderamente un peso formidable y un trabajo pesadísimo, pero es al propio tiempo el de mas importancia para nuestra salvación. Allí se verifica el gran misterio de la reconciliación de la criatura delincuente con su Criador ofendido; allí es donde el confesor ejerce esa gran potestad de que carecen los ángeles para perdonar al pecador: allí coge y aplica simultáneamente el fruto y méritos de la obra trabajosa de la redención. Si tanto costaron á Jesucristo los méritos que se aplican y dispensan en ese Sacramento, que los adquirió á costa de su sangre y de su vida, ¿será mucho que los confesores trabajen días, semanas y meses en el santo ejercicio de la confesión?

Saben perfectamente los confesores que en sus manos están depositados los derechos del mismo Dios, y que sus palabras ejercen la potestad de salvar; ¿será caritativo, será lícito, será justo encerrar en el sudario ese divino talento y abstenerse por cualquier pretesto del ejercicio de la potestad soberana y misericordiosa de salvar? Medítenlo aquellos confesores retraídos del confesonario, y procuren por las en-



trañas de Jesucristo evitar el terror de la siguiente recon-  
vencion que habrán de escuchar dolorosamente de la boca  
del Dios terrible de justicia: *¡O Sacerdos! ¡O tu præsertim  
qui curam habes animarum! Vide et perpende qualem delictorum  
sarcinam super caput tuum congeris, si oves meas ad  
tribunal frequenter vocare, et accedentes audire negligis::::::::::*  
*¿Quid respondebis quando ad tribunal meum vocatus à me  
judicaberis, et accusaberis ab ovibus tuis dicentibus: perivimus  
quia non habuimus hominem, qui nos in piscinam projiceret?*

Encargamos, pues, con la mayor eficacia que todos los  
confesores con esmerada puntualidad en todas las Parroquias  
se sienten en el confesonario, no esperando jamás á que  
sean llamados, sino por el contrario, llamando ellos á los  
fieles, y convidándoles con solo el hecho significativo de  
verles sentados en el lugar de la penitencia y purificacion.  
Claro está, que el oír las confesiones de las gentes dedicadas  
á las labores y otras faenas, debe hacerse en las horas tem-  
pranas, así como las mas tardías pueden dedicarse á las de  
gentes acomodadas, hermanando de este modo la caridad  
con la prudencia.

Los Párrocos y Coadjutores que están solos en su Parro-  
quia ó filial, y aquellos que tienen ermitas de partido á  
larga distancia, podrian facilitar el cumplimiento parroquial  
á sus feligreses, y quitar todo pretesto á los morosos, pro-  
curando establecer recíproca hermandad con los Párrocos  
vecinos, para ayudarse sucesivamente en el púlpito y confe-  
sonario, bien sea por dias ó por semanas, quitando de esta  
manera el reparo que pueda haber en algunos de confesarse  
con su Párroco, á quien tratan todos los dias: y por lo que  
hace á las ermitas, los Sacerdotes encargados de ellas y  
los Curas de las Parroquias, podrian prepararles y, fijándoles  
dias determinados, personarse en las ermitas verificando  
en ellas el cumplimiento parroquial de cuantos alli viven.

El celo y caridad del Párroco y Sacerdote es muy inge-  
niosa, y sabe escogitar muchos medios para traer los fieles  
que le están encomendados al camino de su religioso deber:

abrigamos la confianza de que nada nos dejarán que desear en ese tan interesante negocio. Aprovechamos también la ocasión presente para encargar á todos los confesores y predicadores que recomienden oportunamente á los fieles la utilidad y conveniencia de tomar la Santa Bula de la Cruzada, así como el indulto de carnes y demás privilegios que encierra la concesión Apostólica, tanto para los vivos como para los difuntos. Aparte del interés del culto Divino, y de los establecimientos de Caridad y Beneficencia á que respectivamente se dedica la limosna de la Bula y del Indulto; media como sabéis muy bien otro interés, otra importancia ventajosísima á favor del penitente que tiene la Bula, y del confesor que ha de absolverle. Este, ensancha su corazón, porque sean los que fueren los pecados de su penitente, ya sabe que puede absolverle si viene bien dispuesto, con solo la excepción de la heregía mista. Estas ventajas de tanta consideración, bien merecen que por lo menos una vez al año sean recomendadas por el Párroco, explicando todos los privilegios de la Santa Bula, conforme á la doctrina de Benedicto XIV, y no admitiendo novedad alguna que no fuere comunicada por el conducto legítimo del Comisario general de Cruzada, ó del Prelado de la Diócesis. Por nuestra parte, deseando facilitar á los confesores el ejercicio de su ministerio, les concedemos las facultades que se hallarán espresadas á continuación de esta Carta.

Ha hablado nuestro corazón, amadísimos Hermanos, á vuestro dócil corazón, trasmitiéndoos nuestros paternales deseos y pastoral interés, relativo á la imperiosa necesidad que todos tenemos de trabajar mucho, de trabajar sin tregua, de trabajar uniforme y simultáneamente en el negocio más grande y más noble que se conoce en el mundo, que es la salvación de las almas. Este negocio no está á cargo de los ángeles, sino de los Sacerdotes: los ángeles son los guardadores; pero los sacerdotes son los maestros, los directores, los jueces, los médicos, para enseñar é instruir, dirigir, juzgar y sanar las almas de sus hermanos los fieles: su doctrina,

su direccion, su mision, su potestad, no es terrena, no es humana, es muy sublime, es toda celestial y divina; los mismos cielos abren sus puertas á las poderosas palabras del confesor. Mostrémonos á toda hora y en todo instante incansables y dignos discípulos é imitadores de nuestro Divino Maestro y modelo de Sacerdotes Jesucristo. *Cœpit Jesus facere et docere*. Su enseñanza iba precedida de la predicacion efficacísima de sus obras.

Sea tambien, amados de nuestra alma, el buen olor de vuestras obras y egemplar conducta de vuestra vida pura, de vuestras arregladas acciones, de vuestro trato afable, de vuestro modesto trage siempre eclesiástico, de vuestro despego de los intereses terrenales, de vuestro alejamiento absoluto de la política, y de vuestra gravedad y devota atencion en la Santa Misa, en el Oficio Divino, en la administracion de los Santos Sacramentos, sea, repetimos, el buen olor que despidaís en todos vuestros actos; sea un imán divino que atraiga y deposite en vosotros el amor de los justos, la confianza de los pecadores, y hasta de los que parecen endurecidos en el pecado, y olvidados de la Religion de sus padres.

Ante todas cosas preparaos todos los dias con el santo egercicio de la oracion, que es el canal celeste por donde descenden al Sacerdote los dones del Espíritu Santo. Caminad en todos los actos ministeriales con el báculo de la caridad, de la paciencia, de la mansedumbre y del sufrimiento; el cielo benigno hará fructificar vuestros trabajos evangélicos; los frutos serán copiosos, vereis en las familias y en los pueblos rectificadas las costumbres, restablecido el respeto del hijo hácia sus padres, la fidelidad de los esposos, la obediencia con los superiores, y el espíritu religioso reanudando y fortaleciendo esos hermosos vínculos de la Sociedad, aflojados desgraciadamente en perjuicio de todos. Vereis á nuestra Madre la Iglesia que recobrará su semblante alegre y placentero, y á nuestro virtuosísimo Pio IX, nuestro Pontífice Soberano, hace tanto tiempo rodeado de aflicciones,

respirando el ambiente dulce de la paz y de la tranquilidad; porque no hay que dudarlo, los trabajos y aflicciones de la Iglesia y de nuestro Pontífice desaparecerán cuando desaparezcan nuestros pecados que han provocado la Divina justicia.

Vereis, queridos de nuestro corazon, todos estos bienes dispensados á los hombres y á los pueblos; y vosotros llenos de consuelo os regocijareis en el Señor, que ha bendecido las tareas de vuestro evangélico ministerio; los fieles levantarán sus ojos al Cielo, y con su espíritu de gratitud dirán enternecidos: *beati pedes evangelizantium pacem, evangelizantium bona*. Nuestro buen Dios premiará competentemente vuestro infatigable celo, mientras que con el amor mas tierno de nuestro paternal corazon os bendecimos cariñosamente en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia á 10 de Enero año del Señor 1864.—MARIANO, *Arzobispo de Valencia*.—Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi Señor: *Bernardo Martin*, Secretario.

*Los Sres. Párrocos reunirán sus Cleros para la lectura de esta nuestra Carta pastoral, y procurarán que llegue á conocimiento de todos los señores eclesiásticos que vivan en el distrito de sus respectivas Parroquias y no pertenezcan á otras Corporaciones, pudiendo al efecto reunirlos en el local y hora que tengan por conveniente.*

---

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DE ESTE ARZOBISPADO.

S. E. I. el Arzobispo mi Señor, ha tenido á bien disponer que en todas las Parroquias y filiales de los pueblos de este Arzobispado haya Esposicion por lo menos en las tardes de los tres dias llamados de Carnaval, y tambien en las iglesias de Religiosas y en otros templos abiertos al culto, en los cuales á instancia de partes se ha concedido en otras ocasio-

nes por los anteriores Prelados; pero no habrá procesion por fuera de la iglesia.

Asimismo se ha servido S. E. I. conceder 80 dias de indulgencia á todos los fieles que asistan á los egercicios que durante la Esposicion se practiquen, y otros 80 por rezar la estacion al *Smo. Sacramento* en justo desagravio al Señor por los escesos y ofensas que desgraciadamente se cometen en semejantes dias.

Igualmente concede S. E. I. otros 80 dias de indulgencia á todos los fieles que asistan y oigan con atencion cada uno de los capítulos de Doctrina Cristiana que los dos niños recitaren en voz alta en la manera que se prescribe en la anterior Carta pastoral.

Tambien renueva S. E. I. las siguientes .

## FACULTADES EXTRAORDINARIAS.

---

Todos los Sacerdotes Confesores de este Arzo bispado que dan facultados:

1.º Para absolver á los penitentes bien dispuestos de todos los reservados sinodales, y de los otros reservados que se hacen sinodales, cuando concurren las circunstancias señaladas por los autores: esta facultad durará desde el inmediato domingo de Septuagésima inclusive, hasta que termine en cada Parroquia el cumplimiento Pascual del presente año, y sus resultancias.

2.º Para habilitar *ad petendum debitum* á sus penitentes, suponiendo que no estén en ocasion próxima y que se hallen bien dispuestos; sobre la penitencia que merecieran sus culpas les impondrán la de confesarse una vez en cada uno de los dos siguientes meses á la habilitacion; si fueren reincidentes, pero bien dispuestos, será la confesion en los cuatro inmediatos meses, una vez en cada uno. Esta facultad durará por el mismo tiempo que la anterior. Las palabras con que ha de hacerse la habilitacion *ad petendum*, son las siguientes, que S. E. I. recomienda se adopten para que haya completa

uniformidad en este Arzobispado. Concluida la forma ordinaria de la absolucion, añadirá el Confesor: *Et facultate apostolica mihi snbdelegata, habilito te, et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.*

3.º Los Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos y Coadjutores de iglesias filiales usarán de las facultades contenidas en los números 1.º y 2.º desde el indicado domingo de Septuagésima hasta el propio dia del año sesenta y cinco, para cuya época piensa S. E. I. prorogarlas oportunamente, si Dios nuestro Señor le concede vida.

4.º Los mismos Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos, Coadjutores de iglesias filiales, y capellanes de Monjas podrán tambien de Septuagésima á Septuagésima inmediatas bendecir Crucifijos é Imágenes de María Santísima y de los Santos en sus respectivos Arciprestazgos, Parroquias y Conventos, y tambien bendecir los ornamentos que se ofrecieren para sus iglesias, cuyas bendiciones no han menester uncion sagrada.

Los Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos y Coadjutores, en el momento que reciban el *Boletin oficial* que contiene esta Carta, reunirán todo el Clero de la Parroquia, y por una ó mas veces se hará lectura de ella, para que todos queden enterados y concurren, como es de esperar á su mas exacto cumplimiento.

Valencia 10 de Enero de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.



CIRCULAR MANDANDO HACER ROGATIVAS POR S. M.

*A los Señores Arciprestes, Curas, Ecónomos, Regentes y encargados de las Iglesias de este Arzobispado.*

La *Gaceta* de Madrid del 10 inserta el anuncio oficial fechado el 9 del corriente de haber entrado S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.), en el noveno mes de su embarazo, continuando sin novedad en su importante salud.

Aunque todavía no hemos recibido la Real Carta de ruego y encargo, en que S. M. recomienda se tributen á Dios nuestro Señor las mas rendidas gracias, implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades, para que se digne conceder á S. M. un feliz alumbramiento: aunque todavía, repetimos, no nos ha llegado la mencionada Real Carta, sin embargo á la mira de utilizar la publicacion del *Boletin* de la presente semana, y no retardar hasta la siguiente el cumplimiento puntualísimo de la piadosa y soberana voluntad de S. M., hemos tenido á bien disponer:

Que en el dia festivo inmediato al recibo de la presente, se celebre en cada una de las Iglesias Parroquiales, filiales y Conventos de Religiosas de este Arzobispado una Rogativa pública, que se anunciará la víspera con un repique de campanas para que se aperciban los fieles, invitando cortesmente los señores Curas ó Coadjutores á las Autoridades de los pueblos para que se sirvan asistir á este solemne acto; y que en todas las misas, así cantadas como rezadas (cuando la rúbrica no lo impida), se continúe diciendo la colecta *pro muliere prægnante*.

El celo que distingue á los señores Arciprestes, Curas, y á todo nuestro amado Clero, es la mejor garantía para la pronta egecucion de cuanto acabamos de indicar.

Valencia 14 de Enero de 1864.—MARIANO, *Arzobispo de Valencia*.



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

*Entrada solemne del Ilmo. Sr. Obispo de Leon en la capital de su Diócesis.*

El *Boletin del Clero* de aquel Obispado, correspondiente al dia 31 de Diciembre último dice lo siguiente:

«El dia 28 del corriente entró en esta capital el limo. señor D. Calisto Castrillo y Ornedo, Obispo de la Diócesis. Aquel dia ha dejado en los leoneses muy gratos y duraderos recuerdos. Como esperábamos, fue un dia de extraordinario

júbilo, habiendo tenido S. S. I. un recibimiento digno de su elevado carácter y de las cualidades personales que le enaltecen. Ya los pueblos de la Diócesis contiguos á la línea del ferro-carril habían dado pruebas de su respetuoso amor al dignísimo Prelado con entusiastas ovaciones. Las campanas, los cohetes, las danzas, las dulzainas y las músicas revelaban por todas partes el sincero regocijo de aquellos pueblos. En Sahagun recibió S. S. I. á las comisiones del Cabildo catedral, de la Real Colegiata de San Isidoro, del Ayuntamiento de Leon, del Seminario Conciliar, de los párrocos de esta ciudad, y de otros muchos arciprestazgos. Tambien se presentaron á rendir sus respetuosos homenajes al nuevo Prelado las Autoridades y corporaciones de aquella villa. Una bien dirigida banda de música contribuía á dar mayor interés al acto. El dignísimo Prelado dirigiendo á todos palabras afectuosas y paternales, se mostraba dulcemente conmovido al recibir tan repetidos y espontáneos testimonios de las simpatías que inspira á su querida grey. Pero aun debia experimentar S. S. I. mas vivas impresiones; pues su entrada en la capital ofreció un espectáculo grandioso y altamente significativo.»

Aquí el *Boletin eclesiástico* de Leon hace una minuciosa relacion de los festejos públicos con que han obsequiado al ilustrísimo Sr. Castrillo las autoridades, el seminario, las corporaciones y el pueblo todo; y concluye diciendo:

«En el mismo dia se distribuyeron cuantiosas limosnas, que habia remitido el secretario del Sr. Obispo á los párrocos, á las conferencias de San Vicente de Paúl, á los establecimientos de Beneficencia, á los conventos de Religiosas, y al de PP. Jesuitas para que éstos las repartieran entre los pobres á quienes dan comida diaria. Tambien alcanzó la caridad de S. S. I. á algunos de los pueblos de la línea. Así es como ha inaugurado su entrada en la Diócesis el Ilmo. señor D. Calisto Castrillo y Ornedo.»





Año 3.º

Jueves 21 de Enero de 1864.

N.º 121.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Circular de la Administracion económica sobre los certificados anuales que deben dar las comunidades de Religiosas.—Necrologia.—Suscripcion en favor de los desgraciados de Filipinas.—Felicitation Sabatina: sus progresos y adelantos.—Primera comunión de dos señoras Infantas, en Sevilla —Carta del P. Villarrubia, misionero de Mesopotamia.—Anuncios.

---

### VALENCIA.

---

*Circular sobre los certificados anuales que deben dar las comunidades de Religiosas.*

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA DIÓCESIS.—Las Reverendas Madres Superiores de los conventos de esta Diócesis se servirán remitir á la brevedad posible á esta Administracion el certificado de existencia durante el año último de todas las Religiosas pensionadas por el Estado, con inclusion de las fallecidas hasta el dia de su defuncion; como igualmente de las cantoras, organistas, capellanes y sacristanes, espresando en su caso el dia en que empezaron á ejercer su

cargo ó cesaron en el mismo, y con el nombre del siglo, ó sea el que figura en nómina.

Dicho certificado, como cualquiera otro que las Religiosas envíen á esta oficina, deberá estenderse en papel del sello de oficio (no de pobres) por la Superiora de cada Convento, y visarse por el capellan del mismo. Y á fin de que haya uniformidad en el modo de redactarlo se pone á continuacion la fórmula que podrá servir de modelo.

Igualmente se recuerda que ocurrido el fallecimiento de una religiosa, no se demore la remision á esta dependencia del competente certificado de defuncion, sin perjuicio del aviso que corresponda darse á la Secretaría de Cámara y Gobierno de este Arzobispado.

Asimismo la administracion cree oportuno hacer presente, que en ningun caso puede incluir en nómina á los capellanes y sacristanes de los conventos de Religiosas nombrados con arreglo á la real órden de 6 de Junio de 1858, mientras no reciba para ello la competente órden comunicada por la Ordenacion general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia, como la misma tiene prevenido en diferentes ocasiones, obligando además á reintegrar á la tesorería de Hacienda pública el importe de los pagos verificados sin este requisito.

Valencia 2 de Enero de 1864.—El Administrador Económico, *José Luis Montagut*.

*Modelo que se cita en la anterior circular.*

---

**Sor N. N. Priora (ó Abadesa) del Convento de Religiosas N. de N.**

**CERTIFICO:** Que desde primero de Enero del próximo pasado año mil ochocientos sesenta y tres, hasta último de Diciembre del mismo, han existido en este Convento las Religiosas pensionadas, cantora, organista, capellan y sacristan que á continuacion se espresan:

Sor N. N.

Sor N. N.

Sor N. N. fallecida en                      de

*Cantora* Sor N. N.

*Organista* Sor N. N.

*Capellan* D. N. N. con                      reales diarios, segun clasifi-  
cacion de                      de                      de (ó segun Real  
órden de 6 de Junio de 1858).

*Sacristan* D. N. N. con                      reales diarios, segun Real  
órden de 6 de Junio de 1858.

Y para que conste y obre los efectos consiguientes en la Administracion Económica de esta Diócesis, doy el presente con el sello de mi oficio y visto bueno del señor capellan de la comunidad.

Convento de

2 de Enero de 1864.

La Superiora de la Comunidad,  
**N. N.**

V.º B.º

El Capellan de la Comunidad,  
**N. N.**

## NECROLOGÍA.

El día 2 del corriente mes falleció repentinamente en la capital de su Diócesis, el Excmo. é limo. Sr. D. Anacleto Meoro, dignísimo Obispo de Almería, á los 85 años de edad.

Nació S. E. I. en la villa de Granátula, provincia de Ciudad Real, el 13 de Julio de 1778. Siendo Arcediano de Murcia y desempeñando el cargo de Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de Cartagena, fue presentado para Obispo de Almería en 16 de Agosto de 1847, preconizado en Roma en 17 de Setiembre del mismo año, y consagrado en Madrid en 9 de Abril de 1848.

Además han fallecido:

El 8 del presente mes, en esta ciudad, el R. P. Onofre Salvador, Mercenario exclaustro, á los 58 años de edad.

El 9 de id., en Ollería, D. Francisco Molla, presbítero, de edad de 83 años.

En 11 de id., en Pego, D. Tomás Bolufer y Sanchis, subdiácono, de edad de 84 años.

En 13 de id. en esta ciudad, el R. P. Pascual Cabanilles, Trinitario calzado exclaustro, de 72 años de edad.

En el mismo día, D. Jaime Padilla, Beneficiado de la Parroquia de Santo Tomás de esta ciudad, á la edad de 71 años.

Tambien en esta ciudad, el R. P. Serafin Alcaina, Capuchino exclaustro, de 62 años de edad.

R. I. P.



## SUSCRICION

EN FAVOR DE LOS DESGRACIADOS DE FILIPINAS.

	Rs.	cént
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	32212	65
Ecónomo y feligreses de Muría. . . . .	150	
Cura de Alcántara. . . . .	20	
Id. de Benegida. . . . .	20	

Cura, un sacerdote y feligreses de Gata. . . . .	120	
Id. de San Salvador de Valencia. . . . .	50	
D. Joaquin Alpuente, beneficiado de la misma..	10	
D. Vicente Albiñana, id. de id. . . . .	20	
Los Coadjutores de id. . . . .	20	
Cura y feligreses de Almudaina. . . . .	80	
Id. de Lombay. . . . .	30	
Feligreses de id. . . . .	14	
Cura y feligreses de Novelé. . . . .	85	
Id. de Alcudia de Crespins. . . . .	20	
Coadjutor y feligreses de Fontanares. . . . .	30	
Doña Cármen Sanz. . . . .	6	
Cura, Clero y feligreses de Bañeres. . . . .	100	
Id. Coadjutor id. de Carlet. . . . .	100	
Ecónomo de Beniarbeig. . . . .	30	
Coadjutor de id. . . . .	20	
D. Pascual Oliver. . . . .	20	
Feligreses de Beniarbeig.. . . .	90	
Regente, Coadjutor y beneficiado de Ráfol de Almunia. . . . .	100	
Cura y feligreses de Rótova. . . . .	94	30
Unos bienhechores eclesiásticos. . . . .	60	
Cura y Clero de Santo Tomás de Valencia. . . .	100	
Coadjutor de Casas del Rio. . . . .	60	
Cura y Clero de San Estéban de Valencia. . . .	120	
Id. y Coadjutor de San Roque de Oliva. . . . .	60	
Ecónomo y Clero de San Andrés de Valencia.. .	100	
Cura y Clero de San Martin de id. . . . .	200	
Ecónomo y Coadjutor de San Pedro de id. . . .	60	
Dr. D. Carmelo Algarra, Prior de San Juan del Hospital.. . . .	20	
Dr. D. José Vicente Torres.. . . .	20	
Dr. D. Manuel Encinas. . . . .	20	
<i>Total.</i> . . . .	<hr/>	34261 95



# FELICITACION SABATINA: SUS PROGRESOS Y ADELANTOS.

(Conclusion (1)).

## MODO DE ERIGIR

*en cualquier parte la Asociacion de la Felicitacion y de  
agregarla á la Primaria de Valencia.*

Nadie puede ganar las Indulgencias de la Felicitacion sin estar inscrito en la Archicofradía ó Asociacion primaria ó en otra agregada á la misma. Por esta razon, con el fin de facilitar la institucion de Asociaciones de la Felicitacion y su agregacion á la Primaria, se dá aquí una breve instruccion acerca del modo de verificarlo.

Se forman ante todo los Estatutos como en cualquiera Asociacion piadosa, tomando por base los dos primeros capítulos de la Primaria, á saber:

Estatutos para el régimen y gobierno de la piadosa Asociacion titulada *Felicitacion sabatina á María Inmaculada*, erigida en la Iglesia de..... de la ciudad (ó de la villa) de....

Capítulo 1.º *Objeto de la asociacion y cualidades de los asociados.*

Esta asociacion tiene por objeto encomiar, recomendar y propagar los plausibles y edificantes actos de piedad que, con unánime y general aprobacion de los fieles, inauguró el Seminario Conciliar de Valencia en 5 de Marzo de 1859 con el título de *Felicitacion Sabatina á María Inmaculada*, ó sea monumento perene espiritual para perpetuar la memoria del 8 de Diciembre de 1854, en cuyo dia tuvo lugar la definicion dogmática del misterio de la *Purísima Concepcion*; y promover á la vez el espíritu de caridad por medio de ejercicios de sólida piedad, socorriendo á sus socios enfermos con ausilios

---

(1) Véase nuestro número 119, pág. 16.

espirituales, y tambien con los corporales, á los verdaderamente pobres, si lo permitiesen los fondos de ella.

Podrán ser individuos de esta Asociacion todos los fieles de uno y otro sexo, de cualquier clase y condicion que sean. Para ello no tienen que practicar mas diligencia que hacerse inscribir en el libro de la misma; sin que por esta inscripcion ni por la carta de agregacion se pueda recibir pago alguno, ni mucho menos exigirlo.

### Cap. 2.º *Funciones religiosas y actos de caridad.*

En todos los sábados del año y en los dias de alguna invocacion de la Santísima Virgen, así como en el 5 de Marzo, conmemorativo de la inauguracion de la Felicitacion Sabatina, se celebrará sencilla y devotamente este piadoso ejercicio; para darlo á entender á los fieles se hará la correspondiente señal con la campana á fin de que concurra el mayor número de asociados posible. Lo será con mayor solemnidad en las festividades principales de María Santísima como son: Natividad, Nombre de María, Purificacion, Anunciacion, Asuncion y Patrocinio. El dia 8 de Diciembre, aniversario de la Declaracion dogmática del misterio, será distinguido con solemnísimas funciones y novenario, ó al menos triduo subsiguiente, con la felicitacion, y al inmediato dia de este, si no fuese impedido, se cantará un aniversario por los socios difuntos.

En el Domingo último de cada mes en que no haya festividad principal de la Virgen, se celebrará, por la tarde, ejercicio con sermon y esposición del *Santísimo Sacramento*, previo el competente permiso de S. E. L, pero podrá adelantarse ó prorogarse dicho ejercicio á otro domingo, segun las circunstancias. El orden y prácticas de todos ellos, así como la designacion de los en que haya de haber comunión general, se señalará por el Director anunciándose oportunamente á los asociados.

Si no puede practicarse todo lo que prescribe este capítulo, se tomará de él lo que buenamente pueda cumplirse;

procurando sobre todo, que en los sábados, y en todas las festividades de la Santísima Virgen, se haga cuando menos la Felicitacion rezada.

Débase advertir que hay tres modos de hacer públicamente la Felicitacion; á saber: 1.º Toda rezada. 2.º Toda rezada, excepto el *Ave María Purísima* del principio, que es cantada; las tres veces que se dice *Bendita sea la Inmaculada Concepcion etc*, que tambien se canta y el *Recibid mil parabienes*, que lo canta todo el pueblo despues de la última *Ave María Purísima*, que es rezada. 3.º Como el segundo, cantando además las *Ave Marías* y *Santa Marías*, y alternando con el pueblo que reza la parte que le corresponde cada vez.

Los demás eapítulos se formarán como se crea mas conveniente, atendidas las circunstancias de cada lugar.

Redactados los Estatutos se ha de obtener su aprobacion del Prelado diocesano; y de ellos como de la misma aprobacion se ha de remitir una copia certificada por el Ordinario, juntamente con la carta en que se solicite la agregacion, al Presidente ó Director de la Archicofradía ó Asociacion primaria establecida en la real y parroquial Iglesia de los Santos Juanes de Valencia. La carta deberá ir firmada por el Director de la nueva Asociacion, con espresa mencion de este cargo, y por algunos otros individuos de la junta, espresando tambien la Diócesis, poblacion é iglesia donde se ha erigido la Asociacion que desea agregarse. Podrá ser Director el Cura-Párroco, ó Vicario, el Sacerdote superior de algun Establecimiento ó algun otro Sacerdote nombrado por el Prelado. Si fuese nombrado el Párroco ú otro Sacerdote que ocupe un destino de carácter permanente, el cargo de Director pasa á sus sucesores. En otro caso la junta deberá solicitar del Prelado el nombramiento de nuevo Director, siempre que ocurra el fallecimiento del anterior. El Buleto de agregacion se espide *gratis*; pero á lo menos en la carta en que se pida deberán remitirse tantos sellos de franqueo como esta llevaba y dos mas para remitir el Bule-



to, el cual debe fijarse en un cuadro en la capilla de la Asociacion.

Aunque es de desear y se recomienda muy mucho que en todas las Iglesias, Colegios y Establecimientos religiosos se practique la Felicitacion, y que procuren agregarse á la Archicofradía ó Asociacion primaria para participar de las Indulgencias, sin embargo, segun el teñor de la bula de Clemente VIII, establecida la Asociacion en una ciudad ó pueblo y agregada á la Primaria de Valencia, no puede erigirse otra en aquel lugar ni en otro que no diste á lo menos una legua; de modo que así como en Valencia, á pesar de ser el punto donde se halla establecida la Archicofradía ó Asociacion primaria no puede llevarse libro de inscripcion fuera de la Iglesia donde está establecida, de tal modo que seria nulo todo lo que en este sentido se hiciera en otra Iglesia (1), así tambien debe observarse en todas partes; por lo cual conviene, que los que habiten en las inmediaciones del lugar donde se halla establecida la Asociacion agregada, procuren inscribir en ella los coros, que existieren ó que se formarán de nuevo, para poder ganar las Indulgencias. Teniendo presente que los coros indispensablemente deben sortearse todos los años: en cuya ocasion se ha de procurar que se inscriban en el libro de la Asociacion aquellos nuevos socios, que aun no lo estuvieren.

En el caso que convenga trasladar la Asociacion de la iglesia donde se halla establecida á otra, podrá hacerse con el consentimiento del Ordinario, pero deberá darse de ello noticia al Presidente ó Director de la Archicofradía ó Aso-

---

(1) Se advierte, que aun cuando se haga la *Felicitacion* en alguna parroquia ó iglesia particular de Valencia, es únicamente como devocion particular, pero de ninguna manera para formar coros, ni mucho menos Asociacion; pues segun la concesion del Sumo Pontífice solo puede haber una, y esa, que es la primaria, se halla establecida en la parroquia de los Santos Juanes.

Lo mismo se dice con respecto á otras poblaciones, puesto que para ganar las indulgencias concedidas, es necesario llenar todos los requisitos que exige la concesion.

ciación primaria de Valencia para anotarlo en el registro.

Se exhorta á los devotos de María á que se interesen en propagar la Asociacion de la Felicitacion, agregándola á la Primaria, sin temor de que por esto hayan de decaer otras instituciones dirigidas tambien al culto de la Santísima Virgen; pues se ha visto ya que, erigida en algunas partes donde se hallaba ya establecida la Corte de María ó alguna otra Asociacion semejante, lejos de decaer éstas, han recibido mayor incremento despues de instituida la Felicitacion.

### ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> Es condicion indispensable para el lucro de las indulgencias de la Felicitacion, el estar inscrito en el libro de la Archicofradía, ó de otra Asociacion que esté ya agregada á la primaria. Todos los fieles de cualquiera clase, sexo y condicion que sean, pueden ingresar en ella; por esta inscripcion y carta de agregacion no se puede recibir pago alguno, ni mucho menos exigirlo. ¿Quién se negará, pues, á tomar parte en este inmenso coro de Felicitaciones, que se elevarán perpétuamente desde la tierra hasta el excelso trono de la *Inmaculada María*, con motivo de un acontecimiento tan grande como la declaracion dogmática?

2.<sup>a</sup> Tambien es indispensable el sorteo anual de los coros en cuya época cuidará el gefe de los mismos hacer inscribir igualmente en el libro de la Asociacion á aquellos nuevos socios que aun no lo estuvieren.

3.<sup>a</sup> En lo sucesivo solo en la iglesia de la Archicofradía ó Asociacion primaria, y no en ninguna otra mas de Valencia se podrán esponder las cedulitas para el sorteo anual de los coros, los libritos, como tambien los rosarios de la Concepcion y las medallas propias de la Felicitacion, enriquecidas con especiales indulgencias por nuestro Smo. P. Pio IX en favor de los individuos de esta Archicofradía é igualmente los cantos autografiados y la Misa de la Felicitacion; todo lo cual se podrá ver en la edicion décima cuarta notablemente aumentada y en las que en adelante se hicieren.

Los precios son los siguientes:

Un coro de libritos de 25. . . . .	10 rs. vn.
Un librito suelto. . . . .	5 cuartos.
Un coro de cedulitas de 25. . . . .	1 rs. 17 ms.
Un egemplar de los cantos de la Felicitacion. . . . .	4 »
Un egemplar de la Misa. . . . .	4 »
Un Rosario de cachumbo con medalla de la Felicitacion. . . . .	9 cuartos.
Id. con medalla mas pequeña. . . . .	8 »
Un Rosario con granos de otra clase. . . . .	7 »
Id. con medalla mas pequeña. . . . .	6 »

Tambien se hallarán Rosarios de granos de mejor calidad engarzados de platilla con Medalla de la Felicitacion plateada; igualmente hay medallas sueltas de la Felicitacion.

NOTA. Todos los impresos de la Felicitacion tienen derecho de propiedad; y solo se autoriza para reimprimirlos fuera de la Diócesis de Valencia.



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

### *Primera Comunión de dos Señoras Infantas, en Sevilla.*

En la mañana del domingo 27 del próximo pasado mes de Diciembre, tuvo lugar en el Real Palacio de San Telmo, morada de los piadosos Príncipes los Sres. Duques de Montpensier, el solemne y tiernísimo acto de recibir por primera vez la Sagrada Comunión sus excelsas hijas las Sermas. señoras Infantas Doña Amalia y Doña María Cristina. La Capilla se hallaba adornada é iluminada magníficamente, llenándola el selecto número de personas que habian merecido el honor de obtener billete personal. Los Serms. Sres. Duques ocupaban el trono al lado del Evangelio, juntamente con la señora Infanta Doña Isabel y S. A. el Sr. Duque de París. Las Sras. Infantas Doña Amalia y Doña María Cristina tenian sus sitaliales al pié de las gradas del Altar mayor, donde perma-

necieron postradas con el mayor recogimiento oyendo las jaculatorias con que las enfervorizaba el Sr. Capellan mayor de Palacio. A las ocho en punto de la mañana comenzó una Misa rezada, que con el aparato correspondiente celebró el Emmo. Sr. Cardenal, nuestro Arzobispo, y en ella, despues de la suncion, fue administrada por S. Ema. la Sagrada Eucaristía á las dos jóvenes Princesas, que admiraban por su singular modestia y respetuosa compostura. Concluida la Misa, recibieron tambien de mano de nuestro Emmo. Prelado el Santo Sacramento de la Confirmacion, apadrinándolas en este acto su augusta hermana la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel.

Terminada así la capilla particular, se dió principio á la pública, á las nueve y media, exponiendo el *Santisimo Sacramento*: y á las diez tuvo lugar la Misa solemne, celebrada con acompañamiento de varios Sres. Capitulares y el servicio de la Catedral, por el Sr. Dean de la Santa Iglesia, predicando en ella el P. D. Pedro Carrascosa, del Oratorio de San Felipe Neri. Asistían á este acto gran número de niñas de las Escuelas dominicales, vestidas de nuevos trages costeados por Sus Altezas, y llenaba la Capilla un crecido concurso. SS. AA. RR. se hallaban en su tribuna.

Habiendo quedado expuesto el *Santisimo*, se cantaron solemnes vísperas á las tres de la tarde; y, despues de haber hecho las dos Sermas. Señoras recien confirmadas la renovacion de los votos del Bautismo, terminó la suntuosa celebridad de tan fausto dia con la Bendicion Sacramental, que dió nuestro Emmo. Sr. Arzobispo. Entre tanto, desde la una hásta las cuatro, estuvieron abiertos al público los bellos jardines del Palacio, y los dependientes del mismo distribuían á los pobres dos mil limosnas de pan. Otros piadosos donativos y costosos presentes han hecho, con motivo de esta fiesta gratisima para el corazon de unos padres tan escelsos como cristianos, los Sermos. Sres. Duques de Montpensier, sin contar los ricos adornos para el decoro de la Real Capilla, entre los que lució un magnífico terno de tisú de oro, bor-

dato primorosa y costosamente en el Beaterío de la Santísima Trinidad, y que se estrenó en la Misa solemne. Damos el parabien á los augustos Príncipes por tan fausto suceso, y nos congratulamos de ver entre nosotros tan altos y señalados egemplos de piedad y caridad cristiana.

(B. E. de S.)

---

*Carta del P. Villarrubia, Misionero Capuchino de Mesopotamia.*

Orfa 30 de Octubre de 1863.

Hace tiempo que escribí á V., y espero que mi carta habrá llegado á sus manos. Mucho deseo que V., igualmente que su amada familia, gocen de perfecta salud, como yo gracias al Señor la gozo. No pasa dia en que, agradecido á sus beneficios, no me acuerde de ustedes con un particular é inalterable afecto de que son merecedores. Este mismo afecto me impele continuamente á escribirles, pero las no interrumpidas ocupaciones de nuestro ministerio no me dan lugar á poner en práctica mi deseo. Hoy, pues, aprovecho un momento favorable para dirigirles la presente, pues estoy cierto que tendrán gusto en esto.

En esta, gracias al Señor, se goza de tranquilidad, mas se padece una gran carestía causada por la multitud de langostas, que tanto en este año como en los pasados han arruinado los sembrados, por manera que las personas que antes estaban en un estado mediano, ahora perecen de hambre, é innumerables familias se ven precisadas á emigrar, y de dia en dia se aumenta la emigracion. ¡Que Dios Nuestro Señor tenga misericordia de nosotros!

En este presente año en Orfa se han verificado varias y notables conversiones: de los Armenios cismáticos setenta y tres familias, y de los Jacobitas otras trece familias tambien han recibido nuestra santa fe con el principal de toda la Nacion, por nombre Mokdesi Isuaa, y Monseñor Efrem, Obispo de Buyah. La conversion del mencionado Mokdesi Isuaa tiene de particular, que es parecida en parte á la del Apóstol San Pablo; él era el mas acérrimo perseguidor de los católicos que se contaba en estos países, que les hacia la guerra mas cruel y por los medios mas estraños que pueden imaginarse: á nosotros mismos ¡cuántos y cuán grandes

disturbios nos ha causado! ¡cuántas vejaciones! ¡cuántas veces ha revolucionado la ciudad é instigado á los turcos para que nos arrojasen de ella!... Baste el decir, que el Paschia de Alepo se vió obligado, á petición del Sr. Cónsul de Francia, á ordenar severamente que fuese puesto en la cárcel y castigado en público bajo el tormento del baston, lo cual nosotros no permitimos; pues Dios Nuestro Señor no nos ha mandado á ésta á afligir los cuerpos, sino á ganar almas.

Monseñor Efrem, Obispo de Buyah, es natural de Orfa, de edad de unos cuarenta años á cuarenta y tres: posee los idiomas siguientes: Arabe, Turco, Armenio, Siriaco y Curdo: esta cualidad es muy ventajosa para cumplir debidamente con el sagrado ministerio en este Arzobispado babilónico, en donde al paso que nos acercamos á su silla se aumenta la confusion de las lenguas. Estas dos conversiones han sido notables, y notadas en toda la Siria y Mesopotamia, y no hay duda que con el don de la perseverancia, que rogamos al Señor les conceda, traerán grandes ventajas al Catolicismo en esta comarca. El mencionado Sr. Obispo Efrem, por órden de Monseñor Antun, Patriarca de la Nacion Siro-Católica, fue á Mardin á instruirse en lo perteneciente al Rito Siriaco, y despues de dos meses lo mandó á ésta otra vez. Al presente lo tenemos aquí, y despues de pocos dias iremos juntos á Adiaman á hacer lo que se pueda por aquellas pobres almas. La causa de que no hayamos ido antes es por estar los caminos intransitables, por la cruel guerra de aquellas tribus entre sí, que se degüellan los unos á los otros sin el menor reparo, y reducen las casas á cenizas con los incendios. En estos países, cuando mas y cuando menos, siempre tenemos las mismas danzas. Hace cosa de dos meses que fui á Suerik á bautizar unos párvulos, etc., y en el camino por la noche fuimos asaltados por los Serkian, los cuales, aunque no nos hirieron, nos despojaron hasta de los santos óleos que llevaba conmigo; paciencia: ahora, pues, me toca volver otra vez á terminar lo que dejé por concluir. En Orfa, como se vá aumentando considerablemente el pueblo Católico, hemos abierto una tercera escuela de primera educacion; pues este es el primer paso que debe darse para introducir la felicidad en estos paises.

Monseñor Amantun, nuestro delegado apostólico, debe venir de Mosul á Orfa, y pasará el invierno con nosotros en nuestro Convento, y trataremos con él el dar yo principio á

la proyectada imprenta para proveer de libros doctrinales á estas cristiandades en sus idiomas Arabe y Turco.

S. M. la Reina (q. D. g.) está dispuesta á ayudarnos en el establecimiento del tan deseado Colegio para nuestras misiones; mas no sé cuál sea la causa que impida su realizacion. Dias pasados pedí á S. M. que nombrase Cónsul de España al Sr. Nicolás Marcopoli, nuestro Vice-Cónsul, á quien S. M. se dignó honrarle con la Cruz de Carlos III, tanto por nuestro bien, como por el honor de nuestra Nacion, pues todas las Naciones que figuran en el dia tienen sus Cónsules en Alepo, y nuestra España hacia una figura con su Vice-Consulado que no convenia á su decoro; S. M. se dignó de nombrarlo inmediatamente Cónsul de España en Alepo, mandando sus credenciales por medio de la Embajada en Constantinopla, y enviando directamente á ésta su nombramiento, el que yo mismo remití al mencionado Sr. Nicolás Marcopoli. ¡Que Dios nuestro Señor conserve la preciosa vida de nuestra augusta Soberana y Real familia!

Le ruego á V. que en cuanto pueda promueva la idea del establecimiento de dicho Colegio para nuestras misiones, porque esto será de grande gloria para Dios, bien de las almas y honor de nuestra Patria. Si esto no se verificara, nuestra mision vendrá á concluirse; pues todos nos vamos avanzando en edad, y dos compañeros los tenemos enfermos en cama, y el Agosto pasado sufrimos la desgracia de perder otro. R. I. P.

Dias pasados, no se sabe cómo se prendió fuego la leñera de nuestro Convento, y faltó poco para incendiarse una gran parte del Convento; mas, gracias al Señor, todo nuestro vecindario, que son Turcos, hasta las mugeres vinieron á trabajar para apagar el incendio. He querido referir este caso porque aquí se cuenta como una notabilidad. Gracias al Señor por todo.

No quiero alargarme mas, reservando para mas adelante el escribirles lo que ocurra en estos paises. Sin mas, etc.—  
*Fr. Angel de Villarrubia, Misionero Capuchino.*



## ANUNCIOS.



# AGENDA DE BUFETE

*ó libro de memoria diario para el año de 1864 con noticias y guia de Madrid.*—Un tomo en folio.

Precios para Madrid: 8 rs. encartonado y 13 encuadernado en tela á la inglesa.

Precios para las provincias: Remitido (franco de porte) por el correo tanto para los corresponsales como para los particulares, 14 rs. encartonado y 18 en tela á la inglesa,

En casa de los corresponsales de las principales provincias, á donde se ha mandado un surtido por vías mas económicas, á 10 y 13 rs.

Entre otras mejoras de importancia que la Agenda de este año ha recibido, citaremos: *La Lista alfabética de las calles y plazas de Madrid, con espresion de las divisiones administrativas.*

Además contiene el Calendario completo del año, *con todas las fiestas religiosas y nacionales, y las observaciones astronómicas del Real Observatorio de San Fernando; Sistema decimal; Modelo de recibo; Reduccion de las monedas francesas á las españolas, y vice-versa; Reduccion de cuartos á reales; Monedas extranjeras con sus respectivos valores en reales, céntimos y milésimos; Establecimientos y oficinas públicas, con la indicacion de los dias y horas que pueden visitarse, ó que los Directores y oficiales dan audiencia; lista de los señores Senadores, con las señas de sus habitaciones, é igualmente la de Notarios, etc., etc.;* así es que la Agenda de 1864 puede considerarse como una guia segura para todas las clases de la sociedad, y como libro de primera utilidad, tanto para llevar en cada casa la cuenta diaria, cuanto para el comercio para la exactitud de sus apuntes y compromisos, que pueden anotar en su dia correspondiente.

*Medios de proporcionarse esta Agenda:* 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe Don Alfonso (antes de Santa Ana), 8, Madrid, su importe en libranzas de la Tesorería central, Giro mútuo de Uhagon, ó en el último caso, sellos de franqueo; 2.º tambien la facilitarán las principales librerías del reino, y los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.

(1-3.)





Año 3.º

Jueves 28 de Enero de 1864.

N.º 122.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, á 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Edicto para órdenes generales en la quinta semana de la próxima Cuaresma.— Suscripcion en favor de los desgraciados de Filipinas.— Aclaracion sobre el consejo paterno para contraer matrimonio.— Real orden concediendo nuevo plazo á los Religiosos exclaustrados para incorporar sus estudios en las Universidades.— ¿Qué fin tienen los perseguidores del Papa?: artículo de *La Armonia* de Turin.— La Unidad masónica: id. de *La unidad católica*.—Anuncios.

---

## VALENCIA.

---

### EDICTO PARA ÓRDENES.

---

DON BERNARDO MARTIN Y APARICI, *Presbítero, Beneficiado de la Parroquial de San Martin de esta ciudad, y Secretario de Cámara y Gobierno del Excmo. é Ilmo. Señor Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, etc.*

Hago saber á los Eclesiásticos de esta Diócesis y demás personas que convenga: Que S. E. I. el Arzobispo mi Señor, ha determinado, si Dios nuestro Señor le diere salud, hacer Órdenes generales mayores y menores en la quinta

semana de la próxima Cuaresma, previniendo á los que á ellos desearan ser promovidos, han de presentar en esta Secretaría de mi cargo *sus solicitudes que espresen el nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, carrera literaria, orden que hubieren recibido y con qué título; acompañadas aquellas* de los documentos siguientes: Los pretendientes de Órdenes Mayores, *la partida de bautismo, cartilla del último Orden y certificacion de haberlo egercitado*: Los de Menores y Subdiaconado, además de *la partida de bautismo y cartilla de tonsura, la escritura de posesion del título á que los pretenden, y los que fueren patrimonistas certificacion del definitivo de aprobacion de su patrimonio; y unos y otros atestado del Consejo Provincial, por el que se acredite hallarse libres de responsabilidad al servicio de las armas*: Y los de tonsura, *las partidas de bautismo y confirmacion*; debiendo presentar todos y cada uno de los pretendientes referidos, además de los documentos dichos, *certificacion de sus respectivos Curas Párrocos que acredite su buena conducta; y otra del confesor, por la que conste la frecuencia de Sacramentos por lo menos un año antes de esta su pretension, cuya frecuencia debe haber sido de quince en quince dias los que aspiren á la prima tonsura, Órdenes Menores y Subdiaconado, y de ocho en ocho los que aspiren al Diaconado ó Presbiterado; cuya certificacion podrá suplirse respecto de los que estén en algun colegio con la del Superior del Establecimiento. Asimismo otra por la que resulte tener cursados y probados, por lo menos, los dos años de Teología en la carrera abreviada ó el segundo y el tercero en la larga con la Nota de Benemeritus*. Y en esta forma, y no en otra, se admitirán memoriales hasta el dia 18 del próximo Febrero, debiendo venir del *veinte y dos al veinte y tres* del mismo todos los interesados ó quienes los representen á saber su admision y el dia señalado para su exámen, y sucesivamente hacerse cargo de las comisiones que respectivamente se les entregarán. Y para que pueda llegar á noticia de todos, ha dispuesto S. E. I. se publique el presente edicto sellado con el de sus

armas y refrendado por mí el infrascrito su Secretario.

Palacio Arzobispal de Valencia 25 de Enero de 1864.—  
*Bernardo Martin*, Secretario.

NOTA. Los señores que fueron ordenados en las t mporas de Santo Tom s se abstendr n de poner memorial para las pr ximas de la quinta semana de Cuaresma.

---

**SUSCRICION**

EN FAVOR DE LOS DESGRACIADOS DE FILIPINAS.

---

	Rs.	c�nts.
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	34261	95
Cura y feligreses de Almusafes. . . . .	142	
P. Vicente Zaragoza, presb�tero, de id.. . . .	19	
D. Salvador Bisbal, secretario de id.. . . .	4	
Cura y feligreses de Ayacor. . . . .	52	
Ec�nomo, Clero y feligreses de Sueca. . . . .	500	
Comunidad de Religiosas de Benig�nim. . . . .	160	
Cura y feligreses de Alquer�a de la Condesa. .	110	
<i>Total.</i> . . . . .	35248	95

---

*Aclaracion sobre el consejo paterno para contraer matrimonio.*

El *Boletin Eclesi stico* de Toledo, correspondiente al dia 16 del presente mes, publica una Real  rden, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia al M. I. Sr. Gobernador eclesi stico de Valladolid, en estos t rminos:

«Negociado 7. —He dado cuenta   la Reina (q. D. g.) de una esposicion de D. Cayo Polo, natural de la Nava del Rey, manifestando que   pesar de hallarse en la edad en que la ley solo requiere el consejo paterno para contraer matrimonio, y de haberlo solicitado por dos distintas ocasiones en la forma que previene el art culo 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 ante el Juez de Paz de la Nava, dejando trascurrir tres meses de la una   la otra, no se le considera por el

Párroco ni por el Tribunal Eclesiástico de esa Diócesis con aptitud legal para celebrar matrimonio, en atención á haberse escusado su padre con evasivas de dar ó negar el consejo pedido. Comprobada la exactitud de estos hechos por el informe de V. S., fecha 7 del corriente; y considerando que, al determinar la ley que los hijos tuvieran necesidad de pedir el consejo paterno en cualquier edad, obedeció á dos principios de alto interés moral, á saber: primero, que los hijos no puedan jamás prescindir del respeto y deferencia que á los mayores son debidos, absteniéndose de contraer un compromiso tan solemne sin darles conocimiento de él y pedirles consejo: segundo, que en el caso de que el parecer del padre no sea favorable á los proyectos del hijo, deba trascurrir el plazo de tres meses antes de realizarlos para dar lugar á la reflexion é impedir que unos lazos tan sagrados sean la obra de un momento de pasion ó acaloramiento: considerando que la interpretacion dada por esa Curia eclesiástica destruiría el espíritu de la ley, pues dejaría en manos de los padres un medio de eludir sus disposiciones y de poner un veto perpétuo al casamiento de los hijos, lo cual tampoco es conforme á su letra, limitada á exigir del hijo el acto deferente de pedir en forma el consejo, y acreditarlo debidamente: considerando que si la negativa del padre á dar el consejo, despues de ser solemnemente requerido, no tiene virtud mas que para dilatar por tres meses la celebracion del matrimonio, seria absurdo suponer que las evasivas para responder tuvieran mas fuerza que aquella, no siendo en rigor mas que una forma de la negativa; se ha servido S. M. resolver que D. Cayo Polo ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, y que en todos los casos análogos se entienda que la obligacion del hijo á pedir el consejo paterno está cumplida con requerirlo y acreditarlo en los términos que previene dicho artículo 15, sin que jamás las evasivas del padre puedan producir otro efecto que el de una negativa. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1863.—*Monares.*—Sr. Gobernador Eclesiástico de Valladolid.»



*Real orden concediendo nuevo plazo á los Religiosos exclaustrados para incorporar sus estudios en las Universidades.*

Por el ministerio de Fomento se ha publicado la Real orden siguiente:

«Habiéndose dispuesto por Real orden de 10 de Enero de 1836 que los Religiosos exclaustrados que lo solicitaren pudiesen incorporar en las Universidades literarias del Reino los estudios que hubiesen hecho en sus respectivos Institutos religiosos, sin fijar para ejercer este derecho tiempo alguno, se limitó despues hasta 6 de Mayo de 1849, y últimamente hasta 31 de Diciembre de 1858.

»En vista de varias instancias de personas que por causas muy atendibles no pudieron oportunamente aprovecharse de tales plazos, y hallándose en edad avanzada necesitan utilizar estudios hechos en tiempo debido al amparo de las leyes; la Reina (q. D. g.) se ha dignado conceder un nuevo plazo, que finalizará en 30 de Junio próximo venidero, para que dentro de él, y con arreglo á la citada Real orden de 10 de Enero de 1836, puedan incorporarse en las Universidades literarias los indicados estudios, pero entendiéndose que los de segunda enseñanza han de servir tan solo para la carrera de Teología.

»De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. —Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1863. —*Alonso Martinez.*—Sr. Director general de Instruccion pública.»

*(B. E. de T.)*



## ¿QUÉ FIN TIENEN LOS PERSEGUIDORES DEL PAPA?

Nunca soberano alguno ha puesto la mano sobre un Papa cualquiera, que haya podido vanagloriarse despues de un reinado largo y feliz. (*De Maistre*. Carta al Rey de Cerdeña, 6 de Junio de 1810.)

Así encabezaba hace algun tiempo *La Armonía* de Turin el siguiente artículo:

«Firmino Lactancio escribía en el cuarto siglo de la Iglesia un *Tratado de la muerte de los perseguidores*, en que demostraba el trágico fin de los enemigos del Altísimo y de su Cristo. Muy útil seria un libro de este género que se propusiese enumerar los Reyes que persiguieron á los Papas, y demostrase cómo fueron todos terriblemente castigados en este mundo por la justicia de Dios, ó en si mismos, ó en su descendencia.

»A nosotros nos falta tiempo suficiente para emprender un trabajo semejante. Sin embargo, creemos muy útil agrupar algunos hechos y someterlos á la meditacion de nuestros lectores.

»Los adversarios dirán que son *casos, combinaciones, sucesos fortuitos*; pero una série no interrumpida de hechos semejantes debe dar en qué pensar á todo el que esté en disposicion de discurrir.

»Desde Neron á Juliano el Apóstata, la Iglesia y el Pontificado Romano fueron perseguidos por diez y ocho Emperadores; *cuatro* de los cuales se quitaron la vida á sí propios; *nueve* fueron muertos por otros, y *cinco* acabaron miserablemente.

»Neron, que hizo matar á San Pedro, quitóse la vida llevado de su desesperacion: Máximo Ercúleo se extranguló: Aurelio y Adriano se dejaron morir de hambre.

»Algunos fueron muertos traidoramente por sus par-

ciales, como Domiciano, Julio, Maximino, Aureliano, Galo, que desterró á Cento-celle al Papa Cornelio.

»Otros fueron muertos ó en guerras como combatientes, como Decio, ó despues de la guerra por los vencedores, como Licinio, destrozado de órden de Constantino, ó como Valeriano, que, despues de haber servido de escabel á Sefore, Rey de Persia, fue desollado y salado su cuerpo como el de un cerdo.

»Trajano, que arrojó de Roma al Papa Clemente, murió con sospechas vehementes de envenenamiento. Diocleciano, mas bien que de la fiebre lenta que padecia, fue consumido de rabia por no haber podido ahogar con tanta sangre la Fe de Jesucristo. Severo se estingue de pura melancolia. Galerio y Maximino fueron comidos por gusanos.

»Juliano el Apóstata fue asaeteado por una mano invisible, con tan dolorosa ferocidad, que, en medio de su desesperacion, arrojaba su sangre al cielo confesando la victoria del *Galileo* (1), á quien habia combatido temerariamente.

»Si desde los primeros perseguidores paganos pasamos á los perseguidores hereges, encontramos al Emperador Costancio, el furibundo fautor de los Arrianos, que arrojó de Roma al Papa Liberio y lo confinó á la Tracia. Pero ¿cómo concluyó sus dias Costancio? Juguete de sus cortesanos hubiera perdido el imperio, si no hubiese muerto inesperadamente á la falda del monte Tauro, el año 361.

»Obligado el Papa Juan I por la ambicion de Teodorico, Rey de los Godos, á refugiarse en Constantinopla, despues de su regreso, fue reducido á prision en Rávena, por no haber querido secundar las miras del soberbio monarca. ¿Cómo concluyó Teodorico? Murió miserablemente en una batalla.

»Anastasio I, Emperador de Constantinopla, insultó á los

---

(1) *Tu venciste, Galileo.* Así decia al morir denostando á Jesucristo.

Legados del Papa Simmaco, que lo excomulgó. Después de varias sediciones, el orgulloso monarca muere en 518 herido de un rayo.

»Los Papas Silverio y Vigilio fueron lanzados á un destierro por el Emperador Justiniano I. Pero, desde el punto en que Justiniano se declaró enemigo del Papa, se hizo el tirano de su pueblo, siendo tiranizado él mismo por Teodora, muger de partido, á la que habia tomado por esposa.

»El Pontífice San Martín es perseguido, ostigado, torturado por el Emperador Constante II. Pero el perseguidor muere bárbaramente asesinado el año 668. Andrés, hijo del patricio Troilo, le sigue un día al baño con pretesto de servirle; toma la vasija destinada para echar el agua, y la arroja tan fuertemente sobre su cabeza, que le deja muerto en el acto.

»El Emperador Justiniano II se declara enemigo personal del Papa Sergio, porque no aplaude sus maldades ni sus vicios. Y Justiniano es víctima de una insurrección popular que le corta las narices, y el año 695 fue lanzado al destierro en el Chersoneso.

»De los Emperadores iconoclastas perseguidores del Papa y de la Iglesia Católica, Teófilo murió de angustia; Leon Armano fue hecho pedazos en la iglesia por los conjurados; Leon IV vió cubierta de tiña su cabeza; Constantino Copronimo tuvo una muerte igualmente miserable, y Nicéforo murió en guerra con los Búlgaros.

»El Papa Leon III es perseguido por aquellos mismos que debían ser sus mas fieles amigos y cooperadores. Pero Dios protege milagrosamente al Pontífice, el cual, arrojado de Roma, vuelve á ella gloriosamente en medio de su pueblo, que sale á su encuentro. Carlo-Magno condena á muerte á dos perseguidores de Leon III; el Papa implora y no obtiene el perdón.

»El Papa Juan VIII se ve obligado á buscar un asilo en las Galias, para escapar de las vejaciones de Lamberto, duque de Espoleto, que se entrega en Roma á las mas enormes



violencias. Pero poco despues venia Lamberto espulsado de su propio Ducado.

»Crescencio, que á fines del siglo décimo intenta ir á Roma á ocupar el lugar del Papa y usurpar el poder temporal, termina por ser decapitado de órden de Otton III, en las murallas del castillo de *Sant' Angelo*.

»Arnaldo de Brescia, que quiso despojar al Papa, fue aprisionado, quemado, y sus cenizas arrojadas al Tiber, mientras los Romanos se prosternaban ante el Pontífice Adriano IV.

»Nicolás de Rienzi, que, despues de usurpar la soberanía de Roma, es expulsado de la ciudad por la furia del pueblo, muere al filo de un puñal, que le clava en el corazon un criado de la casa de Colonna.

«Abrid la historia, dice Cretineau-Joly, en la segunda edicion de su obra *La Iglesia Romana frente á la revolucion* (tom. 1, pág. 222); recorred el reinado de un enemigo de la Iglesia, de un usurpador de su patrimonio, bien sea este el Emperador de Alemania, Enrique IV, ó el Emperador Federico II, y asistireis inevitablemente á uno de esos deplorables espectáculos; que llenan la imaginacion de espanto. El Príncipe anatematizado, despreciando á Dios con una monstruosa série de maldades, declara en semejantes circunstancias una guerra parricida contra sus rebeldes hijos y contra la Santa Sede. Encuéntranse á cada paso muertes terribles, conjuraciones sin fin, locas impiedades, ódios reconcentrados y vengativos, que en pleno cristianismo traen á la memoria á los mas feroces Atridas.

»De atentado en atentado, esta grande estirpe de los Hohenstaufen, ve rodar la cabeza de Coradino, su último vástago, y el *delicta majorum immeritus lues* encuentra en su sangre derramada una elocuente aplicacion.»

»Otton I, llamado el Grande, arrojó de Roma á Juan XII, de quien poco antes habia recibido la imperial diadema, y Otton muere de apoplegía.

»Otton de Sajonia usurpa el territorio de la Santa Sede

contra las leyes mas sagradas de la justicia, y hasta faltando á las mas solemnes promesas, y es excomulgado por el Papa. Y el Dios Omnipotente confirmó la excomunion, atrayendo contra él á la Francia y á la Alemania entera, acabando por perder su propio trono, mientras habia intentado usurpar el de otro.

»Federico Barbarroja aspiraba á la soberanía de Roma y de Italia, y fue excomulgado por el Papa Alejandro III. El Omnipotente confirmó tambien la excomunion, y desde aquel momento la situacion de Federico fue de mal en peor; y tan fuertemente, dice un historiador, le hizo sentir su accion la Justicia Divina, que por último se vió obligado á humillarse, enviando embajadores al Papa para que le absolviese. (Baronio, año 1176. Fleury, Hist. Eccl., t. XV, lib. 73.)

»Enrique V, perseguidor del Papa Pascual II, sufrió cuanto puede sufrir un hombre y un príncipe. Su desnaturalizado hijo murió de la peste, bajo un reinado agitadísimo.

»Federico II, que insultaba á los Papas y no ocupaba la ciudad por haber sido depuesto de su imperio, murió envenenado por su propio hijo.

»Felipe el Hermoso, el perseguidor del Papa Bonifacio VIII, murió de una caida del caballo á la edad de 47 años.

«Cuando la Providencia, sigue diciendo Cretineau-Joly, solo castiga indirectamente á los culpables, como Luis de Baviera ó Felipe IV de Francia, castiga á sus hijos que reinan en París ó en Lóndres bajo el nombre de Isabel, ocasionando la ruina del Estado y la infamia del trono. Esta maldicion que pesa de generacion en generacion, no exime á vencedores ni á vencidos. Pesa sobre los que han puesto su mano en el Ungido del Señor.»

»Por fortuna la historia de la casa de Saboya no suministra muchos egemplos de atentados contra la Santa Sede. Sin embargo, debemos citar á Víctor Amadeo II y su resistencia al Papa consignando que terminó miserablemente; extinguiéndose poco despues su descendencia.

»José II, que persiguió á Pio VI, fue desgraciado en todas sus empresas y legó á sus sucesores, en el imperio de Austria, una série de calamidades que duran todavía.

»Napoleon I, que tuvo encarcelado durante cinco años á Pio VII, debió abdicar el imperio en aquel mismo palacio de Fontainebleau, desde el cual había dictado la ley al Vicario de Jesucristo, y despues de cinco años de destierro murió miserablemente en Santa Elena.

»Joaquín Murat, que invade el patrimonio de San Pedro, y quiere dominar en toda la Italia, muere tres meses despues fusilado en Pizzo.

»Napoleon II, llamado por su padre el *Rey de Roma*, lleva una vida infelicísima, y muere en una edad tierna en aquel palacio de Viena, donde el primer Bonaparte habia firmado el fatal decreto que despojaba al Pontífice.

»Luis Napoleon, hermano del que es hoy emperador de los franceses, recompensa al Papa la hospitalidad que le concedió, conspirando contra Él, y muere mezquinamente en Forli.

»Lo que ha sucedido á los pasados perseguidores, esto mismo sucederá á todos los que, cualquiera que sea su rango, levanten su mano sacrilega contra el Padre Santo, aflijan su corazon y usurpen sus derechos.»

---

#### LA UNIDAD MASÓNICA.

No es menos interesante este otro artículo de la *Unidad católica*, tambien de Turin:

«El mayor y mas terrible adversario de la unidad católica es la secta antigua, tan antigua como el pecado, que hoy llamamos *unidad masónica*. No es porque pueda ponerse en parangon con el Catolicismo, sino porque Satanás, que sabe transfigurarse en Angel de luz, ha querido imitar el modelo de la Iglesia en su organizacion para perturbarla y destruir-

la. Los masones obran unidos, no por afecto ó caridad, sino por el odio comun que los acerca, por el juramento infernal que los estrecha, por miedo al puñal asesino, cuya envenenada punta ven siempre sobre su corazon.

»La *unidad masónica* se propone como fin principal la destruccion de la fe en Jesucristo, y la completa negacion de Dios. Los mismos francmasones lo han confesado así. En la *Revista masónica*, en el número correspondiente al mes de Enero de 1848, página 31, dice el mason Fischer: «La gran  
»mayoría de nuestra *órden* no solo no admite el Cristianismo,  
»sino que lo combate á todo trance.» Heimbuger decía el dia 19 de Enero de 1843 en una logia masónica, «que era conveniente deshacer *el antiguo esqueleto de la Sociedad*, es decir, el Estado y la Religion...» Gottald, en la logia de Hamburgo, llamada *La Aurora naciente*, ha declarado que «una  
»masonería cristiana seria una contradiccion flagrante; seria  
»tan inconcebible como un círculo cuadrado.» En las *Memorias* del jubileo masónico de 1833 se lee «que el Cristianismo es una cosa horrenda, el colmo de lo horrible, una matanza, un asesino y un asesinato.»

»Un moderno escritor, que conoce bien esta secta ha dicho en 1861 que los masones intentan aniquilar todo lo que es antiguo, destruir la Religion, é inventar un nuevo culto que convierta al hombre en Dios y á Dios en nada. A esto tienden los modernos racionalistas que hoy derrama por el mundo Alemania.

»Este fin no se descubre á todos ni de una vez, sino á pocos y por grados. Primero se proclaman los *derechos del hombre*, y se pide *libertad*, que es tiranía; *fraternidad*, que es guerra encarnizada, é *igualdad*, que en lábios revolucionarios siempre equivale á universal injusticia. Despues aparece Siccardi, y dice: «¿Para qué sirven los privilegios del  
»fuero eclesiástico?» Esto significa que se quiere desprestigiar la Iglesia, entregándola á la autoridad civil, por suponer necesariamente injusta la autoridad eclesiástica. Sigue Ratazzi y añade: «Tenemos muchos conventos y muchos monaste-

rios.» A estas gentes estorba siempre lo que es católico. Llegó Cavour, y exclama: «¡Cuánto daño ocasiona á la Iglesia el poder temporal del Papa!» Los masones intentan despojar hipócritamente al Catolicismo de todo lo que le favorece.

»Mas tarde se acerca De-Boni, y declara en *El Diritto*, que las puertas del infierno han prevalecido contra la Iglesia. Al llegar ha este punto la francmasonería arroja el velo que la cubre, y se presenta con su inmundo cinismo, tal cual es, ante la sociedad entera.

»Mazzini, dirigiéndose á los jóvenes de Italia, estampa la horrible blasfemia de que los Papas «son vicarios del genio del mal, y que para siempre deben ser esterminados: que el sumo pontificado es una mentira viviente, y debe ser combatido sin paz ni tregua.» José Ferrari, mas esplicito aun, confiesa «que la revolucion no es mas que guerra contra Cristo y contra el César,» y desea que se haga guerra al Papa, guerra á la Iglesia católica que reina en Roma y en toda Italia. «Los sectarios, añade, no podrán adelantar un solo paso sin destruir la cruz.» Petrucelli declara en el Parlamento de Turin «que el Dios de la revolucion no es el Dios de Pio IX.» Garibaldi afirma «que los Papas son la plaga horrible y el cáncer de Italia.» Strauss sostiene «que Jesus es una fábula.» Vacherot se empeña en demostrar «que Dios no es mas que una fórmula,» y Ernesto Renan, por último, tiene la sacrilega osadía de consignar «que Dios, la Providencia y la inmortalidad no son mas que un conjunto de tres antiguas palabras.»

»Este es el desenvolvimiento de la doctrina masónica, que comienza combatiendo el privilegio del fuero eclesiástico, y concluye negando la divinidad de Jesus y la existencia de Dios.

»Italia está sembrada de logias masónicas. Antes estaban ocultas, y prepararon la revolucion; ahora se presentan en público, y la sostienen y la fomentan. Solo en Turin hay nueve logias. Muy cerca de nuestra redaccion, en la misma

calle de Cavour, encontramos desgraciadamente un logia. Ignoramos si cuando vivía entraba en ella el Conde de Cavour; lo que podemos asegurar es que fue uno de los mas ardientes francmasones, y para asegurarlo tenemos pruebas irrecusables. Veamos dos únicamente:

»El dia 25 de Junio de 1861 *La Salud pública* de Lyon, decía lo siguiente: «Algunos francmasones de Lyon, en testimonio de gratitud por los servicios prestados á *la causa del progreso* por su HERMANO Cavour, etc., etc.»

»El dia 26 de Julio de 1861 *La Gaceta del pueblo*, hablando de una reunion de francmasones celebrada en Turin, llama tambien *hermano* al Conde de Cavour.

»En la propia asamblea uno de los *hermanos* propuso un premio al que con su consejo ó sus obras contribuyese mas eficazmente al total despojo de la Santa Sede.

»Hasta ahora nadie ha ganado ni podrá ganar nunca este premio. Roma es y será siempre la gran capital de la Iglesia.

»Los defensores de la *unidad católica* hemos venido á clavar nuestras tiendas en el mismo campo enemigo, en la calle de Cavour, en las cercanías de una logia de francmasones. Queremos luchar á brazo partido con los conspiradores, con los sectarios, con todos los impíos. Nuestros vítores á Pio IX ahogarán el eco de las voces sacrilegas que en la logia masónica blasfeman contra el Vicario de Jesucristo. La unidad masónica no nos espanta. Puede arrancarnos la vida; pero no lo tememos, porque nuestra alma es de Dios. Dios dispersará en su tiempo la unidad masónica, como dispersó á los soberbios que edificaban la torre de Babel.»



## ANUNCIOS.



### EL SANTÍSIMO ROSARIO

**PARA EL USO DE LA ASOCIACION DEL ROSARIO VIVIENTE.**

*Un tomo en 16.º con 16 láminas finas, á 4 rs. vn.*

---

En esta obrita, que aunque escrita para el uso de la Asociación del Rosario Viviente, puede servir para cualquier devoto, se comprende la Historia del Santo Rosario, el método de la Iglesia para su rezo, la deprecacion en verso para cada misterio, la contemplacion ó meditacion del mismo, la jaculatoria, salve y *sub tuum presidium* tambien en verso y la letanía lauretana.

El Excmo. é limo. Sr. Arzobispo de esta diócesis y otros varios señores prelados han concedido numerosas indulgencias por cada acto ú oracion de las contenidas en este libro.

Véndese en la oficina de este *Boletín*, sita en el Palacio Arzobispal; en la imprenta del *Diario Mercantil*; en la librería Económica, calle de Caballeros, núm. 5, y en la mesa de la Asociación del Rosario Viviente, en San Nicolás.

---

Se halla vacante la plaza de organista de Santa María de Murviedro, dotada con 1500 rs. anuales, pagados de los fondos del Culto por meses vencidos, y con derecho al votivo general. Los que aspiren á obtenerla presentarán sus solicitudes en papel blanco al Sr. Cura de dicha parroquia hasta el 14 del próximo Febrero; debiendo verificarse las oposiciones en la misma iglesia en el inmediato dia 15.

---

## HISTORIA

DE LA

### CANONIZACION DE LOS MÁRTIRES DEL JAPON

Y DEL BEATO MIGUEL DE LOS SANTOS.

Esta Obra, escrita por D. Silvestre Rongier y D. Filiberto Abelardo Diaz, es de gran interés: está dedicada á S. S. y prote-

gida por S. M. la Reina. Quedan ya pocos egemplares de la segunda edicion. La primera se agotó en seis dias.

Se vende en ia librería económica, calle de Caballeros, número 5, á 10 rs. egemplar para los suscritores á este *Boletin*.

---

## AGENDA DE BUFETE

*ó libro de memoria diario para el año de 1864 con noticias y guia de Madrid.*—Un tomo en folio.

Precios para Madrid: 8 rs. encartonado y 13 encuadernado en tela á la inglesa.

Precios para las provincias: Remitido (franco de porte) por el correo tanto para los corresponsales como para los particulares, 14 rs. encartonado y 18 en tela á la inglesa.

En casa de los corresponsales de las principales provincias, á donde se ha mandado un surtido por vias mas económicas, á 10 y 13 rs,

Entre otras mejoras de importancia que la Agenda de este año ha recibido, citaremos: *La Lista alfabética de las calles y plazas de Madrid, con espresion de las divisiones administrativas.*

Además contiene el Calendario completo del año, con todas las *fiestas religiosas y nacionales, y las observaciones astronómicas del Real Observatorio de San Fernando*; Sistema decimal; *Modelo de recibo*; Reduccion de las monedas francesas á las españolas, y viceversa; *Reduccion de cuartos á reales*; Monedas extranjeras con sus respectivos valores en reales, céntimos y milésimos; Establecimientos y oficinas públicas, con la indicacion de los dias y horas que pueden visitarse, ó que los Directores y oficiales dan audiencia; lista de los señores *Senadores*, con las señas de sus habitaciones, é igualmente la de *Notarios*, etc., etc., así es que la Agenda de 1864 puede considerarse como una guia segura para todas las clases de la sociedad, y como libro de primera utilidad, tanto para llevar en cada casa la cuenta diaria, quanto para el comercio para la exactitud de sus apuntes y compromisos, que pueden anotar en su dia correspondiente.

*Medios de proporcionarse esta Agenda:* 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe D. Alfonso (antes de Santa Ana), 8, Madrid, su importe en libranzas de la Tesorería central, Giro mútuo de Uhagon, ó en el último caso, sellos de franqueo; 2.º tambien la facilitarán las principales librerías del reino, y los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.

(2-3.)





Año 3.º

Jueves 4 de Febrero de 1864.

N.º 123.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Nombramientos.— Necrologia.— Esposicion dirigida á S. M. por los Excmos. é limos. Sres. Arzobispo de Tarragona y sus sufragáneos.— Aviso del Habilitado del clero para el pago.— Abjuracion solemne hecha por un apóstata.— Entusiasmo del pueblo romano por Pio IX.— Anuncios.

---

## VALENCIA.

---

### NOMBRAMIENTOS.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado se ha servido nombrar, durante el mes anterior, los Coadjutores siguientes:

Para Villanueva de Castellon, á D. Miguel Angel Gomez, patrimonista.

Para Monserrat, á D. Rafael Marqués, Beneficiado de San Martin de Valencia.

Para Eliana, al P. Cristóbal Martinez, Servita exclaustrado.

Para Alfara del Patriarca, á D. Francisco Sabater, patrimonista.

Para Algar, á D. Joaquin Castellano, id.

TOMO III.

Para Bocairente, á D. Carmelo Bernabeu, Beneficiado de la misma iglesia.

Para Cullera, á D. Francisco Gosalvez, patrimonista.

Para los Santos Juanes de Valencia, á D. Francisco Codina, Beneficiado de la misma parroquia.

Para Benimantell, al P. Juan Bautista Llorens, Agustino exclaustro.

Para Calpe, al P. Juan Ibars, Franciscano exclaustro.

Para Lahuar, á D. Vicente Espinós, patrimonista.

Para Gandía, á D. Lorenzo Oltra, que lo era de Almiserat.

Para Almiserat, á D. Adrian Pavia, patrimonista.

Para Gandía, á D. Leandro Camarena que lo era de Bélgida.

Para Bélgida, á D. José Pascual Vidal, patrimonista.

Para Náquera, á D. Onofre Vento, que lo era de San Salvador de Murviedro.

Para San Salvador de Murviedro, á D. José Flors, que lo era de Santa María de Játiva.

Para Santa María de Játiva, á D. Salvador Plá, patrimonista.

Para Bétera, á D. Fabian Delgado, que lo era de Tabernes de Valldigna.

Para Tabernes de Valldigna, á D. Eugenio Garrido, que lo era de Bétera.

Para Gorga, á D. Cayetano Segura, que lo era de Benillup.

Para Benillup, á D. Juan Soriano, que lo era de Jarafuel.

Para Jarafuel, á D. Bernardo Rodríguez, que lo era de Meliana.

Para Meliana, á D. Francisco Ballester, que lo era de Benali.

Para Benali, á D. Luis Gomar, patrimonista.



## NECROLÓGIA.

---

Han fallecido:

En 24 de Enero último, el R. P. Blas García, exclaustro Agustino, de Alcaráz, á los 78 años de edad.

En 28 de id. el Sr. D. Domingo Diaz Gayoso, Cura párroco de Santa María de Cocentaina y Arcipreste de aquel partido, á los 71 años de edad.—En 1817 fue nombrado por S. M. Capellan-párroco del segundo batallón de infantería de Navarra, que desempeñó hasta 1823. En 1825 se le confirió el curato de Benimantell, de primer ascenso, y en 1830 se le trasladó al de Cocentaina, de término, habiendo sido nombrado Arcipreste en 1852.

En 30 del mismo el Sr. D. José Linares, Caballero de la Orden de Montesa y cura de Moneada, á los 61 años de edad y 32 de párroco.

En 1.º del presente mes, en el convento de Religiosas de San Cristóbal, de esta Capital, Sor Mariana Roig, profesa de Obediencia, á la edad de 26 años.

R. I. P.



ESPOSICION *dirigida á S. M. por los Excelentísimos é Ilustrísimos Señores Arzobispo de Tarragona y sus sufragáneos.*

SEÑORA:

El Arzobispo y Obispos sufragáneos de la provincia de Tarragona acuden reverentes á V. M. suplicando se digne prestar su augusta y benévola atención, mientras tienen la honra de ofrecer á la alta consideración de V. M. las observaciones siguientes:

La primera versará sobre la reciente Real orden de *ruego y encargo* relativa á los turnos para la provision de piezas eclesiásticas. Dícese en la parte expositiva que «algunos reverendos Obispos, tomando equivocadamente como propio

el turno de S. M., han hecho nombramientos que con su notoria rectitud han reconocido despues de una razonada discusion no correspondían á su autoridad. Asi será, pues así se afirma por tan respetable conducto. Pero conviene saber que algunos de los exponentes que han reclamado, no son del número de los que reconocieron luego no pertenecerles los indicados turnos. Vaca una canongía del Cabildo metropolitano porque V. M. tiene á bien nombrar al Canónigo para otra de una iglesia sufragánea, y luego V. M., al proveer la vacante de la metropolitana, dice que lo hace por *promocion* del interesado á la de la sufragánea. Aquí, y se ha dicho con todo el respeto debido á V. M., no hay tal *promocion*, porque promover es ascender, y *promocion* es ascenso á un destino superior. Las mismas palabras que se emplean son *contra producentem*, y de consiguiente, decisivas. Si se provee por *promocion* y Real resulta, es óbvio y natural que esta última prerogativa se limite al caso indicado, y no al contrario, pues de otra suerte se usaría de una palabra que justificara y no acusara ni envolviera un contrasentido, como es la referida. Esto podrá tener evasivas, pero contestaciones satisfactorias no las tiene. Agrégase á lo dicho el texto expreso del art. 18 del Concordato de 1851 y las demás consideraciones que se desprenden, las cuales constituyen el punto, en buena jurisprudencia canónica, en el caso de odioso y por lo mismo restringible, *máxime* siendo tan pocos los de presentaciones de la Iglesia y tantos los de la Corona. No es, pues, por conviccion de haber obrado *equivocadamente* por lo que se desiste á veces de ciertos empeños, sino, entre otros motivos, por el profundo respeto con que tratan los Prelados las preeminencias ó cosas que se rozan con la Corona.

En la parte preceptiva de dicha Real orden se *ruega y encarga* á los mismos que suspendan la provision de las vacantes que consideren referirse á su turno ó al de su Cabildo, «mientras, dada cuenta de ellas al ministerio y comprobada la existencia del derecho, recae el comun acuerdo.»

Este *ruego y encargo*, que segun las altísimas consideraciones debidas á V. M. se acata siempre y se reputa como un precepto, ofrece sus inconvenientes. El principal es, que no siendo necesario para el objeto que se manifiesta, está por demás y no tiene razon de ser. ¿Se quiere acuerdo prévio por el bien de la paz? Límitese, pues, á lo que pueda presentar duda, y no se generalice á todos los casos, pues los mas frecuentes no la ofrecen, y no hay por qué embarazar ni aplazar las provisiones. ¿Qué seria de ellas en ciertos periodos y bajo el imperio de circunstancias dadas, que por desgracia todos conocemos y sentimos? ¿Cuándo comunicarian su conformidad algunos ministros? Seria tarde. Y si ellos no esperan la de los Obispos conturnarios con V. M., ¿por qué han de esperar éstos la de los primeros?

Asimismo juzgan como una rémora innecesaria lo que se dispuso en la Real órden de 16 de Marzo último, relativo á concursos para la provision de curatos vacantes. Despues de una prohibicion que tanto debió afectar el piadoso corazon de V. M., en su Real decreto de 16 de Julio de 1844, V. M., *«deseando dar una muestra de la benevolencia y aprecio con que mira al estado eclesiástico, se dignó acordar la libertad de los concursos á curatos. Esto vino á sancionarse tambien por el art. 26 del citado Concordato, y asi seguia practicándose hasta la susodicha Real órden, en que se previene: «que en lo sucesivo, y préviamente á la publicacion de las vacantes y convocacion á concurso, se remita por los respectivos Ordinarios al Ministerio de Gracia y Justicia, una nota circunstanciada de las parroquias vacantes, con expresion de sus categorías y verdaderas advocaciones...»* Por otros medios seria mejor adquirir semejantes noticias, si es que falta alguna para que no se dijera que habiamos retrocedido á los años de la prohibicion.

Otras órdenes pueden aducirse mas ó menos reparables, pues apenas aparece ninguna que no lo sea. ¿Cómo se sostendrá la de milagros y romances del 4 de Julio pasado? ¿Cómo la de jurisdiccion cástrense respecto de milicianos provinciales,

del 4 de Setiembre de 1862, cuyo contexto denigra á los Prelados y dá márgen á reclamaciones? ¿Cómo la de cargas pias del 27 de Agosto del propio año, contraria á la muy justa y reparadora del 7 de Mayo de 1859 y sentencia del Supremo Tribunal de Justicia de 22 de Mayo de 1862? ¿Cómo el Real decreto de 4 de Octubre de 1841 sobre reparacion de templos y conventos, que á pesar de su instruccion de 5 del mismo, es mas complicado, dilatorio y menos cabal y consiguiente que las tres órdenes del 45, 51 y 57, que venian rigiendo en la materia? ¿Cómo la de ornamentos sagrados del 3 de Setiembre de 1862, revocada despues por irrealizable? ¿Cómo la de las declaraciones de clérigos en causas criminales, del 7 de Febrero de 1863? ¿Cómo lo que se practica sobre la inmunidad eclesiástica, sellada con la doctrina y con la sangre de tantas lumbreras de la Religion y establecida *ordinatione divina et canonicis sanctionibus*, segun el santo Concilio de Trento, que es ley del reino? ¿Por qué se hacen prevalecer las órdenes de ciertas épocas de pasiones, contra la mente del Concordato y de todo lo que constituye el buen derecho en un pais católico? ¿Cómo la relativa á la nueva demarcacion de diócesis del 25 de Junio de 1861, tan contraria al Concordato, como al objeto que se proponia el mismo autor de ella? ¿Cómo, en fin, las varias disposiciones sobre asignaciones ó dotacion del Clero, tan distantes de la mente del propio Concordato y de la Iglesia, que constantemente ha procurado que fuera decorosa é independiente? ¡Cuántos perjuicios por no ser asi!

Señora: el Espiritu Santo puso los Obispos para regir la Iglesia, y los primeros que la fundaron y estendieron por el universo enseñaban la fe y la moral, y establecian, como no podian menos, por medio de la disciplina, el porte interior y exterior de las personas, ordenando las cosas espirituales ó temporales, útiles ó necesarias para esta sagrada sociedad, segun la inspiracion, la ciencia y la esperiencia les sujerian. De aqui procede que si un punto de disciplina no es un dogma, el derecho que Dios ha dado á la Iglesia para for-

maria, reformarla y variarla, es una verdad que pertenece á la fe. Entre los gobiernos enemigos conservó la Iglesia esta libertad é independencia que son su vida, las que no debió perder entre sus amigos, quienes acreditaron ser tales cuando la protegían para que ella ordenara y llevara á cabo, segun las circunstancias, lo que el Señor le inspirase. ¿Dónde hay mas autoridad, mas conocimiento, ni mas esperiencia para hacerlo cumplidamente? Cuenta V. M. en este católico reino mas de cincuenta Prelados encanecidos en los estudios y en todos los ramos de su incumbencia, y aunque los esponentes sean los mas indignos, hacen los mas fervientes votos para que el Señor les conceda el don inestimable de ver cada dia mas aunadas é identificadas las dos potestades, en bien de los pueblos. Esta santa armonía, Señora, ha de considerarse como la roca firme é incontrastable, donde han de estrellarse las tempestuosas olas de ese borrascoso mar que por doquiera levantan los malignos. Por lo mismo sienten en el alma ciertas medidas que por desgracia se repiten con demasiada frecuencia, las cuales, y sea dicho sin ofensa de nadie, ni honran ni favorecen á V. M. ni á los Obispos, ni á los fieles, ni á sus mismos autores. ¡Cuántas veces éstos, en quienes se reconocen rectas intenciones, si estuvieran al lado de los Prelados y vieran de cerca ciertos negocios, rectificarian sus ideas, y se convencerian de que no van siempre derechos!

No basta, Señora, para acordar buenas medidas relativas á la Iglesia y al Clero, ni la sana intencion, ni algunos conocimientos teóricos, ni mirar las cosas de lejos; es necesario identificarse con ellas, y contar con aquella especie de práctica que el egercicio del ministerio facilita á solos los Obispos. Por este motivo, aunque su competencia para ordenar las cosas de la Iglesia no viniera de Dios, sino de los Gobiernos, debian estos apresurarse á concedérsela, como la mas segura garantía para el acierto. ¿Quién puede enseñar á los Prelados en lo que atañe á su ministerio, al régimen ó arreglo de todas las cosas de la Iglesia? Nadie. Pues esto es

lo que hacen los que legislan sobre tales objetos, porque ley es: «leyenda en que yace enseñanza...» No se crea que los recurrentes intenten menoscabar las prerogativas de vuestra magestad ni de nadie: pero es demasiado chocante lo que menudean las órdenes sobre personas y cosas eclesiásticas en estos últimos tiempos, sin contar con los Obispos; y lo peor es que no tienen éstos por qué felicitarse por su utilidad. Si se tratara de una que otra disposición aislada y justificada por el bien público ó cosa semejante, se pensaría de una manera; pero tanta insistencia, tanta repetición en varios y distintos conceptos, no parece sino obra de un plan, de un sistema que, al paso que se anda, dará por resultado un cuerpo de disciplina eclesiástica secular, poco acorde con los genuinos y legítimos principios de la ciencia. Al tocar estos puntos, casi sin quererlo, se vienen á la memoria las máximas de los griegos cismáticos, las de los Enriques, las de los protestantes, las de ciertos escritores y hombres públicos de Alemania, Austria, Prusia, Inglaterra y otros reinos; las de los asambleístas franceses y sus precursores que les allanaron los caminos, las que provocaron otros sucesos recientes de dentro y fuera de nuestra casa. Tristes en verdad, son tales recuerdos pero de la mayor importancia, por las grandes lecciones que encierran. Librenos Dios de caer en semejantes abismos; pero el terreno es muy resbaladizo, y no hay que acercarnos, sino colocarnos á gran distancia.

Todas estas consideraciones adquieren mayor peso cuando se reflexiona que son muchas las órdenes reclamables de parte de los Obispos, y muy pocas las que se hayan dado por efecto de sus reclamaciones. ¿Qué providencias se han tomado contra la novela *Los miserables*? ¿Y contra la obra del impostor y apóstata Renan? ¿Y acerca de la instrucción pública para asegurar el verdadero Catolicismo en los textos literales y orales, cuyas palabras y escritos atestiguan que existen por desgracia quienes *andan en el consejo de los impíos, están en el camino de los pecadores, y se sientan en la*



*Cátedra de la pestilencia?* ¿Y acerca de una parte de la prensa, cada dia mas osada y agresiva contra las sanas doctrinas y contra el Clero? ¿Y qué sobre otros puntos que tuvieron la honra los recurrentes de ofrecer á la augusta consideracion de V. M. en su respetuosa esposicion de 28 de Julio del año próximo pasado?

Basta, Señora, y disimulando V. M. la molestia que le causan los esponentes, sin quererlo, dígnese providenciar: 1.º Que no sea preciso el acuerdo prévio para la designacion de turnos; pues cuando estos son claros, no hay necesidad, y para los casos dudosos, puede desde luego resolverse lo conveniente de conformidad con el M. R. Nuncio Apostólico, y comunicarse á los Prelados. 2.º Que sigan publicándose los concursos á curatos como antes de la Real órden de 16 de Marzo último. 3.º Que se revisen y rectifiquen convenientemente las órdenes citadas y otras modernas por las dos supremas potestades, contando con los Obispos, y que así se proceda siempre que haya de establecerse ó alterarse algun punto de disciplina eclesiástica como los susodichos. 4.º Que asimismo se provea del conveniente remedio, capaz de atajar los graves perjuicios que se siguen de la circulacion de la novela *Los Miserables*, de la nefanda produccion de M. Renan, y de otros escritos inmorales, impíos y disolventes, entre los cuales bien pueden comprenderse ciertos artículos de periódicos, que ni aun á la misma Sagrada escritura respetan. Estos circulan por todas partes y se meten hasta el último rincon. Allí tienen prosélitos que hacen su propaganda en perjuicio de la Iglesia y del Estado. Ciegos son los maestros y ciegos sus discípulos para precipitarse todos en la honda sima del error, del libertinage y de la impiedad. ¡Cuántas lágrimas cuestan á la Iglesia estas infelices víctimas! ¡Cuántos trabajos al gobierno de V. M. para tener á raya á unos hombres que no sueñan sino en conspiraciones! ¡Cuán grave es la responsabilidad de los que permiten que se pervierta y haga ingobernable este gran pueblo, que debe á su Religion su sensatéz proverbial, su carácter noble y generoso, su incom-

parable historia, sus instintos heróicos y las demás bellas prendas que le enaltecen y distinguen entre todos los del mundo! 5.º Que en las providencias que, por lo visto, se preparan acerca de la enseñanza pública, se tengan muy presentes las leyes del reino y las de la Iglesia, para que nada haya en ella que no sea católico, según tuvimos la honra de suplicarlo á V. M. en la mencionada esposicion de 28 de Julio último. Los recurrentes se persuaden que no las echarán en olvido los señores que han sido recientemente nombrados para examinar la legislación de instrucción pública y proponer las reformas que estimen convenientes. Pero es notable, aparte de otras cosas, que no figuren los Prelados entre aquellos, siendo su intervencion tan justa como lógica. ¿Quién separa lo consiguiente de lo antecedente? Si los Obispos por su ministerio y por el Concordato han de vigilar sobre la pureza de la doctrina y enseñanza pública y demás conexo, nada mas natural que contar con ellos para los actos preparatorios que han de ofrecer despues semejante resultado. De otra suerte ¿cómo se garantiza la ortodoxia de las doctrinas en unos tiempos en que anda el error en confusa mezclanza con la verdad, y que se infiltra por doquiera? Nada ha preocupado tanto la augusta atencion de Nuestro Santísimo Padre y tambien la de V. M. como este punto el mas trascendental y por ello se espresa de una manera tan clara y detallada en los primeros artículos del Concordato, cuya egecucion en todas sus partes imploran de nuevo los exponentes, como lo han hecho en otras ocasiones.

Dios Nuestro Señor guarde la católica persona de V. M. por dilatados años para el bien y felicidad de la Iglesia y del Estado, como se lo ruegan sus mas humildes súbditos y capellanes.—Tarragona 9 de Enero de 1864.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Por sí y en nombre de sus sufragáneos los RR. Obispos de Urgel, Vich, Tortosa, Lérida y Gerona.—  
JOSÉ DOMINGO, *Arzobispo de Tarragona.*



## Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde mañana 5 de los corrientes queda abierto el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia, correspondientes al mes de Enero último, en el local de la Administracion Económica de esta Diócesis, sita en el Palacio Arzobispal: lo que se dice á los interesados para que no demoren el percibo de sus haberes.

Valencia 4 de Febrero de 1864.—El Habilitado, *Antonio Angelis y Vargas*.

---

### NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

#### ABJURACION SOLEMNE HECHA POR UN APÓSTATA.

En el *Boletín oficial eclesiástico* del Arzobispado de Granada, correspondiente al día 3 del pasado Enero, se publica un importante documento, que reproducimos con el mayor gusto. Dice así:

«ARZOBISPADO DE GRANADA.—*Circular núm. 900.*—El día 14 del presente tuvo efecto ante el Excmo. é limo. Sr. Arzobispo mi Sr. el acto del tenor siguiente:—«En la ciudad de Granada, en 14 de Diciembre de 1863, se presentó ante el Excmo. é limo. Sr. Arzobispo de esta diócesis D. Nicolás Alonso Marselau, á consecuencia de haberle elevado un reverente y humilde memorial acompañado de otros documentos, de los cuales constaba su expedicion reciente al reino de Inglaterra, su lamentable ingreso y adhesion á las sectas protestantes, y últimamente su vuelta á nuestro pais, desengañado y firmemente persuadido de su falsedad, la cual abjuró de un modo solemne en 8 de Octubre anterior en la ciudad de Liverpool en manos de un Sacerdote católico, comisionado al efecto por el Prelado de aquella Diócesis: en vista de lo cual, y de que el referido suplicante ha cumplido con fidelidad todo lo mandado por S. E. I. asistiendo 20

dias consecutivos á los ejercicios espirituales, se creyó conveniente y aun necesario exigirle nueva protesta de fe, para que confirmase con ella su union con los fieles y comunión con la Iglesia Católica, Apostólica Romana: así pues se verificó en el oratorio de dicho Sr Excmo., leyendo en voz alta postrado á sus piés, y profundamente afectado de gozo, la mencionada protesta de fe católica, de que fueron testigos el Sr. D. Antonio Sanchez Arce, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana, los Sres. Penitenciario y Magistral de la misma D. Rafael Criado y D. Ignacio Antonio Navarro, el Vice-Rector, Secretario y otros Presidentes del Seminario central de San Cecilio en que el nuevo católico se habia educado; todos los familiares de S. E. I., con el infrascrito Pro-Secretario y otras personas que conocieron desde su niñez al referido D. Nicolás: terminó el acto con las mas vivas demostraciones de júbilo en todos los circunstancias, y siguiendo el ejemplo de S. E. I. que como Padre afectuoso lo estrechó entre sus brazos, cual otro hijo pródigo vuelto á la casa de su Padre Dios, lo abrazaron tambien entre lágrimas de gozo, felicitándolo por la que él llamaba su única felicidad. Acto continuo mandó S. E. I. se estendiese esta diligencia, que firmó, y de que yo el infrascrito doy fe y certifico.—SALVADOR JOSÉ, Arzobispo de Granada.—*Francisco de Asis Ruiz Polo*, Pro-Secretario de Cámara y Gobierno.»

»Y habiendo determinado S. E. I., á petición de D. Nicolás Alonso y Marselau, se dé publicidad á tan interesante suceso, se hace por medio del presente *Boletin*, así como á la manifestacion del mismo, que al efecto ha puesto en manos de S. E. I., siendo su contenido el siguiente:

«Con la mayor satisfaccion tomo hoy la pluma, para demostrar al pueblo español y á todo el mundo, que las misericordias de Dios son magnánimas, y que de ningun modo quiere la muerte del pecador, sino su conversion y vida.—»Pública ha sido mi apostasía de la Iglesia Católica, Apostólica Romana; pública debe tambien ser la retractacion de los errores en que por desgracia caí; y en esto no solo cumplo con una obligacion, sino además satisfago mi ardiente deseo de proclamar á la faz del mundo que mi Religion es la que nuestro Señor Jesus predicó sobre la tierra, selló con su preciosísima Sangre, y dejó en este valle de lágrimas, para que fuera el consuelo de los pecadores.—Yo, malo por naturaleza, inclinado al mal y con pocas fuerzas

»para seguir el bien, oí las voces de mis pasiones, leí libros  
»perniciosos, y escuché consejos de personas, cuyo principal  
»interés no era la salvacion de sus almas, y así me separé  
»horriblemente de la gracia y doctrina del Salvador, cayen-  
»do desgraciadamente en el error: no culpo á nadie; es ver-  
»dad que si mi compañía hubiera sido con hombres piadosos,  
»quizá no habria apostatado; pero mi corazon llegó á cor-  
»romperse tanto, mis oidos llegaron á ensordecirse de una  
»manera tal que ya no quería oír aquella voz divina que me  
»llamaba, y no quería mi perdicion; y seguí las infernales  
»inspiraciones del enemigo de las almas, haciéndome pro-  
»testante, ó por mejor decir, desechando toda fe, y lanzán-  
»dome en el torrente de ese mar proceloso del mundo sin  
»freno y sin temor; abandoné mi patria, padres y un colegio,  
»en que habia recibido una esmerada y católica educacion,  
»donde habia visto virtud y buenas costumbres, y donde tan-  
»tos beneficios habia gozado. ¡Ah! nunca puedo olvidar el  
»Colegio de San Cecilio, ni los dias felices que allí pasé, así  
»como tampoco podré olvidar el modo de recibir, que este  
»Colegio, ultrajado por mí injustamente, secundando el del  
»venerable Prelado y digno Rector, ha tenido con un mise-  
»rable que no merece el perdon que todos le han dispensado  
»desde lo mas profundo del corazon: todos á una se han  
»alegrado de mi conversion: me consta que todos han ora-  
»do eficazmente por mí con tanto mas interés, cuanto fue  
»honda la pena con que sintieron en el alma mi escandalosa  
»separacion de las saludables máximas que allí habia apren-  
»dido; es mas, este Colegio, que justamente hubiera podido  
»ponerme una mala nota, no lo ha hecho, cumpliendo así  
»con uno de los deberes cristianos de caridad: ¿cómo, pues,  
»podré agradecer á mi buen Prelado y antiguos Superiores?  
»De ningun modo: solamente publicando este papel, podré  
»dar una imperfecta satisfaccion. Ellos se han congratulado  
»de mi felicidad, al hacer en su presencia la protesta de la  
»fe católica, y la han aumentado hasta donde podia apetecer,  
»pues me honran con la admision á aquellas aulas, donde  
»se aprende el camino de la verdadera vida, y donde recibí  
»mi malograda educacion, mas yo diré con David: *Nunc cæpi:*  
»ahora comienzo.—Quisiera tener una voz mas elocuente que  
»la mia, como la de un Agustino en sus confesiones, para  
»poder espresar todo lo que mi alma siente en este momento;  
»pero siendo esto imposible, solamente digo, que tengo una  
»alegria inmensa en proclamar que soy Cristiano, Católico,

»Apostólico, Romano por la gracia de Dios que ha tocado mi  
 »empedernido y ciego corazón: que creo todo lo que la Santa  
 »Madre Iglesia cree y confiesa, y en cuya fe quiere vivir y  
 »morir, ayudado por este Dios, que es padre de las miseri-  
 »cordias. - Ahora bien: yo, criado en el santo temor de Dios  
 »¿cómo es que vine á caer en los errores? Las malas compa-  
 »ñías, la mala lectura, el dar rienda suelta al corazón, para  
 »que anduviera según la carne y no según el espíritu de Dios:  
 »por lo tanto, á todos los que lean este pobre escrito, yo, el  
 »más indigno de todos, les suplico que vean con quien se jun-  
 »tan, y qué leen; que imploren mucho el auxilio divino,  
 »para que nunca tengan que llorar el haber dejado el redil  
 »de las ovejas que fueron encomendadas al Apóstol San Pedro  
 »y á sus sucesores los Sumos Pontífices.—Dios haga que  
 »muchos de los que ahora viven en las tinieblas del error  
 »vuelvan á ser recibidos por medio de la penitencia en los  
 »brazos del que murió por ellos en la Cruz, en los brazos de  
 »este Señor, que nunca rechaza á ninguno que se vuelve á  
 »él con verdadero arrepentimiento.—Doy gracias á Dios por  
 »el singular beneficio que se ha dignado concederme, abrién-  
 »dome los ojos del alma para conocer el error y volver otra  
 »vez á mi Santa Religión y amada patria. - Estoy dispuesto  
 »á practicar todo lo que mi digno Prelado y antiguos supe-  
 »riores se dignen mandarme, así como á dar una cumplida  
 »satisfacción á cualquiera que me la demande.—*Nicolás Alon-*  
 »*so y Marselau.*»

»Granada 24 de Diciembre de 1863.—*Francisco de Asis*  
*Ruiz Polo*, Pro-Secretario.»

---

#### ENTUSIASMO DEL PUEBLO ROMANO POR PIO IX.

Con fecha 2 del pasado Enero dicen de Roma:

«Anteayer tributó este pueblo al Padre Santo aclamaciones tan espontáneas como entusiastas y numerosas, al dirigirse Su Santidad á la iglesia de *Jesus* para asistir al *Te Deum* que todos los años se canta igual día en acción de gracias por los beneficios que el cielo ha concedido durante el año que termina.

»De setenta á ochenta mil serían las almas que se hallaban estendidas por la carrera que Pío IX siguió, y las cuales la llenaban de modo que apenas dejaban el espacio necesario á la marcha del cortejo pontificio, y los millares de

pañuelos que se desplegaron en calles, azoteas y balcones, y aquella diversidad de trages, y aquel bullir continuo de tan grande concurso, formaron un espectáculo indescrip-  
tible.

»Cuando Pio IX se presentó en medio de su pueblo, mil y mil voces, que á un tiempo gritaron viva el Pontífice y Rey, produjeron un ruido tan entruendoso que solo podria ser comparado al rujido del mar ó al murmullo de una arboleda sacudida por el vendabal. Fue esta una escena bella, grande, solemnísimá y verdaderamente imposible de pintar.

»Al verla el Padre Santo, sintió conmocion tan viva, que sus ojos se arrasaron de lágrimas, é inclinándose hácia la portezuela del coche prodigó bendiciones sobre la muchedumbre arrodillada, que tuvo la dicha de contemplar los ojos de Pio IX humedecidos por el llanto del amor.

»A la puerta del templo fue recibido Su Santidad por el Cardenal Vicario y el General de la Compañía, los cuales le acompañaron hasta dejarle en el sitial que se le tenia preparado.

»Inesplicable fue para los que habíamos visto el inmenso concurso tendido en la carrera, ver la iglesia de *Jesus* atestada de fieles; pero en efecto lo estaba de manera que en ella no cabia un alfiler.

»Las tribunas y otros asientos reservados del templo estaban ocupados por las embajadas, y allí vi entre otros miembros del cuerpo diplomático al Sr. Sousa, nuestro representante, al conde de Sartiges, al baron de Bach, al duque de Saldanha y otros embajadores.

»La voz sonora de Pio IX conserva el timbre y la fuerza juveniles, y su apostura y semblante revelan salud plena y gran vigor.

»Inútil me parece decir que el Papa recibió á su regreso pruebas iguales á las que á la ida al templo se le habían dado del entusiasmo y la veneracion que inspira.»

---

## ANUNCIOS.

### CÉDULAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE IGLESIA.

Las autorizadas con el sello del Excmo é limo. Sr. Arzobispo, se venden á 3 rs. vn. la mano, ó sean 700 cédulas, en la imprenta de D. José Rius, plaza de San Jorge, número 3, Valencia.

---

# LOS PENSAMIENTOS Y MÁXIMAS

DE BALMES, DEL P. DE RÁULICA, DEL P. FELIX, DEL MARQUES DE VALDEGAMAS, DEL VIZCONDE DE BONALD, DEL CONDE DE MAISTRE, Y DE OTROS VARIOS FILÓSOFOS CATÓLICOS.

Con el título que antecede acaba de publicar D. Victoriano Perez y Garcia una interesante obra, extracto bien acabado de otras inmortales, que con plumas de oro han escrito los mas profundos publicistas contemporáneos.

Propagar la sana doctrina, moralizar las costumbres, poner en relieve las bellezas de la religion católica, unir con estrechos lazos la ciencia con la fé, la religion con la filosofía, calmar los males de la sociedad acongojada, contener en lo posible el torrente devastador de doctrinas funestísimas, tal es la idea que ha guiado al Sr. Perez al coleccionar los pensamientos y máximas de los Balmes, Ráulicas y Donosos.

Los nombres de estos inmortales genios garantizan el interés de esta obra, que con el mayor gusto recomendamos á nuestros suscritores.

Consta de dos tomos en 4.º, de 400 á 500 páginas, cada uno, buen papel, y caracteres nuevos.

Su precio es 48 reales en Madrid y 50 en provincias (franco de porte), remitiendo su importe en libranzas sobre correos, ó por otro conducto seguro.

Se vende, en Madrid: casa de *D. Pascual Conesa*, Administrador, calle del Barco, 6, imprenta; y en las librerías siguientes: de *Cuesta*, calle de Carretas, núm. 9; de *D. Eusebio Aguado*, calle de Pontejos, núm. 8; de *D. Miguel Olamendi*, calle de la Paz, núm. 6; de *D. Leocadio Lopez*, calle de Cármén, núm. 29; de *D. Saturio Martinez*, calle de Relatores, núm. 7; de *Escribano*, calle del Príncipe, núm. 25 (antiguo Gabinete literario de Mellado), y de *Dochao*, Jacometrezo, núm. 63.

En Provincias: dirigirse por el correo á dicho Sr. Administrador ó á las librerías arriba indicadas.





Año 3.º

Jueves 11 de Febrero de 1864.

N.º 124.

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

**Materias que contiene este número:** Aviso de la Administracion Económica sobre la deuda del personal.—Necrológia.—Predicadores cuaresmales en Valencia.—Misiones en la Diócesis.—Intervencion del Clero en la enseñanza pública.—Velas de estearina.—Nuevos mártires en el Tonquin.—Anuncio.

## VALENCIA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA DIÓCESIS.

La Direccion general de la Deuda pública ha espedido las láminas ó títulos de la del personal pertenecientes á los sujetos contenidos en la siguiente relacion. Como dichos títulos son *documentos al portador*, solo los entregará esta Administracion Económica á los mismos interesados ó á persona suficientemente conocida, que lleve encargo por escrito para recogerlas, firmando el oportuno recibo:

Nombres y apellidos.		Pueblos.	CRÉDITOS. Rs. vn.
Bou. . . . .	D. José. . . . .	Castells y otro.	4464
Cortés. . . . .	Manuel. . . . .	Denia. . . . .	4224
Causa. . . . .	Luis. . . . .	SS. Juanes V. <sup>a</sup>	7731

Calle. . . . .	D. Mateo de la. . .	Fuente la Hig. <sup>a</sup>	2000
Climent. . . . .	Juan Bautista	Puebla Farnals	4670
Cortés. . . . .	Francisco.. .	Fuente la Hig. <sup>a</sup>	1169
Durá. . . . .	Mariano. . .	Chulilla. . . .	1558
Fita. . . . .	José. . . . .	S. <sup>ta</sup> Catalina V. <sup>a</sup>	7718
Gonzalvez. . . . .	Vicente. . . .	Carlet y otro. .	842
Guillot. . . . .	Luis. . . . .	Sto. Tomás V. <sup>a</sup>	2311
Guerri. . . . .	Vicente. . . .	Teulada. . . . .	20773
Gomez. . . . .	Francisco. . .	Benavites. . . .	2750
Gregori. . . . .	Salvador. . .	Oliva.. . . . .	2601
García. . . . .	Agustín.. . .	Onteniente.. . .	4587
García. . . . .	José. . . . .	Tibi y Jijona. .	3275
Gomez . . . . .	José Bonif. <sup>o</sup> .	Fuente la Hig. <sup>a</sup>	6676
Gadea. . . . .	Gerónimo.. .	Id.	7051
Gisbert. . . . .	Mariano. . . .	S. Miguel V. <sup>a</sup>	7718
Gomez. . . . .	Matias. . . .	Liria.. . . . .	5618
Gil. . . . .	Juan Alberto.	Canais. . . . .	4777
Hernandez. . . . .	Joaquín. . . .	SS. Juanes V. <sup>a</sup>	10541
Iborra. . . . .	Francisco.. .	Millena. . . . .	7605
Yanguas. . . . .	José. . . . .	Masanasa. . . .	1334
Layron.. . . . .	Mariano. . . .	Murviedro. . . .	5344
Monzó. . . . .	Francisco.. .	Balones. . . . .	5908
Mira. . . . .	Antonio. . . .	Castalia. . . . .	4945
Monzó. . . . .	Leandro. . . .	Albaida. . . . .	2895
Monzó. . . . .	Agustin.. . .	Beniadjar. . . .	7793
Molina. . . . .	Franc. <sup>o</sup> Paula	Bocairente. . . .	2410
Mas. . . . .	José. . . . .	Gata y otro. . .	5484
Martinez y Sanchis.	Francisco.. .	Cullera y otros	2062
Martinez. . . . .	José. . . . .	Alcocér Planes	3061
Miguel. . . . .	Juan. . . . .	Villajoyosa.. . .	7135
Mari. . . . .	Fernando.. .	Anna. . . . .	9244
Martinez. . . . .	Vicente. . . .	Zarra y otros.	2027
Martinez Rostoll. .	Francisco.. .	Alcahalí. . . . .	5871
Martinez. . . . .	Martin. . . . .	Potries.. . . . .	9874

Valencia 8 de Febrero de 1864.—*José Luis Montagut,*  
Administrador Económico.

## NECROLÓGIA.

---

Han fallecido:

El día 29 de Enero último, en Lombay, el R. P. Miguel Bisbal y Novergues, Dominicano exclaustado, á la edad de 77 años.

El 2 del presente mes, en el Hospital de Sacerdotes pobres de Valencia, el P. Mariano Palacio, Capuchino exclaustado, de 53 años de edad.

En 7 de id., en Muro, el P. José Ramis, Franciscano descalzo exclaustado, á la edad de 59 años.

En 8 del mismo, el P. Francisco Ramirez y Presencia, Franciscano observante exclaustado, Coadjutor de Santa Catalina de Alcira, de edad de 53 años.

R. I. P.

---

### PREDICADORES *de la presente Cuaresma en las parroquias de Valencia.*

*En San Martín.* . . . . . P. Francisco Galve, Mercedario, Coadjutor del Cañamelar.

*En San Andrés.* . . . . . D. Jaime Perez, Beneficiado de Santo Tomás.

*En Santa Catalina.* . . . . . P. Ramon Sala, Mínimo, Ecónomo de la misma.

*En los Santos Juanes.* . . . . P. Vicente Pastor, Mínimo, Beneficiado de Santa Cruz.

*En Santo Tomás.* . . . . . P. Ildefonso Alastuci, Carmelita descalzo.

*En San Estéban.* . . . . . D. José Ramirez, Ecónomo de San Lorenzo.

*En San Nicolás.* . . . . . D. Manuel María Chapí, Presbítero, Capellan del Hospital general.

*En San Salvador.* . . . . . D. Silvestre Rongier, Presbítero.

*En San Bartolomé.* . . . . . P. Joaquín Marimon, Jesuíta.

- En Santa Cruz.* . . . . . P. Vicente Cebriá, Dominico,  
Coadjutor de San Antonio.
- En San Valero (Ruzafa).* . D. Felipe Gonzalez, Beneficiado  
de los Santos Juanes.
- En San Miguel.* . . . . . P. Manuel Diaz Crespo, Mercede-  
dario, Beneficiado de San An-  
drés.
- En San Juan del Hospital.* P. Joaquín Sales, Carmelita des-  
calzo.



## MISIONES EN LA DIÓCESIS.

---

Llevado nuestro Excmo. é limo. Prelado del celo apostólico que distingue á los verdaderos imitadores del Divino Maestro, dispuso sábia y oportunamente para bien de sus diocesanos la Santa Mision que los RR. PP. de la Compañía de Jesus, D. Bartolomé Jaume, D. José Mach y D. Pedro Llausas han dirigido en los pueblos de Estivella, Albalat, Petrés y Gilet.

Volver al redil á las ovejas descarriadas, contener á los que se precipitan en los abismos de la corrupcion de costumbres, detener á nuestra sociedad en los límites del deber, llevar la tranquilidad á las ciudades, á los pueblos, á las aldeas, la paz á las familias; tal es el objeto de estas misiones, que si en todos tiempos han sido útiles y provechosas, son hoy de una apremiante é indeclinable necesidad.

El 12 del próximo pasado Enero á las tres y cuarto de la tarde, un repique general de campanas anunciaba al pueblo de Estivella la llegada de los PP. Misioneros, á quienes á pesar de las incesantes lluvias, rodeaba un gentío inmenso, que lleno de júbilo habia salido á recibirles. ¡Felices presagios para despues! Aquella misma tarde, terminada la procesion de convocatoria, el virtuoso P. Mach subió al púlpito, desde donde anunció á los fieles la utilidad é importancia de la Santa Mision, y los dias de salud y gracia que iban á

venir sobre ellos, prometiéndose de su nunca desmentida religiosidad, felices y satisfactorios resultados. Y no se equivocaban los virtuosos sacerdotes, porque el fruto correspondió á las esperanzas. Dios nuestro Señor en su infinita misericordia, ha querido que la semilla de la divina palabra no deje de fructificar nunca. ¡Bendita su bondad y su clemencia!

Los nueve dias que ha durado la mision en Estivella, puede decirse que han sido un egercicio no interrumpido de prácticas de religion. Desde las cinco de la mañana, hora en que empezaba el primer acto, por el egercicio del cristiano, veíase la iglesia obstruida de gentes. Durante el Santo Sacrificio, uno de los RR. PP. esplicaba sus altísimos misterios, concluyéndose con una plática doctrinal, que era escuchada con tan religioso interés, como devota y santa emocion. Dos horas solia durar la funcion de por la tarde. Despues del rosario, la esplicacion de la doctrina, y algunas letrillas que se cantaban para amenizar el acto, seguía el sermon, cuyo asunto aunque vario, basaba principalmente en la reforma de costumbres, la fealdad de los vicios, y las fatales consecuencias que siguen á los que andan por los senderos del mal. Ya no es extraño que muchos al terminar los egercicios de cada dia, regresaran á sus hogares con el corazon lleno de júbilo, y pintados en sus rostros el regocijo y la alegría.

Los niños, esa porcion de ángeles que Dios ha puesto entre nosotros para que de ellos aprendamos la inocencia, tambien han sido objeto especial de sus cuidados. *Sinite parvulos venire ad me*, ha dicho el Divino Maestro; y los PP. á imitacion suya llamaban á los niños de ambos sexos, y con una facilidad y claridad admirables esplicaban á estos pequeñuelos los misterios mas principales de nuestra santa religion, esplicacion que realmente era de mucho provecho para los adultos. Dios nuestro Señor proteja la santa inocencia de los recientemente catequizados.

La víspera de la comunión general se hizo una funcion lucidísima, cuyos consoladores resultados no se olvidarán

en mucho tiempo: escena tan tierna, tan patética, tan conmovedora difícilmente se habrá visto en aquella comarca. Predicaba el P. Mach con la elocuencia de siempre, pero con celestial unción, sobre el perdón de las injurias, y aquellas pobres, pero afortunadas gentes, con las lágrimas en los ojos, deshecho el corazón en el arrepentimiento de sus culpas, de rodillas y prosternadas las frentes ante Jesús Sacramentado, con el ¡ay! del dolor que sale de lo más profundo del alma, se pedían y mutuamente otorgaban el perdón de sus faltas, para que las suyas Dios las perdonase en el cielo. Escenas como estas no las escribe la pluma, basta que las sienta el corazón.

El templo era pequeño para dar cabida á la multitud de fieles que habían acudido, así de aquel, como de los otros pueblos circunvecinos; por esta razón el último día y muchos de los anteriores se hizo necesario predicar en la plaza pública donde tan apiñada estaba la multitud, que parecía un solo individuo unido y agrupado allí por el lazo misterioso de la caridad.

La comunión general estuvo concurridísima: comulgaron más de 1500 personas, y tan cumplido ha sido el fruto, que no sabemos haya quedado en aquella parroquia, un solo adulto sin confesar.

Terminada la misión en Estivella, los Reverendos Padres pasaron sucesivamente á Albalat, Petrés y Gilet. Los mismos ejercicios, igual entusiasmo y docilidad en los fieles, pláticas y sermones más fervorosos, si cabe, que los primeros: así se continuó aquel santo ejercicio, que había de producir resultados tan consoladores: al finalizarle, más de 3,000 personas comulgaron. Por espacio de diez y siete días han trabajado los Padres misioneros en estos últimos pueblos, instruyendo á la juventud para precaverla de los peligros, insinuando en el ánimo de todos los deberes y obligaciones que tienen que llenar, autoridades ó subordinados, padres ó hijos, poderosos ó escasos de fortuna; dedicándose al confesionario, visitando enfermos, arreglando discordias de fami-

lia, reconciliando enemigos, consolando á todos, y enriqueciendo sus corazones con los inagotables tesoros de la fe.

Dignos son de todo elogio los Sres. Párrocos, Vicarios y confesores por los desvelos que por esta Santa Mision se han tomado; los alcaldes y municipios, los sacerdotes de los pueblos inmediatos que con tanta asiduidad como laudable celo han acudido á prestar su provechosa cooperacion, y que olvidados de sí mismos solo han atendido á llenar los santos fines que de antemano se habia propuesto el muy digno Arzobispo de la Diócesis.

Así han terminado estas misiones, de cuyos saludables frutos han sabido aprovecharse los dóciles hijos de Estivella, Albalát, Petrés y Gilet. Penetrado el corazon de S. E. I. de la imperiosa necesidad de este género de espirituales ejercicios, ha dispuesto que á la mayor brevedad posible continúen los mismos padres Jesuitas dirigiéndolos en las ciudades de Gandía y Denia, de cuya religiosidad esperamos resultados tan prósperos como los anteriores.

»Así se moralizan los pueblos. Suprimid la enseñanza de la verdad católica, y no encontraréis sino malvados que se posesionen del mundo, y guerras, y robos, y asesinatos, y esposos que se aborrezcan, y célibes libertinos, y la inmoralidad y la irreligion amenazando destruirlo todo para reducir el mundo á cenizas.



#### INTERVENCION DEL CLERO EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

El *Boletín Eclesiástico* de Zamora, correspondiente al dia 13 de Enero último, dice lo siguiente:

En el Boletín oficial de esta provincia de Zamora ha hecho publicar el Sr. Rector de la Universidad de Salamanca, la siguiente circular:

«Si necesaria es la instruccion de los niños en lectura, escritura, operaciones del cálculo y otras materias del programa, mucho mas lo es el conocimiento de la doctrina cristiana, y la obligacion en que están los Maestros de inculcar

en sus almas las verdades de la religion católica y todos los deberes morales y sociales. Con este fin, la ley provisional de 21 de Julio de 1838 y la de 9 de Setiembre de 1857, han recomendado á los Prelados y comisionados eclesiásticos la intervencion que corresponde á su ministerio, á fin de que tengan la influencia que conviene en la instruccion del pueblo, que debe ser esencialmente religiosa. Por el art. 31 de la primera de dichas leyes, se dispone que un Párroco elegido por el Ayuntamiento donde hubiera mas de uno, forme parte de la comision local; por el 37 se prescribe que el estudio de la doctrina cristiana y prácticas religiosas esté en las Escuelas bajo la inmediata inspeccion del Párroco ó Vocal eclesiástico de la espresada comision; y finalmente, por el 287 de la de 9 de Setiembre citado, se ordena que un Eclesiástico designado por el respectivo Diocesano, sea uno de los individuos de la Junta de primera enseñanza que ha de haber en cada distrito municipal. Pues bien: á pesar de estas esplicitas y terminantes declaraciones, tan conformes por otra parte con los elevados sentimientos de la augusta Señora que ocupa el Trono y de sus ilustrados Consejeros, he tenido el disgusto de saber que algunos profesores, pocos por fortuna, desconociendo sus mas preferentes obligaciones, ni han considerado en el Párroco el carácter de superior que tiene como Vocal de la Junta mencionada, ni menos el que corresponde á la santa mision de moralizar é instruir á los fieles en las verdades eternas de que está encargado. Tan deplorable habia llegado á ser el escándalo en algunas localidades, que los eclesiásticos de todo un arciprestazgo habían resuelto dimitir el honroso puesto de individuos de la Junta, por no tolerar que su sagrado carácter apareciese menoscabado por los que tienen la estrechísima obligacion de enseñar á los niños la obediencia y el respeto que se debe á los ministros de la Religion.

Despues de haberse adoptado disposiciones fuertes y enérgicas para impedir la reproduccion de semejantes abusos, tiene el Rectorado necesidad de manifestar que todo lo tolerante que pueda ser en otro género de faltas, no lo será jamás con las que tiendan á eludir la consideracion que se merecen los eclesiásticos que, á mas de esta respetable investidura, reunen la de ser encargados de la enseñanza religiosa en su doble concepto de Párrocos y Vocales de la Junta de Instruccion pública en cada municipio.—Salamanca 23 de Diciembre de 1863.—El Rector, *Tomás Belestá.*»



»Llamamos la atención de los Párrocos de nuestra diócesis hácia el contenido de la antecedente circular, porque hay alusiones manifiestas á algunos de nuestros arcipresbiterios, donde se ha dado lugar á que sus párrocos se resolviesen á renunciar el honroso cargo de Vocales de las Juntas municipales de Instrucción primaria á que pertenecen, siendo la causa, en parte la que se espresa en la circular, y en parte la molestia que les causa el ver constantemente desatendidas sus escitaciones en dichas Juntas, para que sea una verdad lo que la ley dispone sobre la instrucción de los niños.

»Recomendamos muy encarecidamente á nuestros Párrocos la persistencia en sus gestiones, como individuos de aquellas Juntas, en favor del mayor aprovechamiento de los niños en la enseñanza de las asignaturas marcadas en los programas, procurando insistir sin cansarse nunca en cejar la esmerada asistencia de los Maestros y Maestras á la Escuela: en que no descuiden la instrucción de los niños en doctrina cristiana, sin faltar á las demás asignaturas: en corregir privadamente las faltas que en esto advirtieren, y más si las faltas fuesen acerca de su conducta moral: en procurar que las Escuelas se provean de todos los medios auxiliares que están mandados, hasta donde alcancen los recursos destinados á este fin. Cuidarán muy especialmente de dar en las Escuelas los repasos de doctrina cristiana que les recomienda la ley; y que así en estos casos como en cualesquiera otros, dentro ó fuera de las Escuelas, no toleren se les falte á la consideración que se debe á su ministerio y á su cargo de parte de los Maestros; debiendo confiar en la rectitud de la Junta provincial, que sabrá sostener la dignidad de los Párrocos en las subalternas municipales y en sus Escuelas. —Zamora 1.º de Enero de 1864.—BERNARDO, Obispo de Zamora.



## VELAS DE ESTEARINA.

---

### I.

Entre las muchas invenciones de nuestro siglo, fecundo en descubrimientos y en aplicaciones de las ciencias físicas, no hay una de estas nuevas invenciones sobre que la Iglesia, como centinela vigilante del sagrado depósito de la fe y de la sana moral, no deba fijar sus miradas. Entre ellas ha llamado particularmente su atención la de unas bujías ó velas de sebo depurado, al que se ha dado el nombre de *estearina*, y cuya consistencia y blancura imitan bastante, si no escenden, la de la cera mas escogida. Consultada la Sagrada Congregacion de Ritos, á petición ó instancia del Comercio de Marsella, en órden á si podría ó no usarse este género de velas en los oficios divinos y funciones religiosas, despues de haber examinado las memorias é informes que le fueron presentados, decretó en 14 de Setiembre de 1843 que se observasen las rúbricas.

Posteriormente se solicitó por la Diócesis de Dijon (Francia) la facultad de continuar usando de las *bujías estearicas*, y la Sagrada Congregacion, en 17 de Setiembre de 1850, respondió que no se hiciese novedad alguna (*nihil innovetur*). En esta misma reunion hubo de formular su dictámen la Sagrada Congregacion acerca de una pretension de los misioneros de la Oceanía. Habíase solicitado por estos misioneros indulto apostólico para poder usar velas de esperma de ballena, porque les era imposible, decían, proporcionarse cera y aceite, viéndose reducidos por ello á celebrar á oscuras el Santo Sacrificio de la Misa; y porque, añadian, esta clase de bujías, sobre ser de fácil adquisicion, son de una blancura y una luz brillantísima é inimitable. La Sagrada Congregacion, despues de un maduro exámen y en atención á las especiales circunstancias del caso, respondió afirmativamente, siempre que fuesen ciertas las causas espuestas. (*Affirmative, seu permitti posse, dummodo preces veritate nitantur.*)

Todo esto quiere decir que en este punto el derecho comun ó la regla general es que se observen las rúbricas. Veamos ahora qué es lo que las rúbricas determinan. El Misal romano, dispuesto por S. Pio V, con arreglo á las instrucciones del Santo Concilio de Trento, revisado y corregido

por autoridad de Clemente VIII y Urbano VIII, en las rúbricas generales, título *De defectibus*, párrafo 10, entre las cosas necesarias para la celebracion, pone las luces de cera (*luminaria cerea*). El Ceremonial de Obispos, tratando del oficio de las tinieblas (lib. 2, cap. 22, núm. 1) previene que se pongan en un candelero triangular quince velas de *cera comun*, lo mismo que las del altar. Esta designacion de *cera comun* para este caso, así como para las exequias, supone claramente que las velas hayan de ser de cera: ni es otra en las rúbricas la significacion de las palabras *cereus*, *candela*. El Ritual romano se espresa aun, si cabe, con mas claridad hablando del Bautismo: *Cereus, seu candela cerea*. Las velas que se bendicen el dia de la Purificacion se llaman *candelæ*, y deben ser de cera blanca segun el Ceremonial (lib. 2, cap. 16, núm. 1). Además, las oraciones de la Iglesia en la bendicion de estas velas, así como en la del Cirio pascual el sábado santo, suponen necesariamente cera elaborada por las abejas. Asimismo el Pontifical para la consagracion de un altar, entre otras cosas, exige cinco cerillas ó velitas de cera en forma de cruz. (*Quinque cruces parvæ factæ de candelis cereæ subtilibus*). De manera que se necesitan velas hechas de cera de abejas, por lo menos en todos los casos en que así lo disponen las rúbricas, ya nombrando espresamente esta materia, ya usando de la palabra *cereus* ó *cerei*.

El Vicario Apostólico del reino de la Corea, en China, consultó en el año de 1833 si podria usar para decir Misa de cierta cera que sale de un árbol, la cual es muy semejante á la cera comun, y podía proporcionarse con facilidad y á un precio cómodo, en tanto que la cera de abejas no se hallaba sino con gran trabajo y á precio muy caro. La Sagrada Congregacion contestó que era necesario obtener del Soberano Pontífice la autorizacion ó permiso para usar de aquella cera en el Santo Sacrificio, mientras se encontrase en semejantes circunstancias. Estas concesiones ó escepciones, dadas para casos particulares y circunstancias excepcionales, en nada desvirtúan, antes mas bien afirman la regla general del derecho respecto al uso de la cera de abejas, que, sobre ser antiquísimo en la Iglesia, tiene significaciones místicas, que no se verificarían con cera de otro género.

## II.

Veamos ahora las razones que se alegan en favor de las nuevas velas. Las principales redúcense á las siguientes:

1.<sup>a</sup> Sometidas al análisis la cera de abejas y la estearina, se encuentra entre ellas una identidad marcada; porque no solamente una y otra materia se compone de carbono, hidrógeno y oxígeno, sino que estos elementos entran casi en la misma proporción en ambas. Y aun el *ácido esteárico contiene mas gas oxígeno, siendo por consiguiente mas á propósito para la iluminación*. Estas son las palabras textuales del informe ó memoria transmitida á la Sagrada Congregación por el Obispo de Marsella. Hay, dice el mismo autor de la memoria, muchas plantas y flores que contienen cera; de donde concluye que *esta no es producto inmediato de la abeja, y que hay bastante fundamento para creer que este insecto la recoge de las plantas para depositarla en su colmena*. De aquí los partidarios y defensores de estas nuevas velas infieren que la estearina es una verdadera cera; ó que «á lo menos es un sebo de tal manera transformado por la química, que viene á constituir una materia de todo punto diferente, la cual mezclada con cera, aunque entre ésta en pequeña cantidad, forma enteramente una misma cosa y un nuevo género; y que, en fin, el sebo así depurado, blanco, duro, sin olor, de una luz hermosa y brillante, y mas barato que la cera, hace que se dé la preferencia á las nuevas velas sobre las antiguas.»

Pero, en cuanto á lo primero, no es tan cierto como se supone que dos cuerpos compuestos de los mismos elementos sean de la misma naturaleza: la manera como estos elementos son preparados, dispuestos y unidos por la naturaleza, no está al alcance de las investigaciones del entendimiento humano. Para analizar los cuerpos, y sobre todo los cuerpos orgánicos, hay que desnaturalizarlos; y los químicos mas modernos aseguran que si bien con la reunión de los elementos podían formarse cuerpos que imitasen á los cuerpos naturales, semejante resultado facticio no tendría la naturaleza y propiedades de éstos, mayormente si no se guardaba la misma proporción en los elementos componentes. ¿No se componen todas las plantas de carbono, oxígeno é hidrógeno? Sin embargo, como estos elementos entran en diferentes y variadas proporciones, de aquí resulta esa admirable é infinita variedad en sus virtudes, en el sabor y en las demás propiedades: lo mismo sucede con los demás cuerpos, en lo cual están conformes los antiguos y modernos, y será siempre una verdad, porque la naturaleza de las cosas no varía.

Por otra parte es bien sabido que la Iglesia no muda ni

tiene necesidad de alterar las leyes, que sábiamente tiene establecidas porque se hagan nuevos descubrimientos en la física ó en la química, lo contrario produciria trastornos de grave trascendencia. Así, por ejemplo ¿habria de prohibirse en los dias de abstinencia el uso de pan de trigo, solo porque el célebre Brugnatelli, profesor en Pádua, ha demostrado que, separando el almidon de la harina de trigo, el gluten que queda es enteramente semejante á la fibrina animal en cuanto á sus propiedades esenciales, es decir, que se hallan en él los elementos de la carne?

Por consiguiente, aun cuando fuese cierto que la cera y la estearina se componen de los mismos elementos y en la misma proporcion, no por eso se ha de decir que hay entre ellas una identidad perfecta, pudiendo cualquiera convencerse de su diferencia. Pero ni esto es cierto, pues que el mismo autor de la memoria citada reconoce que la estearina contiene más de gas oxígeno que la cera, pretendiendo inferir de aquí que es mas á propósito para el alumbrado, siendo por otra parte cosa demostrada que el gas oxígeno, que desarrolla y favorece la combustion, no es precisamente el que tienen los cuerpos combustibles é inflamables, sino el del aire atmosférico. Es tan diferente la estearina de la cera que el célebre Chevreul, que fue quien descubrió el procedimiento para separar del sebo la parte oleosa, no se atrevió á dar el nombre de cera á la parte sólida, sino que la llamó *estearina*, de una palabra griega que significa exactamente lo que nosotros llamamos *sebo*, es decir que no es otra cosa que el sebo separada su parte oleosa.

El autor del informe ó memoria antes citada duda que las abejas elaboren la cera, y cree que estos insectos no hacen más que recogerla de las flores y de las plantas. Pero, aunque sea cierto que se halle cera en las plantas, no es para inferir que la de las abejas sea la misma, puesto que el célebre Reaumur dice en sus escritos que ha visto á las abejas tragarse la cera que habían recogido y devolverla en un estado muy diferente, despues de haberla elaborado en su cuerpo. En 1793, Juan Hunter, despues de observaciones las mas diligentes y exactas, vino á convencerse de que la cera es una excrecion de las abejas, y aun llegó á descubrir y describió los órganos que la naturaleza tiene destinados en estos insectos para esta excrecion. F. Huber ha adelantado más, pues ha llegado á demostrar que las abejas elaboran la cera aun **sin haber gustado materia alguna vegetal.**

Dicen los defensores de las nuevas bujías que son preferibles á las antiguas porque son mas limpias, dan una luz mas clara y se corren menos. Análogas razones se alegaban en 1819 á favor del algodón, lo cual no impidió que la Sagrada Congregacion prohibiese su uso en las albas, sábanillas y demás lienzo y paños sagrados, declarando que solo debia de usarse lino o cáñamo, con exclusion de cualquiera otra materia, aunque escediese á éstas en limpieza y finura: tambien tenia á su favor la mayor economía; pero, cuando se trata de la gloria de Dios y de la magnificencia de su culto, la misma naturaleza de las cosas nos advierte que la razon de economía debe dejarse á un lado.

2.<sup>a</sup> Otra razon, que se pretende hacer valer en favor de las nuevas velas, es que las de cera, mas ó menos, no dejan de tener alguna mezcla de sebo. Pero ¿de aquí qué se sigue? los fraudes hoy por desgracia tan comunes, ¿podrán ser nunca motivo ó una razon para que la Iglesia se aparte de sus antiguas tradiciones? ¿No lo serán mas bien para ejercer una vigilancia mas esmerada sobre todo cuanto tiene relacion con el culto divino y las funciones eclesiásticas?

3.<sup>a</sup> Dícese tambien que el uso de las velas esteáricas en muchas iglesias está autorizado con el consentimiento expreso ó tácito de los Obispos. Pero repetimos que lo mismo sucedió en su tiempo con el algodón, lo cual no impidió que en 1819 fuese prohibido. En cuanto á la estearina, es una invencion demasiado reciente, para que el uso de ella pueda considerarse como una costumbre legítima. Si en algunas partes y á favor de circunstancias excepcionales parece haber sido aprobado por el silencio de los Obispos, ó mas bien tolerado el uso de la estearina, en otras muchas más ha sido espresa y terminantemente prohibido.

4.<sup>a</sup> Alégase, por fin, que la estearina tiene tambien mezcla de cera comun. Podrá esto suceder en algunas fábricas; pero ¿cómo es posible que un sacristan ó cualquiera otra persona, que tiene el cuidado de surtir de cera la iglesia, conozca las velas que tienen mezcla de cera y las distinga de las que no la tienen, siendo enteramente semejantes unas y otras? ¿Habría de remitirse á cada paso á la análisis química? Mas, suponiendo que tenga alguna mezcla de cera la grasa de buey, de carnero ó de puerco, ¿semejante mezcla seria á propósito para significar la carne virginal y sin mancha de Jesucristo?

Ahora falta examinar si la *estearina* puede emplearse en

las grandes solemnidades religiosas fuera del altar; por ejemplo en las arañas y candelabros para la iluminación del templo. El autor de la memoria que estamos extractando se inclina á la opinion negativa, porque esto seria, dice, introducir en cierto modo el uso de la grasa ó sebo para el culto divino, y porque era muy fácil que el sobrante de las velas, que se hubiesen puesto en las arañas, se empleasen en funciones eclesiásticas y aun en el Santo Sacrificio. Cree, por lo mismo, que la Sagrada Congregacion debe clamar con insistencia contra el uso de la *estearina* en las funciones eclesiásticas, para impedir que se arraigue una costumbre, que despues seria difícil estirpar.

Decimos para concluir que no debe olvidarse que la Iglesia, como ya se indicó en el núm. 1.º, prescribe en muchos casos el uso de la cera comun ó amarilla, cuya circunstancia, si se observa esta rúbrica, disminuye el costo de ella, y además sirve para distinguir las diversas solemnidades; distincion que no podria verificarse con la *estearina*.

(B. E. de S.)



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

### NUEVOS MÁRTIRES EN EL TONQUIN.

Mr. Chabonier, pro-vicario apostólico del Tonquin occidental, en carta de Mr. Albraud, superior del seminario de misiones extranjeras, fecha 10 de Diciembre de 1862, hace una reseña de los trabajos que tanto él como Mr Manthevon han padecido durante once meses que los han tenido en la cárcel. Mr. Manthevon es el que mas ha tenido que sufrir, pues primeramente le apretaron los dedos con tanta fuerza entre cuatro palos, que quedó desmayado; pocos dias despues le dieron dos golpes de tenazas tan horribles, que determinaron un vómito, al cual siguió la disentería, que no le abandonó en todo el tiempo que permaneció en la prision; y últimamente, le colocaron en una jaula inmunda y encharcada, de cuyo conjunto resultó que se vió (literalmente dice

la carta) cubierto de gusanos: en tal grado, que algunas veces los cogia á puñados.

A pesar de tantos malos tratamientos, ha sobrevivido hasta llegar á salir de la cárcel.

«Más dichosos que nosotros (añade M. Chabonnier con cierta especie de tristeza y santa emulacion) han sido cinco sacerdotes indigenas y un jóven cristiano de veinte años,» y añade:

«Este jóven merece una mencion particular. Los mandarines, despues de haber empleado en vano las súplicas y las amenazas, mandaron venir á su madre, y le dijeron que su hijo iba á morir si no le estimulaba á apostatar. Entonces esta madre estraviada se unió á los jueces para decidir á su hijo á hollar la Cruz.

»*Madre mia*, dijo, *quereis perder vuestra alma; eso os interesa: en cuanto á mi, yo quiero salvar la mia. Que me corten la cabeza; nunca apóstata.* Los soldados que le conducian al suplicio no podian menos de admirar el gozo pintado en su rostro. Al caminar á la muerte, encontró á un pobre y le dió todo el dinero que le quedaba. Cuando recibió el golpe fatal, sus ojos estaban fijos en el cielo. ¡Ojalá la sangre de tantos mártires y las oraciones de las buenas almas de Europa nos consigan por fin la paz tan deseada!»

---

## ANUNCIO.

### CÉDULAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE IGLESIA.

Las autorizadas con el sello del Excmo é limo. Sr. Arzobispo, se venden á 3 rs. vn. la mano, ó sean 700 cédulas, en la imprenta de D. José Rius, plaza de San Jorge, número 3, Valencia.





Año 3.º

Jueves 18 de Febrero de 1864.

N.º 125.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellou.

---

**Materias que contiene este número:** Circular de S. E. I. mandando se cante un solemne *Te Deum* por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.—Otra de la Secretaría á los Sres. Arciprestes sobre la remision de las arquillas para los Santos Oleos.— Necrológia.— Suscripcion en favor de los desgraciados de Filipinas.— Disposiciones oficiales posteriores ó referentes al Concordato.— Oposiciones á la Canongía Magistral de Burgos.— El Himno de la noche: Armonía religiosa.— Nueva adjuracion del protestantismo.— Una cuestion canónico-moral en Francia.— Anuncios.

---

## VALENCIA.

---

**CIRCULAR** de S. E. I. mandando se cante un solemne **TE DEUM** por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.

---

*Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos, Regentes y Coadjutores de este Arzobispado.*

Muy Sres. mios y amados en Jesucristo: La Reina nuestra Señora (q. D. g.) ha sido servida dirigirme la Real Carta siguiente:

«LA REINA.—Muy Reverendo en Cristo Padre Arzobispo de Valencia, Senador del Reino. La Divina Providencia me ha concedido dar á luz felizmente, á las cuatro menos cuar-

to de la madrugada de ayer, una Infanta, á la que en el santo bautismo se han puesto los nombres de María Eulalia, Francisca de Asis, Margarita; y debiendo tributar á Dios las mas rendidas gracias por tal beneficio, objeto de nuestras fervorosas súplicas como nueva prenda de sucesion directa de la Corona, os lo participo para que general y particularmente concurráis á este fin con la devota disposicion que es propia de vuestro amor y religioso celo, pidiendo á S. D. M. al mismo tiempo que por nuestra salud, se digne favorecer con su proteccion este nuevo fruto de mi venturoso matrimonio, que le ofrezco, ordenando se egecute lo mismo en las iglesias dependientes de vuestra jurisdiccion, comunicándolo á las exentas de ella que no pertenezcan á las de las cuatro Órdenes militares ú otra de las que por el Concordato último conserven su exencion en ese Arzobispado, y remitiéndome originales por mano de mi infrascrito Ministro de Gracia y Justicia las respuestas que os dieren el Cabildo de vuestra Santa Iglesia Metropolitana y los Prelados exentos. De Palacio á 13 de Febrero de 1864.—Yo la REINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Fernando Alvarez.*»

Para que la piadosa y soberana voluntad de S. M. tenga puntualísimo cumplimiento, dispondrán VV. que en el dia festivo inmediato al recibo de este *Boletin oficial*, se cante en accion de gracias al Todopoderoso en cada una de las parroquias, filiales, y conventos de Religiosas despues de la Misa conventual, un solemne *Te Deum* con las preces y oraciones prescritas en el Ritual; invitando cortesmente á las autoridades de los pueblos para que se sirvan asistir á este religioso acto; y asimismo, dejando de decir la oracion *pro muliere prægnante*, añadirán en la misa en los tres dias consecutivos que lo permita la rúbrica la de *pro gratiarum actione*.

El celo que á VV. caracteriza es para mí la mayor garantía del mas exacto cumplimiento, mientras les bendice cariñosamente.

MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*

Valencia 15 de Febrero de 1864.



## CIRCULAR A LOS SEÑORES ARCIPRESTES.

---

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.—  
Debiendo hacerse cierta operacion en los vasos que sirven para los Santos Óleos con el objeto de facilitar la brevedad y exactitud en la distribucion de éstos, se hace indispensable que los Sres. Arciprestes, tan luego como reciban esta circular, remitan á esta Secretaría de mi cargo las arquillas con sus correspondientes vasos, sin esperar á la quinta semana de Cuaresma, segun está prevenido.

Asimismo, si conceptúan necesarias algunas modificaciones en el itinerario para la conduccion de los Santos Óleos, anunciado en el *Boletin* número 78, página 196 del tomo segundo, pueden hacerlas presente á esta Secretaría, que las atenderá y llevará á efecto del modo mas conveniente.

Valencia 15 de Febrero de 1864.—*Bernardo Martin*,  
Secretario.



### NECROLOGÍA.

---

El dia 7 del presente mes ha fallecido en el convento de Jávea, Sor Josefa María de Jesus, religiosa de coro, de 66 años de edad.

R. I. P.



### SUSCRICION

EN FAVOR DE LOS DESGRACIADOS DE FILIPINAS.

---

	Rs.	cénts
<i>Suma anterior</i> . . . . .	35248	95
Cura y feligreses de Pedreguer. . . . .	131	
Id., Clero y feligreses de Vallada. . . . .	110	
Id. id. de Benidorm. . . . .	70	

Ecónomo de Piles. . . . .	40	
Coadjutor y feligreses de Catadau. . . . .	42	
Cura de Alpatró. . . . .	24	
Feligreses de id. . . . .	14	
Cura y feligreses de Montaverner. . . . .	22	10
D. Cristóbal Calatayud. . . . .	20	
Cura y feligreses de Ribarroja. . . . .	141	24
Id. id. de Monserrat. . . . .	40	
Religiosas del Santo Sepulcro de Alcoy. . . . .	35	
Cura y feligreses de Potrías. . . . .	69	16
Coadjutor y Capellan de Benimasót. . . . .	39	
Cura, Coadjutor y feligreses de Torremanzanas.	130	
Curas, Cleros y feligreses de las dos parroquias de Cocentaina. . . . .	268	25
Cura y feligreses de Benasau. . . . .	25	
Varios bienhechores eclesiásticos. . . . .	60	
Cura de Bellús. . . . .	20	
Id., Coadjutor y feligreses de Puebla del Duque.	120	
Id. de Puzol. . . . .	50	
Clero de la iglesia mayor de Gandía. . . . .	214	
Cura de Palma de Ador. . . . .	60	
Id. de Finestrat. . . . .	41	
Coadjutor de id. . . . .	19	
D. Alejandro Lloret, Presbítero. . . . .	10	
D. Miguel Llinares. . . . .	10	
Cura y feligreses de Benimarfull. . . . .	113	6
	<hr/>	
<i>Total.</i> . . . . .	37186	76



## DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES

### AL CONCORDATO.

---

(Continuacion (1)).

Real cédula de 30 de Setiembre de 1852, sobre la prestacion deoimal en las posesiones de Ultramar.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas: al gobernador vice-Real patrono, presidente y oidores de mis audiencias de la isla de Cuba, superintendente general delegado de la Real hacienda, intendente, M. RR. Diocesanos, venerables deanes y cabildos, párrocos, y á todas las demás personas á quienes lo contenido en esta mi Real cédula toque ó tocar pueda, salud y gracia.

Sabed que habiéndose dispuesto por la bula que espidió la Santidad de Alejandro VI á 16 de Noviembre de 1501, confirmada despues por otros Sumos Pontífices, que perteneciesen á mi Real corona los diezmos de las Indias con dominio pleno, absoluto é irrevocable, bajo la precisa y perpétua calidad de asistir á aquellas iglesias con dote suficiente para la decorosa manutencion del culto divino, y á sus prelados y demás ministros que sirviesen al altar con la competente cóngrua, fue uno de los primeros y constantes cuidados de los monarcas, mis gloriosos progenitores, en el gobierno de esos países proveer ámpliamente á las necesidades del culto divino y sus ministros, ora dejándoles la libre administracion de los diezmos, donde quiera que éstos alcanzaban para cubrirlas, ora encargándose de ella y señalándoles decentes cóngruas de sus propias rentas cuando eran insuficientes los primeros.

Conforme á estos principios, y considerándose bastantes

---

(1) Véase nuestro número 119, pág. 11.

los diezmos en la isla de Cuba para satisfacer las obligaciones á que estaban afectos, se concedió á sus cabildos eclesiásticos la libre administracion de ellos en la forma que las leyes disponen; mas como la exencion de pagar diezmos, acordada perpétuamente á los nuevos ingenios de azúcar por la Real cédula de 22 de Abril de 1804, minorase de dia en dia el rendimiento de esta renta, precisamente cuando el incremento de poblacion y prosperidad que habia tenido la isla exigia mayores recursos para sostener el esplendor del culto y consiguiente aumento de sus ministros, solicitaron sus cabildos la derogacion de estas y otras gracias; é instruido el oportuno espediente con audiencia de todas las autoridades y corporaciones de la isla, y visto lo que sobre el particular espusieron el estinguido Consejo de España é Indias y otras corporaciones y personas respetables á quienes se tuvo por conveniente oír, recayó durante mi menor edad el Real decreto de 9 de Setiembre de 1842, fijando las reglas que habian de observarse en la prestacion decimal, y disponiendo que ésta corriese interinamente á cargo de mi Hacienda, con obligacion de satisfacer las cóngruas y demás dotaciones que para la manutencion del culto y clero de sus diócesis se estimasen necesarias por la junta que al efecto se mandó crear por el art. 9.º del citado real decreto; y habiendo terminado aquella sus trabajos, que fueron remitidos oportunamente á mi secretaria de Gracia y Justicia, y con presencia de lo que sobre ellos me han consultado el Consejo Real y el de Ultramar; convencida por la ámplia instruccion que ha recibido el espediente de que es llegado el caso de tomar una resolucion definitiva sobre este grave asunto, y resultando de todos los antecedentes acerca de él reunidos que las cuotas asignadas á los prebendados de la iglesia metropolitana de Cuba y las de la mayor parte de los párrocos de ambas diócesis, deducidas de las que les han correspondido en el último cuadrante de 1840 á 1844, son insuficientes para su decente sustentacion, y que en muchos de sus pueblos se carece del necesario pasto espiritual, que estoy obligada á

procurar en virtud de las precitadas concesiones apostólicas aun á costa de mi Real hacienda, cuando no alcancen los diezmos, como lo han hecho siempre los monarcas mis augustos predecesores, he venido, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, en mandar espedir esta mi Real cédula, por lo cual ordeno y declaro lo siguiente:

I. La prestacion decimal continuará en la isla de Cuba definitivamente desde 1.º de Enero de 1853 en adelante, bajo las bases establecidas con calidad de interinas en el Real decreto de 9 de Setiembre de 1842, no solo porque reducida á las módicas cuotas que en él se han fijado es tan suave y beneficiosa como puede serlo para los propietarios, sino principalmente porque habiendo recibido éstos las tierras de mi Real corona con aquella carga, como consecuencia de la obligacion que fue impuesta en virtud de concesiones pontificias á los reyes católicos y á todos sus sucesores en los dominios de América para acudir con ella al mantenimiento del culto y sus ministros; quiero y es mi voluntad que subsista dicha prestacion, para que en ningun tiempo pueda desnaturalizarse ni desconocerse, así su venerando origen, como el sagrado objeto á que está destinada.

II. No siendo suficientes los diezmos reducidos á la módica cuota prefijada en el citado Real decreto de 9 de Setiembre de 1842 para satisfacer las cargas que sobre ellos pesan en la isla de Cuba, principalmente si mi Real hacienda hubiese de percibir la parte que por diversas concesiones de la Santa Sede le corresponde y ha percibido siempre, se recaudarán y administrarán aquellos por mi Real hacienda como las demás rentas del Estado, con la obligacion de asistir, conforme á lo prevenido en las leyes 1.ª y 29, título 16, libro 1.º de la Recopilacion de Indias, al culto divino y sus ministros, con las cóngruas y dotaciones que por esta mi Real cédula tengo á bien señalarles.

III. A fin de hacer aun mas suave la prestacion decimal á los propietarios, será permitido á éstos, siguiendo el espíritu del art. 4.º del mencionado Real decreto, hacer iguales

por distritos en dinero ó en frutos con mi real hacienda, en los términos y bajo las condiciones que dispongan las instrucciones que habrán de formarse para la egecucion de esta mi Real cédula.

IV. Mi Real hacienda ha de contribuir anualmente al M. R. Arzobispo de Cuba y al R. Obispo de la Habana con la cuota de 18,000 pesos á cada uno, que desde ahora les asigno como única renta anual de sus mitras para ellos y los que les sucedan en esta dignidad; debiendo además satisfacer al primero 2,000 pesos y 4,000 al segundo para alquileres de casa, mientras no se dote á sus mitras de correspondiente y decorosa habitacion.

V. Contribuirá igualmente á cada uno de los deanes de ambos cabildos con la renta anual de 4,500 pesos: á las demás dignidades con la de 3,800; 3,000 á los canónigos; 2,500 á los racioneros, y 2,000 á los medios racioneros.

VI. Estas dotaciones han de satisfacerse íntegras, sin descuento alguno por razon de anualidades ni medias anatas eclesiásticas, las cuales quedan desde ahora suprimidas y derogadas las leyes, Reales órdenes y decretos que las establecen.

VII. Lo quedan igualmente todas las leyes y disposiciones que hoy rigen sobre espolios y vacantes, pudiendo los Reverendos Prelados de ambas mitras testar libremente, como los demás españoles, segun les dicte su conciencia, sucediéndoles *ab intestato* los herederos legítimos con la misma obligacion de conciencia, exceptuándose en ambos casos los ornamentos y pontificales, que se considerarán como propiedad de la mitra y pasarán á sus sucesores en ella. Tambien será obligacion de ambos Prelados sufragar el coste de las bulas.

VIII. Se suprimen todas las pensiones que hoy pesan sobre las mitras de ambas diócesis, debiendo satisfacerse por mis cajas de la isla de Cuba las de gracia concedidas á particulares con arreglo á las leyes vigentes; pero en ningun caso las de corporaciones y establecimientos públicos de



la Península, en cuyo presupuesto deben comprenderse.

IX. Se asigna á cada uno de los venerables cabildos para la dotacion de los ministros inferiores y subalternos necesarios para el decoro del culto la cantidad de 10,000 pesos; la de 5,000 á sus fábricas; y la de 5,600 para la capilla de música.

X. Se clasificarán las parroquias de ambas diócesis como lo están en la Península, en parroquias de ingreso, de ascenso y de término, asignándose 700 pesos á los que sirvan las primeras; 1,200 á los párrocos de ascenso, y 2,000 á los de término, en cuyas dotaciones ha de computarse la parte obvenacional, conforme á las reglas que al efecto se establecieren.

XI. Habrá en cada parroquia un sacristan presbítero á las órdenes del párroco, para ausiliar á éste en las funciones de su ministerio con la dotacion de 300 pesos.

XII. Se asignan para gastos de fábrica en las iglesias parroquiales, 300 pesos á las de ingreso, 400 á las de ascenso, y 700 á las de término.

XIII. Se asignan igualmente á cada una de las diócesis de Santiago de Cuba y de la Habana 20,000 pesos anuales para reparaciones de sus fábricas, edificacion de nuevas iglesias y dotacion de ornamentos y vasos sagrados de las mismas.

XIV. Las dotaciones de seminarios conciliares y hospitales, á que se aplicaba una parte de los diezmos, se determinarán por expedientes separados que al efecto se instruirán.

XV. Las cóngruas asignadas al clero diocesano y parroquial quedarán reducidas á las de igual categoría en la Península cuando sus individuos residan en ésta con licencia, cualquiera que sea la causa que la motive.

Por tanto ordeno y mando al gobernador vice-Real patrono, presidente y oidores de mis audiencias de la Isla de Cuba, superintendente general delegado de Real hacienda, intendentes, y á las demás autoridades y personas á quienes corresponda en alguna manera el cumplimiento de cuanto va dispuesto en esta mi cédula, y encargo al M. R. Arzobispo de

Cuba y R. Obispo de la Habana, y á los venerables deanes y cabildos de sus santas iglesias, la guarden, cumplan y egecuten, y hagan guardar y observar inviolablemente en todo y por todo, sin permitir que contra el tenor y forma de lo que va dispuesto se proceda en manera alguna, por ser así mi voluntad.

Y de esta mi Real cédula ha de tomarse razon en mi Consejo de Ultramar y refrendarse por sus ministros semaneros.

Dado en Palacio á 30 de Setiembre de 1852.—*Yo la Reina.*  
—El presidente del Consejo de Ministros, *Juan Bravo Murillo.*  
—*José Gastero Serrano.*—*Juan José Martínez.*

(*Se continuará.*)



#### OPOSICIONES Á LA CANONGÍA MAGISTRAL DE BÚRGOS.

El *Boletín eclesiástico* de aquella Diócesis, correspondiente al día 4 del presente mes, publica el siguiente edicto:

«**FERNANDO**, por la *Misericordia Divina*, de la *S. R. I.* presbítero Cardenal de la Puente, del título de Santa María de la Paz, Arzobispo de Búrgos, etc. etc. Y Nos el Dean y Cabildo de la misma Santa Iglesia Metropolitana.

»Hacemos saber: Que en esta nuestra Santa Iglesia se halla vacante la Canongía Magistral, por promoción de su último poseedor el Dr. D. Manuel Martínez y Sanz á la dignidad de Chantre de la misma Iglesia; y en su virtud hemos acordado proceder á su provision *con arreglo al Concordato de 1851 y demás sanciones canónicas.*

»Los que quieran manifestarse opositores justificarán ser Doctores ó Licenciados en Sagrada Teología por alguna de las Universidades ó Seminarios aprobados en estos reinos, ó por el Colegio de San Clemente de Bolonia; ser de buena vida y costumbres, acreditándolo, si son Eclesiásticos, por las letras testimoniales de sus Prelados; hallarse en edad de poder obtener una prebenda presbiteral, y no haber sido re-

ligiosos profesos de alguna Órden ni de la Compañía de Jesus con los primeros votos, ó si lo hubiesen sido, hallarse con la habilitacion necesaria de la Santa Sede.

»Los egercicios literarios consistirán en una leccion de hora con término de 24 sobre el punto teológico que el opositor escogiere de entre tres piques en el Maestro de las Sentencias, y contestar á dos argumentos de media hora cada uno que le propondrán los coopositores, y en un sermon de hora con el mismo término de 24 sobre el capítulo que eligiere de entre tres piques que se darán en los Santos Evangelios.

»El que fuere elegido para esta prebenda, además de levantar las cargas que le correspondan como Capitular, tendrá las obligaciones siguientes: 1.<sup>a</sup> Predicar en cada un año en esta Santa Iglesia los sermones ya establecidos, á saber; el de Miércoles de Ceniza, los de las tres Pascuas, el de Corpus Christi, de San Pedro, de la Asuncion de nuestra Señora, la Plática que en el dia de Jueves Santo se hace al limo. Cabildo en la Sala Capitular, y los que por motivos extraordinarios tuvieren á bien encargarle en esta Santa Iglesia el Prelado, ó el Cabildo, pudiendo conmutar los siete primeros arriba designados con los de otras festividades de la Iglesia y Dominicas de Adviento y Cuaresma. 2.<sup>a</sup> Desempeñar en el Seminario Conciliar una Cátedra de la facultad de teología que designare el Prelado, dando una leccion diaria por la tarde, y las tardes que leyere se le tendrá por presente en el coro. De esta obligacion podrá ser relevado cuando por justas causas lo creyere conveniente el Prelado, oyendo antes al Cabildo.

»Por tanto llamamos á todos los que quieran manifestarse opositores á la citada Canongía Magistral, para que en el término de sesenta dias, que cumplirán en dos de Abril, comparezcan por sí ó por sus apoderados ante Nos ó ante el infrascripto nuestro Sécretario con la correspondiente solicitud documentada como queda prefijado, pues pasado dicho término se practicarán los egercicios literarios; y concluidos

procederemos á la provision de la citada Canongía Magistral en el opositor que mas convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y de esta nuestra Santa Iglesia.

»Dado en Burgos, firmado por el Sr. Gobernador Eclesiástico del Arzobispado en ausencia de S. Ema. Rma., y por el Sr. Dean, sellado con el de la dignidad Arzobispal y el del limo. Cabildo, refrendado del infrascripto Secretario á 1.º de Febrero de 1864.—*Dr. D. Félix Martínez Izarra*, Gobernador Eclesiástico.—*Licenciado D. Pedro Gutierrez de Celis*, Dean.—Por acuerdo de S. Ema. Rma. y el limo. Cabildo, *Gregorio García*, Secretario Capitular.»



Con el mayor gusto insertamos la siguiente composicion poética que nos remite un Sr. Cura párroco de esta Diócesis, propia para el presente tiempo de Cuaresma:

## EL HIMNO DE LA NOCHE.

### ARMONIA RELIGIOSA.

---

El sol hundió su abrasadora frente  
Entre nubes de espléndidos zafiros:  
Tiempo es de orar: plegarias y suspiros  
Elevemos al Dios omnipotente.

Tiempo es de orar: la luna misteriosa  
Con tibia luz á meditar convida,  
Y la santa oracion del alma es vida,  
Gérmen del bien y de virtud preciosa.

Hijos del hombre, sacudid el sueño,  
Y entonad dulces himnos de loanza,  
Al Señor que regala la esperanza,  
Y es del cielo y la tierra sumo dueño.

Benedicid su bondad, niños amados,  
Que pisais el umbral de la existencia,  
Que Él puso en vuestros lábios sonrosados,  
La sonrisa feliz de la inocencia.

Benedicid su candor, tiernas doncellas,  
Con himnos melodiosos de dulzura,  
Que Él os conserva como flores bellas  
Que ha de engarzar en su corona pura.

Benedicid su saber, hijos del canto,  
Que al mundo regalais vuestra armonía;  
Fuente de inspiracion es el Dios santo,  
Tesoro de dulcísima poesía.

Ministros del altar, en grato coro  
Benedicid su clemencia bienhadada,  
Que Él os hizo en la tierra vasos de oro  
Para guardar su ley pura y sagrada.

Su gloria benedicid, reyes potentes,  
A sus piés arrojando la diadema  
Que Él puso bondadoso en vuestras frentes,  
De su poder cual misterioso emblema.

Benedicid al Señor, hijos del suelo;  
Vuestros himnos juntad, al melodioso  
Concierto de loor, que tierra y cielo  
Entonan al Señor magestuoso.

Le bendice la fresca y linda aurora  
Cuando deja su tálamo de grana,  
Y viste, con sonrisa encantadora,  
Bello manto de luz á la mañana.

Su gloria anuncia el sol con sus fulgores,  
Y los astros flotando en el espacio,  
Y las nubes de espléndidos colores,  
Que tapizan su célico palacio.

Y bendicen su nombre, con cantares  
Melodiosos, las aves en su nido,  
Con su perenne voz los vastos mares,  
Y el huracan con funeral bramido.

Mortales, sacudid el grato sueño,  
Y entonad blandos himnos de loanza  
Al Señor que regala la esperanza,  
Y es del cielo y la tierra sumo dueño.

Que brillando la luna misteriosa  
Con tibia luz á meditar convida,  
Y la santa oracion del alma es vida,  
Gérmen del bien y de virtud preciosa.

*Eduardo Legido, Cura.*



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### NUEVA ABJURACION DEL PROTESTANTISMO.

*El Comercio* de Cádiz ha publicado una carta de dos mugeres, que, seducidas por la propaganda incesante del protestantismo, se habian separado del gremio de la Santa Madre Iglesia, y por la misericordia de Dios, arrepentidas y desengañadas han vuelto al seno del catolicismo. Gracias sean dadas á Dios por su infinita misericordia. Dice así la carta:

«Sr. Director de *El Comercio*.—Muy señor nuestro: Permítanos V. nos valgamos de su autorizado periódico para hacer público de la manera mas decidida y solemne, que nos retractamos y separamos de todos los errores del protestantismo, á una de cuyas sectas hemos desgraciadamente pertenecido, y que por la infinita misericordia de Dios y la proteccion que nos ha dispensado su Santísima Madre la *Inmaculada Virgen María*, volvemos espontánea y libérrimamente al gremio de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, única verdadera, en cuyo seno deseamos vivir siempre y morir para gozar despues la eterna bienaventuranza.—Agradeciendo á V. el favor que nos dispensa, quedamos de V. atentas S. S.—Ana Delgado.—Antonia Guerrero.—Cádiz 6 de Enero de 1864.»

---

UNA CUÉSTION CANÓNICO-MORAL.

En Francia se agita en la actualidad una cuestion moral y canónica de la mayor importancia. En las últimas témporas estaba celebrando órdenes el Sr. Arzobispo de París. Habia concluido ya la ordenacion de subdiáconos y diáconos, y á poco de empezár la de presbíteros experimentó S. Emcia. una indisposicion repentina, que le obligó á suspender el acto y retirarse del altar. Habia ya hecho la entrega de la patena con hostia y el cáliz con vino á algunos Presbíteros.

Mejorado el Sr. Cardenal, al prepararse para continuar las órdenes, se suscitó una cuestion grave entre los cano-nistas que le rodeaban. Decían unos, que debia proseguir la ordenacion, supliendo lo que faltaba á los ordenandos. Aseguraban otros, por el contrario, que debia reiterarse todo, teniendo por nulo lo hecho hasta entonces. Lo cierto es, que el Sr. Arzobispo de París ha suspendido las órdenes, y se ha dirigido en consulta á Roma. Tendremos á nuestros lectores al corriente de todo lo que ocurra acerca de este asunto. Es una cuestion práctica, es cuestion que puede suscitarse con frecuencia, y por ello conviene saber cuál es la decision de la Santa Sede. No esponemos opinion, por mas que acerca de este punto hayan escrito mucho los teólogos, puesto que muy pronto ha de ser conocida la auténtica resolucion del Soberano Pontífice.

(E. P. E.)

---

**ANUNCIOS.**

**ALIVIO DE PÁRROCOS.**

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos ; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. — Esta obra consta de cuatro tomos en dos volúmenes en 8.º marquilla, 24 rs.

Se vende en Madrid en las librerías de Calleja y Aguado; y en Valencia en la librería económica, calle de Caballeros, núm. 5, y en la oficina de este *Boletín*.

# AGENDA DE BUFETE

ó libro de memoria diario para el año de 1864 con noticias y guia de Madrid.—Un tomo en folio.

Precios para Madrid: 8 rs. encartonado y 13 encuadernado en tela á la inglesa.

Precios para las provincias: Remitido (franco de porte) por el correo tanto para los corresponsales como para los particulares, 14 rs. encartonado y 18 en tela á la inglesa.

En casa de los corresponsales de las principales provincias, á donde se ha mandado un surtido por vias mas económicas, á 10 y 13 rs,

Entre otras mejoras de importancia que la Agenda de este año ha recibido, citaremos: *La Lista alfabética de las calles y plazas de Madrid, con expresion de las divisiones administrativas.*

Además contiene el Calendario completo del año, con todas las fiestas religiosas y nacionales, y las observaciones astronómicas del Real Observatorio de San Fernando; Sistema decimal; Modelo de recibo; Reduccion de las monedas francesas á las españolas, y viceversa; *Reduccion de cuartos á reales*; Monedas estrangeras con sus respectivos valores en reales, céntimos y milésimos; Establecimientos y oficinas públicas, con la indicacion de los dias y horas que pueden visitarse, ó que los Directores y oficiales dan audiencia; lista de los señores *Senadores*, con las señas de sus habitaciones, é igualmente la de *Notarios*, etc., etc., así es que la Agenda de 1864 puede considerarse como una guia segura para todas las clases de la sociedad, y como libro de primera utilidad, tanto para llevar en cada casa la cuenta diaria, cuanto para el comercio para la exactitud de sus apuntes y compromisos, que pueden anotar en su dia correspondiente.

*Medios de proporcionarse esta Agenda:* 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe D. Alfonso (antes de Santa Ana), 8, Madrid, su importe en libranzas de la Tesorería central, Giro mútuo de Uhagon, ó en el último caso, sellos de tranqueo; 2.º tambien la facilitarán las principales librerías del reino, y los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.  
(3-3.)

---

## CÉDULAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE IGLESIA.

Las autorizadas con el sello del Excmo é limo. Sr. Arzobispo, se venden á 3 rs. vn. la mano, ó sean 700 cédulas, en la imprenta de D. José Rius, plaza de San Jorge, número 3, Valencia.





Año 3.º

Jueves 25 de Febrero de 1864.

N.º 126.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Ampliacion de las facultades extraordinarias contenidas en el *Boletin*, núm. 120.—A los señores Arciprestes sobre ornamentos sagrados.—La Mision en Gandía.—La Administracion económica sobre la deuda del personal.—El Hábito Clerical.—Aviso de la Testamentaria de Doña Bárbara Lluch y Canaldo.—Prodigiosa imagen de *María Inmaculada* en Subiaco.—Progresos del catolicismo en Inglaterra.—Anuncio.

---

## VALENCIA.

---

### SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DE ESTE ARZOBISPADO.

*Ampliacion de las facultades extraordinarias.*

A las facultades extraordinarias que S. E. I. el Arzobispo mi Señor, tuvo á bien conceder á los Sres. Arciprestes, Curas, etc., al fin de su última pastoral inserta en el núm. 120 del *Boletin eclesiástico*, ha tenido á bien añadir la de poder aplicar Indulgencia plenaria para la hora de la muerte, usando de la fórmula prescrita por el Santo Padre Benedicto XIV, de cuya facultad podrán usar los dichos Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos, Coadjutores y Capellanes de

Monjas , así como cualquier Sacerdote que en sustitucion de los nombrados administrase en algun caso el Santo Sacramento de la Extremauncion; debiendo entenderse esta concesion hasta el Domingo de Septuagésima de 1865 , para cuya época piensa S. E. I. renovarla como las anteriormente concedidas.

Valencia 22 de Febrero de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.

---

*A los Sres. Arciprestes sobre ornamentos sagrados.*

Debiendo procederse desde luego á la inversion de la cantidad librada por el Gobierno de S. M. para la construccion de ornamentos sagrados con destino á las iglesias mas necesitadas de este Arzobispado , se hecha de ver que algunos Sres. Arciprestes no han remitido todavía las noticias que se les pidieron en el *Boletin eclesiástico*, núm. 116; y como esta demora sea un obstáculo para que pueda terminarse el expediente con la prontitud que S. E. I. desea, y reclama la necesidad de las iglesias , se recuerda á los señores que en este punto estén en descubierto se sirvan enviar á esta Secretaría las noticias que se les pidieron dentro de diez dias á lo mas tardar.

Valencia 23 de Febrero de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.

---

**LA MISION EN GANDÍA.**

---

El éxito maravilloso de la mision que los RR. PP. de la Compañía de Jesus han dirigido últimamente en algunos pueblos de esta diócesis, ha decidido á nuestro muy ilustrado y celoso Sr. Arzobispo á procurar continúe, por cuantos medios están á su alcance, esta santa obra en las ciudades de Gandía y Denia, como oportunamente anunciamos en uno de nuestros números anteriores. Las felices disposiciones con que los hijos de Gandía han recibido la doctrina evangélica,

ha contribuido de una manera prodigiosa para que desaparezcan los vicios, y para que renazca radiante en hermosura la pureza de nuestra fé. ¡Dios nuestro Señor rico en bondades ha derramado allí otra vez mas los tesoros de sus misericordias!

Los virtuosos PP. Mach y Vinader, con el celo que les distingue, y con una constancia y laboriosidad que no se esplican, dieron principio á la santa obra el miércoles de Ceniza con la acostumbrada procesion invitatoria, siguiendo en los demás actos religiosos las prácticas y egercicios que hemos apuntado en alguna otra ocasion. El espacioso templo de la colegial no ha sido bastante capáz para contener la apiñada multitud que constantemente ha acudido á escuchar la divina palabra; por cuya razon se hizo necesario predicar en la plaza pública, donde estaban como pendientes de los lábios del orador miles de personas, todas con la mas edificante compostura, y con el deseo de no perder ni uno solo de sus conmovedores acentos. El recogimiento, la devocion, el silencio han sido admirables: cuanto mas numeroso aquel auditorio, era cada dia mas reverente.

Desde las primeras horas de la mañana, la iglesia ha estado constantemente llena de gentes; las confesiones, no solo no se han interrumpido, sino que han crecido de una manera asombrosa, desde el principio de la mision; y á pesar del celo de los Sacerdotes de Gandía, y de haber acudido los de los pueblos inmediatos, todavía han sido pocos para el inmenso número de los penitentes: para recoger tanta mies, apenas han bastado las fuerzas de los operarios, ¡loado sea Dios! El pueblo de Gandía, naturalmente bueno, ha comprendido los consuelos inmensos, y aun los bienes que para sostener el órden social llevan consigo las misiones. Solo Dios que penetra los corazones apreciará en todos sus quilates los innumerables beneficios de esta obra.

Hasta el 21 del actual habían comulgado mas de 5000 personas; cuyo número ha crecido asombrosamente en la comunion general que se verificó el martes próximo pasado.

Al llegar aquí nos abstenemos de todo comentario : permítasenos sin embargo repetir las palabras del Profeta: *Laudate Dominum omnes gentes: laudate eum omnes populi. Quoniam confirmata est super nos misericordia ejus.*



DEUDA DEL PERSONAL.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA DIÓCESIS.—La Direccion general de la Deuda pública ha espedido las láminas ó títulos de la del personal pertenecientes á los sugetos contenidos en la siguiente relacion. Como dichos títulos son *documentos al portador*, solo los entregará esta Administracion Económica á los mismos interesados ó á persona suficientemente conocida, que lleve encargo por escrito para recogerlas, firmando el oportuno recibo.

Nombres y apellidos.		Pueblos.	CRÉDITOS. Rs. vn.
Bolufer. . . . .	D. Bartolomé..	Jávea.. . . . .	7704
Bodí. . . . .	Manuel. . . . .	Bocairente. . . . .	2409
Jordan. . . . .	Carlos. . . . .	Cuartell. . . . .	1145
Llaser. . . . .	Juan Baut. <sup>ta</sup>	Benisoda. . . . .	8344
Martinez y Micó. . . . .	Francisco. . . . .	Rafelguaraf.. . . . .	3757
Monferrer. . . . .	Blas. . . . .	Miramar. . . . .	1541
Marco. . . . .	Francisco. . . . .	Algemesí. . . . .	9306
Melo. . . . .	José. . . . .	Benifaraig. . . . .	5519
Mas. . . . .	Perfecto. . . . .	Cárcer. . . . .	3666
Moreno. . . . .	Gerónimo. . . . .	Benegida. . . . .	2100
Mingues. . . . .	Manuel. . . . .	Verger. . . . .	14492
Monte. . . . .	Vicente. . . . .	Puebla Arenoso..	4838
Martinez. . . . .	Francisco. . . . .	Benidorm. . . . .	1663
Moltó. . . . .	José. . . . .	Millares y otros.	12766
Moltó. . . . .	Antonio. . . . .	Aljorf. . . . .	2823
Molina y Lamaneta.	Francisco. . . . .	Novelé. . . . .	12306
Marco. . . . .	Vicente. . . . .	Benisa. . . . .	8897

Montoro. . . . .	D. José Ramon.	Onil y otro. . . .	22503
Matarredona. . . .	Francisco. . . .	Cocentaina. . . .	6226
Mir. . . . .	José. . . . .	Onteniente. . . .	7192
Nogueroles. . . . .	José. . . . .	Villajoyosa. . . .	8706
Navarro. . . . .	Miguel. . . . .	Onteniente. . . .	9294
Oliet. . . . .	Francisco. . . .	Puebla Larga. . .	6913
Ortiz. . . . .	José. . . . .	S. Estéban Val. <sup>a</sup> .	6280
Ortolá. . . . .	Fernando. . . .	Almiserat. . . . .	7784
Orti. . . . .	Ramon. . . . .	Ebo. . . . .	13597
Pastor. . . . .	José. . . . .	Albaida. . . . .	12584
Paulo. . . . .	Buenavent. <sup>a</sup>	Alfafara y otros.	3363
Pastor. . . . .	Salvador. . . .	S. Nicolás de Val. <sup>a</sup>	6443
Perez. . . . .	Rafael. . . . .	Luchente y otro..	10364
Pallarés. . . . .	José. . . . .	Játiva. . . . .	9253
Perez. . . . .	José. . . . .	Albalat de Segart.	9459
Pavía. . . . .	José. . . . .	Benirrama. . . . .	2933
Piquer. . . . .	Ramon. . . . .	Masalfasar. . . . .	3751
Perelló. . . . .	Sebastian . . . .	Buñol. . . . .	3508
Pina. . . . .	Pedro. . . . .	Bufali. . . . .	13001
Penalva. . . . .	Gregorio. . . . .	Espadilla. . . . .	7419

Valencia 22 de Febrero de 1864.—*José Luis Montagut*,  
Administrador Económico.



## EL HÁBITO CLERICAL.

Hay dos clases de cristianos, decia San Gerónimo á uno de sus levitas, *clérigos y legos*. Los primeros se llaman así, porque esa palabra trae su origen de otra griega que significa *suerte*, herencia de Dios; y son todas aquellas personas que por su vocacion se consagran á un ministerio divino, á la oracion y contemplacion, y cuyas funciones enteramente santas y espirituales no se dirigen mas que á su culto y servicio, y exigen un desprendimiento de los negocios y cuidados temporales. Todos los cánones, que se han publicado despues relativos á los *clérigos*, están basados en las palabras de este santo Padre, y se reducen á estos tres objetos: el

traje y exterior de los clérigos, los lugares y personas que deben frecuentar, y por último, los negocios en que no deben mezclarse. En cuanto al traje, debemos distinguir aquí con Tomasino dos especies de *hábitos* eclesiásticos; unos que usan los clérigos en la vida civil, y otros que solo están destinados al ministerio del altar. Hablaremos en este artículo de los primeros solamente.

Es fuera de toda duda que los clérigos en los tres primeros siglos de la Iglesia no usaron de otro traje diferente, así en la forma como en el color del vestido, de los demás fieles: tan solo se distinguían por su cabellera mas corta, que la de los seculares, y por el cuidado con que procuraban conservar la modestia propia de su estado. La diferencia, pues, de vestidos entre unos y otros data desde la paz dada por Constantino. Hasta entonces, con motivo de las crueles persecuciones que sufrían, no era conveniente que hubiese la mayor distincion, y era de gran interés el que no fueran conocidos de los gentiles, que los buscaban con mucha avidéz. En el siglo IV dieron los *clérigos* en vestir el traje de los filósofos, por ser el mas honesto, y que consistía en una túnica y capa de lana. En ese mismo tiempo muchos habitantes de Italia trataron de introducir en lugar de la toga antigua otro traje diferente, por el estilo de los demás pueblos; y esto dió motivo á que los Emperadores repitiesen sus órdenes mandando á los ciudadanos romanos que conservasen la forma de vestir antigua, como puede verse en el código Teodosiano, y no usasen de los vestidos de pieles, segun hacían los godos, dejando para los siervos las cogullas y cierta clase de capotes. Esta ha sido otra razon mas para que los señores Obispos recordasen á sus clérigos la costumbre de poner sobre la túnica blanca una toga del mismo color, dice *Berardi*. En el año de 398 se celebró el Concilio IV de Cartago, y en el cánón 45 se leen estas palabras: «El clérigo manifieste su profesion en el *hábito* y en el modo de vivir.» A principios del siglo V, era ya mas formal la diferencia de traje entre clérigos y seculares; y se distinguían no solo en la forma antigua de vestir, sino tambien en su preciosidad. San Gerónimo en su carta á *Demetriades*, escrita en el año 414, hace de ella un gran elogio por haber preferido el vestido áspero y tosco, el ayuno y el trabajo, á los manjares delicados y ricos adornos. Salviano, escritor del siglo V, distingue claramente el traje secular del eclesiástico cuando dice: «Algunos de tus hijos han dejado el siglo mas bien en el

*vestido*, que en la realidad.» En el año 428, el Papa Celestino, en una carta que escribió á los Obispos de Narbona y Viena, se quejaba de que usasen del manto ceñidor, en lugar de los *hábitos* ordinarios, que eran la túnica y la toga romana. Desde el siglo VI, llevaban ya los clérigos vestidos propios de su estado, prohibiéndoseles el corto, que los romanos habían introducido, imitando á los bárbaros del Norte, como también el calzado de los seglares. Fleuri dice que «la mudanza de vestido en los clérigos se verificó despues que los lombardos invadieron la Italia y otras provincias de Occidente, no porque aquellos hubieran cambiado de trage, pues conservaban el antiguo, sino porque los seglares, abandonando el hábito talar, comenzaron á usar de vestidos mas cortos; y no era decoroso á la gravedad de la Iglesia imitar los usos de los bárbaros, tanto mas, cuanto que los romanos Pontífices permanecían adictos al imperio griego y no estaban en armonía con los longobardos.» Es probable que algunos eclesiásticos tuvieran la debilidad de querer vestirse de la misma manera que los seglares, porque en un Concilio de Agde, celebrado en el año 506, se prohibe á los clérigos llevar hábitos, que no convienen á su estado; y en el año 589, el de Narbona y otros muchos decretaron penas contra los eclesiásticos que usasen de hábitos encarnados. En los siglos siguientes se hizo igual prohibicion, mandando que los contraventores fuesen encarcelados, y comiesen pan y agua por espacio de treinta dias; es notable entre otros el Concilio I de Macon, y también el que se celebró en Trulo.

Los Concilios de Burdeos y de Milan prohiben á los clérigos gastar seda, camisas plegadas y bordadas en los brazos y en el cuello, mandando usar del vestido de color negro, y solo exceptúan de esta regla á los Prelados, que por su dignidad están obligados á traer hábitos de otro color. Prohiben asimismo las capas cortas y el llevar luto por los parientes. Seria demasiado prolijo repetir los cánones que se han formado sobre esto en diferentes épocas. Segun el Análisis de los Concilios, del Padre Ricardo, se cuentan hasta 13 Concilios generales, diez y ocho Papas, ciento cincuenta Concilios provinciales y mas de trescientos Sínodos, que han ordenado á los clérigos el uso del hábito talar. Advierte Tomasino que, aunque antes del Concilio de Trento no habia una ley general que prescribiera el color negro, ya el uso le habia autorizado hacia mucho tiempo, y entre los orientales

se acostumbraba llevar desde el siglo X, para diferenciarse de los seglares.

Habiéndose principiado á usar en el siglo XIII entre los clérigos el sombrero de figura esférica muy estrecha, que no cubria sino la cabeza, se opuso á esa novedad la Iglesia, y aun hoy hay su variedad entre los franceses y españoles, y entre éstos y los italianos, así en los alzacuellos como tambien en el sombrero apuntado, ó tricornio, redondo ó de teja.

«Aunque la vida religiosa, dice el Concilio de Trento, no  
 »consiste en el hábito, es no obstante debido que los clérigos  
 »vistan siempre hábitos correspondientes á las Órdenes que  
 »tienen para mostrar en la decencia del vestido exterior la  
 »pureza interior de las costumbres; y por cuanto ha llegado  
 »á tanto en estos tiempos la temeridad de algunos y el me-  
 »nosprecio de la Religion, que, estimando en poco su propia  
 »dignidad y el honor del estado clerical, usan aun pública-  
 »mente ropas seglares, caminando á un mismo tiempo por  
 »camino opuestos, poniendo un pié en la Iglesia y otro en  
 »el mundo; por tanto, todas las personas eclesiásticas, por  
 »exentas que sean, que tuvieren Órdenes mayores ó hayan  
 »obtenido dignidades, personados, oficios, ó cualesquiera  
 »beneficios eclesiásticos, si despues de amonestados por su  
 »Obispo respectivo, aunque sea por medio de edicto público,  
 »no llevaren hábito clerical, honesto y proporcionado á su  
 »órden y dignidad, conforme á la ordenanza y mandamientos  
 »del Obispo, puedan y deban ser apremiados á llevarlo, sus-  
 »pendiéndoles de las órdenes, oficio, beneficios, fruto ó  
 »rentas y provechos de los mismos beneficios; y demás de  
 »esto, si una vez corregidos volvieren á delinquir, puedan y  
 »deban apremiarlos, aun privándoles tambien de los tales  
 »oficios y beneficios; innovando y aplicando la constitucion  
 »de Clemente V, publicada en el Concilio de Viena, cuyo  
 »principio es: *Quoniam, etc. (Sesion 14, traduccion de Ayala.)*»

De esta doctrina se infiere claramente, dice Barbosa, que no es lícito á clérigos usar de otro vestido ó calzado, que aquel que sea decente á la Religion; porque, como dice San Aniceto Papa, «á la manera que el clérigo debe ser discreto, sóbrio, y considerado en la conversacion, así tambien debe aparecer en todo su *vestido.*» El Papa Sisto V publicó en 1588, con arreglo al decreto del Concilio y á todos los antiguos cánones que prohiben á los clérigos el lujo en el trage, una bula que empieza: *Sacrosanctam*, en la cual manda á los clérigos llevar el *hábito* clerical, bajo la pena de



privacion de su beneficio *ipso facto*, si desobedecian en un plazo determinado. El mismo Papa, por otra constitucion que principia: *Pastoralis*, declara que no están comprendidos en su bula anterior los clérigos cuyas pensiones, frutos, prédios ó bienes eclesiásticos no escedan en valor cada año de sesenta ducados de oro llamados de cámara.

Benedicto XIII, por otra bula que empieza; *Constitutio Apostolicæ Ecclesiæ*, señala tambien varias penas á los clérigos que llevan vestidos como los legos; y á la verdad, un sacerdote que se honra con su estado, jamás se desdeñará de llevar el trage correspondiente. Entre los paganos los sacerdotes de los falsos dioses se honraban llevando las señales distintivas de la falsa divinidad á quien servian. En cuanto á la facultad que el Concilio concede á los Obispos de determinar la forma del hábito clerical, puede verse á Benedicto XIV. *De Sínodo diocesana*.

En España el vestido de los clérigos segun las sinodales, debe ser negro, y talar hasta los piés, cual es la sotana y manteo, juntamente con alzacuello y corona abierta, zapatos y medias. Los vestidos interiores tambien deben ser honestos, sin adornos profanos. El sombrero de teja es el que se lleva por el hábito clerical.

«No hay cosa que edifique mas al pueblo, dicen las Sinodales del Arzobispado de Sevilla, en el título 1.º del libro III, *De vita et honestate clericorum*, que la buena vida y ejemplo de aquellos que se dedicaron al ministerio divino; porque, como los vean levantados de las cosas de este siglo á lugar mas alto, los demás ponen los ojos en ellos, como en espejo, imitando lo que les ven hacer; por lo cual, conviene mucho que los eclesiásticos (llamados á la suerte del Señor) concierten su vida y costumbres de tal manera, que el hábito, semblante, compostura y trato, y en todo lo demás no den señal de cosa que no sea grave, modesta y llena de toda religion, y que se abstengan aun de culpas livianas, (que en ellos se juzgarán por graves) para que sus obras merezcan ser loadas, y, porque para esto es de mucha importancia que los clérigos traigan siempre vestiduras decentes á su órden, para que por la decencia del hábito exterior muestren la honestidad interior de las costumbres, y den indicio de limpio y religioso corazon. Y por tanto mandamos á todas las personas eclesiásticas (aunque sean exentas), que fueren de órden sacro, ó tuvieren beneficio eclesiástico, que de aqui adelante traigan la corona abierta, como lo requiere

su órden; el cabello bajo, igual; no traigan capote en la cabeza; traigan la barba redonda sin punta ni bigote alguno, so pena de un ducado y dos dias de cárcel.

»No traigan manteos y sotanas de otro color que negro, y las dichas sotanas no sean tan largas que arrastren notablemente, ni tan cortas que se parezca el tobillo: y los manteos y sotanas, y los demás vestidos que trujeren, cuando anduvieren fuera de su casa, no sean de seda; pero bien permitimos que en verano, por los grandes calores de esta tierra, puedan traer debajo del manteo sotanas, lobs, ó ropas de tafetan, ó de otra seda semejante, y jubones llanos de lo mismo, que no sean picados; y que en todo tiempo puedan traer trenza, ó pestaña, ó faja angosta de seda por dentro de los vestidos.

»Y mandamos, que anden vestidos con hábito decente, en la forma que dicho es, no solamente cuando anduvieren en los lugares de rua, sino tambien cuando fueren de camino. Y declaramos que para de camino será hábito decente sotanilla y ferreruelo largo de color negro, pardo ó morado, y no de otro ninguno.

»No traigan medias de color, si no fuere pardo ó morado, ni cuellos almidonados, ni arandelas, ni lechuguilla ó polainilla en los cuellos, ni en las mangas, sino cuellos llanos, ajustados con los de las sotanas, ni cueras, ni jubones, ni balones, ó muslos de calzas guarnecidos con oro, ni botas, borceguies, ni zapatos picados, ni acuchillados, ni anillos, escepto las personas á quien por grado ó dignidad les es permitido traerlos. Asimismo prohibimos que no puedan traer guantes adobados, ni pañizuelos de narices labrados, ni en las mulas guarniciones de seda; y el que contraviniere á lo susodicho, tenga perdido lo que trajere; aplicando la tercera parte al que denunciare y la otra á obras pias, y la otra á gastos de justicia, con mas cuatro dias de cárcel. Y mandamos á nuestros fiscales tengan mucha cuenta con denunciar á los que escedieren dello; y á nuestro Provisor en castigarlo con mucho rigor: y así en quanto á lo arriba contenido (como á lo demás que pertenece á la honestidad y decencia de sus vestidos y trages) guarden lo por Nos estatuido, y lo que por los sacros Cánones está dispuesto, so pena que se procederá contra ellos, segun derecho y disposicion del sacro Concilio Tridentino.

»Otrosí, los clérigos de primera Tonsura, y de menores Órdenes, sean obligados á traer hábito clerical y conveniente

á su órden, sopena que, no lo trayendo, no gozarán del privilegio del fuero, como el dicho santo Concilio dispone.

»Y porque, así como el exceso de los vestidos en los clérigos es digno de castigo, así tambien es cosa indecente que anden rotos, ni mal vestidos: por tanto, mandamos á nuestros Visitadores y Vicarios, que á los sacerdotes que anduvieren como dicho es, los hagan recoger, y no los dejen salir hasta que de los bienes de los dichos sacerdotes, teniéndolos, ó de limosna no los teniendo, se les compren vestidos honestos.

»Y porque, en esta ciudad y en los demás lugares de nuestro Arzobispado, hay muchos estudiantes, y otras personas, que, sin ser clérigos, andan en hábito eclesiástico, con poca decencia y honestidad; de que resulta que, creyendo quien los ve con aquel hábito que son clérigos, se escandalizan, y redundan en grande oprobio y menosprecio del hábito clerical y estado eclesiástico. Para remedio de lo cual, S. S. A. mandamos que los dichos estudiantes y las demás personas que trujeren el dicho hábito, (aunque no sean clérigos *in sacris*, ni estén ordenados de primera tonsura, ni tengan beneficio eclesiástico, por donde sean de nuestro fuero y jurisdiccion) guarden en cuanto al hábito y modo de proceder en él lo proveído y mandado en estas nuestras constituciones; y, no las guardando, se egecuten en ellos las penas de ellas; ó dentro de dos meses despues de la publicacion destas nuestras constituciones, dejen el hábito eclesiástico, que indecentemente traen, y nuestros jueces lo egecuten así, invocando (si necesario fuere) el ausilio de la justicia seglar.»

Basta la simple lectura de los párrafos que acabamos de citar, para convencerse de que ha estado siempre en el ánimo de los Prelados el inculcar á sus clérigos la obligacion de traer el vestido, así en el color como en la forma, que les distinguiera de los seglares. Los que se dispensan de ello, no lo hacen comunmente por un motivo laudable. No se puede negar que, segun nuestras costumbres, el *hábito* largo tiene mas decencia y dignidad que el corto. Por esto los Magistrados han conservado el vestido talar en el egercicio de sus funciones. Concluiremos este artículo con aquellas palabras de San Bernardo: *La hechura y belleza del vestido es una manifestacion del alma, que nos revela sus costumbres.*—  
Dr. E. M. M. (B. E. de Sevilla.)



TESTAMENTARÍA DE DOÑA BÁRBARA LLUCH Y CANALDO.

---

Los albaceas dativos de Doña Bárbara Lluch y Canaldo—  
Hacen saber: Que ésta en su último testamento otorgado en esta ciudad en 19 de Febrero de 1823, ante el Escribano D. Carlos Soliva, dispuso entre otras cosas, que ocurrido el fallecimiento del último heredero usufructuario, de cuantos instituía, se vendiesen todos los bienes recayentes en su herencia, y del producto de las ventas y del importe de cierto préstamo, se hiciesen dos partes iguales, invirtiéndose la una en celebracion de misas rezadas de seis reales de limosna cada una en sufragio de su alma, y la otra mitad se repartiera á la mayor brevedad y al arbitrio de los albaceas entre sus parientes *pobres dentro del cuarto grado inclusive*, pero teniendo siempre en consideracion *al mas pariente y pobre*, prefiriendo sobre todo á los que en ocasion de practicar el reparto *estuviesen para tomar estado carnal ó espiritual*, tanto hombres como mugeres, con otras prevenciones que constan en el citado testamento. Habiendo fallecido, pues, la última heredera usufructuaria, y realizada la venta de las fincas correspondientes á dicha testadora, se ha dividido su producto, unido al importe del préstamo, en dos partes, y debiéndose repartir la una entre los parientes de aquella que reunan los requisitos prescritos por la misma; con objeto de que llegue á noticia de cuantos se crean con derecho á obtener la porcion que les corresponda, y pueda hacerse la distribucion con estricta sujecion á lo ordenado por la mencionada testadora, los infrafirmados egecutores de su voluntad han acordado las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Convocar por el presente anuncio á cuantos se crean con derecho á obtener porcion de la cantidad repartible, á fin de que en el término de cuatro meses, contados desde 15 de Febrero actual hasta igual dia de Junio próximo, presenten instancia á D. Ezequiel Zarzoso, que vive calle de

Serranos, núm. 14, piso 1.º Trascurrido no se admitirá reclamacion. Si alguno de los peticionarios falleciese antes de hacerse la distribucion, sus herederos ocuparán el lugar que á aquel corresponda.

2.<sup>a</sup> La instancia se estenderá en papel comun, y acompañará á ella: 1.º El árbol genealógico hasta entroncár con la testadora; 2.º Las partidas sacramentales que lo justifiquen; 3.º Certificacion del Alcalde y Cura Párroco del pueblo de su naturaleza y residencia en crédito de ser pobres. Los que no lo fueran añadirán otra con referencia al libro catastro en justificacion de los bienes que posean en capital y renta, ó de las que disfruten por otro concepto: y los que estuvieren para tomar estado, acreditarán tambien este estremo detalladamente por medio de los oportunos documentos.

3.<sup>a</sup> Desde el citado dia 15 de Junio hasta el 15 de Julio siguiente estarán de manifiesto en la mencionada habitacion todas las solicitudes presentadas, para que cada interesado pueda enterarse de las demás, é impugnar por escrito dentro de este plazo, tanto el derecho que ostenten, como los documentos aducidos en su justificacion.

4.<sup>a</sup> Trascurrido este término los albaceas examinarán los expedientes formados, y hechas las comprobaciones que convenga, harán la adjudicacion á quien corresponda con arreglo á lo prevenido por la testadora; y de lo cual podrán enterarse los reclamantes concurriendo el 14 de Agosto inmediato al mismo punto.

5.<sup>a</sup> Al siguiente dia 15 percibirán los agraciados la porcion designada, otorgando en el acto escritura de carta de pago; cuyo importe, así como el de una copia para resguardo de los albaceas, será de cuenta de aquellos.

Valencia 8 de Febrero de 1864.—Ezequiel Zarzoso.—  
Carlos María Brú.—Bernardo Díaz.



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### PRODIGIOSA IMÁGEN DE LA INMACULADA CONCEPCION DE MARÍA SANTÍSIMA EN SUBIACO (ITALIA).

El *Osservatore romano* acaba de publicar una carta del Canónigo D. Pablo Ferrari , sobre los prodigios observados en la imagen de *María Inmaculada* en Subiaco. Hé aquí el párrafo mas interesante:

«La citada imagen , trasportada de la iglesia subterránea en que se la habia depositado , desde el mes de Octubre no cesa de mover los ojos , y los pueblos del contorno , lo mismo que otros fieles de países lejanos , acuden continuamente á Subiaco para presenciar el prodigio y atestiguar su fe con dádivas de vasos sagrados , cirios y limosnas. Durante el mes de Diciembre el Novenario de la Concepcion atrajo un numerosísimo concurso , de suerte que era preciso tener abierta de par en par las puertas, tanta era la gente que asistía á obsequiar á nuestra Señora. En la víspera de la fiesta el pueblo se sometió á un ayuno voluntario , y á la mañana siguiente , al rayar el dia , cinco mil personas se acercaban á la sagrada mesa. Por la tarde , los regocijos de costumbre , iluminacion , petardos y música llenaban de júbilo á aquellos sencillos habitantes , que hacian resonar sus montañas con el grito de *viva María*. Llegaron las fiestas de año nuevo , y al apiñarse en torno de la cátedra una multitud inmensa , el predicador anunció que concluida la misa solemne , el clero trasladaría la Imagen á la iglesia de que habia sido retirada interinamente. Al oír las palabras del orador , la poblacion , que no esperaba esta noticia , empezó á gemir y á llorar , y cuando llegó el momento de egecutarse la traslacion , toda la concurrencia pudo contemplar el movimiento de ojos de la Imagen , y el pueblo fuera de sí de júbilo se exhalaba en gritos de alegría , en aclamaciones de ternura filial , en lágrimas de reconocimiento. Los mas entusiastas se apiñaban amorosamente al pié del altar , otros daban su dinero en limosna , y todos cantaban las *alabanzas de María*. El clero conmovido cedia á esta dulce violencia popular , y un canónigo , esforzando la voz , entonaba la Le-

tania de la Virgen, á la que los asistentes contestaban con entusiasmo. La santa Imágen continúa espuesta en la colegiata.

---

#### PROGRESOS DEL CATOLICISMO EN INGLATERRA.

El 5 de Enero los magistrados del condado de Surrey tuvieron por fin el buen sentido de votar una asignacion de cien libras esterlinas anuales al capellan católico que los magistrados visitadores habían ya designado para la importante cárcel de Waudsworth, al Sudoeste de Lóndres.

---

Nuestra santa madre la Iglesia volvió á tomar posesion el dia de Navidad de la importante ciudad de Bedford, cabeza del condado de este nombre, y que dá el título á la familia whig de Russell. Ofrecióse por la mañana el santo sacrificio en una pequeña pieza de once piés cuadrados, que el dueño de una casa particular ha puesto generosamente á disposicion de su Señor y de los fieles de la ciudad. Por ahora no hay aun ni capilla, ni escuela, ni sacerdote, ni recursos. La mision está dedicada al santo niño Jesus y á San José. Un sacerdote ordenado en Roma el dia de Pentecostés del año pasado, el R. John Priestley Warmoll, se ha encargado de ella.

---

No es solo por medio de nuevas fundaciones como se manifiestan los progresos del Catolicismo en Inglaterra, sino sobre todo por la restauracion de las antiguas devociones nacionales. Entre estas, el escapulario, esta librea de nuestra Señora, entregada por ella misma á un Santo inglés, y á la que parece haber ligado de un modo especial la promesa de su asistencia en el momento decisivo para nuestra eternidad, vuelve á ser para los ingleses un objeto de gran devocion y de interés religioso. Este sentimiento ha inducido á muchas personas á averiguar la localidad en que fue concedida dicha gracia á San Simon Stock. Segun una carta escrita desde Cambridge por el secretario del santo general de

los Carmelitas, P. Swayton, en la que se dice que el Santo el día precedente había dado noticia de la vision á un Capítulo de la Orden, algunos han deducido que dicha vision tuvo lugar en Cambridge; al paso que en Galley-Hill, en el condado de Kent, los paisanos protestantes conservan aun hoy la tradicion de un milagro de la Virgen que tuvo lugar en las cercanías de la poblacion, en un punto donde mana una fuente que desde muy antiguo se la denomina *Our Lady's Well* (fuente ó pozo de Nuestra Señora), á cuyas aguas se atribuye una gran virtud, y que son siempre dulces á pesar de hallarse la fuente en las orillas de un pantano salado. El monasterio de Aylesford, en el condado de Kent, fue el primer monasterio carmelita fundado en Europa, y éste fue el que recibió como religioso á San Simon, elegido mas tarde general. El R. O'Sullivan, sacerdote de la mision de Greenhithe y de Galley-Hill, recapitula estos hechos en una carta dirigida á los diarios católicos ingleses, y deduce que durante la permanencia del Santo en Aylesford, y en el retiro ó soledad de su monasterio, situado en los bosques que se estienden hasta Swanscombe y Stone, cerca de Greenhithe, tuvo el bienaventurado Stock la vision del escapulario, allí mismo donde desde su infancia había llevado, cual otro Bautista, una vida solitaria. Esto no impediría de ningun modo que este prodigio hubiese sido revelado al público en el Capítulo de la Orden tenido en Cambridge.

---

## ANUNCIO.



### CÉDULAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE IGLESIA.

Las autorizadas con el sello del Excmo é limo. Sr. Arzobispo, se venden á 3 rs. vn. la mano, ó sean 700 cédulas, en la imprenta de D. José Rius, plaza de San Jorge, número 3, Valencia.

---





Año 3.º

Jueves 3 de Marzo de 1864.

N.º 127.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Santa visita Pastoral.—Mas sobre la Mision en Gandía.—Necrológia.—Oposiciones á un Beneficio con el cargo de organista en la Catedral de Barcelona.—El Himno de la mañana: Armonía religiosa.—Respetuoso homenaje de varios católicos al Sumo Pontífice, y contestacion de S. S.—Anuncio.

---

## VALENCIA.

---

### SANTA VISITA PASTORAL.

---

En los dias 26, 27, y 29 de Febrero último, S. E. I. el señor Arzobispo de la Diócesis ha verificado la Santa pastoral visita en los inmediatos pueblos del Grao, Cañamelar y Cabañal.

Las gentes todas han dado en esta ocasion pruebas nada equívocas, así del filial cariño que les merece el Prelado, como de un proverbial catolicismo, de su piedad, de la nobleza de su carácter y de la esquisita delicadeza de sus sentimientos religiosos.

A la entrada del pueblo, y precedidos de bandas de música, esperaban cada dia á S. E. I. los Sres. Alcaldes y Ayun-

tamientos, comisiones de los cleros, Juez de Paz, y un gentío inmenso, cuyas entusiastas ovaciones conmovieron mas de una vez el ánimo del Prelado.

El número de los confirmados en los tres dias de Santa Visita asciende á 2,560 próximamente, quedando S. E. I. altamente satisfecho del celo de los señores eclesiásticos, de las autoridades locales, y de la acendrada religiosidad de aquellos fieles cuyas virtudes crecen proporcionalmente con su cultura y civilizacion.



### MAS SOBRE LA MISION EN GANDÍA.

Una carta de aquella ciudad, publicada por el *Diario Mercantil*, en su número de anteayer, dá pormenores tan interesantes, que prueban hasta la evidencia, cual es el verdadero espíritu de los pueblos, y lo útiles y necesarias que son ahora las misiones. Dice así la carta:

«El miércoles de Ceniza llegaron á esta ciudad los reverendos padres José Mac y Juan Vinader de la Compañía de Jesus, y en el mismo dia dieron principio á la mision por la procesion de invitacion y sermon que pronunció el padre Mac desde un balcon de una de las casas de la plaza Mayor, por no ser bastante capáz la iglesia Colegial para contener el numeroso pueblo que habia acudido; y ello á pesar de que en dicho templo pueden reunirse hasta dos mil quinientas personas. El órden de las funciones ordinarias ha sido: Por la mañana á las cinco misa, con esplicacion durante ella de todas las ceremonias del santo sacrificio y sermon. A las diez y media, en los tres primeros dias, mision para los niños de confesion, de ambos sexos, y los dias siguientes para los adultos. A las cinco y media de la tarde esplicacion de un punto de doctrina cristiana y sermon, dando fin con el canto de algunas letrillas.

»Las funciones de la mañana han tenido lugar en la Colegial, las de la tarde en la plaza, por no ser bastante capáz la iglesia, á escepcion de los dias en que se han celebrado en ésta para los hombres, y en la del ex-convento de San Roque

para las mugeres, á causa del mal tiempo; siendo de notar que, á pesar de la abundantísima lluvia, se llenaron completamente ambos templos.

»Pero no es esto solo lo que han hecho los padres misioneros; cuando no se les veía en el púlpito, se les encontraba en el confesonario, en el que ejercían su ministerio desde las cinco de la mañana ó antes, hasta altas horas de la noche, en cuya tarea han tomado parte con el mayor celo todos los confesores que residen aquí y otros muchos que han venido de los pueblos del partido. Hasta aquí lo que se ha hecho de ordinario. Pasaré ahora á dar algun detalle de lo extraordinario.

»En el jueves 18 se celebró la primera comunión general en la Colegial, comulgando en ella 1184 personas, y íue tal la concurrencia á la función de la tarde, que segun el cálculo mas aproximado, pasaron de ocho mil las personas que se reunieron en la plaza.

»Pero la función mas tierna, el acto mas solemne y conmovedor, tuvo lugar en el domingo 21. Preparado un altar con modesta elegancia en la plaza, explicado por el P. Vínader un punto de doctrina cristiana, pronunció el P. Mac un sermón bajo el tema *diligite inimicos vestros*, tomando progresivamente su voz una entonación mas fuerte, mas sonora y dulce, y conmovido ya el pueblo, vió con devotísimo entusiasmo y veneración profunda salir del templo en procesión al *Santísimo Sacramento*; y colocado sobre el altar, mientras que el Preste ofrecía incienso al Señor, la multitud le ofrecía sus corazones, y con profundo silencio oía atenta y reverente la voz del Misionero, que enternecido le exhortaba al mútuo perdón de las ofensas recibidas. El Preste tomó en sus manos al *Santísimo*, y vuelto al pueblo, éste le adoró, y el Misionero pidió á Dios perdón para sí y para el pueblo, y dirigiéndose á éste exclamó.... ¿Me perdonais...? Y una sola voz nacida de mas de seis mil corazones contestó con fervoroso entusiasmo.... «Sí, Padre....» Dios os lo pague.

»Entonces nuestro digno señor Cura Ecónomo, cuyo pe-

cho arde en viva llama de amor al pueblo que Dios le ha confiado, y de lo cual tiene dadas tantas y tan inequívocas pruebas, levantó la voz pidiendo fervientemente al Padre de las misericordias perdon para su pueblo, y volviéndose á éste: ¿Me perdonais? dijo... «Sí, Padre,» contestó la multitud repetidas veces, mezclando sus lágrimas con las que derramaba su Pastor. Confieso que no es posible explicar lo que en aquel momento solemne sintió el corazón.

»El martes 23 tuvo lugar otro acto mas solemne todavía, y es el que mas evidentemente prueba el grandísimo fruto que ha producido la Mision. Este fue la segunda Comunion general. La Iglesia Colegial apenas podia contener el número de fieles que habia acudido á recibir la *Santa Eucaristía*. El M. I. Ayuntamiento ocupaba su sitio correspondiente. El tribunal de primera instancia la derecha del presbiterio, la izquierda el cuerpo de Guardia civil de rigoroso uniforme. Durante el Santo Sacrificio de la Misa, un padre Misionero, alternando con los armoniosos cánticos que se entonaban en alabanza al *Sacramento*, dirigía la palabra al pueblo, que esperaba ansioso con la mayor compostura y reverencia el momento de recibir al Señor. Todo respiraba devocion, todo entusiasmo; tanto, que un sacerdote admirado, exclamó: ¡Dios mio, parece que toda la cristiandad se haya reunido en esta poblacion...! Tambien nosotros al ver recibir la *Sagrada Comunion* en aquel acto á mil ochenta y seis hombres y mil ciento dos mugeres, sin las muchísimas personas que la habían recibido en otros templos, no hemos podido menos de exclamar: ¡Todavía queda fe en Israel! ¡La religion católica ha echado profundas raices en nuestro corazón! ¡Somos españoles y valencianos, y sobre todo.... somos católicos...!

»No quiero dejar de hacer mencion de los peones camineros de la carretera de esta ciudad que con su cabo al frente asistieron de uniforme á la comunion general.

»De dia en dia ha ido aumentando el devoto entusiasmo de estos pueblos, de modo que escedieron de diez mil las

personas que asistieron al sermón de la tarde del día 23, y de once mil en la función del 24; y no se crea que el cálculo es aventurado, pudiendo añadir que no ha sido mayor el número por no ser la plaza capaz de contenerlo.

»En este último día en que se había dispuesto también un altar, después que el misionero explicó las indulgencias concedidas, é hizo la bendición de medallas, rosarios é imágenes, fue llevada en procesión, con asistencia del Ayuntamiento, la imagen de la *Purísima Concepción* y colocada en el altar, después de lo cual el misionero dió la bendición papal; y restituida á la iglesia dicha imagen después del sermón, se llevó en procesión también el *Santísimo Sacramento*, y cantado el *Te Deum*, y dada la bendición al pueblo se dió fin á la función con la reserva.

»Pero todavía no está todo dicho. También los encarcelados han tenido su misión, habiendo hoy recibido la *Sagrada Comunión* todos ellos. Y para que en medio de su desgracia tuvieran un momento de regocijo, un piadoso vecino de esta ciudad les ha costado y servido personalmente un chocolate; y abierto una suscripción en el Juzgado y Ayuntamiento, se les ha servido una buena comida, á cuyo objeto ha querido también contribuir la benemérita Guardia civil, y también una persona particular; esta última con el donativo de ciento veinte reales. Después de lo cual se ha distribuido una limosna entre aquellos infelices.

»También los impedidos han recibido hoy al *Señor Sacramentado*, á quien se ha llevado en procesión solemne, compuesta del Clero, Ayuntamiento, gremios, cofradía del *Sacramento*, dos bandas de música y multitud considerable de fieles que han acompañado al Señor con antorchas. Esta procesión no parecía sino la demostración de un gran triunfo, como verdaderamente lo era.

»El pueblo de Gandía conservará grabada en su corazón la memoria de esta misión, cuyos felices efectos está ya experimentando, y se prueban con las mútuas reconciliaciones, por las muchas restituciones que se han verificado, y

por la multitud de armas y libros prohibidos que se han presentado.

»Concluyo, pues, dedicando un voto de gracias las mas afectuosas á S. E. I. el Sr. Arzobispo de esta Diócesis, que hubiera honrado este pueblo en los últimos dias de Mision con su presencia á habérselo permitido el estado de su salud; á las autoridades eclesiástica y civil de esta ciudad, y en particular á los RR. PP. Misioneros, por el inmenso bien que han proporcionado en la Mision á la religion y á la sociedad. ¡Ojalá que todos los pueblos disfrutaran por igual medio de tan grandes beneficios!»



## NECROLÓGIA.

Ha fallecido en Albalat de Sorells, el dia 21 de Febrero próximo pasado, el P. Peregrin Fornas y Martin, religioso exclaustrado del Órden de Servitas, á los 48 años de edad.

El 28 de id. falleció D. Onofre Vento y García, coadjutor de Náquera, á la edad de 33 años.

Tambien ha fallecido el dia 16 del mismo, en Sevilla, donde se hallaba cumpliendo los deberes de su grave cargo, el M. R. P. José Manuel Jáuregui, Provincial de la Compañía de Jesus.

Despues de dar esta noticia *El Pensamiento Español*, añade:

«Agobiado de afanes y oprimido por tareas bastantes á fatigar las fuerzas mas robustas, habia consagrado la vida al servicio de su Divino Maestro, no reservando para sí ni aun el tiempo mas indispensable al reposo y al cuidado de su salud, quebrantada ya desde años anteriores. Las innumerables personas que han tenido el gozo de tratarle, saben que no hacemos del virtuoso finado un elogio inmerecido al encomiar la mansedumbre que le distinguía, junto con la mas firme y esquisita prudencia. Dotado además de sólida instruccion, de insuperable celo por la gloria de Dios y la salvacion de las almàs, augustos y santos objetos á que habia

consagrado todas sus nobles facultades desde su mas tierna adolescencia, era tan estimado como respetado, no solo de la pequeña grey dirigida por su autoridad en esta provincia de su órden, sino del gran número de seglares, de toda clase y condicion, con quienes le habia puesto en contacto su simple carácter de Sacerdote, de religioso y de Prelado.—Ha terminado su jornada en el campo de batalla, digámoslo así: su muerte ha sido tan egemplar como su vida, y con gran confianza esperamos que haya sido preciosa ante Dios justiciero. Al tributar á su memoria este sincero y filial homenaje del respeto que se le debe, rogamos á nuestros lectores que le recuerden tambien en sus oraciones, pidiendo para su alma el eterno descanso prometido por la divina palabra á quien sale de este mundo, dejando en pos de sí una vida tan útil y tan santa como ha sido la del Padre Jáuregui.»

R. I. P.

---

### OPOSICIONES á un Beneficio con el cargo de Organista en la Catedral de Barcelona.

El *Boletin oficial eclesiástico* de aquella Diócesis, correspondiente al dia 20 de Febrero último, publica el siguiente edicto:

«Nos D. PANTALEÓN MONSERRAT Y NAVARRO, *por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Barcelona, del Consejo de S. M., etc., etc.*—Hacemos saber á cuantos el presente edicto vieren, que en esta Santa Iglesia se halla vacante uno de los Beneficios residenciales creados por el último Concordato, al cual está unido el oficio de organista, y cuya dotacion actual es de ocho mil reales vellon anuales, cobraderos del presupuesto diocesano en la misma forma que la perciben los demás de su clase. El obtentor, además de las obligaciones comunes á los beneficiados, que sean compatibles con su oficio, tendrá las de tocar el órgano en las horas canónicas, misas y demás actos á que concurra el Cabildo, en las matinales y en las funciones de costumbre en

esta Santa Iglesia, y en todas las demás que en lo sucesivo el Cabildo determine. Los aspirantes deberán comparecer ante Nos dentro del plazo de cuarenta dias, á contar desde la fecha del presente edicto; y serán admitidos á oposicion, de cuyos egercicios serán oportunamente enterados, siempre que presenten la fe de bautismo y un documento legal que acredite sus buenas costumbres, ó si fuesen clérigos, las correspondientes testimoniales de su Ordinario diocesano. Deben estar ordenados de presbítero, ó hallarse en disposicion de serlo dentro de un año *à die adeptæ possessionis*. Si el agraciado llegare á imposibilitarse, deberá quedar sujeto á lo que la superioridad disponga sobre jubilaciones, ó en su defecto, á lo que Nos y nuestro Cabildo acordáremos. Si ninguno de los aspirantes tuviere las circunstancias, que á nuestro juicio deben concurrir en el obtentor de este Beneficio, nos reservamos disponer lo que estimemos conveniente.—Dado en Barcelona á 19 de Febrero de 1864.—PANTALEON, *Obispo de Barcelona*.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor, Dr. *Lázaro Bauluz*, Secretario.»

---

El mismo Sr. Cura Párroco de esta Diócesis que en otras ocasiones nos ha favorecido con sus composiciones poéticas, nos remite ahora una que, como la anterior, es propia para el presente tiempo de Cuaresma; pero que, por su mucha estension, tendremos que dividir en varios números del *Boletin*. Hela aquí:

## EL HIMNO DE LA MAÑANA.

### ARMONIA RELIGIOSA.

---

Su bello manto de zafir y oro  
Desplegó sobre el mundo el alba hermosa,  
Anunciando la gloria esplendorosa  
Del Dios potente que rendido adoro.



Las auras que en el cáliz de las flores  
Dormian silenciosas, despertaron,  
Y con blandos susurros entonaron  
Dulces himnos al Dios de los amores.

Y sus alas vistosas dando al viento,  
Y bebiendo en la luz raudal de vida,  
Bendijeron su gloria esclarecida  
Las aves con armónico concierto.

Y su cáliz de rica pedrería  
Desplegando la flor, gala del prado;  
Ofreció su perfume delicado  
Al Dios benigno que la luz envía.

Y al contemplar del alba la luz bella,  
El hombre, rey del mundo, alzó su frente,  
Entonando plegaria reverente  
Al Dios escelso que en la luz destella.

¿Y quién, cuando sonríe la mañana,  
Tu augusta magestad, Señor, no admira,  
Y al compás melodioso de la lira  
No bendice tu gloria soberana?

Cuando el prado, y el monte, y la colina  
Con la luz de la aurora resplandecen,  
Los séres todos bendicion te ofrecen,  
La creacion ante tu faz se inclina.

Te bendicen los reyes poderosos  
Que se asientan en tronos esplendentes;  
Inclinando ante ti sus nobles frentes  
Te bendicen con himnos melodiosos.

Te bendicen los hijos del Santuario  
Que diste como luz á las naciones,  
Y te rinden sus puros corazones  
Entre aromas del místico incensario.

Con himnos de inocencia encantadora  
Te rinden sus loores y alabanza,  
El niño que palpita de esperanza,  
Y el triste anciano que pesares llora.

Escucha, Dios de amor, con tierno oído,  
Del hombre la plegaria y los cantares;  
Vierte néctar que calme sus pesares,  
Y dale paz que sofoque su gemido.

---

### EL CÁNTICO DE LOS REYES.

Señor, tú eres grande: la luz es tu sombra,  
Tu trono las nubes, tu templo el espacio,  
Los cielos fulgentes tu egregio palacio,  
Los astros las perlas que adornan su alfombra.

Señor, tú eres grande: los reyes del mundo,  
¿Que son á tu vista? Fantasma de gloria  
Que el tiempo disipa con soplo iracundo,  
Recoge la muerte y juzga la historia.

Tu voz es la vida: sonó omnipotente:  
La nada y sus sombras medrosas huyeron,  
Y mundos vistosos del caos surgieron,  
Joyeles que anuncian tu gloria esplendente.

Alzó su faz bella de rosas ceñida,  
Y luz coronada la púdica aurora,  
Con dulce sonrisa que al prado enamora,  
Vertiendo en el prado su gérmen de vida.

Y el sol, rey gigante, que ciñe su frente  
De lumbre perenne con rica diadema,  
Vertió su luz pura, tu gloria suprema  
Al mundo anunciando con brillo fulgente.

La luna cual reina de noches tranquilas  
Mostró entre las sombras su rostro halagüeño,  
En néctar bañando de plácido sueño  
Del hombre infelice las tristes pupilas.

La tierra fecunda vestida de flores,  
De luz adornada con bellas aureolas,  
Ceñida y besada del mar por las olas,  
Surgió con sus galas y ricos primores.

Tu soplo divino de amor y pureza  
Al hombre dió vida: del mundo criado  
Fue rey poderoso, de gloria adornado,  
Y el cetro empuñando de honor y grandeza.

Señor, tú eres grande: con blanda armonía  
Los orbes te rinden loor y alabanza:  
Si miras benigno, das luz y esperanza;  
Si miras airado, das muerte sombría.

Si miras airado, diluvio espantoso  
Envuelve en los pliegues de turbios raudales  
El mundo dó habitan los ciegos mortales,  
Que necios mofaron tu nombre glorioso.

Si miras airado, se hunde Sodoma  
En mares de fuego que llueve tu ira;  
Vil polvo son Mentís, Babel y Palmira,  
Y en tumba de sangre sepúltase Roma.

Si miras airado, los montes vacilan,  
El trueno retumba, la mar se embravece,  
En lenta agonía natura perece,  
Los hombres te adoran, la frente te inclinan.

Señor, mira siempre con dulce ternura  
Al mundo que cree, medita y adora,  
Dá paz á los pueblos, consuelo al que llora,  
Y al triste que duda de Fe la luz pura.

(Se continuará.)

---

## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

**RESPETUOSO HOMENAJE** *rendido al Sumo Pontífice por varios personajes católicos de diferentes países, y contestacion de S. S.*

El día 18 de Enero último, fiesta de la Cátedra de San Pedro, bajó el Padre Santo á la Patriarcal Basilica Vaticana, y despues de haber asistido á la funcion solemne que allí se hizo, entró S. S. en el salon del Consistorio, accediendo á la súplica que le habían dirigido mas de doscientos personajes seculares, españoles, americanos, belgas, franceses, ingleses, polacos, alemanes y de otros países, que estaban allí reunidos.

S. S. subió al trono Pontificio, y una diputacion delegada al efecto por aquel respetable concurso, entregó á Pio IX la siguiente esposicion:

«Santísimo Padre: Los infrascritos católicos, hijos de todos los pueblos que hoy están representados en la capital de la cristiandad, hemos solicitado el honor de rendir á los piés de Vuestra Santidad, el homenaje de nuestra veneracion profundísima y nuestra fidelísima adhesion. Al comenzar el corriente año, tuvimos el placer de presenciar las pruebas entusiastas que os dió de su amor el pueblo romano: per-

mítanos hoy Vuestra Santidad, á nosotros que somos vuestros hijos en el órden esperitual, saludar con nuestras aclamaciones y la espresion de nuestros deseos, á esta Soberanía Pontificia, cuya santidad han aumentado las desgracias, y cuya existencia han hecho hoy mas necesaria que nunca las criminales maquinaciones que desde fuera la amenazan. ¡Ojalá que el año comenzado acarree sucesos mejores que los que le han precedido! ¡Ojalá que proporcione algunos consuelos á vuestro corazon paternal! ¡Ojalá que con establecimiento completo de vuestra autoridad, satisfaga, al fin, la expectativa, ya demasiado larga, de justicia y de derecho, los cuales en la tierra no hallan personificacion mas augusta que en Vuestra Santidad! Tales son los deseos mas vehementes de nuestros corazones; tales son las oraciones que elevan nuestras almas á Dios, de quien sois Vicario.

»Habiendo sido testigos nosotros de las grandes obras, todas con sello universal, que se realizan en Roma, al regresar á nuestras distintas pátrias, manifestaremos á nuestros hermanos cuanto es justo y sagrado el deber que tienen de acudir al remedio de las necesidades de su comun Padre y de la pátria comun. Sí, Roma, tal como ha formado la piedad de todas las edades, es la pátria comun, así como vos sois el Padre de todos. Por remoto y escondido que se halle un pueblo, seguramente está obligado á la Santa Iglesia Romana. Ella es quien custodia íntegro el depósito de las verdades morales, sin las que irian á parar en la barbarie todas, todas las sociedades, y de su seno, aunque siempre desgarrado, siempre fecundo, han nacido siempre y nacen hoy los apóstoles de todas las naciones.

»Nosotros venidos de climas tan diversos, hijos del Oriente, del Occidente, de Europa y de América, nos hemos encontrado reunidos á los piés de Vuestra Santidad, y ninguno hemos podido dar un paso en Roma sin hallar huellas de algun grande antepasado nuestro y de nuestra fe. En este magestuoso recinto, que contempló San Pedro desde la Cruz, y al cual bendijo desde la cima del Janículo, todo, desde el lugar de la prision de San Pablo hasta áquel en donde recibió su triunfal martirio; desde la iglesia de San Gregorio hasta la de San Clemente; desde las misiones de San Alejo hasta las de Jesus, todo nos habla de nuestras pátrias. Aquí han sido inspirados y allí han sido encendidos en fuego sagrado los heróicos hombres que confirieron el bautismo en nuestras pátrias, y que las abrieron á la civilizacion. San

Dionisio para los franceses, San Agustín para los ingleses, San Bonifacio para los alemanes, San Adalberto para los polacos, San Cirilo para los rusos y San Ascario para los escandinavos.

»Deberíamos citar de igual modo á los Papas, porque habiendo sido creadores y salvadores de Italia, á un tiempo mismo y por la inmensidad de su apostolado pertenecieron á toda la humanidad. ¡Y cómo, siendo esto así, Santísimo Padre, no se han de unir en un sentimiento nuestra gratitud y nuestra admiración? Pero hoy, quizá mas que en ningún otro tiempo, durante vuestro pontificado memorable, es la ciudad eterna ciudad universal, pues nada se hace hoy en Roma que no sea para la ciudad y para el mundo. Esos seminarios para todos los pueblos, que han sido fundados y que se mantienen por vuestra solicitud; esos hospicios y esos colegios casi ecuménicos; ese instituto incomparable de la propaganda que ayer nos convidó á una de las fiestas mas bellas de toda la gran familia humana: esas criptas devueltas á la veneración de los fieles y sacadas á la luz del día; esas magestuosas basílicas sacadas del fondo de la tierra y edificadas sobre las ruinas de otras; esos cementerios de mártires honrados con amor, que recuerda el de los Dámasos y Pascuales; ese museo de Letran que ha aumentado el número de tantas otras magnificencias; esas escavaciones tan atrevidas como sábiamente dirigidas por las profundidades de las catacumbas, de las cuales hemos visto salir, gracias á publicaciones suntuosas, una nueva é irrefutable apología de nuestra religion; esas reparaciones piadosas de un pasado inmortal que prosigue Vuestra Santidad con tranquilidad magnánima, á través de las espoliaciones y persecuciones: en una palabra, tantas obras y tareas como están glorificando á Roma, son el Tesoro y forman parte del patrimonio mas precioso de la Cristianidad. ¡Oh! en nombre de nuestros hermanos todos lo aseguramos; la Cristiandad entera reconocerá servicios tantos y tantos beneficios.

»El dinero de San Pedro, resucitado en nuestros días por un movimiento espontáneo de la caridad de los fieles, antes que todo es una deuda de conciencia. ¿Acaso no exige la equidad que todos concurren al sosten de lo que redunde en provecho de todos? Pues bien, la cristiandad no faltará á obligación tan sagrada. Sabe que en la ejecución de esta obra, hecha con mano mas dadivosa cada día hasta que llegue el de la tranquilidad y el orden, se funda una de las

garantías mayores y de las postreras que restan para la independencia material de la Iglesia. Sí, la cristiandad se esforzará en hacer porque la largueza de sus ofrendas iguale á la inmensidad de vuestras desgracias y de su amor, y al mismo tiempo seguirá enviándoos sus hijos, para que cercándoos se agrupen en las filas de ese ejército pontificio. También este ha nacido del movimiento espontáneo hecho por los hijos para socorrer á su Padre, y de la levantada inspiración de vuestro corazón magnánimo, el cual, en vista de los peligros que tan de cerca amenazaban, no quiso que vuestro pueblo cargase con el fardo generalmente indispensable, pero siempre riguroso de las quintas. El ejército pontificio se ha formado pues con voluntarios de todas las naciones; y aunque por su género pequeño, es grande ya por el recuerdo de Castellidardo, y grande también por la idea de sacrificio por su adhesión desinteresada, por su abnegación paciente y por todas las demás cualidades que le adornan, y las cuales son forma nobilísima de heroísmo.

»Poseídos, pues, nosotros, Santísimo Padre, de veneración hacia vuestra persona, de admiración á vuestro valor y virtudes, de adhesión ilimitada por vuestra causa, y de inquebrantable y serena confianza en la victoria que la Providencia tiene prometida á vuestro derecho, prosternados á vuestros pies imploramos de Vuestra Santidad sus paternales bendiciones para nosotros, nuestras familias y nuestras patrias.»

El Papa respondió con una de las conmovedoras alocuciones tan propias de este augusto anciano, y cuyo texto, recogido con toda la fidelidad posible por más de un individuo de los que la escucharon, fue como sigue:

«Las palabras tan llenas de ternura que acabais de oír, amados hijos míos, y que dan á mi pobre corazón una nueva fuerza para defender perseverantemente la causa del derecho, de la justicia y de la verdad, son eco fiel de cuanto han dicho al mundo la Iglesia, el Papa y la Religión. Son el eco de aquella voz de justicia y de verdad que los Apóstoles y sus sucesores han elevado en medio de todos los siglos, en medio de todas las edades, y singularmente en la que hoy vivimos. El Apóstol San Pedro (como dice San Lorenzo), al entrar en Roma, mostraba tener una fe más grande y animosa que cuando se metió en el mar, pues entraba en una ciudad que entonces no era sino una selva de bestias feroces é indómitas. Pero, poco á poco, al escuchar la voz del Apóstol de

Jesucristo, aquellas fieras fueron domándose hasta ser cor-  
deros dóciles y buenos. Desde el principio San Pedro mandó  
á San Bricio á evangelizar la Umbría y á San Apolinario la  
Romanía.

» Los moradores de estas comarcas vivian por entonces  
en la barbarie y el paganismo. No diré si en los designios  
de Dios entraba el dar á la Iglesia como patrimonio aquellas  
provincias; pero sé que hoy las posee la Iglesia; sé que al  
Papa está confiada su custodia, y, sobre todo esto, sé que  
respecto de ellas, jamás consentiré que se las abandone ni  
que sean objeto de transaccion alguna ignominiosa.

» Antes de terminar, amados hijos, dándoos mi bendicion  
apostólica, quiero deciros que, si deseo retener la soberanía  
en esas provincias, no es por ser Rey, aunque tantas gentes  
fijan creer que no me mueve sino esta ambicion. No: deseo  
retenerlas porque es mi obligacion, y porque es necesario,  
en el órden de la Iglesia, que conserve lo que la Providencia  
le ha dado.

» Mi ambicion de Papa no consiste sino en ser digno su-  
cesor de los Apóstoles, manteniendo en los pueblos el espí-  
ritu de fe y de amor, y enseñándoles obediencia á sus Prín-  
cipes, y amor y respeto al derecho y á la justicia. Por esto  
y para esto necesita el Papa no abdicar el reino temporal,  
pues de otro modo, ¿qué son los reinos de la tierra? Miseria,  
pura miseria. Pero en cuanto á lo que es mio, nadie tiene  
derecho á tocarlo, nadie; y así hasta el fin, seguiré repitien-  
do esta voz de justicia y de verdad.

» Escuchemos, pues, la voz de los Apóstoles de Jesucristo,  
mis amados hijos. Que Dios os bendiga á todos siempre, y  
os dé su gracia para que vivais como cristianos, y para que  
seais aquí en la tierra tan dichosos como es posible serlo en  
este valle de miserias.»

---

## ANUNCIO.

*Alivio de Párrocos, ó sea Pláticas familiares adecuadas para los  
pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los mis-  
terios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de  
varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por  
un párroco.—Esta obra consta de cuatro tomos en dos volúme-  
nes en 8 ° marquilla, 24 rs.—Se vende en la librería económica,  
Caballeros, 5.*





Año 3.º

Jueves 10 de Marzo de 1864.

N.º 128.

---

# BOLETIN OFICIAL

**ECLESIASTICO**

DEL

**ARZOBISPADO DE VALENCIA.**

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Necrológia.—Nombra-  
mientos.—Acto religioso de la brigada de bomberos de esta ciudad.—Dispo-  
siciones oficiales posteriores ó referentes al Concordato.—El Himno de la  
mañana: conclusion.—Hallazgo de los cuerpos de los Santos Ambrosio, Ger-  
vasio y Protasio.—Estadística eclesiástica de Roma.—Anuncios.

---

**VALENCIA.**

**NECROLÓGIA.**

Han fallecido:

En 1.º del presente mes el Dr. D. Francisco Martinez, Beneficiado decano de la parroquia Mayor de Játiva, á la edad de 77 años.

En el mismo dia el P. Máximo Giner, Religioso esclaus-  
trado observante de San Francisco, encargado de la iglesia  
del convento extramuros de Onteniente, á la edad de 57 años.

En 3 de idem, en Liria, el P. Francisco Comin y Martinez,  
Alcantarino esclaustrado, de 58 años de edad.

R. I. P.

---

## NOMBRAMIENTOS.

---

Nuestro Excmo. é limo. Prelado se ha servido nombrar:

Para Coadjutor de Santa Catalina de Alcira, á D. José Ramon Soler, que lo era de Tabernes de Valldigna.

Para idem de Tabernes de Valldigna, á D. José Almiñana, que lo era de Cullera.

Para idem de Cullera, á D. Miguel Belenguer, que lo era de la Punta, en la huerta de Ruzafa.

Para idem de la Punta, al P. José Cantos, esclaustrado alcantarino.

Para idem de Náquera, á D. José Martínez, que lo era de Marines.

Para idem de Marines, á D. José Llorach, que lo era de Segart.

Para idem de Segart, al P. Francisco Escrig, Dominico esclaustrado.

Para idem de Puzol, á D. Salvador Claramunt, Beneficiado de la misma.

Para idem de Bugarra, á D. Juan Antonio García, Presbítero Patrimonista.

Para idem de Santa María de Cocentaina, á D. José Dominguez, Patrimonista, y al P. Vicente Perez, esclaustrado.

Para idem del Salvador de idem, á D. Francisco Moltó y Valls, Presbítero Patrimonista.

Para idem de Ondara, á D. Estévan Miralles, Ecónomo de Beniarbeig.

Para el Economato de Beniarbeig, á D. José Martí, Patrimonista.

Para Coadjutor de Puebla de Arenoso, á D. Pascual Bonet, que lo era de Campos.

Para idem de Campos de Arenoso, á D. Francisco de Paula Fuster, Presbítero Patrimonista.

Para Capellan de las Religiosas del Convento de Onteniente, al P. José Meliana, Carmelita esclaustrado.

Para Capellan de las Religiosas del Convento de Oliva, al P. Vicente Ferrando, Franciscano observante.

Para Ecónomo de Beneficio vacante en la Parroquia Mayor de Játiva, á D. Alberto Bellver, Coadjutor de la misma.

Para Coadjutor de la Parroquia Mayor de Játiva, á D. Cayetano Sanchis, Presbítero.

Para encargado de la iglesia del Convento de San Francisco, extramuros de Onteniente, el P. José Cabanes, esclaustrado dominico.

S. M. la Reina se ha servido nombrar:

Al Sr. D. Pascual Baldó y Orozco, Coadjutor de la parroquial iglesia de Santa Cruz de esta ciudad, para una canongía de Badajóz.

Al Br. D. Vicente Pastor, Beneficiado de la misma parroquia y catedrático de este Seminario central, para la capellanía de una real encomienda en Madrid.



## ACTO RELIGIOSO

*de la brigada de zapadores-bomberos de esta Ciudad.*

---

El domingo, despues de pasár la revista ordinaria, asistió esta bien montada brigada al palacio arzobispal, con objeto de declarar patrona del cuerpo á la *Santísima Virgen del Cármen*, segun lo tenia solicitado. Precedidos por la comision del Excmo. Ayuntamiento, subieron al salon de recepciones del palacio, donde se presentó nuestro Excmo. é limo. Prelado acompañado de su Secretario de Cámara, que leyó la declaracion del patronato. El señor Arzobispo dirigió la palabra á la brigada, pronunciando un sentido discurso encareciendo los caritativos servicios que podían prestar con su denodada intrepidez en las angustiosas ocasiones en que se reclama su ayuda, escitando su celo, y ofreciéndoles la proteccion de su santa patrona.

En seguida procedió S. E. I. á repartir á todos los indi-

víduos de la brigada escapularios de la *Virgen del Cármen*, como delicado obsequio, dirigiendo con su característica amabilidad algunas frases á los bomberos, en cuyos rostros se retrataba la mas tierna gratitud.

El Sr. Settier, individuo de la comision del Excmo. Ayuntamiento, dió las gracias al señor Arzobispo por aquella prueba de su bondad, y el comandante de la brigada señor Lerena, interpretando los sentimientos de sus subordinados, le manifestó su agradecimiento y el eterno recuerdo que conservarían de aquel acto, esforzándose por hacerse cada dia mas dignos de su santa patrona, consagrándose al socorro de sus hermanos amenazados por la desgracia.

Gratas fueron las palabras que el señor Arzobispo dirigió á la brigada y á todos sus individuos, cuyo brillante estado les vale generales aplausos. Reciban nuestros plácemes, pues con satisfaccion oímos á propios y estraños aplaudir una institucion en la que descansa la tranquilidad de casi todas las familias.



## DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES

### AL CONCORDATO.

(Continuacion (1).)

Real cédula de 30 de Setiembre de 1852, sobre arreglo y dotacion del Cabildo Catedral de Santiago de Cuba.

La Reina.—Gobernador y capitan general, presidente de mis audiencias de la Isla de Cuba, mi vice-patrono. Por cuanto por Real cédula de esta fecha he dispuesto entre otras cosas que siendo insuficientes los diezmos de la diócesis de Santiago de Cuba para cubrir todas las cargas á que están afectos, se administren por mi Real hacienda, y en conformidad á lo dispuesto en la ley vigésimanona, título diez y

---

(1) Véase nuestro número 125, pág. 106.

seis, libro 1.<sup>o</sup> de la Recopilacion de Indias, y se asista al M. R. Arzobispo y venerable dean, cabildo é iglesia con las dotaciones que en ella he tenido á bien señalarles, para que nada falte al decoro que se debe á su dignidad, y se rinda el culto al Altísimo con el esplendor y magestad que siempre se ha acostumbrado, y es mi deber como Real patrono cuidar de que se haga en esos paises; y para que esto pueda verificarse y dicho venerable cabildo tenga el número suficiente de capitulares, ministros subalternos y sirvientes necesarios para las atenciones del culto, y se cumpla lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento respecto al seminario de la misma diócesis, he venido en declarar y resolver por esta mi Real cédula lo siguiente:

I. El cabildo de Santiago de Cuba se compondrá por ahora de las tres dignidades dean, chantre y tesorero, únicas que llegaron á establecerse de las seis que se crearon por su ereccion, hecha en 8 de Marzo de 1523; de las canongías de oficio doctoral y penitenciaria; de dos canongías mas de merced en reemplazo de la magistral y de la lectoral, que han de quedar estinguidas á la muerte de los actuales poseedores: de tres raciones y de cinco medias raciones, á saber: las tres que hoy existen y dos mas que se crean en sustitucion de la canongía suprimida, cuya renta fue aplicada á cubrir el salario de los ministros del tribunal de la inquisicion por la Bula de Urbano VIII de 10 de Marzo de 1627, todo en virtud de las facultades que me corresponden, y de que usaron en diferentes ocasiones mis predecesores, conforme á la reserva que en las letras de ereccion hizo el R. Fr. Juan de Umite, primer obispo de dicha diócesis, comisionado al efecto por la Santidad de Adriano VI, segun su bula espedida en Zaragoza á 28 de Abril de 1522.

II. La tercera parte de las canongías, raciones y medias raciones de merced que vacaren en lo sucesivo se han de proveer en los párrocos de ascenso ó de término de la diócesis que lleven á lo menos 20 años en la cura de almas.

III. Se reservará cierto número de prebendas y dignidades

en las iglesias catedrales de la Península para proveerlas en los capitulares de la santa iglesia catedral de Santiago de Cuba que quieran pasar á aquella, ó en los párrocos que, conforme á la precedente disposicion, tienen derecho á optar á las de la referida santa iglesia.

IV. Para la conveniente distribucion de los 10,000 pesos señalados en mi espresada cédula como dotacion de los ministros subalternos y sirvientes de la misma, se formará por el M. R. Arzobispo, de acuerdo con el cabildo, y se someterá á vuestra aprobacion como vice-Real patrono, la plantilla de dichos dependientes y sus dotaciones, de que se dará conocimiento al superintendente general delegado de mi Real hacienda, sin perjuicio de que en lo sucesivo pueda variarse en igual forma que ahora se establece.

V. De la misma manera y en la propia forma se fijará el número de los músicos que han de componer la capilla y sus dotaciones.

VI. El nombramiento de unos y otros se ha de hacer por el prelado en union del cabildo y á pluralidad de votos, conforme á lo dispuesto para la iglesia de la Habana en Real cédula de 4 de Diciembre de 1816, confirmada por la de 7 de Octubre de 1817.

VII. La remocion de los mismos no podrá hacerse sino con muy justa causa, conforme á derecho, segun está igualmente prevenido para la Habana en la espresada Real cédula de 7 de Octubre de 1817.

VIII. La dotacion que se asigna á los capitulares y demás individuos de la referida santa iglesia catedral se entenderá repartida en distribuciones cotidianas, señaladas y aplicadas en la forma que actualmente se acostumbra á los que asisten cada dia á todas las horas canónicas, segun espresamente se manda eu la cédula de su ereccion.

IX. El mayordomo de la fábrica de dicha santa iglesia no podrá egecutar gastos extraordinarios ni en poca ni mucha cantidad sin que preceda licencia *in scriptis* del prelado, al

cual ha de rendir sus cuentas, que habreis tambien de intervenir como vice-Real patrono.

X. Se instruirá expediente por el M. R. Arzobispo sobre la dotacion y arreglo de estudios del seminario conciliar, y lo remitirá por vuestro conducto á la presidencia de mi Consejo de Ministros, para que pueda recaer mi ulterior y soberana aprobacion.

XI. Se reservarán en los seminarios centrales de la Península cuatro becas gratuitas para los naturales de la diócesis de Santiago de Cuba que, prévia oposicion, designare el prelado que en tiempo fuere, cuando resulte vacante.

En cuya virtud os lo participo para vuestra inteligencia, y á fin de que, como os lo ordeno y mando, cuideis de su puntual cumplimiento; estando advertido de que para el mismo efecto, en la parte que les corresponda, se comunica tambien por cédula de esta fecha al M. R. Arzobispo de la referida santa iglesia y superintendente general delegado de Real hacienda, por ser así mi voluntad, y que de esta Real cédula se tome razon en mi consejo de Ultramar y se refrende por sus ministros semaneros.

Dada en Palacio á 30 de Setiembre de 1852.—Yo LA REINA.—El presidente del Consejo de Ministros, *Juan Bravo Murillo*.—Registrada.—*José Antonio Hidalgo*.—Hay un sello.—Teniente de gran canciller, *José Antonio Hidalgo*.—*José Gastero Serrano*.—*Juan José Martinez*.

---

Con la misma fecha espidió S. M. otra Real cédula igual para el cabildo de la iglesia de la Habana, con las variaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que en la dotacion de los 4,000 pesos asignados al R. Obispo para alquileres de casa se han de computar los que produce la que hoy tiene la mitra de su propiedad, y está arrendada por cuenta de la misma.

2.<sup>a</sup> Que el cabildo de la Habana se compondrá de las tres dignidades dean, arcediano y maestrescuela; de las dos canongías de oficio doctoral y penitenciaria; de las dos de merced; de las dos raciones, y de las dos medias raciones, que

se establecieron por el artículo 4.º de la Real cédula de su ereccion.

Y 3.ª Que en lugar de la quinta canongía que en la misma se creó y dejó suprimida en el acto para aplicarla al salario de los ministros del tribunal de la Inquisicion, conforme á la bula de Urbano VIII de 10 de Marzo de 1627, se crearán dos nuevas medias raciones, en virtud de las facultades que me corresponden por mi patronato, y se ha reservado á mi corona por dicho artículo 4.º

*(Se continuará.)*



## EL HIMNO DE LA MAÑANA. ARMONIA RELIGIOSA.

Conclusion (1).

### HIMNO DE LOS SACERDOTES.

Cantemos al Señor, que del humano  
Escuchó con bondad el cruel gemido,  
Y dejando su trono soberano  
Por salvar al humano maldecido,  
Inmolóse del Gólgota en la cumbre  
Cual víctima de santa mansedumbre.

Y al subir á los cielos victorioso  
Dejó sobre la tierra, su sagrada  
Y augusta Religion, con el precioso  
Vestido de su gloria circundada,  
Coronada de luz, y enriquecida  
Con tesoros de paz, de amor y vida.

¿Quién puede recordar la noble historia  
De Religion augusta y sacrosanta,  
Y embebecido, al contemplar su gloria,

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 140.



Himnos suaves en su honor no canta?  
Es del vate la dicha mas suprema  
Cantar de Religion el gran poema.

Con los siglos nació: su cuna hermosa  
Reclinó del Eden sobre las flores;  
La servidumbre de Israel penosa  
Con sonrisa de místicos amores  
Consoló compasiva, y con su encanto  
Llenó de Salomon el Templo santo.

Y al recibir sobre su augusta frente  
De la sangre de Dios el noble sello,  
Levantóse grandiosa y esplendente  
Al pié de la Cruz santa, con destello  
De virtud á los orbes asombrando,  
Y á las naciones con su voz llamando.

Y á su voz las naciones acudieron,  
Y sus santas virtudes admiraron:  
Si tres siglos de error la persiguieron  
Los mártires gloriosos la ensalzaron,  
Y en el trono del magno Constantino  
Se asentó con poder dulce y divino.

Y Roma que dobló servil rodilla  
Ante la adusta faz de los tiranos,  
Y las aras de ídolos de arcilla  
Con la sangre regó de los humanos,  
Al ser por la Fe santa visitada  
Se alzó de luz y gloria coronada.

Los siglos pasan por su noble frente  
Sin ajar su belleza peregrina;  
Del infierno el hálito pestilente  
No mancha su pureza que es divina;  
Hija amorosa del benigno cielo,  
Es la gloria y honor del triste suelo.

Al poeta sus cánticos inspira,  
Al sábio sus sublimes pensamientos,  
Al artista que estático la admira  
La idea de grandiosos monumentos,  
A los pueblos concede dulces leyes,  
Y consejos prudentes á los reyes.

Con tu mano sagrada, Dios potente,  
Sostén de Religion el noble imperio;  
Alumbra con su luz el sol fungente  
Su triunfo en el terráqueo hemisferio:  
Sea el mundo un altar, y un culto solo  
Feliz reine del uno al otro polo.

---

#### HIMNO DE LAS VIRGENES.

Los goces de la vida  
Con su mentido encanto,  
Dejamos, Señor santo,  
Para buscar tu amor,  
Y en claustro silencioso,  
Y en brazos de inocencia,  
Desliza la existencia  
Sin susto y sin temor.

Si el lirio nacarado  
Te ofrece aroma suave,  
Y cánticos el ave  
Que gime en soledad,  
Nosotras te ofrecemos,  
Perfumes de pureza,  
Y loamos tu grandeza  
Con canto de piedad.

Tú, que al lirio del valle  
Das perlas de rocío,  
Mágnifico atavío,  
Y galas y frescor,  
Envía á las doncellas  
Rocíos celestiales;  
Las gracias inmortales  
De tu benigno amor.

Tú, que del mar bravio  
La furia horrible enfrenas,  
De frágiles arenas  
Con valladar sutil,  
Enfrena el mar del vicio  
Para que nunca airado,  
Profane alborotado  
Tu místico pensil

---

### LOS NIÑOS.

Cantemos al Dios bueno,  
Que dá su luz al día,  
al ave melodía,  
Matices á la flor,  
Cantemos al Dios Santo  
Que dá á la tierna infancia,  
La mística fragancia  
De célico candor.

Él abre nuestros ojos  
Del sol á la luz clara,  
Y dulce nos depara  
El seno maternal,  
Do el néctar de la vida,  
Con júbilo libamos,  
Y el alma recreamos  
Con sueño celestial.

Y envuelto en el destello  
De la fulgente luna,  
Cabe la débil cuna  
Envia ángel de paz,  
Que pinta en nuestra mente  
Vision de bello encanto,  
Y enjuga nuestro llanto,  
Y al alma dá solaz.

Benigno nos regala  
Por juegos infantiles,  
Flores en los pensiles,  
Galas en la creacion,  
Y tierno nos reclina  
En brazos de inocencia,  
Y da á nuestra existencia  
El néctar de ilusion.

Señor, jamás el vicio  
Profane nuestra alma;  
De la virtud la palma  
Corone nuestra sien,  
Y el mundo atravesando  
Sin llanto de amargura,  
Gocemos la ventura  
De tu eternal *Eden*.

---

### LOS ANCIANOS.

Blanquea ya la nieve de los años  
Nuestra rugosa frente;  
El mundo seductor con sus engaños  
Perdió su brillo ardiente,  
Y el corazon que gime sin consuelo  
Ansia, Dios de bondad, gozar tu cielo.

Los juveniles años deleitosos  
¡Ay! rápidos volaron,  
Y recuerdos amargos y penosos  
En pos de sí dejaron;  
Que en el pecho del hombre hay un vacío  
Que solo llena el Dios de poderío.

¿Qué es el lauro del genio y de la gloria?  
Marchítalo la muerte.  
¿Qué es la fúlgida espada de victoria?  
La rompe el Señor fuerte.  
¿Qué es sobre el mundo triste la belleza?  
Débil flor que ája el tiempo con presteza.

Solo en tu mansion de bienandanza,  
El alma dolorida  
Gloria inmortal y perfeccion alcanza,  
Y belleza cumplida,  
Y deleite sin sombra de quebranto,  
Y amor y luz de perennal encanto.

Embebida en su éxtasis divino  
El alma allí te mira,  
Rigiendo de los orbes el destino,  
Y tu grandeza admira,  
Y su himno de célicos amores  
Une del querubín á los loores.

Abre, Señor, á nuestro santo anhelo  
De tu eternal morada  
Las puertas de zafir, tu bello cielo  
Dá al alma apenada,  
Que el alma que suspira dolorida  
Solo goza en tus brazos paz y vida.

*Eduardo Legido, Cura.*



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

### *Hallazgo de los cuerpos de los Santos Ambrosio, Gervasio y Protasio.*

El R. P. Champean, prior del Colegio de nuestra Señora de Santa Cruz de Ternes, ha escrito la carta siguiente, carta que creemos leerán con gusto nuestros suscritores:

«Suiza 18 de Enero de 1864.—Muy señor mio: Acabo de llegar desde Milán al pié del Monte Cenis, que con la ayuda del Señor atravesaremos esta noche, y aprovecho una hora de descanso que me proporciona la diligencia para participaros una noticia que conmueve dulcemente á toda la poblacion católica, y que de seguro llenará de júbilo el corazon de todos los cristianos.

»Acaban de ser hallados los cuerpos, hace tanto tiempo perdidos, de San Ambrosio, San Gervasio y San Protasio, debajo del grande altar de la iglesia antigua de San Ambrosio, fundada por el mismo Santo á fines del siglo IV.

»En el año 835, Angilberto Pasterbo, Arzobispo de Milan, para impedir que fueran profanados, los enterró en este sitio, y luego se perdieron las señales que se colocaron para reconocerle á su tiempo.

»Con todo, el Dean del Cabildo, en vista de algunas noticias, se decidió á proceder á algunas investigaciones. Comenzaron estas el dia 11 de Enero último, y al dia siguiente se descubrió el sepulcro vacío en que San Ambrosio fue colocado por San Simpliciano, su sucesor, pero no contenia mas que algunas monedas, entre las que se hallaban algunas de Teodosio.

»Por fin, el 14 se descubrió su sepulcro grande y magnífico, que se hallaba colocado á lo largo del altar. ¿Cuál no fue la alegría del Dean y demás individuos del Cabildo al ver reunidos restos venerables de San Gervasio y San Protasio, y el cuerpo entero de San Ambrosio? Las pruebas de su autenticidad son incontestables, y ahora se trata de establecerlas canónicamente.

»Nadie sabe lo que sucederá; pero se prepara una fiesta espléndida, á la que serán convocados todos los Obispos franceses.

»Tales son los pormenores que nos ha dado el R. Canónico Rodi, y que me apresuro á comunicaros, en la persuasion de que nuestros lectores los verán con sumo gusto.»

(E. P. E.)

---

ESTADÍSTICA ECLESIAÍSTICA DE ROMA.

El *Anuario pontifical*, publicado en Roma para 1864, dá los pormenores siguientes:

«Los Cardenales son hoy en número de 70, á saber; 5 del orden de obispos, 50 del orden de presbíteros, y 15 del orden de diáconos. En el momento en que escribimos todas las sedes suburbicarias están ocupadas; pero hay 5 títulos y 4 diaconías vacantes. De los Cardenales 17 fueron creados por Gregorio XVI; y 45 por Pio IX, quien además se reservó uno *in petto* en el consistorio de 25 de Junio de 1858, y otro en el de 21 de Diciembre de 1863. Durante el Pontificado de Pío IX han muerto 65. El Sacro Colegio contiene actualmente 4 octogenarios, 12 septuagenarios, 29 sexagenarios, 16 quincuagenarios, y 2 que cuentan menos de 50 años. El mas anciano, Antonio Tosti, tiene 88 años; el mas jóven, José Milesi-Pironi-Ferretti, no pasa de los 47. El dean del Sacro Colegio, Mario-Mattei, hace 32 años que lleva la púrpura.

»Se cuentan 3 patriarcados del rito oriental, el de Antioquía de los melchitas, maronitas y sirios; el de Babilonia de los caldeos, y el de Cilicia de los armenios; 7 patriarcados del rito latino, que son los de Constantinopla, Alejandría, Antioquía, Jerusalem, Venecia, Indias orientales y Lisboa.

»El cuadro de la gerarquía católica presenta 12 sedes patriarcales, 154 arzobispales y 686 episcopales; á las que deben añadirse las sedes *in partibus infidelium*, que son en número de 222, á saber: 31 arzobispados y 191 obispados.

»El *Anuario* hace mencion de 101 vicariatos apostólicos, 21 prefecturas y 5 delegaciones diseminadas por todo el globo, y saliendo todas de la Propaganda.

»Pio IX ha erigido 93 obispados y 4 arzobispados, ha elevado 12 sillas al rango de metrópoli, y ha erigido 15 vicariatos, 6 prefecturas y 1 delegacion.

»La Santa Sede está representada cerca las potencias estrangeras por 7 nuncios residentes en Madrid, Bruselas, Lisboa, Munich, Nápoles, París y Viena; 3 internuncios en La-Haya, Florencia y Módena, y Rio-Janeiro, y un encargado de negocios en Lucerna. Tiene 35 cónsules, residentes en Nueva-York, Nueva-Orleans, Rio-Janeiro, Lima, Montevideo, Guatemala, Trieste, Venecia, Zara, Fiume, Ragusa, Amberes, Hamburgo, Nápoles, Palermo, Marsella y Argel, Bur-

deos, Bayona, Bastia, Niza, Gibraltar, Atenas, Corfú, Malta, Amsterdam, Lisboa, Odesa, Génova, Cagliari, Barcelona, Cádiz, Málaga, Valencia, Stockolmo y Liorna.»

---

## ANUNCIOS.

### DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS.

Gran surtido desde el ínfimo precio de 2 y medio reales hasta 400: las hay encuadernadas en tafilete, chagrin, terciopelo, búfalo, marfil, nácar y las magníficas de sorpresa con ricas miniaturas y cortes cincelados.

SEMANAS SANTAS en latín, en latín y castellano y en castellano.

SEPTENARIO DOLOROSO del P. Laporta, 9 rs. en pasta.

ALIVIO DE PARROCOS ó pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada dominica y además para todos los misterios del Señor, festividades de Maria Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligación de guardarlas: 2 tomos en 8.º, 24 rs. rústica.

ARTE PASTORAL, por el P. Planas, 3 tomos en 4.º, 48 reales rústica.

CATEQUISTA ORADOR, por el mismo, 2 tomos, 30 rs.

LA MADRE DE DIOS, Madre de los hombres, por el P. Ventura Raulica, 16 rs.

SERMONES DE HERNANDEZ Y DURA, 11 tomos, 104 reales.

IDEM DE MASSILLON, 6 tomos, 70 rs.

IDEM DE BOURDALUE, 1 tomo, 30 rs.

IDEM DE BOUSSUET, 1 tomo, 30 rs.

IDEM DE FR. LUIS DE GRANADA, 30 rs.

TODAS LAS OBRAS DEL P. VENTURA RAULICA á los mismos precios que en Madrid.

TESORO DEL SACERDOTE, por el R. P. Mach, de la Compañía de Jesus, 28 rs. pasta.

MANÁ DEL SACERDOTE, por el mismo P. Mach, 7 rs. pasta.

ANCORA DE SALVACION, 6 rs. pasta.

CENTELLAS: Práctica de ayudar á bien morir, 9 rs. pasta.

MANA DE MARIA: Novena completa de la Santísima Virgen, 4 rs. rústica, y 5 en holandesa.

Se venden en la librería Económica y taller de encuadernacion de José Badal, Caballeros, 5.—Valencia.

---





Año 3.º

Jueves 17 de Marzo de 1864.

N.º 129.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Itinerario para la conduccion de los Santos Óleos.—Necrológia.—La Mision en Denia.—La Iglesia y la educacion del pueblo.—Verdaderas señales para conocer los cuerpos de los mártires.—Libros prohibidos.—Anuncio.

---

## VALENCIA.

---

*ITINERARIO para la conduccion y distribucion de los Santos Óleos en el presente año.*

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.—  
A consecuencia de la advertencia que de orden de S. E. I. se hizo á los señores Arciprestes sobre la conduccion de los Santos Óleos, en el *Boletin* núm. 125, se ha modificado el itinerario en los términos siguientes:

El Arcipreste de la ciudad de Játiva ó el Eclesiástico que encargare se presentará en la sala capitular antigua de esta Santa Iglesia Metropolitana, á las diez en punto de la mañana del Jueves Santo, y se encargará de las diez y seis arquillas correspondientes á su propio Arciprestazgo, y á los de

Alcira, Alberique, Carlet, Ayora, Gandía, Pego, Denia, Enguera, Onteniente, Albaida, Cocentaina, Callosa, Villajoyosa, Alcoy y Gijona.

Con el tren de viageros que sale á las doce de esta capital saldrá el encargado de Játiva conduciendo las diez y seis arquillas y entregará la de Carlet á su Arcipreste ó encargado, que deberá esperar el tránsito del tren en la estacion de Benifayó de Espioca.

Al Arcipreste de Alcira, en su estacion, entregará dicho encargado de Játiva las de los Arciprestazgos de Alcira, y Alberique; el Arcipreste de Alberique la recibirá en Alcira. El Arcipreste de Gandía ó su encargado esperará en la estacion de Carcagente, donde se encautará de las de su Arciprestazgo, Pego y Denia: los de Pego y Denia las recibirán en Gandía.

Seguirá el de Játiva hasta su iglesia con la de su Arciprestazgo y las de los de Enguera, Onteniente, Ayora, Albaida, Cocentaina, Callosa, Villajoyosa, Alcoy y Gijona.

Esperarán en Játiva para recoger las suyas, el de Enguera, Callosa, Ayora y Albaida; y este último además recogerá las de Cocentaina, Onteniente, Villajoyosa, Alcoy y Gijona.

A la villa de Albaida concurrirán los de Onteniente y Cocentaina, y éste se encautará de la de su Arciprestazgo y de las de los de Villajoyosa, Alcoy y Gijona. Los Arciprestes de Villajoyosa y Alcoy acudirán á Cocentaina, donde se entregará al primero su arquilla, y al de Alcoy además de la suya se entregará tambien la de Gijona, cuyo Arcipreste la recibirá en Alcoy.

Los Arciprestes de Sueca, Torrente, Moneada, Chiva, Liria y Murviedro, á la hora de las diez del dia de Jueves Santo, estarán tambien en la sala capitular antigua de esta Metropolitana Iglesia para recibir sus arquillas respectivas, y además el de Liria la del Villar, cuyo Arcipreste acudirá á recogerla en Liria.

El Arcipreste del partido de Lucena se presentará al Sr. D. Manuel Soriano, Beneficiado de la Catedral de Segor-

be, calle de los Naranjos, á quien será remitida la de su distrito en el mismo dia de Jueves Santo, si, como el año anterior, no se presentase su encargado en esta Metropolitana.

Los Curas y Coadjutores de las iglesias parroquiales y filiales acudirán á recoger los Santos Oleos á las residencias de sus respectivos Arciprestes; y las parroquias, filiales, conventos é iglesias de esta capital y su Arciprestazgo los recibirán precisamente en la Metropolitana el Jueves y Viernes Santo de tres á cinco de la tarde.

Valencia 14 de Marzo de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.



## NECROLOGÍA.

---

El dia 6 del presente mes ha fallecido en Carcagente, D. José Linares, Presbítero, Sochantre de aquella iglesia parroquial, de edad de 45 años.

R. I. P.



## LA MISIÓN EN DENIA.

---

La santa mision que nuestro Excmo. Sr. Arzobispo tuvo á bien enviar á las ciudades de Gandía y Denia, ha producido consoladores frutos, debidos á la gracia del Señor que mueve los corazones, al incansable celo de los RR. PP. Mach y Vinader, directores de la mision, y al de los Sres. Párrocos y Sacerdotes que con laudable abnegacion y una laboriosidad digna de su ministerio, han cooperado para llevar á término feliz esta obra santa y civilizadora.

Como hicimos al reseñar la mision de Gandía, trazaremos á grandes rasgos los resultados admirables que la verdad divina ha producido en Denia; ciudad que si como otros pueblos pudo vegetar hasta ayer en el olvido de su suerte, de hoy mas se ha levantado con la frente erguida para recibir ese don del cielo que Dios envia como espresion de sus inmensas é infinitas misericordias.

Apenas se dió principio á la mision, las gentes acudían en tropel á escuchar la divina palabra, anticipándose horas, y quedando muchos en las puertas de la Iglesia por no encontrar en su recinto sitio donde colocarse: los misioneros se vieron precisados á predicar por las tardes en la plaza pública, y así y todo era pequeña la plaza para contener la multitud. Cada dia se aumentaba el concurso con familias enteras de pueblos inmediatos, que nunca habían visto en Denia un acontecimiento igual.

La esplicacion del catecismo, las pláticas doctrinales, los sermones, hasta los cánticos religiosos.... todo contribuía á aumentar la devocion de los fieles, que buenos y religiosos de corazon, no podian menos de oír la voz de su conciencia, que les llamaba á la reforma radical de sus costumbres. ¡Qué hermosa es la vida del alma trasfigurada por la Religion!

Las comuniones, así generales como particulares, han presentado un aspecto tiernísimo y consolador. Muy cerca de 9,000 personas han acudido con la mayor devocion á recibir el pan de los ángeles, purificadas antes con el arrepentimiento y fervorosa confesion de sus culpas: veintidos celosísimos Sacerdotes apenas han bastado para oír las confesiones de todos: así son los efectos de la divina gracia cuando el corazon está dispuesto para recibirla.

Puede decirse que los mas notables de la ciudad por su posicion ó destinos oficiales, han sido los mas puntuales y exactos. El último dia comulgaron varios señores del Ayuntamiento precedidos del Sr. Alcalde, Sr. Juez y sus dependencias, Comandante del Mar y las suyas, la siempre benemérita Guardia civil, y muchos que distraídos antes, solo necesitaban estímulo para practicar el bien.

No hay que dudarlo: la mision ha dejado para siempre en Denia recuerdos consoladores: ha dejado la santa alegría que rebosa en el seno de todas las familias: ha dejado á los ilusos y obstinados en brazos de la Religion, llenas sus almas de fe, henchidos de arrepentimiento sus corazones: ha dejado la semilla del bien en una tierra que ha sido siempre fecun-

da; que brota ya flores, que con el favor de Dios ni troncharán los huracanes del mal, ni las roerán los gusanos de las pasiones, ni marchitarán los vendabales del vicio: ha dejado buenos esposos, esposas fieles y cariñosas, padres que educarán cristianamente á sus hijos, é hijos que sabrán corresponder á los desvelos y solicitud de los padres: ha dejado almas purificadas, corazones dispuestos para el bien, honrados ciudadanos, paz en las familias, y en su seno, la práctica de las virtudes cristianas, que son un deber en la vida y una garantía de colosales proporciones para la felicidad de los pueblos.

Tal ha sido en compendio el fruto religioso de las misiones en Denia, que como obra de Dios no serán nunca de estéril resultado.

---

A propósito de la mision en Denia, véase lo que con fecha del 12 dicen á *El Valenciano* desde aquella ciudad:

«Sr. Director de *El Valenciano*:—Muy señor mio y de toda mi consideracion: Ruego á V. se digne mandar insertar en su apreciable periódico el presente comunicado, para consignar un testimonio público de gratitud hácia los padres misioneros D. José Mach y D. Juan Vinader, de la Compañía de Jesus, por la mision que acaban de predicar en esta ciudad. En ella han explicado la ley de Dios con uncion evangélica, y con una claridad y fluidéz dignas de la mejor oratoria de nuestros dias. Con humildad han presentado la hermosura de la virtud, y con entereza religiosa han condenado al vicio. Sabios, sin creerse tales, y virtuosos teniéndose por pecadores, se han captado la benevolencia de cuantos les han oido, han conquistado su corazon, y han llevado á sus ánimos la conviccion y persuasion. Lo mas hermoso, por la novedad y buen gusto del argumento, ha sido el enlace que han presentado de la felicidad de esta vida con la de la eterna, la conveniencia social del cumplimiento de la ley de Dios.

»Estos predicadores evangélicos pueden justamente glo-

riarse de ser dignos hijos del grande Ignacio de Loyola, Todos sus incansables esfuerzos en la predicacion se dirigen á la propagacion de las luces del Evangelio, y á la demostracion por ellas de la verdad de la doctrina de la Iglesia católica. Sin paga alguna, sin esperanza de remuneracion, y sin el estímulo de la fama, se han sacrificado noche y dia, ya en el púlpito, ya en el confesonario, por la felicidad de sus semejantes. Dignos imitadores de los apóstoles, habían ya llevado la palabra de Dios á las apartadas é incultas regiones del nuevo mundo, y habían combatido al vicio en diferentes naciones de Europa. Hombres de alta talla, han quitado en esta mision la máscara al escepticismo; y como si no fuera una negacion, lo han definido con suma claridad y han demostrado toda su fealdad, presentándolo ante el criterio de la autoridad humana, y lo vicioso de su ser y de su origen ante la fe ó autoridad divina. Han corregido al pecado, invitando con dulce bondad al pecador para que entrara en el camino de la virtud.

»La mision ha durado trece dias, habiendo concluido en el de ayer. En ella, además de los sermones que diariamente ha habido en la iglesia parroquial, han predicado conferencias y sermones todos los dias, menos uno, en la espaciosa plaza de aquella, por no caber el auditorio de la misma. Este por término medio ha sido cada dia de 5,000 almas, habiendo llegado el último á 9,000. Se han acercado á la sagrada mesa, en las dos comuniones generales que ha habido, mas de 3,000 personas.

»Dios bendiga las extraordinarias fatigas é incansable celo de tan ilustrados, tan virtuosos y tan dignos misioneros apostólicos.—Soy de V. su afectísimo S. S. Q. S. M. B.—  
*Jaime Oliver.*»



La instruccion de las clases menesterosas ha recibido de parte de la Iglesia la mas alta consagracion á que pueden aspirar las instituciones humanas; la Providencia ha suscitado congregaciones religiosas que han hecho de dicha instruccion su objeto especial, y la Iglesia ha concedido el culto á los fundadores de tales institutos.

En la edad media estableció la Iglesia las escuelas públicas, que hicieron revivir las letras y la filosofía. Difícil seria descubrir en toda Europa una sola universidad á cuya fundacion no haya concurrido la Santa Sede por medio de su bendicion, la concesion de privilegios y la aprobacion de sus reglamentos. Es tan cierto que los grados académicos, con las pruebas que suponen, fueron una creacion eclesiástica, que ninguna universidad, aunque fuese de Real fundacion, creía tener la facultad de conferirlos sin la concesion de la Santa Sede. Los gobiernos que mas adelante han establecido universidades civiles, no han creado absolutamente nada; todo lo han tomado de la Iglesia, hasta los términos técnicos de las diversas partes de la organizacion escolar. Mas el papel de la Iglesia no se limitó á la creacion de los centros científicos y á la reglamentacion de los estudios; tambien suministró los profesores. Los Benedictinos fueron los primeros y casi los únicos hasta la época en que se fundaron las universidades; enseñaron en sus escuelas la gramática, la dialéctica, las ciencias naturales y la Religion. Mas adelante los Santos, como Santo Tomás, San Buenaventura y el beato Alberto el Magno, hicieron brillar con el mayor esplendor las cátedras donde se dejó oír su voz, y consagraron con el prestigio de su santidad la enseñanza superior de las ciencias divinas y humanas.

Si pasamos á la instruccion secundaria, hallamos la fundacion de los colegios, que tuvo lugar principalmente en el siglo XVI. San Ignacio de Loyola adoptó como uno de los

principales fines de su Compañía la enseñanza de las letras en sus colegios. Por la misma época San Gerónimo Emiliani instituyó la congregacion de los Somascos con el mismo objeto; y en breve un español, San José de Calasanz, siguió la misma senda, que asimismo recorrieron los Doctrinarios y otros institutos. Así observamos tambien, en lo concerniente á la instruccion secundaria de los colegios católicos, la triple consagracion de que hemos hablado antes: 1.º Santos presentándose con todos los caractéres de la divina mision; 2.º los institutos religiosos, que son lo mas perfecto que posee la sociedad cristiana, trabajan en el sentido indicado; 3.º en fin, la Iglesia acaba de poner el sello de su autoridad á la mision de los fundadores y á la santidad de sus obras; acoge y bendice á los discípulos que siguen sus huellas y continúan su mision civilizadora y benéfica.

Parécenos que si alguno tratase de poner en duda la utilidad de la instruccion de las clases menesterosas, el mejor argumento para convencerlo seria la autoridad de la Iglesia, la disposicion providencial que suscita santos personajes, cuya mision consiste precisamente en constituir sociedades religiosas con el fin de enseñar á los niños de las clases menesterosas el catecismo y los rudimentos de las letras. Bajo este punto de vista, la utilidad de la instruccion primaria se halla fuera de toda controversia, y dicha institucion descansa sobre la base mas sólida, la autoridad de la Iglesia y de la Religion.

San Gerónimo Emiliani y San José de Calasanz comenzaron por enseñar á los niños pobres los rudimientos y la gramática; pero en breve las congregaciones religiosas de que fueron patriarcas volvieron la vista á los colegios y á la instruccion secundaria, como hemos dicho antes. Reservado estaba al venerable Juan Bautista de la Salle fundar á fines del siglo XVII una congregacion de hermanos que se consagrasen por medio de un voto solemne á instruir gratuitamente á los pobres. Una colonia del nuevo instituto fue acogida en Roma en vida del fundador, y en breve el Papa Benedicto XIII



sancionó por medio de una bula solemne las bases constitutivas de la Congregacion de Hermanos de las Escuelas cristianas, y particularmente su voto de consagrarse á la instruccion de los niños pobres. Juan Bautista de la Salle se halla en via de ser canonizado; evacuados ya todos los actos que han de preceder al juicio relativo al heroísmo de las virtudes cristianas, es lícito creer que ese juicio solemne no se hará esperar largo tiempo. Los Hermanos de las Escuelas cristianas se han propagado en todos los puntos del globo, sobre todo en este siglo, y forman una sociedad importantísima que constantemente ha encontrado en la Santa Sede la benevolencia y proteccion que merecen los servicios que presta á las clases menesterosas y á la Religion.

La Italia ha producido, en Venecia, Bérgamo y otros puntos, congregaciones religiosas que se han consagrado á la instruccion de los niños; esas instituciones han nacido en nuestro siglo. En 1820 aprobó Pio VII por medio de un breve los Hermanos de las Escuelas cristianas de Irlanda. En 1824 Leon XII, reorganizando la instruccion pública en toda la estension del Estado pontificio, obligó á los municipios á abrir escuelas donde los niños de cada comuna tuvieron derecho de recibir gratuitamente la instruccion primaria; tan gran Papa resolvió de ese modo el problema de la enseñanza elemental puesta al alcance de todas las clases de la sociedad.

En estos últimos tiempos, la Santa Sede ha reconocido varias congregaciones de Hermanos: los de San Viador, cuyo principal establecimiento se encuentra en Lyon; los Hermanos de la Instruccion cristiana, fundados en Bretaña por el abate Juan María de Lammennais, y otros varios que seria demasiado largo enumerar. Recientemente dió el Papa su confirmacion á las constituciones de los Hermanitos de María que siguen de cerca á la congregacion del venerable la Salle por la importancia de su número, que llega á cerca de tres mil sugetos, y por su organizacion, del mismo modo que la imitan en su fin y en su espíritu. Los Hermanitos (*Petits-Frè-*

res), cuya casa matriz está en Lyon, han fundado escuelas hasta en Inglaterra y en las misiones de Oceania, y se hallan organizados de manera que puedan establecerse y hacer el bien en las aldeas pobres. Digamos también que sus constituciones, recientemente aprobadas por la Santa Sede, son una verdadera obra maestra de saber y de vigor.

¿Podía hacer más la Iglesia en favor de la instrucción primaria? ¿Es acaso enemiga de las luces, de la civilización y de las clases menesterosas? Evidentemente un Gobierno que trata de deshonar las congregaciones consagradas á la enseñanza á fin de poder perseguirlas y suprimirlas más fácilmente, derriba la base más sólida de la instrucción primaria, no solo porque priva á los niños pobres de maestros llenos de abnegación, sino también porque conmueve el fundamento sobrenatural y divino.

(C. de R.)

---

## ROMA.

### VERDADERAS SEÑALES PARA CONOCER LOS CUERPOS DE LOS MÁRTIRES.

*DECRETO expedido por la Sagrada Congregación de Ritos, declarando que las Ampolletas de sangre que suelen encontrarse en los sepulcros de las Catacumbas, deben tomarse como señal evidente de que los restos en ellos encerrados pertenecen á mártires (1).*

Después que, por la aplicación y trabajo, principalmente de Antonio Bosi, volvieron á descubrirse en el siglo décimosexto los cementerios sagrados cercanos á la ciudad Eterna, que habían permanecido absolutamente cerrados desde úl-

---

(1) He aquí el texto latino:

Postquam sæculo XVI, laboribus præsertim et studiis Antonii Bosi iterum Sacra suburbana patuere Cœmeteria, quæ sæculo VIII exeunte Summorum Pontificum cura penitus interclusa remanserant ne barbari Romanum solum devastantes ibi aliquam inferrent profanationem, in iis

timos del siglo octavo por el cuidado y solicitud de los Soberanos Pontífices, á fin de evitar que los bárbaros asoladores del suelo romano cometiesen en ellos sus fieras profanaciones, comenzóse diligentemente á buscar los cuerpos venerables de los mártires, que todavía permanecían escondidos en aquellas concavidades pequeñas ó nichos. La señal mas segura para distinguir tan inestimables reliquias, segun la tradicion no interrumpida de los mayores, eran los vasos de vidrio, ó de barro, teñidos de sangre, ó que conservaban, al menos, algunas costras sanguineas, y que subsistían clavados ó en el interior de los sepulcros ó afuera. Empero no faltaron eruditos varones, á quienes pareció admitir otros indicios ó notas, á mas de la sangre, por las cuales juzgaban que eran conocidos los mártires verdaderos. Bajo este principio, y para proceder sin tropiezo en asunto tan grave, acordó el Papa Clemente IX elegir una Congregacion especial formada de Emmos. Cardenales de la Santa Iglesia romana, y de otros varones muy doctos, cometiéndoles el exámen maduro de tan delicado y sério negocio. Esta Congregacion, que se denominó con el tiempo *de sacras reliquias é indulgencias*, pesadas en la balanza del juicio mas recto y del santuario las razones todas y todas las objeciones, espidió el

---

conquiri cœperunt Martyrum Corpora quæ adhuc ibidem permanebant in loculis abscondita Tutissimum dignoscendi Sacra hæc pignora Signum a majorum traditione receptum erant Phialæ vitreæ, vel figulinæ cruore tinctæ, aut crustas saltem Sanguineas occludentes, quæ vel intra vel extra Loculos Sepultorum affixæ manebant. At tamen aliquibus visum fuit Viris eruditis alias præter Sanguinem admittere notas, quibus ipsi Martyres distingui autumabant. Verum ut in re tanti momenti inoffenso procederetur pede placuit Clementi IX. Summo Pontifici singularem deligere Congregationem, quæ ex Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalibus, aliisque doctissimis Viris constaret, eique hac super re gravissimum commisit examen. Hæc Congregatio quæ postea a Sacris Reliquiis et indulgentiis nomen habuit argumentis omnibus perpensis die 10 Aprilis anni 1668. Decretum hoc tulit: «*Cum in Sacra Congregatione Indul-*

siguiente decreto dia 18 de Abril de 1668: *Habiéndose discutido en la sagrada Congregacion de reliquias sobre las notas ó signos, por los cuales puedan distinguirse de las falsas las verdaderas reliquias de los santos mártires, la misma Congregacion juzgó y falló, despues de bien inspeccionado el objeto, que la palma y vaso de aquellos, rubricados ó teñidos de sangre, deben tenerse por señales ciertísimas: el exámen é indagacion acerca de otras señales, dejóla para otro tiempo.* Este decreto se viene observando fielmente ya casi dos siglos; no obstante haber aparecido á fines del anterior algunos distinguidos autores, cuya divergencia de juicios inspiraba perplexidades y dudas sobre el signo de la vasija sanguínea, cuyas opiniones fueron rechazadas poderosa y enérgicamente por la autoridad venerable del Papa Benedicto XIV, instruyendo en fuerza de sus letras apostólicas al cabildo de la metropolitana Iglesia de Bolonia, á motivo de la exhumacion del cuerpo de San Proco mártir del cementerio de Trason, con su vasija de sangre. Dice el Papa citado: *Que á el mismo mártir se debia tributar el culto y renombre de tal, porque es indudable que á ninguno, por mas sutil de ingenio que fuese, y codicioso de investigar, buscando, como suele decirse, nudo con el junco, á nadie ocurrió la duda ridícula de que un*

---

*gentiis Sacrisque Reliquiis præposita de Notis disceptaretur, ex quibus veræ Sanctorum Martyrum Reliquiæ a falsiis et dubiis dignosci possint, eadem Sacra Congregatio, re diligenter examinata, censuit, Palmam et Vas illorum sanguine tinctum pro signis certissimis habenda esse; aliorum vero signorum examen in aliud tempus rejecit.»*

Decretum hujusmodi duorum fere sæculorum decurso fideliter servatum est, quamvis præterito vertente sæculo nonnulli selecti Scriptores de Phialæ Sanguinæ signo diversimode dubitaverint; quibus præcipue gravissima Benedicti XIV. Auctoritas obstitit, quum in Litteris Apostolicis ad Capitulum Metropolitanæ Ecclesiæ Bononiensis de S. Proco Martyre ex Cœmeterio Vhrasonis cum Vase Sanguinis effoso edoceret: «*Ipsi debetur cultus et titulus Sancti, quia procul dubio nulli unquam venit in mentem quantumvis acuto ingenio is fuerit, et cupidus quærendi, ut*

*cuero, hallado en las catacumbas de Roma, con su vaso, ó lleno, ó rubricado de sangre, no fuese cuerpo de alguno que sufrió realmente la muerte por Cristo.*

Pero todavía en nuestros dias sobrevinieron hombres de aventajado saber, y no menos hábiles en el estudio de la Arqueología sagrada, ya por escritos, ya tambien por la publicacion de obras muy corpulentas, que disputaron con calor y porfía contra los mencionados vasos de sangre, sosteniendo no ser éstos irrecusable señal del martirio. Nuestro Santísimo Padre y Señor Pio Papa IX, no dudando del vigor y autoridad de aquel decreto; pero considerando, sin embargo, que en los comentarios ó libros historiales, así católicos, como heterodoxos, se consignan y publican las controversias y réplicas de los sábios, anheloso de precaver cualquier escándalo entre los fieles, juzgó y determinó sábiamente, que las dificultades de este género se sometiesen á el mas riguroso exámen de una señalada y peculiar Congregacion de Ritos. Esta Congregacion singular, formada de algunos Cardenales de la propia Congregacion de sagrados Ritos, Prelados de oficio y otros varones eclesiásticos, distinguidos por su notoria piedad, sana doctrina, acendrada prudencia, circunspeccion y práctica acrisolada, teniendo á

*ajunt, nodum in scirpo, nulei, inquam, venit in mentem dubitatio, quod Corpus in Catacumbis Romanis inventum cum Vasculo Sanguinis aut pleno, aut tincto, non si Corpus alicujus qui mortem pro Christo sustinuerit.» At nostris hisce diebus alii supervenere Viri eruditione æque pollentes, et in Sacræ Archeologiæ Studiis valde periti, qui vel scriptis, vel etiam voluminibus editis adversus Phialam Sanguineam utpote indubium Martyrii signum decertarunt. Sanctissimus autem Dominus Noster PIUS PAPA IX, de Decreti illius robore et auctoritate haud hæsitans, quum videret tamen eruditorum difficultates in ephemeridibus tum catholicis, tum heterodoxis divulgari, ad præcavendum quodlibet inter fideles scandalum sapientissime censuit, ut hujusmodi difficultates in quadam peculiari Sacrorum Rituum Congregatione severo subjicerentur examini.*

la vista la série toda de opiniones, de argumentos é instancias, oyendo la exactísima historia é informacion fiel del secretario; despues de haber meditado con diligencia suma, gravedad é interés, quanto podía y debia contribuir á el acierto, el dia 27 de Noviembre del año que espira, á las dos siguientes dudas:

I. *¿Si los vasos de vidrio ó de barro teñidos de sangre, que se hallan dentro ó fuera de las casillas, ó huecos de los sepultados en los cementerios sagrados, se deben juzgar ó tener por indudable señal del martirio?*

II. *¿Si por lo tanto, se ha de estar á el decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias y Reliquias de 10 de Abril de 1668, ó rechazarle?*

Responde la Congregacion á la duda primera *afirmativamente.*

Responde á la segunda: *Lo proveido primeramente.*

Por tanto declaró, que debe ser confirmado el decreto del año mil seiscientos sesenta y ocho.

Hecha á nuestro Santísimo Padre y Señor Papa Pio IX, por el secretario infrascrito, la esposicion mas diligente y exacta de todo lo que procede, Su Santidad dignóse ratificar

---

Peculiaris vero Congregatio hæc nonnullis ex ejusdem Sacrorum Rituum Congregationis Cardinalibus, Prælati Officialibus, ac selectis Ecclesiasticis Viris pietate, doctrina, prudentia, rerumque usu eximie præditis constituta præ oculis habens universam argumentorum seriem, nec non fidelem, ejusdem Secretarii Relationem quum omnia accuratissima ponderaverit disquisitione die 27 Novembris vertentis anni duobus his propositis Dubiis:

I. *An Phialæ vitræ, aut figulinæ Sanguinæ tinctæ quæ ad Loculos Sepultarum in Sacris Cæmenteriis vel extra ipsas reperiuntur, censeri debeant Martyrii signum?*

II. *An ideo sit standum vel recendendum à Decreto Sacræ Congregationis Indulgentiarum, et Reliquiarum, diei 10 Aprilis 1668?*

Respondit ad primum «AFFIRMATIVE;»

Respondit ad secundum «PROVISUM IN PRIMO.»

y confirmar la sentencia de la Sagrada Congregacion, y mandar asimismo se espidiese el espresado decreto.

Dia 10 de Diciembre de 1863.—C. Obispo de Porto y de Santa Rufina, Cardenal Patrici, P. de la S. C.—*D. Bartolini, secretario de la S. C. R.*

---

Ideoque declaravit confirmandum esse Decretum Anni 1668.

Facta autem de præmissis Sanctissimo Domino Nostro PIO PAPÆ IX à subscripto Secretario accurata omnium expositione, Sanctitas Sua Sententiam Sacræ Congregationis ratam habuit et confirmavit, atque præsens Decretum expediri præcepit.

Die 10 Decembris 1863.—C. Episcopus Portuen, et S. Rufinæ, Card. Patrizzi, S. R. C. Præf.—*D. Bartolini, S. R. C. Secretarius.*

---

## LIBROS PROHIBIDOS.

La sagrada Congregacion del Indice ha prohibido las siguientes obras:

«Apología de las leyes sobre jurisdiccion, administracion y policia eclesiástica, publicadas en Toscana bajo el reinado de Leopoldo I. (En italiano.)» *Decret. 26.*

«Historia de la filosofía y de la ciencia del entendimiento humano, hecha por el profesor José Bagarotti, Florencia, 1857. (En italiano.)» *Decret. eod.*

«Verdaderos y falsos católicos, por L. A. M. (En francés.)» *Decret. eod.*

«La redencion de los pueblos: Cántico primero, por José Pietriccioli. (En italiano.)» *Decret. eod.*

«Agape de 17 de Enero de 1841. (En cualquier idioma.)» *Decret. S. Off. Fer. 21 Aprilis 1858.*

«Dunski, sacerdote celoso y celoso servidor de la obra de Dios. (En italiano.)» *Decret. eod.* (El autor se rétractó en vida.)

«Elementi di Cosmografia del prof. Giuseppe Bagarotti.  
»Firenze, Ferdinando Baccioni, 1857.»

«Storia d'uno studente di filosofia di Giuseppe Piola, Mi-  
»lano, tipografia Bernardoni di Gio 1855.»

«Historya prawodawsw Slowianskich, etc.; i. e. latine:  
»Historia legislationum Slovenicarum (vulgo Slavicarum),  
»á Venceslao Alexandro Maciejowski, doctore juris et profes-  
»sore, giudice in Trib. Civ. I. Instantiæ Palatinatus Masovien-  
»sis; Marsaviæ et Lipsiæ 1832, 1835, volumina 4.»

«Pamietniki ó dziejach, psimiennictwie, i prawodawstwie  
»Slowian, etc., seu latine: Monumenta ad historiam, litteratu-  
»ram ac legislationem Slovenorum, uti appendix ad histo-  
»riam legislationum, etc., ejusdem Auctoris, Petropoli et  
»Lipsiæ, 1839, volumina 2.»

«Lucilla, ó sea la lectura de la Biblia por Adolfo Monod.  
»Lóndres.» *Opus ex regula II Indicis prædamnatum.*

---

## ANUNCIO.



Se halla vacante la plaza de Sochantre de la parroquia de Carcagente. Los sugetos que se crean aptos para su desempeño, y la deseen, dirigirán la solicitud al Sr. Cura Ecónomo de la misma, hasta el 14 de Abril próximo.

La dotacion, pagada del culto, será convencional, segun las cualidades del sugeto, prefiriendo un Sacerdote.





Año 3.º

Jueves 24 de Marzo de 1864.

N.º 130.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Aviso á los Sres. Párrocos sobre distribucion de ornamentos sagrados.—Necrólogia.—Domingo de Ramos.— A Jesus Crucificado: Poesia.—De Judæ proditoris strangulatione: Cármen.—Prohibicion del Almanaque democrático y del drama titulado, Un Mártir en Tolemaida.—Consagracion del limo. Sr. Obispo de Cádiz.

---

## VALENCIA.

---

*Aviso á los Sres. Párrocos sobre distribucion de ornamentos sagrados.*

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.— Dispuesta, de órden de S. E. I. el Arzobispo mi señor, una gran parte de los ornamentos sagrados que se están elaborando con arreglo á los pedidos que han hecho los Sres. Arciprestes, segun se les previno en el *Boletin* núm. 116, en favor de las iglesias mas necesitadas de sus distritos, procurarán los Sres. Curas ó Coadjutores de las que á continuacion se espresan, enviar persona de su completa confianza que, con un recibo firmado y sellado igual al modelo que se

acompaña, se presente en esta Secretaría de mi cargo, en dia no festivo de nueve á una de la mañana, á recibir las piezas que les corresponda, segun en las notas siguientes se detallan:

*Iglesias que deben recibir casulla con todos sus adherentes.*

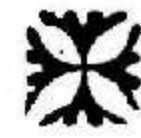
	<u>Color.</u>		<u>Color.</u>
Alcira (San Juan)..	blanca.	Cañada.. . . . .	blan.
Alfarrasí. . . . .	id.	Confrides.. . . . .	neg.
Alacuás.. . . . .	negra.	Calpe.. . . . .	blan. ene.
Albal. . . . .	id.	Corbera. . . . .	mor.
Ayelo de Malferit..	ene.	Chirivella.. . . . .	neg.
Alcudia de Cocen-		Chera. . . (dos).	neg. y ene.
taina.. . . . .	blan.	Daimús.. . . . .	blan.
Almiserat.. . . . .	id.	Diana.. . . (dos).	blan. y neg.
Alfahuir. . . . .	ene.	Estivella. . . . .	blan.
Alfas. . . . .	blan. ene.	Estubeny.. . . . .	id.
Ayacor y Torre Cer-		Finestrat. . . . .	id.
dá. . . . .	blan.	Fontanares.. . . . .	enc.
Alcahalí. . . . .	id.	Fuente la Higuera.	blan.
Buñol. . . . .	id.	Favara. . . . .	id.
Bañeres. . . . .	ene.	Gátova. . . . .	neg.
Benejama.. . . . .	id.	Grao de Gandía. .	ene.
Bolbaite. . . . .	blan.	Ludiente. . . . .	blan.
Bicorp. . . . .	id.	Masalfasar. . . . .	neg.
Barig.. . . . .	id.	Montanejos.. . . .	mor.
Benifayó de Valí-		Marines.. . . . .	id.
digna. . . . .	id.	Millares.. . . . .	neg.
Barcheta. . . . .	id.	Montortal.. . . . .	blan.
Benirrama. . . . .	id.	Montroy. . . . .	id.
Benifaraig. . . . .	ene.	Macastre. . . . .	ene.
Castalla.. . . . .	neg.	Montesa. . . . .	blan.
Carrícola.. . . . .	blan.	Onil. . . . .	ene.
Campos de Arenoso.	mor.	Onteniente (San	
Catamarruch. . . .	blan.	Carlos).. . . . .	mor.
Cárcer. . . . .	id.	Pedralva. . . . .	neg.
Cotes. . . . .	neg.	Poliñá. . . . .	blan.
Cofrentes.. . . . .	ene.	Picaña. . . . .	neg.
Cortes de Pallás. .	id.	Rafol de Salem..	blan.
Campo. . . . .	blan.	Real de Montroy. .	neg.
		Rocafort. (Dalmá-	
		ticas).. . . . .	ene.

Ribarroja.. . . . .	neg.	Turís. . . . .	neg.
Sueca.. . . . .	blan.	Tollos. . . . .	blan. ene.
Siete-Aguas.. . . .	neg.	Torre de Lloris. . .	ene.
San Vicente del		Tosalnou. . . . .	id.
Llano. . . . .	blan.	Villajoyosa. (dos).	blan. y ene.
Sagra.. . . . .	mor.	Vallat. . . . .	blan.
Sanet. . . . .	ene.	Ventas de la Puebla.	neg.
Tabernes de Valí-		Ventas del Empera-	
digna. . . . .	blan.	dor. . . . .	blan.
Tibi. . . . .	id.	Zarra. . . . .	id.

*Iglesias que deben recibir capas con su correspondiente estola.*

	<u>Color.</u>		<u>Color.</u>
Albalat de Pardiñes.	morada.	Gabarda. . . . .	neg.
Almusafes. . . . .	neg.	Ibi. . . . .	id.
Argelita. . . . .	mor.	Jarafuel.. . . . .	ene.
Agullent. . . . .	neg.	Jalance. . . . .	id.
Alcocér. . . . .	id.	Játiva (Stos. Juanes).	neg.
Alcántara. . . . .	ene.	Jalon. . . . .	id.
Arrabal de Gandía.	id.	Losa del Arzobispo.	mor.
Alfafara. . . . .	id.	Llanera y Torrent	
Agres. . . . .	id.	de Fenollet.. . .	blan.
Adsuvia. . . . .	neg.	Masalfasar. . . . .	neg.
Biar. . . . .	id.	Margarida. . . . .	blan.
Benidorm. . . . .	id.	Millena. . . . .	neg.
Bocairente. . . . .	ene.	Masalavés. . . . .	ene.
Balones. . . . .	verd.	Monserrat. . . . .	id.
Benegida. . . . .	blan.	Masarrochos. . . .	neg.
Bugarra. . . . .	neg.	Nucia. . . . .	blan. ene.
Bellreguart. . . . .	blan.	Relleu. . . . .	neg.
Beniarbeig. . . . .	blan. ene.	Sollana. . . . .	blan.
Benitachell. . . . .	blan.	Segart. (dos). . . .	ene. y mor.
Cullera. . . . .	id.	Salem. . . . .	neg.
Castellon del Duque.	neg.	Sella. . . . .	blan.
Catarroja. . . . .	id.	Sot de Chera. . . .	neg.
Carlet. . . . .	id.	Torremanzanas. . .	ene.
Catadau. . . . .	blan.	Torres-Torres.. . .	mor. ver.
Chera. . . . .	mor.	Toga. . . . .	blan. ene.
Chella. . . . .	neg.	Torrente. . . . .	neg.
Facheca. . . . .	blan. ene.	Tormos. . . . .	blan. ene.
Forna. . . . .	neg.	Vallada. . . . .	blan.
Foyos. . . . .	ene.	Yátova. . . . .	id.

El modelo para el recibo vá en la plana siguiente:



# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

**Arciprestazgo de**

---

**Parroquia de  
ó Iglesia filial de**

---

Como Cura (ó Coadjutor) de la misma, recibo del Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo de esta Diócesis, una casulla de damasco con cenefa de espolin de seda y galon de oro, y su estola, manípulo, bolsa y cubrecaliz de color tal.... que S. E. I. se ha dignado destinar á esta Iglesia parroquial (ó filial) como parte de la inversion de la cantidad que para dicho objeto ha consignado el Gobierno de S. M. Y para que conste firmo y sello el presente en                      á                      de                      de 186

*Firma del Cura ó Coadjutor.*

*Lugar del Sello.*

NOTA. En donde se reciba capa se expresará ésta con cenefa de espolin y galon de oro y su correspondiente estola.

## NECROLÓGIA.

---

El día 13 del corriente mes falleció en Benisa el P. Bernardo Mari, exclaustro alcantarino, de 55 años de edad.  
R. I. P.

---

### DOMINGO DE RAMOS.

Hay contrastes en la vida del hombre que nunca se esplicarian si en el misterioso libro del corazon no hubiéramos aprendido su historia: historia salpicada de debilidades y miserias, de ingratitudes y desengaños, de mentiras y defecciones que llegan hasta la altura de los grandes, que penetran hasta en los gabinetes de los sábios. El corazon no se robustece con la edad; es siempre niño: el aire de la vanidad le seduce, el mas frivolo capricho le alucina, el objeto mas liviano le engaña. ¡Desgraciado el que confie en la inmutabilidad del corazon! ¡Cuántos desengaños habrá de sufrir!

Inconstante, incierta, fugáz es la gloria del mundo: apenas la divisamos, y ya desaparece como una dorada ilusion, y como delicada flor se marchita, y se evapora como el delicioso aroma de la última rosa de Otoño..... y los hombres, sin embargo, corren delirantes en busca de gloria, de honores de distinciones, aunque en su carrera hayan de pisar á un hermano, aunque para alcanzarla tengan que lanzarse á un precipicio. Y no miran que el hombre respecto del hombre es su igual cuando es su semejante, es su esclavo cuando es su superior, es un servidor cuando se ha mecido en cuna miserable; y servidor, esclavo ó igual, nunca pasará de ser su hermano.....

Trastornados con el insensato deseo de gloria, no meditan en el gran libro de los destinos humanos, ni registran una sola de sus páginas, ni aprenden sus admirables enseñanzas, ni escarmientan con sus terribles desengaños. ¿Quién no ha visto eclipsarse brillantes estrellas de hombres poderosos?

¿Quién no ha visto ajadas reputaciones que parece debieran ser inmortales, y el orgullo arrastrarse humillado, y la ambición al soplo de la inestabilidad desvanecida? ¿Quién no ha visto al coloso de la guerra, á Napoleon el Grande, pasar su carro triunfal por imperios y naciones, y ante él principes y reyes prosternados, y á pueblos aclamándole frenéticos, para morir luego por esos mismos pueblos maldecido, y atado con cadena de hierro á la isla de Santa Elena? ¿Quién no ha visto todo esto?.... Confiad, confiad si os parece en la grandeza de los hombres, que la grandeza es flor que nace en tierra ingrata, erizada de espinas punzadoras. Deseais ser grandes, muy grandes, y no notais que la grandeza nunca puede ponerse á cubierto de las pasiones; y no veis que la acecha siempre la emulacion para destruirla, y la envidia mas inno-ble para acibarar toda su gloria.

Cuando vemos el poder humillado, desvanecida la grandeza, reputaciones arrastradas, magnificencias caídas, meditamos un hecho que absorbe la atencion de diez y nueve siglos, que vivirá mientras vivan los hombres, y que reasume todo lo grande, todo lo inmenso, todo lo desconsolante y terrible de las miserias del corazon. Con la sublime sencillez del Génesis le refiere el evangelista San Mateo, la Iglesia le recuerda hoy.

Sobre un humilde jumentillo cabalgaba Jesus seguido de sus discípulos en direccion á una de las puertas de Jerusalem. Era un dia sereno y apacible; las nubes huian del espacio temiendo proyectar sombras en la frente de aquel á quien el sol habia robado su luz; la naturaleza entera habíase vestido de gala para celebrarsu triunfo. ¡Triunfo ¡ay! que demasiado breve seria!!

Preséntasele la ciudad de Sion con el lujo acostumbrado en los dias de sus mayores solemnidades; en los labios de sus hijos se dibuja la sonrisa de la satisfaccion, sus semblantes llevan el sello de la complacencia, y sus corazones palpitan de júbilo y entusiasmo. Y alborozados y delirantes se dirigen á la mas hermosa de sus puertas, y de palmas y ramos al-

fombran el camino , y aclaman al Hijo del Hombre con el ingénuo *hosanna* de la sinceridad de su amor.

Pero Jesus, sin engreirse con la pompa y los aplausos, sin que palpite su pecho de propia satisfaccion, escucha con santa tristeza las aclamaciones de su pueblo, y llora por la suerte de aquellos infelices que poco despues habian de mancharse con la mas negra de las traiciones, con el mas inhumano crimen, con el deicidio mas horroroso.

Estático, inerte, petrificado en medio de aquella muchedumbre, contempla con los ojos arrasados de lágrimas la populosa ciudad de Jeremias, y llora con el iluminado profeta por la suerte de su pueblo, y se aflige con la idea de que ha de ser desolada una ciudad cuyos muros dominan las erguidas techumbres de opulentos palacios.

Pero los hijos de Jerusalem solo piensan en su alborozo; y embriagados en su prosperidad, y fascinados con su gloria, esclaman entusiasmados: *Hosanna al Hijo de David; bendito el que viene en el nombre del Señor: Hosanna en las alturas.* Y no meditan entonces que en la escasa tregua de pocos dias pedirán con frenéticas voces su crucifixion, ni que sus tan expansivos pechos hervirán de ódio y rabia algunas horas despues. Entonces no se acuerdan de la maldicion que pesa sobre su pueblo, ni de la próxima destruccion de aquella ciudad, testigo de la última ingratitud funestamente terrible, terriblemente dolorosa. Alucinados y ciegos, no alcanzaban á ver las formidables figuras de Tito y Vespasiano, que desolarian aquella soberbia ciudad, en cuyos profundos cimientos no quedaria piedra sobre piedra.

¡Ay! ¡Qué insensata es la conducta de los pueblos embriagados en su prosperidad! ¡Qué pequeños son los hombres en sus pesares y en sus alegrías, en sus infortunios y en sus grandezas, en su gloria y en su humillacion! ¡Dejadles fascinados en la prosperidad, ya que desconocen las vicisitudes del tiempo y los contrastes de la vida!...

¡Asi son las glorias del mundo! ¡Pasarán cinco dias, y habrá muerto el regocijo de aquel pueblo.

Al lado de Jerusalem se levanta una pequeña colina: llámasela *Monte de la mirra*, porque simboliza las amarguras todas del corazón: ¡Jesus morirá en su cumbre escarnecido y crucificado.—I. M.



## A JESUS CRUCIFICADO.

---

Miradle allí: sobre la enhiesta cumbre  
Del Gólgota sangriento,  
Víctima del amor y mansedumbre  
El cáliz apurando del tormento,  
El cáliz que dá vida  
A la prole de Adan envilecida.

Sus ojos que los astros encendieron  
Sin brillo están ahora:  
Las sombras de la muerte oscurecieron  
La color de su tez encantadora;  
Y no suena en sus labios  
La dulce voz que perdonaba agravios.

Señor, ¿y eres tú el Dios de las armadas  
Que tornas en pavesa  
Los montes y colinas encumbradas?  
¿Tú, quien abrió en el mar profunda huesa  
Al Egipto altanero  
Sumergiendo caballo y caballero?

¿Tú, el que sujetas á la mar bravia  
Con valladar de arena,  
Quien empapa las auras de ambrosía  
Y la espantable tempestad serena?  
¿Tú, el que puso un destello  
De tu luz eternal sobre el sol bello?



¿Quién apagó la lumbre esplendorosa  
De tus ojos brillantes?  
¿Quién traspasó tu frente candorosa  
Con espinas crueles y punzantes?  
¿Qué manos inclementes  
Tu sangre derramaron á torrentes?

El amor fue: tú viste enternecido  
Al mortal sin ventura  
En hondo abismo de dolor sumido;  
Tú le viste arrastrar su frente impura  
Por el inmundo cieno,  
Y apurar de los vicios el veneno.

Tú le viste blandir con ciego encono  
El puñal de venganza,  
Levantar á los crímenes un trono,  
Y sin fe, sin amor, sin esperanza,  
Llorar eternas penas  
Sujeto de Satán en las cadenas.

Escuchaste su fúnebre gemido;  
Y dejando bondoso  
Tu trono de topacios guarnecido  
Descendiste cual nuncio venturoso  
De amores y ternura  
Al mundo del pesar y la amargura.

Tu soplo celestial dió al mundo vida:  
Tu divinal acento  
Proclamó del amor la ley querida;  
Santa ley que sublima el pensamiento  
Y estrecha entre sus brazos  
Al mundo todo con suaves lazos.

Mas tus dulces bondades no ablandaron  
El corazon de acero  
De los viles, que ciegos te enclavaron  
En afrentoso y cruel madero,  
Dó espiras inocente  
Por dar vida al humano delincuente.

Vuestro llanto verted, tristes mortales:  
De amor sobre la pira  
Ved al Dios de las glorias eternas  
Que perdona y espira,  
Sobre ese altar sagrado  
Con sus penas borró vuestro pecado.

Teñida con su sangre misteriosa  
Al pié de su Cruz santa,  
La noble Religion su frente hermosa  
Con magestad levanta,  
Y con mano clemente  
Nos marca senda bella y esplendente.

Senda alfombrada de divinas flores  
Que guia al alto cielo  
Que la dora con bellos esplendores.  
Tiende, alma justa, presurosa el vuelo,  
Y desde este camino  
Sube á gozar tu perennal destino.

*Eduardo Legido, Cura.*



## DE JUDÆ PRODITORIS STRANGULATIONE.

### CARMEN.

---

Ipse opifex mundi mortem subiturus acerbam  
Mitis apostolicas voluit detergere plantas,  
Atque genu flexo sordes emundat eorum;  
Obstupuere viri, terror gelidusque cucurrit  
Ima per ossa pius, spectaculum tale videndo.  
Nec mirum, siquidem cœli stupuisse ministros  
Credibile est; tali stupefactus imagine Petrus,  
Tú mihi, Christe pedes, inquit, tú Gloria Cœli,  
Deque Deo Deus, et verum de lumine lumen,  
Tú Deus Omnipotens, Cœli terræque Creator,  
Tú mihi, Christe pedes mundas? stupefiat Olympus,  
Obstupeat natura simul, Superumque cohortes  
Talia cernentes spectacula ab arce polorum.  
¿Tú Patris Æterni splendor, clarissima mundi  
Totius lux missa polo, tú munus obibis  
Servorum, sordesque pedum, tú, Christe lababis?  
Sic ait: et tactum refugit; tum Christus Jesus:  
¿Quid refugis, tactusque, Simon, quid ferre recusas?  
Desine jussa mei nunc me Genitoris obire,  
Cede, Simon, subitoque libens mea jussa capesse.  
Nunc, ego quid faciam, nescis, sed postea noris,  
Paruit hisce Petrus dictis; tum Christus Jesus  
Linteslo cingens sese, genibusque volutus  
Illimem Petri plantas demisit in undam.  
Abstergitque pius (vim mirabile!) sordes  
Postea cum sociis reliquis hoc præstitit idem.  
Ipse nec Iscarios Judas illotus abivit;  
Iste sed ingratus Scribas legisque peritos  
Atque Phariseos tendit queis tradat Jesum.  
¡O fera, quæ lybicos superas feritate leones!

¿Tanta quidem nondum potuit submissio pectus  
Emollire tuum, lapides, quæ flectere posset?

Ut dapibus compressa fames, mensæque remotæ,  
Christus cum cariis sociis secedit ad hortum;

Incipit orare; subito sopor occupat altus

Arctus apostolicos. Jesus accedit ad illos:

Advigilare jubet. Rursus sopor ingruit ipsos;

Accedens iterum Jesus sic ora resolvit,

Advigilate, cari, perfidus nam proditor instat,

Huc cito perveniet magna comitante caterva.

Tempus erat cum prima quies mortalibus ægris

Incipit, et dono Cœli, gratissima serpit;

Proditor ecce venit nequam, adversaque Diana

Tela refulgescunt; gens tollit ad athera voces.

Jamque propinquabat turbæ Coripheus iniquæ,

Excitat á somno socios, en dulcis Jesus.

Obius atque petens Judam, sic fatur ad illum:

¿Quis tú, care, petis? ¿Quem quæris? at ille reponit:

Quæro Nazarenum: coram, quem quæritis, adsum,

Mitis ait Jesus. Subito procumbit humi Dux

Vocibus hisce, simul socii ceu fulmine tacti.

Postea consurgens Judas adortur Jesum,

Hoc idem glomerata phalanx imitata magistrum.

Non tulit hæc Petrus, tremulusque licet arripitensem,

Atque petens turbam, quam vis huic robora desint,

Talia voce refert: ¿Quæ tanta licentia, Malche?

¿Quo ruis? Ecce pedem subito compesce, mihique

Te confer, venisse statim te, dure pigebit.

Hæc ait; et dicto citius secat ense ministri

Auriculam Malchi; nigri fluitunda cruoris.

Mittere vaginæ gladium jubet ecce Redemptor,

Qui perimit gladio, dicens, morietur eodem.

Ecce trahebatur Jesus, comitante caterva,

Lumina fulgentis tendens ad sydera Cœli,

Lumina, nam sacras arcebant vincula palmas.

Hic caput, ille quatit pectus, trahit ille capillos;

Hic sputat in faciem, ac alter (lacrymabile visu!)  
 Sternit humi, certant omnes illudere capto,  
 Ducit ovans turbam districto Proditor ense.  
 Comisit facinus postquam sceleratus Judas,  
 Contendit Scribas iterum, pressusque dolore  
 In medio templi pretium projecit iniquum.  
 Et quid agat nescit, nec invenit. Utque securi  
 Saucia trabs ingens jam jam ruitura profecto  
 Quo ruat, ignorant adstantes atque tremiscunt.  
 Sic mens diversis curis percussa vacillat,  
 Et trepidat Judæ, nunc nunc tellure vorari  
 Et modo comburi sævo Jovis igne videtur.  
 Ut mare quassatum nunc huc, nunc flectitur illuc,  
 Sic Judæ pectus nunc hoc, nunc appetit illud.

Protinus ut tenebris cessit lux alma diei,  
 Noctis et umbra fuit totum spatiata per orbem,  
 Curarum glomerata phalanx petit ecce furentem  
 Judam, quem terrent simul ipsa silentia noctis.  
 Propositique tenax luco secessit opaco,  
 Ac ibi quam mortem infelix sibi sumat, inhæret.  
 Obtulit extemplo se Desperatio pulla  
 Veste, suosque simul rubeque lacerata capillos.  
 Non stat in infernis mostrum infelicius oris:  
 Adveniensque refert tristes has ore loquellas:  
 «Disimulare quidem sperasti, perfide, tantum  
 Posse scelus? Censes tacituros esse nepotes?  
 Non equidem; nevana putes, quinimo per omnes  
 Telluris plagas sparsuros esse putato.  
 Ergo agite jam laquesque gulam perfinge voluto  
 Perfice jam captum, miseram contemnito vitam:  
 Sulphureasque simul vadat Phlegetontis ad nudas  
 Spiritus iste tuus, tenebris requiescat in illis:  
 Sic sic cessabit moles operosa laborum,  
 Dedecus hacce simul tantum ratione fugabis.»  
 Dixit; et exhalans tetrum de corpore odorem  
 Dentibus infrendens Plutonia regna petivit.

Talia dicta dedit; subito cum tristis Judas  
Perfida (grande nefas!) perstringes guttura fune  
Emoritur, lucemque, volens, hominesque relinquit,  
Tartareasque fugit mens indignata sub umbras.

*Ladislao Chulvi, Rector.*



*Prohibicion del Almanaque democrático para 1864, y del  
drama titulado un Mártir en Tolemaida.*

*El Boletín oficial eclesiástico de Barcelona, correspondiente al día 12,*  
publica los documentos siguientes:

«Gobierno de la provincia de Barcelona.—Órden público.  
—Negociado 2.º—Imprentas.—Esceletísimo é ilustrísimo se-  
ñor:—El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion  
con fecha 18 del corriente, me dice lo que sigue:

«Habiendo sabido el Gobierno de S. M. que en la ciudad de  
»Barcelona se ha impreso y publicado un libro que se titula  
»*Almanaque democrático* para el año 1864 por varios socios  
»del Ateneo catalán, que contiene doctrinas perniciosas, con-  
»trarias á los dogmas de la religion católica, y á los fundamen-  
»tos en que descansa el órden social, la Reina (q. D. g.) ha  
»tenido á bien prohibir la circulacion del mencionado libro  
»como comprendido en la disposicion del artículo 4.º de la ley  
»vigente de imprenta, encargando á V. S. proceda inmedia-  
»tamente á secuestrar los ejemplares que se encuentren.—  
»De Real órden comunicada por el señor ministro de la Go-  
»bernacion lo digo á V. S. para su mas puntual cumpli-  
»miento.»

«Tengo el honor de trasladarlo á V. E. I. para su conoci-  
miento y efectos correspondientes, debiendo añadirle que esta  
órden no ha llegado á mis manos hasta anoche, y que inme-  
diatamente he dispuesto su publicidad y he dado las instruc-  
ciones oportunas á los dependientes de mi autoridad para que  
procedan activamente al secuestro de todos los ejemplares que  
se encuentren del citado libro.—Dios guarde á V. E. I. mu-  
chos años.—Barcelona 27 Febrero de 1864. — *Antonio Guerola.*  
—Esceletísimo é ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis.»

«Órden público.—Negociado 2.º—Número 87.—Esceletí-  
simo é ilustrísimo señor:—En vista del contenido del atento  
oficio de V. E. I. del día de ayer, en que se sirve espresarme

que el argumento del drama *Un Mártir en Tolemáida* no es otro que el de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo en todos sus detalles, habiéndose tan solo variado el título de la obra y los nombres de los personajes para burlar la ley; he tenido á bien prohibir la representación de dicho drama, máxime cuando V. E. I. le conceptúa ofensivo á la Religión y á la moral.—Lo que tengo la honra de espresar á V. E. I. para los fines oportunos, dándole las mas espresivas gracias por el interés con que acogiera la escitación que le dirigí en comunicación del día de ayer relativamente á este asunto.—Dios guarde á V. E. I. muchos años. Barcelona 9 de Marzo de 1864.—*Antonio Guerola*.—Esceletísimo é ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis.»



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

### CONSAGRACION DEL ILMO. SR. OBISPO DE CADIZ.

*El Pensamiento Español* del día 7, dice así:

«Ayer se verificó en la Real Capilla de Palacio, la augusta ceremonia de consagrar al nuevo Obispo de Cádiz, Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Fray Felix María de Arriete.

»Cumplido con notable exactitud cuanto para estos actos dispone el Ritual de Obispos, escusamos dar los pormenores que, en ocasiones análogas, hemos ya comunicado á nuestros lectores. Diremos solamente, que en la solemnidad de ayer se desplegó en la Capilla Real todo el fausto con que allí se celebran las mayores fiestas. Servicio de altar, pontifical, ornamentos y hasta el aparato del templo era magnífico, y realzado por la presencia de cinco Príncipes de la Iglesia, la de S. A. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, la de su augusta Hermana, y últimamente hasta por la de S. M. el Rey.

»A las once menos cuarto, hora en que se presentó en la Capilla el Sermo. Príncipe, acompañado del gefe de su cuarto, Sr. Marqués de Alcañices, comenzó la ceremonia de la consagración, por la lectura de la Bula pontificia, y durante el trascurso de ella, y en las ocasiones en que el ceremonial lo exigía, el angelical y augusto padrino del nuevo Obispo, llenó sus funciones con una soltura y dignidad encantadoras, al par que con un respeto á la persona y al lugar, que demostraban lo bien que aprovecha la esmerada y cristiana educación que le dan sus augustos Padres.

» Los concurrentes tuvimos ocasion de experimentar dulcísimas emociones al contemplar al destinado á reinar sobre un pueblo tan grande como lo es España, prosternado, sirviendo y recibiendo luego las bendiciones de un hijo de San Francisco de Asís, á quien no su cuna, sino su ciencia, sus virtudes, y señaladamente su humildad, elevan á tan alta dignidad en la gerarquía eclesiástica.

» Al contemplar aquel espectáculo, tendimos la vista en nuestro derredor por si tropezábamos con algun apóstol de la moderna democracia, con algun defensor de la *igualdad* revolucionaria; pero no lo encontramos. Y lo sentimos, porque con haber estendido el índice en direccion al punto en donde se realizaba aquella conmovedora escena, le hubiéramos dado la respuesta mas victoriosa á las malévolas predicciones con que diariamente intentan estraviar el juicio de las masas.

» ¡El hijo del pueblo, el fraile humilde, tenia á sus piés respetuosamente postrado, esperando lo bendijese, al nieto de cien Reyes, al que un dia, si Dios lo conserva, reinará sobre una gran nacion!

» Estos egemplos solo los presenta el Catolicismo, solo los dan los Príncipes que tanto, al menos, como de su Corona, se honran con ser hijos sumisos de la Iglesia de Roma.

» El nuevo Obispo estuvo todo el tiempo que duró su consagracion profundamente conmovido, y mas de una vez se vieron rodar por sus megillas gruesas lágrimas, lágrimas de humildad, de temor, que Dios compensará dándole toda la fortaleza, toda la inspiracion que hoy se necesita para conservar honrosamente el avanzado puesto que le ha destinado ante las huestes contrarias á Israel.

» Terminada la ceremonia, el limo. Obispo de Cádiz recibió las enhorabuenas de la Real familia, y dió á besar su anillo pastoral al grande y escogido concurso que habia presenciado la consagracion. Por cierto, que tanto el anillo como el pectoral, que son de gruesas amatistas y hermosos brillantes, regalo de su augusto padrino, son joyas de gran valor y de notable mérito artístico.

» Hoy, como en el dia en que supimos que la Santa Sede habia dotado á la Iglesia gaditana de tan ilustre Prelado, le damos la enhorabuena, que bien la merece, por poder continuar con el limo. Sr. Arriete la série de santos y sábios Obispos que Dios ha permitido la gobiernen.»





Año 3.º

Jueves 31 de Marzo de 1864.

N.º 131.

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

**Materias que contiene este número:** Aviso de la Administracion Económica sobre la Deuda del personal.—Necrológia.—Respeto debido á los Prelados de la Iglesia.—Disposiciones oficiales posteriores ó referentes al Concordato.—Rectificacion.

## VALENCIA.

### DEUDA DEL PERSONAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA DIÓCESIS.—La Direccion general de la Deuda pública ha espedido las láminas ó títulos de la del personal pertenecientes á los sugetos contenidos en la siguiente relacion. Como dichos títulos son *documentos al portador*, solo los entregará esta Administracion Económica á los mismos interesados ó á persona suficientemente conocida, que lleve encargo por escrito para recogerlas, firmando el oportuno recibo.

Nombres y apellidos.		Pueblos.	CRÉDITOS. Rs. vn.
Planells..	D. Bartolomé. . . .	Ruzafa. . . . .	3323
Perez.....	Vicente. . . . .	Stos. Juanes, Val. <sup>a</sup> .	7731

Pedro ....	D. Joaquín.. . . . .	Stos. Juanes, Val. <sup>a</sup>	8291
Pascual..	Santiago. . . . .	Id. . . . .	9362
Pichó.....	Antonio.. . . . .	Id. . . . .	1181
Perez.....	Mariano.. . . . .	Benejama.. . . . .	4004
Pardines.	Antonio.. . . . .	Murviedro. . . . .	6865
Peris .....	Vicente Mauricio.	Casinos.. . . . .	2731
Perez.....	Mariano.. . . . .	Ruzafa. . . . .	1600
Herrera..	Luis. . . . .	San Estéban, Val. <sup>a</sup> .	6280
Igual .....	Matías. . . . .	Cuart de Sagunto.	2812
Lázaro ...	José. . . . .	Campanar. . . . .	3459
Lluch ....	Miguel. . . . .	Murviedro. . . . .	5832
Llopis....	Antonio.. . . . .	Sollana... . . . .	2824
Francés..	Andrés. . . . .	Ayacor.. . . . .	4438
Daries....	Bernardo.. . . . .	Biar. . . . .	8287
Navarro..	Silvestre. . . . .	Sueca. . . . .	5075

Valencia 29 de Marzo de 1864.—El Administrador Económico, *José Luis Montagut*.



## NECROLOGÍA.

Han fallecido:

El día 23 del presente mes, el Dr. D. Manuel Bux y Lafont, Beneficiado de la Parroquia de San Estéban de esta ciudad, á la edad de 62 años.

El día 25 de id., en Palma, el R. P. Fr. Francisco Vidal, religioso Alcantarino exclaustado, de 85 años de edad.

El día 29 de id., en Játiva, á la edad de 54 años, el Dr. D. Antonio Angelis y Vargas, Beneficiado de la Parroquial de San Bartolomé de Valencia, Bibliotecario del Palacio Arzobispal y Habilitado del Clero en esta provincia. Su cuerpo ha sido trasladado á esta capital y depositado en la iglesia de San Bartolomé, donde se le han hecho los funerales.

El Sr. Angelis, por las bellas prendas que le adornaban, deja entre sus amigos y cuantos tenían el gusto de tratarle, un vacío difícil de llenar; aumentando tan justo sentimiento el saber que el día anterior habia salido, al parecer bueno, de ésta para aquella ciudad. Dios le haya perdonado.

R. I. P.



RESPECTO DEBIDO Á LOS PRELADOS DE LA IGLESIA.

---

Entre los infinitos males que deploramos por el abuso escandaloso que se hace de la imprenta, es muy notable el trastorno que semejante abuso ha producido en las ideas acerca del respeto y reverencia debidos á los Prelados de la Iglesia. El Sacerdocio en nuestros dias conserva únicamente un mero espectro de su debida representacion. Un Morabuto ó un Imán despreciarian altamente á nuestros Sacerdotes en el estado de abyeccion en que los constituyen ciertos periodistas. A tanto grado han llegado los ultrajes y vilipendios con que los tratan, que no seria exageracion asegurar obran de este modo con el punible objeto de que el católico español vea algun dia con fria indiferencia un pagode ó templo de ídolos, ó una sinagoga de judíos, al lado de una Iglesia. Lo mas deplorable es que se escatima la autoridad del Papa y de los Obispos, y se controvierte el egercicio de la jurisdiccion de aquel y de éstos.

No hay ojos para llorar las funestas consecuencias de las invectivas y sarcasmos que se forjan diariamente contra los ministros de la Religion, y de las injurias y calumnias que se les prodigan. Conocidos son los periódicos que se desatan con frecuencia contra el Vicario de J. C. en la tierra, y contra los sucesores de los Apóstoles. Los primeros Pastores puestos por el Espíritu Santo para regir y gobernar la Iglesia que J. C. adquirió á costa de su Sangre, nuestros Padres y Maestros en la fe, en la moral y en todo lo concerniente á la felicidad verdadera, son tratados con insultos y desprecios. Nos parece, por tanto, muy oportuno hacer algunas reflexiones acerca del respeto debido á los Prelados de la Iglesia y vindicar su autoridad.

Acordaos de vuestros Prelados, que os han hablado la palabra de Dios. Tal es el language de San Pablo escribiendo á los hebreos (*c. 13, v. 7*), para infundirnos respeto y obediencia á nuestros Pastores. Mucho quiere significar este re-

cuerdo y sus motivos. ¿Qué es el Papa, qué son los Obispos, qué nuestros superiores de la Iglesia? El Romano Pontífice es Vice-Gerente de Dios en la tierra, el que sustituye su autoridad en el gobierno espiritual de la congregacion de los fieles. Es un legítimo sucesor de San Pedro, á quien J. C. le dió las llaves del reino de los cielos, para atar y desatar, para apacentar sus corderos y ovejas. Es el pescador de los hombres, segun la comision y frase del Divino Salvador. «Desde ahora, le dijo, serás pescador de hombres.» El pescador hace suyo el pescado que saca del mar con sus propias redes. Y el Apóstol San Pedro, y sus sucesores los Papas, tienen dominio en las almas de los fieles. Hasta la consumacion del siglo está el Salvador con nosotros, está conservando nuestra vida en el Sacramento de su Cuerpo y Sangre, y está gobernando esta misma vida espiritual por su Vicario. Este cuerpo místico, que llamamos Iglesia, es animado por un influjo de Divino Espíritu, es unido en una fe y en un bautismo, y es dirigido como cuerpo visible de cristianos por su visible cabeza. El Pontífice Romano es esta cabeza visible. ¿Y qué relacion tendría esta cabeza visible con el cuerpo místico si no influyera en el movimiento y direccion de los miembros, como lo hace con nuestro cuerpo la cabeza material?

Son muy altos los principios que nos recomiendan el respeto y veneracion á este nuestro Soberano en el órden espiritual, como Vicario de nuestro sobrenatural Rey, que es J. C. Le veneramos como á nuestro padre, porque lo es de nuestro espíritu, y lo respetamos como superior que tiene sobre nosotros una autoridad muy universal y elevada. Ciertos hombres presumidos de sábios, vanagloriándose de haber recorrido todo el campo de la historia y disciplina de la Iglesia, suelen preguntar una y otra vez: ¿Dónde está la autoridad legislativa del Pastor universal? ¿De dónde le vino la dominacion que hoy goza? ¿No es cierto, y demostrado está en nuestros escritos, que ha simplificado los límites de las facultades que de Dios ha recibido?

A semejantes preguntas debemos contestar con otras tres:

¿Estas cuestiones se suscitan y proponen con sinceridad? ¿Son útiles é interesantes para la paz y edificacion del pueblo fiel y cristiano? ¿Los que las hacen tienen comision para reformar los abusos que suponen? Debieran enmudecer á este interrogatorio. Si Eva hubiera evadido las astucias de la serpiente, no respondiéndola sino preguntando, nos hubiera evitado infinitos males originados de la bachillería del tentador. ¿Por qué Dios os ha mandado que no comais del árbol prohibido? La prudencia y sabiduría de la madre comun de todos los séres racionales debiera haber retundido la pregunta del espíritu maligno de este modo. ¿Qué encargo teneis de saber hasta dónde se estienden los límites de la autoridad de Dios? ¿Estais competentemente facultados para exigirnos satisfaccion de vuestras dudas? ¿Procedeis con sinceridad y verdad al proponerlas? Respondedme á estas preguntas. Presentadme el testimonio que os califique examinador de mi obediencia. Decidme ¿qué os importa el disputar la suprema jurisdiccion? ¿Qué fin de utilidad os mueve para haber tomado este encargo?

Acaso sellando Eva con estas reconvenciones la impertinente locuacidad de la serpiente astuta no habríamos experimentado los males que ahora deploramos. No saber mas de lo que conviene, y saber con sobriedad, es lo que nos está mandado. ¿Qué conveniencia tiene el hombre ni le viene al hombre de escudriñar los fueros del superior? ¿Qué bien resulta á la sociedad cristiana de que ingenios atrevidos y superficiales quieran disputar á los que gobiernan la grey de J. C. los límites de su jurisdiccion? ¿Y qué fruto verdadero logra la paz cristiana con la doctrina que siembran en el campo ameno de la Iglesia estos hombres enemigos de la sencillez del Evangelio? Digan ¿qué peligro les amenaza á los fieles de obedecer ciegamente á su cabeza? Respondan ¿qué riesgo tienen los súbditos de obedecer y cumplir los mandatos del Vicario de Jesucristo, aunque la persona de este Vicario fuere la mas ambiciosa? Aunque hubiera traspasado los límites de su legítima autoridad, cosa que jamás concederemos,

¿qué daños, qué inquietudes, ha causado á los católicos su obediencia?

Por el contrario, son imponderables los perjuicios que la Iglesia y el Estado han experimentado con las disputas sobre la jurisdicción eclesiástica. No tenemos necesidad de referirlas. La experiencia dolorosa de muchos siglos las publica á costa de millones de almas estraviadas del camino de la verdad. Escuchemos mejor doctrina de la boca de Dios, que la que pretenden introducir los sediciosos para sacudir el yugo de la obediencia y faltar al respeto debido á los Prelados de la Iglesia. «Obedeced á vuestros superiores y estadles sumisos, porque ellos velan como que han de dar cuenta de vuestras almas.» No dá márgen este divino precepto para disputar, para inquirir, para desenvolver artículos de jurisdicción. Obedecer y estar sumisos á los Prelados es todo el negocio de nuestra dirección y de nuestra felicidad.

Al Papa, como Pastor universal, á los Obispos, como Coadjutores y sucesores de los Apóstoles, para surtir la religion de ministros y velar sobre la grey de sus Diócesis, á los demás Prelados subalternos para el inmediato gobierno de las almas. Con todos habla la Verdad suma cuando dice: «El que os oye, á mí me oye, y el que os menosprecia, á mí me menosprecia: mas el que me desprecia, desprecia al que me envió.» Podemos aplicar á los que faltan al respeto debido á los Prelados de la Iglesia las frases con que el Apóstol San Judas en su epístola canónica describe á los hombres impíos: «Ellos menosprecian la dominacion, blasfeman de la Magestad; nubes son sin agua, rodeadas de los vientos; árboles otoñizos, dos veces muertos, sin raices; olas de un mar embravecido; estrellas errantes, á quienes está reservada la tempestad de las tinieblas para siempre.» Guardémonos, segun el consejo del Maestro Soberano prometido en la ley y en los Profetas, de estos fariseos celadores. Dicen y no hacen, cargan peso insoportable y no quieren aplicar un solo dedo. Siempre aprendiendo y estudiando, y nunca llegan á la ciencia de la verdad. Son impíos con apariencia de piedad, so-

berbios con hipocresía, y revoltosos con aparato de obediencia. Tengámosla á nuestros Pastores, y jamás les faltemos al respeto y consideracion que por mil títulos les corresponden.

(*B. E. de Toledo.*)



## DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES

### AL CONCORDATO.

(Continuacion (1).)

Real cédula de 30 de Setiembre de 1852, sobre arreglo y dotacion de parroquias en las posesiones de Ultramar.

La Reina.—Gobernador y capitan general, presidente de mis audiencias de la isla de Cuba, mi vice-patrono. Por Real cédula de esta fecha he venido en disponer, entre otras cosas, que estando incóngruos la mayor parte de los beneficios curados de esa isla, y no alcanzando los diezmos para cubrir todas las atenciones que sobre ellos pesan, se recauden éstos por mi Real hacienda segun se previene en la ley veinte y nueve, título diez y seis, libro primero de la Recopilacion de Indias, y se asista por la misma á los párrocos que los sirvan con dotaciones suficientes, inclusa la renta obvencional, no solo para atender al sostenimiento y decoro de sus personas, sino tambien para llenar las demás obligaciones que les impone el sagrado ministerio que egercen, clasificándose las parroquias para este objeto, segun su importancia, en las tres categorías de ingreso, de ascenso y de término, y asignándoles segun este orden sus cóngruas y la dotacion de las fábricas de sus iglesias: y para que todo esto pueda tener debido cumplimiento en la diócesis de Santiago de Cuba desde 1.º de Enero del año próximo de 1853, he venido en espedir esta mi Real cédula, por la cual, usando

---

(1) Véase nuestro número 128, pág. 152.

de las facultades que por mi Real patronato me corresponden, declaro y mando:

I. Serán parroquias de término en el arzobispado de Santiago de Cuba las siguientes: el Sagrario y Santo Tomás, en la vicaría de Santiago de Cuba; la iglesia mayor en la de Bayamo; la iglesia mayor y de la Soledad en la de Puerto-Príncipe.

II. Lo serán de ascenso las siguientes: las de Trinidad, Dolores, Caney, el Cobre y Baracoa, en la vicaría de Santiago de Cuba; las de San Juan, Manzanillo, Las Tunas y Jiguani, en la vicaría de Bayamo; la de San José, en la de Holguin, y la de Santa Ana, en la de Puerto-Príncipe.

III. Serán finalmente de ingreso las siguientes: las de Palma-Soriano, Moron, Mayari, Figuabo, Santa Catalina, Fi de arriba, Sagua, Boma y Moa, en la vicaría de Santiago de Cuba; las de Cauto, del Santo Cristo, Piedras, Yara, Vicana, Guisa y Baire, en la de Bayamo; las de Gibara y Santa Florentina, en la de Holguin, y las de San José, la Caridad, el Cármén, Nuevitas, Cubitas, Sibanicú, Guaimaro, en la de Puerto-Príncipe.

IV. No podrán ascender los párrocos de una á otra clase sino previo concurso y despues de haber servido en la misma diócesis ó en otra de las del reino tres años en la clase inmediata.

V. Para las parroquias de ingreso serán preferidos en igualdad de circunstancias los alumnos de los seminarios centrales que hayan terminado su carrera con buena nota, y despues de ellos los sacristanes ó tenientes curas.

VI. Ninguno podrá ser promovido á los órdenes sagrados si no ha seguido su carrera en algun seminario del reino.

VII. Debiendo establecerse sacristanes, tenientes curas en todas las parroquias, continuarán en el egercicio de sus funciones los sacerdotes que actualmente las desempeñen, cesando todos los seglares, á quienes se les continuará asistiendo de los fondos de la fábrica con la cuota que hasta el dia hayan disfrutado mientras yo no les diere otra colocacion.



VIII. Para computar á los párrocos en sus respectivas asignaciones la parte correspondiente á la renta obvenacional, ó pié de altar, que han de percibir íntegra mientras no esceda sus dotaciones, se tomará el año comun del último quinquenio con arreglo á lo que resulte de los libros parroquiales; y si el producto escediere la respectiva asignacion, se computará el sobrante en la del sacristan ó teniente cura; y si todavía hubiere esceso, se aplicará á cubrir la cuota de la fábrica, repartiéndose el sobrante, si lo hubiere, proporcionalmente entre los tres partícipes.

IX. Este cómputo se rectificará cada cinco años, quedando invariable durante el quinquenio.

X. Habrá en cada parroquia un mayordomo de fábrica, elegido anualmente por el prelado, con vuestra aprobacion como vice-Real patrono entre los vecinos de la misma. Este cargo será honorífico, gratuito y obligatorio, escepto para los que lo hubiesen servido, si no ha trascurrido un bienio despues de haberlo egercido.

XI. Los mayordomos de fábrica rendirán sus cuentas al prelado, quien las someterá á vuestra aprobacion definitiva como vice-Real patrono.

XII. No podrá disponerse de los 20,000 pesos asignados en la 13 disposicion de mi citada Real cédula para reparacion de iglesias y construccion de otras nuevas en la diócesis de Santiago de Cuba, sin prévia formacion del oportuno expediente por el M. R. Arzobispo, con vuestra aprobacion como vice-Real patrono, y libramiento en forma de aquel, que autorizareis.

XIII. Queda suprimida la colecturía de oblatas.

XIV. Procedereis, en union del M. R. Arzobispo, á instruir con la posible brevedad el oportuno expediente, conforme á las leyes de Indias, para la ereccion de nuevas parroquias, donde la estension ó el crecido vecindario de las actuales lo hagan necesario, tomando en consideracion lo que sobre este punto ha manifestado la junta creada en virtud del artículo 9.º del Real decreto de 9 de Setiembre de 1842.

XV. Tambien formareis espediente sobre el aumento de 50 pesos á la dotacion de los tenientes curas ó sacristanes mayores, solicitada por el M. R. Arzobispo como cóngrua necesaria de los mismos.

Por tanto os lo participo para que lo tengais entendido y cuideis, como os lo ordeno y mando, de su puntual observancia, sin permitir que se contravenga á lo en ella dispuesto; estando advertido de que para el mismo efecto, en la parte que les corresponda, se comunica tambien por cédulas de esta fecha al M. R. Arzobispo de esa santa iglesia metropolitana de Santiago de Cuba y superintendente general delegado de Real hacienda, por ser así mi voluntad, y que de esta Real cédula se tome razon en mi consejo de Ultramar y se refrende por mis ministros semaneros.

Dada en Palacio á 30 de Setiembre de 1852. —YO LA REINA.  
—El presidente del Consejo de Ministros, *Juan Bravo Murillo*.  
—Registrada.—*José Antonio Hidalgo*.—Hay un sello.—Teniente de gran canciller, *José Antonio Hidalgo*.—*José Gastero Serrano*.—*Juan José Martinez*.

---

Con la misma fecha se dignó S. M. espedir otra Real cédula igual para el Obispado de la Habana, con las variaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que serán parroquias de término en el obispado de la Habana las siguientes: la de la parroquial mayor ó Sagrario de la catedral, la del Espíritu Santo, la del Santo Angel Custodio, la del Santo Cristo del Buen viaje, de dicha ciudad de la Habana; y las de Nuestra Señora de Guadalupe, Nuestra Señora de Monserrate, Jesus María y José, extramuros de la misma ciudad; la de la ciudad de Matanzas, la de Trinidad, la de Villa Clara, la de San Juan de los Remedios, la de Sancti Spiritu, la de Pinal del Rio, y la de Guanajay.

2.<sup>a</sup> Que lo serán de ascenso las siguientes: la parroquia de Regla, la de Santa María del Rosario, la de Santiago, la de San Felipe y Santiago del Bejucal, la de Jaruco, la de

Ciñfuegos, la de Guanabocóa, la de San Antonio de los Baños, la de San Miguel del Padron, la de Cárdenas ó del Limonar, la de Güines, la de Guamutas, la de San Narciso de Alvarez, la de Macuriges, la de Pipian, la de Managua, la de Quivican, la de Güira de Melena, la de Guanacage, la de Aiquivizar, la de Santa Cruz de los Pinos, la del Ciego ó los Palacios, la de Consolacion del Sur, la de San Juan y Martínez, la de Guanes, la de Baja, la de Mantua, y la de Cacarajícaras.

3.<sup>a</sup> Que lo serán finalmente de ingreso las siguientes: la del Pilar de Carraguao, la del Cerro, la de Jesús del Monte, la del Calvario, la de Mordazo, la del Quemado, la de Wajay, la del Santo Cristo de la Salud, la de Ceiva Mocha, la de Puerto Escondido, la de Santa Ana, la de San Francisco de Paula, y la del Rio Ay, en Trinidad; la de Guadalupe en Peñalver; la del Pilar ó Bereda Nueva en San Antonio; la de la Pastora, la Magdalena y la Esperanza en Villa Clara; las de Santo Cristo y Mayagigua en Remedios; las de la Caridad, Jesús Nazareno y el Gibaro en Sancti Spíritu; la de la Catalina en Güines; la de Guanabo, la de Jiquiabo, la Bacuranao, la de Tapaste, la de Casiguas ó Rio Blanco del Sur; la de San Matías ó Surgidero de Jaruco; la de San Antonio ó Rio Blanco del Norte; la de Bainoa, la de Gibacóa, la de Aguacate, la de Canasí, la de la Sabanilla del Encomendador, la de Ceja de Pablo, la de Palmilla, la del Quemado de Güines; la de San Atanasio del Cupey ó Guarracabulla, la de San Eugenio de la Palma, la de Moron, la de Arroyo Blanco, la de Palmarejo, la de Cumanayagua, la de Camarones, la de la Anabana, la de Yaguaramas la de Palos y Bagaes, la de Alacranes, la de Madruga, la de San Antonio de Cabezas, la de Cimarrones, la de San José de las Lajas, la del Batabanó, la de San Antonio de las Vegas, la de Juara, la de la isla de Pinos, la de la Chorrera ó Consolacion del Norte, la de San Diego, la de Bahía Honda, la del Guayabal, la de la Ceiva del Agua, la de la Puerta de la Guira, la del Mariel, la de Cayajabos, la de Quiebra Hacha, la de la Dominica, la de la

Artemisa, la de Cano, la de Guatao, la de Corralillo, las ermitas de San Nicolás y la Candelaria.

---

Circular de 29 de Enero de 1853, resolviendo que se admita á los compradores de las fincas devueltas al Clero por haberse declarado en quiebra los remates, el pago de los plazos que adeuden, si lo hacen en los términos que se espresa.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado al de Gracia y Justicia con fecha 18 del actual, la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Contribuciones Directas, estadística y fincas del Estado lo siguiente:—limo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido á consecuencia de las reclamaciones hechas por varios compradores de bienes procedentes de comunidades religiosas y demás que fueron enagenados por el Estado, cuyos remates se han declarado en quiebra por falta de pago de alguno ó algunos de los plazos vencidos, entregándose las fincas al Clero en cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio último, en que solicitan se les admita el pago de los indicados plazos que dejaron de satisfacer por diferentes motivos; y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion y la de lo contencioso de Hacienda pública, se ha servido resolver que se admita á los compradores de las fincas entregadas al Clero por haberse declarado en quiebra los remates, el pago de los plazos que adeuden, siempre que lo verifiquen antes de que tenga efecto la nueva subasta por disposicion de los Prelados Diocesanos, siendo de cuenta de los mismos compradores los gastos que se hubiesen originado, y que los créditos y metálico que se entreguen en pago de los indicados plazos tengan la aplicacion que previene la regla tercera de la referida Real orden.—De la de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—De la propia orden,

comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial*, de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á fin de que llegue á noticia de los RR. Prelados diocesanos, y les sirva de gobierno en los casos que puedan ocurrir.—Madrid 29 de Enero de 1853.—El Subsecretario, *Antonio Escudero*.

---

Real orden de 4 de Febrero de 1853, disponiendo lo conveniente para el abono á las comunidades religiosas de los créditos que tengan á su favor, por las asignaciones de gastos, de culto y enfermería.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. del expediente consultado por esa junta acerca del pago á la comunidad de religiosas Carmelitas de Plasencia de un crédito de 17,722 rs. 15 mrs., procedente de sus asignaciones de gastos de culto y enfermería de los años de 1837 á 1849; y en vista de lo informado por las direcciones generales del Tesoro y de lo contencioso de la Hacienda pública, ha tenido á bien resolver, que tanto para el abono á dicha comunidad como á las demás existentes, del déficit que resulte á su favor por sus asignaciones de culto y enfermería, hayan de justificar sus reclamaciones con documentos que acrediten los débitos que por estos conceptos tengan contra sí, porque el remanente de estos servicios, caso de existir, deberá quedar á favor del Tesoro, conforme á lo prescrito en el art. 1.º del reglamento de 23 de Agosto del año próximo pasado, y á cuyo fin se devuelve el expediente.

De real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1853.—*Llorente*. Sr. presidente de la junta de exámen y reconocimiento de la deuda atrasada del Tesoro.

---

Real órden de 8 de Febrero de 1853, haciendo estensivas al Clero Parroquial las medidas del Real decreto de 14 de Noviembre, y circular de 24 de Diciembre de 1851, sobre residencia de los poseedores de cargos eclesiásticos.

Por Real decreto de 14 de Noviembre y circular de 24 de Diciembre de 1851, se dispuso que los eclesiásticos poseedores de Dignidades, Canongías ó Beneficios residenciales, y que por razon de cualquier otro cargo ó comision estuviesen obligados á permanecer en distinto punto, se restituyesen á sus iglesias dentro del término señalado al efecto; y aunque estas disposiciones deben tener aplicacion con mayor fundamento al Clero parroquial, es lo cierto que no se ha hecho así porque la mayor parte de los Administradores Diocesanos se han limitado al tenor escrito de dicho Real decreto. En su virtud la Reina (q. D. g.) oido el dictámen de la Real Cámara Eclesiástica, se ha dignado hacer estensivas al Clero Parroquial las medidas contenidas en el espresado Real decreto y circular, mandando al propio tiempo que V. remita á este Ministerio nota de los Párrocos que por comision ó con licencia se hallen ausentes de sus respectivas Parroquias. De Real órden lo comunico á V. para los electos correspondientes.....

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1853.—*Vahey*.—Iimo. Sr. Obispo de.....

---

Real órden de 14 de febrero de 1853, declarando que la asignacion de doscientos ducados, señalada en los conventos de religiosas para una organista y una cantora, sea para dos cantoras en los que no deba haber organista.

Por Real decreto de 26 de Marzo del año próximo pasado se sirvió resolver la Reina (q. D. g.) que para cada convento de religiosas de los aprobados ó que se aprobaren en lo sucesivo, se consignasen en el presupuesto de gastos del Culto, doscientos ducados anuales que por via de alimentos, y sin necesidad de aportar otra dote, disfrutarían por mitad

las dos religiosas que desempeñasen las plazas de cantora y organista. Posteriormente han acudido á S. M. varios preladados diocesanos, haciendo presente, que no existiendo ni pudiendo existir en algunos conventos la plaza de organista, mediante que la estrechez de la regla que en ellos se observa no permite el uso del órgano, es necesario que en tales conventos haya dos cantoras que sostengan y rijan el coro por ser esto demasiado difícil y penoso para una sola sin el auxilio del órgano: y S. M., teniendo presente además la consideracion de que ningun aumento es preciso hacer en la cantidad que por dicha Real disposicion se señaló á todos y á cada uno de los conventos aprobados, ha tenido á bien declarar que la asignacion de los doscientos ducados anuales, hecha por el referido Real decreto de 26 de Marzo para una plaza de organista y otra de cantora, se entienda que es para dos plazas de cantoras en todos aquellos conventos de religiosas en que no se puede hacer uso del órgano para la celebracion de los divinos Oficios, y en que por consiguiente no hay plaza de organista: debiendo, por lo demás, llenarse para la admision y profesion de esta segunda religiosa cantora, todas y las mismas formalidades que respecto de la primera están prevenidas.

De Real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1853.—*Vahey*.—Sr.....

---

Real orden de 28 de Marzo de 1853, disponiendo que en los juicios sobre capellanias y demás bienes eclesiásticos, los jueces eclesiásticos solo cumplimenten los exhortos que la real jurisdiccion ordinaria espida, cuando los expedientes hubieran sido incoados antes del día 17 de Octubre de 1851.

A consecuencia de consulta elevada á este Ministerio con fecha 14 de Julio de 1851 por el Provisor Vicario, juez eclesiástico del arzobispado de Sevilla, sobre si deberia dar cum-

plimiento á los exhortos librados por la real jurisdiccion ordinaria en los juicios sobre capellanías y demás bienes eclesiásticos, á pesar de lo dispuesto en el Concordato, ha tenido á bien S. M. mandar, de conformidad con el parecer emitido por la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real, que solo deberán ser cumplimentados los exhortos espedidos sobre la materia de que se trata cuando procedan de espedientes judiciales incoados antes del dia 17 de Octubre de 1851, en que se publicó el Concordato, quedando sin efecto todos los demás que no se hallen comprendidos en el caso citado.

De real órden lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1853.—*Vahey.*—Sr....

(*Se continuará.*)

## RECTIFICACION.

En la poesía latina titulada *De Judæ proditoris strangulatione*, inserta en nuestro número anterior, página 187, deben hacerse las correcciones siguientes:

Página.	Verso.	Dice.	Léase.
187	23	Linteslo	Linteolo
Id.	25	(vim mirabile)	(visu miramile)
188	18	Quis	Quo
189	29	laquesque	laqueoque





Año 3.º

Jueves 7 Abril de de 1864.

N.º 132.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL  
ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Oposiciones á las Canonías Magistral y Penitenciaria de esta Santa Iglesia Metropolitana.—Nombramientos.—Aviso del Habilitado del clero para el pago.—Las manos muertas dan la vida: artículo de la *Unión Católica*.—Disposiciones oficiales referentes al Concordato.—Primera iglesia católica en China.—El cirio de la Candelaria en Roma.—Nueva condecoracion concedida al Sr. Obispo de Leoh.

---

### VALENCIA.

---

#### OPOSICIONES Á LAS CANONGÍAS MAGISTRAL Y PENITENCIARIA DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA.

---

Pateat universis, in Sancta Metropolitana Ecclesia Valentina, per promotionem D. D. Josephi Ludovici Montagut et Rubio, fratris et Concanonici nostri, ad Episcopatum Ovetensem, vacare Canonicatum, seu Præbendam, quam Sanctissimus Dominus Alexander Papa VII., felicis recordationis, in Magistralem Concionatoriam instituit, Bulla Romæ data pridie Kalendas Augusti anni millesimi sexcentesimo quinquagesimo septimi, cujus provisio per concursum, et electio personæ qualificatæ, prout in prædicta Bulla continetur, per-

tinet ad Nos Archiepiscopum, Canonicos, et Capitulum dictæ Sanctæ Ecclesiæ. Ideò personæ qualificatæ omnes, videlicet Magistri, vel Doctores, aut licentiati in Sacra Theologia, laureati in quavis Universitate, seu Schola generali approbata, cupientes certamen inire pro adipiscendo prædicto Canonicatu, et Præbenda, Baptismi testimonium manu Notarii publici obsignatum ac fidem faciens in iudicio, et proprii Ordinarii litteras testimoniales afferentes, personaliter vel per Procuratorem COMPAREANT coram Capituli Secretario, intra SEXAGINTA DIERUM proximè sequentium spatium, numerandorum à die datæ præsentium, dummodo regularem observantiam non fuerint professi, aut vota simplicia, eadem vim ex Apostolicis decretis habentia, non emisserint: prædicti autem regulares in præsentiarum extra claustra degentes, sese in certamine experiri possunt et in candidatorum, albo locari, dummodo ad hoc canonicè sint habilitati; talite, quod si electus aliquod officium gerat ob quod ad exercendam justitiam teneatur, vel quodvis æquivalens, in hac, vel altera Civitate, in nostra Sancta Ecclesia Præpositi, Vicarii Generalis, Officialis, Commensalis Archiepiscopi, aut Visitatoris, juxta Apostolicas sanctiones statim atque fuerit electus, et antequam residere incipiat, Officium, Præposituram, vel quodlibet aliud ex dictis, penitus deponere, et renunciare teneatur; aliter fiet denuò electio, et antecedens nulla reputabitur. Pariter nequeat jam nostro gremio adscriptus, præfata Officia acceptare; quod si acceptaverit, illicò Canonicatus, seu Præbenda vaccet, iterumque de novo provideatur: quod non est extendendum ad Consultorum, Examinatorum, et Synodaliū Judicum Officia, nec eorum item, quorum ad Capitulum pertinet provisio. Quorum erit examen, super assignata Magistri Sententiarum distinctione, intra viginti quatuor horarum tempus, integram horam duraturam lectionem elaborare, atque duo, vel plura Athletarum argumenta ex ipsa distinctione, vel lectione desumpta, ad horam usque per illos tantum protrahenda, enodare; insuper intra alterius diei spatium, super Evangelio sorte assignato,

horam integram concionari, habitum Chori respective deferentes, dictæ Sanctæ Ecclesiæ Constitutionibus præscriptum. Quo sexaginta dierum elapso termino, postquam doctrinæ, et ingenii dexteritatis candidati signa ediderint, is, qui Dei cultui, et honori aptior, atque prædictæ Ecclesiæ convenientior judicabitur, eligetur juxta normam Bullis, et Apostolicis privilegiis statutam, et definitam, et recens pactum conventum, seu Concordatum inter Sanctam Sedem et Catholicam Majestatem: ejusque præcipui muneris erit concionem habere singulis Adventus D. N. J. C., et Quadragesimæ Dominicis, et quoties sibi à RR. Archiepiscopo et Capitulo *dictum fuerit et assignatum*. In quorum fidem jussimus expediri præsens edictum. Datum Valentia in Aula Capitulari nostræ Sanctæ Metropolitanæ Ecclesiæ, die 26 mensis Martii, anno Domini millesimo octingentesimo sexagesimo quarto.—*MARIANUS, Archiepiscopus Valentinus.—D. D. Emmanuel Lucia Mazparrota, Decanus Capituli.—L. D. Joannes Carrasco Lopez, Canonicus Scrius.*

*Edicto del Canonicato Magistral de Púlpito de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, con término de sesenta dias.*

---

Pateat universis, in Sancta Metropolitana Ecclesia Valentina, per promotionem Illmi. D. D. Joachim Hernandez et Herrero, Fratris, et Concanonici nostri, ad Episcopatum Pacensem, vacare canonicatum, seu Præbendam, quam jam institutam in Pœnitentiariam, in dicta Sancta Ecclesia, Sanctissimus Dominus noster Alexander Papa VII, juxta formam, tenorem, et qualitates Litterarum Apostolicarum Gregorii Papæ XV. Decreto Sacros. Concilii Tridentini, Sess. 24. de Reform. cap. 8. insistentis, inviolabiliter observandas, per concursum provideri mandavit, Bulla Romæ data pridie Kalendas Augusti anni elapsi millesimi sexcentissimi quinquagesimi septimi; cujus provisio per prædictum concursum, et electio personæ sic qualificatæ, prout in prædictis Bullis

continentur, pertinet ad Nos Archiepiscopum, Canonicos, et Capitulum dictæ Ecclesiæ. Ideo personæ qualificatæ omnes; videlicet Doctores, aut Licentiati in Sacra Theologia, vel in Jure Canonico, Laureati in quavis Universitate, seu Schola generali approbata, cupientes certamen inire pro prædicto Canonatu et Præbenda adipiscendo, Baptismi attestationem afferentes manu Notarii publici obsignatam ac fidem facientem in judicio, litterasque testimoniales proprii Episcopi exhibentes, personalitèr vel per Procuratorem COMPAREANT coram Capituli Secretario, intra SEXAGINTA DIERUM proximè sequentium spatium, numerandorum à die datæ præsentium; dummodo Regularem Observantiam non fuerint professi, aut Vota simplicia, eandem vim ex Apostolicis Decretis habentia, non emisserint: prædicti autem regulares in præsentiarum extra claustra degentes, sese in certamine experiri possunt et in candidatorum albo locari, dummodo ad hoc canonicè sint habilitati; talitèr, quod si electus, aliquod officium gerat, ob quod ad exercendam justitiam teneatur, vel quodvis æquivalens in hac vel altera Civitate, licèt in nostra Sancta Ecclesia Præpositi, Vicari Generalis, Officialis, Commensalis Archiepiscopi, aut Visitatoris, juxta Apostolicas Sanctiones, statim ac fuerit electus, et antequam residere incipiat, Officium, Præposituram, vel quodlibet aliud ex dictis, penitus deponere, et renuntiare teneatur; alitèr, fiet denuò electio, et antecedens nulla reputabitur. Pariter nequeat jam nostro gremio adscriptus, officium ob quod exercitium justitiæ præstare debeat, seu æquivalens in hac vel in alia Civitate, licèt Præposituræ, Vicarii Generalis, Officialis, Commensalis Archiepiscopi, aut Visitatoris, acceptare; quod si acceptaverit, illicò Canonatus, seu Præbenda vacet, iterumque de novo veniat providendus: quod non est extendendum ad Consultorum, Examinatorum, et Synodaliū Judicum Officia, nec eorum item, quorum ad Capitulum pertinet provisio; quæ omnia exactè, et fideliter observare coram Secretario Capituli, medio juramento, promittet sub poena arbitrio ejusdem Capituli decernenda. Quorum erit

examen , scilicet Theologorum , super assignata quarti libri Magistri Sententiarum distinctione, et Juris Canonici Doctorum , super assignato puncto Decretorum , intra viginti quatuor horarum tempus , integram horam duraturam , Lectionem respectivè elaborare atque duo, vel plura Athletarum argumenta, ex ipso puncto vel Lectione desumpta, ad horam usque per illos tantum protrahenda, enodare; insuper intra alterius diei spatium super Evangelio, ex Bibliis sorte assignato singulis Theologis candidatis, horam integram concionari; et Juris Canonici Athletis sorte assignati processus, ultro citroque, allegata referre, et jus demum inter partes dicere, seu sententiam proferre. Quo sexaginta dierum elapso termino, postquam doctrinæ et ingenii dexteritatis candidati signa ediderint, is, qui Dei cultui et honori aptior, atque predictæ Ecclesiæ convenientior judicabitur, eligetur juxta normam Constitutionibus, Bullis, et Apostolicis privilegiis statutam, et definitam, et recens pactum conventum, seu Concordatum inter Sanctam Sedem et Catholicam Majestatem. In quorum fidem jussimus expediri præsens Edictum. Datum Valentiaë in Aula Capitulari nostræ Sanctæ Metropolitanæ Ecclesiæ, die 29 Martii anno millesimo octingentesimo sexagesimo quarto.—MARIANUS, *Archiepiscopus Valentinus*.—D. D. Emmanuel Lucia Mazparrota, Decanus.—L. D. Joannes Carrasco Lopez, Can. Secret.

*Edicto del Canoncato Penitenciario de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, con término de sesenta dias.*



## NOMBRAMIENTOS.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado se ha servido nombrar:

Para Rector del Seminario Conciliar-Central de esta Ciudad, al M. I. Sr. Dr. D. Manuel Gomez Salazar, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana y Catedrático del mismo Seminario.

Para Catedrático de Teología en dicho Seminario, al Dr. D. Telesforo Crespo Cánovas, que ha sido además admitido á formar parte del Claustro; así como tambien el Doctor D. Agustin Martinez del Aguila, Catedrático que era ya de la misma facultad.

Para Habilitado interino del Clero en esta provincia, al Licenciado D. Juan Bautista Bellveser y Martin, Beneficiado de la parroquial de San Martin de esta Capital y Secretario de la Administracion Económica de esta Diócesis; el cual ha recibido ya la aprobacion de su habilitacion interina, asi del Gobierno, como de los Excmos. é limos. Sres. Obispos de Segorbe, Orihuela y Cuenca.



### **Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.**

Desde mañana 4 de los corrientes queda abierto el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia correspondientes al mes de Marzo último, en el local de la Administracion Económica de esta Diócesis, sita en el Palacio Arzobispal: lo que se dice á los interesados para que no demoren el percibo de sus haberes.

Valencia 3 de Abril de 1864.—El Habilitado interino, *Juan Bautista Bellveser y Martin.*



### **LAS MANOS MUERTAS DAN LA VIDA.**

Se ha sacrificado lo por venir calumniando lo pasado. Este es el espediente á que se ha recurrido para justificar las declamaciones contra las *manos muertas*; es decir, contra esa mano inmortal que ha dado vida á las creaciones mas duraderas y fecundas del ingenio cristiano. (Montalembert. *Les moines d'Occident*, tomo 1.º, pág. 222.)

Con sus proyectos de ley, José Pisanelli aspira á *desamortizar* los bienes de las *manos muertas*. Pero, ¿qué son manos

muertas, y qué significan las palabras *amortizacion y desamortizacion*?

Comencemos esponiendo el significado de estas bárbaras palabras.

La de *manos muertas* ha sido tomada en la fraseología de los legistas, los cuales antiguamente llamaban hombres de *mano muerta* á los que por testamento no podían disponer de sus bienes propios, como por ejemplo, los esclavos, libertos y siervos de la gleba. Los regalistas se apoderaron de esta frase y la aplicaron al sacerdocio, comunidades religiosas y colegios, de quienes dijeron que son *manos muertas*, porque no trasmiten sus bienes á otros.

Eduardo Coko con mayor exactitud interpretó esta aplicación de la palabra de muy distinto modo, pues dijo que los bienes de la Iglesia eran llamados de *manos muertas* por antítesis, en razon á que son *inmortales*.

En consecuencia, la palabra *amortizacion* significa traslación de los bienes cuya propiedad pertenece á manos muertas; y *desamortizacion* quiere decir quitar á las *manos muertas* sus bienes *para sacarlos á la plaza*, segun texto del señor Pisanelli. Vamos á ver ahora: ¿es tan perjudicial poner trabas á la venta del patrimonio de la Iglesia? ¿De quién obtiene el pueblo mayores ventajas, de las *manos muertas* ó de las *manos vivas*?

Comencemos asentando ser falso que los bienes de la Iglesia sean por su naturaleza inenagenables; pues tan no es así, como que por el contrario pueden ser vendidos en ciertos casos y con ciertas condiciones. Quede, pues, asentado que es mentira que la cualidad de bienes de la Iglesia saque del comercio á ningunos bienes.

Ciertamente esta clase de bienes no mudan con facilidad de dominio; no se subdividen como los de particulares, ni corren el peligro de ir á parar en manos de judíos ni logreiros; pero en vez de daño, hay en ello provecho, y del cual participan la Iglesia, la agricultura, el pueblo y el Estado.

Para demostrar el provecho de la Iglesia, no hay nece-

sidad de grandes pruebas. Todos los Papas y Obispos, á partir desde el siglo III, y en medio de las persecuciones, siempre han considerado como bienes de Dios los de la Iglesia, y como tales, sagrados; de aquí que los cuidaran y pusieran dificultades para que pasaran á otras manos. El año 393, el Concilio general á toda Africa, que se celebró en Hippona, y al cual, además de tantos otros Sacerdotes insig-nes, asistió San Agustin, prohibió en provecho de la Iglesia que los Sacerdotes vendieran los bienes eclesiásticos, *nescientibus episcopus*, y que tambien los Obispos los vendieran sin conocimiento del Concilio. Por estos medios consiguió la Iglesia conservar su patrimonio.

Pero este patrimonio lo ha conservado proporcionando grandes ventajas á la agricultura, y por consiguiente á los labradores. Monjes fueron los que introdujeron en Lombardia el sistema de riegos, haciendo de aquel territorio uno de los mas fértiles de Europa (1). En Bélgica, dice Verhoeven que eran otros tantos profesores de agricultura los colonos de los conventos; y que cuando estos fueron suprimidos por José II, los que los heredaron formaron *spelunca latronum*, una gavilla de ladrones (2). «La esperiencia, escribia un autor frances antiguo, enseña que los habitantes en paises pertenecientes á manos muertas, viven con mas comodidad y son mas felices que los de paises francos» (3). Todos cuantos han viajado por España y Portugal, bien hayan sido protestantes ó libres pensadores, convienen en que han encontrado las fuentes creadoras de la agricultura nacional en los conventos (4), y en que los colonos de estos eran los mas diestros y mas ricos.

Lo mismo puede asegurarse de otros paises.

Pero de la conservacion de esos bienes, que llamais de

---

(1) Lavezari, *Elementos de agricultura*.—Fumagalli, *Antigüedades lombardo-milanesas*, tomo II, disc. 13.

(2) *Memoire sur la constitution de la nation Belgique*, phg. 79.

(3) Dunod, *Traité de la main-morte*, pág. 15.

(4) Caernarvon, *Portugal and Galicia*.



manos muertas, resultaron grandes provechos al Estado; entre otras razones, porque han sido muchas las veces que estos bienes inenagenables se han vendido por la Iglesia para socorrer á los Gobiernos. Por ejemplo hácia fines del año 844 los Obispos franceses levantaron testimonio de los frecuentes y cuantiosos ausilios que habían proporcionado á los Monarcas: en Aragon los bienes del Clero sufragaron por mucho tiempo las cargas del Estado «con menoscabo grande de los intereses propios:» en Inglaterra, comenzando por San Anselmo, los Obispos auxiliaron á los Monarcas con grandes cantidades, manifestando que lo hacian así por no gravar al pueblo con pechos onerosos: en Alemania han sido innumerables tambien las veces que los Gobiernos fueron socorridos con los bienes de la Iglesia; y á los bienes de manos muertas principalmente debió Italia libertarse de la invasion sarra-cena (1).

El patrimonio de la Iglesia ha formado además en todas partes una *Caja de ahorros*, en donde encontraban los pueblos el remedio de sus necesidades: por esto al saquear la Revolucion esta *Caja*, no solo huella la justicia y la Religion sino que hace un daño gravísimo á los mismos Estados. Apellamos á todos los economistas: ¿habrá uno solo de verdadera ciencia que niegue que la desamortizacion no ha producido ningun bien á los pueblos, y que en último resultado solo ha servido para crear pocas y fabulosas improvisadas fortunas, para hacer mas ricos á algunos ricos y mas pobres á todos los pobres?

Sí: los pobres han sido las principales víctimas de la desamortizacion: los pobres cuya inmensa mayoría se alimentaba con los bienes de la Iglesia; y porque principalmente se destinaban á este fin, aquellos bienes fueron denominados por el sentido comun de todas las edades cristianas *patrimonio de los pobres*. Así se ha visto sin escepcion, lo mismo en

---

(1) Bermini, *Memoria histórica de los hechos de los Papas en la guerra contra los turcos*, pág. 283.

Inglaterra, que en Alemania, que en todas partes en donde los bienes de *manos muertas* han pasado á *manos vivas*, nacer el *pauperismo*, y con el pauperismo la estadística que consigna los séres humanos que *materialmente se mueren de hambre*.

Las *manos muertas* daban, pues, la vida, y siempre y en todas partes, al lado de un convento existia un albergue de la pobreza: despues que aquellos bienes han pasado á poder de las manos vivas; ¡ay del que se acerque á ellos! Probad á hacerlo ¡oh pobres! Acercaos á las puertas de los que en el Piamonte han adquirido ya bienes de la Iglesia, y conoceréis toda la diferencia que existe entre propietarios *manos muertas* y propietarios *manos vivas*.

En resùmen, mientras que en Inglaterra hubo *manos muertas*, nadie se moria por falta de socorro: hoy que todas las manos son allí *vivas*, vereis todos los dias en Lóndres jornaleros á centenares que van gritando *all starving!* Todos van amenazados de muerte de hambre, y esta amenaza se cumple, porque como dice el protestante Gobbett «todos los años mata el hambre á gran número de habitantes (1).»

En tiempos de *manos muertas* no moria nadie en Francia sin auxilio: despues de la revolucion que enriqueció á las *manos vivas*, en los estados necrológicos del Imperio podeis leer: «A consecuencia de la carestía de 1855, murieron de hambre OCHENTA MIL ALMAS (2).»

«El vulgo de Italia, escribía Máximo d'Azeglio en tiempos »de las *manos muertas*, muy diferente en esto de los otros »paises, puede decirse que no conoce la miseria, que no sabe

---

(1) *Lettere sulla riforma*, lett. XVI.

(2) *Journal des Debats y Constitutionnel*, 1857. La *Presse* del dia 28 de Febrero de 1864, consagra un artículo á referir las miserias de la parroquia de Clignancour, colina de Montmartre en París, donde de veinticinco mil habitantes, dice la *Presse* que diez mil viven en indigencia tan espantosa, que no tienen casa, habiendo familia compuesta de diez individuos que; aun cuando de diferentes sexos y edades, todos duermen revueltos sin mas cama ni abrigo que paja podrida. (Nota del P. E.)

»lo que es hambre. El *hambre*, el elemento mas poderoso  
»para agitar los pueblos (1).»

Esperaos á que Pisanelli ponga en planta sus proyectos: esperaos á que los judíos, señores ya de gran parte de nuestra tierra, hayan recogido la herencia de las *manos muertas*; y vereis si luego tomáis por verídicas y sentenciosas aquellas palabras de Azeglio. Sin esperar á tanto y con solo las *traslaciones* de dominio realizadas, podeis ya ver que en Turin no pasa mes sin que el hombre mate á alguien.

Las *manos muertas* daban á un tiempo vida al cuerpo y vida al alma: las *manos vivas* matarán la vida de vuestra alma y la de vuestro cuerpo.

(Unitá católica.)



## DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES

### AL CONCORDATO.

(Continuacion (2))

Circular de la Direccion de Contabilidad del culto y clero de 22 de Febrero de 1853, recordando á los administradores diocesanos la facultad que tienen de imponer el recargo de 4 mrs. en real á los morosos en el pago de débitos por censos y rentas eclesiásticas.

A fin de impulsar la recaudacion procedente de débitos por censos y rentas eclesiásticas, y no surtiendo el apetecido efecto las varias amonestaciones que se hacen á los morosos, no pudiendo con semejantes entorpecimientos conllevar regularmente las obligaciones á que están aplicados; esta Direccion recuerda á V. S. la facultad que tiene de imponerles el recargo de 4 mrs. en real, del mismo modo que lo verifican los administradores de provincia á los deudores en general de Hacienda pública, insertando á V. S., en corrob-

---

(1) *Degli ultimi casi di Romagna*, pág. 17.

(2) Véase nuestro número anterior, pág. 208.

ración de lo insinuado, las órdenes que en 17 de Noviembre último espidió la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado á consulta de la administracion diocesana de Sevilla, y la de 2 del corriente ratificando la anterior, las cuales obran ya sus efectos en las provincias que comprende la demarcacion de la referida diócesis.—Madrid etc.

---

Real órden de 18 de Marzo de 1853, trasladando otra espedita por el ministerio de Hacienda en 4 del mismo mes, sobre las escrituras y demás documentos relativos á los bienes devueltos al clero, cuya lectura ofrece dificultad, por estar escritos en letra antigua.

Por el ministerio de Hacienda se ha pasado en 4 del actual al de mi cargo la real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha comunicado por el Sr. ministro de Hacienda á la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado la real órden que sigue:—limo. Sr.—Se ha enterado la Reina (q. D. g.) por la manifestacion de V. I. de 28 de Febrero último de las dificultades que ofrece la formacion del inventario núm. 4 de las escrituras y demás documentos de pertenencia de los bienes devueltos al clero por el administrador de contribuciones directas de Valladolid, en razon á hallarse escritos en letra antiquísima é ininteligibles y no poder sus empleados traducirlos. En su vista y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion general se ha servido mandar que se forme dicho inventario numerando las escrituras y documentos que por su antigüedad y deterioro no puedan leerse, y autorizándolos el administrador con espresion de las corporaciones á que pertenecían, y que no se apruebe ninguna baja que pueda solicitar el clero de las rentas que se le han imputado por no identificarse las hipotecas hasta que los respectivos diocesanos hayan clasificado aquellos y remitido nota de lo correspondiente á cada número del inventario, sin dejar de hacerse en él la espresion conveniente de los documentos que no ofrezcan dificultad. De real órden lo comu-

nico á V. I. para los efectos correspondientes.—De la propia real órden, comunicada por el referido Sr. ministro, lo trasladado á V. E. para los fines convenientes.»

De la misma real órden lo traslado á V. con igual objeto, advirtiéndole que, con esta fecha, manifiesto al referido ministro de Hacienda, escite el celo de V. para que coadyuve á la traduccion de dichos documentos, valiéndose de los eclesiásticos aptos por sus conocimientos para el efecto, sin perjuicio de que los gobernadores civiles de las provincias y dependencias de Hacienda acumulen sus medios de accion, á fin de que este servicio se desempeñe sin gravámen del presupuesto eclesiástico.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1853.—*Vahey*.—A los M. RR. prelados.

---

Real decreto de 8 de Abril, dictando las reglas convenientes para que la Colegiata del Sacromonte de Granada, pueda llenar por ahora las funciones propias de su instituto.

En vista de una esposicion del cabildo de la iglesia colegiata del Sacromonte de Granada, en solicitud de que como medida necesaria para desempeñar sus cargos, y en atencion al corto número de prebendados que hoy existe, se le permita proveer las prebendas que en ella están vacantes, segun el derecho antiguo de que goza, y prévia la oposicion ordenada en decreto de 21 de Noviembre de 1851; con presencia de lo que arroja el expediente y apreciando la grande utilidad que la referida Colegiata ha prestado en todos tiempos á la Iglesia y al Estado teniendo en consideracion que esta colegial ha de recibir una organizacion propia, distinta de la señalada en el art. 22 del Concordato para las demás Colegiatas, en conformidad á lo prescrito en el referido Mi decreto; que segun sus sábias constituciones, la espresada iglesia está sujeta á jurisdiccion del Ordinario y consagrada á los tres grandes objetos de la celebracion del culto, enseñanza de la juventud y egercicio de las misiones, para cuyo

buen desempeño es necesario un personal mas numeroso que el que se señala en art. 22 del Concordato; y por último, que esta Colegiata se sostiene de sus propias y antiguas rentas, sin gravar en nada el presupuesto del Clero; conformándose con el parecer del M. R. Arzobispo de Granada, y el de la real Cámara eclesiástica, y de acuerdo con el M. R. Cardenal pro-Nuncio apostólico, Vengo en declarar lo siguiente, hasta tanto que se determine el definitivo arreglo del personal de dicha iglesia, y se establezcan los seminarios centrales.

Artículo 1.º El personal de la Colegiata del Sacromonte de Granada se compondrá, como hasta aquí, del abad y del mismo número de canónigos y capellanes que marcan sus constituciones, sostenidos con sus propias rentas.

Art. 2.º Conforme á Mi citado real decreto de 21 de Noviembre de 1851, publicado con inteligencia del M. R. Nuncio de Su Santidad, las canongías se proveerán por oposicion. Los egercicios se harán con arreglo á los que ordena para el grado de doctor el plan vigente de estudios de los seminarios eclesiásticos, teniendo además un sermon doctrinal de hora con puntos de cuarenta y ocho.

Art. 3.º La observancia del presente decreto y de las referidas constituciones, tendrá el carácter de provisional, y se entenderá sin perjuicio alguno de los derechos del Ordinario diocesano, especialmente los consignados en el Concordato, de las reformas que se introdujeren en las mismas constituciones á consecuencia de Mi cédula de 31 de Julio de 1852, y de lo que se resuelva en el arreglo definitivo de esta Colegiata.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Federico Vahey*.

(*Se continuará.*)



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### PRIMERA IGLESIA CATÓLICA EN CHINA.

El día 8 de Diciembre último tuvo lugar en la ciudad china de Canton, con la mayor pompa y solemnidad, el acto de colocar la primera piedra de la iglesia católica que se va á construir en aquella poblacion, y que tendrá 200 piés de largo por 150 de ancho. Asistieron á esta ceremonia el Virey chino, acompañado del Gobernador de Canton, del Intendente, de dos Generales tártaros, de un Coronel del ejército chino, y de dos mandarines, ministros de justicia. Por parte de los europeos concurren, además de todo el Cuerpo consular, el Juez supremo del tribunal de Hong-Kong, los Misioneros anglo-americanos, los Padres de las misiones católicas italiana y española, veintidos misioneros franceses, y por último, todos los habitantes mas notables de la colonia europea. El cónsul de Francia pronunció un discurso alusivo á la importancia de aquel acto y á los grandes beneficios que resultarán de la ereccion de aquel templo cristiano, siendo muy aplaudidas sus palabras por todos los concurrentes.

---

### EL CIRIO DE LA CANDELARIA EN ROMA.

Sabido es que, despues de salir de la Basílica de San Pedro, el dia de la Candelaria, el Padre Santo pasa á la Sala del Trono en el Vaticano, y recibe allí los cirios que le presentan las comisiones de todas las Comunidades religiosas, de los Seminarios, Colegios y otros establecimientos piadosos. Este año se ha verificado segun costumbre la ofrenda de estos cirios. Sabido es tambien que el Papa acostumbra remitir á algun Soberano ó gran personage su propio cirio, que es magnífico, y está cubierto de esquisitas miniaturas y adornado en el remate con tela de oro. El corazon de Pio IX, que se deja conocer muchas veces con rasgos de gracia apostólica, le ha inspirado esta vez la idea de remitir el cirio no á un Rey ó á una Reina, no á algun Embajador ó General, sino á

la madre del zuavo Guerin, muerto en defensa de la Silla Apostólica.

Un Prelado de la servidumbre del Papa ha ido al último piso de una modesta casa, donde la señora Guerin tiene alquilada una habitacion. La señora Guerin es una buena anciana que con su modesta cofia presenta un aire de dignidad, que no le sentaria mal á una duquesa. Cuando el Prelado le presentó este regalo del Papa, sus ojos no se entumecieron, pero los levantó al Cielo con una espresion de fe tranquila y serena, y despues repitió varias veces: *No sé cómo espresar mi emocion.* Besó luego el cirio, y examinándole atentamente, exclamó:—Yo que, al ver la procesion de la Candelaria, quería comprar un cirio para llevarle á mi pais, hé aquí que el Papa me envia el suyo.—Os lo envia, contestó el Prelado, á fin de que á la luz de este cirio veais mejor que vuestro hijo está en el Cielo.—Ya lo sé, contestó la señora Guerin con tono enérgico. Yo amaba mucho á Pio IX, pero ahora le amo mucho mas. Cuando este hecho se haga público producirá un gran efecto. Mas entre tanto voy á enseñar este cirio á nuestros queridos zuavos.

Y en efecto, la buena muger se dirigió al barrio de la Pilotta, donde los zuavos la recibieron á los gritos de *viva Pio IX!*

---

En el *Boletin del Clero* del Obispado de Leon, leemos con el mayor gusto lo que sigue:

«Ha sido agraciado con la Gran Cruz de Isabel la Católica nuestro Excmo. é limo. Prelado; y habiendo sido facultado para cruzarse por sí mismo, ayer á las doce tuvo lugar esta ceremonia en el oratorio de su Palacio, con asistencia de las Autoridades de la Capital.»





Año 3.º

Jueves 14 Abril de de 1864.

N.º 133.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Nueva consagracion de Obispos.—Biografía del Ilmo. Sr. D. José Luis Montagut y Rubio.—Id. del limo. Sr. D. Joaquin Hernandez y Herrero.—Necrologia.—El cántico de la esposa: poesía religiosa.—Real orden sobre la provision de maestros en las escuelas sujetas á patronato de Obras pias.—Noticia de la salud del Sumo Pontífice.

---

## VALENCIA.

---

### NUEVA CONSAGRACION DE OBISPOS.

---

El domingo último se verificó la augusta ceremonia de consagrar á los nuevos Obispos de Oviedo y Badajóz, Ilustrísimos Sres. D. José Luis Montagut y Rubio y D. Joaquin Hernandez y Herrero. A la hora señalada hallábase la Iglesia Catedral dispuesta con todo el aparato de las grandes festividades, lleno de una distinguida concurrencia el sitio designado para las personas convidadas, ocupando entre ellas asientos de preferencia los Excmos. señores capitan general, segundo cabo, magistrados de la audiencia territorial, alcalde constitucional, caballeros maestrantes, comisiones de la Di-

putacion, Ayuntamiento, Consejo de provincia, y cien y cien personas distinguidísimas, á las que seguia un sinnúmero de fieles: ni bastaron los asientos para los invitados, ni las espaciosas naves del templo para el inmenso público que acudió á presenciar el acto.

La ceremonia de la consagracion es tiernisima y sublime, y tiene momentos que inspiran emociones conmovedoras: por eso vamos á describirla. A las nueve y cuarto entraron en el templo, dirigiéndose al presbiterio, los nuevos señores obispos, acompañados del limo. Cabildo, que les apadrinaba, y seguidos del consagrante, nuestro Excmo. Sr. Arzobispo, y de los asistentes, el Excmo. Sr. Obispo de Segorbe é Ilustrísimo Sr. Obispo de Teruel. Revestidos todos, el consagrante en el altar mayor, y los consagrados en un altar levantado al lado del Evangelio, y colocados los cuatro Obispos asistentes y consagrados ante el consagrante, dióse principio á la ceremonia, pidiendo el Sr. Obispo de Segorbe la promocion de los electos al Episcopado, leídas que fueron en alta voz las Bulas apostólicas por el Secretario de cámara y gobierno de S. E. y Notario mayor de esta curia eclesiástica, D. Bernardo Martin y Aparici. Entonces, los electos se arrodillaron ante el celebrante y prestaron el juramento de obedecer al Papa y á sus sucesores, de defender el Pontificado, de no entrar en juicios de sangre, de perseguir á los hereges y cismáticos, de visitar cada tres años la diócesis, finalizando el juramento con la mano puesta sobre los santos Evangelios, y usando la frase: *Así Dios me ayude y estos santos Evangelios*. Prestado éste, procedióse al exámen, ó sea interrogacion sobre las virtudes que deben distinguir á un Prelado, las verdades que debe creer y errores que debe anatematizar, contestando sucesivamente el consagrando á cada una, y segun el contenido de la pregunta: *volo, credo, anathematizo*.

Despues del exámen, los consagrados, dejando la capa pluvial y tomando la casulla y demás ornamentos pontificales, en su altar particular empezaban la misa, acompañán-

doles los Ilmos. asistentes, en tanto que el Excmo. consagrante la empezaba en el altar mayor. Despues del gradual, postrados al lado del Evangelio consagrante y consagrados, se rezaron las letanías, pronunciando y dando el consagrante en pié, sin mitra y con el báculo en la mano izquierda, tres bendiciones sobre aquellos.

Concluidas las letanías, y puestos de rodillas los consagrados ante el consagrante, puso éste, ayudado de los Ilustrísimos asistentes, el misal abierto sobre la cerviz y espaldas de aquellos, sosteniéndolo los Sacerdotes. Luego los Ilmos. consagrante y asistentes estendieron las manos, pronunciando las correspondientes palabras sobre las cabezas de los consagrados, atándoselas despues, de la frente á la cerviz, el maestro de ceremonias con una pequeña tohalla, á fin de que no se derramase mas abajo de ella el santo óleo. Rezadas mientras tanto algunas oraciones, entonóse despues el *Veni Creator*. Finida la primera estrofa, pasó el celebrante á la consagracion de la cabeza de los consagrados, ungiendo con el crisma sus coronas, recitando al mismo tiempo la conveniente fórmula y despues algunas preces. Siguióse el canto del salmo *Ecce quam bonum*, etc., y la consagracion de las manos. A esto la entrega del báculo, del anillo pastoral y del libro del Evangelio, siendo éste el misal que se retiró de las espaldas de los consagrados. Recibieron éstos el ósculo de paz del lmo. consagrante, y dirigieron en seguida á su altar, en donde, frotadas coronas y manos con una miga de pan para lavarlas del Santo Óleo, prosiguieron la misa hasta el ofertorio, haciendo otro tanto en su altar el Excmo. Sr. Arzobispo. Entonces volvieron ante éste los Ilustrísimos consagrados, y recibéndolos de la comision del lmo. Cabildo, ofrecieron cada uno de los nuevos Obispos dos cirios encendidos, dos panes y dos pequeñas cubas de vino en cuatro platos. Es estilo que uno de los panes y una de las cubas, así como el correspondiente plato, aparezcan plateados y los otros dorados, y que en todos haya el escudo de armas del lmo. consagrante y del consagrando.

Prosiguieron la misa en comun consagrante y consagrados, aquel en el centro del altar, y estos al lado de la Epístola, acompañándoles los señores Obispos asistentes. A su tiempo, el limo. consagrante dió la paz, segun costumbre, á los dos, y estos á los limos. asistentes, y al acto de la comunión los tres celebrantes comulgaron de la misma hostia y del mismo cáliz, recibiendo los consagrados una parte de aquella de manos del consagrante, y tomando por sí mismos una porcion de la sangre del Señor, así como de la purificacion y la ablucion. Para el *Post-Communio* el consagrante pasó al lugar correspondiente, y los consagrados á la parte exterior del lado del Evangelio. Despues del *Ite missa est*, el primero dió la bendicion episcopal, y luego, sentado delante del altar, como las otras veces, y teniendo ante sí arrodillados á los consagrados, les puso la mitra, ayudándole los limos. asistentes y pronunciando la debida fórmula, haciendo lo mismo al ponerles los guantes episcopales.

Levantándose despues, y tomando por la mano, junto con los asistentes, los consagrados, les condujo para que se sentasen en dos sillones puestos delante del altar, dándoles despues el báculo, y en seguida entonó el *Te-Deum*. Empezado que fue el himno por la música, levantáronse los consagrados, y acompañados de los limos. asistentes y precedidos por sus familiares, fueron hasta el extremo de la Iglesia, echando á la ida y vuelta su bendicion á los fieles. Regresados al altar, volvieron á sentarse, estando en pié al lado del Evangelio y sin mitras los limos. consagrante y asistentes. Terminado el *Te-Deum*, y dicha la correspondiente oracion por el limo. consagrante, dejaron sus asientos los consagrados, y dieron la bendicion episcopal. Luego tambien, revestidos como se hallaban con los hábitos pontificales y con la mitra y el báculo, fueron los consagrados al lado de la Epístola, y encaminándose hácia el del Evangelio, donde estaban en pie los limos. consagrante y asistentes, pasaron tres veces, arrodillándose en cada una y cantando siempre en voz mas alta: *Ad multos annos*. Despues del tercer canto abrazaron

sucesivamente á los limos. consagrante y asistentes; acto tiernísimo y que hizo derramar copiosas lágrimas. El Excmo. é limo. señor Arzobispo verificó todas las imponentes ceremonias de la consagracion con grande entonacion y fervoroso acento.

Eran las doce cuando terminó la ceremonia, que, como hemos dicho, fue lucidísima, y bajo todos conceptos interesante.

A las cinco de la tarde, la víspera de la consagracion, los nuevos señores Obispos, acompañados de los limos. asistentes y de nuestro Excmo. señor Arzobispo, se trasladaron á la iglesia de San Sebastian, donde á la sazón estaban las Cuarenta Horas, á orar por sí y por los suyos ante Jesus Sacramentado; visita que en acción de gracias se repitió en la tarde del domingo, conmoviendo de la manera mas tierna á todos los concurrentes, quienes indudablemente rogarían por ellos al Dios de las misericordias.

Fueron despues los cinco Prelados á presidir las conferencias de San Vicente de Paul, donde nuestro señor Arzobispo, con la facilidad de su elocuente improvisacion, pronunció un breve pero interesantísimo discurso, encareciendo la importancia de cumplir con la mayor puntualidad y exactitud las obligaciones que voluntariamente se han impuesto los sócios de San Vicente de emplearse en egercicios de caridad sin engreírse, sin presumir de sí mismos, porque obtengan prósperos resultados, sino teniendo siempre en cuenta que lo mucho ó poco bueno que hagamos lo debemos á Dios, dador de todas las gracias y dispensador de todos los dones. Al concluir hubo un momento tan imponente como indescripible: levantáronse conmovidos los cinco príncipes de la Iglesia, y con las manos alzadas al cielo y los ojos bañados en lágrimas dieron la bendicion á aquellos hijos de San Vicente, quienes guardarán siempre en sus corazones el delicioso recuerdo de tan memorable dia.

---

Despues de lo dicho creemos muy oportuno dar á conocer los antecedentes de los nuevos limos. señores Obispos de Oviedo y Badajóz. Hé aquí sus biografías:

*Del Ilmo. Sr. D. José Luis Montagut y Rubio.*

Nació el Sr. Montagut en la villa de Albaida en el año 1805. El natural despejo que mostró desde muy niño, su aplicacion extraordinaria, sus rápidos adelantos en los primeros rudimentos de la enseñanza, hicieron conocer á sus maestros el talento superior de que estaba dotado, y esa prudencia y madurez de juicio que luego habia de constituir su carácter peculiar. Tenia muy pocos años cuando sus padres, terminada la instruccion primaria, le mandaron á estudiar latinidad al colegio de los PP. Escolapios, ingresando despues en esta Universidad literaria, donde cursó sucesivamente lógica, metafísica, ética, matemáticas, física esperimental y demás asignaturas que constituyen la facultad de filosofía.

Pero la ciencia de Dios formaba todas sus delicias, y con el entusiasmo del jóven y la fe del cristiano se dedicó al estudio de la sagrada teología, cuyos profundos conocimientos en todos sus ramos admiran cuantos le conoecen.

Persuadido de las ventajas que proporciona el retiro para la formacion de las buenas costumbres y para los adelantos en las ciencias, solicitó y obtuvo del Excmo. Sr. D. Simon Lopez, Arzobispo de esta diócesis, una beca de número en el Seminario sacerdotal y conciliar, gracia que solo se concedía á los mas aprovechados y virtuosos. Allí se dedicó al estudio con la inflexible constancia de su carácter, haciendo luego en los años 1827 y 28 dos oposiciones sucesivas á los curatos vacantes de esta diócesis, con el esclusivo objeto de contraer méritos, toda vez que no podia obtener los beneficios por no haber cumplido la edad. Por aquella época sustituyó las cátedras de teología moral y religion, instituciones teológicas, la primera parte de la Suma de Santo Tomás, y el cursillo de

toda la facultad de teología, siempre con creciente lucidez, y cumplida satisfaccion del ilustre claustro de profesores.

En 1827 hizo oposicion al grado de bachiller de premio en teología; en 1829 al de licenciado, y en 1830 al de doctor, ambos tambien de premio, cuyos tres grados, segun disposicion de aquel plan de estudios, debían servir de recompensa á la aplicacion y adelantos de los escolares, no menos que á su recto y honrado proceder, pues debían adjudicarse al alumno mas sobresaliente en ciencia y conducta; grados que se le confirieron con todos los honores de la escuela.

En 1829 hizo por tercera vez oposicion á los curatos vacantes en esta diócesis, y, habiéndosele aprobado, S. E. I. le propuso á S. M. para el curato de Beniardá, con el que fue agraciado. En este mismo año recibió las órdenes sagradas del Iimo. Sr. Arzobispo de Méjico, que á la sazón residia en esta ciudad, donde le condujeron terribles luchas que destruían aquel desventurado pais.

En 1831 hizo oposicion á la canongía lectoral, vacante en esta santa Metropolitana iglesia, y todos sus egercicios le fueron aprobados por el Ilmo. Cabildo con censura tan honrosa como merecida.

En el mismo año opusió tambien á la cátedra de teología moral con pavordía aneja, vacante en esta Universidad literaria, cuyos actos le fueron aprobados, habiendo merecido el honor de que uno de los señores censores le incluyese en la terna que se consultó á S. M. para que eligiese al de su superior agrado.

Poco tiempo despues hizo otra oposicion á la penitenciaria vacante en la iglesia colegial de Játiva, aunque sin derecho á optar, pues no contaba la edad de 30 años que se necesitaba para obtenerla.

En el concurso á los curatos vacantes de esta diócesis en 1834 fue otro de los opositores, y habiéndosele aprobado se le trasladó al del Villar del Arzobispo, que regentó hasta el año 1847, permaneciendo constantemente al frente de aquella parroquia, y sin haberla abandonado nunca, á pesar

de los grandes riesgos y compromisos en que le constituían las circunstancias difíciles de aquel país, teatro de la guerra por espacio de cinco años.

En 1846 hizo otra oposicion á curatos, y en su consecuencia se le agració con el de término de Santa María, de la villa de Murviedro.

En 1848 el Excmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis le nombró vocal de la Junta subalterna de archivos del partido de Murviedro, cuyo encargo desempeñó mientras permaneció en aquella villa.

En 1850 opusió tambien á la canongía penitenciaria vacante en esta Metropolitana iglesia, cuya prebenda compitió por igual número de votos con el Dr. D. Manuel Dieguez Arias, que quedó elegido por mayor de edad.

En dicho año hizo la última oposicion á los curatos vacantes en este arzobispado, y se le agració con el del Proto-Mártir San Estéban de esta ciudad, cargo que desempeñó hasta Setiembre de 1852, en que repitió las oposiciones, y fue elegido canónigo magistral de esta Metropolitana por una mayoría de 23 votos de los 26 que cuenta el cabildo y que tomaron parte en la eleccion.

Entonces el Excmo. Sr. Arzobispo le nombró sucesivamente examinador sinodal, visitador general del arzobispado, administrador económico, diocesano y de la Santa Cruzada, rector del Seminario conciliar central, y por Real nombramiento, vocal de la Junta provincial de beneficencia y de otras varias corporaciones que omitimos en gracia de la brevedad que nos hemos impuesto.

En 27 de Diciembre del mismo año fue presentado por S. M. la Reina para la silla episcopal de Canarias, que renunció, llevado de la profunda humildad que embellece tanto su corazon.

Posesionado de esta silla arzobispal el Excmo. é Ilmo. señor D. Mariano Barrio Fernandez, que con tanta dignidad como acierto actualmente la gobierna, le confirmó en todos los cargos que de su antecesor habia obtenido, incluso en el



de examinador sinodal, título que ha merecido de varias diócesis de España.

Ultimamente, por Real decreto del 2 de Setiembre de 1863 ha sido presentado para la iglesia y obispado de Oviedo, que aceptó por un acto de la mas profunda obediencia. ¡Que el Espíritu Santo derrame sobre el Sr. Montagut todos los dones que necesita un Obispo para el gobierno de su iglesia!

---

*Del Ilmo. Sr. D. Joaquin Hernandez y Herrero.*

Con la brevedad que nos hemos propuesto al hacer la reseña biográfica del Sr. Montagut y Rubio, apuntaremos los hechos que forman la vida del limo. Sr. Hernandez, Obispo de Badajóz. En pocas líneas presentaremos sus actos sin comentarios ni consideraciones, toda vez que no venimos á hacer la apología del honrado, del modesto, del sábio sacerdote, cuya brillante carrera y méritos literarios vamos á reseñar.

El Sr. Hernandez nació en la villa de Alpuente, provincia de Valencia, diócesis de Segorbe, el 16 de Enero de 1808. Desde muy niño, todas sus aspiraciones fueron por la carrera eclesiástica, llamando su atencion las ciencias, y dedicándose á su estudio con una constancia que admiraríamos en otros de mayor edad. Dócil de corazon y de carácter, empezó la latinidad bajo la direccion de los padres escolapios, en cuyas escuelas probó además tres matrículas de filosofía y dos de matemáticas, defendiendo conclusiones públicas que le merecieron los mayores aplausos de condiscípulos y profesores. Entonces hizo oposicion al grado de bachiller de premio en la misma facultad, que se le confirió con todos los votos y honores de la escuela y la censura *nemine discrepante*.

Bajo tan brillantes auspicios comenzó el estudio de la sagrada teología, ciencia que reasumía todas sus aspiraciones, y en la que habia de hacer progresos admirables. En seis años escolares ganó las siete matrículas, que completan la referida carrera, la cual terminada, hizo oposicion á sus grados de bachiller, licenciado y doctor, que le fueron conferidos

á *claustró pleno*, justificando como requisito indispensable la nota de *sobresaliente* en cada uno de ellos. El rector y cláustro de la Universidad premió tan brillantes egercicios, encargándole una cátedra de filosofía, de la que fue nombrado sustituto.

Cerradas á la sazón las Universidades, enseñó dicha facultad, mereciendo que sus discípulos obtuvieran honrosa aprobación de los cursos estudiados bajo su dirección, con arreglo á las órdenes entonces vigentes. Abiertas en 1832, los mismos rector y cláustro general le eligieron sustituto de filosofía y teología en el celebrado en 18 de Octubre; después fue nombrado moderante de las esplicaciones de extraordinario de la facultad de teología, sustituyendo además en la enseñanza de sagrada escritura en ausencias y enfermedades del respectivo catedrático, y asistiendo á los exámenes, grados y demás egercicios literarios que como examinador le fueron encargados, incluso el de censor en la adjudicación de grados de premio.

En 1830 el limo. Sr. obispo de Segorbe le confirió la primera clerical tonsura á título de suficiencia. En 1831 la Junta administradora del colegio de la Asunción de la Madre de Dios le nombró colegial del mismo, como pariente calificado de la fundadora Doña Angela Almenar, y le presentó el beneficio de patronato pasivo de sangre fundado en la parroquia de los Santos Juanes bajo el núm. 81, del cual tomó posesion en 22 de Diciembre de 1832. A su título recibió los sagrados órdenes hasta el presbiterado inclusive, que le fue conferido en 21 de Diciembre de 1833. En la invasión del cólera del siguiente año, habiendo enfermado los vicarios, le fue encargada la vicaria mayor de la espresada parroquia, asistió á los enfermos día y noche, habiendo llegado ocasión de administrar á noventa invadidos en un solo día entre él mismo y el vicario mayor de la espresada parroquia: acompañó á las comisiones de la celosa Junta parroquial para proporcionar recursos á los pobres de tan estensa feligresía, con tal desinterés, que ni aceptó la gratificación que por sus

trabajos le ofreció el R. vice-rector y clero. Conforme al privilegio que á esta corporacion concedieron los Sumos Pontífices, le nombró vice-rector, cargo que desempeñó hasta el 1847, habiendo cumplido con todos sus deberes á plena satisfaccion del clero y parroquia, consiguiendo que lejos de decaer el culto en época que faltaban todos los recursos, fueran en aumento sus solemnidades por la generosa piedad de aquellos feligreses.

En Mayo de 1847 tomó posesion del curato del Salvador de esta ciudad, que le fue presentado por S. M. en virtud de oposicion que hizo en el concurso celebrado en Noviembre del año anterior, cumpliendo desde entonces sus cargas y obligaciones, mejorando lo material y formal del culto, fomentando la piedad, asistiendo á sus feligreses, y en épocas calamitosas como las del cólera de 1854 y 55, proporcionando, además de la asistencia espiritual, la corporal á los pobres hasta donde alcanzaron sus recursos y los de la caridad cristiana, habiendo merecido que S. M. la Reina le diera las gracias por Real órden de 16 de Febrero de 1855. Desde su ordenacion se dedicó constantemente al confesonario y al púlpito con general aceptacion y provecho de los fieles.

Hizo despues oposicion á la canongía lectoral de la santa iglesia Catedral de Segorbe, y á igual prebenda de nuestra iglesia Metropolitana, opositando antes á la penitenciaria de esta misma iglesia, mereciendo la mejor censura en todos sus actos, ser declarado *nemine discrepante apto ad obtinendum*, y por su suficiencia clasificada la gracia de hábitos insígnitos en todas las iglesias de aquel obispado; gracia que tambien le concedió este ilustrísimo cabildo en dicho año, despues de haber pronunciado la oracion latina en la calenda del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.

En Setiembre de 1835 fue nombrado Secretario de cámara y gobierno del Arzobispado, Sede vacante y primer Notario de él, cuyo encargo desempeñó hasta el 20 de Agosto de 1848 á satisfaccion de los RR. Prelados en los trece años, en medio de azarosas circunstancias, esponiendo hasta

su existencia, conduciéndose en todos y en cada uno de dichos cargos de la manera mas digna de elogio.

En 1839 fue nombrado promotor fiscal del concurso general á los curatos vacantes de la diócesis, y en 1841 del particular para los de Montesa. En el mismo año fue elegido depositario del tribunal de espolios y vacantes del Arzobispado, socio de la de Amigos del Pais de esta ciudad, contador de la comision diocesana del culto y clero, representante del clero parroquial en la Junta ausiliar de la administracion de dicho ramo y vocal de la Junta municipal de Beneficencia y de la comision de instruccion primaria. El Excmo. Ayuntamiento, teniendo presentes sus importantes servicios en el desempeño del ministerio parroquial y en las comisiones que le habian confiado, le nombró su predicador honorario. Y despues, de acuerdo con S. E. lima., en calidad de compañeros del colegio mayor que fundó Santo Tomás de Villanueva, le nombraron visitador del mismo, siendo además vocal de la comision administrativa del santo Hospital general, director de la real Casa-Enseñanza de niñas de esta ciudad y de la Asociacion de Caridad de pobres presos de San Narciso y Serranos.

La prebenda de penitenciario que obtuvo en esta Santa Iglesia fue el resultado de la brillante oposicion que hizo en Julio de 1857. Tantos méritos llamaron desde luego la atencion de nuestro Arzobispo, el Excmo. Sr. D. Mariano Barrio Fernandez, quien le nombró examinador sinodal y visitador de la diócesis, en cuya virtud ha acompañado á S. E. en todas y cada una de sus visitas pastorales.

Creemos inútil esplicar como ha desempeñado el Sr. Hernandez tan múltiples como importantes cargos: sirva de corolario á su vida la presentacion que de él ha hecho S. M. la Reina (q. D. g.) para la iglesia y obispado de Badajóz, y la preconizacion que obtuvo de la Santa Sede en la breve tregua de diez y nueve dias. Ya lo hemos dicho: no juzgamos detalladamente al nuevo obispo de Badajóz; júzguenle sus actos,

que son una corona que siempre brillará en las sienes de Su Ilustrísima.

Tal es el resúmen biográfico de los limos. Sres. D. José Luis Montagut y D. Joaquin Hernandez y Herrero A su celo y prudencia, á su ciencia y virtud, á su actividad y energía están desde hoy confiadas las diócesis de Oviedo y Badajóz. Como obispos, tienen una mision altísima en el mundo de las conciencias: sostenedores de las grandes batallas de verdad contra el error, están llamados á buscarle, á perseguirle, á estirparle, aunque cubra su repugnante desnudéz con la púrpura y el oro.

¡Dios dé á los nuevos obispos toda la fortaleza, toda la inspiracion, toda la salud y todas las virtudes que son necesarias para gobernar con acierto sus diócesis, y á nuestro dignísimo arzobispo la satisfaccion de ver salir prelados eminentes desde el avanzado puesto que ocupa en las huestes de Israel!



## NECROLOGÍA.

Han fallecido:

El dia 5 del presente mes, en Villajoyosa, el P. Nicolás Barber, Agustino esclaustrado, de edad de 59 años.

El dia 6, en Denia, y á la edad de 83 años, el Presbítero D. Juan Lostalot, Beneficiado decano de aquella iglesia parroquial.

R. I. P.



## EL CANTICO DE LA ESPOSA.

### EN LA SOLEMNE PROFESION DE SOR R. N.

Vistasas nubes de záfiro y grana,  
Con leves tintas de su luz colora  
La nacarada aurora  
Despertando á la plácida mañana,

Y en el viento,  
Dulce y lento  
Suenan el armónico són,  
De las aves  
Que suaves  
La saludan con amor.

Y amorosas,  
En las rosas  
Del perfumado jardín,  
Leves giran,  
Y suspiran  
Las brisas del fresco Abril.

Sonoro en tanto, melodioso y grave  
De santo templo en la grandiosa nave  
El órgano resuena, su armonía  
Magnífico juntando  
Con el són dulce y blando  
Que entona el mundo al asomar el día  
Y mística, y ardiente,  
Del fondo de capilla solitaria,  
Se eleva la plegaria  
De virgen inocente,  
Que con fuego divino enardecida  
A Dios consagra su dichosa vida.

¡Cuán bella se presenta  
En su dulce y feliz arrobamiento!  
En su cándida faz se transparenta  
De su alma virginal el pensamiento,  
Pensamiento sagrado,  
Que la aparta del mundo de amargura,  
Y la eleva con vuelo arrebatado  
Del claro Eden á la superna altura.

Mirad como se inclina,  
Bañada en luz la pudorosa frente  
Ante el ara divina  
Del Dios omnipotente.  
El ángel del candor sus niveas alas  
Tiende con raudo vuelo,  
Cruza velóz el esplendente cielo,  
Y de la virgen en la faz hermosa  
Reverbera su lumbre misteriosa.  
Su boca sonrosada  
Con blanda risa la inocente virgen  
Desplega enagenada,  
Y tierna y anhelante  
Con voz enamorada  
Así platica con su Dios amante:

«Admite Señor  
Mi voto ferviente;  
El alma inocente  
Te ofrece su amor;  
Que tú eres la vida,  
La luz y el consuelo,  
La gloria del cielo  
Y dicha cumplida.

»La brisa amorosa  
Que gira entre flores  
Tus dulces amores  
Publica gozosa,  
Y el ángel y el hombre,  
Y el bruto y el ave,  
Con himno suave  
Bendicen tu nombre.

»Al sol ardoroso  
Concedes fulgores,  
Sus galas y flores  
Al campo vistoso,  
Al mar su bravura,  
Al viento armonía,  
Y al justo alegría  
Y calma y dulzura.

»Feliz, Dios potente,  
Quien solo á ti ama,  
Y tierno te llama  
Con lábio inocente;  
Que tú eres la vida,  
La luz y el consuelo,  
La gloria del cielo,  
Y dicha cumplida.»

Dice la virgen, y su blanco seno  
Con dardo penetrante  
Traspasa el ángel del Señor amante;  
Así en felices días  
Desde vistosa nube  
Y al rumor de sonoras melodías,  
Traspassó de Teresa el santo pecho  
Celestial y purísimo querube.

*Eduardo Legido, Cura.*

---

## **MADRID.**

---

*Real orden de 27 de Febrero de 1864, sobre la provision de maestros de primera enseñanza en las escuelas sujetas á patronato de obras pias.*

MINISTERIO DE FOMENTO.—*Instruccion pública.*—Declarado por Real orden de 12 de Diciembre último, de conformidad con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, que en la provision de escuelas de primera enseñanza, sujetas á derecho de patronato, no se requieren otras formalidades que las establecidas en el art. 183 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y habiéndose ofrecido dudas acerca de los derechos de los Maestros nombrados para las mismas, y de las facultades de la administracion en esta parte, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los patronos de obras pias para el sostenimiento de

escuelas de primera enseñanza nombrarán los Maestros con arreglo á lo dispuesto en el art. 183 de la ley antes citada, prescindiendo, si lo consideran conveniente, de oposiciones y concursos, á no exigirlo la fundacion.

2.º Hecho el nombramiento lo comunicarán en el término de ocho dias á la Junta de Instrucción pública de la provincia, para proponer la aprobacion á quien corresponda, si el agraciado acreditase su buena conducta y que posee título profesional.

3.º Cuando los patronos de una obra pia dejaren pasar un mes despues de la vacante sin nombrar Maestro ni convocar aspirantes por medio del *Boletín oficial* de la provincia, se entenderá que por aquella vez renuncian su derecho, y se proveerá la escuela de oficio en igual forma que las públicas.

4.º Los patronos que desearan proveer las escuelas en los términos que establece la Real orden de 10 de Agosto de 1858, lo pondrán en conocimiento de la Junta de Instrucción pública dentro de los quince primeros dias despues de la vacante.

5.º Los Maestros nombrados para escuelas de fundacion piadosa, prescindiendo de las oposiciones y concursos, no tendrán opcion á los ascensos, traslaciones y permutas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1864.—*Moyano*.—Sr. Rector del distrito universitario de....

(*Gaceta del 5 de Marzo.*)

---

## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### SÓBRE LA SALUD DEL SUMO PONTIFICE.

Un parte telegráfico, fechado en Roma el dia 8 del actual, dice así:

«Puedo asegurar á ustedes que el Papa se halla casi del todo restablecido: solo le molesta un poco la úlcera de la pierna, que produjo la incision del tumor. Ha paseado en coche por la ciudad y asistido de pontifical á la iglesia de la Minerva: sé que todos los dias despacha con los ministros y recibe muchísimos forasteros. El ministro de España le visitó el dia 6, y el semblante de Su Santidad no revelaba padecimientos.»





Año 3.º

Jueves 21 de Abril de 1864.

N.º 134.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Esposicion dirigida á S. M. por nuestro Excmo. é limo. Prelado sobre el abuso de autoridad cometido en un acto religioso por el Alcalde de cierto pueblo.—Edicto para Órdenes.—Necrológia.—Protesta del Episcopado mejicano.—Nueva abjuracion del protestantismo.—Anuncio.

---

## VALENCIA.

---

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la siguiente Esposicion que ha dirigido á S. M. la Reina, nuestro Excmo. é limo. Sr. Arzobispo. El hecho que se denuncia es gravísimo, y tiene toda la importancia de un acontecimiento que afecta directamente al decoro de la Religion y á la dignidad de sus ministros. Sea bastante enérgico el gobierno de S. M., corrigiendo abusos que siempre escandalizan á los fieles, y tomando las medidas que corresponden para que no se repitan semejantes atropellos.

SEÑORA:

El Arzobispo de Valencia se aproxima respetuoso á los piés del Trono augusto de V. M., á suplicar humildemente vuestra proteccion poderosa para el libre egercicio del culto

de nuestra Religion católica, conforme á los artículos 1.º y 3.º del último solemne Concordato, á los piadosos sentimientos de V. M. y del religioso pueblo español.

Es el caso, Señora, que el dia 4 del corriente, en que se celebraba en este reino de Valencia la festividad de su ilustre hijo y patrono San Vicente Ferrer, en el Pueblo de Benifairó, como en otros muchos, tuvo lugar la procesion solemne y acostumbrada desde la mas remota antigüedad. Cuando habia salido de la iglesia y recorria su carrera ordinaria, el Alcalde de aquel pueblo impide su continuacion y la hace retirar. Asi se verificó efectivamente.

Este hecho, que parece tan sencillo, tiene una trascendencia imponderable, es un atentado escandaloso y un abuso de autoridad tan malicioso, como de alarde y de lujo.

En el año anterior este mismo Alcalde se habia permitido tambien una cosa, si no idéntica, muy semejante, impidiendo que otra procesion acostumbrada, el dia de San Gil, patrono de aquel pueblo, siguiese su curso ó carrera ordinaria, y haciendo que llevase distinto derrotero; pero verificándolo de una manera tan inconveniente é irreligiosa, que hubo de inclinar al discreto é imparcial Juez del partido á procesarle. Mas negada al efecto la autorizacion por el entonces Gobernador de esta provincia, se entabló competencia, que llevada al Consejo de Estado, éste consultó á V. M. la confirmacion de la negativa, que fue comunicada de Real órden en 10 del último Febrero al Gobierno de esta provincia.

Envalentonado el Alcalde de Benifairó con esta soberana disposicion, se ha lanzado nuevamente al hecho que motiva este reverente escrito. Respeta el Arzobispo la consulta del Consejo de Estado y acata la resolucion de V. M.; y puesto que aquella, fundándose al parecer en el derecho de intervencion y presidencia que supone en el Alcalde en todas las reuniones públicas, aunque sean religiosas, aconsejó á V. M. la negativa de procesar al Alcalde, si bien confesando que habia obrado sin prudencia, el Arzobispo se propone humil-

demente demostrar á V. M. que el Alcalde de Benifairó, en el hecho que nos ocupa, faltó á sus deberes, abusando para ello de su autoridad, circunstancia que hace el abuso doblemente grave.

Para proceder con claridad, es preciso separar las cuestiones: una es la de presidir las procesiones; otra es la de dar permiso para que se celebren. Respecto á la primera, si por ella se entiende el sitio calificado, la proteccion, amparo y garantía de orden, no hay dificultad en reconocer esa llamada presidencia en el Alcalde de Benifairó ó en otra persona todavía inferior, pero representante legítimo de V. M. y su Real Autoridad, Patrono y protector de la Iglesia, de la Religion y del culto en España. Si por esa presidencia quiere significarse otra prerogativa ú otro derecho, entonces esa significacion es insostenible, porque se funda en una doctrina que no se puede admitir.

Cuando genéricamente se dice, y aun en las disposiciones legales, que la presidencia en toda clase de reuniones públicas pertenece á la Autoridad civil, esto no puede dejar de entenderse sino dentro de su órbita respectiva, porque es fácil conocer que, en concreto á un acto religioso sea público ó sea secreto, ninguna autoridad civil puede recibir lo que no la dan, ni tampoco otra superior civil puede dar lo que no tiene en materia de presidencia. Ese aserto, tan genérico como aparece á primera vista, no tiene en la práctica todas las aplicaciones, aun dentro de la misma órbita dependiente de la suprema Autoridad civil, cuando son distintos los connotados. Así, por ejemplo, un solemne acto de besamanos no lo preside de ordinario la Autoridad civil en las capitales; una gran parada militar no la preside el Alcalde; y son por cierto reuniones muy públicas; lo es tambien un ejercicio de fuego, y otras de esta naturaleza, bastantes á demostrar que no es tan general como se quiere suponer el aserto de la presidencia á favor de la Autoridad civil, aun en cosas que originariamente emanan de un mismo punto supremo.

Hecha esta indicacion respecto al sentido en que puede admitirse la palabra presidencia del Alcalde en una procesion religiosa, voy, Señora, á esponer respecto á la segunda cuestion, esto es, *el permiso* del Alcalde de Benifairó para celebrar la procesion acostumbrada del patrono San Vicente.

Una procesion es un acto público del culto de la Religion Católica, Apostólica, Romana, « que se conservará siempre » en los dominios de S. M. Católica con todos los derechos y » prerrogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y lo » dispuesto por los sagrados Cánones.» Así el art. 1.º del Concordato. Estas procesiones ó actos públicos de la Religion Católica, ó son preceptuados por una ley general de la Iglesia, corroborada por las del Estado, como lo son la procesion del Corpus, v. gr., y las de rogaciones públicas los dias de San Marcos y vísperas de la Ascension, ó lo son por las leyes sinodales de cada Diócesis, ó tienen su fundamento y origen en la tradicion y costumbre inmemorial de cada pueblo y parroquia, que marca no solamente el dia y modo de la festividad, sino hasta la hora y calles por donde ha de pasar la procesion, ó finalmente son preceptuados ó pedidos por una grave causa pública, cual acontece en los embarazos y alumbramientos de las Reinas de España, cuyas augustas Cartas de Ruego y Encargo, dicho sea de paso, forman un contraste en su magestuoso, digno y atento contenido, con la conducta y pretendido derecho del Alcalde de Benifairó.

Pues bien, Señora, ¿qué cumple en cualesquiera de las procesiones que acabo de relacionar, qué es lo que incumbe ó al Prelado, ó á su Cabildo, ó á los curas en su Parroquia? Hacer la mencionada procesion conforme lo prescribe la ley ó la costumbre. ¿Y si no lo hiciese? Cometería una omision grave, faltaría á un deber de su ministerio, seria respectivamente criticado por sus feligreses y castigado por su superior.

Y á los feligreses de una parroquia y al Alcalde de la misma, ¿qué es lo que les cumple en semejantes festividades

y actos religiosos? Obedecer tambien esa misma ley ó esa misma costumbre; pero el Alcalde tiene además la obligacion estrechísima de dar como Autoridad el buen egeemplo de esa observancia religiosa, y tiene tambien como Autoridad el deber de proteger en su línea la Religion Católica, los actos públicos de su culto y al sacerdocio de la Religion cuando dá cumplimiento á los deberes de su ministerio.

«Tampoco se pondrá impedimento alguno á dichos Prelados y á los demás sagrados ministros en el egercicio de sus funciones, ni les molestará nadie bajo ningun pretesto en cuanto se refiera al cumplimiento de los deberes de su cargo; antes bien, cuidarán todas las Autoridades del reino de guardarles y que se les guarde el respeto y consideracion que les son debidos....» Así el art. 3.º del Concordato. De cuanto acabo de esponer se deduce naturalmente que el Alcalde de Benifairó, si bien en las procesiones puede ocupar el lugar calificado que como á tal le corresponde; pero habiéndose conducido tan inconvenientemente el año anterior en la procesion de San Gil, patrono del pueblo, variando su carrera acostumbrada, y en la del dia de San Vicente, patrono de este reino, haciéndola cesar y retroceder á la iglesia con el peregrino pretesto de que no se le habia pedido permiso, ha faltado doblemente á su deber como Alcálde no siendo el primero á dar egeemplo de observancia religiosa respetando la costumbre y ley tradicional; ha faltado á su deber no protegiendo como Autoridad al Párroco en el solemne cumplimiento de su ministerio; y al valerse de los recursos de esa misma Autoridad para impedir públicamente lo que era llamado á proteger, ha cometido un doble abuso de su Autoridad, y ofrecido además á la feligresía toda una credencial muy sensible, que ciertamente no recomienda su religiosidad.

Me parece haber demostrado, Señora, que al Alcálde de Beniáiró en las dos ocasiones solemnes mencionadas, lejos de asistirle un derecho, como él dice, á impedir el acto solemne, religioso de una procesion tradicional é imperado

por la costumbre, le incumbía la estrechísima obligación de protegerla, y esto, no solo en méritos de la religiosidad característica de los pueblos del reino de Valencia, sino de los artículos 1.º y 3.º del Concordato, que es ley del Estado; cuya observancia obliga á todos estrechamente, y hácia la cual reclamo humildemente la decidida cuanto poderosa proteccion de V. M., evitando que el egercicio de los actos religiosos de nuestro culto Católico queden dependientes del capricho de una persona que, aunque sea Alcalde, podrá en alguna ocasion no ser de ideas verdaderamente religiosas.

Es negocio, Señora, de la mayor importancia y trascendencia, porque es preciso no desconocer que ocurrencias tristes como las que motivan esta respetuosa reclamacion, producen tristísimos efectos en el corazon de los pueblos.

La herida grave, gravísima, que hoy trabaja la sociedad y la familia y los pueblos, es la enervacion espantosa del principio salvador de Autoridad. Se ha halagado mucho y se halaga á los hombres con la palabra *derechos*; y lo que ha menester la sociedad en todas sus clases, categorías y oficios, es que se hable mucho, muchísimo de *obligaciones*, porque sin éstas no existen los derechos. Cumpla el Alcalde sus deberes puntualmente hácia el principio sagrado de Autoridad religiosa en cosas y personas, y entonces podrá con justicia y equidad exigir que se cumpla el principio de Autoridad civil que él regenta en su respectivo pueblo; pero si los que regentan en todas las regiones ese principio salvador de Autoridad civil menoscaban, conculcan y hasta desprecian el respeto y la obediencia á su mejor amigo y ausiliar, que es el principio sagrado de la Autoridad religiosa, ¿qué es lo que se prometen? ¿qué esperan? ¿qué será de la familia, del pueblo y de la sociedad?

Perdone bondadosa V. M. si el Arzobispo de Valencia, al presentar ciertos hechos, presenta tambien su profunda conviccion de sus fatales consecuencias; y para evitarlas, y lleno de amor y decision por el Trono de V. M. y bien de la so-

ciudad pide humildemente con el mayor interés que se aplique á toda costa el oportuno remedio.

Dios Nuestro Señor conserve por dilatados años la importante vida de V. M. para bien de la Iglesia y de esta nacion.

Valencia 16 de Abril de 1864.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*



## EDICTO PARA ÓRDENES.

---

DON BERNARDO MARTIN Y APARICI, *Presbítero, Beneficiado de la Parroquial de San Martin de esta ciudad, y Secretario de Cámara y Gobierno del Excmo. é Iimo. Señor Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, etc.*

Hago saber á los Eclesiásticos de esta Diócesis y demás personas que convenga: Que S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, ha determinado, si Dios nuestro Señor le diere salud, hacer Órdenes generales mayores y menores en las próximas Témporas de la Santísima Trinidad, previniendo á los que á ellos desearan ser promovidos, han de presentar en esta Secretaría de mi cargo *sus solicitudes que espresen el nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, carrera literaria, orden que hubieren recibido y con qué título; acompañadas aquellas de los documentos siguientes: Los pretendientes de Órdenes Mayores, la partida de bautismo cartilla del último Orden y certificacion de haberlo egercitado: Los de Menores y Subdiaconado, además de la partida de bautismo y cartilla de tonsura, la escritura de posesion del título á que los pretenden, y los que fueren patrimonistas certificacion del definitivo de aprobacion de su patrimonio; y unos y otros atestado del Con-*

*sejo Provincial, por el que se acredite hallarse libres de responsabilidad al servicio de las armas: Y los de tonsura, las partidas de bautismo y confirmacion; debiendo presentar todos y cada uno de los pretendientes referidos, además de los documentos dichos, certificacion de sus respectivos Curas Párrocos que acredite su buena conducta; y otra del confesor, por la que conste la frecuencia de Sacramentos por lo menos un año antes de esta su pretension, cuya frecuencia debe haber sidó de quince en quince dias los que aspiren á la prima tonsura, Órdenes Menores y Subdiaconado, y de ocho en ocho los que aspiren al Diaconado ó Presbiterado; cuya certificacion podrá suplirse respecto de los que estén en algun colegio con la del Superior del Establecimiento. Asimismo otra por la que resulte tener cursados y probados, por lo menos, los dos años de Teología en la carrera abreviada ó el segundo y el tercero en la larga con la Nota de *Bene meritus*. Y en esta forma, y no en otra, se admitirán memoriales hasta el dia 30 del actual, debiendo venir del dos al tres de Mayo próximo todos los interesados ó quienes los representen á saber su admision y el dia señalado para su exámen, y sucesivamente hacerse cargo de las comisiones que respectivamente se les entregarán. Y para que pueda llegar á noticia de todos, ha dispuesto S. E. I. se publique el presente edicto sellado con el de sus armas y refrendado por mí el infrascrito su Secretario.*

Palacio Arzobispal de Valencia á 16 de Abril de 1864.—  
*Bernardo Martin*, Secretario.

NOTA. Los señores que fueron ordenados en la quinta semana de Cuaresma se abstendrán de poner memorial para las próximas de la Santísima Trinidad. Se dispensan, sin embargo, los intersticios á los Diáconos si se hallaren dispuestos á servir los cargos á que se les destine tan luego como hayan recibido el Presbiterado.





## NECROLÓGIA.

---

Tenemos el sentimiento de anunciar hoy la sensible pérdida que acaba de experimentar el Episcopado español con la muerte del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. José Domingo Costa y Borrás, Arzobispo de Tarragona, ocurrida el día 14 del presente mes, á las doce y cinco minutos de la mañana.

El Sr. Costa nació en Vinaróz, diócesis de Tortosa, provincia de Castellon, en 14 de Enero de 1805. Siendo Pavorde de nuestra Metropolitana y Catedrático de Jurisprudencia en la Universidad de esta Ciudad, fue presentado por S. M. para el Obispado de Lérida en Setiembre de 1847; preconizado en Roma el 17 de Diciembre del mismo año, y consagrado en Madrid el 19 de Marzo de 1848. Despues fue presentado para la diócesis de Barcelona en 8 de Junio de 1849; preconizado en 7 de Enero de 1850, y tomó posesion el 4 de Mayo del mismo año. Finalmente, fue presentado para la Metropolitana de Tarragona en 9 de Abril de 1857; preconizado en 3 de Agosto siguiente, y tomó posesion el 30 de Octubre.

R. I. P.



## PROTESTA DEL EPISCOPADO MEJICANO.

---

Excmos. señores: Llegados apenas al seno de nuestra patria, despues de un largo y penoso destierro á que nos condenó el gobierno emanado de Ayutla, no porque le hubiéramos hecho ninguna clase de oposicion política de partido, cosa de que ha estado muy lejos el episcopado mejicano, sino solo con la canónica y concienzuda defensa que hicimos de la doctrina de la fe, de los derechos de la Religion, de los principios de la moral cristiana y de las inmunidades de la Iglesia católica; llegados con las nobles y grandes esperanzas que nos hicieron concebir, por una parte las insinuaciones hechas al Santo Padre en diversas veces de parte del empe-

rador de los franceses, para que regresásemos á Méjico los obispos desterrados; por otra el hecho altamente significativo de haberse nombrado uno de los diocesanos para miembro del poder egecutivo, y despues de la regencia, y por último, el solemne compromiso que aquel contrajo con la Iglesia y la nacion, en su manifiesto, de no resolver ninguna de las cuestiones eclesiásticas sino de acuerdo con la Santa Sede apostólica; llegados con el consuelo de poder consagrar en paz, y bajo las garantías de un gobierno católico y restaurador de los sanos principios, nuestros últimos dias al restablecimiento del culto y de la moral y á la reforma de las costumbres, mediante la accion de nuestro ministerio pastoral, nos hemos venido á sorprender terrible y penosísimamente con una situacion de todo punto igual á la que precedió á nuestro destierro, en lo concerniente á la Iglesia, y peor aun á causa de la estraña posicion en que se nos ha colocado á los prelados.

La oposicion tan fundada como inútil que el limo. señor Arzobispo de Méjico, en su calidad de regente, hizo á los comunicados ó avisos que se publicaron en el periódico oficial del 24 de Octubre, poniendo en giro legal los pagarés emanados de la espropiacion eclesiástica y el cobro de los arrendamientos de fincas quitadas á la Iglesia, y espeditando las obras de fabricacion que se habían suspendido; el acuerdo celebrado por VV. EE. solos, sin contar con el otro regente, para que por la subsecretaría de Justicia se hiciese entender á los juzgados y tribunales que habían debido y deberían conocer en todos los asuntos á que se contraen los referidos avisos; la insistencia de VV. EE. en este acuerdo, no obstante la protesta de nulidad que les dirigió al siguiente dia el Excmo. señor Labastida con el carácter de regente; la destitucion que de S. S. I. se hizo el 17 de Noviembre de su cargo de regente por VV. EE., de acuerdo con el Excmo. señor general Bazaine; la estudiada omision que se ha hecho de la Iglesia en ciertas medidas sobre bienes de beneficencia pública; la resistencia para devolver á las religiosas la parte

no adjudicada de sus conventos, y poseída en lotes por el gobierno; la indiferencia en que se ve á estas vírgenes del Señor reducidas á la última mendicidad, sin proporcionarles ni aun aquella pequeñísima parte que les habia dejado el gobierno despojador; varios hechos particulares que por consultar á la brevedad no referimos, pero que manifiestan un decidido empeño en proteger los pretendidos derechos creados por las leyes llamadas de reforma; y por último, la circular espedida por la subsecretaría de Justicia el 15 del corriente, á petición del Excmo. Sr. Bazaine, removiendo todo inconveniente y declarando que no hay obstáculo alguno legal que impida el ejercicio de cualquier derecho y acción que se tuviera respecto de los bienes *llamados del clero*, á la llegada de la intervención francesa á la nación.

Todo esto manifiesta con la mas penosa evidencia que la santa Iglesia católica en Méjico sufre hoy, por parte del gobierno que actualmente existe en la capital, una coacción en sus mas santos derechos y en sus libertades canónicas enteramente igual á la que sufría cuando gobernaban las autoridades de Ayutla; pues esta coacción consiste no en la forma de gobierno ni en el personal de los que lo constituyen, sino en el carácter y trascendencia de sus actos; y los de VV. EE. tienden á espeditar la consumación de la obra que aquellos ejecutaron, declarando vivos los derechos y acciones que nacen de las leyes sacrilegas y atentatorias, y de los hechos ejecutados contra la inmunidad real de la Iglesia por las dichas autoridades, y aun usando el mismo lenguaje con la expresión odiosa que no se empleaba entonces para designar la propiedad eclesiástica. Doloroso fuera que los males que hoy sufre la Iglesia no pasaran de aquí; mas por una desgracia que nunca lamentaremos bastante, hay diferencias circunstanciales que hacen todavía peor que entonces la situación de la Iglesia y exacerba extraordinariamente su dolor.

Entonces el gobierno, manifestando francamente sus principios, aparecía á la vista de todo este pueblo católico con los caracteres de una oposición armada con el poder **contra**

la *religion y la Iglesia*, y ésta, como una víctima inmolada por el gobierno, se defendió heroicamente sufriendo las consecuencias de una terrible persecucion y padeciendo gloriosamente por la noble causa de la justicia; hoy el gobierno se inaugura con una declaracion altamente religiosa y moral despues que el egército francés destruye en la capital el del Sr. Juarez, y se presenta á la faz del pueblo mejicano como el protector de sus creencias, de su culto, de la Iglesia y del sacerdocio; entonces se nos destierra; hoy se nos invita y recibe con muestras de consideracion, haciendo con esto concebir al pueblo una confianza grande respecto de sus mas tiernas afecciones y de sus mas caros intereses: entonces los prelados, saliendo de nuestra patria, llevamos la esperanza de que el primer cámbio político que en ella se verificase, traeria consigo una plena restauracion religiosa y moral; hoy venimos, despues de un cámbio, á presenciar la inmolacion de todos nuestros principios, la consumacion de la ruina de la Iglesia; hemos recibido un golpe consiguiente á la muerte de toda esperanza humana; entonces la Iglesia no tenia mas de un enemigo: el gobierno que la perseguía; hoy tiene dos: este mismo gobierno que aun vive en el pais, que tiene recursos propios, egércitos, que disputa palmo á palmo el terreno, y que cuenta con el apoyo de sus principios é intereses en el campo enemigo; y el de la capital, cuya preferente ocupacion es llevar á efecto los planes destructores de aquel en el órden religioso y moral.

(*Se continuará.*)

---

## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

NUEVA ABJURACION DEL PROTESTANTISMO HECHA POR  
JOSÉ OLIVIER DAVEZAL.

A los SS. y Venerables PP. de la Santa Compañía de Jesus.—Valladolid 26 de Marzo de 1864.—Muy amados y respetables Padres: Deseoso de que sea pública la abjuracion

que formalmente y en entero juicio, con libre voluntad y firme resolucion he hecho en este dia de los errores del Protestantismo que ciegamente seguí desde mi infancia; humildemente y sujetándome en un todo á lo que dispusieran, paso á suplicarles, si así lo juzgan á bien, de no omitir medio alguno para ello; y como mi posicion actual, por falta de recursos, no me permite el hacerlo insertar en los periódicos públicos la gracia que ha obrado en mí Nuestro Señor Jesus, al cual se le debe todo honor y gloria.

Tocado por la divina mano, he buscado con el mayor ahinco cuál era la Iglesia verdadera del Señor, y con suma admiracion y sentimiento he visto que, como otro Saulo, yo la perseguía, calumniaba y maldecía, y que yo no servia á Jesucristo sino á la satánica ley de un pervertido; pues era y es invencion del infierno toda Iglesia que no está sujeta á la Silla de San Pedro, ó Roma. Vi, que en la Secta que seguia con tanto ardor, marchaba dentro del *camino ancho* de perdition, y que me convenia el cerrar los ojos á lo perecedero y abrirlos sólo por buscar el sendero estrecho, que es el que conduce á la eterna felicidad. Efectivamente, en mí se han cumplido las divinas palabras del Redentor: *Buscad y hallareis: pedid y se os dará: llamad á la puerta y se os abrirá. Evangelio de San Mateo.* He buscado, he llamado y he pedido, y en la Santa Iglesia Cristiana, Católica, Apostólica y Romana, he hallado la verdadera que Nuestro Señor, Criador y Redentor fundó sobre San Pedro: he llamado á las puertas, y éstas liberalmente se me han abierto; he pedido, y en el dia santo y glorioso para mí he sido admitido en el rebaño del Señor, quedando mi nombre escrito en el número de sus herederos, y preparándome para el santo dia de mañana, como hizo el misericordioso Padre al hijo pródigo, el mejor de los manjares, habiéndome hoy vestido de la túnica blanca de predestinacion. ¡Gloria y alabanza al Dios de bondad, amor y clemencia! Ahora, amados Padres, por si lo juzgan conveniente ó útil el manifestarlo, les explicaré lacómicamente y en resúmen mi historia.

Yo nací el dia 20 de Marzo del año de 1824, en uno de los pueblos que forman los Pirineos Orientales y pertenecientes á la Prefectura de Perpiñan en el vecino imperio de Francia. Mi padre Mr. Olivier Jacques (Santiago) se hallaba en las misiones del Sur, ó por mejor decir, como ahora conozco, á sembrar la doctrina de libertad en las pasiones, pues es ministro luterano, tenia yo cinco años cuando recibí su

primera caricia paternal, mas él mismo se encargó de enseñarme las doctrinas que sigue con fe y sinceridad. A la edad de 12 años me mandó al lado de un amigo y colega suyo, Mr. Charles Durr (Carlos), hoy se halla de Pastor en la Argelia, y éste me principió á dar lecciones de la Santa Biblia, en compañía de un hijo suyo, que hoy es ministro en dicha Secta. En nuestra tierna edad, y durante las veladas y recreos nos daba para lectura y distraccion las exageradas historias de invencion luciferina, como la Inquisicion de Avignon, la de Roma, los misterios de la España, la de Bartelemy..... etcétera, etcétera, de suerte que nació en mi, y fue creciendo horriblemente un ódio incomprensible contra todo lo que se decia Católico Romano, despreciando lo mas santo y bueno si me decían venia de Roma; es decir, de su Santa Iglesia. A mis padres pedí me permitieran el aprender las lenguas de las naciones mas dominadas por el Papa y su fe, y con suma alegría, conociendo mi intento, me mandó á Bourg Madame (en la Cataluña Española llaman á ese pueblo las Guinguetas) al lado de un pariente suyo (Mr. Olivier Joseph), y éste me mandó á Puigcerdá con un buen maestro, y bajo su direccion hice grandes progresos. Cuando me creí capaz traduje unas hojas que fueron impresas en Tolosa, tituladas *Corrupcion de la Iglesia Romana*. Mi padre pasó á buscarme, mas antes de regresar á su destino (Estrasbourgo) quiso que yo viera á Barcelona, y me hizo admirar el fanatismo, segun creia, de sus habitantes, é idolatría, así pensaba: en aquella ciudad nos embarcamos, y regresados á Francia, fuimos á la mencionada capital del departamento del Rhin.

Algun tiempo despues, teniendo de pasar á Inglaterra lo acompañé. Visité parte del Oriente, y en su compañía á bordo de un buque de guerra inglés, fuimos á visitar la Tierra Santa; desembarcamos en Rafa, y por tierra en caravana fuimos á Jerusalem y visitamos los Santos Lugares en donde Nuestro Señor padeció por nosotros; mas ¡ay! ¡cuán poco me aprovechó tan santa visita! ¡yo no era del rebaño del Cordero que fue inmolado en el Calvario!....

Regresamos á Francia, desembarcando en Marsella; yo fui á París, y mi padre volvió á Estrasbourgo: de aquella ciudad salí como Colportor Bíblico, despues fui Catequista, y hubiera entrado en el Ministerio á no haber sido comprendido en la conspiracion contra el actual Emperador Napoleon III en 1852, y haber sido desterrado en las posesiones del Norte del Africa francesa.

En 1858, y frustrando la vigilancia de los que nos guardaban, pudimos algunos lograr el fugarnos, y haciéndolo en un buque español, fuimos cón pocas horas desembarcados en España, siendo la ciudad que tuve de asiento Granada. Algunos meses despues corria la Andalucía, sembrándola de la peste, que consigo traen los libros de la sociedad bíblica de Inglaterra. Mas la Divina Misericordia no me tenia olvidado. Jesus, al que siempre busqué servir, me tenia reservado un dia de paz y dicha, y este dia, lavándome con las santas aguas del Bautismo, me lo ha concedido hoy, preparándome para mañana el pan de los Angeles. ¡Ah! ¡cuánto anhelaba este feliz dia, cuán largos y penosos fueron los dias que trascurrieron y mediaron desde que conocí la verdad! ¡no fueron dias sino años; mas por fin el Omnipotente y Bondadoso tuvo ya compasion de mí.... que lo sepan todos; no omitais medio alguno, yo os lo suplico con el mayor deseo de la gloria de nuestro buen Jesus, pues por su divino amor yo soy cristiano, Católico, Apostólico, Romano! que lo sepan todos, sí; los unos, para que den gloria á Dios, como El solo merece, y rueguen por mi perseverancia, y para que aumente en mí su divina piedad, encendiendo en mi pecho una hoguera de amor y agradecimiento, que me dure hasta la eternidad; y los otros, que ciegos cual yo marchaba, abran sus ojos, y vean en la Santa Iglesia Católica el solo puerto de salvacion, y sin mirar otra cosa, despreciando todo lo humano, escriban sus nombres en el libro de eterna vida que solo ella posee.

Decid que yo confieso haber enseñado solo el camino de perdicion; que pido perdon á todos y que de rodillas y por la salud de sus almas, les suplico borren de su memoria las palabras que me han oido pronunciar, y quemen y pulvericen los libros que de mi mano han recibido; pues todos son dictados y guiados por el espíritu infernal.

A mis parientes que si sordos é indiferentes á la divina llamada me maldicen, que yo ruego á Dios y á la siempre pura Virgen María, por ellos; que les ruego busquen, llamen y pidan, y cierto que Dios les hará conocer como á mí la verdad; mas si tenazmente se resisten, que sepan que tomo por Padre á Jesucristo y á su Santísima Madre la bienaventurada Virgen María, por Madre, cumpliendo así con su santo precepto, y en esta vida mortal, por madre y conductora á la Santa Iglesia que es la que sola los honra y sirve segun sus divinas instituciones y mandamientos; que si me desprecian y niegan por seguir á Jesus, que este Divino Padre me ha dado

parientes y hermanos por una eternidad, en la que deseo verlos á ellos y su vista aumentaria mi dicha.

De VV., Padres amados, espero este señalado favor, con el cual creo que mi conciencia quedaria tranquila y que al propio tiempo serviria porque rindieran gloria á Dios todo misericordioso y á la siempre Virgen y Madre Nuestra Señora, á los que humildemente les pido rueguen por mí, como yo lo hago y haré siempre á fin de que les conceda vida, salud y santidad, para poder abrir las puertas de salvacion á muchas almas.

Dígnense aceptar mis humildes ruegos y respetos, besando sus santas manos, S. criado y S. y su hijo por Divina gracia, de ustedes obediente.—*José Olivier Davezal.*

NOTA. Anteriormente habia escrito otra carta al Sr. Arzobispo de Granada, pidiéndole perdon por los escándalos que ha dado en aquella Diócesis, y disgustos que con ellos ha ocasionado á S. E. I.

---

## ANUNCIO.



### EL SANTÍSIMO ROSARIO

**PARA EL USO DE LA ASOCIACION DEL ROSARIO VIVIENTE.**

*Un tomo en 16.º con 16 láminas finas, á 4 rs. vn.*

---

En esta obrita, que aunque escrita para el uso de la Asociacion del Rosario Viviente, puede servir para cualquier devoto, se comprende la Historia del Santo Rosario, el método de la Iglesia para su rezo, la deprecacion en verso para cada misterio, la contemplacion ó meditacion del mismo, la jaculatoria, salve y *sub tuum presidium* tambien en verso y la letanía lauretana.

El Excmo. é limo. Sr. Arzobispo de esta diócesis y otros varios señores prelados han concedido numerosas indulgencias por cada acto ú oracion de las contenidas en este libro.

Véndese en la oficina de este *Boletin*, sita en el Palacio Arzobispal; en la imprenta del *Diario Mercantil*; en la librería Económica, calle de Caballeros, núm. 5, y en la mesa de la Asociacion del Rosario Viviente, en San-Nicolás.





Año 3.º

Jueves 28 de Abril de 1864.

N.º 135.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Nombramiento.— Necrología.—Artículo de *El Pensamiento Español* sobre la esposicion dirigida á S. M. por nuestro Excmo. Prelado.—Protesta del Episcopado mejicano: continuacion.—Solemnidad académico-religiosa en el aniversario de la muerte de Cervantes.—Estado de la Beatificacion del V. P. Fr. Diego José de Cádiz.—Anuncios.

---

## VALENCIA.

---

### NOMBRAMIENTO.

El M. I. Sr. D. Ramon García y Anton, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, Capellan de honor y predicador de S. M., ha sido nombrado Administrador Económico de esta Diócesis.

---

### NECROLOGÍA.

Han fallecido:

El dia 17 del presente mes y á la edad de 51 años, el Doctor D. José Aicart, Cura Párroco de Torrente y Arcipreste de su partido.

En el mismo dia, D. Juan Antonio García y Agramunt, Coadjutor de Bugarra, de edad de 25 años.

R. I. P.

*El Pensamiento Español* del día 22 publica la esposicion dirigida á S. M. por nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado, inserta en nuestro número anterior, precedida del artículo siguiente:

«En el pueblo de Benifairó, como en la mayor parte de los de Valencia, se celebra desde tiempo inmemorial una procesion solemne el día 4 del presente mes de Abril en honor de San Vicente Ferrer, patron de la provincia. Comenzó á salir este año como de costumbre la procesion mencionada, cuando el alcalde se presentó impidiendo su continuacion y obligándola á retirarse, so pretexto de que no se le habia pedido permiso para el acto.

»¿Qué es una procesion? De lo espresado por la Santidad de Paulo V en su ritual romano, se infiere que es «una pública y sagrada oracion que la Iglesia católica hace por medio de sus ministros, caminando ordenadamente, ya pidiendo á Dios su auxilio ó algun beneficio, ya dándole gracias por los recibidos, ya impetrando su divina misericordia y que aplaque la ira que nuestros pecados merecen, ya finalmente rogando á María Santísima y á los Santos que sean nuestros intercesores y abogados para alcanzar de Dios lo que pedimos y nos ayuden á darle gracias, segun el fin con que hacemos la procesion.» La procesion es por consiguiente un acto público del culto católico, propio de las funciones eclesiásticas; y en el caso presente, en que se trata de una procesion solemne celebrada en el pueblo y en la diócesis por inmemorial costumbre, es además para los ministros del Señor un acto obligatorio que está en los deberes del Párroco, un acto del cual no puede prescindir por mero capricho y sin anuencia del diocesano.

»Ahora bien, el art. 3.º del Concordato dice terminantemente: «Tampoco se pondrá impedimento alguno á dichos Prelados y á los demás sagrados ministros en el ejercicio de sus funciones, ni les molestará nadie bajo ningun pretexto en cuanto se refiera al cumplimiento de los deberes de su cargo; antes bien cuidarán todas las autoridades del Reino de guardarles y que se les guarde el respeto y consideracion que les son debidos.» ¿Estaban los sagrados ministros de Benifairó en el ejercicio de sus funciones al celebrar la procesion de San Vicente Ferrer? Es evidente. ¿Aten-

dian al cumplimiento de los deberes de su cargo? También es indudable: si la procesion no se hubiere celebrado por culpa suya, el Prelado de la diócesis los hubiera reprendido y castigado; el pueblo habria prorumpido en murmuraciones y quejas, y el alcalde mismo que impidió la procesion, habria denunciado el hecho á la autoridad superior. De donde claramente se deduce que dicho alcalde ha puesto impedimento á los sagrados ministros en el egercicio de sus funciones, los ha molestado bajo infundados pretestos en lo referente al cumplimiento de los deberes de su cargo, y ha faltado al respeto y consideracion debidos á la autoridad eclesiástica; en una palabra, el alcalde de Benifairó ha quebrantado abierta y escandalosamente el art. 3.º del Concordato.

»*Bajo infundados pretestos* hemos dicho, y esto es lo único que nos falta que probar. El alcalde mandó retirar la procesion por no habersele pedido permiso para celebrarla. ¿Tenia el Párroco esta obligacion? De ningun modo: en primer lugar por la naturaleza del acto puramente religioso y espiritual, y de consiguiente de la exclusiva competencia de la Iglesia; y en segundo lugar, porque la costumbre inmemorial, que es ley en el presente caso, le eximia de semejante obligacion. Jamás el Clero de Benifairó ha tenido que pedir permiso á la autoridad civil para celebrar aquel acto solemne; luego no debia pedir ese permiso el dia 4 del actual. Esta ley basada, no solo en la costumbre particular de aquel pueblo, sino en la general de todo el pueblo español, no podía derogarse sino por ley esplicita y terminante emanada de autoridad competente. ¿Existe esta ley? No. Luego el pretesto del alcalde no puede ser mas *infundado* y caprichoso.

»Observemos ahora la disposicion del Concordato. Manda éste que *nadie, bajo ningun pretesto*, moleste á los ministros del Señor en cuanto se refiera al cumplimiento de los deberes de su cargo: no dice *bajo tal ó cual pretesto*, sino *bajo ningun pretesto*: los excluye todos; por manera que aunque el alcalde hubiera tenido apariencias de razon, no debiera haber molestado al Párroco en el egercicio de sus funciones y en el cumplimiento de los deberes de su cargo.

»¿Por qué? Busquemos la razon de la ley. Porque el egercicio de las funciones eclesiásticas, el cumplimiento de los deberes del ministerio sacerdotal, está tan ligado al fin para que ha sido criado el hombre, está tan fuera de la potestad civil, que ésta no puede impedirlos nunca por sí, y

solo podrá intervenir en negocios de esta clase con acuerdo de la potestad espiritual.

»La autoridad temporal puede, si gusta, presidir honoríficamente, como protectora y patrona de la Iglesia, esta clase de funciones; mas no dirigirlas, ni mucho menos oponerse á su cumplimiento. Como conservadora del orden debe proteger este acto de culto público y exterior, y rogar á la autoridad eclesiástica que lo suspenda si por él corriese peligro el orden y la tranquilidad de la poblacion, y es seguro que su ruego será inmediatamente atendido. ¿Ha ocurrido esta circunstancia en el caso de que se trata? ¿Ha tomado siquiera por pretesto el alcalde de Benifairó un supuesto ó imaginario peligro del orden público? Nada de eso: el pretesto único ha sido que no se le habia pedido permiso para la procesion. La falta, el desacato, el atentado mas bien de aquella autoridad no puede ser mas ciego; y si se reflexiona las circunstancias que los acompañaron, el haber salido la procesion del templo, el haberse tenido que retirar ante la vara de la justicia, el tratarse de una fiesta eminentemente popular, antigua, inveterada, bien podemos calificar el hecho no solo de arbitrario é irrespetuoso, sino de brutal y ocasionado á graves perturbaciones de la tranquilidad pública y á conflictos de funestas consecuencias.

»¿Y por qué ha tenido lugar este atentado? Hasta ahora hemos acriminado al alcalde; de aquí en adelante nos vemos precisados á disculparle. Esto ha sucedido en Benifairó, esto tiene que suceder en otros pueblos de la católica España, como consecuencia forzosa del espíritu que generalmente domina en nuestros Gobiernos. La conducta que se sigue con el Clero de muchos años á esta parte, no puede producir otros resultados. No es solo el Alcalde de Benifairó quien olvida y quebranta los artículos del Concordato; no es la única autoridad que falta al respeto y consideracion debidos á la Iglesia. ¿Cómo se trata á los Obispos? ¿Cómo se trata al mismo Soberano Pontífice en la hidalga y católica España? ¿Qué respeto y consideracion se guarda á nuestra santa Religion y sus sagrados ministros?

»No hay mas que ver lo que acerca de ellos se tolera en la prensa; no hay mas que observar las blasfemias que se consienten circular, las injurias que se amontonan sobre los Prelados que alzan su voz en defensa de la verdad católica. Se permite, cierto, representar á los Obispos, pero ¿cuál es la suerte que está reservada á sus representaciones? ¿Qué

providencias se toman á consecuencia de los clamores del Episcopado? ¿Qué ha ocurrido en la cuestion de *Los Miserables*? ¿Qué está ocurriendo en el trascendentalísimo negocio de la enseñanza pública?

»Este mismo asunto del Alcalde de Benifairó, tiene sus antecedentes. Antes de ahora se le ha querido procesar por un hecho semejante, ya que no idéntico al actual, y el Gobierno ha negado la autorizacion. Hé aquí los resultados, hé aquí el fruto de esta medida, hé aquí las consecuencias del espíritu liberal. Éste, interpretado por hombres políticos, por gente culta y cortesana, combate al Clero con armas de acero fino: los Alcaldes de monterilla lo combaten con lo que tienen mas á mano: no manejan la espada, sino el garrote, como el Alcalde de Benifairó.

»Tras estas líneas insertamos la sentida y razonada esposicion que acerca de este suceso ha dirigido á S. M. el muy reverendo Sr. Arzobispo de Valencia: la resolucion que tome el Gobierno nos dará la medida de su amor á la legalidad, á la justicia y á la Religion católica.—FRANCISCO N. VILLOSLADA.»



## PROTESTA DEL EPISCOPADO MEJICANO.

(Continuacion (1).)

Entonces recibimos el golpe de una mano enemiga: hoy nos atacan los que se apellidan amigos de la Iglesia, protectores de sus libertades, etc.; entonces el ataque y la defensa no salían del círculo estrictamente nacional; hoy tenemos que lamentar el carácter que la intervencion ha dado á estos ataques y el que de ello vengan las exigencias que han obligado á VV. EE. á obrar así; entonces nuestros actos episcopales los verificábamos únicamente como obispos, hoy tambien como mejicanos, tenemos que hacer nuestra defensa pasiva y legal, pues no podemos pasar de aquí; entonces, á pesar de las restricciones que oponían las leyes de imprenta, pudi-

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 252.

mos publicar nuestras protestas y nuestras pastorales al pueblo, porque no existian mas trabas que las que podian presentar los inconvenientes de un juicio; hoy las imprentas están de tal manera sujetas, que no pueden publicar mas que lo que quiere la intervencion, pues no solo hay la responsabilidad consiguiente á una ley muy estricta, sino tambien, para mengua de la misma época, por no decir otra cosa, hasta lá censura prévia: la publicacion de una alocucion pontificia, de una retractacion edificante y moral, y de algun párrafo copiado del extranjero en que se alude á la autoridad del Santo Padre respecto de las cuestiones eclesiásticas de aqui, fueron objeto de moniciones formales á la prensa y prohibicion de insertar en lo sucesivo esta clase de piezas; al paso que las doctrinas anti-eclesiásticas y á veces escandalosas pasati desapercibidas.

Hé aquí por qué hablando de la situacion en que nos colocan las circunstancias, nos consideramos hoy peor que antes. El episcopado de Méjico, considerando salva la responsabilidad con las manifestaciones del Excmo. Sr. Labastida y con algunos pasos dados por otros prelados cerca de VV. EE. habia guardado silencio hasta aqui, para que no se creyera que obraba con precipitacion y falta de prudencia. Mas hoy que las cosas han llegado á sus últimos extremos; hoy que han desaparecido hasta los paliativos y reservas con que aparecian las primeras disposiciones; hoy que ha bastado la instancia de un súbdito francés para declarar que todos los derechos y acciones nacidas del despojo de la Iglesia están en todo su vigor y fuerza; hoy que por solo este hecho ha dejado de existir la reserva de estos negocios para el gobierno que definitivamente se establezca en el pais, nuestro silencio no seria escusable, disfrazaria mucho nuestro carácter de victimas, haciéndonos representar hasta cierto punto el papel de cómplices, cosa que debemos repeler á toda costa, por los derechos de la Iglesia, la voz de conciencia y el amor de la patria. ¿Qué diremos á VV. EE. en esta esposicion, despues de lo mucho que nosotros y nuestros predecesores he-

mos dicho en diferentes épocas contra esas acciones y pretendidos derechos que VV. EE. acaban de poner en vigor y revestir de fuerza legal con su circular de 15 del corriente? ¿Qué podremos demostrar aquí que no esté ya demostrado, ni esponder cosa que sea nueva para ningun mejicano medianamente instruido en nuestra historia política? ¿Qué argumentos, por capciosos que sean, pudieran aducir los defensores de esas leyes espoliatorias y sacrilegas, que no hayan sido rebatidos ó pulverizados ya por los obispos, los cabildos eclesiásticos y la prensa católica?

Si la ley de 11 de Enero de 1847 que ocupaba los bienes eclesiásticos solo por valor de 15 millones, fue considerada por el limo. señor de Portugal, aquel tan sábio como ilustre prelado, como decretada sin mision por su manifiesta oposicion á la voluntad del pueblo, egecutada sin justicia por su oposicion á los principios de la sana moral, y como una fuente inagotable de desgracias funestas para la Iglesia y la sociedad, como una ley despreciativa del derecho y atentatoria contra la inmunidad de la Iglesia, no menos que contra sus libertades canónicas y aun civiles, y además como una ley anti-canónica, una ley inmoral, una ley incendiaria, ¿qué no podremos nosotros relativamente decir á las leyes cuyas pretendidas acciones y derechos han hecho VV. EE. revivir el 15 del corriente con su circular citada? Si aquel virtuoso prelado, con la libertad propia de un celo verdaderamente apostólico, no podia combinar la profesion católica con la votacion y egecucion de tales leyes, y suponía indispensable para dictarlas, la ignorancia mas crasa de los principios de la Religion, ó la abjuracion positiva y una especie de apostasia, ¿qué diremos nosotros cuando nos referimos á unas leyes que sobrepujan infinitamente, bajo todos aspectos, en arbitrariedad, tiranía, inmoralidad, violencia, desastres y ruinas á la que motivaba entonces las quejas y protestas del antiguo prelado de Michoacan? Nada nos queda, pues, que decir á nosotros, despues de lo mucho que ya se ha dicho, ni menos cuando nos dirigimos á personas tan empapadas en los suce-

sos como penetradas, porque así lo creemos, del carácter eminentemente atentatorio, ruinoso, impopular y sacrilego de las leyes llamadas fastuosamente de reforma.

Mas no podemos menos, Excmos. señores, que manifestar la confusion en que nos han sumergido las circulares repetidas, no solo por venir de VV. EE., cuyos sentimientos religiosos jamás se han puesto en duda, no solo por su carácter y trascendencias, sino muy principalmente porque no encontramos causa plausible, no ya que las justifique, lo cual es imposible, pero á lo menos que las escuse en el tribunal de la conciencia pública. Que el Sr. Juarez con su partido diese tales leyes y trabajase afanosamente por llevarlas á efecto, esto se concibe tan bien como la enérgica oposicion de los prelados, y la resistencia concienzuda de los verdaderos católicos; pero que un gobierno bajo la proteccion de la Francia (no como conquistadora, no como atentatoria contra nuestra independencia, sino respetándola, ofreciendo salvarla, prescribiendo á su gefe no tomar la iniciativa en sus actos), que acaba de constituirse como nacional en virtud del voto de una junta de notables y en oposicion al gobierno del señor Juarez, trabaje por el cumplimiento de las leyes que éste dictó, siendo, como son ellas la causa esencial y única de la division de los mejicanos y de la guerra civil, esto no puede concebirse. ¿Qué ventajas políticas podrian reportarse de aquí, fuera de las que procuraria á los detentadores y especuladores inmorales que se han apoderado de la cuantiosa riqueza de la Iglesia, y que son nada comparados con la inmensa mayoría de la nacion mejicana que detesta semejantes negocios? Ninguna, ciertamente.

Bien sabemos que para dorar semejantes procedimientos, se inventan mil especies, principalmente para sorprender á la corte de Francia, que carece de los datos indispensables para conocer prácticamente á esta desgraciada sociedad, pero no tardará mucho en aparecer la verdad como es en sí misma, poniendo en claro, con escándalo del mundo, que la inmensa mayoría de los mejicanos es esencialmente católica, res-



peta la ley de Dios y de su Iglesia, llora por los ataques recibidos del gobierno de Ayutla, y si se manifestó favorable á la intervencion, fue porque ésta, respetando ante todo su independencia, se le presentaba como protectora suya, no contra las personas, que esto fuera chancearse como un niño, sino contra los actos del gobierno de Juarez: que supuesta la actitud que toma hoy la intervencion con semejantes disposiciones, ha convertido sus triunfos contra la parte oprimida, pues dá fuerza y vigor á las acciones y derechos emanados de tales actos, y la imparcialidad política con que ella se presentó y pretende justificar sus actos, consiste solo en la protesta estéril del partido vencido por las armas, pero triunfante con sus principios, y sin ceder ni un ápice de la oposicion á la Francia, y en la completa ruina, no solo de un partido muy respetable, que esto fuera mucho é injustificable suponer en el programa de imparcialidad, sino de la nacion en su integridad moral, pues siendo un pueblo católico, considera como enemigos á cuantos atacan sus creencias y sus intereses religiosos y morales: que supuesto que el partido anti-católico no cede, sino antes bien se fortifica con tales concesiones, y el resto de la nacion se considera oprimido, la intervencion tendria fuerza física en el pais, pero moral, político y nacional, ninguna: que no tiene mas apoyo que el de sus armas, y que pudiendo ser la poseedora de la gratitud de un pueblo favorecido en lo que tiene de mas valioso y sagrado, se ha quedado sola entre un partido armado que la combate y un pueblo inerme y desvalido que la teme.

Una posicion como esa, por mas que se pretendiese co-honestar, no puede tener excusa, principalmente cuando se considera el espíritu de las instrucciones dadas por el emperador al Excmo señor Forey. Cualesquiera que sean los elementos con que cuenta la Francia, es visto que no entra en la mente del emperador establecer aquí nada con independencia de la voluntad y de los grandes intereses del pueblo mejicano; y ese es el motivo, sin duda, de esas instrucciones

tan circunspectas y tan delicadas que bajo tal respecto se han dado al Excmo. Sr. Bazaine por el ministerio de Negocios extranjeros en la comunicacion de 17 de Agosto último que han publicado los diarios de la capital. Aquí se declaró, y no se pretende nada violento, arbitrario, ni aun siquiera ventajas políticas respecto de las otras naciones: aquí se califican de iniquidades los actos del gobierno del Sr. Juarez, y se considera la situacion que ese gobierno creó como un cúmulo de elementos disolventes: aquí se manifiesta que la Francia, triunfante por su intervencion en nuestra patria rechazaría todo intento de sustituir su influencia á las libres resoluciones del país: aquí se considera como de gran peso y autoridad á la Asamblea de notables: aquí se prohíbe al general en jefe sustituir directamente su iniciativa á la del gobierno: aquí se proclama el principio de la imparcialidad; pero precisamente contra las pasiones, los vicios y los intereses bastardos de los partidos, y no en materia de principios.

Hé aquí un cuadro todo de inteligencia, de razon y de esperanzas; ¿será posible, pues, que hallemos aquí la justificacion de lo que está pasando en apoyo de lo que se pretende, la razon de lo que se determina?

Cuando el Excmo. Sr. Forey hizo su manifiesto á la nacion, declarando á la faz de ella que si bien podrian tranquilizarse los que habían adquirido bienes nacionales, no se sostendrían los contratos fraudulentos, y en consonancia con esto espidió su decreto de 22 de Mayo, dió muestras de imparcialidad y justificacion; pero todo esto desapareció al espeditarse los comunicados ó avisos de 24 de Octubre, porque poniendo éstos en giro sin restriccion alguna los pagarés, y espeditando la accion para el cobro de arrendamientos sin el requisito de la calificacion prévia, destruyeron las garantías morales que habían dado el manifiesto y decretos citados. Sin embargo, estos mismos avisos, estableciendo en principio que la medida era transitoria, pero no importaba la solucion de las cuestiones episcopales en la legitimacion definitiva de ningun derecho, porque éste quedaba reservado al

soberano, dejaba en pié, aunque ya muy débiles, las esperanzas que hizo concebir el Excmo. señor Forey, y sobre todo facilitaban, hasta cierto punto, por la situacion crítica del pais la resignacion de los fieles y la prudencia de los pastores. Pero hoy dia, despues de la circular del 15 del corriente, acabó la fuerza de los principios, el imperio del derecho, el apoyo de las esperanzas, la confianza de la situacion y el efecto de todas las promesas.

Se ha dado un paso tan grave como acaso no lo hubiera dado el gabinete de las Tullerías. Y ¿cuál ha sido la causa? ¿Qué motivo poderoso ha podido precipitar esta crisis? ¿Acaso el supremo interés de la sociedad? ¿Acaso una necesidad extrema, una situacion violenta, una tempestad que no pudiera conjurarse de otro modo? No: sino una causa pequeñísima, insignificante respecto del efecto; la queja de un súbdito francés, y la peticion que el general en gefe hizo á VV. EE. en virtud de esta queja. Hé aquí la causa de todo: hé aquí lo que Méjico puede esperar de la imparcialidad que se le prometió, y de la no iniciativa de aquel gefe para dejar libre al gobierno en sus actos: hé aquí la triste sinópsis de la situacion en que se encuentra la Iglesia mejicana. ¿Qué motivo mas poderoso, Excmos. señores, para que VV. EE., volviendo una mirada reflexiva sobre las disposiciones y los actos á que nos venimos refiriendo, se determinen á poner un remedio que solo exige de VV. EE. una voluntad firme y resuelta? Nosotros os lo pedimos con las mas vivas instancias á nombre de la Religion, de la moral y de la patria, por la obligacion que tenemos de defender los derechos de la primera, de salvar las prescripciones de la segunda, y de hablar bajo las inspiraciones de la tercera. Se lo pedimos para cumplir con un deber muy sagrado, como prelados de la Iglesia y pastores de la grey de Jesucristo. Se lo pedimos con la confianza que nos inspiran los sentimientos religiosos y patrióticos de VV. EE. y las miras dignas y generosas que el gobierno francés tan claramente ha manifestado en sus instrucciones á los dos gefes del ejército en Méjico.

(Se continuará.)

## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### SOLEMNIDAD ACADEMICO-RELIGIOSA EN EL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE CERVANTES.

*El Gobierno* del día 23 la describe en estos términos:

«Hoy se ha verificado en la iglesia de religiosas Trinitarias de esta corte una función notabilísima, de la cual queremos dar á nuestros lectores detallada noticia; que no ha de ser todo cábala política y discusión de partido; y es justo dar al ánimo abrumado bajo el peso de tantos intereses opuestos, y abatido con tanta estéril faena, un momento de calma y de consuelo, hacer un grato paréntesis en la revuelta página de nuestras contiendas políticas.

»Una y mil veces enhorabuena á la real Academia Española, cuyos servicios á la patria no por ser callados y modestos dejan de ser en primera línea meritorios. Depositaria y guardadora del gran tesoro nacional, que es el idioma, la Academia cumple una gran misión, esencialmente conservadora, porque cuando las costumbres de una nación se alteran, cuando sus ideas se cambian, cuando su modo de ser y de vivir varía, la lengua también se altera y se corrompe. Velar por la pureza de la lengua, defenderla contra las invasiones extranjeras, salvarla contra las corrientes innovadoras; es velar por la tradición y las costumbres; es defender el imperio de las ideas; es, quizá, salvar los más caros intereses de nacionalidad.

»Y como cuerpo altamente conservador, la real Academia española es, á la vez misma, ilustradamente ortodoxa, y religiosa con sinceridad. Consagra sus tareas de todo el año á la depuración de la rica y hermosa habla de Castilla, á la formación de libros de enseñanza, al cumplimiento estricto de su noble instituto; y en un día determinado dá cita á los sábios y á los poetas, á los artistas y á los ingenios todos, para la reducida iglesia de Trinitarias de Madrid. ¿Y en qué

dia dá esa cita, y por qué la dá para esa iglesia pequeña y pobre, habiendo en Madrid templos espaciosos y ricos, aunque ninguno tanto, por desgracia, cual merece la capital de las Españas? La Academia ha elegido el día 23 de Abril, porque es el aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, el mayor ingenio que han admirado los tiempos, y ha preferido la modesta iglesia de Trinitarias, porque allí reposan, aunque desdichadamente confundidas en la huesa común, las cenizas del príncipe de los hablistas castellanos, del inmortal autor de *Don Quijote*.

»En día tan señalado para las letras, y en templo que tales recuerdos atesora, celebra la real Academia española solemnes exequias por todos los cultivadores difuntos de la literatura patria, agrupando á los vivos al pié de los altares, en torno á un modesto catafalco donde se ven emblemas muy significativos que despiertan recuerdos de índole muy vária; el hábito de la Orden tercera de San Francisco representa la humilde mortaja de Cervantes; los grillos traen á la memoria su triste cautiverio en Argel; la espada recuerda su heroísmo en defensa de la Religion y de la patria; los libros son la gran herencia que legó al mundo el que vivió pobre y murió desvalido; la corona de laurel es el símbolo de la gloria que ya no le disputa la envidia ni le niega la pasión: cuatro mancos veteranos inválidos dan guardia de honor al túmulo, rindiendo así la noble profesion de las armas un justo y grato homenaje á la memoria del *Manco de Lepanto*.

»La iglesia, rigurosamente enlutada, y llena, literalmente llena de personas escogidas, de los hombres de estado mas eminentes, de académicos, de magistrados, de cuanto hay de notable en las ciencias y en las artes, ofrecía un golpe de vista verdaderamente magnífico: en el presbiterio un arzobispo, nuncio de Su Santidad, oficiando de pontifical, nos recordaba que el primer protector que Cervantes tuvo en los principios de su vida fue un representante de la Santa Sede, que lo llevó consigo á Roma y se llamó mas tarde cardenal Aquaviva; en los bancos del centro los individuos de las cinco

reales Academias; en el crucero de la derecha un considerable número de señoras; en el de la izquierda un brillante conjunto de voces entonando el austero canto llano; en la presidencia el decano de la Academia Española, el general gefe del cuartel de inválidos, el rector de la Universidad central, el párroco de Santa María de Alcalá de Henares, en cuya pila bautismal fue bautizado Cervantes, y el alcalde de esta ciudad afortunada porque cuenta entre sus hijos al príncipe esclarecido de los ingenios, todo contribuía á dar un aspecto grave y solemne á la funcion que se celebraba.

»Terminada la Misa, ocupó la sagrada cátedra el Ilustrísimo Sr. D. Francisco de Paula Jimenez, obispo de Teruel: es este digno prelado un anciano respetable, un hombre apostólico de mucha ciencia, y de tan dulce sencillez en el decir y tan dotado de aquella unción evangélica, de mayor precio que todos los artificios de la retórica, que no es posible escuchar su palabra sin que el eco resuene blandamente en el corazón. *Beati mortui qui in Domino moriuntur* ha sido el tema de su oración fúnebre; en ella ha espuesto la futilidad de toda ciencia que no tenga por principio el temor de Dios, y que se aparte de la verdad católica; raíz de todo conocimiento fecundo, base de toda enseñanza provechosa: ha trazado un delicadísimo elogio de Cervantes á quien nunca abandonó la resignación cristiana, ni aun en las mayores vicisitudes y amarguras de la vida: ha ofrecido á la consideración de su egregio auditorio el maravilloso engaste de la virtud y la ciencia evocando las glorias españolas de todos los siglos, señaladamente de aquel que con justicia se llama siglo de oro de nuestra literatura: ha encarecido, por último, la importancia de los servicios que la Academia puede prestar, escitándola á que niegue su *exequatur* á esas palabras extravagantes, espresion de ideas mas extravagantes todavía, y á que defienda con teson las fronteras que separan nuestro idioma y nuestras creencias de las creencias y el idioma de otros pueblos que quieren hacernos tributarios de su falsa ciencia y de su oscuro language, ya que ellos con mejor for-

tuna lo fueron un dia de la noble España, de aquella España en cuyos Estados jamás se ponía el sol, y que tenía prelados insignes para la Religión, sábios de primer orden para las cátedras, generales para conquistar reinos, marinos para conquistar mundos, Santos para los altares, padres para los concilios, y oráculos para la Santa Sede.

La oracion del señor obispo de Teruel, sin pretensiones de un discurso académico, cual correspondería para asuntos profanos, ha sido lo que debia esperarse de un obispo que paternalmente dirige la palabra á un concurso de sábios, pero católicos, para excitarlos á hacer bien por sus hermanos difuntos, por aquellos que honran á la patria con sus obras, y á quienes la patria agradecida no puede hacer mayor obsequio que el de elevar preces por su eterno descanso y perdurable recompensa en otra vida mejor.

Reciba, pues, la Academia Española el testimonio de la general consideracion á que la hacen acreedora su patriotismo acendrado y sus eminentes servicios á las letras clásicas de España.»

---

ESTADO DE LA CAUSA DE BEATIFICACION DEL VENERABLE  
P. FR. DIEGO JOSÉ DE CADIZ.

Los periódicos de Madrid aseguran que llegado á la corte saldrá en breve para Andalucía el comisionado pontificio encargado de hacer las pruebas para la Beatificacion del venerable P. Fr. Diego de Cádiz, religioso Capuchino. Una de las diligencias para el desempeño de su cometido consiste en abrir el sepulcro para ver en qué estado se halla el cuerpo del venerable, enterrado hace ya sesenta y tres años.



## ANUNCIOS.



MES DE MAYO, por el Dr. D. Benito Sanz y Forés, Canónigo de Tortosa, 6 rs.

MES DE LAS FLORES, por el P. José María Rodríguez, Presbítero, 6 rs.

FLORES DEL ALMA, por el Presbítero D. Juan Martí y Canto, y aprobado por S. S. el Papa Pio IX. —6 rs.

FLORES MISTICAS DE MARIA, propias para repartir á los fieles durante los ejercicios del mes de Mayo, edicion nueva aprobada por la autoridad eclesiástica á 6 rs. la mano.

LECCIONES PARA EL MES DE MAYO (una para cada dia), sacadas de la obra sobre *El amor de María*, de D. Roberto, ermitaño Camaldulense de Monte Corona, traducidas de la edicion de Roma, y aumentadas con importantes adiciones para que los fieles puedan tributar en todos los dias del mes de Mayo especiales obsequios á la Santisima Virgen.—Es de suma utilidad y economía; tanto para las casas particulares, como para las iglesias donde no pueden costear el sermón diario, pues pueden suplirle con las lecciones; además de las cuales contiene tambien este librito todas las oraciones y cánticos que los demás de su clase.— Esta obrita es harto recomendable por su piedad. Un tomo en 8.º marquilla, 10 rs.

Se venden en la librería de José Badal, Caballeros, 5.





Año 3.º

Jueves 5 de Mayo de 1864.

N.º 136.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Santa Visita.—Aclaracion interesante sobre el pueblo de Benifairó.—Deuda del personal.—Donativos para las necesidades del Snmo Pontífice — El Mes de María: composicion poética.—Breve de S. S. al Arzobispo de Munich.—Aviso del Habilitado del Clero para el pago.—Anuncio.

---

## VALENCIA.

---

### SANTA VISITA.

---

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.

El mal tiempo que ha reinado en esta primavera y las gravísimas atenciones que rodean á S. E. I. el Arzobispo mi Señor, han imposibilitado la continuacion de la Santa Visita por los Arciprestazgos de Denia y Pego como se habia propuesto, ni es fácil hacerlo al presente por la proximidad de las ténporas y solemnidad del *Corpus*; pero con el deseo que tiene S. E. I. de llenar cuanto antes esta parte de su Ministerio, piensa dar principio á verificarla el lunes de la próxima semana por los pueblos mas inmediatos á la capital, conti-

nuándola segun lo permita el tiempo y demás circunstancias.

Lo que se hace saber á los Sres. curas párrocos de los mismos para que se hallen con la debida preparacion.

Valencia 2 de Mayo de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.

---

### ACLARACION INTERESANTE.

La circunstancia de haber en esta Diócesis dos pueblos de un mismo nombre que son Benifairó de Valldigna y Benifairó de Sagunto ó de les Valls, ha dado ocasion á que el Sr. Alcalde del primero haya acudido por medio de atenta comunicacion á S. E. I. el Arzobispo mi Señor, manifestando que algunas personas equivocadamente creen ser dicho pueblo de Benifairó de Valldigna al que se alude en la esposicion dirigida á S. M. la Reina (q. D. g.) con motivo de cierto abuso de Autoridad en la procesion de S. Vicente Ferrer; y rogando al mismo tiempo á S. E. I. tenga á bien aclarar esta duda. En su consecuencia, S. E., apreciando los sentimientos religiosos que revela dicha comunicacion, me manda declarar que no ha sido el pueblo de Benifairó de Valldigna sino el de Benifairó de Sagunto ó de les Valls en el que ha tenido lugar aquel desagradable suceso.

Valencia 2 de Mayo de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.

---

### DEUDA DEL PERSONAL.

---

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA DIÓCESIS.—La Direccion general de la Deuda pública ha espedido las láminas ó títulos de la del personal pertenecientes á los sugetos contenidos en la siguiente relacion. Como dichos títulos son *documentos al portador*, solo los entregará esta Administracion Económica á los mismos interesados ó á persona suficientemente cono-

cida, que lleve encargo por escrito para recogerlas, firmando el oportuno recibo.

Nombres y apellidos.		Pueblos.	CRÉDITOS Rs. vn.
Calabuig.	D. Joaquin.	Bocairente.	2410
Cot.	José.	Gest Algar.	6489
Llorca.	Ramon.	Puebla de Arenoso.	6647
Padilla.	Jaime.	Sto. Tomás V. <sup>a</sup>	2511
Paláu.	Miguel de los Santos.	Alboraya.	8320
Rodriguez.	Joáquin.	Alcira.	4118
Rubio.	Juán Roque.	S. Nicolás Val. <sup>a</sup>	6260
Romá.	José.	S. Miguel id.	7878
Rodriguez.	Luis.	S. Nicolás id.	7761
Rico.	Faustino.	Castalia.	155
Riera.	Tomás.	Sot de Chera.	2410
Rubio.	Pascual.	Carcagente.	5415
Roig.	José.	Pedralva.	12186
Rodrigo.	Manuel.	Moneada y otro	3809
Ramírez.	Mariano.	Liria.	3918
Rubio.	José Ramon.	Arañuel y otro	11670
Roig.	José.	Náquera.	7563
Soler.	Francisco.	Ollería y Agres	957
Sala.	Ramon.	Patraix.	3408
Sos.	Juan.	Sta. Cruz Val. <sup>a</sup>	3441
Soler.	Bartolomé.	Villajoyosa.	4826
Sanjuan.	Francisco.	Enguera.	14984
Silla.	Mariano.	Teresa y otros.	618
Sanchis.	Andrés.	Jávea.	5950
Sol.	José.	Llano de Cuarte.	3639
Sanchis.	Antonio.	Guardamar.	11115
Suay.	Carmelo.	S. Juan de la Ribera.	3992
Servent.	Francisco.	Ibi.	9514
Sanz.	Gabriel.	Algimia.	13554

Soler. . . . .	D. Vicente. . . . .	San Bartolomé Valencia.. .	6280
Solves. . . . .	Joaquin. . . . .	Cuatretondeta	14053
Talens. . . . .	Antonio. . . . .	Sta. Tecla de Játiva. . . .	9774
Tomás. . . . .	Fernando. . . . .	Onteniente.. .	7192
Tormo. . . . .	Gerónimo. . . . .	Bocairente.. .	1048
Talens. . . . .	Fructuoso. . . . .	Carcagente.. .	1168
Tormo. . . . .	Antonio. . . . .	Rotglá y Játiva	14235
Valls. . . . .	José. . . . .	Sta. Cruz Val. <sup>a</sup>	5791
Vilana. . . . .	Juan. . . . .	Onteniente.. .	6851
Visedo. . . . .	José. . . . .	San Bartolomé de Valencia.	6280
Urrios. . . . .	Felix. . . . .	Villajoyosa.. .	7535

Valencia 2 de Mayo de 1864.—El Administrador Económico, *Ramon Garcia*.



**DONATIVOS PARA LAS NECESIDADES DEL SUMO PONTÍFICE,**

*recaudados desde 8 de Junio de 1863 hasta 29 de Marzo de 1864.*

			Rs.	cént
<i>Suma anterior.</i>			331,253	92
Sr. Cura y feligreses	de	Carcagente. . . . .	120	
Id.	Id.	de Paterna. . . . .	239	
Id.	Id.	de Santa María de Mur- viedro. . . . .	153	50
Id.	Id.	de Villahermosa. . . . .	43	
Id.	Id.	de Chulilla. . . . .	36	
Id.	Id.	de Alfafar. . . . .	70	
Id.	Id.	de Benaguacil. . . . .	43	
Id.	Id.	de Simat de Valldigna. .	315	
Id.	Id.	de Santa María de Cocen- taina. . . . .	229	42
Id.	Id.	del Salvador de id. . . .	70	

Sr. Cura y feligreses de Aldaya. . . . .	60
Id. Id. de Ayelo de Malferit. . . . .	326
Id. Id. de San Mauro de Alcoy. . . . .	258
Id. Id. de Montichelvo. . . . .	30
Id. Id. de Cotes. . . . .	30
Id. Id. de Ibi. . . . .	400
Id. Id. de Puig. . . . .	300
Id. Id. de Relleu. . . . .	100
Id. Id. de Chiva. . . . .	200
Id. Id. Algemesí. . . . .	40
Id. Id. de Gata. . . . .	141
Id. Id. de Puebla de Vallbona. . . . .	60
Id. Id. de Chella. . . . .	40
Id. Id. de Benifairó de Valldigna. . . . .	80
Id. Id. de Mogente. . . . .	175
Id. Id. de Masanasa. . . . .	260
Id. Id. de Beniopa. . . . .	63 24
Id. Id. de Quart de les Valls. . . . .	100
Id. Id. de Tárbenas. . . . .	30
Id. Id. de Potries. . . . .	39 20
Id. Id. de Benejama. . . . .	62
Id. Id. del Salvador de Valencia. . . . .	51
Id. Id. de Santa Cruz de id. . . . .	56
Id. Id. de San Nicolás de id. . . . .	73
Ecónomo y feligreses de Real de Gandía. . . . .	153 12
Coadjutor id. de Masarrochos. . . . .	68
Id. Id. del arrabal de Gandía. . . . .	120
Religiosas de la Trinidad de Valencia. . . . .	19
Id. del Pié de la Cruz de id. . . . .	111 12
Id. de la Presentacion de id. . . . .	100
Feligreses de la Colegiata de Gandía. . . . .	210
Vicario de San Gregorio de Valencia. . . . .	20
D. Vicente Espinosa, Presbítero. . . . .	200
D. Francisco Cister. . . . .	1000
D. Gerónimo Tormo, Beneficiado de Bocairente. . . . .	500
D. Matías Grañada. . . . .	400

D. Francisco Navarro. . . . .	20
D. Cándido Guardiola. . . . .	20
D. José María Reig por producto del folleto «Dos palabras á los que creen y no creen, ó sea la Cuestion Romana y su porvenir.» . . . .	78
Iglesia de la Beneficencia de Valencia. . . . .	80
Varias personas por conducto de S. E. I. . . . .	2980
Varios devotos y bienhechores. . . . .	2079
<i>Total.</i> . . . .	<u>343,705 52</u>

---

Tenemos entendido que nuestro Excmo. é limo. Prelado piensa, si Dios le dá salud, y las ocupaciones lo permiten, celebrar concurso para proveer los curatos vacantes, á fines del presente año.



## EL MES DE MARIA.

---

Mayo llegó: su perfumado aliento  
Llevado en alas de suave viento  
Embalsama los bosques y pradera;  
En el azul de la radiante esfera  
Sus torrentes de luz el sol derrama;  
Y al plácido calor de su áurea llama  
Su cáliz abren odorantes flores,  
Y cantan lindas aves sus amores.

El mundo es grato Eden: naturaleza  
Brinda al hombre tesoros de belleza  
En sus flores, sus auras, y sus fuentes,  
Y del sol en los rayos esplendentes,  
Y en medio de este Eden, dulce, armoniosa,  
Resuena toda voz, que misteriosa  
Proclama del Señor la omnipotencia;

Y la gloria, la gracia, la inocencia,  
De la Virgen de paz, hermosa y pia,  
La pura, y santa, y celestial MARIA.

¡MARIA! dulce sér, gloria del cielo,  
Tesoro del dulcísimo consuelo,  
Madre de santo amor, y de ternura,  
Esperanza del mundo bella y pura.

En el gótico templo suntuoso  
De opulenta ciudad, su nombre hermoso,  
Resuena con dulzor, y en pobre aldea  
El corazon del mísero recrea.  
En la ciudad adornan sus altares  
Guirnaldas de odoríferos azahares,  
Ramilletes de fúlgidos claveles  
Que brotaron en plácidos vergeles,  
Y coronas brillantes y olorosas  
De purpurinas y galanas rosas;  
Y en pobre aldea el inocente niño  
Visita las praderas con cariño,  
Y mil flores silvestres á MARIA  
Ofrece con sonrisa de alegría;  
Enlaza melancólica viola  
Con la blanca retama, la amapola  
Con el brezo oloroso de flor güalda,  
Y forma preciosísima guirnalda,  
Y en la aldea y ciudad la Virgen pura  
Domina el corazon con su dulzura;  
La llaman madre el niño, y la doncella,  
Y el navegante su benigna estrella.  
El sábio vé sus gracias, y la admira,  
El justo sus bondades, y suspira  
Anhelando gozar su risa santa,  
Su beldad el poeta, y tierno canta.

Almas sin fe, que del benigno cielo  
Los ojos apartais, y en desconsuelo  
Veis pasar vuestros dias de pesares,  
¡Ah! Volad de MARIA á los altares,  
Y en néctar celestial bañada el alma  
Gozareis santa paz, serena calma.

Corazones sensibles, que en MARIA  
Cifrais vuestra esperanza, y alegría,  
Sus altares cercad, y entrelazadas  
Con las flores del prado delicadas  
Ofrecedle las flores misteriosas  
De virtudes cristianas y preciosas.

Poned sobre su altar las azucenas  
Del púdico candor, que ahuyenta penas;  
Del Templo conducid á los confines  
De noble caridad blancos jazmines.  
Y arrojad de MARIA ante las plantas  
De la fe celestial las rosas santas;  
Y con risa de amores celestiales  
La que reina en mansiones eternas,  
Hará brotar en vuestras almas, flores  
De divinos y cándidos amores,  
Y os mostrará con bondadosa mano  
Del Señor junto al trono soberano  
Las coronas y palmas de victoria  
Que el justo ciñe en su mansion de gloria.

*Eduardo Legido, Cura.*





BREVE DE NUESTRO SANTO PADRE EL PAPA

AL SEÑOR ARZOBISPO DE MUNICH

*sobre el congreso de los sábios católicos de Alemania que tuvo lugar en aquella ciudad el mes de Setiembre último.*

A nuestro venerable hermano Gregorio, Arzobispo de Munich y de Fresinga.

PIO IX, PAPA.

Venerable hermano, salud y bendición apostólica:

Nos hemos recibido con placer vuestra carta fechada el 7 de Octubre último, carta por la cual nos haceis saber lo que pasó en el mes de Setiembre anterior, y en el congreso habido en Munich que se ocupó de diversas cuestiones relativas principalmente á la enseñanza de teología y filosofía. La carta que por orden nuestra os escribió nuestro venerable hermano Mateo, Arzobispo de Neocesárea y Nuncio de esta Sede apostólica cerca de la corte de Baviera, os ha hecho ya conocer, venerable hermano, con qué sentimiento Nos recibimos la primera noticia del proyectado congreso, y supimos despues como los dichos teólogos y otros católicos habían sido invitados y se habían reunido en ese congreso. Nos no queríamos seguramente dudar del laudable fin que se proponían los autores y fautores de la reunion; esperaban sin duda que del congreso de tantos católicos notables por su ciencia, de sus deliberaciones comunes y de sus fuerzas unidas, saliera un nuevo impulso dado á la verdadera ciencia con la Iglesia católica en Alemania; esperaban que se vería de ese modo vengada y defendida de las opiniones y esfuerzos perversos y perniciosísimos de tantos adversarios. Pero Nos, colocado, aunque indigno, sobre la cátedra sublime del Príncipe de los Apóstoles en estos tiempos tan difíciles en los que la autoridad de los Obispos es, como nunca, necesaria para asegurar la unidad y la integridad de la doctrina católica, y en que mas importa conservarla en toda su fuerza, Nos no hemos podido dejar de admirarnos extraordinariamente de que la convocacion para dicho congreso se haya hecho y publicado en nombre de algunos particulares, de suerte que nada se encontraba en ella que pro-

cediera de impulso de la autoridad y de la mision del poder eclesiástico, al cual pertenece solo por derecho propio, natural, el vigilar y dirigir la doctrina, especialmente en las cosas relativas á las cuestiones teológicas. Esta es seguramente una cosa, ya lo sabeis, de todo punto nueva y completamente inusitada en la Iglesia.

Por esto es por lo que, venerable hermano, Nos hemos querido haceros conocer nuestros sentimientos á fin de que vos y vuestros venerables hermanos los Obispos de Alemania pudierais juzgar exactamente de si el objeto indicado en el programa del congreso era de tal naturaleza que pudiera traer alguna utilidad á la Iglesia. Nos estábamos al mismo tiempo seguros, venerable hermano, de que en vuestra solicitud pastoral emplearíais todos los consejos y los esfuerzos de vuestro celo para impedir que se causara ningun perjuicio en ese congreso, sea á la integridad de la fe y de la doctrina católica, sea á la plena obediencia que los católicos de todo órden y de toda condicion deben á la autoridad de la Iglesia y á la mision de enseñar que ella ha recibido.

Nos no podemos por lo demás disimular que Nos hemos experimentado una inquietud bastante grande, porque temíamos que el ejemplo de ese congreso reunido con independencia de la autoridad eclesiástica pudiera ir afectando paulatinamente el derecho del gobierno espiritual y de la enseñanza legítima que en virtud de la institucion divina pertenece en toda propiedad al Pontífice Romano y á los Obispos que están unidos y se hallan de acuerdo con el sucesor de San Pedro, y que á consecuencia de esa perturbacion, introducida así en el gobierno de la Iglesia, se debilitara un dia en muchas partes el principio de unidad y de obediencia en materia de fe.

Nos temíamos tambien que en el mismo congreso se pudieran llegar á emitir y á sostener opiniones y sistemas que, sobre todo por la publicidad que se las diera, pusieran en peligro la pureza de la doctrina católica y el deber de la sumision: por Nos recordábamos con profundo dolor, venerable hermano, que la Sede apostólica, para llenar la mision tan grave que le ha sido impuesta, se ha visto obligada en estos últimos tiempos á censurar y prohibir las obras de algunos escritores alemanes, que no sabiendo desprenderse de cierto principio ó método de una falsa ciencia ó de la engañadora filosofía del dia, se han visto llevados, sin quererlo, así al menos queremos Nos pensarlo, á formular y en-

señar doctrinas que se separan del verdadero sentido y de la legítima interpretación de muchos dogmas de nuestra fe. Así es como se han resucitado errores ya condenados por la Iglesia, y se ha explicado en un sentido de todo punto falso la naturaleza y el carácter propio de la revelación divina y de la fe. Nos sabíamos también, venerable hermano, que entre los católicos que se dedican al estudio de las altas ciencias, hay algunos que confiando con exceso en las fuerzas del espíritu humano, no se han dejado detener por el temor de encontrarse con el error, y que, deseando para la ciencia una libertad engañosa y muy poco sincera, se han visto arrastrados más allá de los límites de que no puede salirse sin renunciar á la obediencia debida á la autoridad divina que la Iglesia ha recibido para conservar intacto todo el depósito de la verdad revelada. De donde ha llegado á suceder que esos católicos, víctimas de sus tristes ilusiones, se encuentren con frecuencia de acuerdo con aquellos que declaman contra los decretos de esta Sede apostólica y de nuestras congregaciones, diciendo que esos decretos son un obstáculo para el libre progreso de la ciencia, y esponiéndose así á romper los lazos sagrados de la obediencia, que en el orden de la voluntad divina debe unirlos á esta misma Sede apostólica, instituida por el mismo Dios, como intérprete y defensora de la verdad.

Nos no ignorábamos tampoco que en Alemania habían prevalecido falsas prevenciones contra la antigua escuela y contra la doctrina de los grandes doctores á quienes la Iglesia universal reverencia por su admirable sabiduría y por la santidad de su vida. Esa falsa opinión que se ha formado afecta á la autoridad de la misma Iglesia, puesto que la misma Iglesia durante tantos siglos consecutivos, no solo ha permitido que se cultivara la ciencia teológica según el método de estos doctores, y según los principios consagrados por el acuerdo unánime de todas las escuelas católicas, sino que además ha dado con frecuencia los mayores elogios á su ciencia teológica, recomendándola fuertemente como la que ofrecía el medio mejor de defender la fe y la que daba armas más terribles contra sus enemigos.

El deber importantísimo de nuestro supremo ministerio apostólico, y el amor particular que experimentamos por todos los católicos de Alemania, parte muy querida del rebaño del Señor, llamaban y atraían hácia todos estos pensamientos á nuestro espíritu preocupado por tantos otros cuidados; así

que, habiendo recibido la noticia del proyectado, Nos cuidamos de que se os significaran las cosas arriba espresadas. Cuando se nos hubo dicho brevemente, que cediendo á las súplicas de los autores del congreso habíais concedido, venerable hermano, la autorizacion para celebrarlo, que lo habíais solemnemente inaugurado con la celebracion de los santos misterios, y que habían tenido lugar consultas para que no hubiera en él la menor separacion de la doctrina de la Iglesia católica; cuando por la misma misiva los miembros de ese congreso hubieron pedido nuestra bendicion apostólica, Nos cedimos sin mas retardo á sus piadosos deseos. Sin embargo, Nos esperábamos con la mayor ansiedad vuestras cartas á fin de conocer por vos mismo, venerable hermano, con todos sus pormenores, todo lo que podia referirse en mas ó en menos á ese congreso.

Ahora que Nos hemos recibido de vos lo que tan vivamente deseábamos, Nos abrigamos la esperanza de que con la ayuda de vos, esa asamblea, como vos nos lo asegurais, será de gran utilidad para la Iglesia católica en Alemania. En efecto, todos los miembros de ese congreso, segun escribís, han proclamado que el progreso de las ciencias y el medio de evitar y refutar con toda felicidad los errores de nuestra edad tan infortunada, dependen por completo de una adhesion íntima á las verdades reveladas que enseña la Iglesia católica; es decir, que han reconocido y proclamado esa verdad que los verdaderos católicos, consagrados al estudio y al desarrollo de las ciencias, han guardado y transmitido siempre. Apoyándose sobre esta verdad, los hombres sábios y verdaderamente católicos han podido cultivar las ciencias sin peligro, trabajando por su desarrollo y haciéndolas útiles y exactas; pero este resultado no puede obtenerse si aun en la investigacion de las verdades á que puede alcanzar por sus facultades y sus fuerzas propias la luz de la razon humana circunscrita á sus límites, no se respetara, ante todo, como debe ser respetada la luz infalible é increada de la inteligencia divina que brilla admirablemente por todos sus lados en la revelacion cristiana.

Aunque en efecto las ciencias naturales se apoyen sobre sus propios principios conocidos por la razon, importa que los católicos que las cultiven tengan siempre á la vista la revelacion divina como una estrella que les guie y cuya luz les ayude á preservarse de los escollos y de los errores en que pueden caer cuando en sus investigaciones y estudios se aper-

ciban de que podrian llegar, como sucede con frecuencia, á proferir palabras contrarias en mas ó en menos á la verdad infalible de las cosas que han sido reveladas por Dios. Nos no queremos dudar de que los miembros del consejo que conocen y profesan la verdad que Nos acabamos de esponer, hayan querido eso y hayan querido al mismo tiempo rechazar y reprobar plenamente ese reciente y falso método de filosofar, segun el cual, al mismo tiempo que se admite la revelacion divina como hecho histórico, se someten á las investigaciones de la razon humana las verdades inefables enseñadas por esa misma revelacion, como si esas verdades dependieran de la razon, ó como si la razon, por solo sus fuerzas y sus principios naturales, pudiera adquirir la inteligencia y la ciencia de todas las verdades sobrenaturales de nuestra santísima fe y de los misterios que se hallan tan por encima de ella, que nunca ella puede llegar á ser capáz de comprenderlas y demostrarlas por sus únicas fuerzas y en virtud de sus principios naturales.

Nos dirigimos á los miembros de esa asamblea merecidas alabanzas, porque rechazando, como Nos lo esperábamos, esa falsa distincion entre el filósofo y la filosofía de que Nos hemos hablado en nuestras cartas anteriores, ha reconocido y afirmado que todos los católicos en sus escritos están obligados de conciencia á obedecer á los decretos dogmáticos de la Iglesia católica, que es inialible. Nos queremos persuadirnos de que no han pretendido restringir ese deber de su mision que liga estrictamente á los profesores y á los escritores católicos, á los únicos puntos definidos por el juicio infalible de la Iglesia como dogmas de fe en que todos deben creer; y Nos nos persuadimos tambien de que no han querido declarar que esa adhesion perfecta á las verdades, que han reconocido son de todo punto necesarias para el verdadero progreso de las ciencias y para la refutacion de los errores, no se podría obtener, si la fe y obediencia se concedieran tan solo á los dogmas espresamente definidos por la Iglesia.

Aun cuando solo se tratara de la sumision que se debe á la fe divina, no se podría restringirla á los únicos puntos definidos por decretos terminantes de los Concilios ecuménicos ó de los Pontífices romanos y de esta Sede apostólica; debe tambien hacérsela estensiva á todo lo que es trasmitido como siendo divinamente revelado por el cuerpo enseñante ordinario de toda la Iglesia esparcida por el universo, y que

por esta razon los teólogos católicos, por un consentimiento universal y constante, consideran como perteneciente á la fe. Pero como se trata de la sumision á que están obligados en conciencia todos aquellos católicos que se dedican al estudio de las ciencias especulativas, y á fin de procurar á la Iglesia nuevas ventajas por sus escritos, los miembros del congreso deben reconocer que no basta á los sábios católicos el aceptar y respetar los dogmas de la Iglesia de que Nos acabamos de hablar, sino que deben además someterse, sea á las decisiones doctrinales que emanan de las Congregaciones pontificales, sea á los puntos de doctrina que por consentimiento comun y constante se consideran en la Iglesia como verdades y conclusiones teológicas tan perfectamente exactas, que las opiniones que las sean opuestas, aunque no puedan ser calificadas de heréticas, merecen seguramente alguna otra censura teológica.

Nos no pensamos tampoco que aquellos que han tomado parte en el congreso de Munich hayan podido ó querido contradecir la doctrina arriba espuesta, doctrina que surge de los verdaderos principios, y doctrina que es la de la Iglesia; Nos queremos, al contrario, esperar que al entregarse al estudio de las ciencias mas altas, no dejarán de poner especial cuidado en conformarse con esa doctrina, tomándola por regla. Lo que motiva sobre todo nuestra confianza, venerable hermano, son las cartas que han hecho llegar á nuestras manos por vuestro conducto, porque Nos hemos visto en ellas con estraordinario consuelo la seguridad que nos daban de que al reunir ese congreso nunca han tenido la intencion de atribuirse la parte mas mínima de la autoridad que pertenece por completo á la Iglesia, al mismo tiempo que nos decían que no han querido disolver el congreso sin dar préviamente testimonios del respeto, obediencia y piedad filial que tienen por Nos y por esta Sede de Pedro, centro de la unidad católica.

Puesto que esos son los sentimientos con que reconocen nuestra autoridad suprema y el poder de la Sede apostólica; puesto que al mismo tiempo comprenden la gravedad de la mision que nuestro Señor Jesucristo nos ha impuesto de gobernar y de dirigir toda su Iglesia, de apacentar á todo su rebaño y de velar constantemente porque la fe santa y su doctrina no sufran la menor alteracion, Nos no podemos dudar de que, al entregarse al estudio y enseñanza de las altas ciencias y á la defensa de la sana doctrina, reconozcan tam-

bien que es un deber para ellos el de seguir religiosamente las reglas observadas siempre por la Iglesia, y el obedecer á todos los decretos dados en materia de doctrina por nuestra suprema autoridad pontificia.

Nos os comunicamos todo esto con el único deseo de dar conocimiento de ello á todos los que han asistido á ese congreso, si os parece que hay motivo para ello. Nos no dejaremos de daros mas amplias instrucciones sobre este punto á vos y á nuestros venerables hermanos los Obispos de Alemania, cuando conozcamos vuestra opinion y la suya sobre la oportunidad de estas especies de congresos. En fin, Nos hacemos un nuevo llamamiento á vuestra solicitud y vigilancia pastoral para que, de acuerdo con nuestros venerables hermanos los demás Obispos de Alemania, no ceseis de consagrar todos vuestros cuidados y pensamientos á la reforma y propagacion de la sana doctrina.

No dejéis de inculcar á todos la necesidad de huir cuidadosamente de las novedades profanas, y de no dejarse seducir por los que continuamente ensalzan la falsa libertad de la ciencia, y preconizan, no ya un verdadero progreso, sino hasta los errores que se complacen en decorar únicamente con ese nombre. No ceseis de dirigir con celo y ardor todas vuestras exhortaciones, para que pongan todo su cuidado y consagren todos sus esfuerzos á adquirir la verdadera sabiduría cristiana y católica; á que tengan en la estima que se merecen los verdaderos y sólidos progresos de la ciencia que se han realizado en las escuelas católicas siguiendo las prescripciones y las enseñanzas de nuestra santa y divina fe; á que sobre todo en el estudio de las ciencias teológicas, se sujeten á los principios y á las doctrinas constantes en que se han apoyado únicamente los sábios y prudentes doctores que se han adquirido una gloria inmortal prestando á la Iglesia y á la ciencia positivos y magníficos servicios.

De esta manera es como con toda certeza, al cultivar las ciencias, podrán los católicos, con ayuda de Dios, conocer, desarrollar y esponer mas y mas cada dia, en cuanto al hombre es dado hacerlo, el tesoro de verdades que Dios ha puesto en las obras de la naturaleza y de la gracia: de suerte que el hombre, despues de conocerlas por la luz de la razon y de la fe, y de haber conformado con ella y con el mayor cuidado su vida, pueda contemplar sin velo alguno y con las claridades de la gloria eterna la verdad soberana, es decir,

á Dios, gozando por siempre de ella en la plenitud de la eterna dicha.

Con grande y verdadera alegría Nos aprovechamos esta ocasion de daros de nuevo la seguridad de nuestro afecto especialísimo hácia vos. Recibid como prenda de este afecto la bendicion apostólica que Nos os damos con efusion á vos, venerable hermano, y á la grey confiada á vuestra solicitud.

Dado en Roma cerca de San Pedro el 21 de Diciembre del año de 1863, año diez y ocho de nuestro pontificado.—  
PIO IX, PAPA.



## Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde mañana 6 de los corrientes queda abierto el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia correspondientes al mes de Marzo último, en el local de la Administracion Económica de esta Diócesis, sita en el Palacio Arzobispal: lo que se dice á los interesados para que no demoren el percibo de sus haberes.

Valencia 5 de Mayo de 1864.—El Habilitado interino,  
*Juan Bautista Bellveser y Martin.*

---

### ANUNCIO.



## ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco.—Esta obra consta de cuatro tomos en dos volúmenes en 8.º marquilla, 24 rs.

Se vende en Madrid en las librerías de Calleja y Aguado; y en Valencia en la librería de Badal, calle de Caballeros, núm. 5, y en la oficina de este *Boletin*.





Año 3.º

Jueves 12 de Mayo de 1864.

N.º 137.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Fallo sobre redencion de censos y condonacion de réditos atrasados.—De Sancti Spiritus super discipulos adventu, Elegía.—Protesta del Episcopado Mejicano: conclusion.—Afectuosa despedida hecha por los Seminaristas del Central de Valencia al limo. Sr. Obispo de Oviedo.—Anuncio.

---

## VALENCIA.

---

*Fallo sobre redencion de censos y condonacion de réditos atrasados.*

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 17 de Marzo de 1864: en los autos pendientes ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el juzgado de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona y en la Sala tercera de la Real Audiencia de la misma ciudad por la Comunidad de Presbíteros beneficiados de San Juan de Jerusalem con D. Juan Galovardes, heredero de su esposa Doña Agradecida Simon, y con las hermanas de ésta Doña Mercedes y Doña Francisca Simon, sobre pago de réditos de un censo:

Resultando que por escritura de 30 de Abril de 1789 Doña Madrona Fabregat, viuda, y su hijo Vicente Simon fundaron en la iglesia de San Juan de Barcelona un beneficio perpétuo simple y eclesiástico con la obligacion en el obtentor de tener la residencia personal de los demás beneficiados de aquella, suplicando al Prior y Comunidad que admitieran la fundacion y al obtentor á la residencia acostumbrada, transfiriendo á favor de la espresada Comunidad, además de otros bienes, un censal de 3,000 libras de capital y 90 de pension anual, creado por los mismos fundadores en escritura que habían otorgado en aquel dia á favor de su hijo y hermano D. José Antonio Simon, Presbítero, como futuro obtentor de aquel beneficio, ó mas bien á favor de la referida Comunidad, censal que debia servir para completar la dotacion de dicho beneficio, y á cuya seguridad hipotecaron especialmente la heredad llamada «Manzo Magarola», sita en la parroquia de San Mellin, en el término de San Cucufate del Vallés y unas casas en la calle de la Canuda de Barcelona, institucion que aceptó la Comunidad en los términos y con la dotacion que se habia fundado, reservándose los fundadores el uso del patronato activo, nombrando en su virtud para obtentor del beneficio á D. José Antonio Simon y despues la fundadora al presbítero D. Agustín Salvans, que falleció en 9 de Marzo de 1864:

Resultando que D. Francisco de Paula Simon, hijo del fundador D. Vicente, entabló demanda en 1848, que continuó su viuda y heredera Doña Magdalena Casanovas, para que, en virtud de lo dispuesto en la ley de 11 de Agosto de 1841, se le adjudicasen los bienes del beneficio con las rentas del tiempo en que no hubiera habido obtentores de él, y que impugnado por la Comunidad de Presbíteros de San Juan de Jerusalem, fundada en que el beneficio no estaba comprendido en la ley de Capellanías, por sentencia de revista de 22 de Setiembre de 1855, se absolvió á la Comunidad de la demanda:

Resultando que en 29 de Diciembre de 1859 entabló de-

manda la citada Comunidad, reclamando de Doña Mercedes y Doña Francisca Simon y de D. Manuel Galovardes, viudo y heredero de Doña Agradecida Simon, como sucesores universales de D. Francisco de Paula Simon, la cantidad de 4,365 libras á que ascendian las pensiones que se habian dejado de satisfacer desde 1811, sin que pudieran oponer la excepcion de prescripcion, porque desde el año de 1833 se habian venido pagando las atrasadas, á contar desde el año 1802, dejando de hacerlo en 1847, en que se habia satisfecho la mitad de la de 1811:

Resultando que D. Manuel Galovardes y Doña Francisca y Doña Mercedes Simon impugnaron la demanda alegando que en 30 de Mayo de 1855 habian acudido á la Administracion de Derechos y propiedades del Estado solicitando, con arreglo á la ley de desamortizacion, la redencion al contado del censo y la condonacion de las pensiones atrasadas habiendo quedado paralizado el expediente por ofrecerse acaso á la Administracion algunas dudas sobre el particular; pero que mandado por la citada ley proceder á la redencion de censos á favor de las iglesias, comunidades ó beneficios, no siendo de los llamados de sangre ó patronato particular, á los que no pertenecia el de que se trataba en estos autos, procedia, no solo la redencion, sino la condonacion de las pensiones no satisfechas, sin que las dudas que para la egecucion de la ley pudieran ocurrir afectasen á la perfeccion del contrato, celebrado de hecho y de derecho entre los particulares y el Estado, en cuanto los primeros habian acudido á solicitar redencion:

Resultando que la Comunidad sostuvo al replicar que el censo en cuestion era de los llamados de sangre, afecto á fundaciones piadosas: que la ley de desamortizacion no hablaba de bienes de comunidades y beneficios, y que la Junta provincial de Ventas, en circular de 10 de Junio de 1856, habia declarado exentas de la ley de desamortizacion á las comunidades de Presbiteros y al colegio de San Severo mientras no se resolviesen los respectivos expedientes que tenian

incoados, pudiendo en el entre tanto seguir cobrando las rentas, lo cual habia motivado que no se resolviese la solicitud de redencion:

Resultando que estimada la demanda por la sentencia de vista que en 1.º de Marzo de 1862 pronunció la Sala segunda de la Real Audiencia de Barcelona, confirmando la del Juez de primera instancia del distrito del Pino de dicha ciudad, interpusieron D. Manuel Galovardes y consortes recurso de casacion, citando como infringida la ley de 1.º de Mayo de 1855, particularmente en su art. 11 y la disposicion adoptada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 27 de Julio de 1858.

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Gabriel Ceruelo de Velasco.

Considerando que por el art. 11 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 no se perdonaron todos los atrasos de los censos que se declaraban en estado de venta, sino tan solo aquellos en que concurriesen las circunstancias que dicho artículo expresa, y previo el reconocimiento que exige por parte de los censatarios:

Considerando que el exámen de estos datos y de si se ha cumplido con lo prescrito por la referida ley y por las instrucciones dictadas para su egecucion, es de la competencia de la Administracion, á la cual por lo tanto corresponde declarar en cada caso si es ó no procedente el perdon ó condonacion de los atrasos:

Considerando que, no solo está acreditado, sino que tambien se ha reconocido por los mismos recurrentes que, no obstante de haber acudido á la Autoridad administrativa, no habian obtenido la redencion del censo ni la condonacion de los réditos atrasados cuando volvió á encargarse la Comunidad demandante de la administracion y recaudacion de sus bienes y rentas, de que forman parte las pensiones que son objeto de este pleito, y pudo por consiguiente reclamar:

Y considerando por lo espuesto que la egecutoria que con-

dena á los recurrentes á su pago, no infringe la ley de 1.º de Mayo de 1855, única que ha sido citada;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Manuel Galovardes y consortes, á quienes condenamos en las costas y á la pérdida de la cantidad depositada, que se distribuirá con arreglo á la ley; devolviéndose los autos á la Real Audiencia de Barcelona con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* é insertará en la *Coleccion legislativa* pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Ramon Lopez Vazquez.*—*Gabriel Ceruelo de Velasco.*—*Pedro Gomez de Hermosa.*—*Pablo Jimenez de Palacio.*—*Laureano Rojo de Norzagaray.*—*Ventura de Colsa y Pando.*—*Tomás Huert.*

Publicacion.—Leída y publicada fue la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Gabriel Ceruelo de Velasco, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.—Madrid 17 de Marzo de 1864.—*Juan de Dios Rubio.*

(*Gaceta del 22 de Marzo.*)



## DE SANCTI SPIRITUS SUPER DISCIPULOS ADVENTU,

### ELEGÍA.

---

Vulnera mille pius postquam toleravit Jesus,  
Pro nobis demum mortis adivit iter.  
Ecce autem primi vólucrum sub culmine cantus  
Omnia cum sero limina clausa forent,  
Tecta subit duodena cohors, ubi nocte dieque  
Tendebat semper vota precesque Deo.  
Ecce autem Jesus spoliis oneratus opimis  
More triumphantis limina clausa subit.

Atque hic aspiciens comitum affluxisse novorum  
    Ingentem numerum, talia voce refert:  
Improvisus ego, coram, quem quæritis, adsum:  
    Christus ego summo de Genitore satus.  
Vicit iter durum pietas, et vivida virtus,  
    Jamque Redemptoris munus obivi et opus,  
Quæ mihi mandarat Genitor, jam cuneta perégi,  
    Nunc cœli victor sidera celsa peto.  
Mortales, contemnite opes, contemnite honores,  
    Cœlestes solum vos inhietis opes.  
Disseminare fidem totum curate per orbem,  
    Spargite certatim cœlica jussa Patris.  
Tingite Baptismi gentes in fonte salúbri  
    Quæso, recludentes limina clausa Poli.  
Sordida cuneta lavat, cœli charismata donat,  
    Dæmonis et natos efficit esse Dei.  
Ut mandata mei servent sacrata docête,  
    Esse nequit certe quis sine vera salus.  
Non hominum timeatis enim, pelagique labores,  
    Constanti Regum spernite mente minas.  
Majorem nemo sese putet esse Magistro  
    Ut mihi sic vobis mille ferenda mala.  
Si æternæ vultis adipisci regna salutis  
    Debetis signis figere vestra meis.  
Tenditur ad cœlum per magna pericula, regnum  
    Vim patitur, solum gens violenta rapit.  
Este quidem fortes, superanda pericla supersunt  
    Mille; feret vobis Spiritus almus opem.  
Et simul hic dictis faciem ostendebat eisdem,  
    Ora, manusque dúas; colla, latusque, pedes.  
Vulnera seu miles quæ quondam accepit in armis,  
    Ostendit Jesus vulnera mille sua.  
His demum exactis, cunctis cernentibus illum  
    Cinctus nube nova cœlica tecta petit.  
Alipedes comitantur eum; modulisque lyrisque  
    Longius angelicis æthera celsa sonant.

Jamque dies alterque dies processit, et ecce  
Spiritus æthereo missus ab arce venit.  
Coetus apostolicus, sacra comitante Maria,  
Fundebat supero vota precesque Deo.  
Ingreditur clausis (visu mirabile) portis,  
Pectus et illorum tectaque luce replet.  
Tunc duodena cohors divini Pnenmatis aura  
Exit, et orditur spargere verba Dei.  
Prodigium mirata novum Judæa propágo  
Hos madidos nimio credit inesse mero.  
Adivit Parthus, Lybici simul áccola regni,  
Cretensens, Afri, denique dives Arabs.  
¿Singula quid referam? totius machina mundi  
Cœlesti demum lumine tincta fuit.

*Ladislao Chulvi*, Rector.



## PROTESTA DEL EPISCOPADO MEJICANO.

---

(Conclusion (1)).

Nosotros esperamos, por lo mismo, que se servirán derogar esas circulares, hacer cesar esta violencia que ellas nos imponen, y suspender todo procedimiento en esas materias que por su naturaleza, por su gravedad, por su trascendencia, por la situacion y aun el concepto mismo del gobierno francés, deben aplazar para que tengan una resolucion capaz de poner en armonía los intereses legítimos y la conciencia, una solucion canónica y civil, una solucion á que concurren el soberano espiritual y el soberano temporal, una solucion de que se hallan pendientes aquí las esperanzas de la Religion y de la patria. Pero si por desgracia hubieren de quedar en pié las circulares dichas, nosotros como prelados de la Igle-

---

(1) Véase nuestro número 135, pág. 267.

sia mejicana, en uso de nuestras facultades canónicas y en cumplimiento de nuestros deberes, protestamos en toda forma contra esas circulares y sus efectos, dejamos á salvo los derechos de la Iglesia por la incompetencia y nulidad ya presentadas en dichas circulares; reproducimos y damos por espresa nuestra manifestacion de 30 de Agosto de 1859, de que acompañamos á VV. EE. cuatro ejemplares, dada con motivo de los decretos de 12, 13 y 25 de Julio del mismo año, espedidos por el Sr. Juarez en Veracruz, cuyas acciones y derechos en lo relativo á propiedades eclesiásticas reviven VV. EE. en la circular de 15, y en consonancia con lo que allí se manifiesta, concluimos esta esposicion protestando nuestros respetos con las siguientes aclaraciones:

Primera: Que no es lícito obsequiar ni los comunicados de 24 de Octubre, ni la circular de 15 del corriente ni disposicion alguna de cuantas tiendan á la ejecucion de los citados decretos del Sr. Juarez, ni cooperar á su cumplimiento.

Segunda: Que ni aquel, ni gobierno alguno, sea quien fuere, tiene ninguna autoridad para apoderarse de los bienes de la Iglesia; y por lo mismo, así los decretos de aquel, como los avisos y circulares espedidas por orden de VV. EE. importan un despojo atentatorio y tiránico de la propiedad mas sagrada, sujeto á las censuras de la Iglesia, y especialmente á la excomunion mayor por el santo concilio de Trento, en el cap. II de la des. 22 *De Reformata*. En consecuencia están comprendidos en esta pena canónica, no solamente los autores y egecutores de los decretos, avisos y circulares dichas, sino tambien todos aquellos que de algun modo cooperen ó hayan cooperado á su cumplimiento.

Tercera: Que el cambio político verificado en Méjico en consecuencia de la intervencion, no altera ni mengua en nada las obligaciones y responsabilidades morales y canónicas á que están afectos aquellos de quienes acabamos de hablar, y por lo mismo, están en todo su vigor y fuerza todas nuestras protestas, circulares y disposiciones diocesanas espedidas con motivo de la Constitucion y leyes llamadas de reforma, y son aplicables á los avisos y circulares de VV. EE. ya mencionados, y á cualesquiera otras disposiciones suyas que tiendan á poner en ejecucion todas las leyes, decretos y hechos á que se refieren nuestras protestas canónicas, manifestacion dicha, circulares y providencias diocesanas.

Los incursos en las censuras del cánón citado y en virtud de ley de 25 de Junio de 856, ya de los decretos publicados



en Veracruz por el Sr. Juarez en Julio de 859 ó despues en Mejico, ya de los comunicados y circulares espedidas de órden de VV. EE., ya por las disposiciones, acuerdos ú órdenes de cualquiera autoridad ó persona pública ó privada; esto es, los autores, ejecutores, cooperadores del despojo de la Iglesia en sus propiedades, rentas, posesiones, acciones, derechos, templos, objetos contenidos en ellos con destino al servicio del culto, etc., etc., están estrictamente obligados á la restitucion y reparacion del escándalo, y no pueden ser absueltos, ni en artículo de muerte, si no cumplen los requisitos establecidos por la Iglesia y mencionados en nuestras circulares y decretos diocesanos. Tales son, Excmos. Sres., las declaraciones y protestas que, poniéndonos en el triste caso de que nuestra peticion no sea atendida y queden en pié los avisos de 24 de Octubre y circulares de 9 de Noviembre y 15 de Diciembre, hemos debido hacer y hacemos *de facto* no por espíritu de oposicion y de partido, cosa de que nos hallamos muy lejos, sino solo en cumplimiento de nuestro deber. Penoso es hallarse colocado en este caso, aun cuando se tratara de un gobierno intencional y encarnizadamente hostil; ¿qué será, pues, cuando se trata de autoridades que se han inaugurado como protectores y presentado como amigas? Pero VV. EE. pueden creerlo: no podríamos callar sin hacernos reos de este silencio ante la estricta justicia de Aquel á cuyo tribunal debemos comparecer al fin de una vida que se escapa.

Cuando se presentan estos casos terribles que claman por el egercicio de nuestro cargo pastoral, cuando vemos que una alma perdida por nuestro silencio arrastraria á las nuestras á la misma perdicion, temblamos de terror. Ni aun el evidente convencimiento de la inutilidad de nuestras exhortaciones y avisos nos escusarian delante de Dios.—Hé aquí la espantosa confirmacion que nos da de esta verdad el Espíritu Santo en el cap. 3.º, vs. 15 y 19 de Ezequiel: «Si diciendo yo al impío: Morirás sin remedio, tú no se lo intimas ni le hablas á fin de que se retraiga de su impío proceder y vida, aquel impío morirá en su pecado; pero yo te pediré á tí cuenta de su sangre y perdicion. Pero si tú has apercibido al impío y él no se ha convertido de su impiedad ni de su impío proceder, morirá en la maldad, mas tú has salvado tu alma.»—Concluimos, pues, Excmos. señores, protestando á VV. EE. con este triste motivo nuestra atenta consideracion y distinguido aprecio.—Dios guarde á VV. EE. muchos años.—Méjico, Diciembre 26 de 1863.—Excmos. señores.—*Pela-*

*gio Antonio*, Arzobispo de Méjico.—*Clemente de Jesus*, Arzobispo de Michoacan.—*Pedro*, Arzobispo de Guadalajara.—*Pedro*, Obispo de San Luis de Potosí.—*José Maria*, Obispo de Oajaca.—Excmos. señores generales D. Juan N. Almonte y D. José Mariano de Salas, Regentes del imperio.



AL ILMO. SEÑOR

**D. D. JOSÉ LUIS MONTAGUT,**  
**OBISPO DE OVIEDO,**

**AFECTUOSA DESPEDIDA DE LOS SEMINARISTAS**

DEL

**CONCILIAR CENTRAL DE VALENCIA.**

limo. Sr.:

¿Y dejas este suelo tan amado?  
¿Y sales del pais mas envidiado  
Ruscando otra ciudad?  
¿Y puedes olvidar indiferente  
Tus hijos, que admiraban tiernamente  
Tu amor y tu bondad?  
¿Y cruzas cordilleras dilatadas,  
En busca de praderas adornadas  
De mas bello matiz?  
¿Acaso no merecèn preferencia  
Las vegas y llanuras de Valencia?  
¿No es suelo mas feliz?  
¿No tienen atractivo sus jardines?  
¿Ignoras que aquí nacen los jazmines,  
La rosa y el clavel?  
¿Acaso, fecundada en rica vena,  
No envuelve en sus aromas la azucena  
El néctar y la miel?  
¡Ah! dígalo la tierna mariposa,  
Que en vuelos inconstantes venturosa,  
Sus prados visitó.  
Que diga sino el águila atrevida,  
Porque en las altas nubes escondida  
Su vuelo suspendió....

En alas del relámpago ligera,  
Cruzando en velocísima carrera,  
Va en pos del claro sol.  
Y dice, que veloces sin segundo,  
Entrambos van rodando todo el mundo,  
Mostrando su arrebol.

Caminan precedidos por delante,  
Del alba y el lucero rutilante:

La luna viene en pos,  
Siguiendo desde lejos con la noche,  
Ai paso soñoliento de su coche:

En medio van los dos.

Y juntos uno y otro en raudo vuelo,  
Al aire desplegadas por el cielo

Sus alas de coral,

La tierra ven, que en grata gentileza,  
Presenta ante sus ojos la riqueza,

Del mas bello ideal.

¡Qué cuadro y qué graciosa perspectiva  
El ave, cuando pasa fugitiva,

Contempla ante su faz,

Vagando en el espacio libremente,  
De bajo esa cortina trasparente,

Con tránsito fugáz!

A veces desde aquella escelsa altura,  
Los mares que mitigan su bravura,

Parecen un cristal,

Do el ave, cual si fuera un gran espejo,  
Pintada ve en su límpido reflejo

Su gracia celestial.

Y mira sorprendida en el abismo,  
Que pasan en aquel instante mismo

Con grande magestad,

Otra ave y otro sol, que en otra esfera,  
Resbalan en carroza muy ligera

Vertiendo claridad.

Tan bellos son los cuadros esmaltados,  
Los grupos, los encantos sublimados,

Que á un tiempo allí se ven.

Mas nada es esta gloria en la presencia  
Del brillo y el decoro de Valencia,

Mas bella que el Eden.

En vista de este suelo peregrino,  
El astro se adelanta en su camino:

Y el águila real  
Se queda suspendida de repente,  
Batiendo sus dos alas levemente  
Con gracia sin igual.

Parece que con ella el pensamiento  
Se eleva, cuando el sol del firmamento,  
Comienza á decaer,  
Perdido su fulgor ya tan escaso,  
Que oculto en las tinieblas del ocaso,  
Se ve desaparecer.

Estingue de tal modo sus ardores  
Envuelto entre mil sombras y vapores,  
Que al tiempo de morir,  
Parece la humareda de un gran horno,  
Y ardientes llamaradas, que en contorno  
Se apagan al salir.

Su llama rutilante ya escondida,  
Los montes en su grata despedida  
Corona de esplendor;  
Y ardiendo todavía en este suelo,  
Le viste con la púrpura del cielo  
Su rayo abrasador.

Las olas de la mar á sus orillas  
Concurren, por besar las florecillas  
Que el cielo perfumó;  
Y vienen del Oriente rielantes,  
Llevando en sus espumas los diamantes,  
Que el alba derramó.

Se llegan presurosas á sus playas,  
Tan solo para ver las tintas gayas  
Y el cáliz de marfil,  
Do ofrecen sus aromas perfumados  
Los lirios, que en los campos dilatados,  
Nacieron en Abril.

El blando cefirillo en la pradera,  
Agita su ramage de manera,  
Que en torno la ciudad,  
Doblándose los árboles añejos,  
Parece que saludan desde lejos  
Su gracia y su beldad.

Y luego por la noche, estando en vela,  
Le entona su amorosa cantinela

El tierno ruiseñor;

¡Qué suave es la emocion que el alma siente,  
Si al soplo delicado del ambiente

Percibe su clamor!

¡Cuán bello es este cielo y agraciado!

Pues ¿cómo tú lo dejas y olvidado

Desprecias su esplendor?

No salgas de tu patria y tu morada:

No olvides la mansion privilegiada

Mas digna de tu amor....

Mas ¿cómo tan falaces ilusiones,  
Nacidas entre tristes emociones,

Confunden mi razon?

Perdona este delirio de mi mente;

Que es hijo de la angustia vehemente,

Que aflige el corazon.

Nuestra alma, cuando llora por tu ausencia,  
No ignora que la escelsa Providencia

Te envia á su redil,

Queriendo que le sirvas de lumbrera,

Cual astro que en las nubes reverbera

Su trono de marfil.

Tu nombre se leyó en aquel volúmen,  
Que guarda y escribió el eterno Númen

Con sello divinal,

Do se hallan los destinos de los séres,

Grabados con divinos caractéres

Por mano angelical.

Porque antes de que fuese fabricada,  
Saliendo desde el seno de la nada,

La inmensa creacion,

Ya entonces disponia allá en su mente

Las obras de su diestra omnipotente,

Con sábia ordenacion.

Durante aquella noche silenciosa  
De eterna soledad, que en niebla umbrosa

Tendia su capuz,

Tú estabas ya en el plan que concebía,

Al tiempo que en la aurora difundía

Un piélago de luz.

La diestra sobre el trono levantada,  
Su frente al hondo caos inclinada,  
Los mundos evocó:  
Entonces aquel eco tremebundo,  
Cual voz de muchedumbre en lo profundo  
Tronando resonó.

Los mundos obedientes, al momento  
Salieron á millares de su asiento  
Oyendo su clamor;  
Tambien en aquel cuadro sublimado  
Tú estabas, con tu cruz y tu cayado  
Y el traje de pastor.

La tierra en el espacio fabricada,  
Al hombre por dignísima morada  
Le dió el Señor su Dios:  
Y al modo que de nube tenebrosa  
Brotar se ve la llama pavorosa,  
Siguiendo el rayo en pos;  
Así en oscuros antros sepultada,  
Del iris amoroso coronada  
La tierra apareció.

El arco la abrazaba en sus albores,  
La luna con su túnica de flores  
En torno la cercó.

Con ella tú ya estabas consagrado  
Por príncipe del pueblo mas amado;  
En tanto que el Señor  
Tenia tu corona prevenida,  
Y la hora irrevocable decidida  
En prueba de su amor.

El dia, pues, aquel tan esperado,  
Despues de tantos siglos decretado,  
Ya plácido llegó.

Valencia se inundaba de alborozo:  
A un tiempo rebosando tierno gozo,  
Mi pecho te admiró....

Volved, hermosos sueños de ventura,  
Decidme dónde en trono de luz pura  
Está la inspiracion.  
Volveos, ilusiones adoradas,  
Llevadme en vuestras plumas nacaradas  
A su alta habitacion.

¿No viste, Ilustrísimo Prelado,  
El gozo de ese pueblo entusiasmado  
Al verte consagrar...?  
Tornad con vuestras galas, dulces sueños,  
De nuevo en mil encantos halagüeños  
Me quiero recrear.  
Venid á recordarme en este instante  
Las glorias, que mi mente delirante  
Creía descubrir:  
Mil génios cariñosos que asistían,  
Coronas por los aires esparcían  
De perlas y zafir.  
Quizás serian sombras aparentes  
Que forma, entre mil grupos diferentes  
De rica variedad,  
Seráfico escuadron en almo coro,  
Tras místico arrebol de plata y oro  
Y eterna claridad.  
¡Cuán tierna se mostró la Providencia,  
Que en prueba singular de complacencia  
Te henchía de placer!  
Por ello, aunque la lengua queda muda,  
Humilde nuestro pecho te saluda,  
Y adora su poder.  
Por esto en nuestra tierna despedida,  
El alma de entusiasmo poseída  
Te envia el corazon.  
Recíbele, que junto se te ofrece  
La llama abrasadora, que enardece  
La noble inspiracion.  
Tú sigues otra llama y luz divina:  
Pues marcha donde el cielo te destina,  
Por príncipe y pastor.  
Tan solo, cuando salgas de este suelo,  
Bendice de tus hijos el anhelo,  
Que en medio su dolor,  
Te dan el parabien en tu presencia,  
Y mil enhorabuenas con Valencia.  
Y ausente tú de aquí,  
Si brilla en las mañanas el lucero,  
Será su clara luz el mensagero  
Que envíen hácia tí.

Por esto, si en los altos campanarios  
Levantán su clamor los santuarios,  
Y escuchas al salir  
Sus últimos acentos ya perdidos,  
Que apenas desde lejos los oídos  
Los pueden percibir;  
No olvides que á sus ecos clamorosos  
Juntamos mil aplausos venturosos:  
Y en ellos van también,  
Mezclados con el llanto y amargura,  
Afectos delicados de ternura  
Y un dulce parabien.  
Si adviertes que las torres eminentes  
Levantán sus erguidas y altas frentes,  
Y en toda su altivez  
Por cima las colinas empinadas,  
Apenas te saludan agrupadas  
Con ánsia y avidéz;  
Entonces, como flor del sentimiento,  
Dedícanos tan solo un pensamiento,  
Y di en tu corazón:  
Allá en el paraíso de Valencia,  
Mis hijos se lamentan por mi ausencia  
En triste conmoción.  
Bendícenos también; que en suave aliento  
Quizás tu bendición la lleve el viento,  
Y oyendo su rumor,  
Nosotros á la vez también diremos:  
Allá en aquellos pueblos tan estremos  
Está nuestro pastor.

A nombre de los seminaristas sus compañeros,—*José Donderis.*

---

## ANUNCIO.

---

En el convento de Religiosas de San Cristóbal de esta ciudad se hallan vacantes las plazas de cantora y de organista; las que soliciten se presentarán á la Madre Priora del mismo.

---





Año 3.º

Jueves 19 de Mayo de 1864.

N.º 138.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:**— Santa Visita.— Necrología.— Instrucción sobre las oblacones.— Amad á María: Composición poética.— Funcion de desagravios en Zaragoza.— Fiesta celebrada en el lugar del nacimiento de San Vicente de Paul.— Misiones católicas en China.

---

## VALENCIA.

---

### SANTA VISITA.

La semana última ha visitado S. E. L los pueblos de Benimaclet, Tabernes Blanques, Almácer y Alboraya. Ayer confirmó en Burjasót, desde cuyo punto se trasladará á Godela, para regresar mañana, viernes, á esta ciudad con el objeto de conferir las órdenes sagradas que ya oportunamente anunciamos.

---

### NECROLOGÍA.

El dia 10 falleció en Jijona el P. Antonio Sarrió y Sirvent, Presbítero, Alcantarino exclaustro, de 52 años de edad.

R. I. P.

## INSTRUCCION SOBRE LAS OBLACIONES.

---

Llámanse *oblaciones* en un sentido lato, todas aquellas cosas, sean muebles ó inmuebles, que con miras piadosas, ó por fines de Religion se ofrecen á Dios para el culto ó para sustentacion de los ministros de la Iglesia. Hay tres especies de oblaciones: la primera es toda donacion entre vivos hecha á Dios ó á la Iglesia: la segunda es toda donacion por causa de muerte hecha en sufragio por las almas; y á la tercera corresponden todas aquellas cosas que ofrecen los fieles al altar ó á la mano del Sacerdote, ya sea con ocasion de otras funciones, como son, por egemplo, los bautizos, los matrimonios, las exéquias, sepulturas y otras semejantes. En este último sentido mas estricto y riguroso, se aplica la palabra *oblaciones* con toda propiedad á las que llamamos manuales, ó *derechos eventuales, ó derechos de estola y pié de altar*.

Refiriéndonos, pues, á esta clase de oblaciones, decimos: 1.º *Que por derecho comun*, todas ellas, tanto las que se deben de justicia como las que son enteramente voluntarias, pertenecen al Párroco, ó al que hace sus veces en la parroquia. Por consiguiente, le pertenecen *por derecho comun* las oblaciones que se hacen en la iglesia parroquial durante la misa, ó inmediatamente antes ó despues de ella, segun las diversas costumbres, aunque no sea el mismo Párroco, sino otro Sacerdote en su nombre el que la celebre: las que se hacen ú ofrecen por las bodas, sepulturas, bendiciones de las mugeres *post partum*, y otras funciones sagradas, aunque no sea el Párroco, sino otro Sacerdote en su nombre quien las practique, siempre que lo haya en la iglesia parroquial.

Pero aunque este es un principio cierto, y doctrina admitida por todos los doctores, sin embargo está sujeto á sufrir excepciones fundadas en las costumbres de cada localidad, las cuales deben respetarse mucho en esta memoria, cuando tiene á su favor la antigüedad ó una prescripcion le-

gítima. Porque tambien es preciso no confundir el abuso ó la arbitrariedad con la costumbre, y no calificar fácilmente de costumbre legítima ó antigua, un uso ó mas bien un abuso, que no tenga en su favor las condiciones que se requieren para prescribir contra la ley. Mas aquellas oblaciones que no se deben por título alguno, sino que son enteramente voluntarias, pertenecen al Sacerdote que hace la sagrada funcion por la que se ofrecen, y no al Párroco, siempre que el oferente manifieste *espresamente* ser esta su voluntad.

2.º Las oblaciones que se hacen á alguna capilla ó imágen de la iglesia parroquial, ó algun oratorio público ó ermita fuera de ella, aunque dentro de los límites de su demarcacion territorial, no pertenecen al Párroco, cuando no consta que sea otra la voluntad del oferente. La razon es porque estas oblaciones ú ofertas regularmente se hacen para el ornato y sostenimiento de la capilla, oratorio, ermita ó para el culto de la imágen que en ella se venera, y á estos objetos y no á otros deben ser aplicadas. Pero en este caso corresponde al Párroco la administracion é inversion de estas oblaciones: á no ser que hubiera alguna cofradía erigida canónicamente en la capilla ó ermita con el cargo de recoger é invertir las ofertas, ó algun capellan encargado de esta administracion por la autoridad competente, que no es otra que el ordinario de la diócesis.

La cuestion mas delicada, y que es origen de frecuentes disgustos para los Párrocos, es la de saber si las oblaciones de que estamos tratando son debidas de justicia. Decimos, pues, que en principio los fieles no están obligados por precepto alguno divino ni humano á hacer oblaciones. Pero por costumbre puede llegar á introducirse la obligacion de hacer ciertas y determinadas oblaciones, cuya costumbre, si bien en su origen pudo ser un acto voluntario, cuando con el trascurso del tiempo y repeticion de estos actos, hubiese llegado á revestirse de aquellas condiciones que la dan fuerza de ley, podrá entonces el Párroco exigir las de justicia. Fuera de esto, hay otros títulos por los cuales las oblaciones pue-

den venir á ser obligatorias: el primero es cuando son debidas por razon de censo, pension ó pacto que se hubiese hecho con la Iglesia: el segundo, cuando se deben por testamento, legado, donacion ó voto; y el tercero, cuando los ministros de la Iglesia carecen de medios para su cóngrua y decorosa sustentacion, pues entonces están obligados los feligreses á sostenerles con sus oblaciones, á no ser que ellos tambien sean tan pobres que no puedan contribuir á la sustentacion de su Párroco.

Esto supuesto, el Juez competente para declarar cuándo y cuáles oblaciones pueden exigirse de justicia, es el Obispo. Pero entiéndase que allí donde no estuvieren los fieles obligados por costumbre introducida legítimamente á hacer oblaciones de ningun género, y por otra parte no faltase al Párroco su decorosa y cóngrua sustentacion, no podria el ordinario establecerlas como obligatorias, porque como dejamos indicado, no hay ley ni precepto divino ni eclesiástico que obligue á hacerlas ni tiene facultad el ordinario para disponer á su arbitrio de los bienes de sus súbditos, sino que solamente puede compelerlos á contribuir en los casos y por los motivos espresos en el derecho.

Mas como puede suceder, segun dejamos indicado, que las oblaciones hayan venido á hacerse obligatorias, ya por la costumbre, ya tambien por la necesidad de atender á la cóngrua sustentacion del Párroco, siempre que ocurriese duda, ó se promoviese contienda alguna, bien sea acerca de la necesidad de subvencionar al Clero con las oblaciones, ó en fin, acerca de la cantidad ó calidad de las cosas que deban ofrecerse, al ordinario diocesano, á la autoridad eclesiástica, es á quien corresponde decidirla y establecer el órden y la regla que en todo esto haya de observarse, así como á la misma autoridad corresponde juzgar sobre los abusos que se hubiesen introducido en su exaccion, y tomar precauciones para evitar que puedan introducirse; porque teniendo el Obispo, ó superior eclesiástico, por jurisdiccion ordinaria potestad para establecer lo que convenga al buen régimen de su dió-

cesis, al mismo corresponde, tanto el cortar los abusos de exigir oblaciones sin justo título, como determinar la cantidad que están obligados á pagar por este concepto los feligreses á su Párroco, y el dirimir las contiendas que sobre estos puntos puedan ocurrir.

No hay quien ignore que entre nosotros, esto es, en la actual disciplina de la Iglesia de España, las oblaciones designadas con los nombres de *derechos de estola y pié de altar*, son de justicia obligatorias, y que desde tiempo inmemorial vienen constituyendo parte de la cóngrua sustentacion de los Párrocos. Ahora, en cuanto á la clase de estos derechos eventuales, la cantidad que deba darse, la cualidad de las cosas que deban ofrecerse y las funciones eclesiásticas á que estén anejos, no es posible fijar una regla general. Introducidos por la costumbre, y debiendo á ella su origen y su cualidad de obligatorios, cada obispado, cada pais, y aun cada parroquia á veces suelen tener su arancel particular, en algunas escrito, en otras tradicional. Y de tal manera se han respetado estos derechos, tales como se hallan establecidos por la costumbre, que no hay una de las leyes de presupuestos del culto y clero en que, al fijar las dotaciones de uno y otro, no se haya contado con estas prestaciones ó eventualidades.

Finalmente, el Concordato de 1851 en sus artículos 33 y 34 establece como parte de la dotacion del culto y del clero los derechos de estola y pié de altar, y los de arancel por las funciones parroquiales. De donde es forzoso inferir, sin que en ello quepa la menor duda, que estos derechos en el dia son enteramente obligatorios, en la forma que en cada pais, ó en cada obispado los tuviese establecidos la costumbre ó el respectivo arancel vigente, hasta tanto que se verifique el arreglo general de parroquias y la formacion del nuevo arancel de derechos parroquiales, conforme á las bases de la Real cédula de 3 de Enero de 1854.

En el mismo Concordato, art. 28, se promete la cooperacion activa de las autoridades públicas para la cobranza de

la imposición sobre la propiedad que se creyere, ó fuere necesaria para completar la dotación del clero, en el caso de que fuese recaudada por el mismo en dinero ó en especie. Y siendo así que los derechos de estola y pié de altar, como dejamos probado, forman parte de la dotación del culto y clero, y que esta parte es la única que el mismo clero recauda directamente de los particulares, en dinero ó en especie, según la clase de prestaciones, y según las diferentes costumbres de cada localidad, á las mismas autoridades debe acudir reclamando su apoyo y auxilio, siempre que encuentre resistencia en el pago de estos derechos, para que por los mismos medios establecidos para la cobranza de las contribuciones del Estado, obliguen á sus súbditos al pago de aquellas, á fin de evitar á los eclesiásticos la odiosidad de pedir por los trámites lo que en justicia se les debe, y el grave inconveniente de tener que comparecer, como sabemos está sucediendo, á pedir justicia ante un funcionario, que es su feligrés, y uno de los que rehúsan el pago de tales derechos, y aconseja la resistencia á los que están en este descubierto, viniendo á resultar de aquí desestimada la justa demanda del Párroco, sin apelación y condenado éste á perpetuo silencio.

Por lo tanto, aconsejamos á los curas Párrocos y Ecónomos que se abstengan de demandar ante los Alcaldes ó Jueces de paz los derechos de estola y pié de altar que devenguen ellos, ó las iglesias conforme á costumbre ó apeos de la parroquia, y que rehúsan pagarles los feligreses, sino que acudan, bien sea al diocesano, bien directamente en queja al Gobernador de la provincia ó á la Administración de Hacienda pública, esponiendo las razones que quedan indicadas, y solicitando que por los recaudadores de contribuciones se exijan por la vía de apremio, y por los trámites señalados para la cobranza de aquellas, las cantidades ó prestaciones en especie que tuvieren devengadas y rehúsan pagar algunos de sus feligreses. Porque como hemos dicho, la comparencia de un Párroco ante un Juez que es feligrés suyo y

que puede serle deudor por el mismo concepto por que demanda á otro, y por una cantidad ordinariamente pequeña, sobre desprestigiarle y hacerle aparecer codicioso, por mas justa que sea su reclamacion, ofrece el peligro de una sentencia injusta, que una vez egecutoriada podrá ser muy difícil revocar.—G. D. C.

(B. E. de Zamora.)



Estando el presente mes dedicado esclusivamente al culto de la gran Madre de Dios *María Santísima*, es oportuna la composicion siguiente:

## AMAD Á MARÍA.

---

Niño, que al venir al mundo  
Candoroso te reclinas  
Sobre el seno de una madre,  
Que te dá néctar de vida,  
Si anhelas que de ángel puro  
Sean siempre tus sonrisas,  
Y no empañe llanto amargo  
El fulgor de tus pupilas;  
Acuérdate que del cielo  
En la mansion de delicias,  
Tienes otra madre dulce,  
Tierna, bondadosa, y divina.....  
Y ámala con amor santo,  
Ama á MARÍA.

Jóven tierna, que soñaste  
Con ardiente fantasía  
Ver en el mundo vergeles  
De flores puras y lindas,  
Y al despertar de tu sueño  
Encontraste sólo espinas,  
Que abrieron en tu alma noble  
Del dolor lá cruda herida;

Si anhelas flores hermosas,  
Que siempre lozanas brillan,  
Y con célico perfume  
Leda paz al alma envían.....  
¡Oh jóven, cándida jóven  
Ama á MARÍA!

Doncel, que afanoso corres  
Tras ilusiones mentidas,  
Que brillantes te deslumbran  
Y al tocarlas se disipan;  
Para apagar los ardores  
Que tu alma martirizan,  
A los amores profanos  
Néctar suave no pidas,  
Busca el amor de los cielos,  
Y entre plácidas sonrisas  
Volarán dulces y alegres  
De tu existencia los días.....  
¡Oh doncel, doncel incauto,  
Ama á MARÍA!

Hijo del númen, que ardiente  
Al son de la acorde lira,  
Entonas cantos sonoros  
De suave melodía;  
Si anhelas que tus cantares  
En el mundo eternos vivan,  
Y que tu nombre y memoria  
Tiernos los hombres bendigan,  
Canta la augusta grandeza  
De la Virgen peregrina,  
Que es de Dios Madre gloriosa,  
Y los ángeles admiran.....  
¡Oh poeta, poeta noble,  
Ama á MARÍA!



Ministro de los altares,  
Que en la gótica capilla  
De luz misteriosa al brillo,  
En la ley de Dios meditas;  
Si deseas ver triunfante  
Del Dios de amor la doctrina,  
Y florecer sobre el mundo  
Virtudes esclarecidas,  
Y ver á tu noble acento  
A los que tristes dormían  
Del vicio en fatal abismo  
Despertar á nueva vida.....  
Si quieres que el Cristo reine  
Ama á MARÍA.

¡MARÍA! ¡Nombre glorioso  
Del amor compendio y cifra!  
¡MARÍA! ¡Nombre divino  
Que las almas extasía!  
Dios lo grabó sobre el cielo  
Con astros de lumbre viva,  
Los ángeles lo bendicen  
Con misteriosa armonía,  
Y los hombres á su eco  
Humildes la frente inclinan,  
Y en coro inmenso repiten:  
«Pura y divina MARÍA,  
En el cielo y en la tierra  
Seas bendita.»

*Eduardo Legido, Cura.*



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### FUNCION DE DESAGRAVIOS.

En Zaragoza se ha celebrado una solemnísimá novena á nuestro divino Salvador Jesucristo, en desagravio de las injurias y blasfemias de Mr. Renan. Por este acto tan religioso, por esta elocuentísima protesta, felicitamos al dignísimo Arzobispo de Zaragoza y á todos los demás fervorosos creyentes que con tanta fe y tan santo celo han querido protestar contra los blasfemos enemigos de Jesucristo.

Mr. Renan ha hecho una edicion económica de su inmundá obra, y la está repartiendo con mucha profusion en todas partes. Muchos periódicos franceses la regalan á sus suscritores, y á costa de las sociedades masónicas se está *regalando* á los pueblos para pervertir á las gentes cándidas. Es necesario que se viva con suma vigilancia. Importa mucho avivar la fe de los creyentes y tenerlos muy prevenidos. Es indispensable que todos los cristianos conozcan cuales son los errores y las falsas citas de Mr. Renan. Conviene que nadie ignore hasta donde alcanza su mala fe y cuales son sus repugnantes contradicciones. Así, en vez de dañar, provocará náuseas el infame libro de Mr. Renan. Es tan grosero su artificio, que solo puede perjudicar á los que no le conozcan. Alerta, pues, para que los incautos no sean sorprendidos.

En Francia se repiten y multiplican las refutaciones de esta impía obra. En Bélgica todavía se están publicando nuevas impugnaciones. En España se han publicado varias. El antídoto es por fortuna abundante. Búsquese para oponer obstáculos á la propagacion del mal. Donde hay prevencion, no hay sorpresa. El error solo puede vencer á los que sorprende. Conozcamos la historia de los sofismas y contradicciones de Mr. Renan. No se olvide nunca que este escritor es secretario general de las logias masónicas, y que escribe por encargo y con la seguridad de que todos los masones han de trabajar para que circule su impía obra. Las logias masónicas se han propuesto destruir el reino de Jesucristo. No podrán jamás lograr su sacrilego intento; pero es indudable que si no pueden aniquilar la Iglesia, porque es inmortal,

les es muy fácil seducir y perder á muchos centenares de almas, redimidas con la preciosa sangre de Jesucristo. Alerta, pues, para librarnos del comun enemigo.

---

## FIESTA SOLEMNE

*celebrada el dia 24 de Abril de 1864 en el lugar del nacimiento de San Vicente de Paul.*

La inauguracion religiosa del monumento erigido á San Vicente de Paul, será una de las fiestas mas bellas que habrán presenciado nuestras comarcas. Grandes preparativos se hacen para la mayor solemnidad: muchos Cardenales, Arzobispos y Obispos vendrán á presidirla y realzarla con el esplendor de su dignidad. Las dos grandes familias de San Vicente de Paul, los *Lazaristas* y las *Hermanas de La Caridad*, acudirán con sus superiores generales en el mayor número que les permita el servicio de los establecimientos que les están encomendados. En todos los departamentos de Francia se organizan falanges de peregrinos para venir á participar de esta solemnidad religiosa y tributar homenaje al Apóstol de la caridad, una de las glorias de Francia, uno de los mas grandes bienhechores de la humanidad, fundador de institutos imperecederos que llevan á las mas apartadas regiones de la tierra los beneficios de su caridad y abnegacion.

Hé aquí el ceremonial de esta fiesta, publicado por el Señor Obispo de Aire, de acuerdo con el superior general de los *Lazaristas* y *Hermanas de la Caridad*:

Artículo 1.º El sábado 23 de Abril se espondrá solemnemente, en la parroquia en que el santo fué bautizado la caja que encierra sus reliquias, y se cantarán las primeras vísperas, terminando con la bendicion del *Santísimo Sacramento*.

Art. 2.º A las *Ave Mariás* de la noche del sábado y madrugada del domingo, un repique general en todas las Iglesias y capillas de la diócesi, anunciará la fiesta como en las grandes solemnidades.

Art. 3.º El domingo 24, á las ocho, celebrará una misa en la Capilla monumental el sucesor de San Vicente Paul, P. Etienne, superior general de los *Lazaristas* y *Hermanas de la Caridad*; y durante la misa harán su profesion algunos novicios de ambos institutos.

Art. 4.º A las nueve y media el clero y cuantos concurren á la procesion se reunirán á los Señores Cardenales, Arzo-

bispos y Obispos en la iglesia parroquial de San Vicente de Paul.

Art. 5.º Cantada la Antífona del Santo, partirá la procesion en la forma siguiente:

1.º Romperán la marcha, precedidos de la bandera de San Vicente de Paul, pastor, los miembros de la familia del Santo, con los huérfanos y ancianos del hospicio.

2.º Las huérfanas de los hospitales, con sus trages y velos blancos.

3.º Las jóvenes tituladas Hijas de María y las demás asociadas á las Congregaciones parroquiales; todas vestirán de blanco; cada Congregacion podrá llevar su bandera y cada congregante deberá llevar un oriflama.

4.º Las señoras de las Asociaciones de Caridad y de la Obra de los Tabernáculos para misiones y para las Diócesis.

5.º Las Hermanas de Caridad, precedidas de religiosas de otros institutos por orden de antigüedad.

6.º Los alumnos del Seminario menor, los de los colegios y otros institutos, precedidos de su bandera respectiva.

7.º Los miembros de las conferencias de San Vicente de Paul.

8.º Los religiosos y hermanos de institutos de enseñanza, no eclesiásticos.

9.º El clero de la diócesi y demás sacerdotes revestidos de trage de coro.

10. Cuatro sacerdotes de la Mision revestidos de dalmáticas, llevarán la caja del Santo, la que marchará rodeada de sacerdotes de la Mision. Nos, designaremos cuatro sacerdotes elegidos entre el cabildo catedral y los Arciprestes, para llevar los cordones.

11. En pos de la caja y su acompañamiento irán los Vicarios generales, los Canónigos titulares y honorarios de la diócesi, precedidos de sus respectivos cólegas que hayan venido de otras diócesis y no hayan sido empleados para el cortejo de los prelados.

12. Los Reverendísimos Sres. Cardenales, Arzobispos y Obispos, con capa blanca, mitra y báculo, acompañados de sus asistentes y precedidos de sus signiferarios.

13. Los representantes de los Sres. Ministros de Cultos y Negocios extranjeros, el Sr. Prefecto del Departamento acompañados de los Generales del distrito militar y de otros Prefectos y miembros de la comision del monumento que concurrán á la fiesta.

14. Formarán á continuacion parte del acompañamiento los magistrados, los miembros del Consejo general, oficiales de todas armas y funcionarios de todas administraciones.

Los miembros de la sociedad filarmónica de Dax, que nos han ofrecido su cooperacion benévola, se colocarán delante de la caja, para ejecutar, alternando con el coro, diversos trozos de música, durante la procesion y toda la ceremonia.

Art. 6.º En el empalme de las carreteras de Dax y de Bugloze se construirá un arco de triunfo, bajo el cual se depositará la caja en el sitio preparado, mientras se cante el himno del oficio de San Vicente de Paul.

Art. 7.º Al llegar á la capilla monumental, la procesion se agrupará en el cercado del establecimiento y el Cardenal oficiante bendecirá el hospicio.

Art. 8.º Despues de esta bendicion, los Pontífices con sus asistentes, los Vicarios generales y canónigos irán al tablado construido al pié del roble de San Vicente de Paul, y se colocarán en asientos preparados al lado del Evangelio, y las demás autoridades en frente.

Art. 9.º En este momento el superior general de los sacerdotes de la Mision y hermanas de la Caridad, dirigirá una alocucion á la concurrencia.

Art. 10. En seguida Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Burdeos, celebrará en el altar construido bajo el roble, y durante la Misa, el coro y la música ejecutarán alternativamente algunos trozos religiosos.

Art. 11. Durante toda la mañana se celebrarán constantemente Misas en los altares de la capilla del roble y del cuarto en que nació San Vicente de Paul, y habrá sacerdotes ocupados en distribuir la sagrada comunión á los fieles.

Art. 12. Se concluirá la ceremonia con el *Te-Deum* y la bendicion solemne del *Santísimo Sacramento*.

Art. 13. Durante la semana que siga á la fiesta, se celebrará Misa todos los dias á las nueve, con cánticos religiosos, y á las cuatro de la tarde habrá una plática y bendicion del *Santísimo Sacramento*.

Art. 14. El domingo 1.º de Mayo, dia de la octava, á las nueve, se cantará una Misa solemne por el Superior general de los sacerdotes de la Mision y Hermanas de la Caridad, y por la tarde á las tres, habrá vísperas, plática y bendicion del *Santísimo*.

Se invita á las parroquias de Dax y de las cercanías, á que hagan su peregrinacion durante la octava.

Art. 15. Su Santidad Pio IX, queriendo favorecer la devocion de los pueblos hácia San Vicente de Paul, se ha dignado conceder para siempre, por un *Breve* de fecha 28 de Enero último, una indulgencia plenaria el dia de la fiesta, y otra indulgencia plenaria una vez al año, en el dia que cada cual escoja, á todos los peregrinos, que, confesados y comulgados, visiten la capilla monumental y rueguen en ella por la intencion de Su Santidad.

Concede además indulgencia parcial de siete años y siete cuarentenas á cada fiel que visite dicha capilla y que con corazon contrito rece en ella el *Pater noster*, *Ave Maria* y *Gloria...*

Todas estas indulgencias son aplicables por los difuntos.

(*Correo de Bayona.*)

---

### MISIONES CATÓLICAS EN CHINA.

*Carta dirigida al Sr. Director de la Obra de la Santa Infancia por una de las Hijas de la Caridad, que residen en el celeste imperio.*

«Ning-Pó 20 de Octubre de 1863, casa de San Vicente.— Sr. Director: Fecundo en pruebas de paciencia ha sido el año que acabamos de pasar: ya han llegado á vuestra noticia nuestras muchas tribulaciones; y por lo mismo no me detendré á contároslas, para no incurrir en repeticiones inútiles. Habiéndose reunido nuestras dos casas en lo mas recio de la tormenta, nuestra querida hermana Pasquier os ha ido enterando de los trabajos de ambas; así, pues, yo os hablaré únicamente de lo sucedido despues que volvimos á esta nuestra casa de San Vicente. No nos fue posible ocuparla de nuevo hasta el mes de Junio, pues los Sres. Comandantes de los navios de guerra, no creian prudente que volviésemos á ella hasta aquella época. Segun todas las previsiones humanas no debíamos hallar mas que ruinas en esta casa; pero ha sucedido lo contrario: la hemos encontrado tal cual la dejamos. ¡Oh! ¡Y cuántas gracias debemos dar á la bondadosísima Providencia por tan singular beneficio! Pero despues de Dios debemos á nuestros respetables Misioneros la conservacion de nuestros Establecimientos: hasta el último momento han estado esponiendo la vida por salvar cuanto pertenecía á la Santa Infancia. Si no fuera por ellos, no habria quedado

vestigio alguno de nuestras Casas. Probablemente la Santa Infancia hubiera desaparecido de Ning-Pó; y lejos de eso, es mucho lo que ha ganado, como os será fácil advertirlo en nuestras cuentas, así por el gran número de niños adoptados, como por lo que ha subido indispensablemente el presupuesto de gastos para nuestra Obra querida. Quisiera, señor Director, que tuvieseis el consuelo de ver esta calle, que trayéndonos á la memoria tan dolorosos recuerdos, nos persuade que la bondad y sabiduría de nuestro Señor, de los mismos males saben sacar bienes.

»En el mes de Noviembre de 1861, al abandonar nuestra querida casa de San Vicente, estábamos en ella con mucho desahogo; pero al volver á ella, en Junio de 1862, habiéndose aumentado considerablemente nuestra familia, ya se habia hecho estrecha para nosotras. Desde entonces se nos han muerto muchas de nuestras queridas niñas. Habian padecido indeciblemente durante nuestro destierro, por los malos aires que respiraban hacinadas en el pequeño asilo, que la caridad de Monseñor Delaplace nos proporcionó en Kamg-Pó, ó por el espanto y la pavorosa sorpresa que les causó la llegada de los rebeldes á Ning-Pó, habiéndose visto muchas de ellas abandonadas en las calles ó en las casas y espuestas ó morir de hambre, si la caridad de los Misioneros no hubiese volado en su auxilio.

»Si ha todas no hemos podido salvar la vida del cuerpo, al menos hemos tenido el consuelo de abrirles las puertas de la eterna gloria.

»Nuestro obrador ha vuelto á tomar su acostumbrado aspecto; ahora tenemos algunas jóvenes, que ya se hallan en edad de colocarse en el mundo; pero no les son favorables las circunstancias; habremos, pues, de esperar á que el pais esté mas tranquilo. Por otra parte, trabajan bien, y en su trabajo tiene la Santa Infancia una compensacion de lo que gasta con ellas. Nuestra Cuna es ahora mas que nunca una hospedería de esos ladroncillos del Cielo; viene la mayor parte de ellos á buscar el Bautismo, y poco despues de haberlo recibido toman el camino de la gloria, para pedir á Dios por sus bienhechores. Nuestros queridos asociados tienen muchos protectores en el Cielo; y espero que no han de olvidar que deben á la caridad de aquellos su dicha eterna.

»Sentimos estraordinariamente no poder continuar nuestras visitas á las casas, como lo exigen las necesidades. Pero nos privan de esta satisfaccion las muchas ocupaciones que,

en medio de ser nosotras tan pocas, se nos han ido aumentando con haber crecido tanto el número de nuestras niñas y sobre todo el de las enfermitas. No podemos mas que hacer de cuando en cuando alguna escursion; y el fruto que sacamos nos hace sentir el que no podemos menudear semejantes expedicioncillas, pues siempre hallamos una porcion de niños moribundos. Casi todos los niños están enfermos, porque han padecido imponderablemente todo el tiempo que los rebeldes ocuparon esta ciudad. Casi no hallamos mas que niños, deduciéndose de esto que las pobres niñas morirían durante la tempestad. Los chinos nos reciben con muestras de cariño y entusiasmo. Nos saludan muchas veces y ahora con el nombre de *francesas*. Nos ha hecho un gran lugar en sus corazones eso de haber sido ingleses y franceses los que con su valor los libraron de la opresion de los rebeldes; pues por mucho que quisieran atribuirse y apropiarse el mérito de esta victoria, están bien persuadidos de que, si alguna parte les cabe en ella, es muy insignificante. Así es que las gentes del campo nos confiesan ingénuamente que no habia salvacion para ellos sin los franceses. Nos preguntan llenos de zozobra si volverán los rebeldes, si no se irán de Ning-Pó los buques de guerra franceses. Informáanse dónde estuvimos durante la permanencia de los rebeldes en ésta. ¡Pobres campesinos! ¡Cuánto han padecido y cuánto padecen, faltos aun de todo recurso, y los mas habiéndolo perdido todo!

»No acabaré esta carta, Sr. Director, sin encomendar á vuestras oraciones, y á las de nuestros queridos asociados, á nuestra cara hermana Josefina Jubin, á quien hemos tenido el dolor de perder en el mes de Marzo. En pocos dias nos la arrebató el tifus. Era jóven, fuerte y trabajaba con amoroso empeño por nuestra santa Obra; así es que su falta se hace muy sensible en esta casa.

»Permitidme, Sr. Director, que me haga intérprete de los sentimientos de amor y gratitud de nuestra pequeñuela grey para con vos y para con todos sus queridos protectores.

»Tengo el honor de ser, Sr. Director, vuestra muy humilde y obediente servidora.—*Hermana Jaurias, I. H. D. S. V. D. P.*»





Año 3.º

Jueves 26 de Mayo de 1864.

N.º 139.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Aviso importante sobre las estafas que se hacen con capa de religion —Deudá del personal.—Necrologia.—*A Jesus Sacramentado:* traduccion del himno Pange lingua.—Suspiros á *Maria*.—Real órden, desestimando una demanda contra la fundacion de dos capellanías en Jijona.—Relacion histórica del monasterio de San Pedro de Cardena.

---

## VALENCIA.

---

*Aviso importante sobre las estafas que se hacen con capa de religion.*

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

En el *Boletin oficial eclesiástico* de Vich, número 329, correspondiente al dia 10 del presente mes, se publica el documento siguiente:

«DIÓCESIS DE VICH.—*Robos sacrílegos.*—De tales pueden calificarse las cuestaciones que hacen ciertos hombres que, salidos de nuestra diócesis, recorren las del Principado y otras provincias, siguiendo una gran parte de la Peninsula. Esos hombres de mala fe, cuestores de oficio, sin mision ni autorizacion legítima, se fingen colectores del Santuario de Nuestra Señora de Monserrate, del Santo Cristo de Balaguer,

de Santa Quiteria, de la Virgen del Portillo, ú otros, segun les place y conocen serles mas ventajoso, esplotan la sencillez y devocion de los fieles, y piden limosnas que no han de servir para el objeto á que éstos las destinan. Hablan religiosamente, manifiestan buenos sentimientos, si así les conviene; pero son de un corazon deprabado, no temen á Dios, ni se paran en los medios, eligen los que les parecen mas á propósito para el buen resultado del abominable tráfico en que se ocupan. Dan coronas ó rosarios y velas que compran en cualquier tienda, diciendo que sirven contra las tempestades y en la agonía de la muerte. Conceden indulgencias, ó dicen que las hay en los objetos de devocion que distribuyen; dan por reliquias de Santos, huesos que tal vez serán de animales inmundos; mienten de mil maneras para engañar á los fieles y arrancarles el dinero que sirve en descrédito de la Religion y para fomentar los vicios de unos holgazanes, traficantes que hacen ó aumentan su fortuna con esos robos sacrilegos. Ni se concreta en esto su desfachatéz y malicia: con sus buenas palabras y refinada hipocresía se encargan de misas, recogen limosnas que nunca han de destinarse para el Sacrificio, ni menos llegar á la iglesia ó santuario donde prometen que se celebran, robando los intereses y burlando la confianza de los devotos que se las entregan. Tales y tan deplorables abusos se cometen por aquellos farsantes que manifiestan tanto celo por el esplendor del culto en los santuarios cuyos colectores se titulan, segun resulta de las noticias que hemos recibido por varios conductos. A fin de esterminarlos ó impedirlos en lo posible, hemos considerado conveniente declarar, como declaramos:

1.º »Que nunca hemos autorizado tales hombres para hacer cuestaciones en nuestra diócesis, ni menos librado á su favor título ó nombramiento de ninguna especie

2.º »Que tampoco están autorizados por el Sr. Presidente del Monasterio de Monserrate, no obstante las repetidas instancias con que han pedido un permiso, llegando su descaro y cinismo hasta el punto de ofrecer para conseguirlo cantidades muy considerables.

3.º »Que si tienen alguna autorizacion, no es legítima, porque la habrán obtenido sorprendiendo la buena fe de las autoridades, engañando á los encargados de los santuarios que ignoran sus fraudes y sus embustes, ó valiéndose de otros medios aun mas abominables.

»En consecuencia ordenamos á los RR. Curas-párrocos,

Ecónomos y Regentes de la diócesis, que no autoricen á nadie para recoger limosnas en sus Parroquias por Santuarios, Tierra Santa, Religiosas, Misiones ó cosa semejante, á menos que presenten un permiso librado por Nos, ó por nuestro Provisor y Vicario General, en escrito y con el sello de nuestras armas. Y suplicamos á las autoridades civiles respectivas que, sin dicho requisito, tampoco les concedan su permiso, á fin de evitar los fraudes ó robos sacrilegos á que pudiera dar lugar la fácil condescendencia.

»Tampoco permitirán salir para hacer cuestaciones fuera de sus parroquias á los encargados de los Santuarios que en ellas radiquen, sin que antes obtengan nuestra autorizacion, que no concederemos sino en vista de los informes que Nos dé el Párroco y las certificaciones que presenten de su fidelidad, honradéz y buena conducta.

»Esto es lo que hemos creído conveniente declarar y ordenar sin ánimo de perjudicar á nadie, y sí con el único objeto de cumplir nuestro deber, procurando la eliminacion de tan grandes abusos y de los males á ellos consiguientes. Y á fin de que llegue tambien á noticia de nuestros venerados y amadísimos hermanos, los Excmos. é limos. Prelados de la Península, mandamos se inserte en el *Boletin* de la diócesis, para que en su vista puedan disponer lo que estimen oportuno.—Vich 9 de Mayo de 1864.—JUAN JOSÉ, *Obispo de Vich.*»

Y Nos, conformándonos en un todo con cuanto espone nuestro muy caro hermano, el limo. Sr. Obispo de Vich, en el manifiesto que acabamos de copiar, queremos se tenga este por nuestro. Por tanto, llamamos la atencion de todos los fieles de nuestro Arzobispado sobre su contenido para que, estando prevenidos y viviendo alerta, no se dejen seducir ni engañar; y encargamos muy particularmente á todos los Párrocos de nuestra Diócesis que lo hagan entender bien á sus respectivos feligreses, y en especial á aquellas personas que son mas sencillas y por lo mismo mas crédulas y menos cautas, para que no sean víctimas inocentes de esos sacrilegos estafadores.

Valencia 21 de Mayo de 1864.

MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*

---

## DEUDA DEL PERSONAL.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA DIÓCESIS.—La Direccion general de la Deuda pública ha espedido las láminas ó títulos de la del personal pertenecientes á los sugetos contenidos en la siguiente relacion. Como dichos títulos son *documentos al portador*, solo los entregará esta Administracion Económica á los mismos interesados ó á persona suficientemente conocida, que lleve encargo por escrito para recogerlas, firmando el oportuno recibo.

Nombres y apellidos.		Pueblos.	CRÉDITOS Rs. vn.
Such. . . .	D. Agustin. . . . .	Agres. . . . .	2458
Sanchis. . .	Francisco. . . . .	Señera. . . . .	4902
Sarrion. . .	Antonio. . . . .	Enguera y otros.	1460
Sorolla. . .	Antonio. . . . .	Montortal. . . . .	1417
Sapena. . .	Andrés Joaquin.	Calpe. . . . .	833
Sempere. . .	Pascual. . . . .	Onil. . . . .	4328
Simó. . . .	Pascual. . . . .	Piles y otros. . .	5848
Sastre. . . .	Nadal. . . . .	Benigembla. . . .	1814
Soler. . . .	Pascual. . . . .	Cocentaina. . . .	7626
Sanchis. . .	Juan Bautista. . .	Señera y otro. . .	6615
Soriano. . .	Juan Bautista. . .	Olocau. . . . .	4341
Sapena. . .	Fernando. . . . .	Real y otro. . . .	7093
Santacreu. .	Francisco. . . . .	Benitachell. . . .	2823
Sales. . . .	José. . . . .	Masamagrell. . .	1527
Valls. . . .	Vicente. . . . .	Benimámet. . . .	3160
Valero. . . .	Pedro. . . . .	Palomar. . . . .	7567
Vilanova. . .	Vicente. . . . .	Turís y otro. . . .	3161
Vives. . . .	Antonio. . . . .	Alfafara. . . . .	1412
Vallés. . . .	Vicente. . . . .	Jarafuel. . . . .	3564
Viciano. . .	José. . . . .	Losa del Villar. .	7967
Vilanova. . .	Mariano. . . . .	Benifallim. . . .	10280
Vallés. . . .	José. . . . .	Teulada. . . . .	6444
Vidal. . . .	José. . . . .	Torremanzanas. .	20071

Ureña. . . . .	D. Rafael. . . . .	Ayelo de Malferit.	195
Zamit. . . . .	Inocencio. . . . .	Chulilla. . . . .	21106
Zanon. . . . .	Francisco. . . . .	Alfafara. . . . .	404

Valencia 23 de Mayo de 1864.—El Administrador Económico, *Ramon Garcia*.

---

## NECROLÓGIA.

Han fallecido:

En 11 del presente mes, en Ruzafa, el P. Fernando Sellé y Torres, Alcantarino esclaustrado, encargado de la Ermita de Pinedo, tenia 55 años de edad.

El 16 de id. D. Antonio Vicente Oller, Beneficiado de la parroquial de Gandía, de edad de 68 años.

R. I. P.

---

## AL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

---

### TRADUCCION DEL HIMNO PANGE LINGUA.

Canta lengua del glorioso  
Cuerpo y Sangre del Señor  
El misterio portentoso:  
El fue el fruto del amor  
Con que un vientre generoso  
Acabó el llanto y dolor.

De pura Virgen nacido  
A todo el mundo fue dado:  
Cual semilla fue esparcido:  
Con el hombre fue su trato,  
Y con un órden divino  
Acabó su porte humano.

En la noche de la cena  
Que comió con sus hermanos,  
Cumplida la ley entera,  
Los legales observados,  
En comida la mas buena  
Se dá él mismo con sus manos.

La palabra omnipotente  
Hace que el pan carne sea,  
El vino en sangre convierte  
Que al alma nutre y recrea:  
El sentido no lo siente,  
Mas la fe dice que crea.

A tan grande *Sacramento*  
Demos respeto y loor:  
Y el antiguo testamento  
Ceda al culto del amor:  
La fe nos dá el suplemento,  
Libre el sentido de error.

Al Padre y tambien al Hijo  
Sea el culto y el loor,  
La salud, el regocijo,  
Virtud, bendicion y honor,  
Y al que de ambos, sin principio,  
Procede eternal amor. Amen.

*J. V. D.*



## SUSPIROS Á MARÍA.

---

A ti mi lengua,  
Dulce MARÍA,  
De noche y día  
Bendecirá.

Y entre los ayes  
De la agonía,  
Dulce MARÍA  
Repetirá:

¡Oh tierna Madre,  
Dulce, querida!  
Vos sois mi vida,  
Vos mi soláz.

Por ti confío  
Dejado el suelo,  
Ver en el cielo  
De Dios la faz.

Tiernos suspiros  
Del pecho mio  
Miles te envío,  
Oyeme pues.  
Oye del siervo  
Su ardiente ruego,  
Ansio luego  
Verme á tus piés.

Ansio verte  
Del cielo hechizo,  
Y al que te hizo  
Bella sin par.  
De Dios la gracia  
En ti reposa,  
¿Qué mejor cosa  
Pudo Él criar?

Del verde prado  
¡Oh linda rosa!  
Mañana hermosa  
En ledo Abril;  
Frondosos valles  
Rios y fuentes,  
Puras corrientes  
De aromas mil.

¿Qué es vuestra gracia  
Y lozanía?

¿Qué la ambrosía  
De toda flor?  
Pálida sombra,  
Imágen fría  
¡Oh gran MARÍA!  
De tu candor.

En tu belleza  
¡Oh Virgen pura!  
Se trasfigura  
El mismo Dios.  
De Dios por Madre  
Siendo escogida,  
¿Cómo hallar vida  
Fuera de vos?

Todos los días  
Y á cada hora  
¡Oh mi Señora!  
Quiero decir:  
Decir tus glorias,  
Y en tus altares  
Nuevos cantares  
Hasta morir....

Morir ¡Oh Madre!  
En tu regazo,  
Y en el abrazo  
De mi Señor.

Tiernos suspiros  
A ti exhalando,  
Muera aclamando  
Tu gran favor.

Mi humilde prece  
Llegue á tu oido,  
Lo que te pido  
Sábeslo tú:  
Cuando ¡ay! me viere  
Agonizante,  
Libra á tu amante  
De Belcebú.

Dragon feroce  
En torno mio  
¡Ah y con qué brio  
Se lanzará!!  
Pero tu diestra  
Sobre mi lecho,  
A su despecho  
Le ahuyentará.

Orlan tu nombre  
Radiantes nubes,  
Y los querubes  
Gózanse en él.  
Es al impio  
Fulmineo rayo,  
Mortal desmayo  
Causa á Luzbel.

Sagrado fuego  
En dulce calma  
Lleva mi alma  
En pos de ti.  
Ya cuanto encierra  
Aqueste mundo  
Me es lodo inmundo,  
¿Qué espero aqui?

Hiere mi pecho  
Amor divino,  
Abre camino  
Al alma fiel.  
Y en raudo vuelo  
Suba velocc  
Allá do goce  
Ríos de miel.

*Felicitas Trapiella.*

---

**MADRID.**

---

*Real orden de 17 de Abril, desestimando la demanda entablada contra la fundacion de dos Capellanias en Jijona.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: Vista la demanda presentada ante ese Consejo á nombre de D. Andrés Garrigós y Picó, vecino de Jijona, contra la Real orden espedida por este Ministerio en 26 de Junio último, concediendo la autorizacion solicitada por el Cura párroco, Alcalde y regidor primero de la expresada villa para proceder en calidad de patronos á la fun-



dacion de dos Capellanías penitenciarias en la iglesia parroquial de la misma:

Visto el expediente instruido á instancia de los referidos patronos, del que resulta entre otras cosas, que incoado pleito por los parientes del fundador sobre la validéz del testamento y de la fundacion espresada, se sustanció aquel por todos sus trámites y se dictó sentencia definitiva en 12 de Setiembre de 1860, que fue confirmada en vista y revista por la Audiencia de Valencia, por la cual se declaró válido y subsistente el testamento y egecutable la fundacion de las dos Capellanías, reservando á los demandantes el derecho que les asistiese para el caso de negarse el Real permiso:

Considerando que hecha esta declaracion por sentencia que causó egecutoria, no hay términos hábiles para que la jurisdiccion Contencioso-administrativa conozca de una demanda que envuelve la misma cuestion, decidida ya por el fallo egecutoriado:

Considerando que la reserva de derecho que contiene dicho fallo no autoriza á Garrigós para intentar el presente recurso, por referirse aquella al caso, que no se ha verificado, de denegacion del Real permiso para la fundacion de las dos Capellanías:

Considerando que aun supuesto este caso, no seria la Administracion á quien tocase resolver sobre la pertenencia de los bienes, que fue indudablemente el objeto de la reserva:

Considerando, por último, que de cualquiera manera que se mire la cuestion no procedería nunca la demanda contra la Real órden reclamada, puesto que su decision está dentro de las facultades discrecionales de la Administracion activa, la cual atiende siempre á motivos de utilidad y conveniencia pública, que á nadie sino á ella es dado apreciar debidamente;

S. M. la Reina (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Seccion de lo Contencioso de ese Consejo, ha tenido á bien declarar improcedente la via Contenciosa intentada por el referido Garrigós, mandando que esta resolucion se publique en la *Gaceta* en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Mayo del año último.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1864.—MAYANS.—Sr. Presidente del Consejo de Estado.  
(*Gaceta de 21 de Abril.*)



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### RELACION HISTÓRICA DEL MONASTERIO DE SAN PEDRO DE CARDEÑA.

El *Boletín Eclesiástico* de Burgos, al dar la noticia de haber tomado posesion el Emmo. Prelado de aquella Diócesis de los Monasterios de la Cartuja de Miraflores y de San Pedro de Cardena, entregados á Su Emma. de órden del gobierno, inserta una relacion histórica del segundo, que creemos será leida con gusto, en especial por los valencianos, por hacerse en ella especial mencion de los sepulcros del Cid Campeador y de gran parte de su familia. Dice así:

*«Restos de la edad media de incalculable valor para los Arquitectos, Anticuarios y para todos los amantes de las glorias de nuestra Nacion, que subsisten aun en el ex-Monasterio de San Pedro de Cardena; á que precede una breve noticia de su fundacion y del martirio de los 200 monges que en el siglo IX habitaban en él.»*

»A legua y media del solar en que radica la Ciudad de Búrgos, Cabeza de Castilla la Vieja, en el Reino de España, caminando al Oriente con alguna declinacion al mediodía, habia por los años de 537 una Ermita dedicada á los Apóstoles San Pedro y San Pablo, en la que se veneraba un Santo Crucifijo de mucha devocion; y como á medio tiro de bala de ella una fuente que hoy se llama Caradigna. El Infante Teodorico, hijo de la Reina Sancha y de su marido Teodorico, Rey de Italia, fatigado un dia de haber andado á caza, despues de haber bebido en dicha fuente, echándose á dormir y cogido el sueño, despertó acometido de accidentes mortales que le quitaron luego la vida. Afligida con la inesperada muerte de su hijo, mandó la Reina Sancha se le diese tierra en la ermita de los Santos Apóstoles, comenzando desde luego á fundar en ella un Monasterio de Monges observantes, que le hiciesen compañía y lo encomendasen á Dios. Vivía entonces en Italia el gran Patriarca del Monacato en el Occidente San Benito, cuya santidad y doctrina, con la sumi-

sion y aprovechamiento de sus discípulos, eran el pasmo y edificacion de los fieles en toda la Iglesia. La autoridad Real y el poderoso influjo de su marido en aquel reino facilitaron á la Reina Sancha traer á España doce monges educados en la escuela de tan santo, docto y famoso maestro, y plantar con ellos la celestial doctrina de su regla, el año 537, en el Proto-monasterio Benedictino de España, que estaba edificando, ó tenia edificado ya.

»Este monasterio, llamado de San Pedro de Caradigna ó de Cardaña, donde tienen distinguida sepultura el Infante Teodorico y la Reina fundadora su madre, supo conservar con honor en todo tiempo la observancia monástica correspondiente á los sólidos cimientos en que la establecieron los discípulos de San Benito. El concepto que formaron de ella una multitud de Reyes, de Condes Soberanos y de insignes varones que lo eligieron para depósito de sus cadáveres, y la liberalidad con que lo dotaron otros muchos fieles, son una prueba (entre otras que se omiten) demostrativa de esta verdad; pues que unos y otros se esmeraron en honrarlo, movidos de la exacta disciplina regular de sus hijos. En este real, ilustre y observantísimo monasterio habitaban en el siglo nono de la era cristiana doscientos monges, que floreciendo con singular santidad de vida, se hallaron todos dignos de ser promovidos por Jesucristo á la corona del martirio. Súbditos del Abad Estéban, perennemente ejercitados por este varon santísimo en la palestra espiritual, enseñados á vencer la carne, á despreciar el mundo, y á poner en fuga las potestades aéreas, noticiosos de que tenían sobre sí un ejército de Arabes, ministros de Satanás, capitaneados por Zefa, y que venían sedientos de su sangre, no quisieron recibir redencion ninguna por hallar mejor resurreccion; sino que unánimes, poderosos con la armadura de Dios, fervorosos en el espíritu, se mantuvieron firmes á sufrir cualesquiera males: y entendiendo muy bien que no son condignas las pasiones del tiempo presente, respecto á la gloria verdadera que se revelara en nosotros, se fortalecieron con mútuas exhortaciones á sufrir el martirio, y se previnieron con súplicas continuas á Dios para padecerlo. Confirmados así en la divina gracia, esperando con ánimo fuerte en el claustro del monasterio, recibieron con suma paciencia la irrupcion de sus asesinos que, mirándolos como á los mas acérrimos impugnadores de su execrable secta, los degollaron cruelmente, proporcionándoles su inhumanidad la corona de-

seada, el miércoles seis de Agosto de la era ochocientos setenta y dos. Así se halla consignado en el martirologio Romano en el espresado día, diciéndose: «*Burgis in Hispania in Monasterio Sancti Petri de Cardeyna, Ordinis Sancti Benedicti, Ducentorum Monachorum cum Stephano Abbate, qui à Sarracenis pro fide Jesu-Christi interfecti sunt, atque ibidem in Claustro à Christianis sepulti.*» Arruinaron en seguida el convento, dejaron abandonados los Santos Cuerpos, y marcharon. Mas apenas se retiró el funesto ejército de Arabes, acudieron los fieles de Cristo, sepultaron las sagradas reliquias, y escribieron apresurados en dos piedras, que todavía se conservan, la breve, pero muy apreciable historia de su heróico triunfo. Ni fue solo este el honor con que despues de haber coronado en los cielos á sus soldados, los hizo gloriosos en la tierra; sino que tambien ilustró para gloria de los mismos con un célebre milagro su sepulcro, ostentándolo rojo, como rociado de sangre reciente, por muchos años consecutivos, al día aniversario de su martirio.

»En su Iglesia, cuyas altas bóvedas recuerdan la elevacion que las ideas civilizadoras iban tomando en el siglo XV, se hallan junto al altar mayor los sepulcros que contienen los restos mortales de la Reina Doña Sancha, fundadora, como se ha dicho, de este monasterio, de su hijo Teodorico, del Conde Garci-Fernandez de Castilla, hijo del gran Conde Fernan-Gonzalez, y finalmente de Doña Ava, muger de Garci-Fernandez, y nieta del Emperador D. Enrique, cuyas arcas sepulcrales tienen los epitafios siguientes: «*Regina Catholica D.<sup>a</sup> Sanctia, Theodorici Italie Regis Conjux, prima quæ monachos in Iberiam vocavit, et hoc construxit Cœnobium, obiit era DLXXX. Theodoricus infans, Sanctiæ reginæ filius, hic et obiit et conditus est, simulque Cœnobium constructum era DLXXV.*» «Aquí yace García Fernandez, Conde de Castilla, hijo del gran Conde Fernan-Gonzalez. Finó era MXXXIII.» «Aquí yace la Condesa Doña Ava, muger del Conde Garci-Fernandez, y nieta del Emperador D. Enrique.» La Capilla lateral de la epístola es, aunque pequeña, muy elegante, y pertenece al estilo de arquitectura ojival florido, que por estar sobre ella la torre, y no haber sido derribada ésta, es el único resto que quedó de la iglesia antigua, pues la actual es de estilo gótico; pero segun dicen los maestros de obras es de lo escelente y primoroso de aquellos tiempos en que se edificó, que tuvo principio en el año de Jesucristo de 1447, reinando en Castilla D. Juan el II, y siendo Abad

de este monasterio D. Pedro del Burgo, hijo profeso del de Sahagun, en donde estaba enterrado en un sepulcro magnífico y de labor muy cóstosa. (Véase sobre esto la historia del Berg.<sup>a</sup> t.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> p. 224, n.<sup>o</sup> 162.) En la inmediata, sobre cuya entrada se lee primeramente la inscripcion que sigue: «*Capilla de los Beyes, Condes é Ilustres Varones*» y sobre ella tiene una tarjeta que dice: *Filii Sion incliti reputati sunt in vasa testea. Thren. 4. 2.*» En cuyo recinto se daba culto á San Sisebuto, Abad de este monasterio, y en el centro del cual subsisten aun los sepulcros que servían de descanso á los restos mortales del héroe de Castilla Rodrigo Diaz de Vivar, por otro nombre El Cid Campeador, y de su muger Doña Jimena Diaz; si bien vacíos desde la traslacion á Burgos de los restos que contenían, verificada en 19 de Junio de 1842: cuyos sepulcros están unidos, y su asiento es sobre un zócalo de uno y medio pies de altura: por los costados de su longitud tienen las inscripciones siguientes:

*«Quantum Roma potens bellicis extollitur actis,  
Vivax Arthurus fit gloria quanta Britanis,  
Nobilis è Carolo quantum gaudet Francia magno;  
Tantum Iberia duris Cid invictus claret.»*

«Quanto se sublimó poderosa Roma por las belicosas hazañas  
de sus Capitanes,  
Quanto honra á la gran Bretaña la gloria inmortal de Arturo,  
Quanto se ennobleció Francia con las heróicas acciones de  
Cario Magno;  
Tanto ilustró á España el Cid nunca vencido aun de los mas  
valientes Capitanes.»

»La caja sepulcral no aparenta por el exterior tener division, lo mismo que todo el cenotafio, con relieves de trofeos militares, escudos de armas y una lápida á los pies que dice: «*Estos cuerpos del Cid y su muger se trasladaron de la Capilla mayor á ésta con facultad real de nuestro Católico Monarca Felipe V. año de 1736.*» El costado longitudinal de la parte del Cid tiene el escudo de armas de su padre, que son las de Lain-Calvo, y á su cabecera otro que le agregó D. Alonso el Sabio, que se compone de una cadena que circuye un campo, y pendiente de ella en la parte mas elevada la cruz de las batallas, apoyada sobre otra cruz que forman dos espadas; (la tizona y la celada) cuyas guarniciones se sostienen en los costados inferiores de la cadena. El costado

de la parte de Doña Jimena que es el izquierdo, tiene por escudo un leon rampante, y en la cabecera un Castillo, que es el de los Condes de Castilla, con la diferencia que á éste le circuye una cadena como al del Cid. Debajo de los escudos de la cabecera hay una lápida en que se lee: «En el año de 1809 llevaron los franceses de aquí á Burgos este sepulcro, y restos contenidos, donde permanecieron hasta el 30 de Julio de 1826, en que fueron restituidos con grande solemnidad al mismo sitio.» Las losas que cubren los sepulcros tienen tambien sus inscripciones en el canto: la del Cid dice en caractéres góticos: «*Belliger invictus famosus Marte triumphis clauditur hoc tumulo magnus Didaci Rodericus:*» cuyas tres últimas palabras, que nos suministra la obra del P Berganza, no pueden leerse por haberse cubierto al tiempo de unirse ambos sepulcros. Estos versos fueron compuestos por el mismo D. Alonso el Sabio. La losa del de Doña Jimena dice en caractéres romanos: «*D.<sup>a</sup> Ximena Diaz, muger del Cid, nieta del Rey D. Alonso el V. de Leon.*» Sobre estas losas sepulcrales se hallan las estátuas de los dos esposos. La del Cid tendida, le representa cubierto de su armadura y casco con plumas; pendiente del cuello tiene la cruz de las batallas, y se estiende desde el pecho á los pies su tizona arrollada coa el Tahalí; la abraza por la empuñadura con su mano derecha, y la izquierda abierta descansa sobre el tercio de su longitud; los pies se apoyan en un leon echado, y la cabeza sobre dos almohadas. La situacion de la estátua de Doña Jimena es igual á la del Cid, su trage es largo, con peto y toca que le cubre la cabeza y cuello á lo monja; la posicion de las manos es igual, con la diferencia de abrazar un rosario tendido en la misma forma que la tizona del Cid; á su izquierda en los pies tiene un perrito de lanas.

»La Capilla de que estamos hablando contiene en sus paredes laterales á derecha é izquierda, veinte y seis urnas sepulcrales de los enterramientos de D. Ramiro Sanchez, Rey de Navarra, yerno del Cid; Doña Elvira, Reina de Navarra, hija del Cid; Diego Rodríguez, hijo del Cid, al cual mataron los moros en la hacienda de Consuegra; Doña Teresa, muger de Diego Lainez, hija del Conde D. Nuño Alvarez, madre del Cid; D. Ordoño, sobrino del Cid; Martin Pelaez, el Asturiano; el Conde D. Pedro, hijo del gran Conde Fernan-Gonzalez, y hermano del Conde Garcí-Fernandez; D. Nuño Alvarez de Lara; Hernan Cardaña, caballero del Cid; Fernando Diaz, hermano bastardo del Cid; Alvaro Alvarez, sobrino del Cid;

Doña Juliana Anton, hija de Anton Antolinez de Búrgos, y muger de Fernando Diaz; Fernan-Gonzalez, hijo del Conde D. Pedro, y nieto del Conde Fernan-Gonzalez; D. Ramiro, Rey de Leon, hijo del Rey D. Alonso el Magno; Doña María Sol, Reina de Aragon, hija del Cid; D. Sancho, Rey de Aragon, yerno del Cid; D. Diego Lainez, padre del Cid; Doña Fronilde, hija del Conde Fernan-Gonzalez; D. Alvar Fañez Minaya, Capitan del Cid y su primo; Lain-Calvo, primer Juez de Castilla; D. Gomez de Gormaz; Fernando Alonso, sobrino del Cid; Pedro Bermudez, sobrino del Cid y su capitan; Martin Antolinez, sobrino del Cid; Bermudo Sandinez; y en fin, D. Gonzalo Nuño, hijo del Conde D. Pedro, y nieto del gran Conde Fernan-Gonzalez. Cuyos veinte y seis sepulcros, que están embutidos en las paredes de dicha Capilla, tienen los escudos de armas ó blasones siguientes: D. Ramiro Sanchez, Rey de Navarra, yerno del Cid, tiene por armas un escudo partido por medio, de arriba abajo; el lado derecho está dividido en dos partes al través: en la superior están las cadenas cruzadas en campo de sangre, que son las armas de Navarra: en la inferior están flores de lis; y en el lado izquierdo están las armas del Cid, que son una cadena dorada cercando un campo verde: tiene corona sobre el sepulcro.—Doña Elvira, Reina de Navarra, hija del Cid, tiene por armas cuatro bandas negras en campo de oro, tres coronas de oro en campo colorado, un leon con una hacha de armas en campo de plata, y otro leon rampante en campo de oro, cada uno en su cuadro. Estas armas, segun Estéban de Garibay, son las que usaron los Reyes godos: tiene corona este sepulcro.—Diego Rodriguez, hijo del Cid, tiene por armas una cadena de oro que cerca un campo verde, que son las armas de su padre.—Doña Teresa, madre del Cid, tiene un leon rojo rampante en campo de plata.—D. Ordoño, sobrino del Cid, tiene un escudo partido de arriba abajo: en el lado derecho están las armas del Cid: el lado izquierdo está dividido en dos partes al través: en la parte superior está una Cruz de oro en campo blanco, y en la inferior una flor de lis en campo de sangre.—Martin Pelaez, el Asturiano, tiene un brazo armado con una espada en la mano, la punta hácia arriba en campo de sangre.—El Conde D. Nuño Alvarez de Lara tiene dos calderas de oro con serpientes en campo colorado.—El Conde D. Pedro, hijo del Conde Fernan-Gonzalez, tiene un castillo en campo de sangre.—Hernan Cardaña tiene un escudo partido de arriba abajo: en la parte derecha tiene

las armas del Cid, y en la izquierda cuatro hojas de plata en campo colorado.—Fernando Diaz tiene un escudo cuarteado y contrapunteados leones en campo de plata, y cuatro bandas azules en campo de oro, que son las armas de Lain Calvo.—Alvaro Alvarez tiene el mismo escudo que Fernando Diaz.—Doña Juliana Anton, hija de Anton Antolinez de Búrgos, y muger de Fernando Diaz, tiene un escudo cuarteado, y contrapuestas dos flores de lis en campo de sangre, y dos cruces de oro en campo blanco.—Fernan Gonzalez, hijo del Conde D. Pedro, y nieto del Conde Fernan-Gonzalez, tiene un castillo en campo de sangre, y encima una cruz de plata en campo colorado, insignia de los Condes soberanos de Castilla.—D. Ramiro, Rey de Leon, tiene un leon rojo rampante en campo de plata, y sobre el sepulcro una corona.—Doña María Sol, hija del Cid, tiene un escudo cuarteado y contrapuestas las armas de Aragon con las del Cid, y sobre el sepulcro una corona.—D. Sancho, Rey de Aragon, yerno del Cid, tiene las armas de aquel Reino, que son unas barras de oro en campo de sangre: tiene corona este sepulcro.—D. Diego Lainez, padre del Cid, tiene las armas de Lain-Calvo.—Doña Fronilde tiene un castillo en campo de sangre.—D. Albar Fañez Minaya tiene por armas cinco roeles de oro en campo de sangre.—Lain-Calvo, primer Juez de Castilla, tiene por armas un escudo cuarteado, y contrapuestos leones en campo de plata, y cuatro bandas azules en campo de oro.—D. Gomez de Gormaz tiene un castillo en campo de sangre.—Fernando Alonso, sobrino del Cid, tiene por armas un escudo partido de arriba abajo: en el lado derecho están las armas del Cid, y en el izquierdo, que está dividido en dos partes al través, en la superior hay una cruz de oro en campo blanco, y en la inferior está una flor de lis en campo de sangre.—Pedro Bermudez, tambien sobrino del Cid, tiene las armas de Lain-Calvo.—Martin Antolinez, sobrino del mismo, tiene las mismas armas de Lain-Calvo.—Bermudo Sandinez tiene por armas un escudo partido por medio de arriba abajo: en el lado derecho hay unas flores de lis en campo verde, y en el izquierdo las armas de Navarra.—Don Gonzalo Nuñez, hijo del Conde D. Pedro, y nieto del Conde Fernan-Gonzalez, tiene un castillo en campo de sangre y encima una cruz de plata en campo colorado.

(Se continuará.)





Año 3.º

Jueves 2 de Junio de 1864.

N.º 140.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Advertencia importante sobre los Sínodos para licencias.—Disposiciones oficiales posteriores ó referentes al Concordato.—El clero español y la Historia.—Relacion Histórica del Monasterio de San Pedro de Cardena conclusion.—Anuncio.

---

## VALENCIA.

---

### Advertencia importante sobre los Sínodos para licencias.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.—La experiencia ha hecho conocer el inconveniente que resulta en los Sínodos de no dar aviso con la debida anticipacion los señores á quienes se concluyen las licencias, porque no teniendo conocimiento de ello la Secretaría, no pueden convocarse las mesas en proporcion al número de los examinandos con perjuicio de ellos si, siendo forasteros, no pueden despachar en la misma mañana, ó de los Sres. Examinadores si aquellos concurren en número excesivo. A la mira, pues, de salvar uno y otro inconveniente, S. E. I. el Arzobispo mi Señor, se ha servido mandar que los señores que hayan de entrar en Sínodo remitan por el correo ó por me-

dio de un encargado sus licencias, de suerte que estén en Secretaría precisamente dos dias antes del señalado para el Sínodo, á fin de que, formadas las listas de los señores que han de ser examinados, se convoque con tiempo á los Señores Sinodales en número suficiente para que aquellos sean todos despachados en un solo dia.

Los Sres. Párrocos tendrán la bondad de enterar de este aviso á todos los Sacerdotes á quienes interese, residentes en sus respectivas parroquias.

Valencia 30 de Mayo de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.



## DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES AL CONCORDATO.

(Continuacion (1))

Real órden de 16 de Abril de 1853, trasladando otra espedida por el ministerio de Hacienda en 30 de Marzo, mandando que los administradores de los bienes del clero abonen á los censatarios lo que corresponda, por razon de contribuciones, á los réditos que satisfagan, y señalando á los primeros el 3 por 100 de las cantidades que recauden procedentes de los débitos que se espresan.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de mi cargo en 30 de Marzo anterior la Real órden siguiente:—Excmo. Sr.: Con esta fecha dice el Sr. Ministro de Hacienda al director general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado lo siguiente:—limo. Sr.:—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del espediente instruido en esa Direccion general con motivo de haberla hecho presente el gobernador de la provincia de Valladolid que el administrador de los bienes del clero de aquella diócesis se niega á abonar á los censatarios que se presentan á pagar los réditos que adeudan, la parte que les corresponde por las contribuciones satisfechas, lo cual entorpece la recaudacion, y que seria conveniente señalar al citado administrador un tan-

---

(1) Véase nuestro número 132, pág. 222.

to por ciento de las cantidades que haga efectivas por atrasos hasta fin del año de 1851, procedentes de los bienes entregados al clero. En su vista, considerando que, según lo determinado en el art. 6.º del Real decreto de 8 de Diciembre de 1851, solo deben imputarse al clero en cuenta de su dotación las cantidades que se cobren anualmente por cuenta de dichos débitos, y que así la Hacienda como el clero tienen interés en que éstos se hagan efectivos, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el parecer de V. I., que los administradores de los bienes del clero no se opongan á abonar á los censatarios lo que corresponda por razón de contribuciones á los réditos que satisfagan; y que se abone á los mismos administradores un 3 por 100 de las cantidades que recauden, procedentes de los débitos hasta fin de 1851 comprendidos en el inventario número 3. De real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.— De la propia orden, comunicada por el referido señor ministro, lo traslado á V. E. para los mismos fines.— De Real orden lo digo á V. encargándole la comunique al administrador de rentas eclesiásticas de esa diócesis para su inteligencia y cumplimiento.— Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1853. — *Govantes*. — A los RR. Prelados.

---

Real orden circular de 23 de Abril de 1853, fijando reglas para la mejor disposición del presupuesto del clero, y circulando modelos, con arreglo á los cuales se han de enviar las noticias necesarias para formalizar el presupuesto general y para otros particulares.

Siendo necesario fijar reglas para la mejor distribución del presupuesto del clero con arreglo al nuevo Concordato, y teniendo presente que el estado actual es de transición, en el que se ha propuesto el Gobierno de S. M., de acuerdo con el espíritu de aquel documento, no lastimar derechos adquiridos, planteando las nuevas disposiciones con la circunspección y prudencia que su gravedad requiere; se ha servido Su

Magestad adoptar las bases siguientes, que regirán en lo presente y hasta que por completo se lleve á debido efecto y vigor en todas sus partes el citado Concordato.

Artículo 1.º El clero catedral percibirá las asignaciones del Concordato ó las que marcan en sus respectivos casos las reales órdenes vigentes ó disposiciones de arreglo del personal de sus respectivas iglesias, conforme á lo dispuesto en los reales decretos de 29 de Noviembre de 1851 y 30 de Abril del 52. No se abonarán sin embargo para el fondo de reserva, sino las vacantes causadas realmente despues de la respectiva época en que se declararon constituidas dichas iglesias, á saber: desde 1.º de Julio de 1852 en las Metropolitanas y 1.º de Octubre siguiente en las sufragáneas.

Art. 2.º Las catedrales y colegiatas subsistentes, que por dificultades nacidas de su constitucion especial no han sido arregladas en su personal á lo que previene el Concordato, seguirán como hasta el dia, no entrando cantidad alguna en el fondo de reserva por razón de las vacantes que haya.

Art. 3.º Las diócesis que por el Concordato se suprimen, se considerarán existentes para el efecto de abonarles lo relativo á gastos de administracion diocesana y seminarios, donde los haya, hasta que canónicamente se supriman y queden agregadas á donde corresponda; mas en cuanto al personal y gastos del culto se considerarán como colegiatas segun lo prevenido en el Real decreto de 21 de Noviembre de 1851.

Art. 4.º El clero de las colegiatas suprimidas que no ha podido tener colocacion en el arreglo general de las catedrales y colegiatas subsistentes, seguirá cobrando sus haberes con agregacion á las parroquias mayores á que dichas colegiatas se reducen; teniendo presente que muchos de éstos se hallan agregados al presupuesto benefical de las catedrales en cuyo territorio están enclavadas, para descargarlo del presupuesto general.

Art. 5.º Para el culto de esa catedral, reparacion ordinaria del templo, lavatorio de pobres en Semana Santa, con-

sagracion y conduccion de óleos, se señalan por ahora 80,000 reales vellon.

Art. 6.º Para el culto y reparacion de las capillas reales y colegiatas existentes en la demarcacion de esa diócesis, se consignan las dotaciones espresadas al márgen.

Art. 7.º Para fijar por ahora el culto de las colegiatas, abadías y capillas suprimidas por el Concordato, se tendrá presente lo dispuesto en Real órden de 18 de Octubre último, proponiendo V. en su consecuencia lo que estime conveniente, teniendo en cuenta las circunstancias de cada una, y procurando hacer todas las economías compatibles con tan sagrada atencion.

Art. 8.º Continuará rigiendo hasta la nueva circunscripcion de diócesis, ó mientras otra cosa no se disponga, el presupuesto aprobado en años anteriores para seminarios conciliares, sus bibliotecas y las públicas episcopales; como tambien los gastos de administracion diocesana y extraordinarios de visita, comprendiéndose en este capítulo los de reparos ordinarios de palacios, salvas las alteraciones que figuran al márgen, á que se atenderá esa administracion de rentas eclesiásticas para los pagos.

Art. 9.º Para los gastos de administracion de rentas eclesiásticas se consigna la misma cantidad que viene presupuestada en años anteriores ó que esté aprobada por reales órdenes.

Art. 10. Los párrocos, vicarios perpétuos independientes y beneficiados propios en parroquias urbanas y rurales de primera clase continuarán percibiendo las dotaciones al efecto señaladas en la ley de 17 de Julio de 1838 y Reales órdenes de 26 de Mayo y 7 de Octubre de 1845, en conformidad al artículo 4.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1851.

Art. 11. Los párrocos en curatos rurales de segunda clase percibirán las dotaciones que les correspondan, segun el Real decreto de 29 de Noviembre de 1851 y 30 de Abril de 1852.

Art. 12. Los ecónomos de curatos percibirán las cantidades siguientes:

Ecónomos en parroquias urbanas de término.	4,000 rs.
Id. id. de segundo ascenso. . . . .	8.500
Id. id. de primer ascenso. . . . .	3.000
Id. id. de entrada y de vicarías perpétuas independientes. . . . .	3.000
Id. de rurales de primera clase. . . . .	2.500
Id. id. de segunda. . . . .	2.000

Art. 13. El máximum para ecónomos de beneficios, coadjutores en matriz, y tenientes en anejos, será 2.000 rs.; pero en el caso de que éstos tengan ó deban tener menor dotacion, segun lo dispuesto en Real orden de 11 de Mayo de 1847 y otras disposiciones, continuarán percibiéndola.

Art. 14. Las disposiciones de los artículos anteriores empezarán á tener efecto desde 1.º de Enero de este año.

Art. 15. El presupuesto del culto parroquial será el mismo que viene aprobado en años anteriores.

De Real orden lo digo á V. para los efectos correspondientes, y que las noticias á que se refieren los modelos adjuntos se evacuen y remitan á la mayor brevedad posible á este Ministerio, con estricta sujecion á los mismos, para formalizar el presupuesto general y reunir otros datos que tambien son necesarios y urgentes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1853.—*Govantes*.—A los Reverendos Prelados.

---

Real orden de 30 de Abril de 1853, trasladando otra espedida por el ministerio de Hacienda en 16 del mismo, dictando varias disposiciones para el cumplimiento del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, sobre la venta de los bienes entregados al clero en virtud del Concordato.

Por el ministerio de Hacienda, en 16 del actual, se comunicó al de mi cargo la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.—El Sr. ministro de Hacienda ha comunicado con esta fecha al presidente de la Junta de la deuda pública

la Real orden siguiente: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en este ministerio á consecuencia de la comunicacion de esa Junta de 24 de Diciembre último en que propone las medidas que cree deben adoptarse para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, sobre la venta de los bienes entregados al clero en virtud del Concordato celebrado con la Santa Sede; y conformándose S. M. con el parecer de la Direccion general de contabilidad de Hacienda pública y de la junta de directores, se ha servido mandar se observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Cuando los compradores de bienes del clero verifiquen el pago del primer plazo del precio de los remates, los respectivos diocesanos darán parte á la Junta de la deuda pública, espresando la clase de finca enagenada, el importe del remate y el número de obligaciones que hubiesen otorgado los compradores para el pago de los plazos sucesivos, manifestando además si estas obligaciones deben satisfacerse en metálico ó en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100.

2.<sup>a</sup> Los diocesanos endosarán en favor de la Junta de la deuda pública las obligaciones que otorgan los compradores, que las remitirán para que cuide de hacerlas efectivas á su vencimiento.

3.<sup>a</sup> La Junta de la deuda pública expedirá mensualmente inscripciones nominativas no transferibles de la renta consolidada al 3 por 100 por el importe total de las ventas que en cada diócesis se hubieren verificado en el mes anterior, estendiéndose estas inscripciones á favor del clero, y espresando la diócesis á que corresponden las fincas enagenadas.

4.<sup>a</sup> Para fijar el capital nominal de las inscripciones no transferibles se considerará el importe de los remates de las fincas como metálico invertido en la compra de deuda consolidada del 3 por 100 al precio medio que segun cotizacion resulte haber tenido esta deuda en todo el mes, dentro del cual se hubiese hecho efectivo el pago del primer plazo por los compradores de las fincas, debiendo llevar las referidas

inscripciones réditos desde el semestre corriente á la fecha de su expedicion.

5.<sup>a</sup> La Junta de la deuda pública dará aviso mensualmente á la Direccion general del Tesoro y á la de Contabilidad de Hacienda de las inscripciones que espida, espresando su procedencia, el importe del capital nominal de ellas y el efectivo de los intereses que anualmente devengue, á fin de que con presencia de estos datos puedan dichas Direcciones hacer al clero los oportunos cargos, dando igual aviso á la Direccion de Contabilidad de culto y clero, para que ésta autorice persona que se presente á recoger las inscripciones y á firmar su recibo.

6.<sup>a</sup> La Junta de la deuda pública hará efectivos los fondos en metálico, procedentes de los pagos que hagan los compradores de las fincas por el primer plazo de los remates, por medio de libranzas que girará á cargo de los depositarios nombrados por los diocesanos, en cuyo poder hubiesen ingresado: los mismos depositarios remitirán á la Junta los títulos del 3 por 100 que reciban de los compradores.

7.<sup>a</sup> Tambien la remitirán mensualmente nota espresiva del resultado de las adjudicaciones que se hubiesen hecho con las formalidades que establecen los artículos 6.<sup>o</sup> al 9.<sup>o</sup> del referido Real decreto, y de los fondos que por este concepto hubiesen recaudado en efectivo, en títulos del 3 por 100, y en obligaciones ó pagarés, espresando tambien á qué plazos corresponde tanto el metálico como los títulos y obligaciones.

8.<sup>a</sup> Al vencimiento de las obligaciones, la Junta de la deuda pública las remitirá para su cobro á los depositarios nombrados por los diocesanos, ó las negociará si así lo estima conveniente.

9.<sup>a</sup> La Junta procederá mensualmente á la amortizacion de los títulos del 3 por 100 recibidos en pago de fincas, y de los que adquiriera por compra con el metálico de la misma procedencia, en los términos que previene el artículo 15 del mencionado Real decreto. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.



De la propia Real orden, comunicada por el referido señor Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines.—De Real orden lo inserto á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 30 de Abril de 1853.—*Govantes.*—A los RR. Prelados.

(*Se continuará.*)

---

## EL CLERO ESPAÑOL Y LA HISTORIA.

---

Lamentándose una vez Simon de Tracia de que su hermano fuese ciego, le respondió éste: «No te quejes ni blasfemes: hay otra ceguedad peor que la del cuerpo; la del espíritu...»

Cada vez que recordamos estas sublimes palabras, las aplicamos á muchos hechos de la sociedad presente, y reconocemos que son ciertas lo mismo en el individuo que en los pueblos. La ceguedad que consiste en no querer ver, en negar lo evidente, lo histórico, es mayor calamidad que todas las enfermedades físicas.

¿Y á cuántas cosas no se estiende hoy esta ceguedad voluntaria y culpable? No acabaríamos si hubiéramos de ir anotándolas una por una, y vamos por la tanto á detenernos en una sola.

El clero en general, y el español en particular, es hoy víctima de injustos é incalificables ataques. Sus enemigos vierten sobre su historia el veneno de su ira, poniéndole en abierta oposicion con la ciencia y el arte, con la civilizacion y el verdadero progreso.

Esta acusacion es tan infundada, que no necesitamos esforzarnos mucho para refutarla, ni poner en tortura nuestra inteligencia para anonadarla: nos basta acudir á la relacion imparcial de los hechos, á la historia escrita en libros, en monumentos, y en las glorias nacionales.

Nos basta dirigir una mirada á lo pasado y contemplar

esa sociedad inestinguible, que hereda de sus antepasados, á quienes no está unida por vínculos de parentesco ni de interés, un legado de constante sacrificio, y le cumple con toda la abnegacion que es imaginable, sin esperar por ello premio ni recompensa en la tierra.

El clero cubre en todos los siglos el suelo español de establecimientos de caridad y de enseñanza: al lado de un hospital erige un colegio, enfrente de una universidad una catedral, y siembra por toda España esos monumentos del arte cristiano, que son aun y serán siempre la admiracion de las almas grandes. El clero buscó á nuestros filósofos mas profundos, á nuestros eminentes literatos, y les dió abrigo seguro y santa tranquilidad; él buscó á los artistas y les dió vida y alimento y ennobleció sus obras, cuando sin él se hubieran muerto de miseria y abandono.

El clero, nos dicen sus enemigos, se ha opuesto siempre al saber. ¡Qué ignorancia! ¡Quién fundó casi todas nuestras universidades y colegios? ¡Quién las dotó? ¡Quién creó esas bibliotecas, que son hoy un tesoro de inapreciable valor?

Alcalá nos recuerda al gran Cardenal Cisneros; Tarragona á su Obispo Cervantes, propagador de todas ciencias; Zaragoza, al erudito Cerbuna; Osma, al profundo Dacosta; Oviedo, al discutidor Muro; Santiago, al eminente Fonseca; Montforte, al Cardenal Castro; Leon, al incansable Trujillo; Lima, al estudioso Loaisa; Bolonia, al fundador Cardenal Albornoz; Roma, al gran Vives, que fundó el Seminario de *Propaganda fide*.

Todos estos hombres ilustres, glorias de la Iglesia, dejaron en esas ciudades establecimientos literarios y científicos de que han salido brillantes discípulos.

Pero no es esto solo. España caminó por mucho tiempo al frente de Europa en todo linaje de ciencia; aquí venian á estudiar con nuestros sacerdotes los hombres que querían profundizar en el estudio; de aquí salia la luz que iluminaba á Europa, de aquí salían los encargados de reformar la instruccion en otras naciones.

Si empezamos por la teología, madre de la verdad, ¿quien no ha reconocido y admirado la escética española? ¿Quien no admira al profundísimo San Juan de la Cruz, á la elevada Santa Teresa, al maestro Avila, á Fray Luis de Granada, á Fray Diego de Estella, á Posada y á Puente?

En la escolástica, ¿qué extranjero no ha copiado á los Victorias, los Sotos, los Suarez y los Vazquez?

Juan Gonet, de quien se envanece la Francia, no hizo mas que traducir á Codoy, Obispo de Osma; y esta nacion no tuvo nunca tan buenos teólogos como los discípulos de Maldonado, profesor de la universidad de París. Pues ¿qué diremos de la polémica? Empezando por Osio, Obispo de Córdoba, que fué á discutir con el herege Arrio, demostrando tal ciencia que San Atanasio le aclamó públicamente varon grandísimo, y padre doctísimo de todos los Obispos; sigamos á Paciano, Obispo de Barcelona, que estirpó la heregía de los novacianos; á Paulo Orosio de Tarragona, que derrotó á Pelagio; á Toribio de Palencia, que confundió á los priscilianistas; á Heterio, Obispo de Osma, que ilumina su diócesis lo mismo que el mártir Eulogio de Toledo, llamado príncipe de las ciencias. ¿Y dónde dejamos á los Isidoros y Leandros de Sevilla, á los Fulgencios de Ecija, á los Julianes é Ildelfonsos de Toledo? ¿Y qué hacia Europa, mientras nosotros, puede decirse, que habíamos llegado á la perfeccion de la teología? Traducir y comentar á Pedro Lombardo; comentar y traducir á Pedro Lombardo. ¿Qué monumentos tipográficos habian dejado á los venideros? Las obras de Pedro Lombardo, los *Comentarios* de Pedro Lombardo. Y esto era cuando en España se levantaba el insigne monumento, gloria del Cardenal Cisneros, la *Biblia políglota* de Alcalá, admiracion de propios y envidia de estraños; cuando se preparaba la publicacion de la segunda *Políglota* de Amberes por teólogos españoles.

¿Quién confundió en el Concilio Florentino á los griegos? Un español, Juan de Torquemada. ¿Quiénes fueron los teólogos mas señalados en doctrina, mas íntegros en las deci-

siones, mas sábios en las protestas en el Concilio de Trento? Los Obispos españoles encargados para honra nuestra de arreglar los decretos del Concilio. ¿No se recuerda al inmortal Lainez, cuya ausencia el dia que le tocaba la quartana hacia dudar si se suspenderia la sesion del Concilio? ¿Quién ha enseñado á los estrangeros el camino de la sólida teología y el medio crítico de buscarla en legítimos lugares? Melchor Cano y el P. Perez.

Si pasamos á los espositores, ¿quién puede citar un Arias Montano, un Abulense, un Pereira, un Pineda, un Maluenda, un Castro, un Burguense, un Gaspar Sanchez? ¿De dónde ha tomado el erudito P. Calmet su doctrina, sino de nuestros teólogos, á quienes copia y extracta á cada paso?

Respecto de la historia y disciplina eclesiástica no tenemos menos gloriosos recuerdos. Los siete libros de Paulo Orosio contra los gentiles griegos y romanos, y los trabajos de Prudencio, Avieno, Matroniano y Draconcio, sirven de guia en la oscuridad de aquellos tiempos. El Pacense, las actas y cánones de los Concilios de España en las obras de San Isidoro, del Cardenal Aguirre y del maestro Villanuño, son inapreciables tesoros de las antigüedades y disciplina de la Iglesia española; trabajos que por entonces no tenia ninguna otra nacion.

Argüelles de Palencia, sobre los párrocos; Prado de Teruel, sobre jurisdicciones; Bayer, el doctor Padilla, Zapata, el maestro Florez y el P. Risco son copiados y citados con gran elogio por todos los estrangeros.

En la oratoria sagrada los españoles han demostrado siempre que eran dignos discípulos de los Apóstoles Santiago y Pablo. El célebre Osío, los Santos Paciano, Gregorio Bético, Prudencio, y el profundo Juvenco, ilustraron con su palabra los primeros siglos de la Iglesia.

San Martin, Máximo y San Aparicio conservaron con su palabra la fé católica en medio del arrianismo de los godos. Los Sampiros de Astorga, los Juanes de Sevilla y los Bernardos de Toledo, y, por último, Santo Domingo, ¿qué grandes

egemplos no dejaron á los tiempos futuros? Mas adelante Santo Tomás de Villanueva, Bartolomé de los Mártires, Avila, Lanuza y Diez, ¿qué triunfos no consiguieron con su palabra? ¿Qué originales no han presentado, como saben los eruditos, á Lavarri, Bourdaloe, Flechier y Masillon? ¿Cuánto no se ha copiadò de lo que escribieron sobre esta materia San Francisco de Borja, Granada, Estella, Andrade, Terrones, Matamoros, Valdivia y Orozco?

De modo que en la teología y en los estudios que de esta ciencia dependen inmediatamente, estuvimos siempre á la cabeza de Europa, desde que Tayo de Zaragoza dió el primer modelo de un cuerpo de teología, antes que pensase en ello ninguna otra nacion.

(B. D. L.)

---

## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### RÊLACION HISTÓRICA DEL MONASTERIO DE SAN PEDRO DE CARDEÑA.

(Conclusion (1).

»En el interior de la capilla de que estamos hablando, y por encima de los sobredichos sepulcros, se lee la inscripcion siguiente: «*Gande, Felix Hispania, lætareque semper quia tot talesque meruisti Penates habere: Sunt enim Reges illustrissimi genere, et Comites nobilissimi atque fortissimi, quorum corpora in præsentí capella requiescunt.*» Y en una tarjeta que tienen dos leones se lee: «*Quomodo ceciderunt rabusti, et perierunt arma bellica? 2.º Regum 1.º 27.*»

»Enfrente de esta capilla que acabamos de mencionar, hay otra sobre cuya entrada se lee: «*Capilla de los Santos Mártires.*» Y mas arriba hay una tarjeta que dice: «*Corpora C. C. S. S. M. M. in pace hic sepulta sunt. Año 834.*»—Se llama esta capilla de los Santos Mártires, por estar erigida en el ala del claustro en que fueron enterrados doscientos

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 336.

monges martirizados por los moros en tiempo de su invasion en el año de la era cristiana de 834. Esta ala del claustro, que segun resulta de algunos autores, apoyados en documentos, y aparece de los caractéres de su arquitectura, en dictámen de varios arqueólogos, es del tiempo de la fundacion del monasterio, á saber, del siglo VI: parece muy probable sea el único egemplar de arquitectura que de su época quedó en España, merced á la devastacion sarracénica. Se compone de una série de arcos semicirculares sobre columnas cilindricas y lisas, cuyas vasas son caprichosas, asi como los capiteles, y éstos muy variados, hallándose algunos que se asemejan bastante al corintio; pero la egecucion de todos es muy tosca. Cuatro de estos capiteles están incluidos en la capilla que acabamos de nombrar, y allí pueden verse y examinarse de cerca, á diferencia de los demás del ala, que solo se ven al través de unas estrechas ventanillas, abiertas en unas puertas que cierran el enterramiento de los mártires. Entre los capiteles de las columnas y los arranques de los arcos, hay unas impostas, segun era uso en el siglo VI, al decir de varios inteligentes. Entrando en dicha Capilla, á mano derecha dentro del santuario, hay dos piedras embutidas en la pared, que contienen con caractéres góticos la inscripcion siguiente:—«*Era DCCCLXXII, IIII. F. VIII. idus Agadlisa est Karadigna, et interfecti sunt ibi per Regem Zephram C. C. Monachi de grege Domini in die S. S. Martyrum Justi et Pastoris.*» Cuya inscripcion se dice haber sido puesta por los mismos que enterraron los monges mártires; á lo menos los caractéres, segun los anticuarios, son de aquel tiempo.

»A los pies de la iglesia están los sepulcros de Gil Diaz, moro convertido, y mayordomo del Cid, y el de Sancho Guillen, Abad que fue de este monasterio, y natural de la ciudad de Búrgos, de una de sus principales familias, persona muy venerable, y Abad de egemplar virtud, cuyo sepulcro se ha tenido siempre en gran respeto. (Berganza, tomo 2.º, pág. 184, núm. 84 y siguientes).

»En la capilla llamada de Santa Catalina, que está en la Sacristía, en donde fue la claustra antigua, enterramiento de varias personas notables que refiere el historiador Berganza, segun el Nicrologio de Cardeña, hay un elegantísimo arco ojival florido, digno de estudiarse por los artistas. En un ángulo del claustro procesional, que es uno de los tres de que consta el monasterio, se ven unos arquitos con sus co-

lumnas tapiadas, que han juzgado dignos de estudio varios arqueólogos que han visitado á San Pedro de Cardena. Este claustro, que es el segundo, al cual le faltan dos paños que están tirados por el suelo desde el tiempo de la guerra de la Independencia, en que fue destrozado el monasterio, es de arquitectura grave y magestuosa, de estilo greco-romano: y además de los arquitos de que acabamos de hacer mencion, se ve en él una puerta ojival primitiva tapiada, y tambien unos canecillos de una iglesia muy antigua que estaba en el ala del claustro, de enfrente de la que se halla la actual, los cuales canecillos han sido copiados cuidadosamente por varios artistas. Entre este claustro y la iglesia actual está el ala del de los Santos Mártires, de la cual ya se hizo relacion. El primer claustro pertenece á aquel gusto que podíamos llamar intermedio entre el estilo ojival y el renacimiento italiano, importado en nuestra nacion por Berruguete y otros artistas, en la primera mitad del siglo XVI.

»El tercer claustro es insignificante. El aspecto exterior del monasterio, tanto por la bella gravedad de sus fachadas, como por su conjunto y posicion, añadido á los recuerdos históricos que á él están ligados, y entre los cuales no se puede omitir aquí el de hallarse incluido en el sitio en que, hasta el año de 1711, estuvo el palacio del Cid, además de las particularidades que se acaban de citar, y otras bellezas que, como los retablos y la sobre-escalera, se pasan en silencio por evitar prolijidad, hacen del monasterio de San Pedro de Cardena un verdadero monumento de las antiguas glorias españolas.

»Las artes al viagero,  
Monumentos á la historia,  
Recuerdos al pueblo Ibero,  
A las Castillas su gloria,

Al cristiano verdadero  
La palma de su victoria,  
Y á los guerreros la enseña,  
Todo lo ofrece Cardena.»

---

Al monasterio de San Pedro de Cardena, primer solar de la Religion Benedictina en España, su fundacion año de 537, dijo el P. Arévalo:

«Pe Cardena el monasterio  
A San Pedro dedicado,  
Que habia Sancha fundado,  
Echó Zefa por el suelo;  
Mas de Alfonso el magno celo  
Le reedificó, y Garcia

Fernandez con bizarría  
Le engrandeció liberal:  
El Cid que no tiene igual  
Le ha honrado y honra en el dia.  
Condes grandes le aumentaron  
Y Monarcas soberanos:  
Los Pontífices Romanos  
Como padres le miraron;  
Reyes que depositaron  
En él sus cuerpos ostenta;  
Condes junto á éstos presenta,  
Y al frente de timbres tantos  
Hijos suyos monges santos  
Mártires doscientos cuenta.»

---

Una musa castellana , pisando la tumba del Cid en Setiembre de 1842, dijo el siguiente

### SONETO.

«Salve, sombra del Cid, sombra gigante!  
Yo te acato en tu tumba abandonada,  
Que á quien tanto por Dios vibró su espada  
Solo el templo de Dios tumba es bastante.  
En vano el siglo intentará arrogante  
Despues que ha profanado tu morada  
Erigir á tus restos tumba alzada,  
Columna que hasta el cielo se levante....  
El vandálico siglo que ha perdido  
Cuanto del gran Gonzalo nos quedaba,  
De guarda fiel el galardón desdeña,  
Y por sus propios hechos desmentido  
Verá buscar al Héroe donde estaba  
En su tumba en San Pedro de Cardena.»

---

### ANUNCIO.

En la calle del Baño de los Pavesos, ó sea del Meson de la Maza, núm. 2, junto á la Correjería, se hacen hostias de todas clases con el mayor esmero y curiosidad, y se espenden á precios muy módicos.





Año 3.º

Jueves 9 de Junio de 1864.

N.º 141.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Subasta de las obras de reparacion de la iglesia parroquial de Rotglá.—Necrológia.—Aviso del Habilitado del Clero para el pago.—Real orden sobre las pruebas de suficiencia que deben hacer los presentados para Beneficios curados de patronato laical.—Opositores á las Canongias Magistral y Penitenciaria de esta Metropolitana.—Biografía de Pió IX, por Mr. Luis Veullót.—Salud del Sumo Pontífice.—Ultimo censo de la poblacion de Roma.—Anuncio.

---

## VALENCIA.

### JUNTA DE LA DIÓCESIS DE VALENCIA

**para la reparacion y construccion de edificios religiosos.**

---

*Subasta de las obras de reparacion de la iglesia parroquial de Rotglá y Corberá.*

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia el expediente instruido para la reparacion de la fachada y construccion de una nueva torre en la Iglesia parroquial de Rotglá y Corberá, partido judicial de Játiva, en esta provincia, presupuestadas en la cantidad de 80,869 rs. vn., deducida la prestacion personal, la Junta de Diócesis, en sesion

del día de ayer, acordó se anuncie al público la subasta de dichas obras, y que ésta se verifique simultáneamente en este Palacio Arzobispal y en Játiva, cabeza del partido, el día 22 del próximo Junio, desde las doce de la mañana hasta la una de la tarde, en donde estarán de manifiesto el presupuesto de las obras y pliego de condiciones facultativas y económicas á que han de sujetarse los rematantes.

Palacio Arzobispal de Valencia 25 de Mayo de 1864.—  
El Vocal-Secretario, *Vicente Boix*.—V.º B.º: El Presidente,  
*MARIANO, Arzobispo de Valencia*.

---

### NECROLÓGIA.

---

Han fallecido:

El día 23 del próximo pasado Mayo, D. Queremon Aparicio, Cura párroco de Bolulla, á la edad de 56 años.

El día 31 del mismo, el R. P. Fr. Antonio Remolar, Capuchino exclaustro, y Vicario del Convento de Religiosas del Pie de la Cruz de esta ciudad, de edad de 63 años.

R. I. P.

---

### Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde mañana 4 de los corrientes queda abierto el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia correspondientes al mes de Mayo último, en el local de la Administracion Económica de esta Diócesis, sita en el Palacio Arzobispal: lo que se dice á los interesados para que no demoren el percibo de sus haberes.

Valencia 3 de Junio de 1864.—El Habilitado, *Juan Bautista Bellveser y Martin*.



*Real orden circular de 28 de Mayo último, haciendo una aclaracion sobre las pruebas de suficiencia que deben exigirse á los presentados para Beneficios curados de patronato laical.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Negociado 1.º*—Exce-  
lentísimo señor.—Los términos en que está concebido el  
párrafo 2.º del art. 26 del Concordato vigente, al exigir las  
pruebas de suficiencia que debe acreditar el presentado para  
un Beneficio curado de patronato laical, han dado lugar á  
interpretaciones distintas que conviene uniformar por medio  
de la correspondiente aclaracion. A este fin S. M. la Rei-  
na (q. D. g.), de acuerdo con el M. R. Nuncio de Su Santi-  
dad, se ha servido declarar: 1.º Que la idoneidad del presen-  
tado debe haberse probado en concurso abierto, bien en la  
Diócesis de su domicilio, bien en la del Beneficio que ha de  
residir: 2.º Que no estando aprobado previamente en con-  
curso abierto en una de las dos Diócesis indicadas, se cele-  
brará un concurso especial para que el presentado acredite su  
suficiencia, dentro de los cuatro meses que prefija el Concor-  
dato, en la Diócesis en que el Curato esté constituido; Y 3.º Que  
las anteriores aclaraciones se entienden siempre, segun es-  
tablece el mismo Concordato, salvo el derecho del Ordinario  
de examinar al presentado por el patrono, si lo estima conve-  
niente. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos con-  
siguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28  
de Mayo de 1864.—*Mayans.*—Señor Arzobispo de Valencia.



**OPOSITORES** *que se han presentado á las Canongias Magistral  
y Penitenciaria de esta Santa Iglesia Metropolitana, cuyos  
ejercicios han principiado el lunes de la presente semana.*

**Á LA CANONGÍA MAGISTRAL:**

Dr. D. Juan Calvo, Cura Párroco de Alacuás, de este Arzo-  
bispado.

- Dr. D. José Ballester, Beneficiado de la Parroquia de los Santos Juanes de Valencia.
- Dr. D. Baltasar Palmero, Catedrático y Secretario de este Seminario Conciliar.
- Dr. D. Salvador Esteve, Cura Párroco de Montroy, de este Arzobispado.
- Dr. D. José Beneito, Canónigo Magistral de la Colegiata de Alicante, Obispado de Orihuela.
- Dr. D. Paulino Fuertes, Cura Párroco de Teresa, de esta Diócesis, y Vice-Rector de este Seminario Conciliar.
- Dr. D. Pedro Rocamora, Cura Ecónomo de Santa María de Elche, Diócesis de Orihuela.
- Dr. D. Vicente Munuera, Cura Párroco de Lorca, Obispado de Murcia.
- Dr. D. Francisco Pedrós, Vice-Rector del Seminario de Orihuela.
- Dr. D. Manuel Camacho, Cura Ecónomo de Cieza, Obispado de Murcia.
- Dr. D. Carlos Navarro, Cura Párroco del Palomar, Arzobispado de Valencia.
- Dr. D. Ramon Belló, Beneficiado de Novelda, Obispado de Orihuela.
- Dr. D. Ilario Segarra, Patrimonista, de la Diócesis de Tortosa.
- Dr. D. Andrés Noguera, Patrimonista, de este Arzobispado.
- Dr. D. Ricardo Arteaga, Presbítero, de la Diócesis de Cartagena.
- Dr. D. Manuel Gimeno, Patrimonista, de Tarazona.
- Dr. D. Antonio Gonzalez, Catedrático del Seminario de Valladolid.
- Licenciado D. Joaquin Torres, Patrimonista, de la Diócesis de Teruel.
- Licenciado D. Matías Pomar, Cura Párroco de Bejis, Obispado de Segorbe.

**Á LA CANONGÍA PENITENCIARIA:**

Dr. D. Vicente Gabaldá, Beneficiado de San Martín de Valencia, y Catedrático del Seminario Conciliar.

Dr. D. Juan Calvo, Cura Párroco de Alacuás, de este Arzobispado.

Dr. D. Mariano Mateo, Cura Ecónomo de San Andrés de Valencia.

Dr. D. José Ballester, Beneficiado de los Santos Juanes de la misma.

Dr. D. Salvador Esteve, Cura Párroco de Montroy, de este Arzobispado.

Dr. D. José Beneito, Canónigo Magistral de Alicante, Obispado de Orihuela.

Dr. D. Paulino Fuertes, Cura Párroco de Teresa, de este Arzobispado, y Vice-Rector de este Seminario Conciliar.

Dr. D. Pedro Rocamora, Cura Ecónomo de Santa María de Elche, Diócesis de Orihuela.

Dr. D. Vicente Munuera, Cura Párroco de Lorca, Obispado de Murcia.

Dr. D. Manuel Camacho, Cura Ecónomo de Cieza, del mismo Obispado.

Dr. D. Carlos Navarro, Cura Párroco del Palomar, Arzobispado de Valencia.

Dr. D. Ramon Belló, Beneficiado de Novelda, Obispado de Orihuela.

Dr. D. Ricardo Arteaga, Presbítero, de la Diócesis de Cartagena.

Dr. D. José Pons, Cura Ecónomo de Monovar, Obispado de Orihuela.

Licenciado D. Matías Pomar, Cura Párroco de Bejis, Diócesis de Segorbe.



BIOGRAFÍA  
DE SU SANTIDAD PIO IX,  
Por Mr. Luis Veuillot (1).

---

I.

«Puesto que Dios, dice un Obispo (2), quiso ser hombre, consintió en ser representado siempre acá en la tierra por un hombre. Y ese hombre, colocóle en Roma.» Palabra compendiosa, pero potente, que todo lo dice acerca de la gran cuestión del mundo, y dá el verdadero aspecto bajo el cual hay que mirar al manso y gran Pio IX.

El Hombre-Dios fue el hombre de dolores, no hizo sino obras de clemente justicia y pura misericordia, y fue odiado, calumniado, escarnecido y condenado á muerte. Aquellos á quienes había instruido con su palabra, curado con sus milagros y rescatado con su doctrina, exclamaron: ¡No queremos que reine sobre nosotros! Apuró el cáliz de las cobardías é iniquidades humanas. Sus mismos amigos le abandonaron, le negaron; había alimentado con su carne al que le vendió. El poder público, proclamando su inocencia, le hizo azotar antes de darle la muerte. Quitáronle la vida en nombre de la verdad, invocando el interés del pueblo y el del cielo; y un vil populacho tuvo permiso para insultarle en el pretorio y hasta estando en la cruz. He ahí al Hombre-Dios, escondido y como anonadado en el hombre de dolores. Del cielo, que parece estar cerrado, ningún auxilio; sobre la tierra, su dominio es el Calvario, su trono, un patíbulo. Y sin embargo reina. El título de su soberanía, escrito por la mano que le entrega, es clavado en la cruz por las manos

---

(1) Este escrito ha sido publicado en París á fines de Febrero del presente año, habiéndose agotado en breve tiempo los 40,000 ejemplares de la primera edición. Su Santidad el Papa se ha dignado manifestar al autor lo satisfecho que está de esta biografía, por conducto de Monseñor Sacconi.

(2) Monseñor Berthaud, obispo de Tulle.

que le crucifican. ¡Cuántos esfuerzos se harán para arrancar esa cruz, para quitar de ella el régio título. Pero la cruz es estable, y el régio título se halla escrito para la eternidad. Sin dudar jamás de su flaqueza ni de su victoria, el divino ajusticiado habia dicho: *He vencido al mundo*. Espira; la tierra se cubre de tinieblas, y los muertos salen de sus sepulcros. Avisado por esas perturbaciones, el hombre en cuyo poder está la fuerza pública, el que acaba de asegurar la inicua sentencia, reconoce y adora á la víctima: ¡Era en verdad el hijo de Dios!

Preciso es recordar esa figura y esa historia antes de bosquejar la figura y la historia de Pio IX. No nos encontramos ya en las condiciones comunes de la biografía. No tenemos que pintar á un hombre como todos los demás. No nació éste para obras comunes. En una carne sometida á las enfermedades y á la muerte, tiene como nosotros un entendimiento espuesto al error, mas no encerrado en nuestros estrechos límites ni sometido á todos nuestros desfallecimientos. Dios se halla ligado con él por medio de un juramento eterno y le asiste especialmente. El es aquel á quien dijo el Salvador: *Estoy contigo*. En él la carne mortal encierra mayor suma de inmortalidad que en nosotros. Es Pedro que no muere, sentado en un trono que no se derrumba. Es el representante de Dios, á quien puso el mismo Dios en Roma, por ser ésta el lugar donde le place al propio Dios habitar; y su historia encierra mas elementos divinos que ninguna. Débil, hambriento, burlado, crucificado como el hombre de dolores, invencible como el Hombre-Dios, en las condiciones del Calvario, prosigue la obra del mismo Calvario; obra incomparable, proseguida y engrandecida desde hace diez y ocho siglos á la faz de los hombres prosternados en presencia del milagro, ó estupefactos y furiosos en presencia del problema. Enseña, expía, liberta, muere, reina. Lleva un nombre incomunicable; es el PAPA, el Padre! Toda lengua, siquiera rebelde, le llama así, y á ninguno otro así apellida. Su paternal soberanía, la mas antigua del mundo, es á la

vez la mas cuestionada de estos tiempos, la mas segura del porvenir. Acerca de este punto, el sentimiento profundo de sus mas inteligentes enemigos concuerdan con las creencias de los mas firmes entre los que le son fieles. Por qué? Sus fieles cubren el mundo; compútase su número en doscientos millones, pero dispersos, indolentes, desfallecidos, reducidos, de hecho, como de fuerza activa, á un puñado; sus enemigos son innumerables, poderosos, llenos de ardimiento, coligados y provistos de armas soberanas. Desean y profetizan la caida del pontificado. ¿De dónde proviene que desesperan? ¿De dónde que el Pontificado, rodeado de insidias, estrechado por gente armada, golpeado, escoltado de injurias y derrisiones, vive, camina, y no ve en parte alguna tierra lejana ni pueblo enemigo que no quiera y espere conquistar? Ese es el milagro, ese el problema, ese el triunfo permanente y siempre incomprensible del hombre de dolores.

Tenemos á la vista ese escándalo de la razon humana.

Y como la razon humana nunca ha estado tan rebelada contra el Dios de la cruz ni ha negado jamás con mas obstinacion sus derechos sobre el mundo, nunca ha sido mayor tampoco su escándalo. Puede decirse que todo lo ha vencido. Lo que no ha destruido, lo ha cambiado á su modo. Ha derribado instituciones, acostumbrado á los entendimientos á la duda, proclamado la caida del Dios Cristo, cuya divinidad y aun existencia histórica ha negado su ciencia. Ha impuesto á la tierra un derecho que es obra suya, el derecho del hombre posteriormente llamado «derecho nuevo,» y que viene á ser simplemente el derecho de su capricho. Armado con ese derecho, ha negado y despreciado todo derecho anterior, todo derecho de la tierra y todo derecho del cielo. Ha despojado violentamente á los reyes de su corona, á los pueblos de su nacionalidad, á los individuos de su propiedad, á las almas de sus creencias, los altares de su libertad. Sus sofismas corrompen por medio del temor á los hombres con cuyo buen sentido no ha acabado; vana es toda resistencia. Jamás déspota mas insolente ha dicho á la conciencia: ¡Calla!



ó la ha entregado con mayor desden á la rechifla de los sicarios. ¿Qué es, pues, lo que la detiene aun, y por qué, habiéndolo vencido todo, no lo ha hecho desaparecer tambien todo en pos de sí? Un solo hombre se levanta en su presencia sobre las ruinas de la civilizacion cristiana, impide que las disperse dando al viento el polvo de ellas, y conserva en medio de esas mismas ruinas el espíritu que todo puede renovar segun las tradiciones eternas, bajo las alas de la cruz. Ese hombre pacífico dice *No* á la razon humana separada de la razon divina; *No* á su derecho nuevo; *No* á sus desatentadas empresas contra los derechos de los pueblos y los derechos de Dios, que se anula al separarlos, y de que él es la verdadera y completa espresion. En su flaqueza invicto hasta ahora, custodia lo que no podría perecer sin que el género humano se viese al punto de nuevo colocado al alcance del diente devorador del despotismo antiguo.

¿Pertenece Roma á Pedro, sacerdote de Cristo, ó á Neron, sacerdote de su propia divinidad? El problema se presenta en el dia como ahora diez y ocho siglos, más resueltamente aceptado por la apostasia de lo que lo estuvo jamás por la incredulidad. «¡No queremos que reine sobre nosotros!» Este grito de la Sinagoga es proferido por hombres que recibieron el bautismo. Y como en los primeros dias, la tierra se estremece, bajan las tinieblas, salen los muertos de sus sepulcros. ¿Qué fantasmas no espantan las miradas de los mismos? Sí, sí, el sepulcro de Neron puede volverse á abrir; pero Pedro no muere!

¡Pedro! Formada en pos de él, despertando á su voz, llena de admiracion y de amor, y saludándole con los títulos magníficos que le dan los doctores, el Catolicismo le llama aun *Moisés*, el *Patriarca universal*, el *Padre de los Padres*, el *Herederero de los Apóstoles*, la *Boca y Llave del Apostolado*, el *Refugio de los Obispos*, el *Pastor de todos los Pastores*, el *Vínculo de la unidad*. Cuando la eleccion de Dios le hubo sacado de la turba, el primer cardenal diácono, en presencia del pueblo pronunció con verdad estas palabras supremas que

solo á él pueden dirigirse:—«Recibe la tiara de tres coronas: tú eres el padre de los Príncipes y Reyes, el Pastor del universo, y el Vicario, acá en la tierra, de nuestro Salvador Jesucristo.»

## II.

El hombre, hoy vivo, sobre cuyos hombros puso la Providencia esa carga de gloria, nació en Sinigaglia, pequeña ciudad del Estado pontificio, en la parte usurpada por el Piamonte, el 13 de Mayo de 1792.

Recibió en el bautismo los nombres de *Juan María*, doble predestinacion á la pureza y al amor. Su familia era una de las mas antiguas y de las mejores de la comarca. Pio VI reinaba en Roma, ya en los umbrales de la cárcel. En Francia, la sangre de los sacerdotes, derramada ya en los degüellos, iba á correr sobre el patíbulo. El mundo comenzaba á decir que Pio VI seria el último papa. Las primeras oraciones que Juan María Mastai Ferretti aprendió de su madre pedían á Dios que auxiliase al papa cautivo y desterrado.

El niño pasó cinco años (de 1803 á 1808) en el colegio entonces afamado de Volterra, dirigido por los religiosos escolapios. Eran de notar su amable aspecto, su viva inteligencia y vigorosa palabra. Una hermana de Napoleon 1.º, Elisa Baciocchi, reina á la sazón, visitó á Volterra, que formaba parte de su reino de Etruria. El colegio, segun la costumbre de Italia, celebró una sesion de literatura para honrar á aquella reina, y Giovanni Mastai Ferretti fue presidente de ella. Sentíase ya llamado al estado eclesiástico, cuando un mal terrible, la epilepsia, amenazó cerrarle la carrera sagrada. No obstante, perseveró, y en 1809 recibió la tonsura. El mismo año fue á Roma á fin de formarse en la ciencia y las virtudes del sacerdocio al lado de uno de sus tios, canónigo de S. Pedro. Vió el rapto de Pio VII, desde hacia ya largo tiempo atormentado como Pio VI, pero por una mano más sabia. El tio de Juan María, sacerdote fiel, tuvo que sa-

lir de Roma. Juan María se retiró á la casa paterna. Dos años despues (1812) fue reclamado en Milan para formar parte de la guardia de honor, pero su dolencia lo hizo eximir del servicio. Nunca ha llevado las armas ni sentido la menor inclinacion hácia ellas. Permaneció en su ciudad natal hasta el regreso de Pio VII. Vió ese triunfo en Sinigaglia, donde fue presentado al cordero victorioso, y en Roma, á donde se dirigió á toda prisa á fin de seguir los cursos de la academia eclesiástica. Hallábase en la plaza del Pueblo cuando el cautivo de Fontainebleau volvió á tomar posesion de su capital; y vió el entusiasmo de aquel pueblo al fin redimido. ¡Qué leccion! ¡qué historia profética!

La enfermedad le seguia atormentando, mas su fe no quería desesperar. Comenzó la teología, desde aquel instante, los ataques se hicieron menos frecuentes y violentos, y pudo recibir órdenes menores (1818). Quiso sin tardanza emplearse en los trabajos evangélicos. Unos misioneros iban á Sinigaglia. A su frente se hallaba el príncipe Odescalchi, prelado de la corte romana, el mismo que mas adelante abandonó la púrpura para entrar en la Compañía de Jesus, y Monseñor Strambi, que murió en olor de santidad. Juan María se agregó á aquellos enviados de misericordia á fin de prestarles los humildes servicios de catequista. La mision fue fructuosa. La salud del catequista, mejorada aun, le valió una dispensa para ser promovido al subdiaconado y diaconado. Ordenósele de subdiácono el 18 de Diciembre de 1818.

Sus deseos llegaban á mas, aspirando cada vez con mas ardor al sacerdocio. Obtuvo al fin la dispensa necesaria, pero con la condicion de no celebrar el santo sacrificio sino asistido de un sacerdote. Sin embargo, había recibido tantas pruebas de paternal bondad de Pio VII, que se atrevió á pedirle le librara de aquella molestia. El Sumo Pontífice le escuchó benignamente segun su costumbre. ¿Llegó una luz de lo alto á iluminar á aquella alma santa y á dirigir aquel entendimiento manso y humilde que tantas decisiones memorables habia debido pronunciar? Pio VII, en aquel momento,

¿conoció el destino del jóven levita arrodillado en su presencia? Tomóle afectuosamente la mano, y díjole: «Sí, queremos concederos tambien esa gracia; tanto mas, cuanto que creo que ese cruel mal no ha de volver á atormentaros.» Desde entonces hasta hoy, desde hace cuarenta y cuatro años, el mal ha cesado.

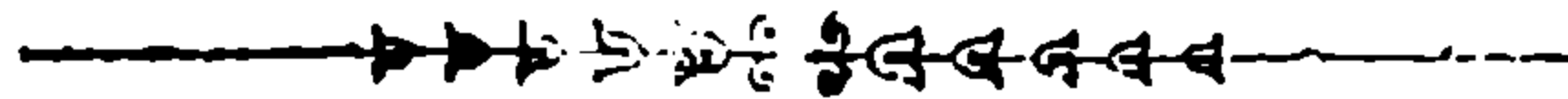
El abate Mastai celebró por primera vez el santo Sacrificio de la Misa el dia de Pascua de 1819, en Roma, en la pequeña Iglesia de *Sant' Anna dei Falegnami*. Es la capilla de un refugio de niños pobres, fundada por un hombre de bien, un pobre albañil de Roma, que se habia consagrado á amparar á los huérfanos de la ciudad, los hospedaba y los mantenía con las limosnas para ellos recogidas. Llamábasele *Tata Giovanni* (tio Juan.) El abate Mastai se habia hecho coadjutor, y se hizo sucesor del humilde bienhechor de los huérfanos. La casa contenia un centenar de esos desgraciados. Enseñábales el catecismo, guiábales en el cumplimiento de sus deberes religiosos, y vigilaba su educacion profesional. El hospicio no solo era gobernado, sino sostenido por él. Todas sus rentas se invertían en ello. Siete años conservó aquel cargo voluntario. Tal fue su primer y su mas grato noviciado como pastor de los pueblos y rey particular de Roma.

Tenia treinta y un años. La Providencia lo empleó en otra obra, singularmente importante para el porvenir. Un nuncio que Pio VII enviaba á Chile pidió y obtuvo al abate Mastai como auditor. La condesa Mastai se alarmó con una mision tan lejana y de tan escasa importancia. En cuanto á él, no temia los peligros, y habia dejado de pertenecer á su madre. Fue á dar gracias al Sumo Pontífice. Pio VII le dijo: «Vuestra madre ha escrito al Cardenal secretario para impedir vuestra partida. Le hemos contestado que volveríais sano y salvo.» Y volvió, al cabo de tres años; sano y salvo en efecto, pero arruinado. Director del hospicio de Tata Giovanni, habia cedido sus rentas; auditor de la nunciatura, agregó á aquellos el sueldo, sin cesar de contribuir con su

persona. Predicó, fundó y sostuvo obras de caridad, y asistió á los pobres. Otro tanto hizo en Montevideo, donde tuvo que residir por algun tiempo. (Montevideo, segun tengo entendido, fue tambien, veinticinco ó treinta años despues, uno de los teatros de la actividad de Garibaldi. Alabásele por haber organizado allí la guerra de partidarios.)

De regreso en Roma, el abate Mastai fue elevado á la prelatura, y nombrado presidente del hospicio de S. Miguel, el mas antiguo y uno de los mas vastos establecimientos de caridad que existen. El servicio, enteramente desorganizado, requeria reformas considerables. En menos de dos años el nuevo presidente lo reparó, restauró y renovó todo. Verdadera escuela para un príncipe temporal, pues S. Miguel es un mundo; allí se acogen todas las miserias, se enseñan todos los oficios, se estudian tambien las bellas artes. Cuando el diligente prelado hubo puesto en órden aquel inmenso mecanismo, la Santa Sede juzgó que podia gobernar una diócesis. El Papa Leon XII, gran conecedor de hombres, le dió el Arzobispado de Espoleto. La presidencia de S. Miguel no lo habia hecho mas rico que su empleo de auditor en Chile. Para pagar sus bulas tuvo que vender una pequeña propiedad que le quedaba.

*(Se continuará.)*



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### SALUD DEL SUMO PONTÍFICE.

Las últimas noticias de Roma aseguran que el estado del Santo Padre es excelente.

La enfermedad que padece S. S. en las piernas es hereditaria en su familia; su padre la tuvo hasta los 92 años, y uno de sus hermanos, que cuenta ya 86, también la padece. El término medio de vida en la familia del Papa es hasta ahora de 90 años; Pio IX cumplió 72 el día 13 de Mayo último.

---

### ÚLTIMO CENSO DE LA POBLACION DE ROMA.

*segun un extracto del documento oficial, publicado en aquella ciudad con el titulo: Stato delle anime nell' alma citta di Roma per l' anno 1863.*

Roma se halla dividida, desde el pontificado de Leon XII, en 54 parroquias. La población total es de 201,161 habitantes, distribuidos de este modo:

Cardenales, 34; obispos, 36; sacerdotes y clérigos, 1,457; seminaristas, 367; religiosos, 2,569; religiosas, 2,031; alumnos de los colegios (sexo masculino), 660; alumnas de las escuelas y conservatorios, 947; personal de los institutos de caridad (sexo masculino), 947; id. (sexo femenino), 1,180; familias, 40,827; hombres, 92,024; mugeres, 87,819; casados, 30,235; viudos, 4,301; viudas, 9,447; célibes de toda edad (sexo masculino), 59,015; id. id. (sexo femenino), 50,171; militares, 5,175; presos, 387; heterodoxos, 311; judios, 4,490.

El censo de 1862 arrojaba una población de 197,078 habitantes; el de 1863 dá un aumento de 4,083.

Llamamos la atención sobre los guarismos siguientes que la ignorancia ó la mala fe se complacen en exagerar : Clero secular, 1,894 individuos; clero regular, 2,569; religiosas, 2,031; total, 6,494 individuos.

Roma encierra seis seminarios: —Romano (94 alumnos); Pio (76); del Vaticano (44); Francés (58); de la América del Sur (45); de la América del Norte (53).

Hay que añadir 19 colegios:—De la Propaganda (128 alumnos); Germano-húngaro (59); Inglés (34); Pio-inglés (15); Escocés (12); Greco-ruteno (22); Irlandés (50); Belga (6); Capranica (54); Pamphily (10); de Nobles (48); Lombardo (11); Nazareno (49); Clementino (42); Ghislieri (42); de la Academia eclesiástica (43); de los Canónigos de Letran (10); de Benedictinos (15); de los Hermanos de las Escuelas cristianas (40).

Existen 16 institutos de caridad, 7 para hombres y 9 para mugeres; 15 conservatorios, y 43 escuelas dirigidas por religiosas, para las jóvenes.

Los religiosos pertenecen á 56 asociaciones, congregaciones ú órdenes diversas, cada una de las cuales cuenta una ó mas casas en Roma, á saber: Canónigos regulares de Letran (39 individuos); clérigos regulares Teatinos (17); clérigos regulares Barnabitas (31); clérigos regulares Somascos (33); clérigos regulares de la Compañía de Jesus (344); clérigos regulares Menores (21); clérigos regulares ministros de los enfermos (52); clérigos regulares de la Madre de Dios (23); clérigos regulares de las Escuelas Pias (42); congregacion del Oratorio (24); de San Gerónimo de la Caridad (12); de la Doctrina (44); de la Mision (64); de Pios operarios (7); de la Preciosa Sangre (17); Pasionistas (90); del Santísimo Redentor (39); de los Sagrados Corazones (12); de la Cruz (21); hermanos de las Escuelas cristianas (54); instituto de la Caridad (15); asociacion de las misiones (22); presbíteros de la Resurreccion (22); hermanos de Nuestra Señora de la Mise-

ricordia (20); ermitaños Camaldulenses (1); monjes Basilio (1); monjes Benedictinos (47); monjes Camaldulenses (17); monjes Camaldulenses de Monte-corona (2); monjes de Valleumbrosa (9); monjes Cistercienses (37); monjes Olivetanos (11); monjes Silvestrinos (20); monjes Cartujos (19); monjes Rutenos (1); monjes Antoninos (16); monjes armenios (1); Dominicos (137); Menores observantes (201); Reformados (126); Observantes del retiro de San Buenaventura (44); Conventuales (84); Capuchinos (193); Orden tercera de San Francisco (20); Agustinos (83); Agustinos descalzos (82); Servitas de María (52); Mercedarios (6); Trinitarios (11); Trinitarios descalzos (52); Mínimos (40); religiosos de San Jerónimo (20); Padres de la Penitencia (31); Fate-bene-Fratelli (44).— Total: 2,569.

Las religiosas propiamente dichas (*monache*) y las Hermanas (*suore*) pertenecen á institutos que seria demasiado largo enumerar. Se observa desde hace algunos años que el número de Hermanas aumenta en proporcion relativamente extraordinaria.

---

## ANUNCIO.

---

En la calle del Baño de los Pavesos, ó sea del Meson de la Maza, núm. 2, junto á la Correjería, se hacen hostias de todas clases con el mayor esmero y curiosidad, y se espenden á precios muy módicos.





Año 3.º

Jueves 16 de Junio de 1864.

N.º 142.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Disposiciones oficiales posteriores ó referentes al Concordato.—Necrológia.—Biografía de Pio IX, por Mr. Luis Veuillot: continuacion.—Noticias de Roma.—Congreso católico de Malinas.—Anuncios.

---

## VALENCIA.

---

### DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES

### AL CONCORDATO.

---

Circular del Nuncio apostólico á los prelados diocesanos sobre autorizacion á los seminarios para conferir el grado de bachiller en teología y cánones.

Excmo. Sr.—Muy señor mio: Suprimida por el real decreto de 21 de Mayo del año último en las universidades del reino la facultad de teología, y acordado con mi inteligencia el cumplimiento del art. 28 del Concordato en los términos consignados en otro real decreto de la misma fecha, quedó

---

(1) Véase nuestro número 140, pág. 345.

establecido á favor de todos los seminarios de España el derecho de conferir grados de bachiller en teología y cánones, y habilitados los de Toledo, Valencia, Granada y Salamanca interinamente y hasta la planteacion de los seminarios centrales para dar la investidura de los de licenciado y doctor.

Pero refiriéndose la enseñanza de los seminarios y los grados académicos, que en dichos establecimientos se deben conferir, única y exclusivamente á objetos eclesiásticos, era indispensable la autorizacion de la Santa Sede. A este fin elevé mis preces al Santo Padre, quien acogióndolas con su acostumbrada benignidad, espidió un breve que original obra en el archivo de esta nunciatura apostólica, por el cual se digna facultar *ad suum, et Sanctæ Sedis beneplacitum* á todos los M. RR. arzobispos y RR. obispos de España, para que puedan conferir en sus respectivos seminarios por sí, ó por medio de persona eclesiástica elegida al efecto, grados de bachiller en teología y cánones á los alumnos internos y externos de los mismos, como tambien á los demás clérigos de su diócesis, que teniendo ya concluidos los estudios necesarios lo soliciten y se sujeten á lo dispuesto acerca del particular en el plan general de estudios vigente para dichos establecimientos. Además, Su Santidad faculta en los expresados términos á los M. RR. arzobispos de Toledo, Valencia, Granada, y al R. obispo de Salamanca, para que en el modo ya indicado, es decir, por sí mismos ó por persona eclesiástica de su eleccion, puedan dar los de licenciado y doctor, los cuales igualmente que los de bachiller han de gozar de todos los derechos, privilegios, prerogativas é indultos que disfrutan y pueden disfrutar los conferidos por las universidades competentemente aprobadas.

Tengo la mayor complacencia en participar todo esto á V. E., advirtiéndole que la presente comunicacion deberá conservarse en el archivo de ese seminario.

Respecto á la investidura ó modo de conferir los grados queda al arbitrio de V. E. el usar del ceremonial practicado antiguamente en semejantes actos por algunas de las univer-

sidades de este reino, aprobadas por la autoridad pontificia.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Mayo de 1853.—*Juan*, cardenal Pronuncio apostólico.—Sr....

---

Real órden de 1.º de Junio de 1853, mandando que en los pleitos que ocurran sobre capellanías colativas en que falten opositores de mejor derecho, pidan los fiscales de Hacienda el que queden subsistentes aquellas, para que los tribunales eclesiásticos las adjudiquen á quien corresponda.

Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por V. S. á la Direccion general de lo Contencioso, acerca de si en los pleitos pendientes sobre adjudicacion, como libres, de los bienes de las capellanías colativas que deben continuar hasta su resolucion definitiva al ministerio fiscal, deberia pretender que á falta de opositores de mejor derecho, se diese al Estado la posesion de los mencionados bienes en concepto de mostrencos, ó por el contrario, deberia solicitar quedasen en pié esas fundaciones; y teniendo S. M. en cuenta el espíritu del Concordato y el del real decreto de 30 de Abril de 1852, se ha dignado resolver, de acuerdo con el dictámen de la Direccion de lo Contencioso y de conformidad con lo propuesto por V. S., que en los citados litigios pida V. S., en nombre del Estado, queden subsistentes las capellanías para que se adjudiquen á quien corresponda por los tribunales eclesiásticos, debiendo servir esta resolucion de regla general para todos los demás casos de igual naturaleza que puedan presentarse.—De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1853.—*Bermudez de Castro*.—Señor fiscal de la audiencia de Sevilla.

(Se continuará.)



## NECROLÓGIA.

---

Han fallecido:

El día 8 del presente mes, en Puebla de Fornals, el Padre Juan Bautista Climente, Presbítero, exclaustado del convento de Mercenarios del Puig, de 57 años de edad.

El día 10, repentinamente en el pueblo de Bonrepós, á la edad de 74 años, el P. Salvador Ros y Laguarda, Mínimo exclaustado.

R. I. P.



### BIOGRAFÍA

## DE SU SANTIDAD PIO IX,

Por Mr. Luis Veuillot.

---

(Continuacion (1)).

### III.

Los primeros años de su episcopado fueron sosegados y serenos. En vísperas de las agitaciones de 1830, Europa é Italia gozaban de cierta tranquilidad. El Arzobispo estudiaba, estimulaba á su clero al estudio, y trabajaba para mejorar moral y materialmente á su pueblo. Misionero como en Chile, patrono de los pobres y de los huérfanos como en Roma. Entre otras instituciones, creó un hospicio para huérfanos que era al mismo tiempo una escuela gratuita para los niños á quienes, sus padres no podían hacer aprender un oficio. Ese establecimiento existe aun, á menos que los piemonteses, dueños hoy de Espoleto, no lo hayan trasformado en cuartel ó en prision, cosa que hacen de buena gana los conquistadores de Italia.

En Espoleto tambien, el que debia ser Pio IX vió por primera vez á los revolucionarios. Durante los trastornos de 1831, cuatro mil insurrectos, huyendo de los austriacos, llegaron á las puertas de Espoleto, ciudad sin guarnicion y

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 365.

distante de todo auxilio. Ya el partido revolucionario amenazaba especialmente á los sacerdotes. El Arzobispo no abandonó á su grey; fue al encuentro de aquellos hombres. Con mucha firmeza, mucha caridad y destreza, persuadióles que rindiesen las armas é implorasen perdon. Pusieron á sus piés varios millares de fusiles y cinco piezas de cañon. Tributáronle tambien otro homenaje. Para alimentarlos mas bien que para comprarlos, el Arzobispo les habia prometido unos cuantos millares de escudos: quiso entregar dicha suma á un tal Sercognani, á quien llamaban su general; mas ellos no lo quisieron así y exigieron que la distribucion les fuese hecha por el mismo Arzobispo. Prueba de su estimacion hácia él, prueba tambien de la que profesaban al gefe que se habian escogido: otra esperiencia le hizo ver desde entonces el fondo del partido unitario. Existia en Espoleto, ciudad principal de la provincia, un gobierno revolucionario completo, mas tambien habia uno en Perusa, y otro en cada ciudad algo importante; y cada uno de esos gobiernos queria ser perfectamente independiente de los demás y pretendia no obedecerles en nada. Con semejantes elementos hay que hacer la unidad de Italia.

Trasladado en 1832 á la sede mas importante de Imola, el buen pastor continuó allí sus obras. Imola tuvo un colegio para los estudiantes eclesiásticos pobres, un hospicio de huérfanos para treinta niños, otro para niñas, confiado á las Hermanas de la Caridad, y en el cual instituyó dos escuelas, la una gratuita y abierta á la clase pobre, y la otra destinada á la clase acomodada. Puso á las mismas hermanas al frente del hospital, aumentado con un asilo para mugeres dementes. Llamó de Angers, en Francia, á las religiosas del Buen Pastor, para cuidar de las arrepentidas. «Porque su corazon, decia, se hallaba perpétuamente agitado al pensar en esas pobres ovejas descarriadas que piden ser devueltas al redil.» La fundacion fue enteramente suya; la estableció de su propio peculio y consagró sus emolumentos para sostenerla. Cuando las religiosas del Buen Pastor, pedidas con instancia, llegaron por fin á Imola, recibiólas en su palacio y escribió á la Superiora general con efusion para darle gracias. Sus obras mas especialmente episcopales no tienen número. Gobernaba su diócesis como obispo conforme al corazon de Dios, velaba por conservar á sus sacerdotes en el espíritu de su santa vocacion, restauraba las iglesias y visitaba la grey.

Se ha dicho que el Obispo de Imola era mal visto en Roma, á causa de sus «ideas liberales»; y se atribuye á Gregorio XVI un dicho muy inverosímil sobre el tal liberalismo, que hubiera servido de motivo para alejarlo del Cardenalato. La verdad es que Juan María Mastai, Arzobispo á los treinta y cinco años, fue creado Cardenal *in petto* en el Consistorio del 23 de Diciembre de 1839, y proclamado en el de 14 de Diciembre de 1840, á los cuarenta y ocho años. No era hacer esperar mucho á un prelado á quien el Papa veía poco, y cuyo mérito estaba mas presente que su persona. Se sabía ciertamente en Roma que el Obispo de Imola no temía las ideas; mas tambien se sabía que era capáz de medirlas y pensarlas. En Roma, con semejantes condiciones, los hombres á quienes no arredran las ideas no inspiran temor.

La prueba de esto la dieron en breve aquellos mismos cardenales que pasaban entonces como hoy por detestar toda inteligencia no menos que toda virtud. El grande y santo Papa Gregorio XVI acababa de morir, abrumado de trabajos y de años. El cardenal Mastai acudió al cónclave. Llegó á Roma en la tarde del 12 de Junio de 1846; el 15 entró en el cónclave con los demás cardenales; el 16 era elegido unánimemente; el 17, el pueblo romano y en breve el universo católico aclamaban el nombre de Pío IX. El nuevo Pontífice quiso informar él mismo de esto á sus hermanos, que estaban en Sinigaglia. Esa carta pinta su alma:

Roma, 16 de Junio, á las dos y tres cuartos de la tarde.

«El Dios de bondad, que humilla y ensalza, se ha complacido en levantarme de la nada á la dignidad mas sublime del mundo. ¡Hágase por siempre su santísima voluntad! Siento el inmenso peso de semejante carga; siento asimismo la escesiva insuficiencia, por no decir la absoluta nulidad de mis fuerzas. Gran motivo para orar; y vosotros tambien rogad por mí. El cónclave ha durado cuarenta y ocho horas. Si la ciudad quiere hacer, en esta ocasion, una demostracion pública, adoptad las medidas necesarias. Mi mas vivo deseo es que la suma que á ello haya de destinarse, sea empleada en algun objeto de utilidad general, segun la opinion de las autoridades de la ciudad. En cuanto á vosotros, queridos hermanos, os abrazo con todo mi corazon en Jesucristo. Y lejos de regocijaros, compadeced á vuestro hermano, que á todos os dá su bendicion apostólica.»

Dicese que el Cardenal principe Altieri fue el primero que propuso al cónclave el Cardenal Obispo de Imola. No hay en Roma un nombre ni un carácter mas romanos que Altieri.

#### IV.

Aun en las épocas mas fervorosas de los siglos de fe, la Iglesia se ha visto siempre rodeada de enemigos, y ninguno de los sucesores de San Pedro ha encontrado, al subir al trono, negocios fáciles de dirigir. Pio IX vió en todas partes señales de una próxima y terrible borrasca. Podia presentir que la tempestad traia consigo miasmas de destruccion, si no desconocidos, al menos no experimentados aun, y que no encontraria ya aquellos obstáculos, aquellas instituciones antiguas que escitando su furia habian sin embargo amortiguado su pujanza. Desde 1789, la Revolucion, menos combatida que disciplinada, no ha perdido sino la apariencia de su fogosidad; se ha hecho mas sábia y radical. En 1846, los gobiernos ó la temian, ó la servian abiertamente. En los pueblos habia hecho su progreso natural, despertado por una parte el socialismo, y por otra confirmado la impiedad. Dignándose apenas amenazar los tronos, cuidando mas bien de dejarles alguna vana esperanza, asestaba sus tiros contra el altar. No porque profiriese su antiguo clamor: ¡No mas Cristo! ¡no mas Dios! Al contrario, honraba á Cristo como á un sábio, y á Dios como á una idea. Ni aun siquiera decia: ¡No mas culto! ¡no mas sacerdotes! Contentábase con decir: ¡No mas Iglesia independiente! Bastaba con esto. Con semejante práctica adormecia muchas alarmas y aun llegaba á oscurecer hasta el buen sentido cristiano.

No obstante, por otra parte, particularmente en Francia, se comprendia mejor el papel social del gefe de la Iglesia. Cuando en 1819, José de Maistre habia publicado su libro inmortal sobre el *Papa*, apenas habia encontrado unos cuantos lectores (1). Ya no era ese el caso. Una gran luz habia brillado, un gran movimiento de amor y sumision se habia determinado: ante semejante movimiento no existia ya obstáculo invencible.

Empero, ese solo punto luminoso en el centro de un ho-

---

(1) La primera edicion, compuesta de doscientos egemplares, no se habia agotado en el año.

rizonte tan espantosamente cargado, no estaba tampoco exento de nubes. Hasta en el grupo católico, reconocíase el mal de la época, esa infatuación de la sabiduría moderna siempre dispuesta á romper en algo con la verdad para tratar de contemporizar con el error. Los «católicos liberales» comenzaban á presentar sus tesis impalpables, en las cuales se dejan oír todas las palabras gratas á la impiedad. En presencia de los odiosos clamores dados por la Revolución sobre el sepulcro aun abierto de Gregorio XVI, guardaban silencio; hacían ridículos votos porque la destreza de M. Rossi, entonces embajador de Francia en Roma, no impidiese al cónclave elegir un Papa que «tuviese la inteligencia de los tiempos nuevos.» La prensa revolucionaria se apoderaba de esas trivialidades imprudentes; y declaraba que «los mejores católicos» se veían reducidos á desear un imposible; porque si «los tiempos nuevos» son los en que uno vive, ¿qué Papa, desde Lutero, ha pertenecido á su tiempo? La lectura de una página de la polémica suscitada entre las hojas católicas acerca del particular será interesante en el día.

«El cónclave nos dá un Papa nacido en 1792, llegado por consiguiente á la edad de razón en el momento en que «los tiempos antiguos» acababan de trascurrir. Mientras llegaba á hombre, la Francia y la Europa se apartaban de las leyes antiguas, y por medio de otro movimiento, volvían á las creencias también antiguas, no hallando sino en ellas el medio de salvar, de los tiempos antiguos, lo que ninguna sociedad puede abandonar, el medio de conservar y de purificar ciertas adquisiciones, menos numerosas y sobre todo menos nuevas de lo que se cree, y que pueden llamarse á todo rigor, conquistas de los tiempos nuevos. M. de Maistre publicó en 1819 su libro *del Papa*: el abate Mastai tenía entonces 25 años. Probablemente habrá leído ese libro incomparable. En todo caso, las ideas verdaderamente nuevas y también verdaderamente antiguas, que constituyen su mérito, no han podido ser estrañas á un entendimiento tan distinguido. Circulaban en la esfera superior á que se elevan por sí solas las raras inteligencias, á las cuales prepara Dios para el gobierno del porvenir. El abate Mastai era un hombre de los tiempos nuevos, como los Apóstoles y los cristianos de todas las épocas, cuando, despues de entrar en el órden sacerdotal, se encerraba entre los pobres y los enfermos, para evangelizarlos y servirlos. Era político de los tiempos nuevos y aun de los tiempos futuros, como Gregorio VII, como Ino.



cencio III, y si queremos remontarnos mas lejos, como San Pedro, cuando en sus modestas funciones de auditor del nuncio en Chile, sabia defender los derechos de la Iglesia y buscar antes la aprobacion de Dios que la de los hombres. Era, en fin, Obispo de los tiempos nuevos, como todos los Obispos segun el corazon de Dios, que desde hace diez y ocho siglos, han gobernado á los fieles, cuando, enclaustrado en su diócesis, llevaba el peso y la fatiga del dia, cumpliendo añejos deberes, aliviando añejas miserias, sin pensar que hubiese en otra parte pompas soberanas y un rango mas elevado. Y si todo eso basta para hacer á un Papa digno de los tiempos nuevos, no segun los incrédulos y los hereges quizá, sino segun nuestros católicos liberales que no pueden desear enteramente lo mismo, es de esperar que estos últimos quedarán contentos. ¡Ay, cuándo mas! Ahora que el Papa ha sido proclamado, la definicion algo vaga de los *tiempos nuevos* se hace mas estensa: conjúrase al Sumo Pontífice que ame la libertad.

»A nuestra vez deseamos algo,—no del Papa, pues creemos que comprende los deberes de su cargo y los intereses de los pueblos católicos tan bien, por lo menos, como nosotros,—sino de los que le dan tan categóricas direcciones. Quisiéramos que nos dijeran lo que es la *libertad*, la que debe amar un Papa «que posee la inteligencia de los tiempos nuevos.» Bien creemos que no se trata de la libertad del desórden en política, ni de la de las malas doctrinas en filosofía, ni de las libertades galicanas, ni de otras muchas que la Santa Sede, desde San Pedro, ha tenido que condenar con sus censuras, y no ha cesado de rehusar á las pasiones que las reivindicaban. No: trátase de la libertad de la Iglesia, de la libertad religiosa en todo cuanto tiene de sagrada, de la libertad civil en todo cuanto tiene de necesaria á los ojos de la religion, segun los tiempos y segun los paises. He ahí sin duda la libertad que se aconseja al Papa que ame, y ¡nada mas laudable! Pero ¿ha habido acaso Papas que no hayan amado y defendido esa libertad? Tendríamos curiosidad en que nos lo diesen á conocer. En cuanto á nosotros, nos parece que la conquista, el engrandecimiento y el afianzamiento de esa libertad ha sido el fin constante de sus esfuerzos. El *Siécle* dice lo contrario quizá. Y nosotros contestamos que no es al *Siécle* á quien ha de darse crédito, sino á la Religion, al buen sentido, á la historia. La Religion nos enseña que el Pontificado no fue instituido para otra cosa sino para dar,

por medio de la Iglesia que dirige, satisfaccion á las mas notables necesidades de la humanidad; el buen sentido nos dice por sí solo que si el Pontificado no hubiese llenado su mision, ni Dios ni los hombres lo hubieran dejado vivir diez y ocho siglos en medio de los mas formidables asaltos que pueda sostener una cosa no ya humana sino divina; y la historia, acudiendo en auxilio de nuestra lógica que siempre desfallece juntamente con nuestra fe, nos manifiesta el cuadro infinito de los esfuerzos, de los padecimientos, de la infatigable caridad, del indómito valor de tantos santos Pontífices, á quienes nada ha podido cansar en la empresa obstinada de hacer á los hombres mas dignos de la libertad por medio de la Religion, mas dignos de la Religion por medio de la libertad. He ahí lo que hay que saber, he ahí lo que hay que proclamar, pues esa es la realidad presente y futura. Dejemos hablar á los que nada saben y se niegan á comprender para no volverse inducidos á obrar bien. No llegaremos, si queremos seguir siendo cristianos, á amoldar el Pontificado de tal modo, que les sea agradable. Deseándole lo que ellos aparentan pedirle, solo lograremos suministrar un nuevo tema á sus injurias: dirán que se niega á los deseos de sus mismos fieles, y que si el respeto está en nuestros lábios, la blasfemia y el desprecio se halla en nuestros corazones.»

Nuestros admirables Obispos, esos vigilantes custodios de los intereses mas sagrados de la Iglesia y de los pueblos, en las oraciones tan favorablemente acogidas que han dirigido á Dios para obtener de él un nuevo gefe, no han pedido para Pío IX «la inteligencia de los tiempos nuevos» ni el «amor de la libertad.» Sabian que esos dones inherentes á la tiara nunca le han faltado, nunca le faltarán. Han solicitado para él la paciencia, la firmeza, el valor, la ardiente fe de los Apóstoles, la tierna mansedumbre de los santos. Y si tiene todo eso, tiene lo que ha, lo que habemos de menester. Él aplicará á los tiempos nuevos las verdades antiguas, y el mundo dará un paso en la senda de la salvacion (1).

Los católicos que en 1846, en el momento de la exaltacion de Pio IX se atenían á ese orden de pensamientos, pueden recordar sin humillacion las críticas amargas de que fue objeto su línea de conducta entonces y despues; el Pontificado de Pio IX, cuya historia anticipada habian escrito, los justifica suficientemente.

*(Se continuará.)*

---

(1) *Univers*, 24 de Junio de 1846.

## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

ROMA.

Con fecha 28 de Mayo escriben de Roma al *Diario de Barcelona*.

«El Padre Santo no asistió el día de la fiesta de la Santísima Trinidad á la Capilla papal en la Capilla Sixtina. Su Santidad, deseando asistir á la fiesta del día del Corpus, quiso evitarse el cansancio consiguiente á una larga ceremonia y las consecuencias que hubiera podido traerle. El Sacro Colegio, los Patriarcas, Arzobispos, Obispos y otros Prelados asistieron pues á los divinos oficios, en que celebró de Pontifical el Cardenal Guidi, Arzobispo de Bolonia, y en que pronunció el acostumbrado Sermon latino el Padre José Reig, Procurador general de la Orden de la Merced.

El día 24 del actual todos los Cardenales asistieron en la Capilla Sixtina al funeral celebrado por el aniversario de la muerte del Papa Gregorio XVI, en que celebró de Pontifical el Cardenal Mattei, decano del Sacro Colegio y el mas antiguo de sus individuos creado por el citado Papa. El siguiente repitióse la misma ceremonia en la iglesia de San Pedro. Monseñor Belgrado, Patriarca de Antioquía y Vicario de la Basílica del Vaticano, ofició de Pontifical y cantó los Responsos junto al túmulo.

Por fin anteayer tuvimos la satisfaccion de ver al Papa en público en la imponente procesion del Corpus. No me entretendré en descubrir el órden, muy sabido por otra parte, de esta magnífica ceremonia. En ella figuraban todas las Órdenes religiosas que han ilustrado á la Iglesia desde los remotos tiempos, y todas las guerarquías del Clero secular.

Esta síntesis digámoslo asi, de la Iglesia militante iba acompañada de una pompa extraordinaria que le daba realce: banderas con las imágenes de los santos patronos de las Cofradías; cruces de oro y plata cinceladas por los plateros

del Bajo Imperio y los grandes artistas de la época del renacimiento; hábitos sacerdotales y episcopales refulgentes de oro; tiaras y mitras deslumbradoras por los diamantes y piedras preciosas; todo contribuía á acrecentar el esplendor de la fiesta; y luego, despues de esta série de dignidades y esplendores, rodeado de un cuadro de hábitos pintorescos, levantado sobre una peana, y medio oculto entre nubes de incienso, veíase á la Cabeza Suprema de la grey universal, inmóvil y recogido en presencia del Pan de los ángeles, ante el que parece como arrodillado.

El Padre Santo parecía un tanto enflaquecido; por lo demás presentaba buen aspecto, y no podia negarse que su convalecencia seguia su curso natural y rápido, y que dentro de quince dias parecerá mas mejorado y rebosando vida como nunca.

Una multitud inmensa, en la que figuraban todas las clases de la sociedad, desde el Rey, la Reina Madre, los Príncipes y Princesa de Nápoles, la Infanta de Portugal y el cuerpo diplomático hasta los habitantes del barrio Transtiverino y el montañés de los Abruzos, llenaba la plaza del Vaticano, y no se cansaba de fijar la vista en las facciones augustas del Vicario de J. C.

Mientras se celebró la procesion hizo buen tiempo; pero apenas el Papa hubo entrado en la Basílica empezó á llover, no cesando en todo el dia ni en el siguiente. Parecia que el cielo solo habia querido dejar el tiempo necesario para que la procesion diese la vuelta á la plaza.

Detrás de Su Santidad iba el general Montebello, acompañado de su Estado Mayor. Fue muy admirado el magnífico caballo que montaba el gefe del ejército de ocupacion.

La lluvia impidió ayer al Papa ir á la *chiesa nuova* para visitar el sepulcro de San Felipe Neri, patron de Roma, como se le habia propuesto.»

---

CONGRESO CATÓLICO EN MALINAS.

---

En el que ha de reunirse en Agosto próximo, en la misma época que el año pasado, pueden ingresar como miembros efectivos, según el art. 3.º de los Estatutos:

Los comisionados de las obras católicas que quieran ser representados en él.

Los miembros activos de estas mismas obras que concurren provistos de los documentos necesarios para justificar esta calidad.

Los adictos á los Estatutos generales de la Asamblea.

Los miembros del Clero.

Las personas invitadas ó admitidas por el comité central.

NOTA. Entiéndense por adictos todas las personas que coadyuven al fin general de la Asamblea, y quieran suscribirse, aunque sea por una pequeña cantidad, para cubrir los gastos necesarios.

---

**ANUNCIO.**

---

**PRÁCTICA  
DEL CELO ECLESIAÍSTICO,**

Ó SEA

**MEDIOS PARA TODO SACERDOTE DE HACER HONORABLE Y FRUCTUOSO SU MINISTERIO.**

**Obra escrita en Francés por Mr. H. Dubois.**

**CANÓNIGO HONORARIO DE COUTANCES.**

TRADUCIDA POR RL

*Dr. D. Modesto de Lara y Gonzalez, presbítero,  
Canonigo Doctoral de Jaca.*

---

Si hay alguna obra, que sin temor de exageracion pueda recomendarse al clero y especialmente á los señores Párrocos y Coadjutores, es indudablemente la que anunciamos.

Aun hoy que tan perfectamente montados se hallan los se-

mínarios conciliares españoles, merced al ilustrado é incansable celo de nuestros muy dignos Prelados, ¿quién ignora, que al despedirse el jóven sacerdote de esos santos centros de virtud y de ciencia, al darles su último sentido adios, para dirigirse á la parroquia, que se le ha confiado, quién ignora, decimos, que á pesar de la ciencia que le ilumina, y de la virtud que le alienta, fáltale todavía cierto tercer resorte, pero resorte tan absolutamente necesario, que sin él se amenguarán en grado no pequeño los frutos de su celo? ¿Quién además de entre los párrocos dejará de reconocer, que para el buen éxito en las gestiones del celo, no suele haber á la mano mas guia, que el fatigoso y lento de la esperiencia? Todos saben que la esperiencia pastoral no se adquiere ordinariamente, sino á fuerza de errores, en lo que no poco pierden las almas, y que cuando aquella puede presentarse con títulos de magisterio, se apaga la vida.

No basta, pues, que el Párroco tenga ciencia; no basta que tenga virtud; necesario es además que se halle en posesion de esa santa destreza en la manera de conducirse con las varias personas, casos y circunstancias, de que muy á menudo ha de verse rodeado, sin cuya destreza de todo punto es imposible que los resultados respondan adecuadamente á los ardores de su celo y á las exigencias propias de su mision pastoral.

Ahora bien: la obra que con el título de *Práctica del celo eclesiástico*, dió á luz hace pocos años en Francia Mr. Dubois, llena perfectamente todas las condiciones, que en órden al celo *en egercicio* pueden apetecerse. No abundan en ella las estensas teorías. Es obra *esencialmente práctica*; y en tal manera lo es, que no hay persona, con quien el párroco deba ó pueda hallarse en contacto, no hay funcion que haya de egercer, no hay en fin caso ni circunstancia alguna, en que pueda verse colocado, que no se le consagre en ella un artículo lleno de luz, con cuya ayuda todo se ve claro en el pastoral ministerio, todo fácil y todo además lleno de la suave delicia que necesariamente fluye en el ánimo del sacerdote, cuando se asegura de que hay medios eficaces, para que todos los conatos de su celo vayan de ordinario coronados de buen éxito.

Y no podia ser de otra manera. Numerosa escala de posiciones eclesiásticas, todas muy á propósito para medrar en sábia esperiencia, habia ya recorrido el ilustrado y piadoso autor, antes de que sobre el papel moviera su pluma. Director primeramente de una comunidad religiosa, y de una numerosa casa-pension de jóvenes; coadjutor despues de una importante parroquia; superior de una Sociedad de misiones diocesanas; cura de una parroquia urbana, á la vez que rural; superior de un gran Seminario, con el doble título de Vicario general, y miembro del Consejo Episcopal; títulos son todos, que reunidos ofrecen ga-

rantía no pequeña en lo que á la esperiencia se refiere. Si á todo esto añadimos los numerosos datos que ha procurado recojer de virtuosísimos párrocos, encanecidos en el ministerio: si añadimos ese profundo conocimiento del corazon humano, que se deja ver en todas sus páginas, si añadimos en fin ese ardiente celo, que rebosa en cada una de sus frases, de antemano habremos de reconocer la importancia de la produccion que anunciamos.

No en balde, pues, al aparecer esta obra por vez primera en París, el clero francés apresuróse á adquirirla, quedando muy luego agotada aquella numerosa edicion. No en balde la fama de este precioso libro ha cundido por donde quiera, obligando al autor á repetir hasta cinco ediciones numerosísimas; y esto á pesar de haber en todas las naciones católicas, y especialmente en Francia, tantas y tan recomendables obras de Teología Pastoral. No en balde, en fin, el limo. Sr. Obispo de Coutances, habiéndosele entregado esta obrita para su exámen, no vaciló en escribir á su autor, diciéndole entre otras cosas: «**NO HE CONOCIDO UN LIBRO MAS Á PROPÓSITO PARA AFIRMAR Y REANIMAR LAS VIRTUDES SACERDOTALES.... VUESTRA OBRA LLEGARÁ Á SER EL MANUAL DE TODOS LOS SACERDOTES..... ÉS PARA MÍ UNA VERDADERA DICHA HABER TENIDO QUE EXAMINAR ESTE LIBRO EN EL PRINCIPIO DE MI CARRERA EPISCOPAL.**»

Tales son los motivos que nos mueven á recomendar tan escelente produccion. Con ello esperamos hacer un grande servicio á todo el clero español, y muy en especial grado al párroco, esa nunca bien considerada figura, en cuyo derredor gira la pública y privada moralidad.

Cierto, que en España tenemos algunas útiles y bien escritas obras, que tratan de práctica parroquial, pero no siendo su objeto enteramente el mismo, la que anunciamos, lejos de perjudicar á aquellas, las ayuda y las completa.

En la imposibilidad de dar una tabla analítica de las materias que abraza la obra, extractaremos algun capítulo, para que juzguen nuestros lectores.

**CAPITULO 7.º—Relaciones con los maestros y maestras de la parroquia y con sus discípulos.**

**Necesidad de cultivar la infancia.—Necesidad de mantener buenas relaciones con el maestro.—Cómo se ha de ganar al maestro.—Cómo se ha de emprender su conversion, caso de que haya necesidad de ello.—Qué conducta se ha de observar, si es malo é incorregible.—Conducta que debe observar, cuando es bueno.—Partido que puede sacarse de un buen maestro para el bien.—Cómo debe obrarse de concierto para la santificacion de los niños.—Qué conducta debe observarse, cuando hay muchas escuelas en una feligresía.—Visitas de las escuelas.—Qué debe hacerse y decirse en dichas visitas.—Premios.—Mezcla**

de sexos en una misma escuela.—Graves inconvenientes.—Qué debe hacer un cura para remediarlos.—Conducta que debe observar un párroco con respecto á la maestra.—Precauciones que deben tomarse. Reglas que se deben adoptar.—Conclusion.—Refutacion de algunas objeciones.

**CAPITULO 8.º**—Relaciones con las autoridades civiles de la feligresía.

Consideraciones generales.—Deplorables efectos de la division entre el alcalde y el cura.—Preciosas ventajas del estado contrario.—Respuesta á esta objecion: «Hay alcaldes intratables.»—Qué conducta se debe observar, cuando se tiene un alcalde malo.—Qué debe hacerse para conservar la union.—Qué para evitar que se destruya.—Conducta que debe observarse, cuando la lucha con el alcalde es inevitable.—Respuesta á esta objecion: «Tomais demasiado el partido de los alcaldes.»—Conducta que deben observar los coadjutores ó tenientes con ocasion de estas luchas.—Gran bien ó gran mal que pueden hacer.—Cuándo y cómo debe consultarse al Obispo en este punto.—Restriccion importante á lo que queda dicho.—Límites que debe tener la tolerancia.

#### CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta obra, que podria formar tres tomos bastante regulares, en el deseo de hacer fácil su adquisicion, y de que se haga comun en nuestro Clero, consta de un solo tomo en 4.º menor, de unas 500 páginas, en buen papel y esmerada impresion.

Precio: 16 rs., lo mismo en Madrid que en provincias, franco de porte. Se suscribe en Madrid en las librerías de Durán, Carrera de San Gerónimo, núm. 8; Olamendi, Paz, 8; y Perdiguero, Concepcion Gerónima, 25.

Tambien podrá facilitarse, dirigiéndose á las oficinas de este **BOLETIN ECLESIASTICO**, incluyendo el importe en sellos de franqueo, ó libranzas de fácil cobro.

---

En la calle del Baño de los Pavesos, ó sea del Meson de la Maza, núm. 2, junto á la Correjería, se hacen hostias de todas clases con el mayor esmero y curiosidad, y se espendeden á precios muy módicos.

---





Año 3.º

Jueves 23 de Junio de 1864.

N.º 143.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los numeros sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Socorros dados á Sacerdotes pobres.—Nombramientos.—Necrológia.—Solemne investidura y discurso pronunciado en la misma.—Libros prohibidos.—De aliquibus proverbii Carmen.—Entrada de los Ilmos. Sres. obispos de Oviedo y Badajóz en sus Diócesis.—Anuncio.

---

## VALENCIA.

---

### SOCORROS DADOS A SACERDOTES POBRES.

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.—LOS cuatro mil reales vellon que por disposicion del Excmo. Señor D. Luis Gonzalez Bravo entregó á S. E. I. el Arzobispo mi Señor, en 9 de los corrientes, el Ilmo. Sr. D. Enrique Corona Martinez, Director de la Caja de Imposiciones, con destino á Sacerdotes pobres, han sido aplicados de orden de S. E. I. con proporcion á las necesidades de los mismos, en la forma siguiente:

Rs. vn.

Al capellan mayor del Hospital de pobres Sacerdotes para invertir en asistencia de los que por enfermos entren en aquel establecimiento.. . . . 1500

A un párroco jubilado, de 80 años, enfermo mas de seis meses en cama.. . . . .	200
A otro Sacerdote, cuasi ciego y enfermo, de mas de 60 años. . . . .	400
A otro id. esclaustrado, de 70 años, enfermo en cama seis meses. . . . .	100
A otro id. id., enfermo tambien y sin celebrar muchos meses. . . . .	100
A otro id., de mas de 70 años, sin asignacion alguna.	200
A otro id. esclaustrado, ciego y enfermo.. . . . .	100
A otro id. id., muy necesitado. . . . .	100
A otro id. id., que se halla con los Sacramentos. . .	100
A otro sacerdote secular, enfermo, impedido para celebrar.. . . . .	100
A otro párroco, imposibilitado para el servicio muchos años.. . . . .	100
A otro esclaustrado enfermo.. . . . .	100
A otro sacerdote muy necesitado. . . . .	100
A otro esclaustrado accidentado, en un pueblo de la Diócesis.. . . . .	100
A un párroco imposibilitado para el servicio. . . . .	200
A otro id. id. . . . .	220
A otro sacerdote impedido para celebrar. . . . .	180
A otro esclaustrado, enfermo tambien. . . . .	100
Total. . . . .	<u>4000</u>

Los nombres de los Sacerdotes socorridos que en consideracion á su estado no se publican, estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan los señores que gusten cerciorarse de la inversion de esta cantidad.

Valencia 21 de Junio de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.



## NOMBRAMIENTOS.

---

Nuestro Excmo. é limo. Prelado se ha servido admitir la dimision que, por falta de salud, ha hecho el M. I. Sr. Don Antonio Rodriguez, Dignidad de Arcediano de esta Metropolitana, del cargo de Visitador general de las Religiosas de Valencia y sus arrabales, que venia desempeñando, y nombrar en su lugar al M. I. Sr. Licenciado D. Juan Carrasco y Lopez, Canónigo de la misma Santa Iglesia; y para Secretario de éste al Sr. D. Salvador Montesinos y Mir, Beneficiado de la parroquia de los Santos Juanes y Capellan de las religiosas Canonessas de San Agustin, de esta Ciudad.

Tambien ha sido nombrado Bibliotecario de este palacio Arzobispal el Sr. D. Ildefonso Montesinos, Presbítero y Doctor en Sagrada Teología.

Además; para un Beneficio de esta Santa Iglesia Catedral ha nombrado S. M. al Sr. D. José Melo, Cura de San Carlos de Onteniente, de esta Diócesis.

---

## NECROLÓGIA.

---

Han fallecido:

El dia 6 del corriente mes, en Callosa, el P. Fabian Tasa, Carmelita exclaustrado, de 84 años de edad.

El dia 13 del mismo, en Almacera, D. Juan Cabotá, Cura párroco jubilado de Gátova, de 83 años de edad.

El dia 14 de id., en Valencia, donde se hallaba accidentalmente, el P. José Llorca, Capuchino exclaustrado y Coadjutor de la parroquia de Santa María de Murviedro, á la edad de 57 años.

En igual dia, en Finestrat, y á la edad de 82 años, el P. Pedro Miguel Llinares, Capuchino esclaustrado del convento de Caudete.

R. I. P.



## SOLEMNE INVESTIDURA.

---

S. E. I. el Sr. Arzobispo de la diócesis confirió el domingo último las de Doctor en Sagrada Teología á los licenciados en la misma facultad D. José Hernandez Ardieta, D. José Guardiola y Ruiz, D. Felix Martínez Espinosa, D. Cándido Guardia y Tassa, D. Francisco Navarro y Martínez, D. Felix Ortiz y Maiquez, D. Antonio Lleó y Comin, D. Jaime Pajaron y Ripoll, D. José Terol y Llopis, D. José Peris y Pascual, D. Juan Tomás Ibarreta y Gordoá, D. Miguel Rubio y Fernandez, D. Juan Antonio Navarro y Gimilio, y D. Eduardo Zaragoza y Cucala.

La de Doctores en derecho Canónico, á los Licenciados D. Andrés Die Pecetto, y D. José Manuel Rivera y Trives.

La de Licenciado en Sagrada Teología, á los Bachilleres D. Crescencio Lumbreras, D. Manuel Cobo, D. Francisco Sanahuja é Iserte, y D. Gabriel Payá y Amat.

Y la de Licenciado en derecho Canónico al Bachiller en la misma facultad D. Manuel Camacho y Farrucha

Veamos cómo describe la ceremonia un diario de esta Capital:

«El domingo último tuvieron lugar, como oportunamente anunciamos, las investiduras de Doctores y Licenciados en las facultades de Cánones y Teología.

»A la hora previamente señalada, los jóvenes laureados, presididos del Excmo. señor Arzobispo y claustro de catedráticos, y acompañados de una banda de música, se dirijieron desde el seminario á la vecina iglesia de San Estéban, donde habia de verificarse la ceremonia por hallarse impedida con obras de decoracion la capilla del Seminario.

»El clero parroquial esperaba á la puerta de la iglesia, empezando á seguida el acto por la profesion de fe, segun está prevenido, la cual terminada, S. E. I. invistió á los jóvenes agraciados las insignias correspondientes al grado que habian recibido.

»Mucho antes de empezar, y mientras se verificaba la ceremonia, una brillante orquesta colocada en una de las ca-

pillas laterales de la iglesia, daba mayor brillo á esta solemnidad, que deja siempre dulcísimos é inolvidables recuerdos para el jóven que concluye su carrera.

»El espacioso templo, sencillamente decorado, estaba lleno de personas distinguidas, entre las cuales vimos al señor gobernador civil, provisor y vicario general, comisiones de la universidad literaria é instituto provincial, de la Excelentísima audiencia, del limo. cabildo y doctores de la escuela valenciana.

»Pronunció el discurso de gracias el distinguido jóven D. José Hernandez Ardieta, profesor de física del mismo Seminario. A grandes pinceladas bosquejó el cuadro de la ciencia en general, presentándola como el objeto mas digno del corazón. La profundidad filosófica, la animacion del colorido y las encantadoras imágenes con que el Sr. Hernandez ha sabido decorar el asunto, hacen de su composicion un modelo de filosofía y de sentimiento. Reciba en el ínterin el jóven orador nuestra cordial enhorabuena, y prosiga con fe su brillante carrera, seguro de que le esperan laureles de gran valía.

»Terminado que fue el acto, regresaron con el mismo orden, y seguidos de la banda de música, á la elegante sala de recepcion del Seminario, donde los jóvenes laureados obsequiaron con esquisita finura á S. E. I., jueces del claustro y señores invitados, repartiéndoles bonitas cajas de dulces.

»Mucho ciertamente debe prometerse la ciencia y la religion de una juventud tan digna como estudiosa.»

Hé aquí el discurso que se cita:

EXCMO. É ILMO. SEÑOR:

Hay sentimientos á quienes el lenguaje niega palabras y el pensamiento ideas; son tan profundos, que, absorbiendo toda la actividad de nuestro espíritu viven, en el silencio porque toda espresion les empobrece y les desfigura. Por eso en estos momentos yo debería callar.

Colocado en el término de mi carrera literaria, intérprete de los que, como yo, han llegado al objeto de sus aspiraciones, he de espresar nuestra gratitud á V. E. lima. y á este respetable Claustro, de quienes hemos recibido tan se-

ñaladas deferencias. Yo he buscado una palabra que signifique lo que nosotros experimentamos, y el rico idioma de Cervantes y de Lope de Vega no la tiene. Es algo mas que gratitud, y que respeto, y que agradecimiento; es lo que experimenta el corazon, cuando ha visto realizados sus sueños, y conoce la mano que le ha dirigido.

Otra razon muy poderosa me ha hecho vacilar largo tiempo al aceptar este dificil encargo. Cuando se llega á estos momentos solemnes, que terminan un período de nuestra vida, y hacen que el jóven escolar, ocupado antes exclusivamente con sus libros y con sus tareas científicas, entre en el gran lance de la vida pública, es costumbre elegir un asunto de interés, y tratarlo en el terreno de la Ciencia, como un recuerdo de dia tan solemne. ¿Pero qué podré yo hacer en tales circunstancias? Abrigando la profunda conviccion de que nada nuevo puedo decir á tan respetable é ilustrada reunion, y en la necesidad de llenar la mision que se me ha confiado, he buscado inspiracion á mis palabras en el brillante aparato de esta solemnidad académica. Al recibir ese anillo simbólico, que ratifica un desposorio eterno é indisoluble de nuestras almas con la Ciencia, yo he creído que de nada podía ocuparme mas oportunamente que de ese objeto querido de nuestro corazon. Ella ha dirigido nuestros pasos desde la niñez, ha estado con nosotros en las luchas de la inteligencia, y recreado nuestra frente con un ósculo de amor, cuando se hallaba cubierta con el sudor glacial de la duda. La Ciencia, que ha sido el objeto constante de nuestras aspiraciones, hoy contrae con nuestras almas una alianza estrecha y deliciosa, simbolizada en el emblema de un desposorio eterno. Yo quisiera poder cantar el epitalamio de los nuevos Esposos, pero cuando ni el tiempo ni las circunstancias me lo permiten, me contentaré con repetir las palabras del mas sábio de los Reyes á su nueva desposada: ¡Cuán hermosa eres, Esposa mia, cuán hermosa eres! *¡Quam pulchra es, Amica mea, quam pulchra es!*

Hed aquí indicado mi objeto. Pienso hablaros de las be-

llezas de la Ciencia, de sus encantos, de su mágica influencia en el corazón de los que la aman. El tiempo escaso de que puedo disponer, solo me permitirá bosquejar el cuadro; que supla vuestra indulgente ilustración lo que falte á mi pequeñez.

La Ciencia es la idea, pero esa idea eterna, indeficiente, inmortal, que se revela con diferentes formas, que es sin el tiempo, que camina sin sujetarse á las leyes del espacio. La Ciencia es la verdad, pero la verdad en su forma mas general, la verdad sometida á las leyes mas trascendentales de toda evolución armónica. La Ciencia en Dios es el mismo Dios, la verdad-tipo, el océano de luz; la Ciencia en el hombre es el reflejo de esa luz, la aproximación de la inteligencia finita al orden incondicional de la Ciencia absoluta.

Y esa idea poderosa, creadora, penetra á través de todos los seres, encuentra relaciones en los mundos de la posibilidad, y encadena los fenómenos de la existencia por medio de sencillas fórmulas. Esa idea es la armonía, la luz, el movimiento del universo.

Por eso la ama nuestro corazón. Colocada en el Cielo, emanación inmediata de la Divinidad, puede presentarse á la inteligencia con diferentes formas, pero en su esencia es una, indivisible, simplicísima. ¿Por qué se ha de hacer una familia de Ciencias, independientes unas de otras? Es cierto que la inteligencia limitada no encuentra muchas veces relaciones que existen, ¿pero esto nos autoriza para negar las encantadoras armonías de la Ciencia?

Hed aquí el vínculo precioso que estrecha mas y mas los destinos de todos los hombres, la relación que une al matemático y al teólogo, al naturalista y al jurisconsulto, al astrónomo y al historiador. La Ciencia *una* por su origen, la Ciencia *una* por sus propiedades, la Ciencia *una* por sus tendencias.

Por esta razón *toda* Ciencia lleva á nuestro corazón los goces mas puros, las emociones mas deliciosas. Nosotros podemos decirlo, queridos compañeros, nosotros que hemos

buscado goces á nuestra alma en los misterios de esa hija del cielo. Ella nos ha enseñado las maravillas de la creacion, nos ha conducido por la inmensidad de los espacios, y nos ha dicho, que esas masas enormes de materia que se llaman astros, y sus combinaciones gigantescas, y sus centros de revolucion, y sus satélites y todo lo que la astronomía nos revela del mundo sidéreo, que todo reconoce un principio superior de sér, que nada de esto es eterno, porque un dia fue evocado á la existencia por la voluntad de un Hacedor omnipotente. Y despues nos ha conducido hasta el trono de ese principio de la vida, y nos ha hecho percibir los resplandores que destella el escabel de sus piés, y nos ha enseñado las nubes esplendorosas que rodean su frente inmortal. ¡Cuántas veces en medio de los inmensos placeres que nos han proporcionado estas investigaciones de la Ciencia, nuestra alma se ha perdido dulcemente en la contemplacion de tanta grandeza!

Quando fatigados inútilmente para esplicar al hombre, nos asombraba ese conjunto de pequeñez y de grandeza que en él se observa, la Ciencia, apoyada en la base sólida de sus investigaciones, en las enseñanzas de la palabra de Dios, ha desarrollado á nuestra vista, el cuadro sorprendente, que presenta en primer término la caida del hombre y sus destinos antes de caer, y que despues marca con deliciosas líneas el dogma consolador de un Redentor lleno de amor para el hombre.

La Ciencia nos ha llevado á la imponente region de los misterios, y, demostrándonos su posibilidad, ha marcado á la inteligencia su límite, ese límite, que engrandece al hombre, porque relaciona los problemas de la inteligencia finita con el órden superior de la inteligibilidad absoluta. Nos ha enseñado las relaciones de número, de eternidad, de existencia en el insondable abismo de la esencia divina y despues, llevándonos hasta el hombre, y buscando la cadena que le une al cielo, nos ha dicho los dulces encantos de la Gracia, y las consoladoras verdades de la vision beatífica.



Ella ha presentado á nuestros ojos el inmenso Libro, en que el Eterno escribe sus decretos inmutables, haciendo que se incline nuestra frente ante los misterios de la Predestinacion y de la Reprobacion, y que palpite de esperanza nuestro corazon al conocer los maternales cuidados de la Providencia.

Otras veces nos ha conducido á través de los siglos, haciéndonos ver el desarrollo de esa misma idea, que ella simboliza. Nos ha hablado de Nicea y de Antioquía, y de Constantinopla, y de Sardis, y de Florencia y de Trento, y ha presentado á nuestras almas la encantadora perspectiva de una verdad que germina, que crece, que se levanta esplendorosa y radiante entre las contradicciones de Ebion y de Cerinto, de Marcion, de Pelagio y de Arrio, y entre el brillo de las Tiaras y de las Mitras y de los Cayados, y que se eleva magestuosa sobre las coronas de los Césares y las diademas de los Emperadores.

Nos ha presentado los Libros de los Filósofos desde Pitágoras hasta Balmes, y las Apologías desde Tertuliano hasta Augusto Nicolás, y las Controversias desde Orígenes y San Ireneo hasta Lacordaire.

La Ciencia, esa hija predilecta del cielo, nos ha dado á conocer las interesantes disquisiciones de la Crítica y de la Exegética, proporcionándonos los tesoros que encierran los códices de Aguila, de Simaco y de Teodocion, la version de los Setenta y las preciosas políglotas de Valton y de Arias Montano.

Despues nos ha llevado al mundo antiguo, y nos ha dicho la importancia de Moisés como Legislador y como Caudillo, y las sublimes armonías de su narracion con los descubrimientos modernos, y nos ha contado la historia de los cataclismos que ha sufrido nuestro planeta, y los sacrificios de Abraham, y las vicisitudes de Jacob, y las justicias de Débora, y nos ha hecho sentir los tiernos suspiros de la lira del Rey Profeta, y nos ha hablado de las conquistas de Israel y de las aberraciones de Judá. Ha presentado á nuestros ojos el grandioso cuadro del Pueblo Hebreo con sus Sacer-

dotes y sus Levitas, con la magestad de su templo y de su tabernáculo, con el simbólico aparato de sus sacrificios, de sus purificaciones y de sus prácticas legales, con sus profetas agitados por el espíritu de Adonai, con sus huestes agueridas contra Gabaon y Madian.

Ora nos ha conducido á las risueñas colinas de Iliberis, ó nos ha recordado los monumentos góticos de Toledo, con sus Concilios y sus Reyes, con las imponentes figuras de sus Obispos y de sus Abades. Ora nos ha revelado las riquezas contenidas en los Libros de Agustino, del Crisóstomo, y de Isidoro Hispalense, y las bellezas de esa poesía vaga, celestial, que, como el suspiro de una Virgen, se exhala de los versos en que San Próspero canta las victorias de la Gracia, y de los himnos de Prudencio, y de las tiernas armonías con que Leon y Rioja ponderan las miserias de la vida y la tranquilidad del Cielo. Ella nos ha enseñado el desarrollo de la verdad religiosa en su íntimo enlace con la verdad moral, social y filosófica, llenando nuestro corazon de ese placer inefable, que procede de la inteligencia.

Hed aquí lo que debemos á la Ciencia. ¿Cómo no hemos de amarla con toda nuestra alma, si ella forma los encantos de nuestra vida? Sí, nos ha enseñado el conocimiento del universo; sí, nos ha permitido vislumbrar los misterios que encierra el *yo* humano, y despues nos ha elevado hasta el trono del Hacedor, inspirándonos un cantar de amor á esa fuente de toda verdad....

Consideradla bajo cualquiera de los aspectos que presenta á la razon del hombre; estudiadla en las leyes de la cantidad numérica y estensa, ó en las deducciones del dogma teológico, en las aplicaciones del derecho, ó en los fenómenos del mundo material; buscadla en el laboratorio del químico, ó entre los monumentos del historiador; siempre es la misma, siempre rodea nuestra frente con una aureola de luz; siempre divina y encantadora, paga con una celestial sonrisa las fatigas que nos conducen hasta ella.

Su imperio es el universo, sus dominios la posibilidad y

la existencia. Ella preside la construcción de esos monumentos imperecederos del genio, que viven en todos los siglos y se transmiten á través de las edades. Deja escrita su huella de luz sobre los Obeliscos de Memfis, y sobre el Parthenon y el Anfiteatro, y sobre las cúpulas del Escorial, y sobre los palacios del Támesis. Ella encuentra medio de dar paso al hombre á través de las rocas perforadas del monte Cénis, y abre al comercio esa arteria fecunda, que por el istmo de Suez une al mar Rojo con el Mediterráneo, y enseña las aplicaciones del vapor y de la electricidad, y resuelve el problema de la navegación submarina, y casi ve realizada la solución del de la aereostación. Ella entra en los talleres de productos cerámicos, y dá nuevas formas á los objetos, y lleva á través de los mares sus preciosos gérmenes, para iluminar la frente oscurecida del estúpido salvaje. Y nos enseña teorías consoladoras sobre nuestros destinos, y sobre las relaciones de los hombres entre sí, y todo lo armoniza, porque tiende á borrar esas líneas que separan á una raza de otra raza, á un pueblo de otro pueblo, á una nación de otra nación. Ella hace del Universo un conjunto animado y sublime, una serie inmensa, en que cada sér es un término, y en que cada uno de ellos ocupa el lugar que le está designado. Y del centro de esa unidad hace surgir un canto que, cual un suspiro de la naturaleza, todo lo llena con su perfume.

¡Cuán hermosa es la Ciencia, queridos compañeros, cuán feliz el que se acerca á ella! ¡Podremos algún día olvidar sus encantos? ¡Ah, no! Hoy ha premiado nuestras modestas tareas de una manera muy superior á nuestras esperanzas. ¡Que nunca perdamos el recuerdo de este día! De hoy más pertenecemos á la Ciencia como á nuestra Esposa, porque ella ha colocado en nuestro dedo el Anillo nupcial, para que seamos suyos, para que ella sola tenga derecho á nuestro corazón, á nuestra inteligencia. No lo olvidéis. Cuando después de esta solemnidad académica marcheis por los senderos de la vida pública, acordaos siempre del compromiso

que hoy contraemos. *De la Ciencia y para la Ciencia*; hed aquí nuestro lema. Hoy que el saber es un deber para todos, para nosotros sea una obligacion sagrada. Ahí, mas allá de esas puertas que separan este recinto del mundo, hay una Sociedad que espera nuestras palabras, que reclama de nuestra boca las verdades que han de salvarla. Es necesario no defraudar sus esperanzas. Es necesario aprender, porque es necesario enseñar. No basta que procuremos adquirir virtudes, es preciso acaudalar Ciencia. Sin ella no podríamos cumplir la mision elevada del Clero católico, esa mision de paz que difunde benéficos rayos de luz sobre los hombres convertidos en una sociedad de hermanos.

Cuando lo hagamos así experimentaremos ese bienestar que llevan al alma la virtud y la Ciencia. Esta Esposa querida y encantadora, que hoy se une á nosotros con los vínculos de un desposorio indisoluble, nos acompañará en la difícil carrera de la vida, llenando de consuelos nuestro corazon. Ella nos hará olvidar con sus encantos las miserias de un mundo todo materia, y nos elevará á esas regiones deliciosas, donde el alma duerme arrullada por un sueño de gloria. Tened presente que Arquímedes se dejó quitar la vida, absorbido por sus meditaciones científicas. ¡Cuán inmenso seria su amor á la verdad!

Seamos tambien nosotros los admiradores de sus bellezas y los amantes de sus gracias. Ella que hoy nos hace suyos, vivirá con nosotros, identificándose con nuestras inteligencias en ese dulce abrazo, que hace de la vida un sueño, y de la existencia un paraíso.

He concluido, Excmo. é limo. Sr. Debo aun decir dos palabras, y sin embargo ... yo quisiera callar, y que hablase mi corazon. Al dirigir á V. E. una frase de gratitud, no puedo menos de recordar mi posicion. Yo, mas que nadie, debo á V. E. el amor y el reconocimiento de un hijo agradecido, de un hijo que tiene corazon, y no sabe olvidarse de la mano que le ha dispensado sus cariñosos cuidados. Reciba V. E. el corto homenaje de nuestro respeto y de

nuestra gratitud; homenaje justo, que nos complacemos en tributar públicamente todos los que hemos tenido la alta honra de recibir hoy de sus manos los emblemas de la Ciencia.

Tambien á vosotros, ilustrados Profesores del respetable Claustro, tambien á vosotros somos deudores de respeto y de reconocimiento. En el desempeño de vuestro honroso cargo habeis sabido hermanar la justicia con la indulgencia, estrechando hoy con el tierno abrazo de hermanos á los que ayer fueron vuestros amantes discípulos. Yo os doy las gracias mas cumplidas en nombre de mis queridos compañeros.

A vosotros tambien todos los que habeis honrado con vuestra presencia esta solemnidad literaria. Con todos hemos contraído una deuda sagrada de gratitud.

El mundo no tiene una moneda para satisfacer esa deuda; el precio de ella está aquí, está en el corazon de todos los que hoy hemos merecido vuestras deferencias. Estad seguros de que ese precio os pertenece,—HE DICHO.

---

### LIBROS PROHIBIDOS.

---

En decreto de 15 de Marzo del presente año, publicado en el *Diario de Roma* del 23 del mismo mes, la Sagrada Congregacion del Indice ha condenado, contándolos entre los prohibidos en la forma acostumbrada, los siguientes libros:

«*Franco Mistrali Vita di Gesu.* A Hernesto Renan. Milano 1863.»

«*Le Maudit.* Par l'Abbé... París: Librairie internationale 1864.»

«*La Parola di Dio é i moderni Farisei.* Apello al sentimento cristiano. Per Andrea Moretti, Deputato al Parlamento italiano, Bergamo 1864.»

«*Guia de los Casados ó historia natural de la generacion.* Mentor doméstico para las personas de ambos sexos. Por D. Federico Holliék, Nueva York.»

«*Auctor Operis cui titulus: Il Clero Veneto nell anno 1862, per un testimonio di vista é di fatto. Bologne 1862. Prohib. Decr. 24 Augusti 1863.—Laudabiliter se subjecit.*»

«*Auctor Operis cui titulus: Della ultima persecuzione della Chiesa, é della fine del mondo, per P. B. N. B. volumi sei. Fossombrone 1863. Prohib. Decr. 15 Decembris 1863.—Laudabiliter se subjecit.*»

La misma Sagrada Congregacion, por decreto de 24 de Abril último, ha condenado las siguientes obras:

«*Historia elemental y crítica de Jesus, por Preyenat, impresa en París en 1864.*»

Otra tambien francesa titulada *La muerte de Jesus*, y las que siguen:

«*Del Papa, por Filotea, impresa en París en 1863.*»

«*Manual de derecho público eclesiástico, y diálogos sobre la existencia de Dios y de la vida futura, por D. Francisco de Paula Vigil, impresas ambas en Lima, capital del Perú, en 1863.*»

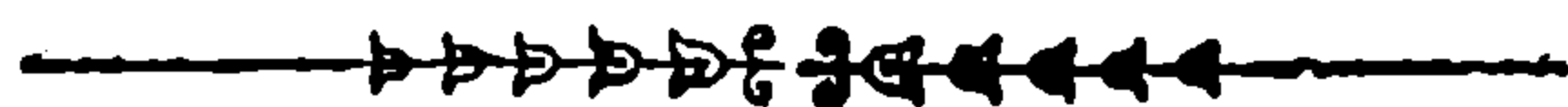
«*Defensa de la Liturgia de Lyon, sin nombre de autor.*»

«*Archivos de la Sagrada Congregacion de Indulgencias para el año de 1862.*» Su autor el Presbítero Cloquet, se ha retractado de sus errores, aceptando la condenacion de la Iglesia.»

«*Revista espiritista, publicada en París en 1858, en forma de periódico de estudios sicológicos, bajo la direccion del espiritista Alian Kardek.*»

«*Revista espiritualista, redactada por una sociedad de espiritistas, y publicada por Pierat en París en 1861.*»

«*Manuel de Swendemborg, su vida, sus escritos y su doctrina. Publicada en París en 1863 por Mr. Matter.*»



Un Sr. Cura párroco de esta diócesis nos ha remitido para su publicación la composición siguiente:

## DE ALIQUEIS PROVERBIIS

### CARMEN.

---

Mortalium blandis claudantur vocibus aures:

Non, quod poscis enim, semper habere puta.

Perdere quod possit, cui desit, is bene dormit;

Avarus nummos numinis instar habet.

Fata manent omnes, metam properamus ad unam,

Extremumque diem semper adesse puta.

Desinat elatis quisquam confidere rebus;

Effugiunt structos nomen opesque rogos.

Felicem mortem quisquis sibi quærere debet;

Non opus obscenum decus habere potest.

Quem sors amæna allicit, is tunc timeat ipse,

Sæpius ante senem mors juvenemque rapit.

Nil quem nulla ornat doctrina addubitât ille,

Guique viro stulto somnia stulta et erunt.

Ambitio tumidos numium facit atque feroces

Mortales animos, indomitosque gerit.

Qui Villas fruitur, litium sunt semina illi,

Obstrepit insanis litibus omne forum.

¡Heu pestis damnosa homini funesta libido,

Atque inmensus amor laudis iniquus erit!

Multa micant vera festivis sub vocibus Orbis;

Fama nec á veri dissidet illa fide.

Sors ostentat atram semper non lubrica frontem:

Gravis erit semper minima nostra mora.

Qui servat, verus sapiens est, parta sudore;

Stultitiam reteggit utpote mentis egens.

Nam similes simul omnes fur sibi judicat esse;

Turpiter infamans, en sibi causa sua.

*Ladislao Chulvi, Rector.*

---

## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

Los Iimos. Sres. Obispos de Oviedo y Badajóz han hecho sus entradas públicas en sus respectivas Diócesis, habiendo recibido las mas entusiastas ovaciones. Bien se lo merecen las virtudes y altas prendas que adornan á los Sres. Montagut y Hernandez, de quienes conserva Valencia tan gratos recuerdos. Otro dia publicaremos, Dios mediante, las estensas relaciones que de ello hacen los periódicos de aquellas ciudades, no haciéndolo hoy por falta de espacio.

---


### ANUNCIO.



## ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos ; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. — Esta obra consta de cuatro tomos en dos volúmenes en 8.º marquilla, 24 rs.

Se vende en Madrid en las librerías de Calleja y Aguado; y en Valencia en la librería de Badal, calle de Caballeros, núm. 5, y en la oficina de este *Boletín*.







Año 3.º

Jueves 30 de Junio de 1864.

N.º 144.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

ECCLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez a la semana. Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los numeros sueltos se venden a real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Necrológia.— Biografía de Pio IX, por Mr. Luis Veuillot: continuacion.— Decimoctavo aniversario del Pontificado de Pio IX.— Entrada solemne de los limos. Sres. obispos de Oviedo y Badajóz en sus Diócesis.

---

**VALENCIA.**

---

**NECROLÓGIA.**

---

Han fallecido:

El dia 24 del presente mes, el P. Pascual Rubio, Capuchino exclaustado y Coadjutor de la parroquia de Carcagente, á la edad de 84 años.

En el mismo dia, en esta capital, el P. Juan Bautista Escortell, Franciscano recoleto exclaustado y agregado á la parroquia de San Estéban, de 56 años de edad.

R. I. P.

---

BIOGRAFÍA  
DE SU SANTIDAD PIO IX,  
Por Mr. Luis Veuillot.

---

(Continuacion (1)).

V.

Nada, quizá, igualó jamás al hosanna de los primeros días de ese reinado que, salvo en raros intervalos, todavía no exentos de turbacion, solo ha sido una larga borrasca. El himno de admiracion y de amor no ha cesado, mas entonces, sincero ó simulado, era unánime. El mundo como que se deslumhró de ternura, y entrevió la posibilidad de conciliar los votos de los pueblos y las exigencias del órden. Gregorio XVI, demasiado estrechado por los gobiernos para poder hacer concesiones honrosas, demasiado anciano para llevar á feliz cima grandes cámbios, demasiado atacado para salir de las sendas de la resistencia y descuidar la represion, había tenido que mantenerse firme hasta el último dia de su vida. Su sucesor, jóven y adorado, usó con diligencia del favor que le brindaban las circunstancias, y que le daba el tiempo, y del movimiento público, que parecía darle los corazones. Proclamó reformas importantes, otorgó libertades deseadas y prometió otras, sin pedir mas demora que la necesaria para prepararlas; hizo reinar la misericordia. Su primer acto fue una lata amnistía para todos los sentenciados, desterrados y acusados políticos, bajo la única condicion de reconocerle por su soberano legítimo, y de comprometerse por su honor á conducirse en adelante como súbditos leales. La voz de los romanos no era mas que un grito de alegría, el cual resonaba en el mundo entero. Los gobiernos aplaudían como los pueblos, no sin cierta inquietud. Los cinco Estados, Austria, Rusia, Francia, Inglaterra y Prusia, que

---

(1) Véase nuestro número 142, pág. 378.

habían intimado al Papa Gregorio XVI el peligroso *Memorandum* de 1831, y que se habían complacido en fatigar su reinado con tan insidioso programa, redactado por un diplomático protestante (1), comenzaban á temer que el nuevo Pontífice fuese demasiado liberal y se hiciese demasiado popular. Pio IX no pretendía vender ni hacerse arrancar nada. Obraba francamente, como hombre de Estado que sabe hasta donde puede llegar, como hombre honrado que no quiere temer demasiado la traicion y la ingratitud, y aun resuelto á arrostrarlas hasta los últimos límites de la prudencia, con tal de ganar el poner en evidencia su propia lealtad. Grande y sana política, pero para uso tan solo de los justos, que son solo los pacientes y los fuertes; política tradicional de los Papas, por medio de la cual siempre han conquistado, tarde ó temprano, la adhesion de la conciencia humana.

Es cierto, en un sentido, que ninguna de las concesiones, ninguno de los beneficios de Pio IX les han sido favorables. Sus gracias han recaído en ingratos, sus concesiones han armado el brazo de locos ó traidores. Los políticos se sonrieron al ver su candor. Se le acusó de temeridad, hasta de debilidad, pudiendo sorprenderse esta última reconvencion en lábios que hoy deploran su obstinacion. Esos son los vanos juicios de los hombres. Mas al hacer generosamente aquel experimento, por otro lado inevitable, y que un gran número de amigos suyos segun se ha visto, reclamaba tanto como sus adversarios, el Pontífice se atrajo la estimacion del género humano. Creyó el bien posible, y se obstinó en él; creyó en la libertad, y le alargó los brazos; creyó en la gratitud, en el honor, y confió en los juramentos. Fue víctima de ellos, sea. No obstante, nada prueba todavía que los hábiles y los traidores hayan ganado tanto como él. Esa adhesion de la conciencia pública, se la tiene por poca cosa. Mejor se quiere traficar con lo que llaman *opinion*, potencia mas fácil de formar que de manejar. ¡Pero la adhesion de la

---

(1) M. de Bunsen.

conciencia pública es un fondo permanente! Una vez adquirida, es fiel, y sus mentis, dados en voz baja, no dejan de cubrir los clamores artificiosamente arrancados á la opinion.

A los abundantes beneficios de Pio IX contestaron los revolucionarios con un lujo de traiciones. Los amnistiados se distinguieron. Al firmar el compromiso de honor de no emprender lo mas minimo contra el poder legitimo, la mayor parte añadió protestas que no se le pedian (1). La mayor parte tambien, apenas vuelta á Roma, reanudó y prosiguió sábiamente sus conspiraciones. Del entusiasmo popular hizo un motin permanente, el motin de las óvaciones. La sedicion, cargada de flores, se arrojaba de hinojos ante el Pontifice y le pedia aullando que la bendijese. Contaba con seducirle, y solo logró despertar su prudencia. Creyó intimidarle, y le encontró tan firme como manso. Emprendió entonces violentarlo, y le enseñó el puñal; mas solo logró desgarrar su corazon, sin hacerlo menos clemente.

Pio IX habia resuelto conceder á su pueblo una gran suma de libertad; no queria dejar ni de ser Pontifice, ni de ser rey, ni de ser padre. La revolucion, dominando primero en Suiza, por la impericia de los gobiernos, luego en Francia, despues en toda la Alemania, y próxima á triunfar en Italia, se habia hecho soberana en Roma. Exigia del Papa que sancionase sus doctrinas, adoptase su bandera y combatiese por ella. Mas él condenó sus doctrinas y sus obras, sostuvo enérgicamente los derechos que pretendia hacerle abdicar, y rehusó declarar la guerra al Austria. Ese *Non possumus* con que posteriormente ha contestado á otros adversarios, lo opuso en un principio inflexiblemente á la sedicion que le hablaba cara á cara. *Non posso, non debbo, non voglio*, no puedo,

---

(1) *Giuro sul mio capo, é sul capo de' miei figli, che saró fedele a Pio IX, sino alla morte.—Io giuro di versare tutto il mio sangue per Pio IX.—Io rinunzio al mio diritto al Paradiso, se mai smentissi il giuramento di onore, che mi lega a Pio IX.* Es preciso confesar que esas fórmulas de la traicion revolucionaria tienen en Italia algo de particularmente repugnante y que no se encuentra en otras partes.

no debo, no quiero. La traicion, todavía acariciadora, se atreve á interpretar esos actos y esas palabras como un estímulo para la revolucion; y él le dá el mentís indignado de su honor y de su fe. Declara en voz alta que sus esfuerzos, «completamente estraños á toda mira de política humana, solo tienden á la difusion de la santísima religion de Jesucristo.» Si desea que los príncipes «guarden la ley de la justicia, siguiendo la senda trazada por la voluntad de Dios, y defendiendo los derechos y la libertad de la santa Iglesia, y no cesen jamás, así por deber de religion como por humanidad, de labrar la dicha y la prosperidad de sus pueblos,» no ha cesado, sin embargo, de recordar la obediencia debida á las potestades, obediencia de la cual nadie puede apartarse jamás sin crimen, si no es en el caso en que pueda ordenarse algo contrario á las leyes de Dios y de la Iglesia.» Protesta sobre todo contra los que deducen de su caridad para con las personas, su tolerancia para con las doctrinas, suponiendo que á sus ojos no solo los hijos de la Iglesia, sino todos los demás hombres, por alejados que estén de la unidad católica, se hallan igualmente en la senda de la salvacion, y pueden llegar á alcanzar la vida eterna. «Las palabras nos faltan, dice, para espresar nuestro horror y reprobar esa nueva injuria. Sí, amamos á todos los hombres con el mas profundo afecto de nuestro corazon, mas no de otro modo que en el amor de Dios y de Nuestro Señor Jesucristo, que envió á sus discípulos al mundo entero para que predicasen el Evangelio á toda criatura, declarando que los que hubiesen creído y sido bautizados se salvarían, y los que no hubiesen creído serian condenados. Los que quieran, pues, salvarse vengan á este fundamento de la verdad, á la verdadera Iglesia de Cristo, que en los Obispos y en el Romano Pontífice, gefe supremo de todos, posee la sucesion no interrumpida de la autoridad apostólica. Y recuérdenlo todos: el cielo y la tierra pasarán, pero ninguna palabra de Jesucristo pasará jamás; y nada puede alterarse en la doctrina que la Iglesia católica ha recibido de Jesucristo para conservarla, defenderla y predicarla.»

Estas declaraciones, sin cesar renovadas, condenaban los actos de la revolucion y negaban radicalmente lo que puede llamarse su doctrina interior. Despopularizaban á Pio IX; pero lo que perdía por parte de la opinion ignorante ó violentada, lo encontraba centuplicado en el apoyo de la conciencia.

Vencidos, los demagogos romanos arrojaron el antifaz. No les quedaba sino el crimen. El ministro del Papa, Rossi, conciencia conquistada, fue asesinado. Este sugeto, en un tiempo ligado con los revolucionarios, amaba verdaderamente á la Italia. Comprendiendo en fin que la causa de la libertad italiana era la misma del Pontificado, tuvo la gloria de dar su vida por la verdad que durante tanto tiempo habia combatido. El asesino le hirió en el umbral de la Cámara de Diputados, á la vista, por decirlo así, de doscientos miserables supuestos representantes del pueblo romano, cómplices unos del asesinato, cobardemente aterrizados otros. Ninguno se puso de pié para sacudir esa sangre que iba á parar hasta ellos, ninguno se atrevió á decir que aquella puñalada acababa de dar en tierra con la Constitucion romana. El Papa, desposeido de hecho, prisionero, sin mas apoyo, en medio de su pueblo, armado por él, que los representantes de las naciones católicas, tuvo que huir para salvar su libertad pontifical, y ahorrar á los romanos uno de esos crímenes que Dios no castiga tan solo en los culpables, sino tambien en sus hijos. Huyó, vestido de simple sacerdote. En la puerta de la ciudad los soldados le dirigieron algunas palabras sin conocerle, y le dejaron pasar. En su frente, aquel simple sacerdote llevaba intactas la corona temporal y la tiara, en medio de una aureola de honor y santidad.

## VI.

La veneracion del mundo siguió á Pio IX en Gaeta. En Roma, se instaló una república presidida por triunviros. El mas ilustre de esos triunviros, el único cuyo recuerdo se

conserva, era Mazzini, un asesino, los otros dos, traidores oscuros. Habían proclamado la caída del poder temporal, pero se dignaban invitar al Papa á que fuese á ocupar de nuevo su silla episcopal. Entre tanto, á fin de engañar la sencillez del pueblo bajo, hacían celebrar las ceremonias pontificias por sacerdotes de su partido, es decir, abiertamente incrédulos como ellos. Tanta hipocresía, unida á una estremada incapacidad, inspiraba aun mas desprecio, que terror infundía su poder. Los triunviros dejaron asesinar á varios sacerdotes fieles. A pesar de esos parricidios, la república romana de 1849 fue propiamente un carnaval de ladrones, muy ignominiosos, muy malhechores y ridículos. La siniestra orgía cortó en breve los accesos de esa fiebre política particular al pueblo romano, *la Malaria capitolina*. Bajo este influjo, el pueblo romano se persuade que el Capitolio es todavía el centro del mundo, y que la tierra espera sus leyes. Se dá tribunos, cónsules, triunviros; sobre todo está seguro de obtener un dictador. La parodia dura poco, pero nunca le agrada hasta el fin. Alguno se levanta de en medio del pueblo cristiano, acude y la termina. De Roma como del resto del mundo, los corazones volaban hácia Gaeta. La república francesa, mandataria de la Europa católica, hecha presa de las revoluciones, terminó por medio de la fuerza los cortos destinos de la república romana. Las dos repúblicas no tuvieron siquiera el consuelo de asombrarse de semejante desenlace. Tal era la imperiosa voluntad, la imperiosa necesidad del mundo. Pio IX volvió á su capital. Vió de nuevo la escena que presenciara en su juventud, cuando la presencia de Pio VIII resucitaba á Roma de hinojos y llena de alegría. Como aquel Pontífice, tenia inmensos desastres que reparar, y además un inmenso perdón que difundir. Nada era superior á su celo ó á su caridad.

Su corona temporal no debía dejar un solo instante de ser una corona de espinas. Antes de su regreso, un ruidoso programa le imponía la clemencia, como si hubiera podido dudarse de su corazón, y le dictaba reformas inmediatas,

que tales como se le exigian, lo hubiesen desterrado irremediabilmente. Amnistia, Código Napoleon, gobierno secular. La diplomacia conservadora proseguia la obra de los triunviros. El Papa, en semejantes circunstancias, solo era el Obispo de Roma. Declaró que pretendia perdonar y gobernar por si solo, y que preferia el destierro á la abdicacion. El Programa de Paris vino á ser letra muerta. Mas no por eso dejaba de existir. Pio IX comprendió que por mas que hiciese, aquel nuevo *Memorandum* sostendria en sus Estados la ingratitud y la rebelion. De ahí la onerosa necesidad de un auxilio extraño, y la fatigante perpetuidad de esa reconvenccion absurda, pero por lo mismo tan poderosa, de que no puede subsistir sin el apoyo de las «bayonetas extranjeras.»

(Se continuará.)



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### DECIMOCTAVO ANIVERSARIO DEL PONTIFICADO DE PIO IX.

Escriben de Roma con fecha 18 del presente mes:

«Los que fundan criminales esperanzas en el fin de un reinado tan glorioso para la Iglesia, los que llenan los periódicos de rumores alarmantes sobre la salud del Padre Santo, han debido experimentar una sorpresa igual á su confusion al ver el lunes último que Su Santidad cruzó en coche, como hace cada dia, varias calles de la ciudad, deteniéndose en el Pincio á la hora en que el paseo estaba mas concurrido, y dando á pié una vuelta por los jardines, acompañándole algunos prelados domésticos y algunos gentiles-hombres de su guardia. Andaba con soltura y con paso firme. La música del regimiento que á dicha hora está tocando varias piezas en aquellos jardines, dejó de tocar por respeto; los paseantes, despues de haberse postrado para recibir la bendicion apostólica, se reunieron al cortejo pontificio.

»Cuando el Padre Santo volvió á subir al coche, las dos



mil personas que se habían agrupado á su alrededor prorumpieron en vítores á Pío IX y al Papa Rey.

»Ayer al amanecer la artillería de San Angelo anunció á los habitantes de Roma el décimoctavo aniversario de la elección de Pío IX. El Sacro Colegio, los patriarcas, arzobispos, obispos, prelados empleados y el senado romano en carruages de gala se dirijieron á la capilla Sixtina, á donde fue Su Santidad con toda su corte eclesiástica y seglar. El cardenal Carlos de Reisach celebró la misa mayor; terminada la cual el Padre Santo recibió en la sacristía las felicitaciones del Sacro Colegio, en nombre del cual tomó la palabra el cardenal Mattei, decano, quien se espresó en los siguientes términos:

»Tengo la honra de presentar á Vuestra Santidad la felicitacion del Sacro Colegio y la mia propia en este dia, en que con la ciudad y el orbe católico celebramos el décimoctavo aniversario de vuestra feliz exaltacion á la cátedra del príncipe de los Apóstoles. Este aniversario nos recuerda los fastos de vuestro reinado tan glorioso y tan fecundo en sublimes egemplos de energía, de valor y de constancia que Vuestra Santidad dá de continuo al mundo católico. Estos fastos distan mucho de haber terminado; y nosotros esperamos que la Divina Providencia nos permitirá leer al lado de la reseña de vuestras virtudes, la de vuestro triunfo definitivo sobre los enemigos de la Iglesia y de Vuestra Santidad.

»El Papa le contestó: «Doy gracias á Vuestra Eminencia por los votos que hace en nombre del Sacro Colegio y en el suyo. El dia de hoy, recordándome la gracia especial con que ha honrado mi indignidad la Divina Providencia y el peso inmenso con que ha cargado mis hombros, me fortalece en mí conviccion de que si los años de mi pontificado no han visto azotes mas grandes y pruebas mas terribles aun, se debe especialmente á las oraciones de los fieles que en todos los puntos de la tierra no han cesado de subir hácia el Altísimo para calmar sus iras y hacerle propicio á su Iglesia. En los tiempos actuales, tan dificiles y críticos, cada uno de nos-

otros tiene que cumplir una mision, cada uno de nosotros debe luchar contra el torrente que le arrastra, y ese deber incumbe particularmente á los que se hallan á mi lado. Permaneciendo fieles á esta mision y perseverando animosamente en esta lucha, podremos abrigar la esperanza de ver por fin el triunfo que vuestra Eminencia desea para la Santa Iglesia y su Gefe.»

---

*Entrada solemne de los Ilmos. Sres. Obispos de Oviedo y Badajóz en sus respectivas Diócesis.*

Segun ofrecimos en nuestro número anterior, publicamos hoy las estensas relaciones que hacen los periódicos de Oviedo y Badajóz, sobre la entrada solemne de los Sres. Montagut y Hernandez en aquellas ciudades, y el entusiasmo general con que han sido recibidos los nuevos prelados.

*El Faro Asturiano*, periódico de Oviedo, en su número del dia 16 de este mes, dice lo siguiente sobre la entrada del Sr. Montagut:

«Numerosa multitud discurría desde las primeras horas de la tarde por las calles que habia de atravesar la comitiva, y se estendia hácia la carretera de Castilla hasta la quinta llamada del Obispo, á cuyos alrededores era inmenso el concurso. Los balcones de las casas, luciendo variados cortinajes, se veian ocupados por apiñada multitud, que anhelaba conocer á su prelado. Dadas las cinco, el estruendo de multiplicados cohetes y el alegre clamoreo de las campanas de las iglesias imprimieron á todos los grupos y semblantes esa especial animacion que indica la proximidad de un hecho como el que se esperaba; y el reverendo Prelado salió de la aludida casa de campo, dirigiéndose á Oviedo, precedido de las autoridades y personas que le habian salido á recibir á las afueras ó á los límites del concejo, y que fueron llegando á la plazuela de la Catedral, en el órden siguiente:

»En un carruage de gala los señores marqueses de Gastañaga y de la Isabela; en otro los Sres. D. Antonio de la Escosura y D. Francisco Eleuterio de Sierra; en otro los

señores rector y vice-rector de la Universidad y director del Instituto; en otro los Sres. Caneja y Longoria, representantes del Excmo. Ayuntamiento; en otro los señores rector y vice-rector del Seminario; en otro los párrocos de la ciudad, y por último, en otro, tambien de gala, el limo. Sr. Obispo con los señores prior y maestrescuela de la santa iglesia Catedral, quienes componían la comision que salió á Olloniego, y en union de los señores que ocupaban los dos primeros coches (segun el órden seguido en el relato) y de los señores dean y provisor, si no estamos mal informados, acompañaran antes en la comida á S. I. A todos estos carruages, en cuya enumeracion pudiera haber alguna inadvertida omision ó inexactitud, antecedian á caballo, rompiendo la marcha, varios señores arciprestes y párrocos que por el camino se habian ido incorporando á la comitiva.

»En el átrio de San Tirso estaba dispuesto el tablado y sitial para el señor Obispo; y revestido allí de la capa magna, se dirigió á la santa Iglesia, pudiendo con mucha dificultad abrirse paso por entre la agolpada muchedumbre. Antes de penetrar en el templo adoró la *Cruz de la Victoria*, que le fue presentada por el preste, de capa de coro, á cuyo lado estaban dos capitulares, tambien con capa y cetro dorado. En la nave central le esperaba el limo. cabildo, y se veía asimismo al Seminario Conciliar; y allí, despues del aspersorio é incienso de costumbre, se cantó un villancico por la orquesta. Acto continuo los armoniosos registros del órgano llenaron con ecos multiplicados de alegría las bóvedas del sagrado recinto, interrumpidos solo por los cantores, que entonaron el *Te-Deum*, llegado que hubo el prelado al altar mayor. Despues tuvo lugar, conforme á rito, la jura acostumbrada: imploróse luego el auxilio del Santo Salvador, Patrono y titular de la santa basílica, precediendo la antífona *Christus Jesus splendor patris*; y por fin tuvo lugar lo que podemos llamar pleito-homenaje al nuevo Pastor de la diócesi, ó sea el besamanos, en la forma acostumbrada al ofertorio de la misa en las grandes festividades. Para conclusion

de todas estas tan solemnes ceremonias, el limo. señor Obispo dió su bendicion al pueblo, que la recibió con marcadas señales de interés y respeto, dirigiéndose despues aquel á palacio por entre las oleadas de la multitud, que á porfia ansiaba besarle el anillo y manifestarle por éste y otros medios el vivo afecto que le merecia ya su venerando prelado. Este recibió de seguida en sus habitaciones á diversas autoridades y funcionarios que le fueron á felicitar, contándose entre estos los señores comandante general y director de la fábrica de la Vega y oficialidad de distintas armas, todos, como es natural, de gran uniforme.

»Para concluir, diremos solas dos palabras. Al llegar el señor Obispo al barrio de San Lázaro, el redoble de tambor y toque de clarín le hicieron conocer que tenia delante de sí la comision del municipio ovetense; y entonces el Sr. Diaz Caneja, segundo teniente de alcalde, dirigió la palabra á S. L., manifestándole en correctas frases que la *Cruz de los Angeles* que la ciudad de Oviedo ostentaba como su mas precioso blason en el sello de armas, retrataba bien á las claras cuáles eran los sentimientos que adornan á sus habitantes, los que, representados en su Ayuntamiento, tienen su mayor gloria cifrada en seguir las huellas que trazaron aquellos primitivos astures, á cuyo acendrado cristianismo y proverbial hidalguía la España debia tan señalados servicios. El Sr. Montagut contestó diciéndole con espresiva elocuencia lo gratas que le eran las palabras que acababa de escuchar; que no desconocia la alta representacion histórica y católica del pueblo asturiano, al que se tenia por dichoso en venir á dirigir espiritualmente, y que en las dificiles circunstancias por las que la Iglesia y el Estado atravesaban, no dudaba que llevaria á cabo la delicada mision que la Providencia le confiara, coadyuvado por la corporacion popular de la religiosa capital de su diócesi.

»En las palabras del venerable prelado y del teniente de alcalde se resumen perfectamente cuantas reflexiones pueda sugerirnos la solemnidad de ayer.

»En el mismo día han estado á visitar al Ilmo. señor Obispo de la diócesi, comisiones de las diversas corporaciones de esta capital, como son el limo. Cabildo catedral, el Escelentísimo Ayuntamiento, la Universidad literaria, el Instituto provincial, la Escelentísima Audiencia territorial, el Seminario, y acaso alguna otra que no recordemos. Los señores beneficiados de la santa iglesia Catedral se presentaron todos á cumplimentar á S. I., y á ellos, como á las comisiones citadas, el reverendo Prelado dirigió la palabra, contestando en alables y elocuentes frases á los breves discursos de felicitacion respectivamente pronunciados.

»Los colegiales de *los Verdes* solemnizaron la venida del limo. señor Obispo despidiendo á las ocho y media desde su colegio del Campo de la Lana un hermoso globo, con el correspondiente acompañamiento de voladores. La novedad, como era natural, atrajo á las inmediaciones á multitud de curiosos, que se entretenían en ver cómo aquellos jóvenes celebraban alegremente la llegada á Oviedo de su prelado.»

---

*El Eco de Bajadóz*; refiriendo la solemne entrada en aquella capital del Sr. Hernandez, dice así:

«Había amanecido feliz para los extremeños el miércoles 8 de Junio.

»Talavera la Real, pueblo de esta diócesis, saludaba á este día lleno de júbilo y alborozo. Veía entre sus hijos este pueblo á la M. I. comision que, compuesta de los señores dignidades, arcipreste y chantre, había mandado el limo. cabildo de esta santa iglesia Catedral, á participar de su mismo júbilo en union de otros varios señores eclesiásticos de Bajadóz.

»A pocos momentos de su llegada, acompañado de la ilustre comision del cabildo, de las autoridades del pueblo y de los señores cura y vicario de las religiosas Carmelitas descaí-

zas de dicha poblacion, con los demás señores eclesiásticos de esta ciudad y un gentío inmenso, se dirigió S. I. á la iglesia de las religiosas, que entonaron un solemne *Te-Deum* al entrar en la iglesia nuestro digno Pastor. Concluido el *Te-Deum*, S. I. dijo la oracion acostumbrada, oró breves momentos en el presbiterio y oyó el santo sacrificio de la misa. Al llegar el celebrante á la bendicion, S. I. bendijo por primera vez desde el altar á sus queridos fieles. Al salir del templo bendijo tambien á los niños de la escuela, y con la sencilléz, elocuencia y bondad suma que le son características, les dirigió amorosas y tiernas palabras, recordándoles el santo temor de Dios y la obediencia á sus superiores. Despidióse de ellos, entregando á los señores cura y maestro una crecida limosna para que la distribuyesen entre diez y nueve de los mas pobres. De la iglesia pasó á ver á las religiosas, y las dirigió dulces palabras de consuelo y resignacion, encargándolas le encomendasen á Dios en sus oraciones. Del convento se dirigió á la iglesia parroquial, orando allí y visitando los altares, retirándose luego á la casa de la Abadía, en donde permaneció hasta las seis de la tarde, hora en que, despues de repartir algunas limosnas á los pobres, salió en direccion á esta ciudad, entrando en ella cerrada ya la noche, en medio de un numeroso gentío que se agolpaba en la calle de Palacio, llamada de Santa Catalina.

»En la misma calle aparecieron iluminadas las casas en particular Hospicio, Casa de ordenandos y Seminario, cuya fachada principal lo estaba con mucho gusto, ostentando en uno de sus balcones un trasparente de varios colores, con un cuadro figurando el Trono del Altísimo, y á sus piés el Beato Juan de Ribera en actitud de presentar á un eclesiástico, cerca del cual se veian las insignias episcopales y escudo de armas de la heróica ciudad Pacense. En la parte superior del cuadro leíase la siguiente inscripcion: «*Præsuli suo Seminarium Divi Antonis Pacensis.*»

»Tuvieron tambien los colegiales varios fuegos artificiales, como castillo, ruedas y voladores, y dedicaron algunas com-

posiciones á la venida de nuestro prelado. El interior del palacio episcopal estaba arreglado con mucho esmero y delicado gusto, haciéndose notar muy bien en esta parte el cuidado de sus encargados.

»Al dia siguiente se presentaron á felicitar á S. I. varias comisiones, tanto del cabildo como de los párrocos, seminaristas y personas notables de la ciudad, acordándose en este dia la toma de posesion solemne para el domingo 12 en que tuvo lugar.

»En estos dias recibió S. I. varios obsequios de los conventos de religiosas que hay en ésta, cuyos obsequios en absoluto destinó el señor Obispo á los pobres y enfermos tocando á los convalecientes del hospital general dos magníficas tortas.

»Entre las casas de piedad, comunidades y pobres se han repartido limosnas que ascienden á 6,000 rs.

»Llegó por fin el dia 12, y á las seis de su tarde veíase el campo de San Juan lleno de gente, esperando presenciar el acto solemnísimó y conmovedor de la profesion pública y el juramento de fidelidad á la Reina, que acaso no se preste en otra iglesia que en la Pacense.

»S. I., acompañado del ilustre cabildo, seminaristas y demás eclesiásticos de la ciudad, llegó á las puertas de la santa iglesia Catedral, y rodeado de su pueblo, entre las gratas afecciones de sus queridos fieles, y rebosando por sus labios la ternura de padre, que denunciaba su buen corazon, reprimiendo el llanto de amor y de alegría que se agolpaba á sus ojos, se preparó á completar este grandioso acto; y puestas sus manos sobre los Santos Evangelios, y elevando al cielo su espíritu, y apoyado su corazon en su auxilio y en su fe, con un solemne y santo juramento dió á su Iglesia y á su Reina por fianza y garantía de su fidelidad al sacrosanto nombre de Dios.

»Acto continuo, y con la ceremonia y solemnidad de costumbre, entró en la santa iglesia, y vistiéndose de semi-ponfical en un altar dispuesto *ad hoc* dentro del cancel, llegó

procesionalmente hasta el presbiterio, en donde mientras oró en la grada del altar mayor se entonó un solemne *Te-Deum*, y recitadas las preces y oracion por el señor arcipreste, entonada la antífona de' santo patrono y titular de la santa iglesia, y recitada tambien por nuestro señor Obispo la oracion propia del mismo santo. sentado ya en su silla, tendió su abrazo de ternura y el ósculo de paz, primero al ilustre cabildo y clero, y (por primera vez acaso en este obispado) á las autoridades civiles y militares con sus respectivas dependencias, echando despues su bendicion á todos los fieles.

»Concluido acto tan solemne, su ilustrisima, acompañado del sub-senado el limo. cabildo, volvió á su palacio entre la alegría de su pueblo que le bendecía desde su corazon.

»A las ocho y media de la noche principió bajo los balcones de Palacio la serenata con que S. I. se havisto obsequiado, y la banda de música del regimiento de Cantábria ejecutó piezas escogidas hasta las once de la noche, hora en que S. I. salió al balcon á despedir y dar las gracias á los músicos, disponiendo que su señor mayordomo les diese una buena gratificacion.

»Tal ha sido la entrada de su ilustrisima en su diócesis Pacense, y tales los auspicios con que sus fieles hijos han recibido su primera bendicion.»







Año 3.º

Jueves 7 de Julio de 1864.

N.º 145.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los numeros sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Advertencia sobre las conferencias morales.—Necrológia.—Aviso del Habilitado del Clero para el pago.—Nombramientos.—Solemnidad académica y discurso pronunciado en la misma.—Salud del Sumo Pontífice.—Biografía de Pio IX, por Mr. Luis Veillot: continuacion.

---

## VALENCIA.

---

### ADVERTENCIA SOBRE LAS CONFERENCIAS MORALES.

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.—  
En consideracion á lo caloroso de la estacion ha tenido á bien S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, acordar se suspendan las conferencias morales durante los meses de Julio y Agosto, debiéndose continuar en Setiembre y sucesivos, cuya medida se entenderá para siempre establecida, sin necesidad de nuevo aviso.

Lo que de órden de S. E. I. se pone en conocimiento de los Sres. Párrocos á los efectos oportunos.

Valencia 30 de Junio de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.

## NECROLÓGIA.

---

Anteayer falleció en esta ciudad el M. I. Sr. Dr. D. Pascual Canet y Sales, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana.

El Sr. Canet nació en Valencia el día 26 de Junio de 1810; fue nombrado por S. M. para la Canongía en 22 de Abril de 1854, se le dió la colacion en 9 de Mayo siguiente, y tomó posesion en 12 del mismo mes.

Tambien han fallecido:

En 26 de Junio último, la Hermana Antonia de la Santísima Sangre, Religiosa de Coro del convento de Agustinas descalzas de Denia, á la edad de 27 años y medio.

En 1.º del presente mes, la M. Sor Teresa Catalina Peris y Mendoza, Religiosa corista del convento de Santa Catalina de Sena de esta ciudad, á la edad de 63 años.


R. I. P.

---

## Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde mañana 8 de los corrientes queda abierto el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia correspondientes al mes de Junio último, en el local de la Administracion Económica de esta Diócesis, sita en el Palacio Arzobispal: lo que se dice á los interesados para que no demoren el percibo de sus haberes.

Valencia 7 de Julio de 1864.—El Habilitado, *Juan Bautista Bellveser y Martin.*



## NOMBRAMIENTOS.

---

Nuestro Excmo. é limo. Prelado se ha servido nombrar:

Para el Economato de Gátova, á D. Antonio Mira, Regente de la misma.

Para el de Torrente, á D. Pascual Gonzalez, Beneficiado decano de la misma.

Para el de Bolulla, al P. Roque Devesa, Franciscano exclaustrado.

Para el de Balones, á D. Gabriel Ferrando, Capellan de Benimeli.

Para el de San Carlos de Onteniente, á D. Joaquín Carchano, Coadjutor de Campanar.

Para la Coadjutoría de Campanar, á D. Juan Nogueroles, patrimonista.

Para la de Sempere, á D. Juan Llopis, que desempeñaba la de Chella.

Para la de Chella, á D. Quintín Vidal, patrimonista.

Para la de Carcagèntè, á D. Pedro Taleñs, de la de Cogullada.

Para la de Cogullada, á D. Antonio Bezzina, de la de Albalat de la Ribera.

Para la de Albalat de la Ribera, á D. Rafaél Santouja, patrimonista.

Para la de Agullente, á D. Ramon Casanova, de Teresa.

Para la de Teresa, á D. Ignacio Sancho, patrimonista.

Para la de Casas del Rio, á D. Marcos Montaner, patrimonista.

Para la de Benipeixcar, á D. José Loarte, patrimonista.

Para la de Llosa de Ranes, á D. Vicente Climent, patrimonista.

Para encargado de la Ermita de Pinedo, en la huerta de Ruzafa, al P. José Llorach, Coadjutor de Marines.

Para la Coadjutoría de Marines, á D. Francisco Sabater, de la de Alfara del Patriarca.

Para la de la Eliana, á D. José Giner, patrimonista.

Para la de Santa María de Murviedro, á D. Vicente Mira, patrimonista.

Para la de Aldaya, á D. Manuel Badal, patrimonista.

Para la del Villar del Arzobispo, á D. Pedro Esquerdo, patrimonista.

Para otra en id., á D. Matías Brú, de la de Silla.

Para la de Silla, á D. Vicente Soriano, de la del Villar.

Para la de Santo Tomás de esta ciudad, á D. José Sivera, Beneficiado de la misma.

Para la de Santa Cruz de id., á D. Patricio Ruiz, Capellan del convento de Religiosas de Jerusalem.

Para la de Mislata, á D. José Vivó, patrimonista.

Para la de Chulilla, á D. Ezequiel Esteve, patrimonista.

Para la de la Punta, en la huerta de Ruzafa, á D. Joaquín Gonzalez, patrimonista.

Para la de Bugarra, á D. Antonio Mateu, patrimonista.

Para la de Bañeres, á D. José Pascual, de la de Campo de Mirra.

Para la de Campo de Mirra, á D. Vicente Plá, de Benejama.

Para la de Benejama, al P. José Francés, Agustino exclaustrado.

Para la de Benisa, al P. Juan Ibars, de Calpe.

Para la de Calpe, á D. Joaquín Domenech, patrimonista.

Para otra en Benisa, al P. Juan Cabrera, de la de Tormos.

Para la de Tormos, á D. Salvador Mut, de la de Benialí.

Para la de Benialí, á D. José Perez, patrimonista.

Para la de Castalia, á D. Rosendo Boronat, patrimonista.

Para la Capellanía del convento de Religiosas Franciscas de la Visitacion, de Oliva, al P. Antonio Mulet, Franciscano exclaustrado.

Para la del de Servitas del Pié de la Cruz, de esta ciudad, al P. Miguel Aparici, Capuchino exclaustrado.

Para Arcipreste interino de la Villa y partido de Cocentaina, á D. Pedro Pascual Gaya, Cura del Salvador de la misma.

---

## SOLEMNIDAD LITERARIA.

---

El Excmo. é limo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis confirió la investidura de Doctor en Sagrada Teología, en la Capilla de su palacio, el domingo 3 de Julio, á las doce de su mañana; á los Sres. Licenciados: D. Antonio Gonzalez y García, Don Francisco Sanahuja é Iserte, D. Gabriel Payá y Amat y D. Joaquín Espert.

La de Doctor en Sagrados Cánones, al Licenciado D. Manuel Camacho y Farrucha.

La de Licenciado en Sagrada Teología, á los Bachilleres: D. Francisco de Paula Ribas, D. José Bargay y Burguets, D. Gregorio Martínez Urrea, D. Camilo Gonzalez y D. Miguel Palenciano y Murcia.

Y la de Bachiller en la misma facultad á los Sres. D. José Donderis, D. Jaime Polop, D. Vicente Molió, D. Vicente Rocafull y D. Cayetano Ramos.

La ceremonia se hizo con el orden y solemnidad que hemos descrito otras veces, realizada por lo escogido de los concurrentes, entre quienes vimos muchas notabilidades de nuestra sociedad valenciana.

Uno de los nuevos doctores, el Sr. D. Antonio Gonzalez, arcipreste y cura párroco de Albacete, pronunció un bellísimo discurso, bajo todos conceptos notable. Después de un exordio en el que demostró que conocía su puesto y que sabía entender y sentir, presentó á grandes rasgos las diferentes fases que ha atravesado la humanidad, haciendo resaltar en todas ellas los beneficios que la sociedad debe á la Teología. Lo mismo en la aparición del cristianismo que en sus luchas con la herejía y con el filosofismo, hizo ver que la *ciencia sagrada* ha sido siempre la que ha contrareestado ó dirigido ideas que sin ella hubieran retrasado la marcha de la civilización. El señor cura de Albacete consiguió el objeto que se había propuesto, decimos mal, llegó mas allá de lo que en su modestia había imaginado.

Reciba nuestro cordial parabien, que mandamos á la vez complacidísimos á sus jóvenes compañeros.

Hé aquí ahora el discurso á que nos referimos:

EXCMO. É ILMO. SEÑOR:

Fácil es comprender lo crítico y embarazoso de mi situación en los momentos presentes: en medio de una atmósfera perfumada de ciencia, que embriaga con sus puros aromas el corazón del hijo de las letras; á vista de un concurso tan escogido como ilustrado, ante un Tribunal respetabilísimo compuesto de reconocidas capacidades, y presidido por V. E. I., ornamento del Episcopado Español, y Príncipe esclarecido de la célebre Iglesia de Valencia; cuando la cabeza se inclina abrumada con el peso del honroso emblema del saber, temiendo no haberle merecido quizá; cuando el corazón palpita conmovido bajo este noble traje, que yo no cambiaría por la toga senatorial; cuando aprieta dulcemente todavía nuestros dedos el anillo del mas sublime y distinguido desposorio, porque es el desposorio con la ciencia sagrada siempre nueva y siempre hermosa, única digna de todas las aspiraciones del espíritu y de todos los latidos del corazón humano; yo, el último de los recientemente investidos, tengo que hablar á nombre de todos, interpretando los sentimientos de tierna y justa gratitud que agitan nuestros pechos. ¡ Mejor fuera, Excmo. Sr., que otro mas competente hubiera recibido tan honorífico encargo! Hay tambien para mí la desventaja, de que todavía resuenan en los oídos de V. E. I. y de ese distinguido Claustro, los ecos armoniosos del jóven y sábio profesor, Dr. D. José Hernandez Ardieta, que no ha mucho y con igual motivo, dejó escapar de sus elocuentes lábios, y esto me desalienta naturalmente, porque tal vez me sea imposible encontrar lo que él, mas instruido, decia serle muy difícil, una palabra digna para espresar nuestro reconocimiento, y una idea adecuada para formar el discurso que recuerde esta solemnidad literaria; únicamente

esperanzado yo en un momento de indulgencia y consideracion, que pido á todos con la mas sincera humildad, procuraré manifestar breve y sencillamente nuestros profundos afectos de respetuoso agradecimiento, ocupándome tambien con la rapidéz que impone la premura del tiempo de la importancia de la Sagrada Teología, no solo bajo el aspecto religioso, sino la que tiene bajo el aspecto social; no ya como la elevada facultad que trata de Dios, de sus admirables atributos, y de sus inefables misterios en primer término, sino como á la que le deben el mundo y el espíritu humano grandes y positivos beneficios. Quiera Dios auxiliarme con su gracia para que pueda decir cosas dignas de tan alta ciencia, y de Autoridades tan competentes.

El bien mas precioso del hombre es la verdad, porque la verdad es Dios conocido, es Dios derramándose en nuestros espíritus, como la luz se derrama en nuestros ojos: esto ha dicho un orador católico de justa celebridad, cuya muerte llorarán siempre los sábios. De aquí es que las aspiraciones de todos los hombres, y los esfuerzos de todos los siglos, se han encaminado siempre á la adquisicion de esta verdad suprema, eterno é inagotable foco de claridad y ventura para el mundo, faro esplendente que llama al espíritu extraviado y vacilante en la noche tenebrosa de la controversia y del error, y que hace descansar dulcemente al corazon fatigado por el rudo vaiven de las mezquinas pasiones que lo gastan sin poderlo satisfacer.

Pero ¡ah! que esos mismos esfuerzos, y esos vehementes deseos, lejos de marcar á la errante humanidad el derrotero seguro de su bienandanza, dándole el conocimiento de la verdad primera é inmutable y el de las secundarias emanadas de ella, como los preciosos eslabones de una cadena de oro, y que deben establecer y consolidar el orden y la armonía entre la gran familia, le han empujado muchas veces por las veredas ásperas, difíciles y tortuosas del absurdo y del error; porque, Excmo. Sr., cuando el hombre, cuando las escuelas quieren buscar la primera verdad sin el con-

curso de una razon humilde y subordinada , incurren en la supersticion que ultraja á Dios y envilece al hombre , y cuando tratan de llegar á ella solamentè por las débiles fuerzas de su razon orgullosa , caen en el abismo de la incredulidad , que solo engendra torpes aberraciones y nefandos excesos , como lo acredita la historia en negras páginas.

Unicamente la Teología es la que nos lleva con mano segura y paso firme al conocimiento de esa verdad sublime que tan felices nos hace en el tiempo y en la eternidad; parecida á esas estátuas inmóviles que en medio de anchos y procelosos mares , señalan su ruta cierta al tímido navegante. Apoyada en el testimonio infalible de la palabra eterna que nunca pasa , y sin esquivar los destellos de la razon humana , precioso don del cielo , es la que preserva y ha preservado al espíritu humano de los delirios del error , es la que ha luchado con todo su poderío en favor de la humanidad , combatiendo siempre , y siempre venciendo esos absurdos sistemas, esos principios deletéreos con que las sectas filosóficas y las agrupaciones heresiarcas han tratado de separar á la sociedad de su verdadero destino , deslumbrar al espíritu humano ávido de ciencia , seducir al corazon ansioso de felicidad , y ofrecer á los pueblos hambrientos de doctrina piedras en vez de pan , si me es permitida esta frase. A medida que surgían avanzados talentos para oscurecer ó combatir la verdad única , comprometiendo así el porvenir social, la Teología llevaba sus ilustres campeones á esta lucha titánica, y ha venido oponiendo en ella desde su origen, ciencia contra ciencia, genio contra genio, razon contra razon y talento contra talento , con el fin de defender los interesantes principios y los derechos imprescriptibles, sin los que la sociedad no puede marchar ni existir , sin los que el hombre no sabe de dónde viene ni á dónde vá. Dispensadme os muestre algunas líneas mal trazadas de este inmenso cuadro.

El Politeísmo, que es la degradacion mas grosera de la verdad, segun Lacordaire, estendia su oscuro manto sobre



el mundo, y Roma y Grecia, emporios de la civilización y de la cultura pagana, aspiraban los miasmas inmundos y voluptuosos de la doctrina repugnante de Epicuro, y de las no menos caprichosas de los neo-académicos, retoños degenerados de Sócrates y Platon; pero sonríe la hermosa aurora de la Teología, y se alza del mundo esa neblina fétida, y se respira un ambiente mas vital y puro, y se aumentan las luces del espíritu, y quedan resueltos los problemas que los sábios mas acreditados del Gentilismo no habían podido desatar con toda su ponderada ciencia y su decantado talento. Rebate con la pluma enérgica de San Ireneo los esfuerzos del Orientalismo y el Elenismo reproducidos en los Gnósticos, á quienes podemos llamar los primeros protestantes; hiere de muerte San Atanasio al Platonismo en el blasfemo Arrio, y el dualismo ridiculo y el Escepticismo desconsolador caen derrotados y vencidos á los pies del primer génio de la ciencia, del primer hombre de su época, de Agustín. V. E. I. sabe mejor que yo las tinieblas y el caos en que fueron envueltas las ciencias y el espíritu humano por el nominalismo y conceptualismo de Roscelín y Abelardo; mas San Anselmo y San Bernardo fueron los astros luminosos que despejaron aquella oscuridad. Siento no poder mas que saludar de paso á Alberto Magho, á San Buenaventura, Scoto, y otros cien y cien mas que tan denodadamente pelearon por la humanidad en el estadio de esta ciencia, para detenerme un instante ante esa gran figura, ante esa elevada talla, ante el ángel de las escuelas Santo Tomás de Aquino, quien con sus obras inmortales alabadas hasta de sus enemigos, y estudiadas aun hoy con avidéz por los sábios, preparó grandes adelantos y perfeccionamientos sociales, é inspirado al parecer de una llama profética, dejó rebatidos de antemano los errores que vinieron despues. Dejemos de recorrer un largo espacio en la historia para bosquejar los beneficios importantes que ha dispensado la Teología á la sociedad en los últimos tiempos. Yo quisiera poderme dispensar, Excmo. Sr., de describir una época tristemente cé-

lebre, porque tengo para ello que manifestar forzosamente las anchas y profundas heridas abiertas en el seno cándido y maternal de la Iglesia, y en el no menos respetable del Estado por la mano sacrilega y parricida de Lutero y Calvino; porque mi voz tendrá que oirse entre el crujido de los incendios, el ruido siniestro de las persecuciones, y el quejido lastimero de millares de víctimas, merced todo á esas doctrinas protestantes, que no dando á Dios lo que es de Dios, ni al César lo que es del César, han constituido en doctrina las revoluciones, y en dogma la desobediencia y subversion. Me contentaré únicamente con indicar que la Teología entonces como siempre luchó con heroísmo en favor de los pueblos oprimidos, y de los Reyes constantemente amenazados; ella sola fue la que restableció hasta donde podia restablecerse el equilibrio social hondamente perturbado y conmovido. Pero no es esto solo, Excmo. Sr., hoy, en nuestros dias, bajo el pretesto hipócrita de un cristianismo mas sublime, de una religion mas pura, de un Cristo mas grande, viene avanzando el escepticismo absoluto fundado por Manuel Kant, tronco ponzoñoso del que han brotado las ramificaciones perniciosas del idealista puro, del realístico ó idealístico-panteístico de Fíchete, Schelling, Hegel, Straus, y el absurdo Eclecticismo francés, que nos arrebató en su cenagosa corriente al desgraciado Laménais, y cuyo reflejo descubrimos en la impía obra de la vida de Jesus (1), tan universalmente combatida y tan justamente condenada: estas doctrinas peligrosas y temibles por sus artificiosas formas y sus encubiertos fines, amenazan desquiciar la sociedad engrandeciendo al hombre á costa de Dios, y á la pobre razon humana á espensas de la fé divina; y semejantes á la astuta serpiente del Eden, adulan al hombre para devorarlo, y cantan á su oído siempre orgulloso epopeyas de mentida soberanía, y le enseñan á lo lejos una corona y un cetro de materia deleznable, y le alzan un trono, cuya base

---

(1) Renan.

es el sepulcro.... ¿Qué sería de nuestro siglo si á este movimiento terrible del error no hiciera la Teología otro paralelo para iluminar y precaver? ¿A dónde hubiera podido llegar la sociedad si no hubiera hecho oír su voz potente en la de sus hombres mas ilustres presentando á Cristo humilde y sencillo, reclinado en un pesebre y muerto en una cruz, pero con la aureola esplendente de la divinidad, con sus milagros y sus profecías, con sus eternos atributos y nombre santo de Jehová, como es en sí y como nosotros lo creemos y lo confesamos? ¿Qué, en fin, si no quitara de las manos del hombre con amorosa caricia y maternal ternura, esas ridiculas insignias de soñado poder con que le escarnecen, semejantes á las que pusieran á nuestro Divino Maestro en los amargos dias de su pasion?

Tengo que cortar mi humilde discurso por no molestar mas á V. E. I., á ese Claustro dignísimo, y á tan selecto auditorio, y lo tengo que hacer cuando apenas habia empezado á desarrollar la idea que enuncié al principio, reducida á manifestar la importancia social de la Teología, presentándola como la amiga del hombre, como la ciencia que ha ayudado siempre al espíritu humano en el camino de la verdad, cuya adquisicion constituye su dicha; como la que marcha ante la sociedad abriéndole paso por entre las olas mugientes de una falsa filosofía, ó conduciéndola sin extravío por entre las tinieblas densas del error, semejante á la vara poderosa de Moisés en el mar Rojo, ó á la nube esplendorosa que guiaba á Israel en el desierto. Tal vez pudiera decirse por algunos menos instruidos, que la Teología es una ciencia inaccesible, que cortapisa la razon y encadena al entendimiento con sus misterios; ¿pero es acaso la Teología la única ciencia que los tiene? ¿no han levantado todas delante del entendimiento humano sus columnas escribiendo en ellas con faz severa, *non plus ultra*; no te es dado pasar mas allá? Además la Teología ensancha el horizonte de la razon, dilata la esfera de la inteligencia, presta un vuelo mas elevado al espíritu humano, porque donde concluye la razon,

donde termina la inteligencia, donde se acaba la fuerza del espíritu, allí empieza la Teología dando al hombre sus poderosos ausilios, para que vea mas, para que sepa mas, para que pueda mas; es la nave que lleva al hombre á regiones desconocidas; es como el telescopio que revela al astrónomo nuevos y desconocidos planetas; es como la pluma de que se viste el águila para acercarse al sol. He concluido rogando perdoneis bondadosos los muchos defectos de mi palabra y de mi idea.

Sin embargo, aun me detiene un deber muy sagrado en este sitio; deber que cumpliré con tanto mas gusto, cuanto que se halla en perfecta armonía con los sentimientos de mis dignos compañeros, y con los que yo experimento en este instante: además seria imposible callar; porque cuando el alma recuerda grandes y tiernos favores, cuando el corazón late bajo la deuda del cariño y de la gratitud, las palabras se agolpan precipitadamente á los lábios, y las lágrimas se deslizan copiosamente tambien como el rocío de tiernas é inefables emociones, como la lluvia del afecto y del reconocimiento, ofrenda humilde, Señor, que me honro presentar á V. E. I. suplicándole se digne aceptarla; es la espresion pequeña pero sincera, acendrada, leal y respetuosa de todos los que hemos recibido hoy tan alta distincion de V. E. I., es tambien la particular de un hijo que os ama tanto como os debe. ¿Por qué, Señor, he sido yo el encargado hoy de hablar teniendo que atormentarme trayendo á la memoria los dias pasados bajo la voz sábía y paternal de V. E. I.? ¿por qué, Señor, renovar heridas que el tiempo no ha bastado á cicatrizar? Cuando ocupado en el sagrado y espinoso cumplimiento del cargo Pastoral, cuando absorbido V. E. I. en las profundas meditaciones de piedad que le son tan frecuentes, ¿no ha oido nunca un eco vago y tierno como el susurro de la brisa en la copa del naranjo al declinar el sol en una tarde tibia del otoño? Era un eco que venia de allá, de las márgenes del Segura, era un recuerdo de agradecimiento, una protesta de cariño..... No prosigamos; porque si es

verdad que el dolor tiene sus dulzuras, son dulzuras que destrozan el corazon.....

Recibid tambien ilustres Jueces y sábios profesores del Seminario central, el óvolo de nuestra veneracion y eterna gratitud, tanto mas cuanto nos habeis dispensado pruebas inequívocas de benevolencia y consideracion: es cierto que de hombres verdaderamente grandes es el mostrarse indulgentes con los que son mas pequeños: obligados nuestros corazones por lo que os deben, quedarán encadenados á los vuestros, siendo un lazo mas el abrazo fraternal en las letras con que nos vais á honrar dentro de poco y que ni el tiempo, ni la distancia, ni los sucesos bastarán á romper por nuestra parte.

Aceptad, en fin, vosotros todos los que nos habeis favorecido con vuestro concurso, el sincero tributo de estimacion y reconocimiento, que tan justamente os mereceis y que de tan buen grado os pagamos. Aves de paso algunos de nosotros en vuestro hermoso suelo nos llevamos una memoria grata é imperecedera de Valencia, y un recuerdo indeleble de la finura y cortesania de sus habitantes á quienes damos un adios afectuoso y melancólico, como el trino de la golondrina al separarse del techo hospitalario, ó cual la tier-na despedida de esos marinos que dejan con sentimiento vuestro puerto.—HE DICHO.



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

### SALUD DEL SUMO PONTÍFICE.

Despachos de Roma dan noticias muy satisfactorias del estado de salud del Papa; se han desvanecido por completo todos los temores con este motivo, y los médicos aseguran que en toda la temporada de verano Su Santidad no tendrá ninguna recaída.



BIOGRAFÍA  
DE SU SANTIDAD PIO IX,  
Por Mr. Luis Veuillot.

---

(Continuacion (1)).

VII.

En presencia de esas dificultades crueles que no eran obra suya ni del Pontificado, sino de la Europa, no le quedaba á Pio IX mas que un recurso, su constancia. Puso manos á la obra. Comercio, industria, hacienda, instruccion, moralidad, la república lo habia echado á perder todo, ó paralizándolo tambien todo. Los embarazos de dinero fueron pronto superados, sin perjuicio de las obras de utilidad y de caridad públicas. Desde 1858, la hacienda del Estado pontificio no tenia que envidiar á la de los mas prósperos de Europa. Se habia proveído ámpliamente á la educacion de la juventud, á la mejora de los detenidos, al ausilio de los huérfanos, de las viudas, de los enfermos y ancianos, objetos particulares de la solicitud del Pontífice-Rey: grandes y nobles trabajos se realizaban ó estaban en via de egecucion; el espíritu público habia vuelto á levantarse admirablemente tanto bajo el aspecto político como bajo el religioso.

Las artes habian tenido una parte magnífica en este movimiento. Entre otros trabajos que interesan igualmente al arte y á la ciencia, Pio IX, á quien los arqueólogos han dado el título de *vindex antiquitatis*, acabó la restauracion de la via Appia, comenzada desde los primeros tiempos de su pontificado. De ella ha hecho el mas asombroso y conmovedor museo que existe en el mundo. Los que han recorrido sus melancólicos esplendores no los olvidarán jamás. Hay en ella algo mas que la simple curiosidad, algo mas que la ciencia,

---

(i) Véase nuestro número anterior, pág. 408.

la belleza. De esas urnas despedazadas y de esos sepulcros destrozados se desprende la lección viva de la nada de las cosas humanas. Roma, después de sus templos, no tiene otro lugar de donde lleve el corazón más imperecedero recuerdo (1).

Al entregarse á ese fecundo trabajo de rey temporal, el Pontífice, pastor supremo de la Iglesia, desenvolvía con más brillo aun su soberanía espiritual. No es posible hablar aquí de su solicitud extendida hasta los extremos de la tierra sobre los grupos más ínfimos y aislados del rebaño de Jesucristo, del incremento dado á la Propaganda, de las encíclicas con frecuencia dirigidas á los Obispos, de las reformas particulares obradas en el clero romano, de la gerarquía católica restablecida en Inglaterra y en Holanda, hechos inmensos, en fin, de los concordatos celebrados con diversos gobiernos. Mas hay que hacer siquiera mención del acontecimiento religioso más grande de los tiempos modernos, la definición y proclamación del dogma de la *Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María*.

Desde los primeros tiempos de su Pontificado, Pío IX había querido tributar ese homenaje á la Madre de Dios. Re-

---

(1) Ni el objeto ni los límites de este escrito nos permiten emprender la justificación del gobierno temporal. El carácter, la alta inteligencia, la profunda piedad del Soberano, su vida entera consagrada desde hace más de medio siglo á servir á su país, dicen bastante lo que es ese gobierno descarrada y sistemáticamente calumniado. La verdad pura es que no hay pueblo en el mundo tan libre, tan respetado por sus superiores, tan dichoso como el pueblo romano. En los estados de la Iglesia, nadie es condenado fatalmente á la ignominia, nadie se muere fatalmente de hambre, nadie es fatalmente entregado á la prostitución, nadie condenado fatalmente á la perdición eterna. Tales son los hechos. Se encontrarán detalles exactos sobre las obras de gobierno de Pío IX, desde su regreso de Gaeta, en un folleto recién traducido del italiano por Mr. Chantrel, y titulado: *La Inercia del gobierno pontificio*. El traductor ha podido decir con razón que «ningún otro gobierno de Europa ha desplegado tanta actividad, tanta inteligencia en todos los ramos de la administración, en toda clase de trabajos.» Recomendamos también á los católicos la excelente revista semanal *Correspondance de Rome*, publicada en Roma por un compatriota nuestro. Llena de un espíritu del todo francés y de un corazón romano, esa publicación es una de las mejores obras católicas de la época.

fugiado en Gaeta, pidió á los obispos de la cristiandad que recogiesen en todas partes la tradicion. Sus respuestas unánimes sobre la creencia, ofrecieron apenas algun disenti- miento acerca de la oportunidad de proclamarlo. En 1854, terminado ese trabajo, convocó un gran número de prelados á Roma; y en su presencia, en la basílica Vaticana, declaró que *la doctrina que afirma que la Bienaventurada Virgen María se vió exenta de toda mancha de pecado original desde el primer instante de su Concapcion en vista de los méritos de Jesucristo, Salvador de los hombres, es una doctrina re- velada por Dios, y que todos los fieles, con tal motivo, de- ben creer con firmeza y constancia.*

La pobreza filosófica de nuestra época, pobreza que pro- viene de su ignorancia de la Teología, comprendió poco aquel grande acto. En la esencia y en la forma, al proclamar la verdad, Pio IX atacó dos clases de errores. En la esencia la afirmacion del pecado original, derribó todos los sistemas que tienden á la deificacion del hombre, estableció la verdad de su caida, la realidad de su miseria, la necesidad de la Redencion y de la gracia. En la forma, el Papa obrando por sí mismo por medio de un acto de tal gravedad y pronun- ciando solo, sin intervencion de ningun concilio, en pre- sencia de toda la Iglesia obediente, atestigua mas alto que ninguno de sus predecesores su pleno poder y su infa- libilidad.

Pio IX, como él mismo lo ha dicho, no tiene «ninguna mira de política humana.» Pero cree en su derecho, ruega á Dios que inspire su fe, su justicia y su corazon, y si- guiendo esas inspiraciones que Dios le otorga, triunfa del mundo.

(Se continuará.)





Año 3.º

Jueves 14 de Julio de 1864.

N.º 146.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los numeros sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Edicto para órdenes.— Inversion de la cantidad dada por el Gobierno para ornamentos sagrados.— Viaje de nuestro Excmo. Prelado.—Nombramiento de nuevos canónigos.— Necrológia.—El Cura párroco del siglo XIX.—Ereccion de dos nuevos vicariatos apostólicos.

---

## VALENCIA.

---

### EDICTO PARA ÓRDENES.

---

DON BERNARDO MARTIN Y APARICI, *Presbítero, Beneficiado de la Parroquial de San Martin de esta Ciudad, y Secretario de Cámara y Gobierno del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, etc.*

Hago saber á los Eclesiásticos de esta Diócesis y demás personas que convenga: Que S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, ha determinado, si Dios nuestro Señor le diere salud, hacer Órdenes generales mayores y menores en las próximas Témporas de San Mateo, previniendo á los que á ellos de-

searen ser promovidos, han de presentar en esta Secretaría de mi cargo *sus solicitudes que espresen el nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, carrera literaria, orden que hubieren recibido y con qué título; acompañadas aquellas de los documentos siguientes: Los pretendientes de Órdenes Mayores, la partida de bautismo, cartilla del último Orden y certificacion de haberlo egercitado. Los de Menores y Subdiaconado, además de la partida de bautismo y cartilla de tonsura, la escritura de posesion del título á que los pretenden, y los que fueren patrimonistas certificacion del definitivo de aprobacion de su patrimonio; y unos y otros atestado del Consejo Provincial, por el que se acredite hallarse libres de responsabilidad al servicio de las armas: Y los de tonsura, las partidas de bautismo y confirmacion; debiendo presentar todos y cada uno de los pretendientes referidos, además de los documentos dichos, certificacion de sus respectivos Curas-Párrocos que acredite su buena conducta; y otra del confesor, por la que conste la frecuencia de Sacramentos por lo menos un año antes de esta su pretension, cuya frecuencia debe haber sido de quince en quince dias los que aspiren á la prima tonsura, Órdenes Menores y Subdiaconado, y de ocho en ocho los que aspiren al Diaconado ó Presbiterado; cuya certificacion podrá suplirse respecto de los que estén en algun colegio con la del Superior del Establecimiento. Asimismo otra por la que resulte tener cursados y probados, por lo menos, los dos años de Teología en la carrera abreviada ó el segundo y el tercero en la larga con la Nota de *Bene meritus*. Y en esta forma, y no en otra, se admitirán memoriales hasta el dia 25 de Agosto próximo, debiendo venir del cinco al seis de Setiembre siguiente todos los interesados ó quienes los representen á saber su admision y el dia señalado para su exámen, y sucesivamente hacerse cargo de las comisiones que respectivamente se les entregarán. Y para que pueda llegar á noticia de todos, ha dispuesto S. E. I. se publique el presente edicto sellado con el de sus armas y refrendado por mí el infrascrito su Secretario.*

Palacio Arzobispal de Valencia á 12 de Julio de 1864.—  
*Bernardo Martín*, Secretario.

NOTA. Los señores que fueron ordenados en las t mporas de la Sant sima Trinidad se abstendr n de poner memorial para las pr ximas de San Mateo. Se dispensan, sin embargo, los intersticios   los Di conos si se hallaren dispuestos   servir los cargos   que se les destine tan luego como hayan recibido el Presbiterado.



SECRETARIA DE C MARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.

*INVERSION de los 66,288 rs. consignados por S. M. la Reina en 22 de Noviembre de 1863 para ornamentos y dem s objetos de culto en Iglesias parroquiales pobres de este Arzobispado, y su distribucion, segun las necesidades de cada una.*

Pueblos.	Objetos entregados.	Su valor. Ra. vo.
Aleira (San Juan. . . . .	Casulla blanca (1). . . . .	275
Alf�rras�. . . . .	Id. . . . .	275
Alacu�s. . . . .	Id. negra. . . . .	275
Albal. . . . .	Id. id. . . . .	275
Ayelo de Malferit. . . . .	Id. encarnada. . . . .	275
Alcudia de Cocentaina. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Almiserat. . . . .	Id. id. . . . .	275
Alfahuir. . . . .	Id. encarnada. . . . .	275
Alf�s. . . . .	Id. blanca-encarnada. . . . .	275
Ayacor y Torre de Cerd�. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Alcahal�. . . . .	Id. id. . . . .	275
Aldaya. . . . .	Dos casullas, bl. <sup>a</sup> y enc. <sup>a</sup>	550
Albalat de Pardi�es. . . . .	Capa morada (2). . . . .	459
Almusafes. . . . .	Id. negra. . . . .	459
Argelita. . . . .	Id. morada. . . . .	459

(1) Siempre que se diga casulla, ent ndase con todos sus adherentes.  
(2) La capa lleva siempre su correspondiente estola.

Agullent. . . . .	Capa negra.. . . .	459
Alpatró y su anejo. . . . .	Id. blanca y casulla neg.	734
Alcocér. . . . .	Id. negra.. . . .	459
Alcántara. . . . .	Id. enc. <sup>a</sup> y casulla neg.	734
Arrabal de Gandía. . . . .	Capa encarnada.. . . .	459
Alfafara. . . . .	Id. id. . . . .	459
Agres. . . . .	Id. id. . . . .	459
Adsuvia. . . . .	Id. negra.. . . .	459
Almácer. . . . .	Casulla negra y un misal.	468
Bufali. . . . .	Casulla encarnada. . . . .	275
Benisanó. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Buñol. . . . .	Id. negra.. . . .	275
Bañeres. . . . .	Id. encarnada. . . . .	275
Benejama. . . . .	Id. id. . . . .	275
Bolbaite. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Bicorp. . . . .	Id. id. . . . .	275
Barig. . . . .	Id. id. . . . .	275
Benifayó de Valldigna. . . . .	Id. id. . . . .	275
Barcheta. . . . .	Id. id. . . . .	275
Benirrama. . . . .	Id. id. . . . .	275
Benifaraig. . . . .	Id. encarnada. . . . .	275
Beniferri . . . . .	Id. blanca . . . . .	275
Benimarfull. . . . .	Id encarnada. . . . .	275
Benetuser. . . . .	Capa negra. . . . .	459
Biar. . . . .	Id. id. . . . .	459
Benidorm. . . . .	Id. id. . . . .	459
Bocairente. . . . .	Id. encarnada. . . . .	459
Balones. . . . .	Id. verde. . . . .	459
Benegida. . . . .	Id. blanca. . . . .	459
Bugarra. . . . .	Id. negra.. . . .	459
Bellreguart. . . . .	Id. encarnada. . . . .	459
Beniarbeig. . . . .	Id. blanca-encarnada. . . . .	459
Benitachell. . . . .	Id. blanca. . . . .	459
Benicalap. . . . .	Id. id. . . . .	459
Benimaclet. . . . .	Id. encarnada. . . . .	459
Castalia. . . . .	Casulla negra. . . . .	275

Carrícola. . . . .	Casulla blanca. . . . .	275
Campos de Arenoso. . . . .	Id. morada. . . . .	275
Catamarruch. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Cárcer. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Cotes. . . . .	Id. negra. . . . .	275
Cofrentes. . . . .	Id. encarnada. . . . .	275
Cortes de Pallás. . . . .	Id. id. . . . .	275
Campo. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Cañada. . . . .	Id. id. . . . .	275
Confrides. . . . .	Id. negra. . . . .	275
Calpe. . . . .	Id. blanca-encarnada. . . . .	275
Corvera. . . . .	Id. morada. . . . .	275
Chirivella. . . . .	Id. negra. . . . .	275
Chera. . . . .	Dos casullas, negra y en- carn. y capa morada.	1009
Cabañal. . . . .	Casulla y capa blancas.	734
Cañamelar. . . . .	Id. id. id. . . . .	734
Castelar. . . . .	Capa blanca. . . . .	459
Cullera. . . . .	Id. id. . . . .	459
Castellon del Duque. . . . .	Id. negra. . . . .	459
Catarroja. . . . .	Id. id. . . . .	459
Carlet. . . . .	Id. id. . . . .	459
Catadau. . . . .	Id. blanca. . . . .	459
Chella. . . . .	Id. negra. . . . .	459
Callosa de Ensarriá. . . . .	Un terno completo bl.	2680
Daimús. . . . .	Casulla blanca. . . . .	275
Diana. . . . .	Dos casullas , blanca y negra. . . . .	550
Estivella. . . . .	Casulla blanca. . . . .	275
Estubeny. . . . .	Id. id. . . . .	275
Finestrat. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Fontanares. . . . .	Id. encarnada. . . . .	275
Fuente la Higuera. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Fabara. . . . .	Id. id. . . . .	275
Facheca. . . . .	Capa blanca-encarnada.	459
Forna. . . . .	Id. negra. . . . .	459

Foyos. . . . .	Capa. encarnada.. . . .	459
Gátova. . . . .	Casulla negra. . . . .	275
Grao de Gandía. . . . .	Id. encarnada. . . . .	275
Gabarda. . . . .	Capa negra. . . . .	459
Godella. . . . .	Dos planetas neg. y est.	470
Ibi. . . . .	Capa negra. . . . .	459
Jarafuel. . . . .	Id. encarnada. . . . .	459
Jalance. . . . .	Id. id. . . . .	459
Játiva (Santos Juanes). . . . .	Id. negra.. . . .	459
Jalón. . . . .	Id. id. . . . .	459
Ludiente. . . . .	Casulla blanca. . . . .	275
Lugar nuevo de la Corona. . . . .	Id. blanca-encarnada. . . . .	275
Losa del Arzobispo. . . . .	Capa morada.. . . .	459
Llanera. . . . .	Id. blanca.. . . .	459
Masalfasar. . . . .	Casulla y capa negras. . . . .	734
Montanejos. . . . .	Casulla morada. . . . .	275
Marines. . . . .	Id. id. . . . .	275
Millares. . . . .	Id. negra.. . . .	275
Montortal. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Montroy. . . . .	Id. id. . . . .	275
Macastre. . . . .	Id. encarnada. . . . .	275
Mislata. . . . .	Id. id. . . . .	275
Montesa. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Margarida. . . . .	Capa blanca. . . . .	459
Millena. . . . .	Id. negra.. . . .	459
Masalavés. . . . .	Id. encarnada. . . . .	459
Monserrat. . . . .	Id. id. . . . .	459
Masarrochos. . . . .	Id. negra.. . . .	459
Marchalenes.. . . . .	Id. blanca. . . . .	459
Núcia. . . . .	Id. blanca-encarnada. . . . .	459
Onil. . . . .	Casulla encarnada. . . . .	275
Onteniente (San Carlos). . . . .	Id. morada. . . . .	275
Pedralva.. . . . .	Id. negra.. . . .	275
Poliñá. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Picaña. . . . .	Id. negra.. . . .	275
Paiporta. . . . .	Id. blanca. . . . .	275

Patraix. . . . .	Dos casullas negra y bl.	550
Planes. . . . .	Casulla encarnada. . . . .	275
Rafol de Salem. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Real de Montroy. . . . .	Id. negra. . . . .	275
Ribarroja. . . . .	Id. id. . . . .	275
Relleu. . . . .	Capa negra. . . . .	459
Rocafort. . . . .	Dos dalmáticas encarn.	882
Sueca. . . . .	Casulla blanca. . . . .	275
Siete-Aguas. . . . .	Id. negra. . . . .	275
San Vicente del Llano. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Sagra. . . . .	Id. morada. . . . .	275
Sanet. . . . .	Id. encarnada. . . . .	275
Sedaví. . . . .	Capa encarnada. . . . .	459
Sollana. . . . .	Id. blanca. . . . .	459
Segart. . . . .	Dos capas ene. y morad.	918
Salém. . . . .	Capa negra. . . . .	459
Sella. . . . .	Id. blanca. . . . .	459
Sot de Chera. . . . .	Id. negra. . . . .	459
Tabernes de Valldigna. . . . .	Casulla blanca. . . . .	275
Tabernes Blanques. . . . .	Id. id. . . . .	275
Tibi. . . . .	Id. id. . . . .	275
Turis. . . . .	Id. negra. . . . .	275
Tollos. . . . .	Id. blanca-encarnada. . . . .	275
Torre de Lloris. . . . .	Id. encarnada. . . . .	275
Tosalnou. . . . .	Id. id. . . . .	275
Torremanzanas. . . . .	Capa encarnada. . . . .	459
Torres-Torres. . . . .	Id. morada-verde. . . . .	459
Toga. . . . .	Id. blanca-encarnada. . . . .	459
Torrente. . . . .	Id. negra. . . . .	459
Tormos. . . . .	Id. blanca-encarnada. . . . .	459
Villajoyosa. . . . .	Dos casullas bl. y ene.	550
Vallát. . . . .	Casulla blanca. . . . .	275
Ventas de la Puebla. . . . .	Id. negra. . . . .	275
Ventas del Emperador. . . . .	Id. blanca. . . . .	275
Vallada. . . . .	Capa blanca. . . . .	459

Yátova. . . . .	Capa blanca. . . . .	459
Zarra. . . . .	Casulla blanca. . . . .	275

*Iglesias abiertas al Culto y Coadjutorías.*

San Agustin de Valencia. .	Capa blanca. . . . .	459
San Antonio. . . . .	Id. negra. . . . .	459
Jesus. . . . .	Casulla blanca-encarnad.	275
San Miguel de los Reyes. .	Id. blanca. . . . .	275
Santa Mónica. . . . .	Id. morada. . . . .	275
Partida de la Punta. . .	Id. id. . . . .	275
Id. del Horno de Alcedo .	Id. blanca. . . . .	275
Id. de Pinedo. . . . .	Id. encarnada. . . . .	275
Pilar. . . . .	Un misal. . . . .	192
San Sebastian. . . . .	Capa blanca floreada. .	650
Al Sr. Cura de Alfarrasí, para ayuda á la reposicion de objetos robados en la noche del 28 al 29 de Junio próximo pasado, se le entrega el sobrante.		300

TOTAL. . . . 66288

Valencia 13 de Julio de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.

VIAGE DE NUESTRO EXCMO. É ILMO. PRELADO.

S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, impulsado por las indicaciones de los señores facultativos, se halla en la necesidad de salir de la Diócesis en esta misma semana con direccion á los baños de Grávalos en Navarra, y de Panticosa en Aragon, durante cuya ausencia, que será la mas breve posible, queda encargado del Gobierno Eclesiástico el M. I. Sr. Doctor D. Lorenzo Carcavilla, Provisor y Vicario General del Arzobispado.

Nuestro Excmo. Prelado espera de la bondad de los señores Arciprestes, Curas y demás Eclesiásticos, así como de las Religiosas y fieles todos sus amados diocesanos, pedirán al Señor le conceda un próspero viaje, asegurándoles S. E. I.



los tendrá á todos presentes en sus oraciones, y no cesará de pedir á Dios derrame bondadoso sus bendiciones sobre el religioso pueblo valenciano.

Valencia 13 de Julio de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.

---

### NOMBRAMIENTO DE NUEVOS CANÓNICOS.

Concluidos los egercicios de oposicion que se estaban celebrando en esta Santa Iglesia Metropolitana, han sido elegidos: para la Penitenciaria, el Dr. D. Vicente Gabaldá, y para la Magistral, el Dr. D. Ricardo Arteaga.

---

### NECROLÓGIA.

El dia 7 del corriente mes ha fallecido en Benimantell, el Sr. D. José Querol, Cura-Párroco de Polop, á los 79 años de edad.

R. I. P.

---

### EL CURA PÁRROCO DEL SIGLO XIX.

En un distrito parroquial se han reunido una familia, dos familias, muchas familias si se quiere. El júbilo anima y embellece los semblantes: la risa aparece en los lábios de la mayor parte del concurso; se espera una solemnidad doméstica, un fausto acontecimiento que ha de formar época en la ignorada crónica de una de aquellas familias. ¿Qué falta ya? Falta el magistrado á quien designa la legislacion de la Iglesia y la legislacion de las naciones católicas para autorizar un contrato y un sacramento, que son la base y el eje de los Estados. Aquel ser humilde en que fija su atencion el mundo, va á sostener con su débil mano el mundo. Se presenta, une las manos de los contrayentes y bendice el matrimonio. Esta presencia y esta bendicion pasan desapercibidas en el orbe, como un céfiro que suavemente cruza

por la atmósfera; pero han dejado una huella que no borrará hombre ninguno. Este momento se pierde en la inmensidad de los siglos, como se pierde en los mares una ola; pero que ha de venir á parecer en la eternidad, y ha de ser contado despues que los siglos no existan. Desposada, ¿has comprendido todo lo que es entonces el ministro de los altares, y todo lo que ha hecho en el cielo y en la tierra? Desposado, ¿ves siempre en el cura el magistrado de la religion y no el magistrado civil que te asegura una rica dote, ó la posesion de la belleza, ó la realidad de ilusiones doradas, ó la consecucion de cualquier otro objeto? ¿Quedais comentando estas palabras que han salido de su boca: *Bienaventurado el varon, y bendita la descendencia del varon, que no busque mas cariño que el cariño de la esposa que ha tomado: Bendita la muger buena, su virtud será en su casa el sol que viene de las altísimas moradas del Omnipotente?* ¿Conservais aun algun recuerdo de aquel episodio sublime de las bodas de Tobías y Sara?... No: la idea religiosa ha dominado cortos instantes para ceder su puesto á la idea de una dicha toda terrena; la materia ha triunfado casi naturalmente del espíritu. El párroco es ya un personage inútil, si no un espectador embarazoso en aquel drama, donde figuran alegrías puramente sensuales, que están en contraposicion con lo que él representa. No se admira de esto, porque es filósofo, y filósofo cristiano; porque abandona en breve un sitio en donde su verdadera significacion y su verdadera importancia ya se han desconocido ú olvidado.

Seguidle: en otra parte hay satisfacciones de un orden mas superior. El gozo de la paternidad, este placer indefinible que es como una segunda caricia de la felicidad conyugal, ha congregado algunos deudos y amigos. El curapárroco debe tambien participar de aquel júbilo: tiene el derecho legítimo, ya que no exclusivamente, de recibir al infante del seno de esta naturaleza toda mortal, para darle una existencia de duracion toda perpétua; de trasportarle del mundo antiguo á un nuevo mundo regenerado con los

prodigios y con la sangre del Hijo maravilloso de una Virgen; de hacerle pasar del reinado del error al reinado de la verdad, de las tinieblas á la luz, de la culpa á la gracia, desde Satanás hasta Dios. Pero esta hermosa transición que obra al poder de su Verbo y de unas gotas de agua, líquido santificado por el contacto divino de Jesús há cerca de veinte siglos, allá en regiones remotas no muy distantes de Nazaré, esta especie de milagrosa peripecia que no se lee en mas historias que en la historia del cristianismo, apenas es apreciada por los mismos cristianos en cuya presencia se verifica. Un nombre gracioso para esa criatura, un proyecto para su porvenir que halaga el amor ó el orgullo de los padres, el reconocimiento de belleza y de semejanza de semblantes, las galas que le adornan en el acto, cualquiera pensamiento frívolo destruye al pensamiento religioso, y como que quiere destruir lo augusto y solemne de la ceremonia, no considerando en el ungido del santuario un sucesor entonces de aquel Angel del desierto que en las sagradas riberas del Jordán bautizó al autor del bautismo.

Tampoco se sorprende el cura de una consecuencia tan natural como injustificada, bien del indiferentismo de las actuales generaciones hácia todo lo piadoso, bien de la imbecilidad del hombre, inherente á sus imperfecciones, hijas de la primera trasgresion de la voluntad eterna. «¡Incautos! dice, tal vez al separarse de aquella bulliciosa reunion, acójais ciegamente esa dicha de un instante, imperceptible aun en la breve vida del tiempo, sin bendecir la mano que os la envia, sin alzar vuestros ojos agradecidos al punto de donde viene, sin aspirar á otros goces menos efímeros y mas puros. Disfrutad tranquilamente esa dicha que ahora os parece interminable; dormid hoy el sueño de las ilusiones terrenas emancipadas del cielo. Cuando os encontréis en la prosperidad, sois, á vuestro juicio, suficientemente poderosos para que se os permita olvidar á Dios y á su providencia. Este es un fenómeno del entendimiento ó de la voluntad, bastante comun pero no disculpable. Dormid; mañana, hoy mismo

acaso volveré yo de parte de esta Divinidad que posponeis al mundo para despertaros con una salmodia fúnebre, para arrebatáros esa prenda de ventura que no habeis sabido recibir de su mano omnipotente.»

Con efecto ; el párroco testigo y compañero inseparable, así del dolor como de la alegría , así de la felicidad como del infortunio de sus feligreses , los ha de seguir siempre desde la cuna hasta el sepulcro , aunque trascurren numerosos años ; porque mueren su nombre y su persona , y no concluye su vida ; porque tiene existencia moral y no tiene existencia física. No obstante , los vivientes pasan á su lado sin advertir las mas veces la íntima relacion , los estrechos vínculos religiosos y sociales que hay entre ellos y aquel funcionario eclesiástico : y este desvío y esta indiferencia son tanto mas frecuentes , cuanto mayores son los pueblos y las feligresías. Ved sino las calles de una ciudad de católicos. Por sus aceras modestamente marcha este ministro del Evangelio , rector de una parroquia. En direccion opuesta viene otro mortal : ora sea individuo de la milicia , ora de la magistratura : ya profesor de una ciencia , ya maestro de un arte , bien pertenezca á esta ó la otra clase , bien no pertenezca á ninguna. Viene con el cuello erguido , rostro adusto ó placentero , pero desdeñoso. Su continente revela el convencimiento del propio mérito. Se mira á sí mismo de vez en cuando con notable complacencia : trae un vestido de tela que brilla y de corte moderno. Ya llegan á encontrarse frente á frente : se rozan el hombro de uno con el hombro de otro , y siguen sus diferentes caminos. ¿Qué demostraciones de aprecio habeis observado en el último personage hácia el primer personage , en el seglar hácia el sacerdote? Ninguna. No le ha saludado siquiera ; y si le tiende una mirada , ha sido con cierto aire de superioridad ; aquella mirada presuntuosa que hace traicion á la necedad mas studiosamente encubierta ; aquella mirada altiva que pone de manifiesto toda la pequeñez y toda la futilidad de un sér muy comun , cuyas aspiraciones no se estienden mas allá de una limitada esfera de

objetos, tal vez inútiles, completamente inútiles, cuyo pensamiento no busca su natural expansion, su verdadera luz no ensancha sus horizontes, no se eleva en pos del engrandecimiento á que es llamado por el Espíritu infinito, de donde emana: El eclesiástico no vuelve desprecio por desprecio: no se mofa de esta flaqueza humana, porque la filosofía divina que profesa le ha enseñado á ser tolerante, caritativo y generoso con las miserias de sus hermanos. Antes bien, dirigiendo la vista con paternal compasion á aquel mortal que se aleja tan pagado de sí propio, se dirá interiormente: «¡Desgraciado hijo mio! ¡Cuán lastimoso es tu error! ¡Sobre qué cimientos habrás apoyado ese alcázar de tu soberbia? ¡Cuáles son las credenciales con que te presentas á la sociedad, haciendo valer el derecho de mirar con desdén á tus semejantes? ¡Qué títulos de gloria ennoblecen tu cabeza á la faz del mundo para exigirles su admiracion ó su envidia? ¡Serán por ventura esas maneras afectadas que no pueden ocultar las ridiculas pretensiones á aparecer colocado en una posicion elevada, en un rango que le crees superior al nuestro? ¡Serán tan solo esos trapos relucientes que visten la breve mortalidad de tu cuerpo? ¡Insensato! Una hora ha de venir, y ésta llega con muy cortas excepciones á todos los cristianos; una hora suprema en la que has de abrir los ojos para contemplarte en tu mayor desnudéz, en medio de la miseria de tu naturaleza; una hora sagrada que es para la religion y para el sacerdocio lo que será para Dios su *dia grande*: momento santo en que, depurada la verdad entre las sombras de la muerte, ha de resplandecer sobre la cabecera de tu lecho. Entonces al lado de esta verdad divina me buscarás á mí, al ministro de esa misma verdad, al hombre que hoy miras con arrogancia y con desprecio. Y yo no he de recordar este desprecio ni esta arrogancia: yo no he de ver en ti mas que un hijo en el espíritu, y un hermano en creencias. Y lloraré contigo tus errores. Y derramaré en tu corazon un consuelo inefable. Y te hablaré de misericordia y perdon. Y te presentaré la hermosa perspectiva de una felicidad que

apenas conoces, prometiéndotela en nombre del cielo. Y te purificaré con mi bendicion y con mis preces. Y no me separaré de ti hasta que haya conducido tu alma á las manos de Dios, tu cadáver á la tumba.»

Hé aquí la gran línea que traza en el universo la existencia del cura-párroco, desde el oriente hasta el ocaso de la humanidad. Hé aquí los puntos cardinales á donde camina á través de esta muchedumbre de criaturas entre las que vive oscurecido. Su mision es fácil de comprenderse: recibir al hombre como sale de la nada, débil ser todo fragilidades, todo miseria y devolverle al Sumo Criador fuerte ya por la fé, rico por la gracia, vencedor de sus pasiones, santificado por el arrepentimiento y por la expiacion, ungido con el óleo de las virtudes, preparado y dispuesto para gozar el reposo y la ventura de los ángeles en la patria eterna del género humano. Esta mision ha sido siempre divina, siempre necesaria, siempre indispensable. Por esto escribe Lamartine: «Hay un mortal en cada parroquia, sin el que no podemos nacer ni morir.»

Pero en esta época de refinada civilizacion: en el seno de unas generaciones deslumbradas con el espectáculo de sorprendentes progresos materiales: cuando los mas célebres publicistas de Europa dicen con orgullo: *Somos el siglo XIX: somos la edad mejor de la humanidad, la plenitud de su dia;* hoy, en medio de esta misma época y al lado de esta misma generacion, el cura, como representante de los intereses del espíritu, que nunca están en completa armonía con esos intereses materiales, como doctor del Evangelio, de esta filosofía santa, con la que rara vez les es dado entenderse á los dichosos del mundo, parecerá sin duda una especie de viva defecion del siglo, ó una planta exótica que pierde en país extraño su lozonía vejetando solitaria en el olvido.

No obstante, desde la soledad, desde el ignorado y silencioso retiro de su presbiterio, sigue con la vista el párroco el movimiento todo que hace el linaje humano sobre la tierra. Desde allí, con la autoridad de su saber y con

el influjo de su virtud, puede detener en su marcha material á alguna parte de los pueblos cristianos; puede decirles, quizá con algun fruto: «Prohombres del siglo XIX, hijos de la edad de la civilizacion y del progreso: los que habeis nacido en la plenitud del mejor dia de la sociedad, en la florecencia del mundo, retroceded un poco. Marchais con demasiada precipitacion, y habeis dejado atrás, habeis olvidado la fé religiosa de vuestros padres, que es la que constituye la verdadera civilizacion del universo: la moral divina de Jesus, que es la que tiene el esclusivo poder para perfeccionar al hombre. Sin estos dos salvoconductos sagrados perdereis el camino. Verdad es que van en torno vuestro los productos de la industria y las maravillas de las artes: invenciones como fabulosas, fábricas monstruos, telégrafos por los vientos y telégrafos por los mares, trenes y carreteras metálicas, hermosos canales y magníficos puertos. Verdad es que brevemente cruzais vuestras provincias y vuestros imperios que os meceis sobre los abismos de las aguas en esos puentes esplendorosos; que rodais por el Océano de una manera desconocida; que aturdis y sorprendeis á la creacion con el ruido de vuestras máquinas y con el soberbio aparato de vuestro gran comercio, de vuestro lujo deslumbrador, de vuestra prosperidad gigante; pero sabed que entre ese brillo y entre esa grandeza, que en esa marcha triunfal que haceis sobre las generaciones que han pasado y sobre las generaciones que han de venir, llevais la vida en la epidermis, la muerte en el corazon.—*J. D. y O.*, Pbro.



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

### ERECCION DE DOS NUEVOS VICARIATOS APOSTOLICOS.

Su Santidad acaba de crear dos vicariatos apostólicos en esos desiertos de la América del Norte, en donde nuestra santa Religion hace cada dia progresos consoladores. Ha sepa-

rado de la diócesis de San Bonifacio, que comprendía toda la estension de las posesiones inglesas al Norte del Canadá, el inmenso distrito del rio Mackensie cuyas aguas se arrojan en el océano Polar, y forma de él un vicariato apostólico confiado al celo de la congregacion de los Oblatos de *María Inmaculada*. Los límites de este vicariato tocan á las posesiones rusas y al mar Glacial.

El R. P. Faraud, de la congregacion de los Oblatos de *María*, ha sido preconizado obispo de Anemour *in partibus*, y vicario apostólico de esas regiones en que se halla una multitud de tribus salvages. El nuevo prelado, que recorre estas misiones hace quince años, y que posee las lenguas de los salvages, ha sido consagrado obispo sobre el sepulcro de San Martin, en Tours, el 30 de Noviembre último. Despues de haber hecho su peregrinacion *ad limina apostolorum*, volverá á tomar el camino de esas remotas misiones, en que los Oblatos de *María* están llamados á llevar hasta los extremos de la tierra el nombre de Jesucristo. El limo. Sr. Faraud es de la diócesis de Aviñon.

La misma solicitud por la salvacion de los pobres salvages ha empeñado al Padre Santo á separar la Colombia británica de la diócesis de Vamcouver, y á formar un vicariato apostólico confiado al celo de la congregacion de los Oblatos de *María Inmaculada*, que ha fundado allí muchas misiones. El R. P. de Herbomez, de la diócesis de Cambrai, que evangeliza hace muchos años esas comarcas lejanas, fue preconizado, en el mes de Diciembre de 1863, obispo de Melitópolis *in partibus*, y vicario apostólico de la Colombia.

El flujo de la emigracion que se dirige hácia esos sitios en que se encuentran minas de oro, el mucho número de tribus salvages que los habitan, de las que muchas no han sido todavía visitadas, aseguran al celo de los misioneros mas trabajo del que les permiten sus fuerzas. Para todas esas misiones en donde la propaganda protestante hace muchos estragos y paraliza frecuentemente la accion del sacerdote católico, se puede decir con razon: *Messis quidem multa, operarii autem pauci*: «Rica es la cosecha, pero pocos los obreros.»





---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los numeros sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Suscripcion en favor de los desgraciados de Filipinas.—Necrológia.—Libros prohibidos.—Disposiciones oficiales posteriores ó referentes al Concordato.—Biografía de Pio IX, por Mr. Luis Veuillot: continuacion.—Anuncios.

---

## VALENCIA.

---

### SUSCRICION

EN FAVOR DE LOS DESGRACIADOS DE FILIPINAS.

---

	Rs.	cénts
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	37373	88
Cura de Tous. . . . .	20	
Id. de Navarrés. . . . .	40	
Id. de Jalon. . . . .	70	
Id. y sacerdotes de Verger. . . . .	75	
Una persona piadosa. . . . .	19	
Otra id. id. . . . .	60	
Coadjutor de Lorcha. . . . .	60	

Cura de Adsuvia. . . . .	60
Regente de Losa del Villar. . . . .	40
Cura y feligreses de Albalát de Sorells. . . . .	101
Coadjutor y feligreses de Marines. . . . .	100
	<hr/>
<i>Total.</i> . . . .	38018 88



## NECROLÓGIA.



El día 14 del corriente mes falleció en el convento de religiosas de la Encarnacion, de esta ciudad, á la edad de 25 años, y tres de profesion, Sor María de la Concepcion Lorente, religiosa de coro.

R. I. P.



## LIBROS PROHIBIDOS.

En decreto de 26 de Junio del presente año ha condenado la Sagrada Congregacion del Índice las obras siguientes:

«*La Divina Commedia* de Dante Alighieri, cuadro sinóptico por Luis Mancini; Fano, 1861.

»*Mosé, Jesu é Maometto* del baron de Orbach, con comentarios á la *Vita di Jesu*, de E. Renan; Milan imprenta Scorza, 1863.

»*Malí della Chiesa é Rimedii*; análisis y propuesta del Padre Antonio Salvoni, ex-arcipreste de Gavardo.

»Victor Hugo, *Les Miserables*; París, 1863.

»Frederic Soulie, *Las memorias del Diablo*; «*Si la juventud supiera, si la vejez pudiera*» y otras obras de igual género del mismo autor.

»Stendal (H. Bayle) «*Encarnado y negro*» y otras semejantes del mismo autor.

»Gustavo Fláubet, *Madame Bovary*, *Salamambo*.

»Ernest Feydeau, *Fanny*, estudio; *Daniel*, estudio; *Catalina d' O'vermeyre*, estudio, y otras semejantes del mismo autor.

»M. Champtleury, *Le bour geois de Molinchart*; *Las aventuras de la señorita Marieta*; *el realismo*, y otras semejantes del mismo autor.

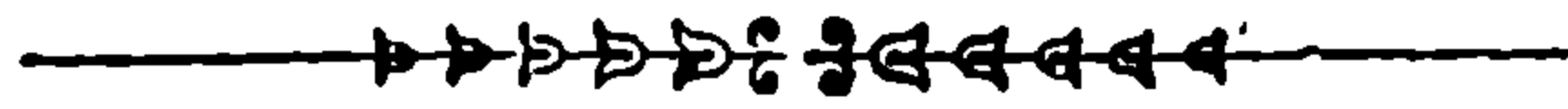
»Murger (Henry) *Escenas de Bahenisa*; *Escenas de la vida juvenil*; *El pais latino*, y algunas otras novelas del mismo autor.

»H. de Balzac, *El Compadre Goriot*; *Historia de los trece*; *Esplendores y miserias de las cortesanas*; *Ester dichosa*; y todos los demás escritos del mismo autor.

»*La religiosa*, por el abate X, autor de *El Maldito*; París, 1864.

»*Daniel, ó sea la proximidad del fin del siglo, y principio del reino universal de Jesucristo hasta que es entregado á su padre*. Madrid, imprenta y librería de Eusebio Aguado. Pontejos, 1862.»

Habiéndose prohibido esta última obra por decreto de la Sagrada Congregacion de 25 de Agosto de 1861, el autor se sometió laudablemente á la censura.



## DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES

### AL CONCORDATO.

---

(Continuacion (1)).

Circular de 16 de Junio de 1853, á los diocesanos, mandando que las instancias que se dirigen á S. M. por los eclesiásticos, vengan con todos los requisitos y antecedentes necesarios para que pueda recaer una resolucion pronta y acertada.

Conviniendo al servicio público y al espedito despacho de los negocios del ministerio de mi cargo, que las instancias que se dirigen á S. M. por los eclesiásticos, vengan con todos los requisitos y antecedentes necesarios para que pueda recaer una resolucion pronta y acertada, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien determinar lo siguiente:

1.º Todos los eclesiásticos de cualquier categoría ó dignidad, al dirigir sus esposiciones á este ministerio, lo harán por conducto de sus respectivos diocesanos, quienes al darles el debido curso, informarán si es ó no procedente la pretension, ajustándose para ello á las disposiciones del Concordato y demás que rijan en la materia.

2.º Informarán además los diocesanos cuanto se les ofrezca y parezca sobre los antecedentes del interesado, haciendo, si lo creyeren conveniente, las observaciones que su celo pastoral les sugiera respecto de la naturaleza y objeto de la solicitud.

3.º Quedarán sin curso todas las esposiciones que no vengan por el espresado conducto, á no ser que versen sobre cuestiones en que hayan intervenido los diocesanos y pidan

---

(1) Véase nuestro número 142, pág. 371.

los interesados reforma ó modificacion de los acuerdos de aquellos.

4.º Se exceptúan de estas formalidades las solicitudes á prebendas vacantes anunciadas por la cámara, las cuales bastará que se acompañen con un extracto impreso de los méritos y carrera de cada interesado, que deberá formarse en la cancillería de este ministerio, segun está prevenido.

5.º Las disposiciones que anteceden empezarán á regir desde el dia de su publicacion en la *Gaceta* de Madrid:

De real órden lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 16 de Junio de 1853.—*Govantes*.—Sr...

---

Real decreto de 24 de Junio de 1853, espedido por el ministerio de Estado reorganizando la administracion de la obra pía de Jerusalem y patronato de los santos Lugares.

#### ESPOSICION Á S. M.

SEÑORA: El patronato de los santos Lugares es uno de los mas antiguos y gloriosos timbres de la Corona de España. Su adquisicion y conservacion ha costado al reino y sus monarcas extraordinarios y constantes sacrificios. Por espacio de mas de cuatro siglos, la nacion siempre católica fue el único sosten de los venerables monumentos de nuestra re- dencion; y aunque despues, desde mediados del siglo XVII, acudieron otros pueblos cristianos al socorro de sus hermanos de Palestina, el español siguió contribuyendo mas que todos juntos á tan piadoso objeto.

Esa prolongada y nunca interrumpida série de ausilios vino confirmando el patronato mas legítimo y evidente que puede presentarse. Sus títulos canónico-legales de fundacion, reedificacion y dotacion se hallan además robustecidos con el reconocimiento espreso de la Puerta Otomana, con la aquiescencia de todos los Estados de Europa, y con las bu-

las de varios sumos Pontífices que se complacieron en hacer secundar por la Silla apostólica los laudables esfuerzos de nuestros padres.

A pesar de todo, parece que en el día se quieren poner en duda, ó que á lo menos no se tienen en cuenta cual debiera, los sagrados derechos de V. M. y de la nacion en este negocio. Por una multitud de circunstancias, que la sabiduría de V. M. conoce, nos hallamos amenazados de perder el fruto de antiguos y costosísimos afanes, viniendo á ser estériles, y aun quizá provechosos para los agenos, los actuales subsidios propios; pues hasta los que mas parece deberían contribuir á la vindicacion del influjo y de la representacion de nuestro nombre en aquellas regiones, se muestran apáticos ú hostiles.

Semejante situacion no podría ser mirada con indiferencia por el Gobierno de V. M., depositario de sagrados é incontestables derechos y de piadosas honoríficas tradiciones; por un Gobierno que tiene á su favor la justicia de su causa apoyada en las leyes pátrias, en las prescripciones del derecho canónico, y en los títulos mas inatacables en el terreno de la legislacion internacional; Gobierno que al volver por tan santo objeto está seguro de prestar un eminente servicio no solo á la dignidad, á la gloria y al porvenir de España, sino á los intereses de la civilizacion católica del mundo; y que para las gestiones que las circunstancias hagan necesarias cuenta con los productos de una institucion fundada por la piedad nacional, y que administrada con celo é inteligencia por súbditos españoles, respetables por su carácter tanto como por los importantes servicios que han prestado á la pátria, puede dar pingües resultados.

Vuestros consejeros responsables creen por lo tanto llegado el momento de obrar con decision y energía para hacer que los derechos de V. M. y de la nacion sean atendidos como corresponde, evitando al mismo tiempo que en las luchas que amenazan sobrevenir en Oriente, desaparezca por completo la representacion de España en los Santos Lugares,

y caigan en el olvido y la nulidad las venerables prerogativas que tantos sacrificios han costado á nuestros padres.

Por estas consideraciones, y sin perjuicio de los encargos que oportunamente se comunicarán á los representantes de V. M. en Roma, París, Constantinopla y demás puntos en que se considere necesario hacerlo, el consejo de Ministros, respondiendo á los nobles y generosos propósitos de V. M., tiene la honra de someter á su soberana aprobacion el siguiente proyecto de decreto.

Aranjuez 24 de Junio de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—*Francisco de Lersundi.*

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un consulado en Jerusalem, encargado de entenderse con los religiosos franciscanos españoles residentes en Palestina, para sostener con celo los intereses de la Religion y del Estado é impedir que sean desatendidos los antiguos derechos y prerogativas de mi Corona en los Santos Lugares.

Art. 2.º Se suspende todo envio directo de los caudales procedentes de la *Obra pia* á los religiosos de Palestina. Las remesas deberán verificarse al Cónsul para que, de acuerdo con los padres franciscanos, los distribuya en objetos propios de su instituto, sin intervencion ni conocimiento de ninguna otra autoridad.

Art. 3.º Los envios de dinero ó efectos que en adelante se dirijan á los Santos Lugares se verificarán por orden expresa del ministro de Estado, del cual dependerá en lo sucesivo la *Obra pia de Jerusalem*. El comisario general deberá darle cuenta todos los meses del estado de la misma, y hacerle entrega de los fondos que en ella vayan ingresando.

Art. 4.º Se nombrará una comision compuesta de un diplomático, un hacendista, dos eclesiásticos y dos orientalis-  
tas, la cual examinará sin levantar mano los archivos de la *Obra pia*, el estado de sus fondos y recursos, y cuanto mas considere del caso, proponiéndome en seguida las medidas que juzgue conducentes al pronto y feliz logro del objeto que me propongo, y presentando con toda urgencia una *Memoria* histórico-legal sobre el derecho de la Corona de España al patronato de los Santos Lugares.

Art. 5.º El actual Comisario de los Santos Lugares deberá rendir en un breve plazo cuenta documentada de las existencias de la *Obra pia* y sus créditos, entregando unas y otros á la persona que al efecto designe el ministro de Estado. Tambien facilitará á la comision de que habla el artículo anterior cuantos datos y documentos le exija y sean conducentes al cabal desempeño de su cometido.

Art. 6.º El Gobierno establecerá desde luego negociaciones con el M. R. Nuncio de Su Santidad en estos reinos para la revocacion ó modificacion de las disposiciones tomadas por la sagrada congregacion de *Propaganda fide*, que pudieran dar márgen al menoscabo de los derechos de mi Corona en Tierra Santa.

Art. 7.º Prévios los informes convenientes sobre la eleccion de sitio y demás que corresponda, se destinará á la mayor brevedad posible una casa para la admision y educacion de misioneros franciscanos con destino á Tierra Santa.

Dado en Aranjuez á veinticuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—  
El ministro interino de Estado, *Francisco de Lersundi*.

#### REAL DECRETO.

Para la comision creada por el art. 4.º del Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar á propuesta de mi ministro de Estado, á D. José Joaquín de Mora, en calidad de diplo-



mático; D. Buenaventura Garlos Aribau, en la hacendista; D. Francisco Puig y Esteve y D. Sebastian Vehil, en la de eclesiásticos; y D. Sinibaldo de Mas y D. Pascual Gayangos, en la de orientálistas.

Dado en Aranjuez á veinticuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro interino de Estado, *Francisco de Lersundi*.

(*Se continuará.*)



## BIOGRAFÍA

# DE SU SANTIDAD PIO IX,

Por Mr. Luis Veuillot.



(Continuacion (1)).

## VIII

Esa asistencia divina iba á serle mas útil que nunca. Las señales precursoras de una perturbacion próxima se multiplicaron. En el congreso de París, abierto despues de la guerra de Crimea, los ministros de Francia, de Cerdeña é Inglaterra formularon contra el gobierno del Papa ataques que se hicieron públicos. No tuvieron ninguna consecuencia oficial, mas la señal estaba dada.

M. de Cavour, ministro del Piamonte, habia deplorado la suerte de las Romanías, entregadas, segun decía, á la arbitrariedad, privadas de orden y de libertad. Para contestar á ese abogado oficioso de las desgracias de su pueblo, Pio IX emprendió un viaje á las provincias cuya situación parecía tan miserable y sus votos tan mal escuchados. Llamó

---

(1) Véase nuestro número 145, pág. 432.

en torno suyo á los principales del país, sobre todo á los descontentos. Algunos, el Sr. Marqués Pepoli, entre otros, se habian visto colmados de bondades por él. Les preguntó lo que querían. ¡Lo que querían, no podian decirlo! Protestaron su fidelidad y unieron sus aclamaciones mentidas á los sinceros testimonios del afecto popular. Pio IX lo examinó todo, penetró las verdaderas necesidades del pueblo y proveyó á ellas segun los impulsos de su generosidad natural, es decir, yendo mucho mas allá de los medios regulares del Estado. Pero ¡á bien que se trataba de las verdaderas necesidades y de los sentimientos verdaderos del verdadero pueblo!

En Francia, en Inglaterra, en Italia, en breve en toda la Europa, la prensa revolucionaria redobló sus calumnias contra el gobierno pontificio. El rumor cubrió los beneficios que hacia el príncipe y la voz agradecida de los súbditos. Entonces fue inventado el célebre infortunio de la familia Mortara. Conforme á la ley de la Iglesia y á la del Estado pontificio, un niño nacido en la religion judáica habia sido estraido de la casa paterna, porque bautizado en peligro de muerte, pertenecía á Jesucristo. El niño, recogido en Roma, era educado á espensas del Padre Santo, separado de su familia, mas no secuestrado, pudiendo sus padres verlo cuantas veces quisiesen. Esta aplicacion de la ley pareció un rasgo de crueldad, una injuria al espíritu generoso del siglo, un crimen contra la naturaleza, y la prueba en fin de que el gobierno pontificio debe ser barrido de la superficie del mundo como la última ignominia que queda en pié de los siglos de barbarie. El clamor, ó mas bien, el rugido, se hizo universal. La diplomacia se unió al concierto de la prensa; Inglaterra, los Estados Unidos, Rusia, dirigieron notas á Pio IX para enseñarle á ser humano. En Francia, un empleado de la Corte hizo un melodrama con el mismo fin. Esa comedia de lágrimas duró seis meses y no acabó sino por exceso de fatiga, no por exceso de ridículo. Animó la opinion hasta la guerra de Italia.

La presencia de una fuerza francesa en Roma ha sido una

proteccion siempre eficaz contra los facciosos. Sin cesar se ha hablado de restringirla, á menudo de suprimirla. Por otra parte, siendo las mismas las causas exteriores de desorden, el Papa ha tenido que resignarse y formar un ejército que pudiese ser imponente para los sediciosos cuando la Francia se retirase. Es una gran desgracia para el Papa y una humillacion para Europa que el vicario de Jesucristo se vea obligado á sostener un ejército. En los estados del príncipe de la paz, una fuerza de policía debia bastar. ¿A quién quiere declarar la guerra? Pero puesto que en fin la necesidad urge, y no depende en manera alguna del Soberano en alejar sus causas decisivas, que no residen ni en su pueblo ni en él, un ejército fue creado y llevado hasta cerca de veinte mil hombres, todos voluntarios; pues el Papa no consiente en establecer la conscripcion. Esa tropa instruida y disciplinada á la francesa, garantizaba perfectamente el orden interior. Dos regimientos supieron prontamente recuperar á Perugia, arrebatada por medio de un golpe de mano revolucionario. Sabido es cómo, atacado sin declaracion de guerra, abrumado por el número, el ejército pontificio pereció gloriosamente en la celada de Castelfidardo. Es menos sabido que los prisioneros *italianos* de Castelfidardo, sometidos durante dos años á las instancias porfiadas del vencedor, y sucesivamente tentados con el cebo de una recompensa ó con la amenaza de un interminable cautiverio, permanecieron fieles á su soberano, y sirven todavía por la mayor parte bajo sus banderas.

No menos que la agresion de Castelfidardo, las demás consecuencias de la guerra de Italia, en lo que concierne al Papa, siguen asombrando la conciencia pública. A pesar de su neutralidad declarada y admitida, á pesar de la proclamacion del Emperador de los Franceses, que le garantizaba la entera conservacion de su patrimonio, el Padre Santo ha sido despojado de las Romanías y de la Umbría, sus provincias mas ricas; despojado no por la Francia victoriosa, sino por el Piamonte, al que ésta protegía. No tratamos de

explicar cómo el Piamonte ha podido cometer impunemente ese crimen, mayor que otros muchos; los misterios de este hecho no han sido todavía entregados al juicio del público. Por lo demás el hecho no está consumado. La última palabra no se ha dicho, ó si se ha dicho ha sido por Pio IX; y la última palabra de Pio IX hace augurar cuál será también la última palabra de Dios, que se curará poco de hablar como los vencedores del día. Los inventores «del derecho nuevo» hacen ver ellos mismos que no lo juzgan suficiente para conservar lo que ese mismo derecho permite también tomar. Se estrecha al Papa, para que él mismo consagre el despojo de que es víctima. *¡Non possumus!* Ahora bien, cuando el Papa ha dicho: No puedo, siempre ha dicho Dios: No quiero.

Su Magestad el Rey del Piamonte, antes y después de su promoción á la soberanía de Italia, ha conocido personalmente el vigor de las negativas de Pio IX. Hé aquí dos piezas oficiales que son al propio tiempo dos grandes rasgos de carácter y dos grandes páginas de historia.

En 1859, después de lo que se ha llamado la sublevación de las Romanías, pero antes del supuesto voto por medio del cual esas provincias se entregaron al Rey del Piamonte, tratóse grandemente de reunir un congreso para arreglar los asuntos de Italia. Pio IX, consintiendo en semejante congreso, escribió de su puño al Rey del Piamonte para incitarlo á hacerse en él defensor de los derechos de la Santa Sede. Algo sorprendido de recibir semejante misión, Víctor Manuel creyó la ocasión oportuna para proponer al Papa entrar en arreglos con él.

Todavía no se decía en aquel tiempo: *¡Roma ó la muerte!* El Rey, escribiendo al Papa, solo le pedía las Legaciones, que se consideraban, decía, muy dichosas, y que iban haciéndose cristianísimas desde que no obedecían al jefe de la Iglesia. Aun creía, que en vista de la ventura inmensa de esas provincias insurrectas, el Papa tendría á bien entregarle además, con cualquier título, las Marcas y la Umbría, á fin de depararles igual felicidad.

En esa carta, verdaderamente muy poco digna de la gravedad real, el monarca engrandecido no dejaba de hacer alarde de sus sentimientos religiosos: «Hijo devoto de la Iglesia, descendiente de una raza piadosísima, como le consta á Vuestra Santidad, siempre he alimentado sentimientos de sincero afecto, de veneracion y respeto hácia la santa Iglesia y hácia su augusta cabeza. Nunca entró ni entra en mi mente faltar á mis deberes de príncipe católico, ni aminorar, en lo que de mí depende, los derechos y la autoridad que la Santa Sede egerce sobre la tierra en virtud del divino mandato del cielo.» Terminaba estas «*reflexiones*, dictadas por un corazon sincero y todo de devocion hácia la persona del vicario de Jesucristo» espresando la esperanza de que el Papa «tendria á bien otorgarle su santa bendicion.»

El Rey recibió, á vuelta de correo, la respuesta siguiente:

«La idea que ha ocurrido á Vuestra Magestad esponerme es una idea imprudente, indigna seguramente de un rey católico y de un príncipe de la casa de Saboya. Mi respuesta está próxima á salir impresa en la encíclica á los obispos católicos, donde podreis leerla.

«Por lo demás, estoy afligido, no por mí, sino por la desgraciada situacion del alma de Vuestra Magestad, puesto que ya ha incurrido en las censuras, y en las que han de seguir cuando hayais consumado el acto sacrilego que vos y los vuestros teneis intencion de llevar á cabo.

«Ruego al Señor en lo íntimo de mi corazon, á fin de que os ilumine y os haga la gracia de conocer y llorar los escándalos que han tenido lugar, y los males espantosos que han caido sobre la pobre Italia con vuestra cooperacion.

P10, P. P. IX.

«Del Vaticano, á 14 de Febrero de 1860.»

El Rey del Piamonte no supo guardar silencio. El 20 de Marzo siguiente volvió á escribir al Padre Santo. Habia *adquirido* las Romanías por medio del sufragio universal, combinado con sus bayonetas y alimentado con una suma de

cuatro millones , segun acaba de confesarse en el parlamento italiano. Sin entrar en estos detalles , el rey notificaba la anexion como una inspiracion del mas puro patriotismo.— Al aceptar el voto tan legítimo de los pueblos , decía: «príncipe católico , no creo faltar á los principios inmutables de la religion que me glorío de profesar con una devocion filial é inalterable.» No obstante , «por el bien de la paz , seguía ofreciendo rendir homenaje á la soberanía suprema de la Santa Sede , disminuir sus cargas , y concurrir á su independencia y seguridad.» Y suplicaba humildemente á S. S. que le otorgase la bendicion apostólica.

La respuesta del Papa fue pronta. Siéntese en ella la altivez de un corazon régio y la indignacion de un alma generosa; resume admirablemente toda la historia de la anexion, todos los sofismas diplomáticos y toda la verdad que les opone la Santa Sede en nombre del deber y del derecho:

«Los acontecimientos que han sobrevenido en algunas provincias del Estado de la Iglesia, imponían á V. M., como me escribe , el deber de darme cuenta de su conducta en cuanto á esos acontecimientos. Pudiera concretarme á combatir ciertos asertos contenidos en su carta y decir , por egemplo , que la ocupacion estrangera en las Legaciones se hallaba hacia ya largo tiempo circunscrita á la ciudad de Bolonia , la cual nunca ha formado parte de la Romanía. Pudiera decir que el supuesto sufragio universal fue impuesto y no voluntario ; me abstengo por otro lado de pedir la opinion de V. M. sobre el sufragio universal , como tambien de decir cuál es la mia acerca de ese mismo sufragio. Pudiera decir que se han visto las tropas pontificias impedidas de restablecer el gobierno legítimo en las provincias sublevadas por motivos igualmente conocidos de V. M. Pudiera detenerme en estas y otras consideraciones. Pero lo que sobre todo me impone el deber de no adherirme á las ideas de V. M., es ver la inmoralidad siempre creciente en esas provincias y los insultos que en ella se hacen á la religion y á sus ministros. Hay mas , aun cuando yo no estuviera obli-

gado por juramentos solemnes á conservar intacto el patrimonio de la Iglesia, juramentos que me prohíben prestarme á toda tentativa que tenga por objeto disminuir la estension de dicho patrimonio, veríame obligado á rechazar todo proyecto concebido en ese sentido, á fin de no manchar mi conciencia con una adhesion que me conduciría á sancionar esos desórdenes, á participar indirectamente en ellos, y á concurrir á nada menos que á justificar un despojo injusto y violento. Por lo demás, no solo no me es posible prestar benévola acogida á los proyectos de V. M., sino que por el contrario protesto contra la usurpacion que se realiza con detrimento del Estado de la Iglesia y deja sobre la conciencia de V. M. y de cualquier otro cooperador á tan insigne despojo, las consecuencias fatales que de él resultan. Estoy persuadido de que V. M., al volver á leer con ánimo mas sosegado, menos prevenido y mas instruido de los hechos, la carta que me dirige, encontrará en ella numerosos motivos de arrepentimiento.

»Ruego á Dios que dé á V. M. las gracias que sobre todo necesita en las circunstancias difíciles del momento.

Pio P. P. IX.

»Del Vaticano, á 2 de Abril de 1860.»

Esta vez el Rey del Piamonte se dió por avisado y no replicó; ó mas bien, la réplica del Rey del Piamonte fue la celada de Castelfidardo, seis meses despues. Por medio de su victoria de Castelfidardo, el que habia adquirido las Románias se hizo conquistador. Tuvo las Marcas y la Umbría. El mundo ha visto despues y sigue viendo dos actitudes, la del vencedor y la del vencido, y sabe dónde está el honor, dónde la fuerza, dónde la verdadera victoria.

*(Se continuará.)*



## ANUNCIOS.



### SÚPLICAS AL SEÑOR POR LAS NECESIDADES DE LA IGLESIA Y DEL SUMO PONTIFICE.

El librito que contiene las oraciones tan recomendadas por nuestro Excmo. é limo. Sr. Arzobispo, y que se leen en los templos de Valencia cuando está espuesto S. D. M. en las Cuarenta Horas, contiene, además, el modo de rezar el Rosario de la *Inmaculada Concepcion de María Santísima*, y las muchas indulgencias que hay concedidas por ambos egercicios.

Se vende en esta Ciudad, imprenta y librería de D. Agustín Laborda, á 6 cuartos cada egemplar, y por docenas á 6 rs. una.

---

### JUBILEO DE LA PORCIÚNCULA.

Edificante reseña histórica sobre su origen y promulgacion, estension, requisitos y modo de aplicarlo. Por un religioso Francisco esclaustrado.

Se vende á 6 cuartos cada egemplar en la librería de José Badal, Caballeros, 5, Valencia.

---

### ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. — Esta obra consta de cuatro tomos en dos volúmenes en 8.º marquilla, 24 rs.

Se vende en Madrid en las librerías de Calleja y Aguado; y en Valencia en la librería de Badal, calle de Caballeros, núm. 5, y en la oficina de este *Boletín*.





Año 3.º

Jueves 28 de Julio de 1864.

N.º 148.

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los numeros sueltos se venden á real de vellon.

**Materias que contiene este número:** Deuda del personal.—Necrológia.—Real orden declarando á los Seminarios Conciliares libres del pago de contribucion.—Españoles sábios en todo género de ciencia, literatura y artes.—Biografía de Pio IX, por Mr. Luis Veuillot: continuacion.—De Matre Machabæorum ad minimum et ultimum filium: Cármen heroicum.—Anuncios.

## VALENCIA.

### DEUDA DEL PERSONAL.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA DIÓCESIS.—La Dirección general de la Deuda pública ha espedido las láminas ó títulos de la del personal pertenecientes á los sugetos contenidos en la siguiente relacion. Como dichos títulos son *documentos al portador*, solo los entregará esta Administracion Económica á los mismos interesados ó á persona suficientemente conocida, que lleve encargo por escrito para recogerlas, firmando el oportuno recibo.

Nombres y apellidos.	Pueblos.	CRÉDITOS Rs. vu.
Bisquert.. . . D. Sebastian. . . .	Jávea. . . . .	7249
Belda. . . . . Sixto. . . . .	Bocairente. . . . .	4589

Compañ. . . .	D. Francisco. . . .	Benasau. . . . .	3843
Castells. . . .	Francisco. . . . .	Canals. . . . .	4777
Cruañes. . . .	Guillermo. . . . .	Jávea. . . . .	5950
Ferrando. . . .	Hermenegildo. . . .	Cuatretonda. . . .	872
Ferrando. . . .	Juan. . . . .	Pego. . . . .	6332
Galarza. . . .	Francisco. . . . .	Cortes de Pallás. . . .	2106
Iborra. . . . .	José. . . . .	Alfás de Polop. . . .	2300
Llanas. . . . .	Nicolás. . . . .	Almoines. . . . .	17745
Llopis. . . . .	Bernardino. . . . .	Benimarfull. . . .	14727
Lostalot. . . .	Juan. . . . .	Denia. . . . .	4224
Mira. . . . .	Joaquín. . . . .	Castalla. . . . .	9294
Martínez. . . .	Juan Bautista. . . .	Onteniente. . . . .	6852
Peris. . . . .	José. . . . .	Real de Gandía. . . .	6568
Ponce. . . . .	Manuel. . . . .	Torrelloris. . . . .	4883
Rubio. . . . .	Salvador. . . . .	Antella. . . . .	1149


Valencia 26 de Julio de 1864.—El Administrador-Económico, *Ramon Garcia*.

  
**NECROLOGÍA.**  


El día 19 del presente mes ha fallecido en el convento de San Cristóbal, de esta ciudad, la religiosa profesa de coro Sor Rafaela Fayos, á la edad de 34 años.

El 24 del mismo, en Ibi, pueblo de su naturaleza, el Presbítero D. Joaquín Picó, Coadjutor de Turís, á la edad de 27 años.

R. I. P.

  
*Real orden declarando exceptuados los Seminarios de la contribucion territorial.*

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.—El Excmo. Señor ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 16 del actual, la Real orden que sigue:

«limo. Sr.: La Reina (q. D. g.) se ha enterado del espediente instruido en esa direccion general á consecuencia de la reclamacion elevada por el reverendo Obispo de Córdoba, en la cual pide se declare exento del pago de la contribucion territorial el Seminario Conciliar de aquella Diócesis, fundado en que, con arreglo al Concordato de 16 de Marzo de 1851 y convenio adicional de 4 de Abril de 1860, se hallan esceptuados estos edificios de satisfacer toda clase de contribucion. En su vista y considerando que, si bien los Seminarios no están comprendidos en la letra del párrafo 1.º, artículo 3.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, es indudable que por analogía lo están, como edificios destinados á un servicio público, y que por lo tanto deben considerarse dentro del espíritu de dicho artículo: S. M. se ha dignado acordar, de conformidad con el dictámen de esa Direccion y en vista de lo informado por las secciones de Gracia y Justicia y Hacienda del Consejo de Estado, que los Seminarios Conciliares se hallan esceptuados del pago de la contribucion territorial, no solo por la parte del templo, sino por todas las demás que correspondan á esta clase de edificios, como comprendidos dentro de las exenciones permanentes del art. 3.º del referido decreto de 23 de Mayo. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.» Lo que esta Direccion general traslada á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.—Madrid 24 de Febrero de 1864.—Sr.....



## ESPAÑOLES SABIOS

EN TODO GÉNERO DE CIENCIAS, LITERATURA Y ARTES.

Por mas que los émulos de nuestras glorias hayan querido representar á los españoles sumidos en el fango de la mas crasa ignorancia, no por eso dejará de ser cosa bien comprobada en la historia lo que con sobrada razon aseguraban los eruditos PP. de Trevoux cuando, elogiando digna-

mente la fecundidad de nuestra nacion en ingenios de primer órden, decían: «Los españoles están dotados de entendimiento á propósito para lo sólido, lo verdadero y lo bello; y de espíritu capáz de hacerles ocupar el primer lugar en el imperio literario.» El erudito Hermilli, traductor de la Historia de España del Dr. D. Juan Ferreras, nos dá en su prólogo el atributo de nacion sábia y añade que entre todas es la que ha dado á luz mas historias, así generales de todo el reino como particulares de varias provincias y ciudades. El italiano Juan Vicente Gravina, uno de los mayores sábios del siglo XVIII, en la carta que escribió desde Roma al erudito continuador de la Historia de Mariana, alaba á los españoles, no solo por su constancia en la fe y por sus gloriosas empresas, sino igualmente por su cultura en las ciencias. Pudiéramos referir lo que han dicho otros sábios extranjeros que para hablar con juicio é imparcialidad en esta materia tuvieron presentes los literatos que en nuestra España han florecido en todas las ciencias y artes desde la mas remota antigüedad. No es posible referirlos todos aun entresacándolos del número de los mas escelentes. Haremos mencion de algunos. No hay prueba tan concluyente como la demostracion.

Apenas se cultivaban las ciencias en el Pórtico y el Lyceo, y ya España tenia oradores, poetas y filósofos que competían con los de Grecia y Roma. En el siglo de Augusto florecieron Cornelio Balbo, Julio Higino, Porcio Ladron, príncipe de los oradores, Columela, ilustrador de la naturaleza, Sextilio Ena, poeta ingenioso, Pomponio Mela, elegante y conciso autor de geografía, Séneca, Quintiliano, Silio y Marcial, retóricos y poetas escelentes.

Ilustrado el orbe con la autorcha luminosa de la fe, brillaron en nuestro hemisferio los insignes San Dámaso Papa, Osio Obispo de Córdoba, Paulo Crosio, Juvencio, San Paciano y otros muchos. No fueron menos ilustres en la dominacion goda los Leandros, Isidoros y Fulgencios, que con su doctrina desterraron de nuestra España el Arrianismo; los célebres Masonas, Ildefonsos, Julianos; Braulios, Tajones y otros dignísimos y sábios prelados de las Iglesias de Mérida, Toledo y Zaragoza; Isidoro Pacense, Eulogio Mártir, Alvaro de Córdoba, Bonito y Prudencio, Obispos que, destituidos de todo auxilio humano, cultivaron las ciencias, fundaron escuelas públicas y dieron á luz luminosos escritos.

En siglos posteriores es increíble cuánto cultivaron las

sagradas letras la filosofía y la física los hebreos y los árabes en nuestra España. Se distinguieron Maimonides, natural de Córdoba; Abram-Abem Ezra, de Toledo; Mosen, Gerundense; Jonas, cordobés; Jacobo, Badreschi, Aschero Levi y Judas, naturales de Barcelona; Meir, toledano; Samuel, Judas Aben Tibbon y Abran Aben Sahal, sevillanos.

De los árabes fueron singulares Muhamedo, Abulgail, de Córdoba, espositor de Aristóteles, y universalmente docto; Aben Zoar, de Sevilla, médico excelente; Tofail, de la misma ciudad, y Abu Bahar, Ibun Chason de Granada, admirable poeta y otros innumerables.

Llegado el siglo XIII, en que el Santo Rey Fernando III de Castilla, victorioso de los Mahometanos, los lanzó de los confines de la Bética, y el invicto D. Jaime Rey de Aragon, los arrojó del reino de Valencia; florecieron D. Rodrigo, Arzobispo de Toledo, Santo Domingo de Guzmán, San Raimundo de Peñafort, Lucas Tudense, El Rey D. Alonso el Sábio, Juan de Torquemada, Alonso de Madrigal, conocido por el Abulense ó el Tostado, y otros.

En el reinado felicísimo de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel se trasladaron las musas del Halicon y del Parnaso á las célebres universidades de Salamanca y Alcalá. Apenas se habia fundado esta por el incomparable Cardenal Jimenez de Cisneros, podemos decir que se ensayó publicando la Santa Biblia en los cuatro idiomas hebreo, caldeo, griego y latino. Establecieron despues los fundamentos de la Teología en la de Salamanca Francisco Vitoria, Cano, Soto, Bañez, Godoy, Molina, Suarez, Castro, Vega, Medina y otros. Se distinguieron en la esposicion de las Santas Escrituras Pereiro, Cerda, Pineda, Domingo Soto, Salazar Villalpando Arias Montano, Maluenda y muchos mas. En la moral Martin Navarro, Soto, Medina, Toledo, Caramuel y otros innumerables. En la polémica Maldonado, Pedro de Soto, Alfonso de Castro, Pavía y otros muchos. En la ascética bastaría citar al V. F. Luis de Granada, á quien podemos llamar sin exageracion el maestro de los ascéticos. Fueron tambien insignes el maestro Juan de Avila, conocido por el sobrenombre de Apóstol de Andalucía; San Pedro de Alcántara, San Juan de la Cruz y la mística Doctora Teresa de Jesus, cuyas obras merecían estar estampadas con letras de oro, y el venerable D. Juan de Palafóx, rio de elocuencia sagrada y profana.

Ilustraron asimismo la Filosofía el celebérrimo Juan Luis

Vives, Pedro Juan Nuñez, Juan Ginés de Sepúlveda, Pedro Ciruelo, Domingo Soto, Pedro Fonseca. Florecieron en aritmética y matemáticas Gerónimo Muñoz, Juan Perez Moya, Juan Martin Siliceo, Diego Perez Mesa, Andrés García Céspedes, el Comendador Griego, Pedro de la Hera, Pedro Ruiz de Villegas, cosmógrafo mayor del Emperador Carlos V, y Juan Bautista Labaña. En la música fue célebre Francisco Salinas el ciego; en la astronomía, geografía y náutica Antonio Nájera, Pedro Ciruelo, Pedro Nuñez, Pedro Medina y Rodrigo Zanorense; en jurisprudencia el doctísimo D. Antonio Agustin, Gregorio Lopez, Antonio Govea, Francisco Sarmiento, Manuel Costa, Martin Azpilcueta, Juan Solórzano, Juan Castillo, Juan Bautista Larrea, Francisco Salgado, Gerónimo Bovadilla y el insigne D. Nicolás Antonio.

Entendieron perfectamente el idioma de las Escrituras Santas sobre todos el grande Benito Arias Montano, cuya Biblia y demás obras publican su singular inteligencia en las lenguas orientales especialmente en el hebreo: asimismo Alfonso, natural de Alcalá y profesor de medicina, Pablo Coronel, Alfonso Zamora, Tomás Maluenda, José Cano, Isaac Abrahanelio, hebreo de nacimiento, pero convertido, y Manasen Ben Israel. Poseyeron la lengua griega los dos hermanos Juan y Francisco Vergara, escritores famosos, y el segundo autor de una gramática de esta lengua. También fueron célebres Juan Nuñez, Francisco Turriano, Diego Graciano, Gundisalvo Perez, el incomparable Francisco Sanchez, conocido por el Brocense, Pedro Fonseca, Juan de Mariana y otros que no es fácil numerar. Se distinguieron en la latinidad, como restauradores y maestros de ella, Antonio de Nebrija, Gerónimo Osorio, Manuel Alvarez, Juan Cristóbal Calveto, Pedro Juan de Perpiñan, Andrés Resende, Juan Luis y Melchor Cerdá, Alvar Gomez, Gerónimo Zurita, Gerónimo Blancas, Pedro Chacon, Lorenzo Palmireno, Pedro Juan Nuñez, Simon Abril, Sebastian Morcillo, Alfonso Garcia Matamoros y Bernardino Gomez Miedes.

Fueron insignes en nuestra prosa castellana Bernardino de Mendoza, Fernando del Castillo, Fernando Perez de Oliva, Florian Docampo, Gerónimo Zurita, Ambrosio de Morales, Martin de Roa, Rivadeneyra, Miguel Cervantes, Antonio Perez, Pedro Mejía, Estéban Salazar, D. Francisco Quevedo, D. Fernando Luis de Villegas, D. Alonso Ercilla, Garcilaso de la Vega, Diego de Saavedra y Fajardo, Solís y algunos otros. ¿A quién no admira la multitud de nuestros escelen-

tes poetas castellanos? Bastaría citar á Juan Boscan, á Garcilaso de la Vega y al insigne Lope de Vega Carpio, á quien corresponde de justicia el sobrenombre de autor original de la comedia española. Vinieron despues Luis Góngora, Bartolomé Leonardo de Argensola, llamado él Horacio español, y su hermano Lupercio, tan semejantes en todo que parecen gemelos de las Musas y Apolo: el Conde de Villamediana, Fernando Velasco, Diego de Mendoza, D. Alonso de Ercilla, Villaviciosa, Fernando Herrera, Diego de Silva, Francisco de Borja, el Príncipe de Squilache, Antonio Mendoza, Francisco Zárate, José Valdivieso, Juan de Jáuregui, Luis Ulloa y Calderon de la Barca.

Se distinguieron tambien en las nobles artes un número considerable de profesores, cuyas obras acreditan su grande mérito. En la pintura Eugenio Caxés, Juan Belline, Blas Pardo, Antonio Arias, Alonso del Arco, Fr. Agustín Leonardo, Juan de Toledo, Orrente, Castañeda, Juanes, Gilarte, Alonso Cano, Morales, Bartolomé Roman, Fernando Gallegos, Navarrete, mudo de nacimiento, Francisco Rivalta, Gregorio Bausá, Rivera, conocido por el Españolito, D. Vicente Victoria, Sebastian de Herrera, Antonio Pereda, Murillo, Ramirez, los hermanos Velazquez, Espinosa y Palomino. En la escultura Sebastian Almonacid, Juan Bautista Monegro, Berruguete, Careda, Pereira, Herrera, Francisco Vergara, Francisco Ayala, Fernandez y otros. En la arquitectura Pedro Gumiel, Maestre Enrique, Juan Bautista Monegro, Alonso de Covarrubias, restaurador del buen gusto de la arquitectura y padre de los dos insignes varones Diego de Covarrubias, Obispo de Segovia y Presidente de Castilla, y de Antonio Covarrubias, Canónigo de la Santa Iglesia de esta ciudad de Toledo, Bartolomé Bustamante, Fernan Gonzalez de Lara, los Vergaras, padre é hijo, Alonso Berruguete, ayuda de Cámara de Carlos V y señor del lugar de la Ventosa; el venerable Segovia, Trinitario Observante, Juan Bautista Herrera, Rodrigo Gil de Ontañon, Juan Gomez de Mora, Felipe Sanchez, Juan Bautista Toledo, el primer arquitecto que inventó y delineó la fábrica del Escorial; Juan de Herrera, que acabó dicha obra y le honró S. M. Felipe II con el hábito de la Orden de Santiago. Hé aquí algunos de los muchos sábios españoles que en aquellos siglos verdaderamente de oro cultivaron las ciencias y las artes.

*(E. E. de Toledo.)*

BIOGRAFÍA  
DE SU SANTIDAD PIO IX,

Por Mr. Luis Veuillot.

(Continuacion (1)).

IX.

Varias de las principales cualidades que pasan por necesarias en los maestros de la política humana, la disimulacion, el desden de la justicia, el implacable ardor de dominar, el desprecio de los hombres en fin, faltan á Pio IX; la naturaleza lo aleja de ellas tanto como la fe. Tiene deberes para con el cielo y para con la tierra, los conoce y los llena. Debe, con peligro de su trono y de su vida, sostener los derechos de la Iglesia y la honra de Dios; padecerá el destierro, y si es preciso la muerte, porque la honra de Dios quede salva y los derechos de la Iglesia sean sostenidos. «Señor, exclamaba David, no se sonrojen de mi los que en vos esperan! (2).» Tal es la oracion de Pio IX. No está encargado de procurar el triunfo de la verdad desconocida, sino de confesar esa misma verdad hasta la muerte; pues de ese modo en el tiempo fijado por Dios surge viva del sepulcro de sus mártires. Pio IX decia un dia: «No tengo el menor embarazo: se han empeñado en no pedirme sino cosas igualmente contrarias al honor humano y á la fe cristiana; es demasiado fácil decir que no.» A todas las sugerencias ha contestado: No! A todas las amenazas: Hacedlo! Y con esas dos palabras solamente, ha detenido á las puertas de Roma las olas crecientes de la revolucion. ¿Por qué no pasan? ¿Por qué no está sumergido el Vaticano? Despues de Castelfidardo, era tan fácil! y todavia la *opinion* pide tan fielmente que todo acabe! Pero la *opinion* no lo puede todo. La constancia de Pio IX, esa constancia que no se doblega cuando la esperanza parece perdida, ha dado á la razon el tiempo necesario para comprender, á la conciencia el indispensable para hablar: y ambas á dos han elevado en derredor de la Santa Sede un

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 463.

(2) Ps., LXVIII—7.



baluarte inexpugnable, al menos para el Piamonte. Rehusando abdicar su derecho, el justo desarmado no solo se ha ostentado mas grande, sino que se ha hecho mas fuerte que sus adversarios. Ha allegado en torno suyo una fuerza que no parecia ya existir acá en la tierra, el amor. Es amado; dá al género humano el espectáculo saludable del gefe de un pueblo en quien la conciencia puede descansar perfectamente, que nada dice que no sea cierto, que nada quiere que no sea justo, que dá plena razon de sus actos, y que, sin mas recurso, con la sola magestad de su corona y la sola virtud de su corazon, vence toda violencia y deja burlada toda superchería.

Sin embargo, si desdeña las intrigas de la política humana, Pio IX no carece de medios personales de defensa, y aun de ataque, contra sus enemigos. Además de esa armadura del derecho, que ninguna violencia ni ningun fingimiento han podido hacerle deponer, posee en grado raro, la perspicacia, la paciencia, la vigilancia, la decision. No odia á los hombres, no los desprecia, pero los conoce. Cuando su vista penetrante y sosegada ha sorprendido el fraude, se halla en guardia para siempre, y desde luego las ventajas del secreto no son de utilidad ninguna contra él. Dos llaves le abren tarde ó temprano todos los secretos: en sus manos la paciencia; en las de su adversario, la pasion. Los conspiradores de 1848, M. de Cavour, y otros sugetos astutos no lo han engañado largo tiempo. El ha sondeado sus combinaciones mas encubiertas, y escepto quizá algunos golpes de perversidad que un hombre honrado no podria prever, nada le ha sorprendido.

No ha temido ni callar, ni hablar, y su voz leal se ha levantado siempre oportunamente para condenar el error ó quitar el antifaz al engaño. Ante los sofistas de la revolucion, supo proclamar verdades que podían hacerle impopular; mas adelante, bajo la presion de otra fuerza, perseguido por las notas diplomáticas ó los folletos autorizados, habló con no menos franqueza, arrostrando la ira de sus contradictores embarazados. No se ha desdeñado de aplastar directamente ciertas serpientes que contaban demasiado con su flexibilidad, el encanto de su piel y las cualidades de su veneno. Así pereció al pié del trono pontificio aquel famoso escrito anónimo *el Papa y el Congreso*, en que toda la Europa habia creído ver el programa de los acontecimientos futuros. El autor, sin gloriarse de descender de una raza piadosísima, se hacia

mas católico aun que el rey del Piamonte; nada parecia tan hábil. El Papa creyó conveniente decir dos palabras acerca de él: las dirigió al general en jefe del ejército francés, que le presentaba oficialmente sus cumplidos el día de año nuevo: «Ese escrito es cosa bien miserable, tejido vergonzoso de contradicciones, insigne monumento de hipocresía.» La trama, si la habia, quedó rota de un golpe, y toda la astucia del folleto resultó no haber alcanzado sino ese epitafio inmortal.

Pío IX ha cuidado de escribir en cierto modo él mismo, día por día, toda la historia política de su pontificado. Nada ha quedado sin un esclarecimiento público, irrefutable á los ojos de la historia; no ha permitido que la mentira pudiese engañar á la posteridad. Las piezas emanadas directamente de él tienen la elocuencia de su carácter, compuesto de fortaleza y de ternura, y en que siempre vibra un vuelo contenido. En una de sus proclamas á los Romanos, cuando la sedicion le impulsaba al Calvario, exclamaba: «*¡Popule meus, quid feci tibi? ¡Pueblo mio, pueblo mio! ¿qué te he hecho?*» En Gaeta, viendo á Roma en poder de los mazzinianos: «*¡Oh Roma! ¡Roma! Dios me es testigo de que cada día elevo mi voz al Señor, y prosternado, le pido ardientemente que haga cesar el azote que te desoía, y que cada día se agrava sobre tí. Pídele que detenga las sugerencias de las doctrinas perversas y aleje de tus muros y de todo el Estado á los habladores políticos que abusan del nombre del pueblo.*» Otra vez emplea la palabra misma de Cristo, para confundir la tortuosa astucia que se atreve á imputarle pensamientos que no abriga: «*¡He hablado públicamente al mundo: nunca he dicho nada en secreto!*»

Esa elocuencia le es natural. Sale de su fuente, pronta, abundante, fuerte y siempre sencilla, en las frecuentes ocasiones en que tiene que hablar en público. En Roma, todas las memorias están llenas de esos breves discursos, acuñados como medallas. Hace un año, despues del oficio del día de Navidad, que se celebra en San Juan de Letran, el cardenal decano se presentó al Padre Santo y le ofreció los votos del Sacro Colegio. Era aquel un momento de alarmas, uno de esos momentos que ya no se cuentan, en que el enemigo parece á punto de tentar un último y victorioso esfuerzo. Pío IX, en su respuesta, acentuó muy enérgicamente el triunfo infalible de la Iglesia. Estendiendo la mano hácia la grande arena de los mártires, inmediata á la augusta basi-

lio: «Ese anfiteatro, dijo, ese coliseo que está cerca de aquí, fue en los primeros siglos de la Iglesia como un cáliz que recibió la sangre de los héroes cristianos, y hoy es como la copa que recibe nuestras lágrimas. Esa sangre y esas lágrimas están clamando al cielo, y enternecerán el corazón de Dios en favor de su iglesia.» Dirigiéndose poco después á los oficiales pontificios, cuyos homenajes acababa de recibir, les dijo: «Conozco vuestra adhesión, sé que nada hubierais deseado tanto como darme pruebas de ella. Ese momento puede llegar, y cuento con vuestra buena voluntad. Aseguraos, como seguro estoy yo, de que los designios de los enemigos de la Iglesia no prevalecerán. Despojándola de su autoridad temporal han esperado destruirla. Y yo tengo la certidumbre de que esa autoridad misma le será devuelta, y de que la Santa Sede será reintegrada en todas sus posesiones. Puede suceder que yo deje de existir antes de ver esa justicia, pero ¿qué importa? Simon, hijo de Juan, está sujeto á la muerte; pero Pedro no muere.» Este pensamiento le es habitual. Otro día decía, en medio de una conversación íntima: «Ahí está Dios que sostiene á su vicario, é impide que flaqueé. Puede dejarlo arrojar de sus estados, pero para hacer ver que también puede hacerlo volver á ellos. A mí me arrojaron, y volví. Si tornan á echarme, regresaré; y si muero... Pues bien, si muero, Pedro resucitará!»

La fe es el rasgo dominante de esa fisonomía en que se hallan aunadas todas las bellezas morales. Un prelado de la corte romana, que tiene la dicha de tratar de cerca al Padre Santo desde hace largo tiempo, decía: «Se halla dotado de una fe absoluta. Nada puede imaginarse fuera de su plenitud, no tiene sombra, límite ni alteración posible. Es una roca, es lo absoluto.» Un día, en medio de una de esas conversaciones que tan liberalmente otorga á los fieles más oscuros, el mismo Pio IX describió los caracteres de su fe. Llegó hasta á referir que había llegado á su conocimiento cierto número de revelaciones que algunas almas piadosas habían tenido acerca de él y á las cuales nunca dió gran importancia. «Una sola, añadió, me ha impresionado. Al principio de mi pontificado, cierta buena devota me escribió que Nuestro Señor me había mostrado á ella bajo la forma de un niño, confiado y dócil, á quien llevaba en la mano. Si fue una visión verdadera ó pura imaginación lo ignoro; mas siempre me ha enternecido esa imagen; siempre la re-

cuerto, y deseo ser ese niño en manos de Nuestro Señor; un niño confiado, y dócil, á quien se toma, á quien se lleva, á quien se deja, que encuentra justo y bueno cuanto le ordena su padre, y que obedece.» Y hablando así, Pío IX paseaba, su mano estendida, y sus miradas y su sonrisa parecían contemplar viva, la graciosa imágen que describía.

La conversacion de Pío IX tiene el mayor atractivo que puede imaginarse. No es una exageracion decir que el mundo entero ha gozado de ella, y le dá testimonio. Pródigo de beneficios, encuentra sobre todo el secreto de prodigarse á sí mismo. Desde hace diez y seis años Pío IX ha acogido á una turba innumerable de individuos de todo pais, de toda edad, de toda condicion, los ha escuchado, se ha entretenido con ellos y los ha dejado encantados con la fragancia de su dulzura. Esa paciencia que todo lo escucha, esa inteligencia que todo lo entiende, esa caridad que á todo se inclina, son servidas por una memoria que no olvida ni un incidente, ni un semblante. Ha recordado al pobre, al mendigo, al esclavo, y los ha consolado. En el trono, ha reconocido á los amigos de su juventud. Fieles de la condicion mas humilde, habiendo tenido la dicha de reaparecer á sus piés despues de un largo intévalo, le han oído proseguir la conversacion en el punto en que la habían dejado diez años antes; y han tenido la alegría exquisita de reconocer en él ese delicado y profundo carácter de la bondad que mas se apega á aquellos por quienes mucho tiene ya hecho.

La bondad es el fondo de esa alma magnánima. Es buena, serena y lo que puede sorprender, jovial. Mas ¿no seria, por el contrario de estrañar que tanta aplicacion al bien, una fe tan viva, una caridad tan ardiente y tan continua asistencia de Dios en la permanencia de los peligros, no fuesen recompensadas con ese don de la tranquilidad interior de donde irradia suavemente la santa alegría? Su gravedad sabe sonreír fácilmente, fácilmente tambien se entiernece. Habla de los hombres sin amargura, evita cuanto puede nombrar á sus enemigos. Cuando se defiende contra ellos, su language está respirando compasion. En el fondo del acto malo, ve la terrible responsabilidad del pecador, y se siente que quisiera absolver.

Esa dulzura puede dar lugar á la severidad del principe, del doctor ó del juez. Los pequeños lo ignoran; á veces los grandes lo han sabido. A ocasiones se ha visto á hombres constituidos en dignidad salir aterrorizados de junto á ese

rey bondadoso; otros, formidablemente reprendidos por cartas suyas, han tenido la dicha de aprovecharse de ello mejor que el rey del Piamonte. Sin embargo, semejantes rigores son raros; preciso es que se hagan necesarios. La bondad es constante y rebosa. Para con los humildes y los pobres llega hasta el cumplido y la amabilidad. *Pater pauperum* es uno de los nombres de Jesus. Una esclava negra, de Nueva Orleans, llevada á Roma por sus amos, tenia gran deseo de hallarse al paso del Papa para recibir su bendicion. El Papa lo supo, y lo recordó. Hizo llevar á la pobre esclava un billete de audiencia. Era la víspera de la Pascua; una turba magnífica llenaba la antesala. Pío IX hizo llamar primero á la negra.— «Hija mía, le dijo, muchas personas están esperando, mas he querido veros la primera. Sois bien pequeña é ínfima á los ojos del mundo, podeis ser grande á los ojos de Dios.» Habló con ella largo tiempo, la hizo hablar á su vez, y le preguntó si tenia penas.— «Penas, contestó, muchas; pero desde que estoy confirmada, he aprendido á aceptarlas como la voluntad de Dios.» Exhortóla á perseverar en ese amor de Dios, y en fin le dió su bendicion, bendiciendo tambien al propio tiempo á todos sus hermanos de servidumbre. La esclava se retiró orgullosa y contenta.

¡Cuántos actos semejantes en la vida de Pio IX! Se cuentan por centenares y no se sabe todo. La mayor parte de los hospitales de Roma le ha visto á la cabecera de los enfermos haciendo las veces de simple sacerdote, pero de un sacerdote lleno de celo por las almas. En la época del cólera, recibió la confesion y el último suspiro de un pobre á quien nadie asistía; tan grande era el número de los enfermos. En sus paseos, única distraccion que se concede á sí mismo (y aun tiene á menudo un fin caritativo), detiene á los niños, los interroga sobre el catecismo, y se informa de las necesidades de su familia. Sus limosnas esceden de lo que pudiera imaginarse. Desde su elevacion al pontificado, en 1846, hasta el año de 1857, en once años, habia gastado en obras de piedad y caridad un millon quinientos mil escudos romanos, suma que parecerá fabulosa si se considera lo moderado de sus recursos privados que son de 4,200 escudos al año, ó sea unos 25 mil francos (1). Pero la mayor parte de dicha su-

---

(1) Eso es lo que le queda personalmente al Papa de los tres millones que percibe y sirven para sostener los palacios apostólicos, y retribuir á los Nuncios, Cardenales, etc.

ma habia sido llevada de Gaeta, á donde afluan las ofrendas de la cristiandad. Sin embargo, aun para ese uso, el Papa no acepta sin mirar antes el fin y el origen de las larguezas. La política le ofreció dinero; y rehusó. Hace pocos años, un hombre riquísimo legó unos 5 millones *all' anima sua*, á su alma, es decir, para fundaciones de misas. Ese hombre tenia mala fama. El Papa dejó pleitear contra el testamento. «Era un usurero, dijo: La Iglesia no debe mancharse con sus dones; mejor hubiera sido distribuirlo todo á los pobres.»

Su caridad tiene rasgos de principe. Poco tiempo antes de su regreso de Gaeta, la Reina de España le envió una tiara avaluada en 50,000 escudos. Conservó el régio presente, pero inmediatamente hizo distribuir su importe en limosnas, remedios y socorros de toda especie. Podria decirse que Pio IX tiene la altivéz y la generosidad de un hidalgo, si no fuesen superiores á éstas la altivéz y generosidad del sacerdote y del santo.

En la conversacion familiar es vivo, súbito, lleno de agudeza para replicar, y de una imaginacion amable y ocupada de lo que hace. Tiene dichos que caracterizan y pintan á la persona, avisos bondadosos, observaciones agudas que ponen á los hombres en su lugar y las cosas bajo su verdadero aspecto. Un general francés, algo enfático, hacia en Roma gran bulla militar. El Papa le hizo llamar.—«Señor general, le dijo, vuestro emperador ha pronunciado estas bellas palabras: *El Imperio es la paz*. ¡Pues bien! los Papas aman la paz, y en todas partes van diciendo á cada uno: *Pax vobis*.» Decia últimamente á unos puseystas ingleses: «No seais como las campanas que llaman á la gente á la iglesia, y no entran en ella.» Cuando se le suplica que escriba algunas palabras en una imágen, un libro, importunidades incesantes que le encuentran infatigable, siempre dá con algo oportuno, y cuando es preciso, atrevido. No ha mucho el Príncipe real de Prusia le pidió un recuerdo de esa especie, ofreciéndole una imágen del Niño Jesus. El Padre Santo escribió: *Illuminare his, qui in tenebris..... sedent*. (Luc. I, 79). Un dia le presentaron su busto. Sobre el mármol trazó estas palabras que el espíritu del Señor dirigió al profeta Ezequiel: *Frontem tuam duriozem frontibus eorum* (III, 8).

En Rávena, hizo, como todo buen italiano, su visita al mausoleo del Dante, y en el libro en que se deseaba conservar su firma, dejó sonriendo este terceto de la *Divina Comedia*.

Non é il mondan romore, altro che na fiato,  
Di vento ch' or vien quinci, or vien quindi,  
E muta nome, perche muta lato (1).

*(Se continuará.)*



## DE MATRE MACHABÆORUM AD MINIMUM ET ULTIMUM FILIUM.

### CARMEN HEROICUM.

---

Pro patrio ritu, pro religione tuenda  
Jam generosa Parens natos sex ordine caros  
Innocuo viderat pendentes sanguine pœnas.  
Non ferit illa genas, tundit nec pectora pugnīs,  
Lacerat aut sparsos matrum de more capillos;  
Sed tristes lacrymis vultus perfusa decoris,  
Sic minimum natum alloquitur (nam septima sævis  
Victima tortori restaverat): age, eia, dixit,  
Age, eia, ultima, matris amor, spes, fratribus ultro  
I comes frater, et paribus non degener ausis  
Lingue animam, supera tyranni immanis et iram;  
Quæ fratrum fortes animas jam regia cœli  
Excepit, tete expectat, tibi et ostia pandit.  
Talia dicebat; custos cum barbarus ecce  
Corripiens puerum ferali eu admovet aræ,  
Minitansque jubet carnes contingere porci.  
Indignatus enim juvenis vultumque retorsit  
Et palmas tendens ad sydera, talia refert.  
Icasidarum ó, Rector, tu, qui numine torques

---

(1) La opinion del mundo no es mas que una ráfaga de viento que ora viene de aquí, ora de allá y cambia de nombre porque cambia de lado. (*Purgatorio*, c. XI).

Omnia, pollutis prohibes accumbere mensis,  
Non labatur enim nostro lex pectore vestra,  
Quamvis Antiochus plusquam mihi funera mille,  
Mille cruces tentet ferus. Tu, Lictor, adesto,  
Ecce caput; vitam quam donasti, optime Deus,  
Reddo lubens, lethoque juvat succumbere pulchro.  
Oranti talibus miles caput amputat ense;  
Volvitur, et sparsus teneros cruor irrigat artus.

*Ladislao Chulvi*, Rector.

---

## ANUNCIOS.

---

### JUBILEO DE LA PORCIÚNCULA.

Edificante reseña histórica sobre su origen y promulgacion, estension, requisitos y modo de aplicarlo. Por un religioso Francisco esclaustrado.

Se vende á 6 cuartos cada egemplar en la librería de José Badal, Caballeros, 5, Valencia.

---

### ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. — Esta obra consta de cuatro tomos en dos volúmenes en 8.º marquilla, 24 rs.

Se vende en Madrid en las librerías de Calleja y Aguado; y en Valencia en la librería de Badal, calle de Caballeros, núm. 5, y en la oficina de este *Boletín*.





Año 3.º

Jueves 4 de Agosto de 1864.

N.º 149.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Viaje de nuestro Excelentísimo Prelado.—Felicitation sabatina á *Maria Inmaculada*.—Biografía de Pio IX, por Mr. Luis Veuillot: conclusion.—Laboriosidad de Pio IX.—Dos nuevos concordatos.—Ejercicios espirituales en Agullent.

---

## VALENCIA.

---

### VIAJE DE NUESTRO EXCMO. PRELADO.

Para satisfacer las justas exigencias de varios Sres. Párrocos, eclesiásticos é innumerables amigos, que escriben continuamente preguntándonos por la importante salud de S. E. I., tenemos la satisfaccion de comunicarles que, segun cartas que acabamos de recibir, y gracias á la Misericordia Divina, S. E. I. el Sr. Arzobispo, se halla perfectamente mejorado. Las aguas de Grábalos han probado mucho á S. E., habiendo salido el último sábado, 3<sup>o</sup> de Julio, con direccion á Jaca, su pais natal, para trasladarse á los baños de Panticausa, donde probablemente permanecerá hasta mediados de Agosto.

---

## FELICITACION SABATINA

Á

## MARÍA INMACULADA.

---

Siempre nos es sumamente grato ocuparnos de esta tierna devoción, mayormente cuando sabemos los buenos efectos que produce.

La publicación de nuestras últimas noticias ha contribuido mucho á la erección canónica de esta Asociación en varios puntos, donde al efecto han obtenido ya la carta de agregación á la *Primaria*, ó sea á la Archicofradía establecida, como es sabido, en la real y parroquial iglesia de los Santos Juanes de esta ciudad; condición que, como ya otra vez hemos dicho, exige necesariamente Nuestro Santísimo Padre Pío IX para que puedan ganarse todas las indulgencias. Sabemos también que en muchos puntos donde no ha podido ser instalada todavía la Asociación, continúan aumentándose los coros, que se agregan á la Asociación erigida en el lugar mas inmediato ó bien á la *Primaria*; constándonos al mismo tiempo la piedad y devoción laudable con que no solo donde se halla erigida la Asociación, sino también en muchas partes donde solo existen coros agregados, se felicita á la *Inmaculada María* en todos los sábados y festividades de la Señora, ya sea privada ya también públicamente en la iglesia, con mas ó menos solemnidad, según los medios con que cuentan para ello.

Recomendamos encarecidamente este piadoso ejercicio, que quisiéramos ver practicado en todas partes, así como el que se establezcan coros en los puntos donde no los haya, y se aumenten en aquellos donde ya estén establecidos.

Tambien sabemos que muchas poblaciones, no satisfechas con tener los espresados coros, desean erigir canónicamente la Asociacion y obtener el Buleto de agregacion á la *Primaria*; mas no contando con datos suficientes para realizarlo, se ven privadas de conseguir tan laudables deseos. Con este fin, pues, les recomendamos todas las instrucciones impresas al efecto en la edicion décima octava del librito de la *Felicitacion*, con las cuales se hallará tambien un modelo para formar sus Estatutos particulares y todas las demás noticias que se deseen.

Otra dia nos ocuparemos, Dios mediante, de los progresos que va haciendo la *Felicitacion*.



BIOGRAFÍA  
DE SU SANTIDAD PIO IX,

Por Mr. Luis Veuillot.

(Conclusion (1)).

X.

El día comienza para el Papa á las seis. Tan pronto como se viste, hace una visita al Santísimo Sacramento y se prepara para celebrar la santa misa. Oye otra, en accion de gracias, dicha por un sacerdote de su casa. Dá luego audiencia al Cardenal Secretario de Estado para los asuntos públicos, y al Mayordomo para los de Palacio. Lee las numerosas cartas que le son dirigidas, y las entrega á un secretario con sus instrucciones. Durante ese trabajo de la mañana hace una ligera colacion, que se reduce á un poco de pan, una mezcla de chocolate y de café, y un vaso de agua. A las diez comienzan las audiencias propiamente dichas; duran generalmente hasta la hora de comer, á las dos. La comida es de una sencillez estremada. En el Vaticano, el Papa come siempre solo. El gasto de su mesa es de *un escudo* (5 fr. 35 c.) al dia. A las tres toma el coche y se hace comunmente conducir fuera de puertas, donde puede tomar un poco de egercicio. A veces, vá á visitar un monasterio, á consolar con su presencia á las santas reclusas á quienes pide que rueguen por él, especialmente cuando mas siente la necesidad de ser alumbrado. Nada grave decide sin haber hecho orar mucho. Su paseo es un tiempo de reflexion no menos que de recreo. Entre cinco y seis regresa, y las audiencias vuelven á empezar. Prolónganse hasta las nueve y las diez de la noche, y á veces algo mas. Entonces el Papa recita su oficio, vuelve á orar, y retirándose á un humilde cuarto en-

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 479.

ladrillado, sin fuego (1), sin muebles, va en fin á tomar el descanso. ¡El descanso! Ha trabajado, consolado, tranquilizado todo el día: mas de una vez se le ha oido orar y gemir el resto de la noche. Habiéndose atrevido uno de sus camareros á felicitarlo por su serenidad que sosiega á todo el mundo:—*Pero*, dijo profundamente el Padre Santo, *¡non sono di legno! ma.....* (2). Y alzando los ojos al cielo, ahogó con una sonrisa esa semiqueja, ó mas bien esa confesion de las amarguras de su corazon. No obstante, su alma firme y para la cual siempre está Dios presente, le permite ese descanso de los fuertes, que saben dormir en medio de la borrasca para contemplarla con una mirada mas clara y dominarla con mas firme brazo.

Además de las audiencias llamadas extraordinarias (que llegan á ser habituales y cotidianas), un dia de cada semana está asignado para cada clase determinada de negocios de los que reclama la atencion continua del Sumo Pontífice. Durante el trascurso del mes y aun de la semana, todas las atenciones generales de la Iglesia y las particulares del Estado son inspeccionadas y dirigidas por él (3).

---

(1) No hay lumbre en la habitacion particular del Papa. Un dia de invierno, hace algunos años, era el frio tan vivo que el Padre Santo no pudo resistirlo. Salió de su gabinete y fue en un instante al brasero de la antecámara con sus camareros.

(2) Sin embargo, no soy de madera, pero.....

(3) Hé aquí el cuadro de las audiencias fijas:

LUNES.—*Mañana*: Cardenal Secretario de Memoriales: Ministro de las Armas. Primer lunes de mes: Presidente de la Academia de nobles Eclesiásticos; Secretario de la Congregacion de la disciplina Regular (tiene tambien audiencia el lunes tercero). Lunes segundo: Promotor de la Fé. Lunes cuarto: Abogado de los pobres.—*Tarde*: Cardenal prefecto de la Signatura: Secretario de la Congregacion del Concilio; Mayordomo de Fábrica de San Pedro; Secretario de Breves á los Príncipes.

MARTES.—*Mañana*: Cardenal Secretario de Breves; Cardenal Prodatario; Martes primero y tercero: Cardenal visitador del Hospicio de San Miguel; Limosnero Mayor; Padre maestro del Sacro Palacio.—*Tarde*: Comendador de

El Padre Santo ve además diariamente al Secretario de Estado ó á su sustituto (1). Además le informan sus camareros íntimos escogidos con toda idea diversos de carácter, de aptitud y de nacion, relacionados por su origen con lo mas elevado del mundo europeo, todos sacerdotes llenos de celo y ocupados de obras importantes, verdaderos ayudantes de su caridad. Es una necesidad para cuantos han tenido que hacer con las personas que rodean al Padre Santo el expresar un sentimiento de gratitud y de respeto. ¿Dónde encontrar mas dignidad, mas amenidad y al mismo tiempo mas lealtad que en esa corte pontificia, donde resplandecen todas las virtudes cristianas? Pio IX sabe escoger á los hombres, encontrándose en los que se le acercan, hasta en los menores empleos, algo de los mismos rasgos que en él se admiran. Si se añade esa multitud de visitantes, Prelados, simples sacerdotes, particulares de todos países y de toda condicion, hombres de Estado, hombres de mundo, pobres

---

*Santo Spirito*: Martes segundo: Presidente de la Consulta, uno de los principales tribunales de Roma.

**MIÉRCOLES.**—*Mañana*: Ministro de Obras públicas; Ministro del Interior y de Policía; Ministro de Hacienda.—*Tarde*: Asesor del Santo Oficio; Secretario del Consistorio; Secretario de Negocios Eclesiásticos; Secretario de Letras Latinas.

**JUEVES.**—*Mañana*: Congregacion del Santo-Oficio.—*Tarde*: Auditor de la Santa Sede; Secretario de Breves á los Príncipes.

**VIERNES.**—*Mañana*: Cardenal Secretario de Breves; Cardenal Prodatario; Cardenal Secretario de Memoriales; Secretario de la Congregacion de Ritos.—*Tarde*: Cardenal Gran-Penitenciario; Secretario de la Congregacion de Obispos y Regulares.

**SABADO.**—*Mañana*: Ministro del Interior, Ministro de Hacienda.—*Tarde*: Cardenal vicario; Secretario de Letras Latinas. Sábado tercero: Secretario de la Visita Apostólica.

**DOMINGO.**—*Tarde*: Secretario de la Propaganda; Auditor de la Santa Sede; Secretario de Estudios.

(1) Monseñor Berardi, Arzobispo de Nicea; piadoso, laborioso, fiel, de una rara instrucción, y de una sencillez igual á su mérito; uno de esos hombres que ni el corazon ni la mente olvidan jamás.

peregrinos acudidos á pié, que afluyen sin cesar el Vaticano y son recibidos con una bondad sin límites, se dirá que no hay soberano ni quizá hombre alguno tan ocupado como Pio IX, ni que tenga motivo de creerse mas perfectamente instruido de las necesidades, de los votos, de los sentimientos y de los errores del mundo.

## XI.

En una inteligencia tan elevada, ese conocimiento, unido á las luces superiores de la fé, habia de producir lo que el mundo contempla con un acrecentamiento continuo de amor; quiero decir, esa seguridad, esa serenidad de una fuerza invencible en medio de todas las apariencias y de todas las realidades de la debilidad material. Pio IX no ignora lo que pueden sus enemigos, pero tampoco ignora el lugar que ocupa en el mundo. Ha puesto la mano sobre el corazon de la humanidad, y ha distinguido sus latidos, y si es lícito hablar así, sabe que Dios no está, ni con mucho solo con él. Ha sufrido, espera sufrir mas, y cuenta con la victoria; siempre ha contado con ella.

Al dia siguiente de Castelfidardo, daba á los restos de su ejército asesinado una medalla conmemorativa de su derrota; y no hay decoracion militar que sea llevada con mas orgullo. ¿Qué inscripcion grabó en ese memorial de desastre? Una palabra que San Juan escribía en tiempo de Claudio: *Victoria quæ vincit mundum, fides nostra*. Esas son ideas pontificales, como decia un diplomático francés, que se hallan fuera de toda discusion y que place á Dios, desde hace diez y ocho siglos, sustraer á toda refutacion. La fé del Pontífice ve sin alarmas el asombro de los diplomáticos, y prosigue su marcha tranquila á través de sus iras y atemorizados consejos.

Mas Pio IX, poniendo en Dios su esperanza, hace á la conciencia y á la razon humana el honor de esperar tambien algo de ellas. Despues de haber apurado hasta las últimas

heces de la ceguedad, de la ingratitud y la mentira, y cuando la copa veinte veces vaciada se halla siempre llena hasta el borde, no ha desesperado de la especie humana, no ha querido dudar ni de la fé, ni del amor, ni del honor, ni aun del buen sentido. Ha tocado á esas puertas cerradas, obstruidas y guardadas. Ha pedido oraciones, ha pedido brazos, ha pedido limosnas, y ha obtenido lo que pedia. Mientras duren sus necesidades, pedirá y obtendrá. Él solo posee las palabras á las cuales responden todavía los corazones.

Acaba de hacer de ello un experimento, cuyo éxito por él solo esperado, es tan honroso para la sociedad moderna, como glorioso para el firme espíritu que lo habia previsto. Aludimos al grande acto de la canonizacion de los mártires del Japon, á los cuales se hallaba adjunto un religioso oscuro de España, un héroe puramente teológico y hasta desprovisto de esa aureola de la sangre derramada, que aun brilla para ojos que nada ven fuera de las cosas de la tierra.

Por veneracion, por espíritu de fé, por un justo amor de toda verdadera y buena gloria, Pio IX quería conferir ese honor y esa gloria á su pontificado. Despues de la definicion del dogma de la *Inmaculada Concepcion*, no podia hacer nada que se alejase mas de las preocupaciones del siglo, pero nada tampoco que atestiguase mejor la incontrastable fé de la Iglesia y su perseverancia augusta por conservar tradiciones que el orgullo racionalista declara gastadas. La filosofia y la política pretenden que el mundo no cree ya ni en los santos ni en el Papa. Para probarles que el mundo cree todavía en ellos, el Papa concibió el pensamiento de llamar al orbe entero á aquella fiesta, de convocar á los Obispos de la cristiandad y de tenerlos aquel dia en torno suyo.

Semejante designio, preciso es confesarlo, causó espanto. Decíase al Padre Santo: Eso no es posible; los gobiernos opondrán obstáculos, los Obispos no acudirán. Y como la celebracion se fijaba para de allí á seis meses, se añadía: Dentro de seis meses, ¿estará todavía el Papa en Roma? El Papa lo oyó todo, y nada temió. Habia considerado ó que los



Obispos no tendrían que vencer ningún obstáculo serio é irían al lado de su jefe, ó que serían detenidos, y entonces, el mundo sabría lo que era de la libertad de la Iglesia. Los Obispos fueron, pues, llamados á Roma, no por medio de una órden formal, sino con una simple invitacion que les dejaba por parte del Papa toda libertad.

## XII.

El acontecimiento hizo ver con cuánto acierto habia juzgado Pio IX los corazones y las situaciones. Los Obispos llegaron de todos los países, de todas las islas, de todas las distancias. Francia, Inglaterra, España, Alemania, Holanda, la América, el Africa, se encontraron en el umbral del Vaticano. La misma Rusia habia dado suelta á algunos obispos y á algunos religiosos; desde hacia cien años quizá ningún eclesiástico habia ido de esos países á Roma con un pasaporte moscovita. En fin, dos naciones tan solo no estaban representadas por su episcopado: el Piamonte, que encarcela, y Portugal, que hace algo peor; único país en que los obispos temen menos ofender á Dios que á los hombres, única excepcion que afligió en verdad el corazón del Padre de familia: pues los prisioneros del Piamonte estaban presentes por medio de sus cartas, sus voces se unían al concierto universal.

¡Qué espectáculo! ¡qué golpe de política inesperado! El día de Pentecostes habia en la basilica del Príncipe de los Apóstoles cincuenta mil sacerdotes y fieles alrededor de trescientos obispos. Testigos reunidos de todos los pueblos, y testigos creíbles, para decir al mundo lo que el Papa es en Roma; para atestiguar al mundo lo que hay de cierto en la vida declinante del Pontificado y los supuestos vicios de ese gobierno temporal del Sumo Sacerdote al cual se pretende sustituir la arrogancia ignorante de la espada y el insulto del palo.

A pesar de las angustias de estos tiempos lúgubres y mi-

serables, ¡éramos bien dichosos cuantos allí estábamos! Mirábamos hacer una cosa grande; una cosa querida, declarada, preparada, y que se efectuaba noblemente en la forma anunciada, y á la luz del medio dia. El mortal que es acá en la tierra por excelencia el hijo del hombre y el hijo de Dios, aquel por medio del cual el cielo y la tierra se reconcilian, colocaba con sus manos pacíficas, sobre el suelo humedecido, uno de esos trozos de piedra en que se afirma la planta del género humano. Contemplábamos con nuestros propios ojos, podíamos en cierto modo tocar con nuestros propios dedos la gracia de la proteccion divina. El acto de fé no era ya mas que el grito de la evidencia, la misma confesion de la razon. Mas aun que admiracion, mas aun que amor, disfrutábamos seguridad en aquel centro del mundo amenazado por la locura de éste, entregado á su descomposicion.

Recorriendo nuestra Roma y abrazándola con un corazon filial, si llegábamos á pensar que quieren arrebatárnosla, experimentábamos mas bien un movimiento de santa ira que una impresion de espanto. Comprendíamos el crimen inmenso y la inmensa necesidad de los ladrones de mediano entendimiento que se jactan de cargar con semejante botin. En el profeta Isaías, el rey de los Asirios, vencedor de Samaria por la ira de Dios, pregunta quién le impedirá ir á Jerusalem y saquear el templo: *Numquid, non sicut feci Samarice et idolis ejus, sic faciam Jerusalem et simulacris ejus?* Dios contesta: «Visitaré, dice, la insolencia del corazon de Asur, y bajo su victoria prenderé un fuego que lo consumirá.»— Ibamos de un santuario á otro. Hablando de la historia de Asur, nos informábamos de los lugares por donde pasaría Pio IX, para prosternarnos ante el fuerte de Sion. «No, no, esclamaba un obispo al salir de la audiencia del Padre Santo, no, eso no es cierto! No creais que exista un Sardo, un Garibaldi, un Ratazzi: solo existen fantasmas á quienes damos ese nombre para causarnos miedo; fantasmas como los Cavour y otros muchos salidos de las puertas del infierno, anunciando que iban á prevalecer, y que no han prevalecido.

Y estos lo mismo: *Non praevalent*. La echan de altaneros y con razon. La ilusion los acaricia, pero esperen un poco, un instante mas, Dios está ahí. *Adhuc enim paululum modicumque, et consumabitur indignatio et furor meus super scelus eorum.*»

Las fiestas sucedian á las fiestas; fiestas para los ojos y para el corazon, fiestas para el alma y para el espíritu, fiestas del tiempo y de la eternidad. Esas alegres y santas maravillas contenian la demostracion de todas las verdades puestas en tela de juicio por el error. El rey de paz las presidia, rodeado de hombres procedentes de todas las regiones de la tierra; y esos hombres eran los pastores del género humano, los corazones que no tiemblan, las voces que no se callan, los pensamientos que no mueren. Veíaseles prosternados ante el polvo inmortal y fecundo del Coliseo, del Circo de Neron, de la via de ostia, de las cárceles Mamertinas, de las Catacumbas, respirando la vida inagotable que se desprende de esos grandes sepulcros, recibiendo una fuerza nueva del beso de Pedro, vivo y radiante en medio de ellos.

Mientras que el pueblo, libre y contento, multiplicando los testimonios de amor hácia su Rey, descansaba del trabajo contemplando el esplendor de las sagradas pompas, mientras que los entendimientos mas cultos visitaban los tesoros en todas partes abiertos del Arte, la Ciencia y la Historia, una inteligencia sosegada proveia sin esfuerzos á esa necesidad primera del género humano, llamada el gobierno de la Iglesia. A pesar de la deshecha borrasca, el sublime piloto, sentado al timon, con los ojos vueltos al cielo, con una mano tan atrevida como suave, con un corazon tan firme como clemente, tomaba en los pliegues de su vela todo ese viento tempestuoso y le entregaba la nave.

Tal es Pío IX, tanto al menos cuanto lo puede pintar todo escrito que no es todavía la historia. La posteridad le conocerá mejor que nosotros, porque conocerá el conjunto y la série de sus obras. Ella le verá siempre mas grande, le verá completamente victorioso; venerará en él á uno de los Pontí-

fices mas magestuosos que la misericordia divina haya querido dar á la Iglesia. Nosotros sus contemporáneos, que le contemplamos ya tan superior á la estatura comun, tenemos mas de cerca la irradiacion de su dulzura, la dulzura de Moisés y de David. Con los ojos filialmente fijos en él, nos regocijamos de ver cuán bien le ha hecho Dios para sostener las miradas de toda la tierra. Su poder tiene enemigos, su persona no los tiene. En el espantoso clamor que ruge contra el Pontificado, un solo sicario se ha atrevido á hablar de Pio IX sin respeto, y al punto la reprobacion, estallando por todos lados, hizo callar al imprudente. Así como Pio IX ha impuesto el respeto á los folletistas, así como ha burlado las tramas de los traidores, así tambien vencerá á los sediciosos. En vano se habrán apoderado sus enemigos de la fuerza, en vano habrán robado criminales victorias. Su destino es ya visible: perecerán ahogados de rapiñas y colmados de silbidos. Mientras que esos vencedores de un dia se sumergen y se hunden en un cieno sangriento, la noble figura del Pontífice-rey irradia mas y mas, fuerte, leal, serena, humilde, adornada con todos los santos esplendores, y el tiempo se aproxima en que mas de una voz de las que le han injuriado se levantará para confesar que es el pilar que sostiene el mundo.



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### LABORIOSIDAD DE PIO IX.

*El Temps*, diario protestante de París, publica la siguiente carta que le escribe su corresponsal de Roma con fecha 12 de Junio último.

«En el próximo pasado invierno espuse á Vds. el sistema de las audiencias pontificias. Todo ministro, todo Cardenal prefecto de alguna Congregacion ó encargado en el desempeño de algun cargo importante, ó, lo que es lo mismo, todos los Cardenales, porque no hay ninguno que no egerza cargo directivo, todo Prelado que desempeña la secretaría de alguna institucion religiosa, política ó judicial, toda persona, en fin, á la cual esté confiado un destino importante, celebra con el Papa, cuando menos, una entrevista por semana, en la cual sucintamente le dá cuenta de los negocios que tiene á su cargo, de las cartas importantes que recibe ó contesta, de las consultas que evacua, de las dificultades en que ha tropezado, y de los buenos servicios ó faltas de los empleados que dependen de su autoridad: en una palabra, eleva al conocimiento del Papa un extracto de las tareas que le están encomendadas.

»En un pais en que ningun medio de publicidad pone al descubierto las ruedas de la máquina gubernamental, he tenido necesidad de estudiar y observar mucho, y durante mucho tiempo, para llegar á conocer con exactitud este sistema de audiencias.

»Al principio incurrí en el error vulgar que supone es el Papa un Rey que, si precisamente no hace nada, limita sus afanes á una tarea casi de observacion, dejando todo el cui-

dado de reinar á cargo del Cardenal favorito, á quien se designa con el título de secretario de Estado; pero luego me convencí de que sucede justamente todo lo contrario, pues que la monarquía pontificia es no solo el gobierno personal mas grande que existe, sino el mayor que es imposible imaginar.

»No surge una sola cuestion de alguna importancia, aun cuando ésta sea muy secundaria, en la cual no conozca Su Santidad y emita su dictámen. El secretario de Estado despacha todos los días por la mañana con el Papa, como despachaba Colbert con Luis XIV; pero con la diferencia de que el Papa conoce los pormenores de todos los asuntos, examina todo lo concerniente á ellos, tiene medios para conocerlo todo, es muy laborioso, trabaja cuando menos nueve horas al dia, no caza ni juega, dá audiencias hasta cuando vá de paseo: en suma, el Papa pasa la vida mas sorprendentemente ocupada que se pasa en ningun palacio ó ministerio desde un cabo al otro de Europa.

»Hé aquí lo que el deber me impele á manifestar, con el deseo de contradecir las apreciaciones erróneas que algunos propalan respecto al género de vida que se hace en el Vaticano.

»Ei Papa no tiene mas tiempo suyo que dos horas por la mañana, de seis á ocho, y desde las dos de la tarde á las tres y media. Dicho queda con esto que no tiene tiempo para leer; pero siendo la lectura su aficion favorita, espera con afán las fiestas de guardar, para bajar al casino del jardín en compañía de uno de los Prelados mas jóvenes, y tomar, como él dice, un baño de lectura. Sus favoritos, mas bien que obras eruditas ó de controversia, son la Summa de Santo Tomás y el Dante.

»Cuando reside en Roma algun Prelado francés, suele éste oír de la boca del Papa, en toda audiencia en que haya algun espacio, las siguientes palabras: «Leedme algo en vuestra lengua;» y acompaña las palabras con la entrega de alguna Pastoral que toma en su gabinete. Luego oye y entre

tanto toma algun polvo de rapé, divirtiéndose mucho siempre que se cita algun testo latino, por la manera con que lo acentúan los franceses. Luego que el lector ha leído una ó dos páginas, llama el Papa á un doméstico y ofrece á aquel un bizcocho y una copa de Oporto.

»Son raras las veces que Pio IX tiene encima de su mesa algun periódico italiano, español ó francés. El Papa no tiene grande aficion á esta clase de lecturas, y en todo el Vaticano puede decirse que no hay otro apasionado de ella que Monseñor Bernardi, el cual lee los periódicos todos los dias.

»Pio IX tiene ideas que son puramente peculiares suyas, y en absoluto puede asegurarse que es el ingenio mas cultivado que encierra toda su corte. He tenido la fortuna de recibir informes auténticos de sus opiniones é ideas particulares, y quiero comunicar á V. algo de lo que en este punto he sabido.

»En política Pio IX tiene la conviccion de que, por muchas vueltas que se dé, siempre se ha de venir á parar en el gobierno personal, así que son muy punzantes las críticas que hace del parlamentarismo. Ingéniense cuanto quieran los partidarios de este sistema, dice Pio IX, siempre toda Cámara ha de caer inevitablemente bajo el dominio de una ó dos voluntades dominantes; y como éstos ingenios ó voluntades son productos de la lucha y las intrigas, ellos son siempre muy díscolos, muy intransigentes y muy tiránicos.»

---

#### DOS NUEVOS CONCORDATOS.

El *Stendardo Cattolico* dice que con fecha 8 del mes pasado quedaron definitivamente ajustados en Roma dos Concordatos, uno con la república de Nicaragua, y otro con la de San Salvador. En el testo del uno y otro Concordato se declara religion del Estado la Católica Apostólica Romana, y se obligan los Gobiernos de las dos repúblicas á que la en-

señanza pública se ajuste exclusivamente en ellas á los preceptos de la Iglesia; á otorgar á los Prelados católicos derecho pleno y absoluto de censura en todo cuanto se refiera al dogma, la sana moral y buenas costumbres; á otorgarles asimismo absoluto derecho para vigilar si en las cátedras y escuelas públicas se enseña doctrina católica; á autorizarles para que en los Seminarios dirijan exclusivamente la enseñanza, y por último á atender, respetar y garantizar los derechos de la Iglesia y sus ministros.

---

## ANUNCIO.

---

### EGERCICIOS ESPIRITUALES EN AGULLENT.

El que suscribe, presidente de la Congregacion de eclesiásticos seculares en el eremitorio de San Vicente Ferrer de la universidad de Agullent, en esta Diócesis, tiene el honor de invitar encarecidamente á todos los RR. Párrocos y Sacerdotes de la misma para los santos egercicios de S. Ignacio de Loyola, que dicha Congregacion celebra anualmente en el citado lugar, y que darán principio en el presente año, con la competente autorizacion de S. E. I., á las cinco de la mañana del dia 13 del próximo Setiembre. Suplicando al mismo tiempo á los que se dignen asistir, lo verifiquen la víspera por la tarde, y siéndoles posible lo pongan con antelacion en conocimiento del señor Ecónomo de Agullent, para los efectos consiguientes.—*Antonio Sarrion*, Cura de Albal.





Año 3.º

Jueves 11 de Agosto de 1864.

N.º 150.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Real orden sobre el modo de hacer el pago de los derechos de matrícula en los Seminarios.—Esposicion del limo. señor Obispo de Leon á S. M.—Nombramiento.—Viaje á España de las religiosas carmelitas de Santa Fé de Bogotá.

---

## VALENCIA.

---

*REAL ORDEN de 30 de Junio último, derogando otra espedida por el ministerio de Hacienda, por la que se ordenaba que los derechos de matrícula de los Seminarios se pagasen en el papel creado al efecto, y no en metálico como venia efectuándose.*

lmo. Sr.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al de Hacienda lo que sigue:—«El R. Obispo de Leon á quien se trasladó la Real orden espedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 21 de Marzo de este año (1),

---

(1) Héla aquí, segun la circuló la Direccion general de Rentas estancadas á los Gobernadores de las provincias, en 21 de Junio último:

«El Excmo. señor ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 21 de Marzo último, la real orden siguiente:—

declarando que los derechos de matrícula de aquel Seminario Conciliar deben pagarse en el papel creado por el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 y no en metálico como venia verificándose, ha reclamado contra esta disposición que deja sin efecto el plan de estudios de los Seminarios Conciliares circulado para su cumplimiento en Real Cédula de 28 de Setiembre de 1852 y en cuyo título 11 se previene que los derechos de matrícula se apliquen por completo á dichos establecimientos. Desde luego comprendió este ministerio que la reclamación era fundada; puesto que siendo los Seminarios unos Institutos de enseñanza puramente eclesiástica, no podían comprenderse de modo alguno entre los establecimientos á que se refiere el Real decreto arriba citado. Quiso, sin embargo, para mayor acierto oír el parecer de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y resultando confirmada aquella opinión por el ilustrado dictámen de esta Corporación, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar se remita á V. E. copia del mismo á fin de que de conformidad con él se derogue por ese ministerio la Real orden citada de 21 de Marzo último.» —De Real orden comunicada por el espresado señor ministro, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 30 de Junio de 1864.—El Subsecretario, *Domingo Moreno*.—Señor Obispo de Leon.

---

Excmo. señor: La Reina (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Asesoría general de este ministerio, se ha dignado resolver, que el Seminario Conciliar de la provincia de Leon está comprendido en las disposiciones de los artículos 69 y 70 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, y por lo tanto deben ingresar en el Tesoro con el papel correspondiente los derechos de matrícula que exige á sus alumnos, en vez de hacerlo en metálico, como lo ha verificado hasta aquí, contraviniendo á lo que terminantemente se halla prevenido en el citado Real decreto; disponiendo S. M. al propio tiempo que esta resolución tenga el carácter de general aplicable á todos los Seminarios que se encuentran en idéntico caso.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, en los casos de aquella naturaleza que puedan ocurrir en esa provincia.»

## ESPOSICION

Á QUE SE REFIERE LA REAL ÓRDEN ANTERIOR.

SEÑORA:

El Obispo de Leon se ve en la sensible necesidad de molestar la augusta atencion de V. M. suplicando reverentemente de una Real órden que se le ha trasmitido por el Ministerio de Gracia y Justicia, en la que de conformidad á lo propuesto por la Direccion general de rentas Estancadas, y lo informado por la Tesorería general del Ministerio de Hacienda se resolvió con fecha 21 de Marzo último, que el Seminario Conciliar de esta provincia de Leon está comprendido en las disposiciones de los artículos 69 y 70 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 sobre papel sellado, y que por lo tanto deben ingresar en el Tesoro con el papel correspondiente los derechos de matrícula que exige á sus alumnos en vez de hacerlo en metálico como lo ha verificado hasta aquí, contraviniendo á lo que terminantemente se halla prevenido en el citado Real decreto; disponiendo Su Magestad al propio tiempo que esta resolucion tenga el carácter de general aplicable á todos los Seminarios que se encuentren en idéntico caso.

Aunque esta resolucion ha sido motivada en expediente promovido respecto del Seminario Conciliar de Astorga comprendido en el territorio civil de esta provincia de Leon, y solo en su segundo extremo alcanza al de San Froilan de esta Capital y Diócesis, que se halla en el caso de todos los demás del Reino, me apresuro á reclamar manifestando á V. M., que al hacer la propuesta á que se refiere la Real órden, la direccion general de rentas Estancadas y la Tesorería general del Ministerio de Hacienda no debieron tener presente que los derechos de matrículas en los Seminarios están destinados por completo á cubrir sus propias atenciones,

segun se dispone en el título 11 plan general de Estudios para todos los conciliares de España, mandado publicar por S. M. en Real Cédula de 28 de Setiembre de 1852, olvidando además que es de peculiar y exclusiva competencia de los Prelados regularizar la manera, forma y tiempo en que han de pagar los alumnos dichas matrículas, y el resolver á quiénes debe concederse rebaja total ó parcial por ser pobres, aplicados y de buena conducta.

En el artículo 28 del Concordato se establece, Señora, la ereccion de Seminarios Conciliares en todas las Diócesis para la instruccion del Clero, se dice que en ellos sean admitidos, educados é instruidos los jóvenes que los Arzobispos y Obispos juzguen conveniente recibir segun la necesidad y utilidad de las mismas Diócesis; y que en todo lo que pertenece á su arreglo para la enseñanza y administracion de sus bienes se observarán los decretos del Sto. Concilio de Trento.

Consiguientemente, cuando V. M. mandó publicar en su citada Real Cédula de 28 de Setiembre de 1852 el plan de estudios para dichos Seminarios, se reconoció esta misma doctrina, declarando hallarse convenido espresamente con la Santa Sede, que el espíritu del citado artículo 28 del Concordato tiene por objeto dejar en cada Diócesis á los Prelados la libertad de arreglar en la manera que crean mas conveniente los estudios que hayan de hacerse, siempre que sus efectos se limitasen únicamente á la carrera eclesiástica, aplicándose los derechos de matrícula, y su producto íntegro á las atenciones de los Seminarios, y dejando, como se ha dicho, á la peculiar accion de los Prelados el modo de recaudarla y su prudente arbitrio en conceder ó no rebajas.

Esto mismo, en cuanto á la percepcion íntegra de las matrículas se habia declarado en favor de los Seminarios por Real órden de V. M. de 5 de Diciembre de 1846 y reclamacion del Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Valencia á causa de una exigencia del Rector de aquella universidad literaria aun siendo incorporables los estudios que en él se hacían.

Por lo tanto la Real orden que se reclama, si se llegase á egecutar, sobre perjudicar derechos siempre respetados, ocasionaría una infraccion manifiesta de lo ordenado y prescrito en el Concordato, á cuya egecucion y cumplimiento fue voluntad de S. M. mandar publicar y que se observe el plan general de Estudios eclesiásticos propuesto por la Santa Sede; previniendo que el Gobierno de S. M. diese auxilio y proteccion á los Seminarios, y no que les perjudicase como sucedería con esa medida y exigencias de la Direccion general de Estancadas, que, atacando de una manera esencial y directa su modo independiente de ser y de subsistir, impedirían su prosperidad y adelantamientos, privándoles indebidamente de los recursos necesarios para sostener la enseñanza.

Y es mas, Señora; arrebatar á los Seminarios Conciliares el producto de las matrículas de los alumnos que estudian en ellos, sobre ser opuesto á lo pactado solemnemente entre ambas potestades, seria contravenir al recomendable espíritu de equidad que presidió al consignar á los Prelados la facultad de hacer rebajas parciales y totales en las matrículas á favor de los pobres y de los que se recomendasen por su aplicacion y aprovechamiento, disposicion que lleva en sí caridad é interés público. En los Seminarios se educan, por lo general, los hijos de familias de escasas fortunas, y los pobres. Por esa causa se fijó para las matrículas una cuota moderadísima que aun para los que han de pagarla corre en las asignaturas superiores la pequeña escala de 24 á 50 reales, de modo que aun si pudiera prescindirse de que estos fondos son de los Seminarios por completo, todavía su pequeña importancia no merecia que el Tesoro hubiera propuesto á S. M. intervenirlos contra lo prescrito en el Concordato, y en perjuicio de unos Establecimientos en donde se atiende á los pobres muy especialmente.

En prueba de ello mi digno antecesor el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Dr. D. Joaquin Barbagero, además de sostener la corta pension que los alumnos internos venian pagando y que no llegaba á cinco reales, teniendo en consideracion la po-

breza del país, redujo los derechos de matrícula á la mitad de lo señalado en el plan de estudios eclesiásticos; y yo mismo he acogido con igual motivo una esposicion que los Seminaristas me hicieron, hace poco tiempo, suplicando se rebajase dicha pension, que subió por causa de la carestía de los víveres el Vicario Capitular en la Sede vacante hasta seis reales; y la he reducido á solos cinco, aun recelando que los ingresos y recursos apenas alcanzan á cubrir todas las atenciones. Para ellas son indispensables los productos íntegros de las matrículas como lo demás del presupuesto, y de respetar como de la peculiar percepcion de los Seminarios con arreglo al Concordato y disposiciones conformes del plan de estudios eclesiásticos; por lo tanto

Suplica á V. M. el Obispo de Leon, se digne mandar quede sin efecto alguno la Real órden de 21 de Marzo último que se le ha comunicado por el Ministerio de Gracia y Justicia, en la que á propuesta de la Direccion general de Estancadas y de lo informado por la Tesorería general del Ministerio de Hacienda, se resolvió que el Seminario Conciliar de la provincia está comprendido en los artículos 69 y 70 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 y que debe de ingresar en el Tesoro el papel correspondiente á los derechos de matrícula de sus alumnos, y que esa resolucion tenga el carácter de general aplicable á todos los Seminarios que se encuentren en idéntico caso; declarando de contrario que está en su derecho, como todos los demás del Reino, al percibir los pequeños derechos de matrícula que deben satisfacer anualmente los alumnos internos y externos, destinados por completo á cubrir sus atenciones segun así terminantemente se dispone en el plan general de Estudios eclesiásticos.—Leon 10 de Mayo de 1864.—SEÑORA:—A L. R. P. de V. M.—CALISTO, *Obispo de Leon.*



## NOMBRAMIENTO.

---

Para la canongía vacante en esta Santa Iglesia Metropolitana por muerte del M. I. Sr. D. Pascual Canet, ha sido nombrado de Real orden el Sr. D. Bernardo Rodrigo Lopez, capellan de honor de S. M.



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### *VIAJE á España de las Religiosas carmelitas descalzas de Santa Fe de Bogotá (Nueva-Granada).*

En su dia dimos ya noticia de cómo habían sido espulsadas de su convento las Religiosas Carmelitas descalzas de Santa Fe de Bogotá, en la Nueva-Granada, por los revolucionarios de aquella república, y ahora podemos dar noticias mas individuales por la siguiente carta que dirige el M. Reverendo Padre General de la Orden á las Religiosas de España, acompañada de una minuciosa relacion, hecha por una de aquellas infelices desterradas, manifestando todo lo ocurrido desde la espulsion del convento y salida de su pais, hasta la llegada á nuestra Península. Estos documentos que hemos tenido el gusto de recibir directamente del mismo R. P. General, dicen así:

J. M. J.

Alcalá de Henares 10 de Junio de 1864.

**MIS QUERIDAS HERMANAS:** Los prodigios de la divina gracia ni se esplican ni se comprenden, porque están sobre la razon humana.

El alma los contempla y admira; estasiada y embriagada en dulces emociones, se complace como el Profeta en las misericordias del Señor.

Yo quisiera poder explicar á VV. RR. todas las maravillas que Dios ha obrado con nuestras amadas hermanas de Santa Fe de Bogotá, en la república de Nueva-Granada, arrojadas sin piedad de su convento; pero me falta inteligencia para pincelar el cuadro sombrío al par que prodigioso de sus trabajos.

Ellas, que han sido víctimas inocentes de una revolucion sacrilega é inhumana, lo espresan con sencillez en el *edificante itinerario* que ha escrito la M. Felicidad, como verán al pié de esta carta.

Sí les diré que, valerosas hijas de la Cruz y modelos acabados de las hijas de la Santa Madre, ni han desmayado al ver los espantosos desiertos y pantanos que tenían que atravesar desde Santa Fe de Bogotá hasta Cartagena de Indias, ni temieron las tres mil leguas de agua que habian de surcar para buscar la amable compañía de sus queridas hermanas de España.

Pactaron en su corazon no volver la espalda á su divino Esposo, y la Providencia las condujo al nuevo paraíso de sus delicias.

Esperaron en Dios, y la fe fue su guia infalible en medio de su tribulacion.

El 10 de Mayo arribaron al puerto de Cádiz; y desde el vapor que las habia conducido imploraron la proteccion del limo. Sr. Obispo, y tambien me escribieron implorando la mia, bien pobre por cierto.

El Rdo. P. Felix, dignísimo Obispo de Cádiz, derramó con profusion sobre las hijas de Teresa de Jesus todos los consuelos y beneficios que estaban al àlcançe de su ardiente caridad.

Todos admiraban y compadecían á las heroínas del Carmelo reformado.

Yo leí con amoroso cariño, y bañado en lágrimas, la carta de nuestra amada hermana la M. Felicidad, que hablaba al corazon, y presentaba *al vivo* la verdadera *fraternidad*.

Sin demora, y con la vénia y autorizacion del Emmo. se-



ñor Cardenal Arzobispo de Toledo, que estuvo y está altamente propicio para con nuestras queridas hermanas, corré á Cádiz en busca de tan precioso tesoro.

Mi primera entrevista con ellas es inesplicable.

El dolor y el gozo, el consuelo y la amargura, embaraban mutuamente el corazón.

¡Qué fuerte es el amor de la profesion religiosa!

El mundo no lo conoce. Pero Dios, que lo dá, lo penetra y lo compensa con la plenitud de su gloria.

El dia 3 de este mes se embarcaron las religiosas para Alicante, acompañadas del P. Mauricio Muriel, religioso de la Órden.

No quiero pasar en silencio la atenta y afectuosa amabilidad del señor capitán del puerto, que puso á nuestra disposicion su falúa y sus marinos para conducirnos al vapor con decoro y comodidad.

Y seria injusto callar que los Sres. Lopez fueron sobradamente generosos y caritativos para con las religiosas y su capellan; pues á querer yo abusar de su alta bondad, habria sido absolutamente *gratis* el pasaje.

Arribaron á Alicante el dia 5, y al momento pasó al vapor el Sr. Tamariz, consignatario de la empresa del ferrocarril, que, llenando cumplidamente la recomendacion de D. Gildo Cevallos, mi distinguido amigo, acompañó á las religiosas hasta colocarlas en el coche reservado de primera clase, que la misma empresa, siempre generosa, les facilitó con la gracia de medio pasaje hasta la estacion de Tembleque.

Dios, que toca y abre los corazones, dará el premio á los que han favorecido á estas vírgenes del Señor; y ellas y todos los carmelitas les viviremos eternamente agradecidos.

Bajamos del ferrocarril, y tomamos la diligencia para Consuegra.

La vieja España era la tierra privilegiada que la Providencia deparaba á las padecidas hijas de Teresa de Jesus, arrojadas con violencia *inaudita* de su convento de Santa Fe de Bogotá, en la república de Nueva-Granada.

Y la vieja España no desmentirá jamás que es la cuna de Pelayo y de Recaredo.

Muy de mañana llegamos á Tembleque, y visitamos la iglesia para dar gracias á Dios, que tan dulcemente visita á los que con presteza y constancia le aman.

Era consolador ver una multitud de almas piadosas que saludaban y aclamaban con entusiasmo tierno y compasivo á las hijas de Teresa de Jesus.

En Madrideojos se repitió la misma escena de una manera sorprendente y religiosa.

No era la curiosidad mundana la que llenaba las calles y rodeaba á las religiosas. Era el gozo inefable del pueblo español, que rendía homenaje al heroísmo religioso que marchaba triunfante sobre la revolucion impia de Santa Fe de Bogotá, y sobre la revolucion de todo el mundo.

Vosotros, que llamais al claustro cautiverio de la libertad, preguntad á estas heroínas, y ellas os enseñarán á ser libres por amor y por virtud, que es la libertad salvadora del Calvario, la libertad que civiliza é ilustra al mundo.

Aqui termina el Calvario de Santa Fe de Bogotá; las heroínas hijas de Teresa de Jesus miraban muy de cerca la cúpula de su deseado Tabor.

Ya no era el dolor el amargo peso que oprimia el corazón de nuestras hermanas. Era un gozo divino el que embargaba sus sentidos y llenaba sus almas de delicias inefables.

Madrideojos y Consuegra se felicitaban mutuamente.

Sus armónicas aclamaciones y sus *vivas* religiosos se cruzaban en los cielos y en la tierra.

El camino era una procesion continuada. La diligencia tenia que interrumpir de vez en cuando su marcha.

A las dos de la tarde del dia 6 llegamos á las puertas de Consuegra.

No es posible describir la última página de nuestras queridas hermanas.

San Pablo arrebatado al tercer cielo, vió cosas que no

podía explicar. Yo vi y oí en aquellos momentos piadosos maravillas que superan á la inteligencia humana.

Un festivo y magestuoso repique de campanas y fuegos artificiales anunciaba el arribo de las religiosas.

Todas las autoridades eclesiásticas y civiles, todo el clero, todas las personas notables por su posición, y toda la villa de Consuegra en masa recibían con indecible entusiasmo á las hijas de la esclarecida Teresa, espulsadas de la república de Nueva-Granada, su patria.

Fervorosos *vivas* á la Religion y á nuestra Madre Santísima del Cármen resonaban sin cesár.

El pueblo piadoso besaba con devoción edificante el santo escapulario de las religiosas.

Todos los corazones estaban tiernamente conmovidos. Abundaban las lágrimas, al par que la alegría de Consuegra resaltaba en todos sus religiosos moradores.

Así llegamos á la iglesia de nuestras religiosas. El padre Fr. Francisco Javier Peralta recibió con toda solemnidad á nuestras queridas hermanas. Arrodillados todos, y ocupada toda la iglesia y sus afueras, se entonó el *Te Deum laudamus* para dar gracias á Dios por sus misericordias.

Concluido el *Te Deum*, pronunció el Sr. Vicario eclesiástico, prior de Santa María, una patética y sentida exhortación alusiva al objeto piadoso que nos había reunido en la iglesia.

Hubo frases tan penetrantes y compasivas, que todos prorumpimos en llanto amoroso.

Terminada esta oportuna y piadosa exhortación, visitaron las religiosas las iglesias de la villa. Tomado algun descanso se pasó á la clausura.

¡Qué espectáculo tan tierno y compasivo!

¡Qué momentos tan sublimes y admirables!

La revolución inhumana y sacrilega rompió las puertas de la clausura en Santa Fe de Bogotá para arrojar de su pacífica morada á las hijas de Teresa de Jesus.

La España católica les abre con generosidad sus puertas.

La villa de Consuegra las recibe entusiasmada y llena de júbilo.

Las hijas de Teresa de Jesus de Consuegra y de Santa Fe de Bogotá se abrazan mutuamente, mezclan sus afectuosas lágrimas, y todas forman un corazón abrasado en amor para con Dios y en caridad pura y perfecta para con ellas mismas y para sus protectores.

El día 7 se cantó una misa solemne en acción de gracias á nuestro Patriarca San José, y el Rdo. P. Fr. Francisco Javier Peralta improvisó un breve discurso que coronó con armoniosa y sentida elocuencia la grandiosa empresa de Santa Fe de Bogotá.

Mis queridas hermanas: no olvidéis las sentidas palabras del paciente Job: «Acordaos de mí, al menos vosotros que sois mis amigos.»

Tomad ejemplo de nuestras hermanas de Santa Fe de Bogotá.

Velad y orad; porque la revolución ni duerme ni descansa.

Nosotros la contemplamos *dormidos*, y ella avanza á paso de carga.

Los Nerones y Calígulas de Nueva-Granada son los Nerones y Calígulas de la revolución universal que conmueve al mundo.

Pero si dais batallas en la oración, la oración subirá al cielo, y Dios nos mirará con piedad y con misericordia.

Seamos fieles á nuestra profesión religiosa.

Las saludo con estima y aprecio.—*Fr. Juan de Santo Tomás de Aquino y Maldonado*, Comisario apostólico.



J. M. J.

**Para nuestro Rmo. P. General.**

El 18 de Julio de 1861 entró Mosquera en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, en Nueva-Granada.

Estábamos en el último día de las fiestas de nuestra Madre Santísima del Cármén. Desde este desgraciado día cesaron de tocar las campanas, y quedamos sumergidas y lo mismo que cautivas, continuamente amenazadas por los perversos decretos de los perseguidores del catolicismo, y en una completa intranquilidad. Al momento que entró en la ciudad espulsó al Sr. Internuncio delegado apostólico de Su Santidad. A fuerza de empeños le dió próroga de cuarenta horas. En seguida espulsó á los Rdos. PP. Jesuitas; siguió la persecucion á todo el clero; los sacerdotes tuvieron que ocultarse, porque dió un decreto en que decia que si no se sometian á sus leyes, tenian que privarse de egercer su ministerio, y que serian espulsados. El 9 de Setiembre del mismo año, á las dos de la tarde, atacaron á un mismo tiempo los cinco monasterios, pidiendo las escrituras y propiedades del convento, á lo que resistimos fuertemente. Se estuvieron en el locutorio tres horas; iban á romper la puerta; pero habiéndoles dicho que era inútil su entrada, porque las escrituras no estaban en el convento, y que les caería una excomunion por este atentado, contestaron amenazándonos con cárceles y otros castigos, y se fueron enfadados.

Al día siguiente mandaron á pedir los libros de escrituras: en este mismo día declararon la confiscacion de bienes de manos muertas, que así llaman á las propiedades de los religiosos, y nos obligaban á que se les dieran las fincas y los bienes del convento. Ellos insistian en que se les entregaran los libros de censos y escrituras, á lo que contestó la Prelada que primero daría la cabeza que los libros y las escrituras.

El 8 de Noviembre prendieron al Sr. Arzobispo en su

mismo palacio, rodeándolo de guardias hasta en su cama. La noche del 25 del mismo mes lo desterraron porque no se sometía á su gobierno ni á sus leyes, y tambien porque no recibíamos la renta viajera, pues habiendo hecho la protesta toda la comunidad declarando que no consentíamos en este injusto atentado, no admitíamos una renta que nos quitara el derecho á nuestras propiedades y que tendia á la total ruina de nuestra comunidad.

La renta la ofrecían en billetes, que solo pagaban uno ó dos meses, con el fin de que admitiéndolos perdiésemos el derecho á nuestras propiedades y quedáramos sometidas al gobierno cismático, y por consiguiente separadas de la Iglesia, como lo están ellos, pues no permiten el culto ni privadamente. Para que nos dijeran Misa, los sacerdotes tenían que quedarse en la sacristía como presos, y decirla en voz baja, temiendo á los espías, que andaban cerca.

El 8 de Diciembre del año 1861 se aparecieron de nuevo los comisionados, declarando la estincion de monasterios y diciendo que ellos no reconocían clausura y que tenían que entrar á visitar á cada una de las monjas. Entonces contestó la Prelada con firmeza que las visitas se recibirían en el locutorio, y siempre acompañadas, y que solo el Sumo Pontífice tenia facultad para extinguir los monasterios con causa razonable para ello. Se les hizo ver las escomuniones que había para los que entraban en la clausura: á esto contestaron que eso de Papa y escomuniones no les tocaba á ellos respetar, y se fueron inmediatamente á romper la puerta; pero habiéndoles instado que lo dejaran para otro dia, se fueron. Nos dejaron en una aparente calma hasta el 7 de Febrero del año de 63, que nos sorprendieron á un mismo tiempo á las cinco comunidades. A cada convento mandaron un batallon con sus gefes y demás agentes del gobierno intruso; se llegaron al torno, y llamaron á la Prelada, la que bajó con la mayor parte de la comunidad, y leyeron el decreto de espulsion, en el que se decia se les entregasen las llaves del monasterio. Así que empezó á leerlo el alcalde,

interrumpió la Prelada tan horrenda lectura, diciendo: «Protesto contra este atentado; Vds. no tienen derecho para espulsarnos de nuestro monasterio;» y llamando á toda la comunidad, protestamos todas: «Que nos quiten las cabezas antes que sacarnos de nuestra clausura.» Dijeron que tenían que cumplir los decretos, y que el convento era de ellos. Entonces mandó la Prelada un aviso al Sr. Provisor para que nos mandara á decir qué debíamos hacer en tan angustiosas circunstancias, y nos dió orden que al momento que rompieran la puerta y entrara el batallon, saliéramos de la clausura. Los sacerdotes estaban ocultos, porque la persecucion al clero era atróz, estando sin tener á quién llamar, y ellos insistiendo en que saliéramos. La Prelada les dijo: «Señores, nosotras estamos solas; ¿cómo nos echan á la calle? Tengo algunas religiosas enfermas que no pueden salir arrastrando; no sean inhumanos: quítennos la vida mas bien, que seremos mas dichosas, y Vds. quedarán apoderados del convento.» Entonces contestó el gobernador, que llegó á ese tiempo al locutorio (eran ya las once de la noche): «Nosotros no tenemos orden del supremo para matarlas; si la tuviéramos, la egecutaríamos. Salgan Vds. con brevedad; saquen sus camas y su ropa; y si á las seis de la mañana no han salido, entrará el batallon, y Vds. verán lo que hacen.» Entonces protestó la Prelada de nuevo, á lo que contestó el agente con tono de severidad: «No hay remedio; tienen Vds. que salir.» Como las personas que nos podían favorecer no se atrevían á llegar sin espresa orden, dijo uno de los agentes: «Digan á quién llamamos; daremos licencia, pero de pocas personas.» Al momento vinieron las familias de las religiosas para llevarnos á sus casas; pero ninguna quiso irse con su familia: todas nos ayudaron á recibir las cosas que se sacaban, y llamaron ocultamente á un sacerdote para que celebrara por última vez el santo sacrificio de la Misa (eran ya las tres de la mañana). Despues de comulgar consumieron el Santísimo Sacramento; al tiempo de recibir la sagrada comunión nos hizo el sacerdote una exhortación

y renovamos los votos y repetimos la protesta. El píxide que estaba con las Formas consagradas lo llevaron á una iglesia inmediata.

Los soldados durmieron en la portería, guardándonos los señores y señoras parientes de las religiosas, todos los buenos amigos, se estuvieron toda la noche velando en el locutorio y recibiendo las camas de las religiosas. A cada momento nos amenazaban que si no abríamos la puerta la romperían. Las señoras, compadecidas, nos llevaron comida de fuera, porque no teníamos aliento ni disposición para nada, esperando por momentos nuestra espulsion, sin atrevernos á abrir la portería para sacar los ornamentos, por temor de que se entraran: gracias á los buenos amigos y señoras que se llegaban al torno de la sacristía y á la puerta del coro bajo, por donde recibían las cosas. Al fin, en este día 7 de Febrero de 1863, á las cinco de la tarde, rompieron las puertas: nosotras nos encerramos en el coro bajo, y cuando dispararon tiros dentro del monasterio y empezaron á romper la puerta del coro bajo, salimos á la iglesia en comunidad, cada religiosa con su Santo Cristo en las manos. La Prelada dijo en voz alta: «Yo protesto delante de Dios y de los hombres y á la faz de todo el mundo que este es un hecho violento; que nosotras no queremos salir de nuestra clausura; pero ya que nos fuerzan á quebrantarla, la llevamos en nuestro corazón: somos y seremos religiosas hasta la muerte.» En estas angustiosas circunstancias nos proporcionaron una casa, de Doña María Fuenmayor, que con toda generosidad nos la dió, en la que permanecemos veinte días: tuvimos el consuelo de colocar el Santísimo en una de las piezas que estaba destinada para capilla, con licencia del Señor Provisor.

*(Se continuará.)*





Año 3.º

Jueves 18 de Agosto de 1864.

N.º 151.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Viage de nuestro Esce-  
lentísimo Prelado.—Necrológia.—Disposiciones oficiales posteriores ó refe-  
rentes al Concordato.—Aviso del Habilitado del Clero para el pago.—Viage á  
España de las religiosas carmelitas descalzas de Santa Fé de Bogotá: conti-  
nuacion.—Anuncio.

---

## VALENCIA.

---

### VIAJE DE NUESTRO EXCMO. PRELADO.

En la mañana del 8 llegó S. E. I. á Panticosa despues de haber permanecido algunos dias en Jaca, ciudad de su natu-  
raleza, donde ha sido objeto de tan espontáneas como entu-  
siastas ovaciones. Las aguas de Panticosa, lo mismo que las  
de Grábalos, prueban admirablemente á su salud, que, gra-  
cias á la misericordia divina, se halla perfectamente mejo-  
rada. Segun nuestras noticias permanecerá en aquellos baños  
las dos noyenas de costumbre.

---

## NECROLÓGIA.

---

El día 14 de Julio último falleció en la villa de Ondara el P. Joaquín Giner y Martí, mínimo exclaustro, de edad de 80 años.

R. I. P.



### DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES

#### AL CONCORDATO.

---

(Continuacion (1)).

Real orden de 1.º de Julio de 1853, sobre que los esclaustrados habilitados por Su Santidad ó por la nunciatura pueden ser admitidos á la provision de prebendas de gracia ó de oficio, escepto las dignidades.

Consta en este ministerio la situacion anómala, irregular y hasta lamentable en que se hallan los religiosos esclaustrados. Espulsados de sus conventos por motivos ajenos á su voluntad, y revestidos del carácter sacerdotal que les impide dedicarse á otras profesiones, ú oficios ajenos á aquel ministerio, se encuentran á la vez con que los estatutos capitulares de casi todas las iglesias catedrales del reino les ofrecen un obstáculo para que puedan obtener prebendas. Ciertamente que estos esclaustrados no han debido confundirse ni con los regulares de tiempos normales á que se refieren los estatutos, ni con los secularizados canónicamente, porque, de poder obtener colocaciones los primeros, podria temerse que seducidos por la representacion mayor, ó utilidad de la renta cediesen á la tentacion, y se distrajesen de su vocacion, y en los segundos, generalmente en los breves de secularizacion, se limitaba bastante la facultad de obtener

---

(1) Véase nuestro número 147, pág. 457.

beneficios, y no convenia alentar con premio á quien por cualquiera causa dejaba voluntariamente su religion, inconvenientes ambos que no los hay en los esclaustrados actuales. Sin embargo, los mas de los prelados y cabildos, no entrando en esta distincion y ateniéndose á que los Estatutos hablan genéricamente de regulares, creen deber escluirlos de todas las prebendas sean de gracia ó de oficio. Para sacar á esta clase de situacion tan angustiosa, pareció al gobierno de S. M. el medio mas espedito invitar al M. R. Nuncio de Su Santidad en estos reinos á que fijase definitiva y generalmente el efecto que deban producir las habilitaciones espeditas á favor de los esclaustrados. En su virtud, dicho M. R. Nuncio declaró en comunicacion de 19 de Enero último que los espresados esclaustrados habilitados por Su Santidad ó por la nunciatura para *obtener beneficios simples residenciales y aun curados*, pueden ser admitidos en los términos y forma marcados en la habilitacion ó la provision de prebendas de gracia, ó de oficio, escepto las dignidades, á no ser que en los breves de habilitacion se comprendan espresamente.

De real órden pongo en conocimiento de V. esta declaracion para que se haga la oportuna indicacion en los anuncios á oposiciones para las canongías de oficio y demás efectos consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1853.—*Govantes*.—limo. Sr. obispo de...

---

Real decreto de 22 de Julio de 1853, suprimiendo la Junta de venta de bienes nacionales.

Ministerio de Hacienda.— Esposicion á S. M.— Señora: La Junta de venta de bienes nacionales, restablecida por el Real decreto de 14 de Enero de 1848, fue creada con objeto de proporcionar el mas pronto y espedito despacho de los asuntos relativos á la enagenacion de los bienes, censos y foros aplicados á la nacion, procedentes de comunidades re-

ligiosas, santuarios, ermitas, cofradías y maestrazgos. Establecida bajo las bases que en el mismo real decreto se expresan, y compuesta de personas notables y entendidas, el resultado de sus trabajos no ha podido menos de corresponder al objeto de la creacion de esta corporacion, prestando servicios al Estado de estraordinaria importancia, tanto en el exámen y aprobacion de las subastas que se hacian con arreglo á legislacion del ramo, quanto en la decision de todos los asuntos que estaba llamada á resolver.

Incautado el clero de dichos bienes en virtud del último Concordato, y encomendada la enagenacion de las demás pertenencias del Estado á la Direccion general de la Deuda por el Real decreto de 17 de Octubre de 1851, han caducado virtualmente las atribuciones conferidas á la Junta; y en la actualidad solo puede ocuparse de la adjudicacion de los bienes y redencion de censos que resta enagenar procedentes de la Orden de San Juan de Jerusalem. Pero como estos asuntos y sus incidencias pueden resolverse gubernativamente por la Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado, en consejo de direccion, es llegado el caso de que se suprima desde luego la mencionada Junta, puesto que su existencia no es ya necesaria por las reformas que se han introducido en la legislacion del ramo de ventas de bienes nacionales.—Por estas consideraciones el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto. — San Ildefonso 22 de Julio de 1853.—Señora.—A L. R. P. de V. M., *Luis María Pastor*.

#### REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto el ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Junta de ventas de bienes nacionales, restablecida por mi Real decreto de 14 de Enero de 1848.

Art. 2.º La Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado, en consejo de direccion, entenderá en la adjudicacion de los bienes y redencion de censos procedentes de la Orden de San Juan de Jerusalem, con sujecion á las órdenes vigentes sobre la materia, y resolverá gubernativamente todas las incidencias que produzcan las ventas y redenciones de censos verificadas hasta el dia.

Art. 3.º El ministro de Hacienda acordará las disposiciones oportunas para la egecucion del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á 22 de Julio de 1853.—Está rubricado de la Real mano. — El ministro de Hacienda: *Luis Maria Pastor*.

---

Real órden circular de 24 de Julio de 1853, escitando el celo de los reverendos Obispos, que á su vez lo harán á los curas párrocos, para que no exijan, como hasta aquí, retribucion alguna por la autorizacion de los documentos que acrediten la existencia y estado de individuos pertenecientes á clases pasivas.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de Gracia y Justicia la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.:—S. M. la Reina (q. D. g.), por Real decreto de 1.º del actual se ha dignado dictar varias disposiciones con el fin de aliviar en lo posible la situacion de las clases pasivas en general, y en particular de aquellas cuyas asignaciones reducidas apenas las produce lo necesario para subsistir. En el art. 4.º del mismo Real decreto dispone S. M. que, atendido el insignificante trabajo que producirá á los párrocos la espedicion de los documentos necesarios para que los individuos de dichas clases acrediten su existencia y estado, se adopten las disposiciones convenientes con objeto de que lo verifiquen sin retribucion de ninguna clase. En su virtud, lo manifiesto á V. E. de órden de S. M. para que se sirva acordar las oportunas disposiciones á fin de secundar con ellas sus benéficas miras en esta parte, escitando el celo de los reverendos Obispos que á su vez lo harán á los curas

párrocos, para que no exijan, como hasta aquí, retribucion alguna por la autorizacion de los espresados documentos, puesto que con arreglo al mencionado Real decreto, se presentarán impresos en adelante, y por consiguiente producirán un trabajo de poquísima importancia.»

En su consecuencia, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer se escite el celo de V. para que contribuyendo por su parte á las miras benéficas de S. M., lo haga á los curas párrocos de esa Diócesis á fin de que observen lo prescrito en el art. 4.º del Real decreto citado. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 24 de Julio de 1853.—*Govantes*.—Sr.....

---

Real órden de 9 de Agosto de 1853, haciendo una rectificacion sobre el haber que deben cobrar los ecónomos de beneficios, coadjutores en matriz y tenientes en anejos.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Circular.—Iimo. Señor. En el artículo 13 de la Real órden circular de 23 de Abril último se dice (1): «El máximum para ecónomos de beneficios, coadjutores en matriz y tenientes en anejos, será 2.000 rs., pero en el caso de que éstos tengan ó deban tener menor dotacion, segun lo dispuesto en Real órden de 11 de Mayo de 1847, y otras disposiciones, continuarán percibiéndola.» Y habiéndose padecido una equivocacion material, pues en vez del *máximum* debe decir el *mínimum*, se hace ahora la oportuna rectificacion.

De Real órden lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 9 de Agosto de 1853.—*Govantes*.—Iimo. Sr. Obispo de Cuenca.

---

(1) Véase nuestro número 140, pág. 342 de este tomo.

Real orden de 24 de Agosto de 1853, mandando que los escribanos y contadores de hipotecas suministren á los administradores diocesanos las noticias que estos necesiten para el desempeño de su cargo, relativas á los bienes devueltos.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 15 de Julio último para que los escribanos y contadores de hipotecas suministren á los recaudadores de las administraciones diocesanas las noticias conducentes al desempeño de su cargo, del mismo modo que se dispuso por Real orden circular de 22 de Junio de 1852 respecto de las Juntas investigadoras, y de conformidad con el parecer de la Direccion de Contabilidad del culto y clero, se ha servido declararla estensiva á las noticias que necesiten los administradores diocesanos relativamente á los bienes devueltos por el Concordato, porque sus ingresos están aplicados al presupuesto eclesiástico, y median las mismas razones.—De Real orden lo digo á V. E. á los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—San Ildefonso 24 de Agosto de 1853.—*Govantes*.—Sr. Obispo de Pamplona.

(*Se continuará.*)



## **Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.**

Desde mañana 18 de los corrientes queda abierto el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia correspondientes al mes de Julio último, en el local de la Administracion Económica de esta Diócesis, sita en el Palacio Arzobispal: lo que se dice á los interesados para que no demoren el percibo de sus haberes.

Valencia 17 de Agosto de 1864.—El Habilitado, *Juan Bautista Bellveser y Martin*.



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### *VIAGE á España de las Religiosas carmelitas descalzas de Santa Fé de Bogotá (Nueva-Granada).*

(Continuacion (1)).

No por vernos fuera del monasterio cesaron las amenazas: continuamente nos intimidaban con que iban á venir á separarnos. Una noche, estando en el coro rezando los maitines, tocaron á la puerta, y, aunque con mucho temor, abrimos, para recibir un anónimo, que decia: «Sé de cierto que esta noche las van á asaltar y á separarlas.» Al momento empezamos á esconder los ornamentos y el único cáliz que habia. Toda la noche estuvimos en vela aguardándolos; pero Nuestro Señor no permitió tal atentado. Las amenazas continuaban, y como la calle en que estaba situada la casa era tan pública y no nos dejaban tranquilidad para nada, determinamos irnos á otra casa mas retirada que nos proporcionó un hermano de una de las religiosas, en la que tambien tuvimos el consuelo de colocar al Santisimo y rezar el oficio divino en comunidad. Entonces se encrudeció de nuevo la persecucion: los sacerdotes que nos decian la Misa tenian que madrugar para no ser sorprendidos; seguian amenazándonos con que nos separarian y perseguirian al dueño de la casa, pues que al habitarla nosotras la consideraban como de manos muertas (que así llamaban á las fincas de los religiosos). A este tiempo se iba agravando una de las religiosas, que desde el momento en que se vió fuera de la clausura le empezó un ataque de consuncion que el médico declaró que era originado del estremado abatimiento y afliccion en que estaba su espiritu. No duró en la cama mas que cinco dias; tuvimos el consuelo de que recibiera los santos sacramentos,

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 512.



y se le aplicaron todas las indulgencias. Esta egemplar religiosa fue sin duda muy favorecida de Dios: pocos dias antes de agravarse asistió con el mayor fervor á los egercicios que nos dió un buen sacerdote en esta casa, y al acabar de aplicarle las absoluciones espiró. Unos momentos antes de entregar su alma al Señor, llamó á la Prelada y le suplicó llevaran su cuerpo al panteon del convento, para tener la dicha de ser sepultada en union de sus hermanas. A fuerza de empeños con el gobierno intruso conseguimos la licencia. Un dia la estuvo velando la comunidad, y á las ocho de la noche tuvimos la pena de separarnos para siempre de nuestra amada hermana. Nuestros verdaderos amigos y las fieles jóvenes que nos servian en el convento llevaron el cuerpo dejándonos en la mayor amargura.

A los pocos dias recibimos una carta de una apreciable señora, diciendo que seríamos muy bien recibidas en la isla de Puerto-Rico, pues estaban muy compadecidos el Sr. Obispo y los sacerdotes de nuestra afligida suerte. Como ya con anticipacion habiamos pedido la licencia al Sr. Arzobispo, que seguia proscrito en Cartagena, y nos la habia concedido para salir á buscar la clausura en paises católicos, pues desde el momento en que nos hicieron abandonar el convento hicimos resolucion de salir de Nueva-Granada, habiamos ya recogido algunas limosnas para nuestro viage.

El 5 de Julio del año 1863, á las ocho de la noche, marchamos en comunidad á casa de una caritativa señora, que está á la salida de la ciudad. Al otro dia, á las cinco de la mañana, entramos en el ómnibus acompañadas de algunas señoras y buenos amigos, y llegamos á un pueblo llamado Fontibon, en donde nos tenian preparada una casa, y alli nos socorrieron con abundancia todos los vecinos. Las pobres mugeres que no tenian posibles, nos llevaban corderos y gallinas: nos hacían enternecer al verlas tan afligidas, derramando lágrimas por vernos perseguidas. Es para alabar á Nuestro Señor por el cuidado y proteccion que tenia de nosotras, pues tuvimos de sobra con qué mantenernos los tres

días que permanecemos allí. Al otro día oímos el santo sacrificio de la Misa, rezamos el oficio divino en comunidad, y al siguiente seguimos en el ómnibus hasta llegar al hotel. Esa noche nos quedamos allí, y al otro día oímos Misa, comulgamos, y salimos del hotel á una posada llamada Chimbe, en donde nos quedamos otra noche. En seguida llegamos á Villeta, en donde nos tenían casa preparada y comida los señores Guzmanes, quienes nos atendieron con mucha caridad. El domingo oímos Misa y comulgamos; el lunes 12 de Julio salimos de Villeta acompañadas del señor capellan y el Señor Dr. Benavides que nos socorrió con una limosna. Ibamos también con el Sr. Dr. D. Vicente Cándido Beltran; el Señor D. Cayetano Franco, encargado de conducirnos; el Sr. Neira, D. Luis Acebedo, D. Manuel M. Guzman, los Sres. Cabrerías, el Sr. Paz, D. Antonio Castro, D. Manuel Amaya, sacerdotes; el Sr. Dr. D. Eulogio Tamayo, nuestro capellan, y otros sugetos. Estos buenos y verdaderos amigos nos llevaron con el mayor cuidado al pie del estribo, facilitándonos los pasos y conduciendo ellos mismos los caballos de algunas religiosas que venian muy enfermas y de avanzada edad. El camino estaba tan malo, que tuvieron que apearse, y una de las religiosas la arrastró como dos varas al llegar á un precipicio, y por providencia de Dios no se mató. Todos estos trabajos se nos hacian llevaderos con la esperanza de encontrar al fin nuestra amada clausura. Llegamos á Guaduas, y despues á las Cruces.

El día 16 de Julio nos embarcamos en un bote, y cerca de la noche en el buque llamado *El Vencedor*, en el que permanecemos pocas horas. Al día siguiente nos despedimos de nuestros buenos amigos, y tomamos otro buque, en el cual navegamos once días, y empezamos á sentir el calor y la plaga insoportable de los zancudos y mosquitos. Solo un día se celebró el santo sacrificio de la Misa, porque la multitud de mosquitos era tanta, que temió el señor capellan cayeran en el cáliz. Llegamos á Mompos el 25 de Julio, en donde nos esperaba el Sr. Arzobispo de Santa Fé de Bogotá,

proscrito en ese lugar. En el momento que ancló el buque llegó S. S. I., acompañado de sus tres familiares, y al vernos se impresionó de tal manera, que no pudo hablar palabra, y le dió un fuerte accidente. La impresion que nos causó la vista de nuestro Prelado y antiguo capellan no se puede explicar. Los dias que estuvimos en Mompos nos dijo la Misa S. S. I. en la casa que nos tenia preparada con todo lo necesario: diariamente nos iba á visitar, procurándonos aliviar en todo. S. S. mismo nos servia á la mesa como un padre cariñoso: mucho consuelo tuvimos con la vista de nuestro amado Pastor. En este lugar fuimos muy atendidas y tratadas con mucha caridad por las apreciables señoras y demás habitantes de él.

Salimos de este punto el 30 del mismo, acompañadas del Iimo. Sr. Arzobispo, capellan, los familiares y el Doctor Tamayo y el Sr. D. Cayetano Franco, encargado de conducirnos. Ellos iban en un champan, tan oprimidos, que el Sr. Arzobispo tenia que ir medio recostado porque el champan no tenia ni dos varas de alto, y sufriendo el escesimo calor que hacia. En otro champan iba la comunidad, que se componia de diez y ocho religiosas, una señora que iba enferma, siete criadas y los remeros correspondientes, los que se portaron con mucha moderacion y respeto con las religiosas, no se les oyó una palabra descompuesta; solo procuraban bogar hasta de noche porque llegáramos á tierra, para que descansáramos. Este mismo dia llegamos á Calamar, en donde nos hospedaron con gran caridad, pues hasta las criaturitas pequeñas, que no tenian otra cosa que ofrecernos, nos llevaban platitos de flores y yerbas medicinales: esto nos hacia enternecer, al ver la voluntad que tenian de servirnos y la compasion que mostraban.

En este lugar se puede ir hasta Cartagena por tierra; pero como es mucha la escaséz de mulas, ni tampoco se podian conseguir las monturas necesarias, se determinó que fuéramos en champan por un dique, el cual está cubierto de una yerba espesa, y para poder bogar tenian que adelan-

tarse algunos de los remeros para cortarla y abrir paso. Este es como un caño ancho que han sacado del Magdalena, abriendo camino hasta Cartagena. Este dique es intransitable y montuoso; apenas cabe el ancho del champan, que tiene dos varas de alto y vara y media de ancho; la yerba, alta, es á manera de la que se cria en las lagunas ó pantanos; habia muchas sabandijas y animales ponzoñosos, entre ellos culebras; los mosquitos y zancudos eran á montones, y solo mientras los espantábamos con la musanga nos dejaban rezar. El calor era insoportable por la estrechura y poca ventilacion y á causa del humo, pues el sancocho que tomábamos habia que hacerlo en el mismo champan. De noche no podíamos dormir, porque apenas cabíamos sentadas, y para que las mas enfermas pudieran acostarse, tenían las otras que salirse á la orilla del champan. Dos religiosas se iban ahogando con el calor, y tuvimos que sacarlas en brazos á la orilla para que respiraran con libertad; una de ellas la sacaron privada. Al llegar á un pueblo, San Estanislao, los vecinos se compadecieron y buscaron una silla de manos para sacarla (esto fue á las ocho de la noche), y se le aplicaron algunos remedios, con los que volvió en sí. Al dia siguiente, á las siete de la mañana entramos en el champan, en el que permanecemos cinco dias, mas tres nos fue preciso dormir en él porque no habia donde salir á reposar, hasta que llegamos á un lugar que llaman Pasacaballos. Allí escribió el limo. Sr. Arzobispo á Cartagena interesándose para que nos prepararan coches para cuando desembarcáramos, á fin de evitar la novedad de la gente si fuéramos á pié. Escribió á las religiosas carmelitas descalzas de allí, que aun no las habían espulsado de su convento, para que nos recibieran en él. Salimos de Pasacaballos á las cinco y media de la mañana, y llegamos á Cartagena el dia 7 de Agosto á las siete. Inmediatamente nos llevaron al monasterio, en donde nos aguardaban las religiosas en la portería con sus capas puestas y cubiertas con sus velos: todas nos recibieron con gran caridad. Era ya hora de la Misa conventual, y nos fuimos á oír al coro,

pues en todos esos dias, desde que salimos de Mompos, no habíamos tenido este consuelo. Las religiosas, nuestras amadas hermanas, ya nos tenian preparadas algunas piezas, y nos cuidaban y ayudaban en cuanto podian. El vernos en compañía de nuestras buenas hermanas nos llenó de consuelo y nos hacia soportables los trabajos. A los pocos dias empezó á agravarse una de las religiosas mas ancianas de una fuerte calentura, que hubo precision de administrarle los sacramentos: entró el Sr. Arzobispo á confesarla y aplicarle todas las absoluciones, pues creímos que se moria; pero gracias á la misericordia divina que nos la restableció pronto. Casi todas enfermaron de calenturas: cuatro religiosas enfermaron de los dedos, sufriendo los dolores mas terribles, pues les salió en ambas manos un mal que llaman *panadizo*, que no las dejaba dormir ni poderse desnudar; pero afortunadamente encontramos á un apreciable médico Dr. Morales, que sin ningun interés nos curó.

Como ya habia terminado el trienio de la Prelada actual, que se celebraba el 3 de Agosto, tuvo lugar esta eleccion el 20 del mismo. Salió electa la muy Rda. M. Telesfora de Jesus, y tuvimos el consuelo de estar en union de nuestras hermanas unos pocos dias nada mas, porque la persecucion seguía. Empezaron á publicar que iban á espulsar á las religiosas de este monasterio, porque habia venido nuevo decreto de Mosquera, y tenian que cumplirlo. Esto obligó al Sr. Arzobispo á buscarnos una casa mientras llegaba el vapor que debia conducirnos á Puerto-Rico, que era el lugar que habíamos elegido para desde allí determinar el convento á donde debíamos seguir y consagrarnos de nuevo al cumplimiento de nuestros sagrados deberes. Mucha pena nos dió separarnos de nuestras compasivas hermanas; en los dias que estuvimos allí rezábamos el oficio divino en comunidad con ellas, nos confesábamos, comulgábamos y asistíamos á todos los demás actos religiosos.

El 24 de Agosto, á las tres de la mañana, salimos á la casa que nos tenian preparada, acompañadas de los dos ca-

pellanes, los familiares del Sr. Arzobispo y el Sr. Franco; allí permanecimos unos días, en donde tuvimos el consuelo de oír Misa, la que celebró el limo. Sr. Arzobispo, y después nos dió la sagrada comunión y nos hizo una exhortación: renovamos los votos, y teníamos proporción de rezar el oficio divino en comunidad.

El 3 de Setiembre del mismo año salimos de Cartagena acompañadas del Sr. Dr. D. Vicente Cándido Beltrán, á quien nos recomendó el Sr. Arzobispo, por haber regresado el señor capellán con quien íbamos. S. S. I. hizo preparar los coches, y nos acompañó hasta dejarnos colocadas en las lanchas, no pudiendo proferir la última bendición que le pedimos porque se afectó mucho, y mandó á su secretario nos llevara al vapor, que estaba algo distante.

El señor ministro francés de Bogotá nos había dado carta de recomendación para los capitanes de los vapores ingleses, por cuyo motivo nos atendieron y respetaron. ¡Bendita sea la misericordia de Dios, que en todas partes nos favorecía! En este vapor nos dieron departamento separado de la demás gente; allí se celebró el santo sacrificio de la Misa. Seguimos navegando hasta llegar á Santhómas, en donde nos detuvimos tres días. El primer día, á las siete de la mañana, llegó el Padre Ramírez, Jesuíta, que estaba en Puerto-Rico, y al momento que tuvo noticia que estábamos allí se embarcó, y á los tres días seguimos para Puerto-Rico en su compañía. A nuestra llegada, 17 de Setiembre, saltó á tierra dicho padre y avisó al Sr. Obispo y al Sr. Provisor, y salieron á recibirnos los reverendos padres de la Compañía y otros sacerdotes, que nos llevaron á casa de unas excelentes señoras. Después de haber descansado un poco, nos llevaron á casa del Sr. Obispo, que nos recibió muy enternecido y compadecido de nuestra suerte; le entregaron la carta de recomendación del Sr. Arzobispo, la que le conmovió mucho, y un rato después determinó su señoría que los reverendos Padres nos llevaran á la casa de beneficencia, cuyo local estaba preparado para las Hermanas de la Caridad que

debían llegar en esos días, donde nos recibieron muy bien: los mismos Padres tuvieron la bondad de servirnos el refresco y proporcionarnos catres para que descansáramos. Tuvimos el consuelo de encontrar en esta casa unas señoras muy apreciables y un caballero muy caritativo, que estaba muy compadecido de nosotras.

Al día siguiente oímos el santo sacrificio de la Misa, rezamos las Horas en comunidad, y á poco rato fue á visitarnos el Sr. Obispo, y dijo que habia hablado con las religiosas carmelitas calzadas y le habian dicho que nos fuéramos á su convento. Nosotras respondimos que estábamos dispuestas á lo que S. S. I. resolviera, y determinó que á las cinco de la tarde saliéramos en comunidad, acompañadas del Señor Provisor, los reverendos Padres Jesuitas y otros sacerdotes. Ya estaban aguardándonos en la portería las religiosas, quienes nos recibieron con la mas grande caridad y nos llevaron á unas piezas que nos tenian preparadas: á cual mas querian aliviarnos y consolarnos; de todas maneras la muy reverenda M. Priora, Concepcion de San José, fue para nosotras como una madre tierna; procuraba suavizar nuestras penas de todas maneras; igualmente la muy apreciable M. Superiora y cada una de las hermanitas. Siete meses permanecimos en este santo asilo recibiendo los mas grandes favores de estas edificantes religiosas, mostrando mas compasion y caridad con las que estaban enfermas y débiles. En el mismo día que llegamos á este sagrado asilo, cayó enferma nuestra amada Prelada de una fuerte fiebre, de que murió á los quince días; pero tuvimos el consuelo de que espirara con todos los sacramentos el día 30 de Setiembre. Al día siguiente dijeron la Misa del entierro, la que oficiaron las carmelitas calzadas, nuestras buenas hermanas, que se esmeraron en tributar los últimos obsequios á nuestra difunta Prelada. Estando en estas aflictivas circunstancias, viendo que no podíamos establecernos allí, pues aunque las religiosas mostraban el mayor empeño en que nos quedáramos en su compañía, y teníamos libertad para cum-

plir nuestras distribuciones, el clima es muy ardiente y el convento muy estrecho, y para fundar un convento no habia fondos. A este tiempo llegó una carta del Sr. Nuncio de España, dirigida al Sr. Obispo de Puerto-Rico, en que decia que habiendo sabido la llegada de las carmelitas descalzas de Santa Fé de Bogotá de Nueva-Granada, y compadeciéndose de nuestra suerte, le añadía que si deseábamos venir á España á los conventos de nuestra Orden, se lo avisara con anticipacion. Esta carta la leyó el Sr. Provisor en el locutorio á la comunidad, la que nos dió esperanzas de que pronto llegaríamos á nuestro deseado Carmelo en la descalcéz de nuestra Santa Madre.

(Se continuará.)

---

**ANUNCIO.**

**LA VIDA**

DE

**NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO,**  
POR LUIS VEUILLOI,

TRADUCIDA

**por D. Antonio Juan de Vildosola,**

CON LICENCIA DEL ORDINARIO.

---

Constará de unas 30 entregas de dos pliegos de á 8 páginas que formarán un elegante tomo de 500 fólíos próximamente é irá ilustrada con una preciosa y bien egecutada lámina litografiada, de cuyo desempeño están encargados los mejores artistas de la Corte representando la imágen de nuestro Señor Jesucristo, que se repartirá antes de terminarse la obra.

La primera entrega de esta magnífica obra se halla de manifiesto en Valencia, librería de D. José Badal, Caballeros, 5, donde se admiten suscripciones, y se darán mas pormenores.





Año 3.º

Jueves 25 de Agosto de 1864.

N.º 152.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Nombramientos.—Necrología.—Disposiciones oficiales posteriores ó referentes al Concordato.—Traducción é impresion de la Bula *Ineffabilis*.—Salud y laboriosidad del Sumo Pontífice.—Viage á España de las religiosas carmelitas descalzas de Santa Fé de Bogotá: conclusion.—La Santa Infancia.

---

## VALENCIA.

---

### NOMBRAMIENTOS.

S. M. la Reina, por real decreto de 8 de Febrero último, ha tenido á bien nombrar al Excmo. Sr. D. Andrés Rosales y Muñoz, obispo de Jaen, para la iglesia y obispado de Almería, vacante por fallecimiento de D. Anacleto Meoro y Sanchez.

Por otro de 12 de Junio próximo pasado, al Excmo. Señor D. Francisco Fleix y Solans, obispo de la Habana, para la iglesia y arzobispado de Tarragona, vacante por fallecimiento de D. José Domingo Costa y Borrás.

Y habiendo aceptado los respectivos nombramientos, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede. *(Gaceta del 19.)*

## NECROLÓGIA.

---

El día 9 del presente mes ha fallecido el Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Telmo Maceira , Obispo de Tuy.

Nació S. E. I. en la misma ciudad de Tuy, provincia de Pontevedra, en 13 de Febrero de 1798. Siendo Dean de la catedral de Tuy fue presentado por S. M. para el obispado de Mondoñedo en 11 de Junio de 1852, preconizado en Roma en 27 de Setiembre, y consagrado en Tuy en 9 de Enero de 1853. Traslado al obispado de Tuy en 1.º de Abril de 1855, preconizado en 28 del mismo, y posesionado en 14 de Febrero de 1856.

Sobre la muerte de S. E. I. dice el *Boletín eclesiástico* de aquella Diócesis:

»El día 9 del corriente, á las doce de su mañana, ha pasado á mejor vida el Excmo. é Ilustrísimo señor Dr. D. Telmo Maceira, dignísimo Obispo de esta Diócesi, despues de haber recibido con la mayor edificacion los santos sacramentos y demás ausilios espirituales. Su muerte ha sido la de los justos; la paciencia y cristiana resignacion en las graves dolencias que le aquejaban, hijas no menos de sus padecimientos físicos que de graves é inmerecidos disgustos, han sido admirables; así como la caridad sin límites con que perdonó y pidió á cuantos se le acercaron que le perdonasen de corazon, como el lo hacia á todos aquellos que en cualquiera ocasion y por cualquier motivo hubiesen contribuido directa ó indirectamente á aumentar y exacerbar sus habituales padecimientos. Su celo pastoral, su amor á los pobres y demás virtudes cristianas dejan dignos egemplos que imitar, y su muerte un vacío en el corazon de sus diocesanos, que derraman lágrimas sobre su tumba.»

Tambien han fallecido en esta Diócesis:

El día 13 del corriente mes, en Valencia, el P. José Cantos y Carrion, alcantarino esclaustrado, de edad de 44 años.

El 19 del mismo, en Torrente, el P. Luis Lerma y Catalá, dominico esclaustrado, á la edad de 73 años.

En dicho día, Sor Engenia España, Religiosa profesada de coro en el convento de San Cristóbal de esta ciudad: tenía 34 años de edad.

R. I. P.



## DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES

### AL CONCORDATO.

(Continuacion (1)).

Real orden de 29 de Agosto de 1853, disponiendo, entre otras cosas, que las reclamaciones de los colonos de fincas entregadas al clero, sobre conservacion del dominio útil de las mismas, se decidan en los casos que se espresan gubernativamente y en la via contenciosa.

Ilustrísimo Señor: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por D. Juan de Onis, Mateo de la Fuente y otros varios vecinos de la parroquia de San Bartolomé, en el concejo de Nava, provincia de Oviedo, en solicitud de que se les declare con derecho á conservar el dominio útil de las fincas de que son colonos, desde antes del año de 1800, procedentes del monasterio de San Pelayo. En su vista, considerando que en conformidad de lo dispuesto en los artículos treinta y cinco y treinta y ocho del Concordato celebrado con la Santa Sede, y en el decreto de ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, la devolucion al clero de los bienes no enagenados ha debido verificarse en el estado en que los poseía el gobierno, y por lo mismo no han podido entregársele en plena propiedad las

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 519.

fincas cuyo dominio útil estaba concedido á los colonos por el decreto de las Cortes de treinta y uno de Mayo de 1837, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el parecer de las secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo real:

1.º Que D. Juan de Onís, Antonio Juan, Rafael Redondo, Bernardo Diaz, Teresa Cocina y Domingo de Lera, tienen derecho á conservar el deminio útil de las fincas que cultiván, por haber acreditado reunir las circunstancias prevenidas para estos casos, y mandar se les espida por la administracion de Oviedo el correspondiente documento en resguardo de su derecho, en el que deberán deslindarse las fincas con espresion de su cabida, de las rentas de sus arriendos, y de que solo ésta y su capital puede ser enagenada.

2.º Que para mayor seguridad el citado documento se entenderá en este y otros casos iguales en forma de escritura pública otorgada por el Administrador de Hacienda pública ante el escribano del juzgado de la misma á favor de los respectivos colonos, siendo de cuenta de éstos los derechos de otorgamiento, y el importe del papel sellado del protocolo y de la primera copia y de la toma de razon de éste en el oficio de hipotecas.

3.º Que por el referido Administrador se haga saber á D. Mateo de la Fuente, Manuel de la Calle, Joaquina Calleja, Bernardo Diaz Ardisana, Antonio Vazquez, Manuel Diaz, del barrio de Llames, José Alvarez, Benita Lamella y Junco, Pedro Ardisanco y Juan Lavandera, que acrediten las condiciones especiales de sus arriendos conforme al referido decreto de las Cortes de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y siete y prevenciones circuladas para su egecucion, y que están al corriente en sus pagos, y que cotejado el resultado de sus justificaciones, y hallado conforme con el de los libros y asientos de la comunidad, remita el Administrador los expedientes con su informe para la resolucion que corresponde.

4.º Que se remitan á la Administracion de Oviedo las tres

instancias hechas á la Direccion de contribuciones directas en nueve, diez, y diez y siete de Marzo último con preven-  
cion de que identifique las personas que las encabezan, para  
poner en claro los que representaban interés diferente del  
de los seis primeros y de los de la nota oficial formada por  
la misma Administracion, y de que respecto de tales indivi-  
duos se reconozcan los libros y antecedentes de la suprimida  
intendencia y oficinas de fincas del Estado, y resultando que  
hayan ocurrido en tiempo hábil con sus solicitudes, como  
afirman en las instancias, se les haga saber lo prevenido  
respecto de los de la nota oficial, dándose á sus expedientes  
el curso mismo que á los de éstos.

5.º Que el tiempo hábil se entiende antes del diez y siete  
de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno, fecha de la  
publicacion del Concordato como ley del Estado, y á los  
que despues de ésta se hayan presentado, se les manifieste  
por la Administracion que tienen espedito su derecho para  
solicitar del Diocesano la declaracion procedente.

6.º Que estas reclamaciones y las contestaciones entre el  
Diocesano y los llevadores de las posesiones, caseríos, luga-  
res, cotos y tierras, oponiéndose á que se disponga de las  
fincas en pleno dominio y á su venta en este concepto, se  
resuelvan y decidan en estos como en otros casos iguales  
gubernativamente, y en la via contenciosa en los términos  
prevenidos para otros incidentes análogos en los artículos  
veinte y dos, veinte y tres y veinte y cuatro del real decreto  
de nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno  
para la enagenacion de los bienes devueltos al clero en virtud  
del Concordato.

De Real órden lo comunico á V. I. para los efectos cor-  
respondientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid  
29 de Agosto de 1853.—*Pastor*.—Al director de casas de  
moneda, minas y fincas del Estado.

---

Real orden de 29 de Agosto de 1853, declarando que no procede la entrega al clero, en virtud del Concordato, de los bienes de las temporalidades de los Antonianos.

Ilustrísimo Señor: Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en la Direccion de contribuciones directas con motivo de haber consultado el Administrador de la provincia de Sevilla si deberían entregarse al Clero en virtud del Concordato celebrado con la Santa Sede los bienes de las temporalidades de los Antonianos, y conformándose con el parecer de las secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo Real y de V. I., se ha servido declarar que los bienes de que se trata no están comprendidos en el artículo treinta y ocho del Concordato ni en el Real decreto de ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, porque fueron aplicados al Estado con anterioridad á las vicisitudes que sufrió la nacion despues de la muerte del último monarca, á los que se refieren aquellas disposiciones, y deben continuar destinados al objeto que lo están mientras que por una ley no se establezca otra cosa, y por consiguiente no procede su entrega al Clero.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1853.—*Pastor*.—Al director de casas de moneda, minas y fincas del Estado.

---

Real orden de 31 de Agosto de 1853, resolviendo varias dudas que se ofrecieron al Gobernador de la provincia de Málaga, acerca de las disposiciones que contiene la Real orden de 30 de Enero de 1851.

Remitida á informe del Consejo de Sanidad la consulta de V. S. con motivo de las dudas que ofrece en su concepto la egecucion de la Real orden de 30 de Enero de 1851 sobre limpias de cementerios, dicha Corporacion, con fecha 31 de Julio último, lo ha evacuado en los términos siguientes:

«La seccion se ha enterado de una consulta elevada al

Gobierno de S. M. por el gobernador de la provincia de Málaga, relativa á ciertas dudas, que ofrece en su concepto la egecucion de la Real órden de 30 de Enero de 1851 sobre limpias de cementerios, espedida á propuesta de este cuerpo consultivo.

»Estriba la consulta en que, con arreglo á la disposicion 6.<sup>a</sup> de dicha Real órden, no es necesaria la intervencion de facultativos para la egecucion de tales operaciones en los casos que determinan las reglas 3.<sup>a</sup> 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la misma resolucion; y como quiera que por la 2.<sup>a</sup> se prohiben las traslaciones en el interior de los cementerios antes de trascurridos cinco años, á no ser que medien los requisitos prevenidos en la Real órden de 19 de Marzo de 1848, se pregunta si los gobernadores de provincia, al permitir las antes de este tiempo, en uso de la facultad que les concede la regla 4.<sup>a</sup>, deben ó no prescindir de que se egecuten con aquellos requisitos, uno de los cuales es el reconocimiento de dos facultativos nombrados al intento por la autoridad superior de la provincia.

»La Sección, en su vista, cree que cuando la reducida capacidad de los cementerios fuerza á ello, puede hacerse la exhumacion de los cadáveres sin la intervencion de facultativos; pero en tales casos habrán de exhumarse necesariamente aquellos cadáveres que llevan mas tiempo sepultados, y parcialmente, esto es, uno por uno, á medida que haya necesidad de ello para dar sepultura á otros.

»Los gobernadores, en tales casos, deberán, sin embargo, adoptar aquellas disposiciones que juzguen mas convenientes para evitar los peligros que las exhumaciones anticipadas ocasionan, ya sea impidiendo que se formen nichos en los cementerios muy reducidos, haciendo que todos los cadáveres se sepulten en la tierra, ya haciendo que se aumente la estension de los cementerios, ó, en fin, procurando la construccion de otros mas capaces y con todas las condiciones debidas.

»Por lo que hace al cementerio de Málaga, y á propósito

de la causa que motiva esta consulta, no siendo otra que la de faltar en el cementerio los nichos necesarios para colocar los cadáveres en el presente verano, por lo cual se ha solicitado que se modifique el tiempo prescrito en la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 30 de Enero de 1851 sobre limpias de cementerios, va á permitirse la Seccion algunas observaciones, que estima oportunas, y que espera merecerán la aprobacion del Consejo.

»Es tan extraño como lamentable que en una capital populosa como Málaga, á menudo afligida por epidemias y cada dia creciente, haya solo un cementerio, que por otra parte, y segun tiene entendido la Seccion, no reúne las mejores condiciones higiénicas; y que, siendo único, como lo es, no se le haya dado todo el ensanche posible, atendido al punto á que se halla situado, viniendo por esta causa á ser preciso anticipar la limpia para egecutar los enterramientos. Podria concebirse semejante descuido en una ciudad menos populosa, y sobre todo menos rica que Málaga, en donde á poco celo que hubiese habido, y á pocos esfuerzos que se hubieran hecho, habria sido fácil construir otro nuevo, cosa mas conforme con el espíritu religioso de aquel pueblo, y mas conveniente para el resguardo de la salud, que lo que se hace en la actualidad; pero no habiéndose egecutado asi, cree la Seccion que el Consejo está en el caso de proponer al Gobierno, que por el Gobernador de Málaga se llame la atencion de la Municipalidad hácia tan importante asunto, previniéndole que debe ocuparse de la construccion de un nuevo cementerio instruyendo al efecto el oportuno expediente, que, con los planos, coste de las obras, etc., deberá remitir á la aprobacion de S. M. previo informe de este cuerpo consultivo.»

Y conformándose S. M. con el preinserto dictámen lo traslado á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes, y á fin de que active la pronta y necesaria realizacion de las órdenes de S. M. en bien del servicio público y del vecindario de esa capital.



Dios guarde á V. S. muchos años, San Ildefonso 31 de Agosto de 1853.—*Egaña*.—Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

---

Real orden de 30 de Enero de 1851, que se cita en la anterior:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.—*Direccion de Sanidad*.—*Circular*.—Habiendo consultado el Gobernador de la provincia de Málaga acerca de las reglas, que hayan de observarse para verificar dentro de los cementerios la exhumacion y traslacion de cadáveres de un punto á otro, asi como tambien para las mondas de los huesos; oido el parecer del Consejo de Sanidad, y conformándose con lo que ha espuesto en 3 de Agosto último, ha tenido á bien S. M. la Reina dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se prohiben las mondas ó limpieas generales de los cementerios.

2.<sup>a</sup> No podrán ser trasladados los cadáveres de un punto á otro, dentro de un mismo cementerio, antes de trascurridos cinco años de la inhumacion, sino en el tiempo y con los requisitos que determina la Real orden de 19 de Marzo de 1848 para la exhumacion desde un punto cualquiera de cementerio general á cementerio ó panteon particular.

3.<sup>a</sup> Por consecuencia, las limpieas de los cementerios serán parciales, y limitadas esclusivamente á los cadáveres que lleven cinco años desde su enterramiento.

4.<sup>a</sup> Los Gobernadores de provincia podrán modificar el tiempo prescrito en la disposicion anterior respecto de aquellos cementerios cuya capacidad no sea proporcionada al número de defunciones anuales de la respectiva poblacion.

5.<sup>a</sup> La traslacion de huesos enteramente secos á los osarios puede hacerse en cualquier tiempo.

6.<sup>a</sup> No es necesaria la intervencion de facultativo para la egecucion de estas operaciones, en los casos que determinan las disposiciones 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y última.

7.<sup>a</sup> y última. Para todo lo que sea relativo á la traslacion

de cadáveres desde un punto cualquiera á cementerio ó panteon particular, se cumplirá estrictamente lo establecido en Reales órdenes de 19 de Marzo de 1848 y 12 de Mayo de 1849, salvas las modificaciones que se establezcan á consecuencia del informe pedido al Consejo de Sanidad en 9 del actual sobre esta materia.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1851.—*Arteta.*—Señor Gobernador de la provincia de...

(*Se continuará.*)



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

*Traduccion é impresion de la Bula INEFFABILIS.*

Dice *el Observador Romano* que está muy adelantada la impresion de bula *Ineffabilis*, traducida á todas las lenguas. Así se logrará ver demostrado de una manera práctica que todos los pueblos y en todas las lenguas proclaman la *Inmaculada Concepcion de la Santisima Virgen*.

---

*Salud y laboriosidad del Sumo Pontífice.*

De una correspondencia de Roma tomamos los párrafos siguientes:

«Su Santidad sigue gozando de la mejor salud en Castel-Gandolfo. La indisposicion de los dos prelados Mons. Hóhnlohe y Mons. de Merode ha sido pasagera. Por confesion unánime de todos los que tienen ocasion de ver á su Santidad, á Pio IX le prueba perfectamente el campo, y tiene mejor semblante que nunca. El sábado último hizo una excursion al pueblo de Genzano, cuyos habitantes reprodujeron en su obsequio el pintoresco espectáculo de la *Infiorata*. Es una

alfombra de flores naturales que se dispone el día del *Corpus* en la calle principal de las que la procesion sigue.

El Padre Santo ha acordado establecer un seminario polaco en Albani por el estilo de los colegios irlandés y americano. Su Santidad costeará la educacion de tres alumnos perpétuamente. Será rector de este colegio el P. Pedro Semenenko, de la Congregacion de la Resurreccion. Es evidente que solo la Polonia austriaca y prusiana podrán aprovecharse de este colegio. En cuanto á la Polonia rusa el simple hecho de pedir permiso para empezar ó acabar los estudios en dicho seminario constituirá un delito que seria castigado con la expulsion del imperio, y acaso con la deportacion á la Siberia.

»Liszt ha partido para Marsella en el último vapor. Acaba de pasar ocho días en Castel-Gandolfo; le habia enviado á llamar el Papa y ha comido constantemente en Palacio. El Padre Santo ha deseado oír todos los días al célebre artista cuya música, dice, le hace gozar anticipadamente las delicias celestes. Liszt ha recibido mas obsequios en Castel-Gandolfo que el embajador de mas elevada categoría. La corte del Pontífice romano es aun la de Leon X, y la soberanía del genio disputa en ella la preferencia á todas las grandezas de la tierra. El célebre músico ha compuesto un himno magnífico dedicado á Pio IX que compite con el que compuso Rossini en 1847.»

En otra carta, tambien de Roma, leemos lo que sigue:

«Puedo asegurar que es real y positiva la carta dirigida por el Papa al emperador, en la que ruega á este soberano que interponga su influencia cerca del czar á fin de que trate con mas consideracion á los católicos de la Lituania y de la Rutenia, perseguidos, diezmados y deportados en masa por el gobierno ruso, y á fin de que se revoquen los últimos úkases y disposiciones atentatorias á los derechos de la Iglesia y al derecho de gentes. Veremos si la intercesion del emperador Francisco José será de alguna eficacia.

»Las escursiones del Padre Santo siguen siendo muy cortas, pues aun estando en el campo trabaja con igual asiduidad en los negocios públicos. Cada dia despacha por espacio de diez horas con sus ministros, empezando por el cardenal Antonelli, los secretarios de las congregaciones y muchos otros altos empleados.

»Además de las audiencias ordinarias, el Padre Santo las concede por extraordinario en Castel-Gandolfo á los cardenales que por sus respectivos cargos necesitan ver á su Santidad, á las comisiones, á los representantes de las potencias extranjeras y á muchos particulares. El conde de Sartiges, el baron de Bach, embajador de Austria, el general Willisen, ministro de Prusia, y el conde de Kleistvon Loss, ministro de Sajonia, han sido recibidos en audiencias extraordinarias».

---

*VIAGE á España de las Religiosas carmelitas descalzas de Santa Fé de Bogotá (Nueva-Granada).*

(Conclusion (1)).

Cinco religiosas, de las que se hallaban unas enfermas y otras por su avanzada edad, resolvieron irse al convento de la Habana, pues no se hallaron con resolucion para venirse á España por lo fuerte de la navegacion, y determinaron su viage el 28 de Enero del año de 64. Salieron acompañadas de tres Padres de la Compañía y señor capellan del buque, y las religiosas de la Habana las recibieron con mucha caridad, incorporándose en su santa comunidad, en donde permanecen tranquilas y contentas.

Las doce religiosas quedamos esperando la última razon del Nuncio. En Abril, me parece, llegó la contestacion, diciendo que le parecia mas conveniente que se fuera el mayor número de religiosas á la Habana, puesto que se le ha-

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 528.

bia asegurado que en esa ciudad de la Habana habia un convento muy capáz y muy bien dotado, y se viniera el menor número para España, porque las religiosas de estos monasterios de la Península estaban muy atrasadas; que habia hecho diligencia en Madrid y en Búrgos, y que habían dicho no podían admitirnos; pero que haria diligencia en los demás conventos. Entonces se le escribió á la muy reverenda M. Priora avisándole la razon del Sr. Nuncio, interesándola para que recibiera á las restantes, á lo que contestó no se moviera ninguna hasta que no se escribiera al Sr. Gobernador Eclesiástico, y en ésta nos incluyó unos rasgos copiados de una carta que le habia escrito nuestro reverendísimo Padre General, en la que manifestaba el mayor interés por nuestra suerte, y decia tambien que las comunidades de la Península preguntaban con mucho interés por nosotras; y esta satisfactoria noticia, acompañada de la confianza en Dios y en el patrocinio de nuestro Padre San José, en cuya fiesta estábamos, nos animó á emprender nuestro viage, con la esperanza de venir á implorar la proteccion de nuestro reverendísimo Padre General.

El 21 de Abril tuvimos la pena de separarnos de nuestras caritativas hermanas, á quienes viviremos eternamente reconocidas por tantos favores como nos prodigaron, igualmente que á los piadosos sacerdotes que nos socorrieron, al Sr. Obispo, al Sr. Provisor, D. Diego de Alba, algunos sacerdotes, á los reverendos Padres Jesuitas, que tambien solicitaban limosna, y al Señor Capitan general. ¡Nuestro Señor les aumente sus bienes por tan grande caridad!

Salimos de esta isla de Puerto Rico el 21 á las cinco y media de la mañana, acompañadas del señor canónigo prebendado, Dr. D. Manuel Isasi. Este venerable sacerdote nos dijo la Misa en el buque, y procuraba proporcionarnos todo el alivio y consuelo posibles. Duró la navegacion diez y nueve dias, y llegamos á esta ciudad de Cádiz, permaneciendo á bordo tres dias, á causa de haber muerto en el buque uno de los maquinistas, y temiendo que trajéramos la peste no

nos dieron permiso de desembarcar hasta pasados tres dias. Le escribimos al limo. Sr. Obispo dándole parte de nuestra llegada y suplicándole nos proporcionara una casa-asilo. Este angelical Padre, inmediatamente que recibió la carta, se compadeció mucho de nuestra suerte, y recomendó á dos sacerdotes para que le mandáramos á decir todo lo que necesitáramos, añadiendo que ya teníamos casa donde alojarnos. A los dos dias desembarcamos acompañadas del Sr. Secretario y otros sacerdotes, y nos condujeron en coches á esta santa casa de asilo, en donde nos tenían preparado un departamento con todo lo necesario. Nos han recibido estas egemplares Hermanas de la Caridad que habitan esta santa casa, con la mayor ternura y compasion; á cuál mas se esmeran en cuidarnos y servirnos con tan grande caridad. En los dias que nemos permanecido aquí nos han proporcionado todos los ausilios espirituales y temporales. El Excelentísimo é limo. Sr. Obispo nos han señalado algunos Sacerdotes para que nos confiesen y nos den la sagrada comunión. Su caridad se ha estendido hasta darnos todo lo necesario para la manutención, y cuando se lo permiten sus ocupaciones tiene la bondad de venir á consolarnos y á saber si tenemos alguna necesidad. Estaba muy interesado en que nos quedáramos por aquí cerca en alguno de los conventos de nuestra Orden; pero como no es fácil que nos recibieran á todas en un convento, y ya le habíamos dirigido una carta á nuestro reverendísimo Padre General implorando su protección, y en ella se le incluía la que le dirigía el Sr. Provisor D. Diego de Alba con el mismo objeto; en el momento que nuestro reverendísimo Padre vió el contenido de ellas, se conmovió de nuestra suerte de tal manera, que no sosegó hasta proporcionarnos convento. El mismo dia de nuestra llegada á ésta le escribió el Sr. Obispo á nuestro Padre General, y le contestó, el mismo dia que la recibió (á las once, me parece), por el telégrafo, diciendo: «Dígales que estén tranquilas; que paso á Madrid, y despues me pongo en camino para esa.»

A los pocos dias recibimos carta de su reverendísima, en que nos manifiesta el grande interés que tiene por nuestra suerte; que aunque todas las religiosas están dispuestas á recibirnos como amorosas hermanas y á partir con nosotras la pobreza del Carmelo, su reverendísima ha determinado colocarnos en el convento de Consuegra, en Castilla la Nueva, por haber en este Monasterio solo diez religiosas y recibirnos allí á todas, lo que no seria fácil yendo á otros conventos donde hay mayor número. Ultimamente tuvimos el consuelo de recibir otra carta de nuestro amado Padre y protector, que, no contento con habernos proporcionado convento donde colocarnos, con la mayor actividad ha tenido la bondad de venir en persona á llevarnos á nuestra amada clausura. Como un padre caritativo ha venido en busca de sus desterradas hijas, procurando suavizar nuestras penas.

---

### *La Santa Infancia.*

Leemos en *La Revista Católica* de Barcelona:

«Con este título existe una obra cuyos inmensos resultados religioso-sociales conocen nuestros lectores, por las varias noticias que sobre sus progresos les hemos comunicado sucesivamente. Satisfactorio es en general el estado de la obra de *la Santa Infancia*, segun los datos que contienen las líneas que vamos á copiar de *La Revue du monde catholique*, que traducidas dicen así:

«Otra obra, nacida directamente de la *Obra de la propagacion de la Fe*, la obra de la *Santa Infancia* acaba de publicar un resúmen de sus trabajos durante el ejercicio de «1863 á 1864. El total de las sumas distribuidas á las diversas misiones por el Consejo central de la Obra en las «sesiones del 10 y 11 de Mayo se eleva á un millon quinientos cuarenta y siete mil doscientos francos.

«En el breve de 18 de Julio de 1856 el Padre Santo proclamó que, lejos de ser obstáculo á la Obra de la Propagacion de la Fe, la obra de la *Santa Infancia* le serviria de

«poderoso auxilio. La experiencia ha confirmado por completo la verdad de esta palabra, puesto que las entradas de «la *Propagacion de la Fe* han tenido nuevas crecidas á medida que se ha desarrollado *la Santa Infancia*.

«La santa Infancia sostiene hoy sesenta y cuatro misiones. «Segun los estados enviados por cuarenta y dos de éstas, — «pues las veinte y dos no habian llegado aun á manos de la «Direccion, cuando terminó la última temporada anual— durante el año 1863 se administró el agua del santo Bautismo «á *doscientas cincuenta y tres mil trescientas treinta y dos* criaturas, y de ellas reciben el beneficio de la educacion cristiana «na *veinte y un mil ochocientas setenta*.

«Ante tan elocuentes cifras es preciso inclinar la cabeza, «y reconocer sin reserva la suma utilidad de esta inspirada «obra.»

«Leidas las anteriores líneas, sube de punto, si es posible, la gratitud de los católicos respecto al Señor Obispo de esta Diócesis, quien, apenas constituido en su silla, trató de reanimar en la caritativa Barcelona esta obra admirable, que uno de sus celosos antecesores fundó, y que ahogó, ó á lo menos paralizó en su cuna el bienio revolucionario. Gracias á la eficaz proteccion de un pastor tan benemérito á la Iglesia, la diócesis de Barcelona va á cooperar generosamente á esta obra, que es otro de los fecundísimos gérmenes de civilizacion que solo la Iglesia católica ha recibido poder de fecundizar.

»Nuestro venerable Prelado ha constituido ya una Junta de caballeros y otra de señoras que le ausilien en el fomento de este trabajo evangélico. No dudamos que el Señor bendecirá tan santos trabajos.

»*La Revista católica*, consagrada especialmente al fomento de la propagacion de la fe, faltaria á su deber si no bendijera con entusiasmo el celo del venerable Prelado, que interesándose desde el primer período de su pontificado por *la Santa Infancia*, manifiesta á todas luces cuánto le preocupa el sentimiento y la idea de la propaganda católica.»





Año 3.<sup>o</sup>

Jueves 1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1864.

N.<sup>o</sup> 153.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Viage de nuestro Excelentísimo Prelado.—Necrológia.—Quirógrafo del Papa.—La Religion y la ciencia.—Progresos de la Iglesia católica en los Estados-Unidos.—Ofrenda de S. M. al Apóstol Santiago.

---

## VALENCIA

---

### VIAJE DE NUESTRO EXCMO. PRELADO.

Con mucho gusto anunciamos á nuestros lectores que S. E. I. el Sr. Arzobispo de la Diócesis se halla en Huesca desde el lunes último, de regreso de las aguas de Panticosa, donde ha sido objeto de los mas delicados obsequios. Mañana, Dios mediante, saldrá para Zaragoza, en cuyo punto solo permanecerá tres dias, regresando por Madrid á esta ciudad.

Segun nuestras últimas noticias S. E. I. se halla perfectamente restablecido.

---

## NECROLÓGIA.

---

Han fallecido:

El dia 23 de Agosto último, el presbítero D. Camilo Perez y Barrachina, beneficiado de la parroquia de Santa María de Alcoy, á la edad de 56 años.

El dia 25 del mismo, en Valencia, el P. José Martí y Machí, capuchino exclaustro, de edad de 64 años, lector que fue de Sagrada Teología en el convento de Monovar.

El dia 26 de id., Sor Gracia Navarro y Martínez, natural de Aldaya, religiosa profesa de coro en el convento de Jerusalem de esta ciudad: tenia 64 años de edad.

R. I. P.



## QUIRÓGRAFO DEL PAPA.

---

Para hacer frente á las necesidades que asediaban al Tesoro público á consecuencia de la usurpacion á que han estado sometidas algunas de las provincias sujetas á la Santa Sede, recurriendo á los pueblos cristianos del mundo entero por otro breve firmado de nuestra mano el 18 de Abril de 1860 y espuestos en las actas de nuestra cámara apostólica, Nos, os autorizamos para abrir un empréstito, por suscripcion pública, por medio de la emision de una renta consolidada al 5 por 100, de 465.000 escudos romanos, ó sean 2,500.000 francos, á contar desde el 1.º de dicho mes y año.

Habiéndose realizado en el mismo año de 1860 la usurpacion de otras muchas provincias, comprendimos que las necesidades del Tesoro crecían mas y mas, y la urgencia de adoptar nuevas medidas era mas apremiante.

Entonces, para consuelo de tan grandes infortunios, comenzaron las ofrendas espontáneas de los fieles de todo el

mundo católico en favor de la Santa Sede, de cuyas ofrendas continuamos con la mayor alegría sintiendo los efectos mas beneficiosos.

Hicísteisnos presente que con los importantes ingresos del dinero de San Pedro, que pusimos á disposicion del Tesoro público y con otros recursos extraordinarios, el Tesoro pudo suplir la insuficiencia de las recaudaciones de esta capital y de algunas provincias que nos quedaban con relacion á los gastos que representaban un déficit considerable, porque habíamos reconocido como un deber nuestro el llenar las obligaciones que habíamos contraído, y particularmente el pagar los intereses de los préstamos contratados en el interior y el extranjero, garantizados con las rentas de los Estados pontificios enteros.

Con el mas profundo dolor debemos observar que la situacion política de los Estados de la Iglesia en nada ha variado y que por consiguiente es siempre necesario recurrir á nuevas medidas para hacer frente al escedente imperioso de los gastos indispensables para el sostenimiento de los derechos espirituales y temporales de la Santa Iglesia.

En situacion tan crítica, creada por los sucesos, siempre lleno de confianza en la inalterable abnegacion de los pueblos cristianos y en su constante adhesion á la Santa Sede, hemos resuelto dar nuevo ensanche al antedicho empréstito de 1860 con el firme convencimiento de que con esta medida extraordinaria sacaremos un nuevo alivio de las penas que nos oprimen.

Oido el parecer de nuestro Consejo de Estado, seccion de hacienda, y de nuestro Consejo de Ministros, por el presente quirógrafo, en el que queremos considerar como espuesto todo cuanto debe serlo, y espresamente designado y registrado; de nuestro *motu proprio*, con seguro conocimiento y en la plenitud de nuestro supremo poder, os mandamos cumplir todas y cada una de las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza la emision ulterior de una renta consolidada de 5 por 100 á cargo de los Estados pontificios por la

suma de 465,000 escudos romanos ó 2.500.000 fr. como aumento de igual suma emitida en virtud de nuestro quirógrafo soberano de 18 de Abril de 1860 y del reglamento que con nuestra aprobacion espedísteis en la misma época.

2.<sup>a</sup> La negociacion de dicha renta se verificará con el beneficio y del modo que juzgueis mas conveniente al Tesoro público.

3.<sup>a</sup> La renta será repartida en láminas ó certificaciones al portador de las tres séries, con las garantías y reglas establecidas en el reglamento mencionado, y á los mismos vencimientos semestrales de 31 de Marzo y 30 de Setiembre de cada año que se contarán desde 30 de Setiembre del presente 1864.

4.<sup>a</sup> El pago de los intereses de esta renta se efectuará al vencimiento de cada semestre, el 1.<sup>o</sup> de Abril y el 1.<sup>o</sup> de Octubre de cada año en las principales plazas mercantiles de Europa, á eleccion de los tenedores de las láminas; es decir, en Roma, Nápoles, París, Lóndres, Bruselas, Amsterdam, Amberes, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlin, Lucerna, Madrid y Lisboa.

5.<sup>a</sup> Se asigna en el 1 por 100 anual para la amortizacion á la par del capital correspondiente á la antedicha renta de 465.000 escudos romanos, ó sean 2.500,000 fr. con el aumento de intereses sobre las láminas amortizadas.

6.<sup>a</sup> Deseando tambien que la amortizacion se entienda igualmente al capital de la renta de idéntica suma emitida en virtud de nuestro soberano quirógrafo de 18 de Abril de 1860, se ha creado al efecto otro fondo de 1 por 100 anual con el aumento indicado; de manera que para la amortizacion á la par de la totalidad del empréstito se destinará cada año la suma de 186,000 escudos romanos ó un millon de francos, además de los intereses de láminas amortizadas.

7.<sup>a</sup> La amortizacion se hará por sorteo, segun el respectivo reglamento que debereis espedir, y tendrá lugar en Roma en el mes de Julio de cada año, empezando en Julio de 1865.

8.<sup>a</sup> El capital de las láminas que la suerte designe será reembolsado el 1.º de Octubre de cada año á eleccion de los acuerdos en las mismas ciudades en que se ha efectuado el pago de los intereses.

9.<sup>a</sup> Ordenamos además que para proveer de una manera mas rápida y mas fácil al pago de los intereses y de la amortizacion de la totalidad del empréstito, reuniendo los fondos en los distintos puntos en que haya de efectuarse el pago, destineis especialmente á este fin, en cuanto sea necesario, las ofrendas que la piedad de los fieles nos envia generosamente para el dinero de San Pedro.

Queremos por último y decretamos, que el actual empréstito y la emision, así como la venta relativa de esta nueva renta consolidada, sea reconocida como deuda del Estado lo mismo que las que existen ya, y que nuestro presente quirógrafo, aun cuando no esté admitido y registrado en la cámara, tenga su entero valor y sea plenamente cumplido con nuestra simple firma, no obstante la bula de Pio IV, nuestro predecesor, *De registrandis*, la regla de nuestra cancellería, *De jure quæsito non tollendo*, y á pesar de todas otras constituciones, disposiciones apostólicas nuestras y de nuestros predecesores, leyes, estatutos, reformas, usos, prácticas, costumbres y toda otra cosa que hubiese ó pudiese haber en contrario; las cuales, todas y en parte, como si aquí tuviéramos espreso el tenor de las mismas é inserto palabra por palabra, Nos, derogamos ahora especial y espresamente al efecto arriba indicado.

Dado en nuestro palacio apostólico del Vaticano el 26 de Marzo de 1864, año XIX de nuestro pontificado.—Pio PAPA IX.



## LA RELIGION Y LA CIENCIA.

---

Entre todos los problemas que se presentan al espíritu humano ninguno es mas vital é importante, ni ha preocupado mas á los grandes hombres de todos los siglos, que el que se refiere á fijar las relaciones del órden natural con el sobrenatural, la parte y los derechos respectivos de la fé y la razon, de la autoridad divina y de la libertad humana, bajo el triple punto de vista de la religion, de la ciencia y de la política. La tenacidad de la perpétua lucha entre creyentes é incrédulos, los calorosos debates sostenidos aun en el seno mismo del catolicismo, nos revelan que la solucion de tan árduo problema es el eslabon que enlaza las cosas divinas y humanas, el mundo natural y sobrenatural; y el arca sagrada donde se custodian los mas caros intereses de la humanidad, que sobreviven á todos los tiempos y á todas las transformaciones.

Niegan unos el órden sobrenatural, la armonía entre la razon y la fé, y reduciendo la religion á una institucion puramente humana, emanada del pensamiento y de la actividad del hombre, resuelven en este sentido aquel problema.

Preséntase otra escuela que todo lo concede á la fé, y deprime el órden natural deprimiendo la razon, á la cual niega toda fuerza, toda autoridad, toda luz.

No existe por cierto la verdad en ninguno de esos extremos opuestos. El *racionalismo puro* engendra el escepticismo, á veces el ateísmo, y siempre la soberbia. El *fideísmo puro* engendra la supersticion, y revela la ignorancia del espíritu de nuestra Religion.

La verdadera solucion es la que admite como un hecho incontestable la existencia de uno y otro órden, del mundo natural y del sobrenatural, determina los límites de cada uno, las afinidades que entre ambos existen, y el vínculo co-

mun que sin confundirlos los une, sin ponerlos en contradiccion los armoniza, y realiza ese bello consorcio de la razon y la fé, de la Religion y la ciencia.

Esta última es la verdadera *solucion católica* del problema que ha preocupado á todos los siglos, y que encontramos sancionada por la Iglesia desde los primeros siglos católicos. Ya desde el segundo vemos la cuestion en tela de juicio, sostenida vigorosamente en este sentido por los padres de la Iglesia; y así en este punto como en muchísimos otros, las cuestiones que hoy se debaten ni aun el mérito de la novedad tienen, porque bajo nombres diferentes siempre son los mismos adversarios y las mismas doctrinas tantas veces combatidas.

La razon y la fé, la Religion y la ciencia están destinadas providencialmente á marchar juntas, en plena alianza, y á servir de faros luminosos á toda criatura que rectamente trata de llenar su mision terrena y encaminarse á su verdadero fin: solo el orgullo del hombre pudo romper esta alianza, trastornar este órden admirable, y suscitar entre estos dos elementos, ambos emanados de Dios, un antagonismo fatal. La ciencia separada de la fé y de la Religion se extravía en los caminos de la ignorancia y del error, y todos sus esfuerzos vienen á parar á la duda, á la indiferencia, á la impiedad, y no pocas veces al mas desesperante ateísmo; á medida que esa misma ciencia, cuando no ha celebrado su divorcio de la Religion, se vigoriza, crece y eleva al hombre á la verdadera grandeza á que es acreedor, haciéndole cada vez mas semejante al Ser Omnipotente, á cuya semejanza fue criado.

Los mismos que en todos los siglos han negado esa alianza entre la razon y la fé, la niegan tambien entre la Religion y la ciencia, y sus rutinarios argumentos merecen desdeñadas que sería refutacion. El Dios que tiene por trono la plenitud de la ciencia, no podia establecer incompatibilidad alguna entre esa misma ciencia y su religion divina. Antes bien exige aquella como condicion esencial de la admision á

su sacerdocio (1), y un gran sábio y un gran santo la reputa como *el octavo Sacramento de la Iglesia*.

Pero es táctica muy manoseada hacer caer el peso de la ignorancia sobre la Religion y sus ministros: y aun mas, llamar con aire de desden fanáticos y supersticiosos á los que tienen la valentía necesaria para seguir fielmente la única y verdadera religion, y no convertirse en viles ilotas de esas mil religiones *ab libitum*, de las cuales son ellos apóstoles fervorosos.

Pocos períodos se presentan mas interesantes en la historia de la Iglesia que aquel en que la nueva Religion tuvo que luchar con el hacha de los lictores y el sofisma de la falsa ciencia. Que embotó el filo de esa hacha en tres siglos de derramamiento de sangre no es preciso probarlo; pero detengámonos un momento en esa lucha de la palabra, porque es la misma que viene reproduciéndose hasta nuestros dias.

Así en las edades antiguas como en los modernos tiempos el orgullo ha sido siempre la gran tentacion de la ciencia, observándose que mientras ésta es mas exigua, aquel toma formas mas gigantescas. Esa misma soberbia sufría con impaciencia la severidad de la ley evangélica, que pasaba su nivel sobre todas las clases de la sociedad, y que era impuesta tanto á la aristocracia de la inteligencia como á la clase ínfima é iliterata. Pretendíase que hubiese dos religiones, una para el vulgo y otra para los hombres de letras. Para el primero unas creencias obligatorias, un culto se puede decir *oficial*; para los segundos la libertad de pensamiento (lo que hoy llamaríamos *libre exámen*) y la libertad de cultos. A los ojos de los historiadores de aquella época la religion solo debía ser un instrumento de policía para contener las pasiones de las masas populares, y un espantajo para la gente inculta y sencilla: pero para los hombres de letras y ciencias

---

(1) Quia scientiam repulisti, repelam te, ne sacerdotio fungaris mihi.  
(*Osee*, c. IV, 6.)



otra debia ser la religion: hé aquí dos religiones, una para el pueblo, otra para los hombres que cultivaban su inteligencia. ¿Y estrañaremos esto cuando al cabo de diez y ocho siglos se renueva la misma pretension y se establece la misma dualidad de religiones? Al considerar que estos dardos impotentes son lanzados por pigmeos, cuya talla no escede á la de un grano de arena, contra la religion de un Agustín, de un Tomás de Aquino, de un Bernardo, de un Bossuet, y otros infinitos varones que han alcanzado altísima sabiduría, y cuyas obras son astros luminosos en el mundo intelectual, confesamos que ante tan extrema miseria la indignacion de todo noble espíritu se convierte en puro desden. No, no hay dos religiones, una para el pueblo y otra para los hombres ilustrados: todos tienen el mismo origen, la misma naturaleza, el mismo destino, y todos por consiguiente deben llegar á Dios por las mismas vias; á ese Dios que á todos crió, á todos redimió, y cuya sangre fue el bautismo de la regeneracion universal. No hay pues divorcio entre la razon y la fé, entre la Religion y la ciencia, y segun las sublimes palabras del gran Bacon: «La Religion es el aroma de la ciencia, que la preserva de la corrupcion.»

Sí, la Religion y la ciencia son las dos grandes antorchas que iluminan al mundo; la primera por la luz sobrenatural que hace participar al género humano de la vida misma de Dios; la segunda por la luz natural que desarrollando la razon en el hombre, le hace capáz de conocer y admirar las maravillas de la creacion; y ambos rayos luminosos irradian del mismo foco, del mismo Dios, llamado en estilo bíblico el *Padre de las luces* y el *Dios de toda ciencia*.

A fin de realizar esta necesaria alianza la ciencia debia penetrar en el santuario y adornar á sus ministros. No existe un hecho mas justificado en la historia, y no se concibe cómo ciertos espíritus raquícos y menguados emplean el desprecio y el sarcasmo al ponderar la ignorancia del sacerdocio católico. Sin duda no recuerdan que la ciencia, proscrita y perseguida, no tuvo otro asilo que los claustros. Desde

el siglo V hasta el XIII la sabiduría estuvo refugiada en los monasterios, en los cuales hombres de altísimo mérito, abdicando todas sus pasiones, se entregaban en medio del silencio á la oracion y á los mas sérios estudios, que eran como las bases preparatorias sobre las cuales debia levantarse mas tarde el edificio social. Y si bien algunos adversarios del catolicismo se rinden á esta prueba irrefragable de la historia, dicen sin embargo con no menor aire de desden que el clero *almacenaba* para sí la ciencia como un instrumento para dominar la ignorancia del pueblo. ¡Qué necedad! La historia nos enseña que las primeras bibliotecas se fundaron en los claustros, que allí se conservaron los monumentos antiguos que hoy veneramos tanto; y para omitir innumerables citas del espíritu de propagacion de las luces que siempre ha animado á la Iglesia, nos contraeremos á una sola que vale por todas. El Arzobispo y elector de Maguncia, previendo los beneficios de la imprenta y el vuelo inmenso que tomaría el espíritu humano, dió inmediatamente *egecutoria de nobleza* al gran Guttemberg, á quien llamó á su palacio, y por su rescripto dado en 1465 prodigó insignes favores, exenciones y preeminencias á su *muy caro y fiel Juan Guttemberg*.

La célebre *biblioteca Vaticana* se debe á la ilustracion de Nicolao V, y á los esfuerzos de Calisto III, Pio II y Paulo III. En el pontificado de Leon X el ardor científico se escitó de un modo prodigioso, y aquel Pontífice enviaba bibliófilos á todas partes del mundo en busca de antiguos monumentos, los que hacia imprimir, colocando á su frente estas hermosas palabras: «Nada existe mas hermoso, despues de la Religion, que las letras humanas, porque son la gloria de los hombres y su consuelo en el infortunio;» y á este siglo de la restauracion de las letras ha llamado la posteridad *el siglo de Leon X*.

Los fundadores ó reformadores de las universidades y colégios casi todos han sido Papas, Obispos ó sacerdotes. El legado del Papa, Roberto de Corceon, fue el primero que redactó en 1215 los primeros estatutos de la universidad de Pa-

ris. Los profesores de ésta en 1229, creyéndose lastimados por las medidas del Rey, trataron de dispersarse y abandonar la enseñanza pública, de lo cual sabedor el Papa Gregorio IX, escribe una apremiante carta á la reina Blanca, madre del jóven monarca, instándole al restablecimiento de aquella institucion, y terminando con estas enérgicas palabras: «Os conjuramos á que restablezcáis la universidad; de lo contrario lo haríamos Nos mismo.» Nicolao VI en el siglo XIII funda la universidad de Montpellier; Clemente V en el siglo XIV la de Orleans, y Urbano V la de Cracovia; mas tarde Martin V confirma la de Lovaina, y á la voz del pontificado se levantan las célebres de Pavía, Milan y Bolonia, y se cubre la Italia de infinitos establecimientos de enseñanza pública. Muchas de las universidades de España se debieron al celo de los Pontífices, y las constituciones particulares de la muy célebre de Salamanca se deben á la ilustracion de los Papas Martin V y Eugenio IV, habiendo sido fundados los cuatro colegios mayores de dicha ciudad todos por Obispos. La no menos célebre de Alcalá fue fundada por el Cardenal Gimeñez de Gisneros, y todas las demás universidades, así como los colegios mayores, han debido su existencia ó sus mejoras al sacerdocio. El mismo espectáculo nos presenta Inglaterra antes de su emancipacion en sus antiguas universidades católicas; y no terminaríamos nunca esta reseña si con la historia en una mano y la crítica imparcial en la otra tratásemos de investigar lo que la ciencia debe á la Religion, y lo que la educacion debe al clero; pero es mas fácil decir necedades chocarreras que leer la historia, y seguir un ciego espíritu de rutina para impugnar á la Iglesia, que buscar en el estudio los elementos de una noble y leal crítica.

*(La Verdad Católica.)*



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

### PROGRESOS DE LA IGLESIA CATÓLICA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Hace sesenta años no habia en los Estados-Unidos nada mas que 1 Obispo, 32 Sacerdotes y 25000 católicos. Hoy se cuentan 7 Arzobispos, 47 Obispos, 2800 Sacerdotes, 3000 Iglesias, 2800 Capillas, 363 Conventos, 93 Monasterios, 250 instituciones de caridad, unidas á las iglesias, 76 Seminarios, 12 Universidades y 11000 estudiantes que siguen la carrera eclesiástica.

Todo esto en la parte del Norte. Como hay costumbre de hablar del Norte como de un pueblo meramente protestante, conviene que estos datos, tomados de *Le Monde*, sean en todas partes conocidos.

El clero católico tiene en todo y para todo una libertad absoluta. El gobierno de Washington no cree en ninguna religion, y deja á todos en completa libertad para que hagan todo lo que quieran. El del Sur no es ni puede ser lo mismo, porque aunque en teoría proclama la libertad, en la práctica la niega, para que los negros no sean instruidos en la religion católica.

Los Misioneros católicos hacen muchas y muy notables conversiones entre personas de las mas altas clases del Estado. *Los mejores generales* son católicos.

Los Obispos se reúnen y celebran concilios provinciales cuando quieren y como quieren, sin necesitar permiso de nadie. No son precesados como en Francia, cuando se ponen de acuerdo para algo, aunque sea por medio de cartas, no están impedidos por la ley ni por la fuerza, para viajar, para ir á Roma, como sucede en Italia, desventurada nacion, hoy gobernada por la influencia de Francia.

Los católicos poseen en los Estados-Unidos muchos colegios dirigidos por los Jesuitas, Franciscanos y Dominicos, etc. que

producen excelentes resultados. La juventud americana recibe en ellos una educacion tan sana como sólida y bien dirigida. Tanta confianza inspiran estos colegios que las mismas familias protestantes envían á ellos sus hijos.

Los Misioneros fundan al lado de cada iglesia una escuela, para que no necesiten los hijos de los católicos buscar su instruccion en colegios protestantes.

Mons. Purcell, Arzobispo de Cincinnati, ha concebido la idea de fundar una escuela normal nacional. El dia 5 de Agosto último celebróse en Cincinnati una especie de concilio, al cual asistieron varios Prelados y muchos Sacerdotes. Se trató en él de la realizacion de la proyectada escuela, y Monseñor Spalding, uno entre los mas notables Prelados de la América del Norte, leyó un discurso importantísimo encaminado á demostrar la necesidad y conveniencia de dicha escuela, é investigar los medios mas á propósito para llevarla á cabo.

---

#### OFRENDA DE S. M. AL APÓSTOL SANTIAGO.

Hé aquí el discurso pronunciado por el Sr. Gobernador de la Coruña al poner este año el dia de Santiago, á nombre de la Reina, en manos del Emmo. Sr. cardenal Arzobispo de aquella Metrópoli, la ofrenda acostumbrada de mil escudos de oro:

«Emmo. Sr.: -- La Reina (q. D. g.) me ha ordenado ofrecer en el ara del Santo Apóstol, patrono tutelar de España, el homenaje de esta especial devocion y el tributo de su piedad.

«Aunque oscura en mis manos, rica y brillante será en las vuestras, Emmo. Sr., la ofrenda de la Reina para el Santo. Es este un testimonio de la fé de nuestros soberanos, heredados todos en la memoria del favor del cielo y una muestra á la vez de que la España culta del reinado de Doña Isabel II no es menos católica que la España acética de D. Alfonso

el Casto. Las glorias de la Iglesia, anudadas con las glorias nacionales, no pudieran tampoco consagrarse en recordacion mas digna que la de este homenaje al Santo vencedor, á cuya sombra pelearon nuestros padres en las Navas de Tolosa y el Salado, como han peleado nuestros hermanos en Castillejos y Tetuan.

«Vos, ilustre y dignísimo Prelado, á quien el Sumo Pontífice y nuestra Reina tienen encomendada la guarda y culto de las venerandas reliquias del glorioso Apóstol; vos, que veis al amparo de la Divina Providencia seguro y esplendente el trono de nuestros Monarcas, que contemplais tranquila y próspera nuestra Nacion en casi todo su vasto territorio, triunfante y reputada su bandera en las apartadas regiones donde el derecho ó la consideracion le han sido disputados; vos, en fin, que presenciáis ahora la solemne devocion con que el pueblo predilecto de Santiago, orgulloso sin pecado de la humildad cristiana de sus príncipes, levanta á Dios el alma, y conmigo postrado invoca la escelsa gracia, sed el intérprete de mi ruego, y orad al Santo para que acoja benigno el soberano presente como símbolo de la piedad mas noble, mas sincera, y mas egemplar.

»Pedidle tambien, en nombre de la Reina, por la salud del Santo Padre, la paz y bien del reino y la victoria de nuestras armas en aquellas tierras y lejanos mares, donde en favor de España pelean por el derecho en la justicia; pedidle, á nombre de España, por la ventura de nuestra Reina y su augusta familia; pedid, en nombre mio, yo os lo ruego, por la conservacion y gloria de esta Santa Iglesia, por que el sentimiento religioso, con que desde los últimos lindes de la provincia han venido sus habitantes á hacer coro á nuestra plegaria, les dé fruto de union y de concordia, engendrando en sus pechos generosos arranques de lealtad y civismo; y, por último, por que el Santo Apóstol, á quien humildemente rindo culto, ilumine mi espíritu y fortalezca mi alma en servicio de Dios, de mi Reina y de mi pátria.»

Y el Sr. Cardenal contestó en los siguientes términos:

«Es muy grato á mi corazon recibir la piadosa ofrenda, que por el digno conducto de V. E. hace hoy S. M. la Reina al Santo Apóstol patron de España.

»Heredera de la piedad de sus esclarecidos progenitores, renueva en este dia la sencilla é interesante demostracion de su amor y de su reconocimiento al glorioso Defensor de España, al poderoso Protector que el cielo deparó desde el principio á nuestra ínclita Nacion, cuyas glorias están enlazadas con el nombre del Apóstol Santiago.

»Él fue el primero que, dirigiendo desde Jerusalem una amorosa mirada hácia la Península ibérica, se apresuró á traer á ella los primeros resplandores de la luz evangélica, cuando los demás Apóstoles no habian salvado aun las barreras de la Judea.

»Él fue quien inspiró á Recaredo el saludable pensamiento de abjurar con su corte el arrianismo y establecer la unidad católica, como un fuerte nudo que robusteciese nuestra nacionalidad.

»Él fue quien alentó y sostuvo á nuestros gloriosos antepasados en la porfiada lucha de mas de siete siglos contra la invasion mahometana, que fue la lucha de la luz contra las tinieblas, de la civilizacion contra la barbarie. Él inflamaba el ardor guerrero en nuestros esforzados campeones, cuando, al grito mágico de *Santiago y cierra España*, arrollaban las huestes agarenas, no desistiendo de su patriótico empeño hasta arrojar á los bárbaros á los desiertos de Africa.

»Él fue quien en las aguas de Lepanto dirigió á D. Juan de Austria para derrotar la poderosa armada mahometana, quedando desde entonces postrada aquella Potencia enemiga del nombre cristiano. Testigo es aquel gallardete que veis pendiente sobre el coro, arrancado de la capitana del almirante turco, y enviado por el nuestro como un voto al Patrono de la Nacion española.

»Pero ¿á dónde voy yo enumerando los títulos que tan decidido Protector de las armas españolas tiene al reconocimiento de nuestros Monarcas y de la Nacion entera?

»Acoge benigno, ¡oh glorioso Defensor de España! esta sincera demostracion de la régia piedad, que es al mismo tiempo una solemne protesta de que nuestra augusta Reina, fiel intérprete de los sentimientos religiosos del pueblo español, quiere continuar bajo tu amparo. Protege con tu escudo nuestra gloriosa Monarquía: defiende nuestra unidad religiosa, que la ha hecho inquebrantable. No permitas que rompan estas dos columnas, que sostienen nuestro edificio social, para no vernos sepultados bajo sus ruinas. Ampara á nuestra Reina, al Heredero del trono y á toda la Real familia. Alcanza el don de consejo para aquella, para sus ministros y para las autoridades todas, á fin que, unidos todos los españoles en los mismos sentimientos, vivamos en el seno de la prosperidad y la paz.»







Año 3.º

Jueves 8 de Setiembre de 1864.

N.º 154.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Edicto para las matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario conciliar-central.—Nombramientos.—Oposiciones á la canongía penitenciaria de Sevilla.—Instrucción para los aspirantes á la Congregacion de misioneros del *Inmaculado Corazon de María*.—Juegos prohibidos.—Anuncio.

---

## VALENCIA.

---

**Edicto para las matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario Conciliar-Central de esta ciudad.**

SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL DE VALENCIA.—*Secretaría*.—De orden del M. I. Sr. Provisor, Vicario General y Gobernador Eclesiástico de este Arzobispado, se hace saber:

1.º La matrícula para el curso próximo de 1864 á 65 estará abierta en este Seminario Conciliar desde el 15 al 30 de los corrientes para las facultades de Teología, Cánones y Filosofía, y asimismo para Latinidad y Humanidades.

2.º Desde el espresado dia 15 se comenzarán los exámenes extraordinarios de los gramáticos que hayan quedado suspensos y de los que no se presentaron á los ordinarios; tam-

bien los de aquellos que hayan de incorporar estudios hechos en enseñanza doméstica, debiendo éstos para ser admitidos al exámen, presentar un certificado del Profesor con quien hubieren estudiado, otro de su respectivo Párroco que acredite su conducta, y la partida de bautismo, acompañando á estos documentos una solicitud al Señor Rector pidiéndole su admision; y además deberán sufrir un exámen de rudimentos de Gramática castellana é instrucción primaria los que hayan de ser admitidos al primer año de Latinidad: todas estas operaciones han de hallarse terminadas el dia 30 de los corrientes.

3.º En los dias 28, 29 y 30 del corriente mes se tendrán los exámenes extraordinarios para los alumnos internos y externos de las facultades de Teología, Cánones y Filosofía que hayan quedado suspensos ó no se hubiesen presentado en los ordinarios.

4.º Los que por primera vez hubieren de cursar en este Seminario, presentarán la correspondiente solicitud acompañada de los documentos siguientes: 1.º certificación de buena conducta, 2.º otra de los estudios que hubiesen hecho y probado en Seminario, Universidad ó Instituto del Reino: Esta certificación deberá estar espedida por el Profesor de instrucción primaria para los que hayan de principiar la Latinidad.

Valencia 5 de Setiembre de 1864—D. O. D. S. G. E.:  
*Dr. Baltasar Palmero*, Secretario.

---

## NOMBRAMIENTOS.

---

S. M. se ha servido nombrar:

Para una canongía de la catedral de Almería, al M. I. S. D. Mariano Gisbert y Rius, capellan de honor honorario de S. M. y Beneficiado de la parroquial de San Miguel de Valencia.

Para otra id. de la de Orihuela, al Sr. D. Miguel Calabuig, cura-párroco de lbi, en esta Diócesis.

Para otra canongía de la colegiata de Soria, al Sr. D. Ladislao Chulvi, cura-párroco de Picasent, en este arzobispado.

Para un Beneficio de la Catedral de Jaen, al Sr. D. Pascual Torrent, capellan asistente en esta Metropolitana.



**Edicto para la Oposicion á la Canongía de Penitenciaria de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla, con término de sesenta dias, que se cumplirán en 18 de Octubre del presente año.**

*LUIS, por la Divina Misericordia, de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal de la Lastra y Cuesta, Arzobispo de Sevilla, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de la real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M, etc. etc. Y el Dean y Cabildo de su Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia.*

Hacemos saber á los que el presente Edicto vieren y leyeren: que por promocion del Doctor D. Victoriano Guisasola á la Dignidad de Tesorero de esta santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia, ha resultado vacante el Canonicato de Penitenciaria, que en ella poseía, cuya provision nos pertenece, así por Bulas Apostólicas como por el Novísimo Concordato, y hemos acordado se efectúe, prévia oposicion al tenor de sus disposiciones. Por tanto, los que siendo Doctores ó Licenciados en Teología ó en Derecho Canónico en alguna de las Universidades aprobadas en estos Reinos, ó en la de Bolonia como Colegiales del Mayor de los Españoles, ó en alguno de los Seminarios Conciliares habilitados para conferir dichos grados, quisieran oponerse al espresado Canonicato, comparecerán ante nuestro secretario Capitular por sí ó por Procurador competentemente autorizado á firmar la oposicion dentro del término de *sesenta dias*, que correrán desde el veinte del presente Agosto hasta el diez y ocho de Octubre; durante cuyo plazo, que nos reservamos prorogar si lo creyésemos oportuno, habrán de presentar sus títulos, las testimoniales de sus respectivos Prelados, y las fées de bautismo

por las que acrediten tener la edad de cuarenta años, que es la requerida por dicha Prevenda por la Bula «*Supremæ dispositiones arbitrio*» de la Santidad de Gregorio XV, ó cuando menos la de treinta cumplidos, por si se diese el caso excepcional de que se hace mencion en la citada Bula; debiendo además de esto tener entendido los aspirantes que el que fuere elegido quedará obligado á ordenarse de Presbítero dentro de un año, si ya no lo fuese al tiempo de la provision; y que, si tuviese oficio de administracion de justicia dado por S. M., ó por el Prelado, ó algun otro cargo, ó empleo que le impida cumplir personalmente las obligaciones de la referida Canongía, le habrá de renunciar antes de ser admitido á la posesion, obligándose, con la formalidad que en esta Iglesia se acostumbra, á no aceptar, ni servir en lo sucesivo ninguno de dichos empleos, cargos ú oficios (salvo el de Juez Sinodal) so pena de considerarse vacante por ese mero hecho el Canoncato, y quedar Nos en plena libertad de volver á proveerle. Los opositores admitidos con dichos requisitos y condiciones principiarán desde luego á hacer sus correspondientes egercicios literarios; los cuales, de conformidad con lo prescrito en las indicadas disposiciones Pontificias y antigua práctica de esta Santa Iglesia, se verificarán de la manera siguiente: Los teólogos tendrán una leccion de hora con puntos de veinte y cuatro sobre uno de los tres piques que se han de dar en la 2.<sup>a</sup> *Secundæ* de la Suma de Sto. Tomás, debiendo contestar acto continuo á dos argumentos de media hora en forma silogística los que se harán recíprocamente los opositores, segun el turno que para los egercicios se hubiere establecido; y un Sermon de hora, con puntos de cuarenta y ocho, sobre el asunto que escoja el egercitante de entre los que á virtud de otros tres piques en los cuatro Evangelios se hubieren ofrecido á su eleccion. Y los canonistas á su vez leerán por igual tiempo y con la misma preparacion, sobre el Capitulo que eligieren mediante los tres piques, que en tal caso se darán en los cinco libros de las decretales de Gregorio IX, contestando asimismo á sus respectivos argumentos en for-

ma, de media hora cada uno; y por último, relatarán y fallarán el pleito que les quepa en suerte, debiendo prepararse para este ejercicio incomunicados, en el local que se determine, por espacio de treinta y seis horas, y no pudiendo esceder de una en su desempeño. Concluidos que sean todos estos ejercicios literarios, y previo el acuerdo Capitular sobre su aprobacion, elegiremos canónicamente, de entre los opositores que la hubieren obtenido, al que nos pareciere mas apto é idóneo para el buen desempeño de las obligaciones anejas é la referida Prebenda, y mas útil al servicio de Dios Nuestro Señor y bien de esta santa Iglesia.

En testimonio de lo cual, hemos mandado espedir y espedimos el presente edicto, firmado por Nos, sellado con los de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario Capitular, en Sevilla á 9 de Agosto de 1864.—Luis, *Cardenal Arzobispo de Sevilla*—Lic. *D. Eusebio Campuzano*, Dean.—Lugar del ✠ sello.—Por mandado del Emmo. y Rmo. Señor Cardenal arzobispo, y de los Sres. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla.—*Dr. Don Juan Nepomuceno Escudero*, Canónigo Pro-Secretario.

(*B. E. de Sevilla.*)



*Instruccion importantísima para los aspirantes á la  
Congregacion de misioneros del Inmaculado  
Corazon de María.*

Esta Congregacion, cuyo título y objeto esplican claramente su escelencia, tiene por fundador al Excmo. é Ilustrísimo Sr. arzobispo Claret, quien, inspirado por Dios y aconsejado por hombres de elevada posicion, espíritu y prudencia, la instituyó á fin de que fuese para la Iglesia, sus prelados y las almas lo que el corazon para el cuerpo; y como el *Inmaculado de María* es sin duda el mas simpático, el destinado á aplacar á Dios, y por sus atractivos el mas eficaz para ganar el de los hombres, por esto dió este encumbrado

nombre á su Congregacion, por ser el mas apropiado al fin á que está destinada.

Dios nuestro Señor, que todo lo dispone con admirable sabiduría y providencia, dió luego á conocer con señales muy patentes que esta era obra suya; verdad es que, como á las demás instituciones suyas, permitió al hombre enemigo la asaltase y probase; mas aquel mismo Dios, que si permite la tormenta es para que, serenándola con su imperio, resplandezca mas su proteccion, hizo que, mientras pasaba por dichas pruebas, los hombres de mejor espíritu y los prelados mas distinguidos, como el Excmo. Echanobe de Tarragona, el Excmo. Lorente de Gerona, y con especialidad el limo. Casadevall de Vich, etc. etc., la alargasen luego su mano afectuosa, y la prometiesen, para animarla, todo su cariño y proteccion, cariño y proteccion que continúan dispensándola todos los de la metrópoli y de otras partes.

Algun tiempo despues el Gobierno de S. M. la aprobó, y Su Santidad el Papa Pio IX la alabó y recomendó con palabras muy espresivas, concediéndola muchas gracias y privilegios para que los misioneros con mas espedicion pudiesen llenar su ministerio; por todo lo cual se ha podido conocer que esta Congregacion es obra de aquel Dios que en todas las épocas ha deparado hombres é instituciones segun las necesidades. El siglo en que vivimos se halla anegado por la sensualidad, el indiferentismo, la codicia y el orgullo; por eso ha elegido Dios esta Congregacion para que con la predicacion, acompañada del fervor, la abnegacion y desprendimiento, fuese guia al ciego y camino al desviado. Los efectos que, gracias á Dios, han producido las misiones y egercicios dados á los eclesiásticos, estudiantes, monjas y demás clases y condiciones de diferentes diócesis, y la salud que en medio de estos trabajos, ha concedido Dios á sus individuos, hasta á los naturalmente débiles y enfermizos, es otra prueba convincente de que está con nosotros, de que suya es esta obra, y de que no son escesivas ni estremadas sus prácticas, como algunos malamente han propalado.

Hemos pensado dar esta noticia para que así los aspirantes como sus directores obren con conocimiento de causa; y á fin de que sepan á qué han de atenerse, lean con atencion los motivos inducentes, las ventajas, los requisitos é impedimentos así para misioneros como para estudiantes y hermanos.

*Motivos inducentes al estado del misionero.*

1.º En ningun estado se dá mas gloria á Dios y se contrae tanto mérito como en aquel en que se deja todo para seguir á Jesucristo, propagar su reino y salvar los pecadores: esta es la caridad mayor, y este el oficio del perfecto misionero del *Inmaculado Corazon de María*.

2.º Los ministros evangélicos son los que en las divinas Letras tienen mas repetidas y mas espresivas promesas para este y para el otro mundo.

3.º El que ha recibido el don de la predicacion, y conozca el estado actual del mundo necesitará un corazon de piedra para ver con indiferencia la condenacion de tantos como podria salvar misionando: el corazon generoso y compasivo no puede mirar con indiferencia á un buey ó asno caído en un barranco, ó en el fuego, ó muriéndose de hambre; mucho menos á un hombre, aunque sea el mayor de los criminales; pues ¿cómo podrá mirar el sacerdote, no bueyes ni asnos, sino tantos hombres hermanos suyos caídos en el barranco del pecado, en el fuego de la concupiscencia, y muriéndose de hambre de doctrina, á los cuales podria dar vida y salvar con facilidad, si, despojándose del amor al mundo, aprovechase los talentos que ha recibido de Dios, y oyese su voz que le está llamando á la carrera apostólica? Añádese á lo dicho el estado lastimoso de ignorancia, inmoralidad y corrupcion en que yace la mayor parte del mundo, sin escluir no pocos pueblos de nuestra misma Península que, por no haber perdido todavía la fe, piden hambrien-

tos la mision sin que , por la falta de operarios, puedan esperar socorro.

¡Qué dolor! ¡qué amargura! Piden mision los pueblos aun de nuestra España; piden afligidos los prelados; pide el mismo Papa, y no pueden ser oidos porque, por mas copiosa que sea la miés, los operarios son pocos: ¡ah! escúchese la sentencia de Santiago que dice: El que viese á sus hermanos en necesidad, y no los socorriese pudiendo, ¿cómo residirá en él la caridad del Padre?

4.º Medítese la escelencia, valor y mérito de las almas, y lo que por ellas hizo y padeció Jesucristo.

5.º Atiéndase á lo que hace el demonio y los impíos para perderlas. ¿Qué haria el hijo que viese que se roba y mata á su padre y á su madre? Seria un mónstruo si pudiéndolo impedir, no lo hiciese por miedo ó negligencia. Las almas son hijas y esposas de Dios redimidas con su vida y con su sangre; son además sus tesoros, sus alhajas, sus riquezas, que con los malos egemplos, malos escritos y malas doctrinas le roban y asesinan el demonio y tantos escandalosos; y como el pecado fue la causa de la muerte de Jesucristo nuestro padre aquel que lo comete aplica nuevamente dicha causa, siguiéndose de aquí que siempre que se repite, se le causa *affective* la muerte.

6.º Son innumerables las almas, aun de las que pasan por buenas, que se confiesan sacrilegamente, y que solamente la mision ha podido arrancar del poder del enemigo.

7.º El que, llamado de Dios á un estado perfecto, se resiste, espone su alma á un inminente peligro; así los Padres y Doctores, y por eso decia San Pablo: *Væ mihi si non evangelizavero!* diciendo los Espositores que efectivamente se habría condenado, como segun San Agustín se condenó, aquel que por no querer dejar todas sus cosas rehusó seguir á Jesucristo que le llamaba á dicho estado.

8.º Aunque esta Congregacion tiene por objeto la salvacion de todas las almas del mundo, se dirige en primer lugar á España que es su cuna, en donde, con ser mas se-



guro, y en muchas partes mas copioso el fruto, es mas fácil la predicacion, muy grande la necesidad, y se dirige á hermanos mas inmediatos y obligados.

Si algun pretendiente no tiene las cualidades que se requieren para el desempeño del púlpito, será ocupado ó en la enseñanza, ó en otro de los destinos importantes de la Congregacion.

### *Ventajas temporales.*

1.<sup>a</sup> En esta Congregacion, gracias al Padre de las luces, se encuentra la amistad mas sincera y la fraternidad verdadera, que, segun el mismo Dios, es el tesoro mas apreciable del mundo.

2.<sup>a</sup> El que sea definitivamente admitido, queda ya libre del cuidado enfadoso de su manutencion y vestido, que lo tendrá decente y acomodado á su clase.

3.<sup>a</sup> En los casos de enfermedad y ancianidad será cuidado con aquel esmero que la verdadera caridad prescribe.

4.<sup>a</sup> Esta Congregacion ofrece tanta estabilidad como cualquier otro instituto; y aunque las circunstancias de los tiempos la hiciesen perder su localidad, no por eso quedaria disuelta, porque no depende la corporacion de este incidente.

### *Ventajas espirituales.*

1.<sup>a</sup> El que, llamado de Dios, emprende esa carrera, emprende el oficio mas divino, el mas útil á la humanidad, el mas á propósito para merecer el ciento por uno en vida, y despues el ser grande en el cielo, como lo prometió Jesucristo.

2.<sup>a</sup> Esta Congregacion tiene la ventaja de reunir la vida activa y contemplativa que, segun San Agustin, es lo mejor de todo.

3.<sup>a</sup> El individuo de esta Congregacion puede ganar muchas indulgencias plenarias y parciales en vida y en la muerte, concedidas por la Santidad de Pio IX.

4.<sup>a</sup> En la muerte será socorrido con muchas misas, oraciones y comuniones.

*¿Quiénes pueden aspirar á esta Congregacion?*

- 1.<sup>o</sup> Los sacerdotes.
- 2.<sup>o</sup> Los estudiantes.
- 3.<sup>o</sup> Los jóvenes en clase de hermanos.

*Requisitos ó condiciones para ser admitido en clase de misionero sacerdote.*

1.<sup>o</sup> Fe de bautismo, certificacion de los cursos y notas en ellos obtenidas, y otra del facultativo testificando no conocersele ninguna enfermedad crónica.

2.<sup>o</sup> Espíritu y determinacion de permanecer en la Congregacion hasta la muerte.

3.<sup>o</sup> Desprendimiento, abnegacion y subordinacion.

4.<sup>o</sup> Hasta los treinta años pueden pretender los que tengan las cualidades en una medianía; de treinta á cuarenta se necesitan cualidades superiores, y de cuarenta arriba se requieren cualidades extraordinarias.

5.<sup>o</sup> Vestidos decentes para el invierno y para el verano.

*Condiciones para ser admitido en clase de estudiante.*

1.<sup>a</sup> Fe de bautismo y confirmacion, haber estudiado filosofía, certificacion de los cursos y notas en ellos obtenidas, otra del de conducta y frecuencia de Sacramentos, otra del facultativo, certificando no conocersele ninguna enfermedad crónica, y otra de estar ya libre del servicio militar, y tener cédula de vecindad.

2.<sup>a</sup> Espíritu y determinacion de permanecer en la Congregacion hasta la muerte.

3.<sup>a</sup> Desprendimiento, abnegacion y sujecion.

### *Ventajas especiales.*

1.<sup>a</sup> En la Congregacion y á espensas de ella concluirán su carrera , ordenándose en la misma.

2.<sup>a</sup> Con mucha mas facilidad y prontitud se formarán para egercitar su celo.

### *Requisitos ó condiciones para ser individuo de la Congregacion en clase de hermano ayudante.*

1.<sup>o</sup> Bondad de vida profesando el celibato , y aspirando á la perfeccion con entero desprendimiento y abnegacion de sí mismo.

2.<sup>o</sup> Fe de bautismo, certificacion de conducta, frecuencia de Sacramentos, vocacion y genio librada por el párroco ó director, y otra por el facultativo.

3.<sup>o</sup> Estar instruido en los deberes del cristiano, saber leer y escribir, y ser laborioso.

4.<sup>o</sup> Estar libre de quintas y edad conveniente segun lo dicho para eclesiásticos.

5.<sup>o</sup> Vestidos decentes para ambas estaciones.

6.<sup>o</sup> Tendrán las mismas garantías que los misioneros sacerdotes, y delante de Dios y de la misma Congregacion tendrán el mismo mérito.

### *Admision.*

Determinada por quien corresponda la admision de un pretendiente sacerdote, estudiante ó hermano, será segun su clase agregado á la comunidad, pero solo como aspirante en los primeros quince dias, finidos los cuales, si se cree conveniente en el Señor, será admitido para el año de prueba, despues del cual, supuesta la verdadera vocacion, será definitivamente admitido con las formalidades que tiene prescritas la Congregacion.

### *Impedimentos.*

- 1.º Toda deformidad notable física ó moral.
- 2.º La infamia en sí ó en la sangre, en el sentido que esplican los autores.
- 3.º Un carácter extraño, voluble ó mal avenido.

*Advertencia.*—Los interesados podrán dirigirse al director ó subdirector de esta Casa-mision de Vich, ó bien al superior de la Casa-mision de Gracia, ó al de Segovia, si son del interior del reino.—*José Xifré*, Presbítero, director general.

---

### JUEGOS PROHIBIDOS.

---

Siendo el vicio del juego tan perjudicial, y la comun entrada en la carrera del crimen, y estando, por desgracia, tan estendido en nuestros dias, es de imperiosa necesidad que los que dirigen los pueblos lo persigan sin levantar mano hasta estirparlo de raiz. Así parece lo ha comprendido la digna autoridad superior de esta Provincia, segun su circular que, tomada del núm. 209 del *Boletín oficial*, correspondiente al dia 31 de Agosto último, dice así:

«Por varios conductos, y respetables todos, llegan á conocimiento de mi autoridad quejas repetidas y clamores frecuentes acerca de las funestísimas consecuencias que produce la pasion al juego, difundida hoy en gran escala en casi todos los pueblos de la provincia. Confirman estas quejas muchas personas acomodadas y dignas de crédito, casi todos los gefes de los puestos de la Guardia civil, y mas que todos, los lamentos de las madres de familia que tocan inmediatamente los resultados de tan pernicioso extravío.

»En presencia de tales testimonios, faltaría á uno de mis sagrados deberes si por todos los medios que las leyes ponen al alcance de mi autoridad no procurase atajar un mal que encarna en sí la levadura de todos los crimines.

»Sacado el juego de sus naturales condiciones de distraccion y esparcimiento del espíritu, y elevado á la categoría de una especulacion ocasionada á repentinos engrandecimientos, enciende en el corazon del jugador el fuego inestinguible de la codicia, y Tántalo de una fortuna siempre en perspectiva por saciar la sed que á todas horas le acosa, no hay desórden á que no se someta, ni temor que le amedranete, ni respetos que le impongan, ni pensamiento indigno que no acoja, ni crimen que no esté dispuesto á cometer, si su egecucion puede ofrecerle ganancias inmediatas ó desquite á sus pérdidas anteriores.

»Para el jugador de oficio no hay dique ni valla una vez entregado á los impulsos ardientes de su pasion.

»Sér sin entrañas, organizacion endurecida en el vicio mas desolador, ni las lágrimas ni el sufrimiento de la esposa le conmueve, ni el presente ni el porvenir de sus hijos le preocupa.

»Encerrado en sí propio, siempre en lucha revuelta con la fortuna, todo lo que no sea materia de juego es menos para él.

»Cuando ha agotado sus recursos, echa mano de la dote de su compañera; cuando ha consumido esta dote, aventura el patrimonio de sus hijos; cuando se han acabado todos los sobrantes, utiliza todo lo necesario; cuando ha llegado al hambre y á la desnudéz, pide; cuando no le dan, roba; y si para obtener es preciso matar, mata.

»Cuando la sociedad está conminada por este vicio, la sociedad tiene cárie; tras la cárie viene la podredumbre; tras la podredumbre la muerte.

»Es preciso, pues, cauterizar la cárie con mano fuerte y procedimientos enérgicos.

»Los paliativos en enfermedades de esta especie, lejos de contener el mal, lo avivan y lo acrecientan.

»La accion de las leyes puede mucho; pero el egeemplo puede mas, porque es mas eficaz su influjo.

»Si las personas erigidas en posicion y dignidad en los pueblos son los primeros en no transigir con las que conocidamente viven entregadas al juego: si los respetos que todo hombre honrado se debe á sí propio hacen que se establezca una incomunicacion marcada entre ellos y los que á título de despreocupados no vacilan en confundirse con los que las leyes califican duramente y el sentimiento público rechaza, se habrá conseguido practicar el deslinde que la autoridad

necesita para ejercer su acción de una manera rápida y conveniente.

»De otro modo, el remedio será lento y responsables de esta lentitud serán los que más directamente están interesados en la paz de las familias y en el sosiego y bienestar de los pueblos.

»Llamados están en primer lugar á dar ese impulso moral los señores presidentes de los casinos. Sabido es, porque es un hecho público pregonado hasta por sus mismos socios, que no hay establecimiento de este género donde á la sombra de otros juegos de pura distracción no se aventuren á los de azár capitales cuantiosos que producen la ruina de innumerables familias.

»Suele darse por disculpa de este hecho punible, que sin la tolerancia del juego no sería posible la existencia de los casinos.

»¡Disculpa peregrina que aparece dictada por la candidéz más estólida ó por el escepticismo más repugnante!

»Cuando ciertos establecimientos no pueden vivir sin el auxilio del vicio, esos establecimientos se cierran ó se condenan á la vergüenza pública.

»En este último caso la autoridad sabe lo que tiene que hacer con los garitos.

»Los partidarios de la idea de asociación como medio de llegar un día á la fraternidad universal, no pueden desconocer que la fraternidad humana no se engendra con una sávia corrompida, porque el vicio, solo produce vicio, y el juego solo dá por resultado crímenes.

»¿Qué idea pueden tener de ese espíritu de fraternidad los que en vez de asociarse para instruirse, para moralizarse, para llegar á los últimos grados de perfección, se asocian para estafarse, para destruirse y para envilecerse?

»¿Qué conciencia en sus deberes tienen los que presencian esta descomposición moral sin protestar de ella en nombre de los buenos principios, siquiera sea con su alejamiento?

»¿Qué idea tienen de su propia dignidad los que se permiten estar en continuo roce con el que desligado de todo género de respetos y consideraciones solo se ocupa de hallar una forma para extraer el último átomo del bolsillo de su prógimo?

»Igual influjo que el que los señores presidentes de los casinos, están llamados á ejercer los señores curas párrocos por medio de la predicación y del consejo.

»El mal se ha ramificado mucho y es necesario hacer comprender á las clases jornaleras que solo por él trabajo se llega al desahogo y á conquistarse la pública consideracion.

»Queda despues la accion espedita á los señores jueces de primera instancia y á los alcaldes.

»A los primeros, íntegros depositarios de la justicia, para aplicar las prescripciones del Código; á los segundos para imponer sin consideracion alguna las penas gubernativas que las leyes vigentes les conceden.

»A fin, pues, de cortar un mal cuyos efectos empiezan á tocarse de una manera lamentable, espero del celo de los señores alcaldes que desplieguen toda su actividad y su energía para averiguar los puntos en que sospechen tengan lugar reuniones de juego.

»Conocidos que sean entregarán á los jugadores á los tribunales para los efectos que marcan los artículos 267 y 268, título 7.º, del Código penal.

»Si no procediere por circunstancias especiales la penalidad contenida en los artículos anteriores, se impondrá gubernativamente la señalada por las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.

»Sorprendida por primera vez una casa de juego, los alcaldes remitirán á este gobierno de mi cargo el nombre de su dueño, á fin de publicarlo en el *Boletín oficial*, y caso de reincidencia remitirán lista de los jugadores sorprendidos para el mismo efecto.

»Si alguno ocultare, disfrazare, ó cambiare su nombre por otro, quedará sujeto á la pena señalada en el art. 231 del Código penal.

»Las multas que se impongan con arreglo á las disposiciones vigentes se harán efectivas inmediatamente en papel y se les dará la aplicacion que por las mismas disposiciones se determinen.

»El dinero, efectos de juegos y moviliario de la habitacion sorprendida caerán en comiso.

»De los jugadores, encubridores ó cómplices que pertenezcan á la clase de empleados activos ó cesantes, cualquiera que sea su dependencia, remitirán tambien nota detallada para insertarla en su hoja de servicios y ponerla en conocimiento del ministerio correspondiente.

»La Guardia civil y los fusileros ausiliarán á los señores alcaldes y á los dependientes del ramo de vigilancia siempre que lo exijan, toda vez que por la presente circular quedan

encargados de perseguir sin tregua ni descanso esos focos de corrupcion que minan la sociedad por sus fundamentos.»

»Dios guarde á V. muchos años.—Valencia 29 de Agosto de 1864.—El Gobernador, *Antonio Hurtado*.—Sr. Alcalde de...»

---

**ANUNCIO.**

---

**JESUCRISTO ES DIOS.**

DEMOSTRACION

**POR MONSEÑOR PARISIS.**

OBISPO DE ARRAS (FRANCIA).

TRADUCIDA DE LA TERCERA EDICION

**POR D. JOSÉ ZAPATER Y UGEDA,**

Abogado del ilustre Colegio de Valencia.

*Con autorizacion del autor y aprobacion de la autoridad eclesiástica.*

---

Esta obrita que tenemos el gusto de anunciar, y que recomendamos muy particularmente, es una completa impugnacion del impio libro de Renan, publicado en París con el título de *Vida de Jesus*.

Pocas páginas se encuentran tan bien aprovechadas como las que contiene el opúsculo de Monseñor Parisis, puesto que en tan poco volúmen se encuentran cuantas pruebas puedan desearse de la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo.

Nuestro Excmo. é limo. Prelado ha dado á entender los inmensos bienes que puede producir su traduccion al castellano, aceptando benévolo la dedicatoria que le hace ei Sr. Zapater; y nosotros, cumplimos con un grato deber, encareciendo lo útil que será su adquisicion.

Se vende á 4 rs. en las librerías de Ferrer y Aisa, calle de Luis Vives, de Doña Carmen Mompié, Hierros de la Lonja, y en la Imprenta de Ayoldi.

---





Año 3.º

Jueves 15 de Setiembre de 1864.

N.º 155.

---

# BOLETIN OFICIAL

**ECLESIASTICO,**

DEL

**ARZOBISPADO DE VALENCIA.**

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Regreso de nuestro Excmo. Prelado de su viaje á baños.—Poesía alusiva á la venida de S. E. I.—Donativos para las necesidades del Sumo Pontífice.—Disposiciones oficiales posteriores ó referentes al Concordato.—Competencia de tribunal.—Breve de N. S. P. el Papa al Sr. Arzobispo de Friburgo.—Beatificación de la Venerable Margarita Alacoque.

---

## **VALENCIA.**

---

### REGRESO DE NUESTRO EXCMO. PRELADO

*de su viaje á tomar baños.*

Ayer llegó á esta ciudad, procedente de Madrid S. E. I. el Sr. Arzobispo, al que esperaban en la Estacion una comision del limo. Cabildo, varios eclesiásticos y muchas personas notables que anhelaban el momento de saludar á su Prelado.

Antes de entrar en su palacio, la primera visita de S. E. Ilustrísima, fue la de nuestra patrona Ntra. Sra. de los Desamparados, ante cuya imágen dió gracias por haberle concedido un viaje feliz, y su salud perfectamente restablecida.

---

DE REDITU ARCHIEPISCOPI NOSTRI DIGNISSIMI

EX OPPIDO VULGO PANTICOSA IN URBEM VALENTINAM.

CARMEN.

Diffugiunt tenebræ simul ac exurgit Eo  
Phæbus, et exultant terra polusque simul.  
Diffugiunt nimbi, lætantur cuneta sereno  
Æthere, cum primum fæderis arcus adest.  
Sic nostrâ, Mariane, tuo calumnia terrâ  
Diffugit en reditu, redditur alma qoles.  
Iris et es nobis, es nobis Phebus, et umbras  
Et nimbos veniens, málaque verba fugas;  
Te dum conspiciamus, cuncti exultamus ovantes,  
Te viso, pauper dulce levamen habet.  
Omnes te carum dicent, Ducemque Patremque  
Omnes attollent nomen ad astra tuum.  
¡O utinam possis longam traducere vitam  
Hoc nos oramus supplice voce Deum.

TRADUCCION EN OCTAVAS.

Las negras sombras de la noche ahuyenta  
Febo, apenas levanta su áurea frente;  
Luego que el arco hermoso se presenta  
Los nublados disipa, y toda gente  
De triste oscuridad y error esenta  
A sus trabajos vuelve alegremente.  
Iris y astro el mayor eres, Mariano,  
Fugando la calumnia y odio insano.

—  
Tu vista sola el placer aumenta  
Del religioso pueblo valenciano,  
Y el pobre miserable á todos cuenta  
Que el pedirte limosna, no es en vano.

Amor de un Padre el pueblo experimenta  
Y al cielo ensalza el nombre de Mariano.  
Al cielo, sí, rogamos fervorosos  
Que dilate tus dias tan preciosos.

*Ladislao Chulvi, Rector.*



**DONATIVOS PARA LAS NECESIDADES DEL SUMO PONTÍFICE**

*recaudados desde 30 de Marzo hasta 10 de Setiembre del presente año.*

	Rs.	cénts.
<i>Suma anterior.</i>	343,705	52
Unos bienhechores eclesiásticos.	100	
Otros bienhechores.	100	
Ecónomo y feligreses de la Alcudia.	30	
Cura y feligreses de Pego.	500	
Id. id. de Ibi.	100	
Id. de Albalat de la Ribera.	100	
Id. de Alquería de la Condesa y feligreses.	20	
Cura y feligreses de Murviedro.	39	
Id. id. de Paterna.	31	
Un bienhechor eclesiástico.	100	
Otros bienhechores eclesiásticos.	100	
Cura y feligreses de la Puebla de Vallbona.	38	
Id. id. de Novelé.	68	
Id. id. de Tibi.	50	6
Cepillo de las monjas capuchinas de Valencia.	80	
Vicario de San Gregorio y lo que produjo el cepillo.	19	
Ecónomo y feligreses de Santa María de Co- centaina.	330	36
Cura y feligreses de Godelleta.	142	6
Un bienhechor eclesiástico.	100	

Otros bienhechores eclesiásticos. . . . .	100
Cura y feligreses de Ibi. . . . .	200
Un bienhechor eclesiástico. . . . .	100
Otros bienhechores eclesiásticos. . . . .	100
El cura de Paterna. . . . .	23
D. Miguel Ortí, coadjutor de Chiva. . . . .	100
Cura de Penáguila. . . . .	60
D. Luis Vilar, de Penáguila.. . . .	60
Del cepillo de la iglesia de la Compañía de Valencia. . . . .	990
Coadjutor y feligreses de Ventas de Vallbona. . . . .	28
Cura y feligreses de Ayacor.. . . .	30
Cura y feligreses de Simat de Valldigna. . . . .	130
Id. id. de Santa María de Alcoy. . . . .	225
De los albaceas del difunto P. Antonio Remo- lar, capuchino. . . . .	2000
El Excmo. é limo. Sr. Arzobispo, por encargo de una tercera persona. . . . .	4000
Cura de Ibi.. . . .	100
Id. del Salvador de Cocentaina. . . . .	60
Un bienhechor eclesiástico. . . . .	100
Unos bienhechores eclesiásticos. . . . .	100
Un Sacerdote. . . . .	60
Coadjutor y feligreses del arrabal de Gandía. . . . .	240
Arcipreste y feligreses de Murviedro.. . . .	118
Cepillo de Santa Tecla. . . . .	94
Cura y feligreses de Estivella. . . . .	100
Id. id. de Paterna. . . . .	44
Vecinos de Pedralva, por conducto de D. Fran- cisco Llopis, Presbítero. . . . .	500

Total. . . . .	<u>355,415</u>
----------------	----------------



## DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES

### AL CONCORDATO.

---

(Continuacion (1)).

Real decreto de 10 de Setiembre de 1853, modificando y aclarando el de 25 de Julio de 1851, sobre la provision de piezas eclesiásticas.

Habiendo acreditado la práctica que mi real decreto de veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno, en el que se fijaron las cualidades que habian de tener los individuos del clero que aspirasen á piezas eclesiásticas (2), exige algunas modificaciones y aclaraciones: teniendo en consideracion que por haber estado suspensa por muchos años la provision de piezas eclesiásticas no se encuentran hoy algunas veces sugetos que lleven el servicio y residencia que dicho decreto exige en los aspirantes á las respectivas vacantes, el abuso que puede hacerse de la preferencia que en el mismo se dá á los que pretenden trasladarse de una iglesia á otra; y el perjuicio que cuando ésta se verifica ó la provision se hace por lo dispuesto en el artículo diez y ocho de dicho mi Real decreto, experimentan los pretendientes de las categorías que son por turno llamados á ocupar la vacante; en vista de lo propuesto por mi ministro de Gracia y Justicia y de lo consultado por la misma cámara eclesiástica, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, siempre que anunciadas las vacantes de prebendas por el término acostumbrado, no se presenten por lo menos tres aspirantes que cuenten en el servicio que ha de preceder, el número de años exigido en el real decreto de veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuen-

---

(1) Véase nuestro número 152, pág. 538.

(2) Véase el tomo 1.º de nuestro *Boletín*, pág. 580.

ta y uno, podrá mi real consejo de la cámara calificar y clasificar á los demás aspirantes á aquella vacante que reúnan las demás circunstancias, y el ministro de Gracia y Justicia proponer para mi real nombramiento á los clasificados, como si no les faltase la circunstancia del tiempo del servicio.

Art. 2.º La cámara no dará curso á solicitud alguna de traslacion, de que habla dicho mi real decreto, sin que el que la solicita se halle ya posesionado, y residiendo la prebenda ó beneficio que le dá la preferencia, y sin que se remita la solicitud por conducto del diocesano, quien informará de las causas canónicas que autoricen la traslacion.

Art. 3.º En el caso de que previos estos requisitos se hiciese la propuesta de traslacion y recayese á ella mi real aprobacion, podrá á la vez mi ministro de Gracia y Justicia, con el fin de que no pierda turno la categoría á que aquella provision corresponde, proponerme para mi nombramiento en la pieza que resulte vacante á consecuencia de la traslacion, uno de los clasificados por la cámara para aquella á que haya de pasar el trasladado, siempre que el propuesto tenga las circunstancias que para la que por resulta se haya de proveer exige mi real decreto.

Art. 4.º Asimismo y con el propio fin de que no sean perjudicadas en sus respectivos turnos las categorías que en dicho mi real decreto de veinticinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno están dispuestos, cuando en virtud de la preferencia que declara el artículo diez y ocho del dicho real decreto se ha provisto alguno de los en él contenidos, no se dará por consumido el turno de la categoría á que aquella vacante ó provision corresponda, debiendo volver á ser llamada para la inmediata vacante ó hacerle la provision en los clasificados de ella si hubiese mediado un corto intervalo de tiempo.

Dado en San Ildefonso á diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, *Pablo Govantes*.

---

Real orden de 14 de Setiembre de 1853, declarando qué clase de papel sellado han de usar los tribunales eclesiásticos.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Enterada la Reina (que Dios guarde) de la comunicacion de V. S. fecha 17 de Noviembre último, respecto de las dudas que le ofrece el Real decreto de 8 de Agosto, relativo al uso del papel sellado, ha tenido á bien mandar diga á V. S., como lo egecuto de su Real orden, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, que al dictar el Gobierno de S. M. la espresada disposicion, no tuvo por objeto comprender en ella á los tribunales eclesiásticos, y que por lo tanto deben éstos continuar, como hasta aquí, rigiéndose por las resoluciones anteriores espeditas en la materia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1853.—El subsecretario, *Antonio Escudero*.—Señor gobernador eclesiástico de Astorga.

---

Real decreto de 21 de Octubre de 1853, mandando que los capellanes de honor, que obtienen prebenda, y con arreglo al Concordato no la deban conservar en union con la capellanía de honor, se presenten en el término de un mes á residir sus prebendas.

Teniendo en consideracion lo dispuesto en el art. 19 del último Concordato, y deseando fijar el estado de mi real capilla con arreglo á las espresas prescripciones del mismo, conciliando á la vez con las necesidades del culto en las Iglesias catedrales, el mejor servicio de mi citada real capilla, de conformidad con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se llevará á debido efecto lo que el artículo 19 del Concordato previene respecto del número de prebendados que puede haber en mi real capilla, quedando solo seis que sean mas antiguos en su clase.

Art. 2.º Mis capellanes de honor que en la actualidad

obtienen alguna prebenda ó beneficio, y por ser menos antiguos no se hallan comprendidos en el caso del artículo anterior, quedan sujetos á la obligacion general de residir conforme á los sagrados cánones y leyes del reino.

Art. 3.º Los capellanes de honor que estén sujetos á la anterior disposicion tendrán el término de un mes para presentarse á residir sus prebendas. Pasado este plazo, los diocesanos procederán á hacer la declaracion de vacantes de las piezas que obtengan, prévia la formacion de los oportunos expedientes canónicos.

Art. 4.º Queda vigente el Real decreto de 14 de Noviembre de 1851 en cuanto no se opone á las disposiciones del presente.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano. El ministro de Gracia y Justicia, *Marqués de Gerona*.

---

Real decreto de 31 de Diciembre de 1853, mandando pagar una mensualidad extraordinaria á las viudas y huérfanos de los jueces de primera instancia, del sobrante de los productos del Indulto cuadragésimo de 1852.

Ministerio de Gracia y Justicia.—*Esposicion á S. M.*—Señora: Procedentes del Indulto cuadragésimo, cuando corria á cargo de la antigua Comisaría general de Cruzada, existen en este ministerio algunas cantidades, que, destinadas originariamente á obras de piedad y beneficencia, segun el prudente arbitrio de los Comisarios, fueron reservadas despues para asegurar las pensiones concedidas en aquella época y los débitos atrasados. Unos y otras se hallan ya suficientemente garantidos, quedando todavía un sobrante que debe aplicarse al objeto benéfico de la concesion. En esta distribucion el Gobierno reasume hoy las facultades que por delegacion ejercia el Comisario general de Cruzada y le es potestativo proponer á V. M. lo que considere conveniente.



—Entre las clases pasivas, cuyos individuos deben á V. M. un alivio notable en su desgraciada suerte, hay una á la cual por una fatalidad que constantemente le ha perseguido, apenas ha tocado estos beneficios, hallándose postergada y percibiendo solo cuatro pagas al año, cuando las restantes cobran por completo. Esta clase es de las viudas y huérfanos de los jueces de primera instancia, cuyos interesantes clamores conmueven diariamente el corazón del consejero de la Corona que tiene la honra de dirigirse á V. M., y escusa el repetirlos en su presencia por no afligir su Real ánimo.— Nada es mas propio de la notoria clemencia de V. M. que enjugar las lágrimas del desvalido. En esta confianza, y sin perjuicio de las disposiciones que se adopten para igualar esta clase postergada, con las demás del Estado, y que desaparezca la irregularidad á que la han traído el origen y sucesiva decadencia de sus fondos, separados hasta el día del tesoro, tengo la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto que atraerá otra vez mas sobre V. M. las bendiciones de multitud de familias desgraciadas.—Madrid 31 de Diciembre de 1853.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—*El Marqués de Gerona.*

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia, vengo en mandar que de los fondos que hoy existen en la caja central de la ordenacion general de pagos del indicado ministerio procedentes del Indulto cuadragesimal, se satisfaga una mensualidad por via de socorro á las viudas y huérfanos correspondientes al monte pio de jueces de primera instancia, reservándome suplir de mi tesoro particular cualquiera cantidad, si faltare, para completarla.—Dado en Palacio á 31 de Diciembre de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, *José de Castro y Orozco.*

(Se continuará.)





veintiseis de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro. La sentencia que antecede ha sido leida y publicada por el señor Ministro semanero en sesion pública de este dia, lo que certifico.—Hermenegildo Martí.—Y para que conste firmo la presente en Barcelona á veintiseis de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Hermenegildo Martí.—Y para que conste á los efectos de derecho libro la presente en Barcelona á veintisiete de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Hermenegildo Martí.»



**ROMA.**

**BREVE DE N. S. P. EL PAPA**  
**AL SR. ARZOBISPO DE FRIBURGO.**

*A nuestro venerable hermano Arzobispo de Friburgo en  
Brisgau.*

**PIO IX PAPA.**

Venerable Hermano, salud y bendicion apostólica.

Nos hemos recibido de varias partes con gran dolor la noticia de que en el gran ducado de Baden se estaban preparando, respecto al nuevo régimen de las escuelas populares, medidas que ponen en grave peligro y de diversos modos la educacion y la instruccion cristiana de la juventud, sustrayéndola cada vez mas á la saludable disciplina y á la vigilancia de la Iglesia católica; y vuestro celo ardiente por la salvacion de las almas, vuestra constancia en defender la libertad y los derechos de la Iglesia nos daban la seguridad de que opondríais una resistencia enérgica á todo lo que puede causar á las almas el mas ligero perjuicio, ó restringir de cualquier manera que sea la libertad de vuestro ministerio episcopal. Esto que Nos teníamos por seguro, nos ha sido plenamente confirmado por la carta que vos Nos habeis escrito sobre este importante asunto y por el escrito que á ella acompaña. Nos estamos colmado de alegría al veros, Venerable Hermano, aunque avanzado en edad, combatir generosamente por la Iglesia, y desplegar ahora el mismo

valor que habeis mostrado en toda vuestra carrera episcopal que por justísimos títulos os ha merecido siempre Nuestros elogios y los de la Santa Sede. En medio de las grandes aflicciones que nos apremian, es para Nos un consuelo soberano el ver que Dios, tan rico en misericordia, dá á los Obispos para la defensa del rebaño de Jesucristo el socorro de su gracia divina con tanta mayor abundancia, cuanto mayor daño causan á ese mismo rebaño las obras de los hombres enemigos en los tiempos dolorosos que alcanzamos.

Nadie seguramente puede ignorar la triste, la lamentable condicion á que la sociedad de hoy va reduciéndose mas y mas; tiene su manantial en las funestas maquinaciones empleadas por todas partes para alejar cada dia mas de los establecimientos de educacion pública, y aun del seno de las familias, la santa fe, la Religion de Jesucristo, su doctrina de salvacion, limitando su accion hasta el punto de hacerla imposible. Estas perniciosas maquinaciones proceden, por una consecuencia necesaria, de todas esas doctrinas detestables que en estos tiempos desgraciados Nos tenemos el dolor de ver que se derraman por todas partes y que levantan atrevidamente la cabeza con gran detrimento de la república cristiana y de la sociedad civil. Cuando se niegan con cinismo las verdades reveladas por Dios, ó se quiere someterlas al exámen de la razon humana, desaparece la subordinacion de las cosas naturales al órden sobrenatural; los hombres se alejan de su eterno fin, sus pensamientos y sus actos se encierran en los límites de las cosas materiales y fugitivas de este mundo. Y porque la Iglesia se ha establecido por su divino Autor como la columna y el fundamento de la verdad para enseñar á todos los hombres la fe divina, conservar íntegramente el depósito que le ha sido confiado, dirigir la sociedad y los actos de los hombres, haciéndoles vivir en la honradéz de costumbres y la regularidad de vida segun la regla de la doctrina revelada; los fautores y los propagadores de las malas doctrinas hacen los mayores esfuerzos para despojar al poder eclesiástico de su autoridad respecto

de la sociedad humana. Nada descuidan para encerrarla mas y mas cada dia en los límites mas estrechos, ó para separar completamente de las instituciones sociales todo poder eclesiástico y la accion saludable que en virtud de su institucion divina la Iglesia ha egercido siempre y debe siempre egercer sobre esas institucioues; buscan, en fin, por todos los medios el someter las sociedades humanas al poder absoluto de la autoridad civil y política, segun el capricho de los que mandan y las volubles opiniones del siglo.

No es de admirar que esa obra funesta se siga sobre todo en la educacion pública de la juventud; pero no se dude de ello: las mayores desgracias esperan á la sociedad en que la educacion pública y privada de la juventud, que tanta influencia tiene sobre la prosperidad de la sociedad religiosa y de la sociedad civil, sea sustraída al poder moderador de la Iglesia y á su accion saludable. De ese modo, en efecto, la sociedad pierde poco á poco aquel verdadero espíritu cristiano, único que puede conservar de una manera estable los fundamentos del órden y la tranquilidad pública, procurar y regular el verdadero y útil progreso de la civilizacion, y suministrar á los hombres los socorros que necesitan para alcanzar su último fin, despues de su paso por esta vida inmortal, es decir, para obtener la salvacion eterna. Una enseñanza que además de no ocuparse sino de la ciencia de las cosas naturales y de los bienes de la sociedad terrestre, se aleja tambien de las verdades reveladas por Dios, cae inevitablemente bajo el yugo del espíritu del error y de la mentira, y una educacion que pretende formar, sin el socorro de la doctrina y de la ley moral cristiana, los espíritus y los corazones de los jóvenes de una naturaleza tan tierna y tan susceptible de inclinarse al mal, debe necesariamente engendrar una raza entregada sin freno á las malas pasiones y al orgullo de su razon, y generaciones así educadas solo pueden preparar á las familias y al Estado las mayores calamidades.

Pero si ese detestable método de la enseñanza, separado

de la fe católica y del poder de la Iglesia, es una fuente de males para los particulares y para la sociedad cuando se trata de la enseñanza de las letras y de las ciencias y de la educación que las clases elevadas de la sociedad reciben en las escuelas públicas, ¿quién no ve que el mismo método producirá resultados mucho mas funestos si se aplica á las escuelas populares? En esas escuelas es, sobre todo, donde los hijos del pueblo de todas las condiciones deben ser, desde su mas tierna infancia, cuidadosamente instruidos de los misterios y de los preceptos de nuestra santa Religion, y formados solícitamente para la piedad, la integridad de las costumbres, la honestidad de su vida. En estas escuelas la doctrina religiosa debe ocupar el primer puesto en todo lo que toca á la educación y á la enseñanza, prevaleciendo de tal modo, que los demás conocimientos dados á la juventud sean solo considerados como accesorios.

La juventud se encuentra, pues, espuesta á graves peligros cuando en esas escuelas la educación no se halla estrechamente enlazada con la doctrina religiosa. Las escuelas populares se han establecido con el objeto principal de dar al pueblo una enseñanza religiosa, de inducirle á la piedad y á una disciplina verdaderamente cristiana, y por esto la Iglesia ha reivindicado el derecho de vigilar esos establecimientos con mayor cuidado que los otros, poniendo en ello la mayor solicitud. El designio de sustraerlas al poder de la Iglesia y las tentativas hechas para realizarlo, son por lo tanto inspiradas por un espíritu de hostilidad contra ella, y por el deseo de apagar en los pueblos la luz divina de nuestra santísima fe. La Iglesia que ha fundado esas escuelas con tanto cuidado y las ha mantenido con tanto celo, las considera como la mejor parte de su autoridad y del poder eclesiástico, y toda medida cuyo resultado sea producir una separación entre esas escuelas y la Iglesia, la causa, á la vez que á las mismas escuelas, el mayor perjuicio. Los que quieren que la Iglesia abdique ó suspenda su poder moderador y su saludable acción sobre las escuelas populares, la piden

en realidad que viole los mandamientos de su Divino Autor y que renuncie al cumplimiento del deber que se la ha impuesto de lo alto de velar por la salvación de los hombres. En todos los lugares, en todos los países donde se formara, y sobre todo donde se intentara el pernicioso designio de sustraer las escuelas á la autoridad de la Iglesia, y donde por lo tanto se espusiera miserablemente á la juventud á perder la fe, será seguramente obligacion rigurosa de la Iglesia, no solo hacer todos los esfuerzos y emplear todos los medios para procurar á esa juventud la instruccion y la educacion cristianas que le son necesarias, sino tambien advertir á todos los fieles y declararles que en conciencia no se puede asistir á semejantes escuelas instituidas contra la Iglesia católica.

Nos os felicitamos, venerable Hermano, por la prudencia y energía con que, fuertemente adherido á la doctrina de la Iglesia católica respecto de la instruccion y educacion de la juventud, habeis combatido en vuestro escrito sobre esa materia todas las opiniones emitidas y todas las medidas proyectadas en el gran ducado de Baden relativamente á la reforma de las escuelas populares, medidas cuya egecucion causaría el mayor perjuicio á la educacion cristiana, acabando de uñ modo absoluto con los derechos venerandos de la Iglesia en punto de tanta importancia. Nos estamos persuadidos de que no descuidareis nada para defender intrépidamente los derechos de la Iglesia y para separar con el mayor cuidado de la enseñanza y de la educacion de los jóvenes todo lo que pueda afectar la firmeza de su fe ó alterar la pureza de su conciencia religiosa ó la honestidad de las costumbres, esa honestidad que solo nuestra santísima fe puede producir, conservar y acrecentar. Es para Nos poderoso consuelo el ver al clero de vuestra diócesi, fiel á su vocacion y á su deber, desplegar todo su celo juntamente con vos para defender los derechos de la Iglesia y de vuestro pueblo católico; y no menos Nos regocija el saber que ese pueblo fiel, animado de los mejores sentimientos en lo que toca á la edu-

cacion cristiana de sus hijos, ansia con ardor verlos educados en las escuelas dirigidas por la Iglesia católica. Levantados nuestros ojos hácia el Señor Nuestro Dios, Nos le suplicamos con humildad y con todas nuestras fuerzas, para que, con la abundancia de su gracia eterna, se digne asistirnos y seros propicio á vos, venerable Hermano, como á vuestro clero y á vuestro pueblo fiel. Que todos, fortificados por el auxilio del cielo, no cesen de combatir con ardor, guiados por vos, por la causa de la Santa Iglesia. Como precursora de ese socorro celestial y como prenda de la especial benevolencia con que Nos os miramos en el Señor, Nos concedemos con amor, y desde el fondo del corazon, á vos, venerable Hermano, y á todos los fieles, clérigos ó seglares, confiados á vuestra solicitud, la bendicion apostólica.

Dado en Roma cerca de San Pedro el 14 de Julio de 1864, año diez y nueve de Nuestro Pontificado.

PIO IX, PAPA.

---

BEATIFICACION DE LA V. MARGARITA ALACOQUE.

Hace poco se recibió en Madrid la noticia de haberse decidido en Roma la beatificacion de la V. Margarita Alacoque. Tan agradable nueva llenó de santa alegría á cuantas personas piadosas tuvieron ocasion de saberlo, y muy especialmente á la Comunidad de las Salesas Reales, que instantáneamente se reunieron en el coro con sus queridas huéspedes las Religiosas Franciscanas de San Pascual, entonando juntas un solemne y devoto *Te-Deum* en accion de gracias al Padre de las Misericordias, por este nuevo triunfo que ha concedido á su Iglesia.

Segun las últimas noticias se verificará, Dios mediante, la beatificacion el dia 18 de los corrientes.





Año 3.º

Jueves 22 de Setiembre de 1864.

N.º 156.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Entrada y ejercicios espirituales de los Seminaristas.—Necrológia.—Nombramientos.—Contestación de la S. C. de Obispos y Regulares á varias preguntas del Sr. Obispo de Barcelona.—Historia de las parroquias.—Anuncios.

---

## VALENCIA.

---

### ENTRADA Y EJERCICIOS ESPIRITUALES DE LOS SEMINARISTAS.

SEMINARIO CONCILIAR-CENTRAL DE ESTE ARZOBISPADO.—*Secretaría.*—Nuestro Excmo. é limo. Prelado se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La entrada de los alumnos internos en este Seminario, en el presente curso, se verificará indispensablemente el dia 30 de los corrientes; los que no ingresen en aquel dia se entenderá que no vienen y serán admitidos otros en su lugar.

2.º Los alumnos externos de todas las facultades deberán hallarse tambien en esta capital en el propio dia para dar principio en el siguiente á los ejercicios espirituales y no

serán admitidos á cursar sin especial licencia de S. E. I. los que no acrediten haber asistido á los mencionados ejercicios desde el espresado dia primero.

Lo que de órden del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo se anuncia al público para que llegue á noticia de los interesados, esperando que los Sres. Curas ó Tenientes de las Parroquias á quienes va dirigido este *Boletín* tendrán la bondad de participarlo á los escolares que residan en sus respectivas feligresías, para su puntual cumplimiento.

Valencia 19 de Setiembre de 1864.—*Dr. Baltasar Palmero*, Secretario.



## NECROLÓGIA.

Han fallecido:

El dia 5 de los corrientes, en Alcoy, el P. Juan Jorro y Cortés, Franciscano recoleto exclaustado, de 80 años de edad.

El dia 10, en Valencia, D. Matías Albert, oficial del Archivo de este palacio arzobispal.

R. I. P.



## NOMBRAMIENTOS.

S. M. se ha dignado nombrar:

Para el obispado de Tuy, al M. I. Sr. D. Ramon García Anton, Canónigo de esta Metropolitana y Administrador Económico de la Diócesis.

Para la dignidad de Arcipreste de la Catedral de Segorbe, al M. I. Sr. D. Nicolás Llanas, canónigo de la misma.

Para la canongía que queda vacante en Segorbe, al M. I. Sr. D. Mariano Gisvert y Rius, capellan de honor honorario de S. M., Beneficiado de la Parroquial de San Miguel de Valencia y canónigo electo de Almería.

Para la de Almería, al Sr. D. Ladislao Chulvi, cura de Picasent, en este Arzobispado, y canónigo electo de Soria.

Para la de Soria, al Sr. D. José Mosquera, capellan del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Para otra canongía de Ibiza, al Sr. Dr. D. Marcos Gimenez, capellan-penitenciario en el Real Colegio de *Corpus Christi* de esta ciudad.

Nuestra Excmo. é Ilmo. Prelado se ha servido nombrar à D. Federico Luna y Ferrer para la plaza de oficial del Archivo de este palacio arzobispal, vacante por fallecimiento de D. Matías Albert, que la desempeñaba.



**DEFINICIONES** *de la sagrada Congregacion de Obispos y Regulares á las siguientes preguntas del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de Barcelona:*

EMINENTISSIMI PATRES.

Episcopus Barcinonensis in Hispania postulat à S. Congregatione Episcoporum et Regularium declarari:

1.º An foeminae religiosae quae Institutis nondum à S. Sede Apostolica aprobatis nomen dederunt, ac in eisdem vota simplicia ad tempus emiserunt coram suis Prælati, liceat illis, istis inconsultis, vitam ac domum religiosam deserere et ad sæculum resilire cum sola dispensatione voti in foro conscientiae?

2.º An foeminae supradictae valeant non impertita prius licentia sui Prælati (scilicet Ordinarii Diocesani) transire ad aliam Religionem in qua emittuntur vota solemnia?

Dum ad hæc responsum præstolor prospera vobis ac faventia ex toto corde desidero.

Signatus.—Obsequentissimus uti frater.—Pantaleon, Episcopus Barcinonensis.

Sacra Congregatio Emorum. ac Rmorum. S. R. C. Cardinalium Negotiis et Consultationibus Episcoporum et Regularium præposita propositis dubiis respondendum censuit,

prout respondit.—Negative in omnibus ad utrumque, et recurrendum esse tam in primo quam in secundo casu ad S. Sedem.

Romæ 17 Augusti 1864.—D. Card. Quaglia Præf.—*Stanislaus Svegliati*, Pro-Secretarius.

(*B. E. de Barcelona.*)

---

## HISTORIA DE LAS PARROQUIAS.

---

Antes de entrar en el origen y desarrollo de esta importantísima institución conviene fijar principios y explicar palabras.

*Parroquia*, se dice cierto lugar limitado donde un cura egerce las funciones de pastor espiritual con los que le habitan. «Est locus in quo degit populus alicui ecclesiæ deputatus certis finibus limitatus.» Se dá también el nombre de *parroquia* á la iglesia parroquial, y algunas veces esta palabra se aplica á todos los habitantes de una *parroquia* tomados colectivamente.

No es cierta la etimología de la palabra *parroquia*. Los paganos llamaban *parochus* al que estaba encargado de proveer á las necesidades de los legados y embajadores de los príncipes.

Et parochi qui debent lina salemque. (*Horat. sat. V.*)

Se ha dicho con este motivo que los curas han sido llamados con el mismo nombre, porque proveen á las necesidades de aquellos á quienes administran los Sacramentos y distribuyen el pan de la palabra divina. Han creído otros que la palabra *parroquia* y *parochus* se derivaban de una voz griega que significa habitante. Pero se cree comunmente que la palabra *curato* se ha dado á las *parroquias* en razón de los cuidados que toma ó debe tomar el que está encargado de ellas: *curatus*, à *cura*, que quiere decir *cuidado y vigilancia*. Vemos que el cánón XV de los apóstoles recomienda á los obispos velar sobre todo lo que con-

cierno á su *parroquia* y aldeas: ¿cuál era esta *parroquia* de los obispos? El P. Tomasino dice, que en este lugar la palabra *parroquia* significa toda la diócesis del obispo, y especialmente la ciudad capital de la cual dependen las aldeas. Añade, que aparece esto tambien por otro cánón que prohíbe á los sacerdotes y á todos los demás clérigos pasar de su *parroquia* á otra sin el consentimiento de su obispo.

Aparece por diferentes textos del Derecho canónico, que el Papa Dionisio fue el primero que, hácia fines del siglo III, introdujo el uso de las *parroquias* circunscritas, cuando llegó á ser tan grande el número de los cristianos que no pudieron ya bastar los obispos. «Ecclesias singulas singulis presbyteris dedimus *parochias*, et cœmeteria eis divisimus et unicuique jus proprium habere statuimus: ita videlicet ut nullus alterius parochiæ terminos aut jus invadat; sed sit unusquisque suis terminis contentus, et taliter ecclesiam, et plebem sibi commissam custodiat, ut ante tribunal æterni Judicis ex omnibus sibi commissis rationem reddat, et non judicium, sed gloriam pro suis actibus accipiat.» (*Can. 113 q. 1; c. pastoralis, de his quæ fiunt, etc.*)

Si es equívoco este decreto á causa de su autor ó del tiempo en que se dió, no lo es por sus disposiciones conformes á la disciplina, y justificadas tanto por la naturaleza misma de las cosas como por los hechos históricos. Filesac (1) refiere los decretos de muchos concilios celebrados en Francia, que no solo ordenan el establecimiento de los curas tutelares para gobernar los pueblos por sí mismos en todas las iglesias, sin excepcion de la catedral, sino que suponen tambien que estos establecimientos estaban ya creados. Lo que se prueba particularmente por estas palabras del segundo concilio de Aquisgran: «Communi consensu insuper sensuimus ubicumque possibile fuerit unicuique ecclesiæ suis provideatur ab episcopis. Presbyter, ut per se eam tenere possit, aut etiam

---

(1) *Tratado del origen de las parroquias, cap. 4.*

»talis presbytero subjugatus, ministerium sacerdotale perficere possit.»

Parece que en los pueblos del campo, dice el sábio cardenal de la Lucerna (1), es donde empezó á haber *parroquias*. En las ciudades residian los obispos rodeados de su presbiterio, y egercian las funciones parroquiales. Multiplicándose el número de fieles, no era necesario establecer curas en ellas; bastaba con multiplicar los sacerdotes empleados bajo la direccion del Obispo, y guiados por sus órdenes, llevar los auxilios espirituales á los que tenian necesidad de ellos. En los pueblos del campo, al contrario, llegando á ser mas numerosos los fieles no podian ya tan fácilmente recurrir al obispo que estaba distante de ellos. Este tampoco podia bastar á proveer á todas las necesidades de una grey tan crecida. Era muy penoso para los sacerdotes de la ciudad trasladarse á los lugares lejanos tan frecuentemente como las necesidades de los pueblos, ya muy numerosos, lo reclamaban. Era, pues, muy sencillo que para salvar este inconveniente se empezase á enviar algunos sacerdotes á residir en las aldeas y pueblos mas distantes de la ciudad episcopal, donde el pueblo fiel se habia multiplicado, y que se edificasen iglesias ó capillas para la comodidad comun. Estendióse aun mas la Religion, y teniendo necesidad de sacerdotes en gran número de aldeas, se les euviaron mas; y con el trascurso de los tiempos los diversos lugares de los campos se hallaron que formaban *parroquias*, y tenian sus sacerdotes particulares encargados de servir las. No se conoce con exactitud la época en que empezó este establecimiento de los sacerdotes en las *parroquias*. No existe, pues, cánon alguno que lo prescriba, y la razon es muy sencilla. No es por una ley general por la que los sacerdotes fueron á servir los pueblos del campo. Esta mision se dió sucesivamente para diversos lugares y á medida que las necesidades de los pueblos la iban exigiendo. Un obis-

---

(1) Derechos y deberes respectivos de los obispos y de los sacerdotes. (*Diss. II. cap. 2, n. 8*).

po habrá comenzado por enviar á un sacerdote á residir en un lugar distante de él. Conociendo otro obispo la utilidad de esta disposicion, le habrá imitado; y así por grados se habrá propagado universalmente. Aparece por el texto de San Justino, que en su tiempo, es decir, en el siglo II, no habia aun sacerdotes residentes en las *parroquias*: «En los pueblos del campo es, dice Mr. de Tillemont, donde encontramos los primeros curas. Pienso que se veian en tiempo de San Cipriano; los hay al menos en la historia de la disputa de Arquelao contra los maniqueos (1).» Así aparece que habia ya *parroquias* y curas en los pueblos del campo hácia mediados del siglo III. El concilio de Neocesarea del año 314 ó 315, prohibiendo á los sacerdotes de las aldeas ofrecer en presencia del obispo ó de los sacerdotes de la ciudad, supone evidentemente que la residencia de los sacerdotes en los pueblos del campo era una cosa comun á principios del siglo IV, y que si no existían aun por todas partes, los habia al menos en un gran número de lugares. «*Vicarii autem presbyteri non possunt in dominico offerre præsentem episcopo vel urbis presbyteris, neque panem dare præcationis neque calicem. Sin autem absint, et solus ad præcationem vocatos fuerit, dat* (2).» Se han establecido despues los curas en las ciudades, por razon de que no eran tan necesarios, ejerciendo el obispo sus funciones y siendo reemplazado, cuando no podia llenarlas, por un numeroso presbyterio.

Fácil es de congeturar, y los monumentos antiguos lo manifiestan, que estos sacerdotes, tanto de los pueblos del campo, como de las ciudades, que son los presbíteros curas, no gozaron al principio de su establecimiento de todas las prerrogativas de que los vemos gozar en la actualidad, ni tampoco estaban como título de beneficio, ni eran inamovibles. No habia sobrevenido otro cámbio en su estado mas que su residencia á la cabeza de una *parroquia*; mas no por eso esta-

---

(1) *Historia eclesiástica*, t. VI, pág. 238.

(2) Canon 13.

ban menos sujetos á los obispos y dependientes de ellos para todas las funciones. Por el año 320 prohíbe el Concilio de Laodicea á todos los sacerdotes, lo que es extensivo á los que están en sus *parroquias*, hacer nada sin la voluntad del obispo: «*Similiter, autem et presbyteros nihil agere sine mente »episcopi (1) »* El de Cartago el año 390 les prohíbe celebrar en ningun lugar sin consultar á su obispo: «*Ab universis »episcopis prædictum est: quisquis presbyter inconsulto episcopo agenda in quolibet loco voluerit celebrare, ipse honori suo contrarius existit (2).*» En los siglos posteriores sus atribuciones parecían acrecentarse; mas, no obstante, no gozaban aun de todas las que el derecho comun ha atribuido despues á los curas. El Concilio de Vaison, celebrado en 529 (3) concede á los sacerdotes de las ciudades y de las parroquias, como un nuevo derecho para la edificación de todas las iglesias y utilidad de todos los pueblos, la facultad de predicar. El de Vernes ó Vernon del año 755, compuesto de casi todos los obispos de Francia, ordena que no haya baptisterio público en ninguna *parroquia*, excepto en la que el obispo se estableciese; de manera, que los sacerdotes de las *parroquias* no podían bautizar sin permiso de su obispo mas que en caso de necesidad: «*Ut publicum baptisterium in nulla parochia esse debeat, nisi ubi episcopus constituerit, cujus parochia est. Nisi tantum »si necessitas venerit pro infirmitate aut pro aliqua necessitate »illi presbyteri quos episcopus in sua parochia constituerit, »in qualicumque loco e venerit, licentiam habeant baptizandi »ut omnino sine baptismò non moriatur (4).*»

Las trabas puestas en estos primeros tiempos á la autoridad de los curas, han decaído sucesivamente y adquirido despues de estos siglos, con la cualidad de ordinarios, el pleno y entero egercicio de todas las funciones pastorales.

---

(1) Canon 57.  
(2) Canon 9.  
(3) Canon 2.  
(4) Canon 7.



Mas estas sujeciones y reservas, que se veian opuestas á su ministerio al principio de su establecimiento, manifiestan que Jesucristo no los habia instituido. Las cosas que él creó salieron íntegras de sus manos y con toda su perfeccion; no han tenido necesidad de formarse por grados. Esta marcha gradual de las atribuciones de los curas hácia el estado en que están en el dia, anuncia por el contrario la obra de los hombres. Así es como se hacen sucesiva y lentamente los cámbios en las instituciones primitivas.

Tal es la historia de la institucion de las *parroquias*. El cardenal de la Lucerna deduce de esto que, siendo un cura un sacerdote encargado del servicio de una *parroquia*, no puede haber curas sin *parroquias*, que no habiendo establecido Jesucristo las *parroquias*, que se han formado muchos siglos despues de él, por consiguiente no ha instituido tampoco los curas.

El origen de las *parroquias* tal como acabamos de referir, prueba evidentemente, contra ciertos canonistas, que los curas no son los sucesores de los setenta y dos discípulos y que por consiguiente nó son de institucion divina. Por lo demás, esta tésis está sábiamente establecida por el cardenal de la Lucerna, en sus *Disertaciones sobre los derechos y deberes respectivos de los Obispos y de los presbíteros en la Iglesia*, que acaba de publicar el abate Migné, editor del *Diccionario de derecho canónico*, á las que nos remitimos.

Son necesarias al menos diez personas ó familias para formar una *parroquia*; esta es la disposicion de un concilio de Toledo de 693: «Sed et hoc necessario instituendum deligimus, ut plures uni ecclesiæ nequaquam committantur presbytero, quia solus per totas ecclesias nec officium valet persolvere, nec populis sacerdotali occurrere, sed nec rebus earum necessariam curam impendere; ea scilicet ratione, ut ecclesia quæ usque ad decem habuerit mancipia, super se habeat sacerdotem, quæ vero minus decem mancipia habuerit, aliis conjungatur ecclesiis. Si quis sane episcoporum hanc nostram constitutionem parvipenderit, spatius

»duorum mensium se noverit excommunicatione mulctari.»  
(*Can. Unio 10, quæst. 3*).

Aparece por el concilio de Pavía, celebrado el año 850, que antiguamente se distinguían dos clases de *parroquias*, los títulos menores gobernados por simples sacerdotes, y las plebes ó iglesias baptismales, gobernadas por los arciprestes, los que, además del cuidado de sus *parroquias*, tenían también la inspección sobre los curas menores, y daban cuenta al obispo que gobernaba por sí mismo la iglesia matriz ó catedral. De aquí sin duda de donde han venido los arciprestes en las diócesis. Se ha dejado, pues, á cada cura la administración de su *parroquia*, de tal manera que una vez asignado su territorio parroquial, un cura extraño, ni nadie, á escepción del obispo, puede ejercer allí las funciones pastorales, ni ningun otro derecho parroquial en perjuicio del cura propio (*cap. Eccles.*) «ut per se eam tenere possit,» dice el concilio de Aquisgran (*cap. Primatus, dist.*) El mismo obispo no puede llamarse cura particular de tal *parroquia* que tiene ya su pastor; tan solo puede tomar esta cualidad con respecto á su iglesia catedral: «Cum quælibet habere debeat suum territorium separatum et divisum, non amplius licitum fuit alteri parochiæ in ea aliquid facere. Nec episcopus deinde dici potest rector, sive parochus totius diœcesis, vel solius ecclesiæ cathedralis prælatus super omnes suæ diœcesis (1).»

El Concilio de Trento (2) se espresa así acerca de esto: «Y teniendo con muchísima razón y derecho separados sus términos las diócesis y parroquias, y cada rebaño asignados pastores peculiares, y las iglesias subalternas sus curas, que cada uno debe cuidar de sus ovejas respectivas á fin de que no se confunda el órden eclesiástico, ni una misma iglesia pertenezca de ningun modo á dos diócesis con grave

---

(1) Furgolis. *De los curas primitivos*, cap. 19; Barbosa, *De offic. et potest. parochi*, cap. 1, n. 21.

(2) Sesión XIV, cap. 9 de *Reform.*

»incomodidad de los fieles, no se unan perpétuamente los  
»beneficios de una diócesis, aunque sean iglesias parroquia-  
»les, vicarías perpétuas, ó beneficios simples, ó prestameras,  
»ó beneficio, monasterio ó colegio, ni otra fundacion piadosa  
»de agena diócesis, ni aun con el motivo de aumentar el  
»culto divino ó el número de los beneficiados, ni por otra  
»causa alguna; declarando deberse entender así el decreto  
»de este sagrado Concilio sobre semejantes uniones.»

Este Concilio ha dado tambien sobre la misma materia el decreto siguiente: «En aquellas ciudades y lugares en  
»que las *parroquias* no tienen límites determinados, ni sus  
»curas pueblo peculiar que gobernar, sino que indiferente-  
»mente administran los Sacramentos á los que los piden;  
»manda el santo Concilio á todos los obispos, que para ase-  
»gurarse mas bien de la salvacion de las almas que les están  
»encomendadas, dividan el pueblo en *parroquias* determina-  
»dadas y propias, y asignen á cada una su párroco perpétuo  
»y particular que pueda conocerlas, y de cuya sola mano les  
»sea permitido el recibir los Sacramentos, ó den sobre este  
»punto otra providencia mas útil, según lo pidiere la cali-  
»dad del lugar; cuiden de poner esto mismo en egecucion,  
»cuanto mas presto puedan, en aquellas ciudades y lugares  
»donde no hay *parroquia* alguna, sin que obsten privilegios  
»algunos, ni costumbres, aunque sean inmemorables (1).»

Estas últimas palabras del Concilio nos dan lugar á ha-  
blar aquí de la ereccion de nuevas *parroquias*, y con este  
motivo hé aquí otro decreto del mismo Concilio de Trento:  
«Los obispos, aun como delegados de la Sede apostólica,  
»obliguen á los curas ú otros que tengan obligacion, á tomar  
»por asociados á su ministerio el número de sacerdotes que  
»sea necesario para administrar los Sacramentos, y celebrar  
»el culto divino en todas las iglesias parroquiales ó bap-  
»tales, cuyo pueblo sea tan numeroso que no baste un cu-  
»ra solo para administrar los Sacramentos de la Iglesia, ni

---

(1) Sess. XXIV, cap. 13 de *Reform.*

»celebrar el culto divino. Mas en aquellas partes en que los  
 »feligreses no puedan, por la distancia de los lugares ó por  
 »la dificultad, concurrir sin grave incomodidad á recibir los  
 »Sacramentos y oír los oficios divinos, pueden establecer  
 »nuevas *parroquias*, aunque se opongan los curas, segun la  
 »forma de constitucion de Alejandro VI, que principia: *Ad*  
 »*audientiam*. Asígnese tambien á voluntad del obispo, á los  
 »sacerdotes que de nuevo se destinaren al gobierno de las  
 »iglesias recientemente erigidas suficiente cóngua de los  
 »frutos que de cualquier modo pertenezcan á la iglesia ma-  
 »triz; y si fuese necesario, puede obligar al pueblo á sumi-  
 »nistrar lo suficiente para el sustento de los mismos sacer-  
 »dotes; sin que obsten reservacion alguna general ó parti-  
 »cular, ó afeccion sobre las dichas iglesias, ni semejantes  
 »disposiciones ni erecciones puedan anularse ni impedirse en  
 »fuerza de cualesquier provisiones que sean, ni aun en  
 »virtud de resignacion, ni por ningunas otras derogaciones  
 »ó suspensiones (1).»

Este decreto ha sido recibido en muchos Concilios pro-  
 vinciales de Francia (2), es decir, que, segun el mismo, es  
 necesario para erigir una nueva *parroquia* estar en el caso  
 designado por la decretal *Ad audientiam, de œdif. eccles.*; que los feligreses no puedan ir sin grande incomodidad á  
 ella para recibir los Sacramentos y asistir al oficio divino;  
 que los ancianos, por egemplo, las mugeres embarazadas  
 estén en peligro de faltar al servicio, los enfermos de no re-  
 cibir los últimos Sacramentos, y los recién nacidos el Bau-  
 tismo principalmente cuando á esta distancia se unen los  
 caminos intransitables en invierno, un torrente próximo á  
 desbordarse, un arroyo sin puente, etc.

Si no hubiese, pues, mas que un acrecentamiento de  
 pueblo, no seria causa suficiente de desmembramiento ó  
 ereccion de nuevo curato, sino el caso en que quiere el

(1) Sess. XXI, cap. 4 de *Reform.*

(2) *Memorias del clero*, tom. 3, col. 2.

Concilio que se ponga en las *parroquias* suficiente número de sacerdotes para servir las.

Al obispo es á quien pertenece hacer todos los cámbios; el Concilio le concede para esto la cualidad y facultades de delegado de la Silla apostólica: «*Tanquam apostolicæ sedis delegatus.*» Mas en esta cualidad, como tambien en la suya propia, puede cometer esta facultad á sus vicarios.

Es necesario para la ereccion de una *parroquia*, que el obispo hace por sí mismo ó á peticion de los habitantes: 1.º Que el pueblo sea bastante considerable. Hemos visto anteriormente por el cánon *Unio*, que bastaban diez personas. «*Sufficiunt decem animæ, quia decem faciunt plebem (1).*» Pero es evidente que si este número basta para probar la antigua existencia de una *parroquia*, se necesita mayor para la creacion de una nueva.

2.º Si hay una capilla construida en un lugar cómodo, el obispo debe tomarla mas bien que hacer construir otra iglesia, con el consentimiento de aquellos á quienes pertenece, si la capilla no es pública.

3.º Debe informar de la comodidad ó incomodidad, y es necesario que la informacion compruebe las causas de la ereccion.

4.º Es necesario llamar á los interesados, á saber: al cura de la iglesia cuyo desmembramiento se hace, á los mayordomos de fábrica y á la corporacion municipal.

El Concilio de Trento permite á los obispos arrostrar por las oposiciones de los antiguos curas, si lo juzgan á propósito; mas esto no impide que los llamen siempre: «*Requiri- tur ad erectionem novæ parochiæ, ut citetur rector matri- cis ecclesiæ, nam etsi erectio fieri possit etiam ipso invito, tamen non potest fieri nisi eodem citato et requisito, ut cap. Multis conciliis. (Cap. Felix, cap. Sos. 16, q. 1, glos. fin. in cap. Nulli, dist. 99).* Debent tamen requiri nec

---

(1) Fagnan, in cap. *Ad audientiam, de Ædif. eccles.* n. 28, *Glos. in dict. cap. Unio.*

»tantum rectoris ecclesiæ sed etiam aliorum omnium quorum interest prærequiritur citatio (1).»

5.º Debe proveer á la dotacion de la iglesia futura. El modo de hacerlo es muy sencillo, dice Fagnan: «Omnia sunt plana,» cuando una persona piadosa se encarga de proveerla de su propia fortuna; mas cuando falta este recurso, añade, hé aquí cómo se debe proveer: Se deben tomar de la iglesia matriz rentas á proporcion de lo que se desmembra de ella, ó tomar de la totalidad lo que se necesite precisamente para la manutencion de los ministros de la nueva *parroquia*. La Congregacion ha decidido que no se podia tomar esta manutencion de las rentas de ninguna otra iglesia, mas que de la matriz, aunque fuese catedral. Que si por esta division no se encuentran fondos bastantes para atender á los ministros de la antigua y de la nueva iglesia, entonces el abad ó el señor temporal de estas *parroquias*, y en su defecto el pueblo, proveerá de ellos, y si el pueblo es pobre, será el obispo quien los tome á su cargo en su mesa; en fin, si absolutamente esto no puede tener lugar, «si egestas omnes excusat,» entonces trabajarán los curas con sus manos, ó el obispo les dará rentas por la via de uniones.

Se debe conservar en la iglesia matriz el honor y los derechos que le son debidos. El papa Alejandro III, autor de la decretal *Ad audientiam*, amonesta al obispo en estos términos: «Providens ut competens in ea honor pro facultate loci ecclesiæ matrixi servetur.»

Barbosa establece en su *Tratado del oficio y autoridad de los curas*, que para probar que una iglesia es parroquial es necesario:

1.º La potestad espiritual de atar y desatar en el pastor.

2.º Un pueblo reconocido y distinguido por límites que designen su habitacion.

3.º Que el cura egerza sus funciones en su propio nombre.

---

(1) Fagnan, lugar citado, n. 29.

4.º Que las egerza solo.

*La Rota*, quiere tambien para esta prueba, que no solo administre el cura los Sacramentos á un pueblo determinado, sino que esté tambien obligado á administrarlos. (*Clos. verb. Impendat, in Clem. dudum, de Sepultur.*)

De que una iglesia sea parroquial se sigue necesariamente que ha de tener cura de almas, en vez que todo beneficio con cura de almas no es una *parroquia*, «*si non habet certum territorium.*»

(*Id.*)

---

## ANUNCIOS.

---

### ABINTESTATO DEL P. FRANCISCO COMIN.

En el *Boletin oficial* de esta provincia, núm. 223, correspondiente al dia 16 del presente mes, se publica el anuncio siguiente:

«D. Antonio María de Pineda, juez de primera instancia de este partido.—Hago saber: que en cinco de Marzo último se dió sepultura eclesiástica al cadáver de D. Francisco Comin, esclaustrado alcantarino del convento de Gandía, natural y vecino de esta villa, de cincuenta y ocho años, hijo de Miguel y de María Martínez; segun consta de certificacion que va unida á los autos de abintestato de aquel, que se han incoado en este Juzgado; en cuyos autos, en providencia de hoy, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á la herencia de dicho D. Francisco Comin, para que dentro el término de treinta dias, contados desde la in-

sercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho.—Dado en Liria á veinte y seis de Agosto de 1864.—Antonio María de Pineda.—Por mandado de S. S.: Juan F. Porcar.»

---

OBRA DE TEXTO PARA LOS SEMINARIOS CONCILIARES.

Liberatore: Filosofía completa, tres tomos, 20 rs.

Se vende en Madrid, librerías de Aguado y Calleja, y en Valencia, Librería de Badal, calle de Caballeros, núm. 5, y en la oficina de este *Boletín*, sita en el palacio arzobispal.

---

**PRÁCTICA DEL CELO ECLESIAÍSTICO,**

ó sea medios para todo sacerdote de hacer honorable y fructuoso su ministerio.

*Obra escrita en Francés por Mr. H. Dubois, Canónigo honorario de Coutances. Traducida por el Dr. D. Modesto de Lara y Gonzalez, presbítero, Canónigo Doctoral de Jaca.*

Se vende en la oficina de este *Boletín*, sita en el palacio arzobispal, á 20 rs. en pasta.





Año 3.º

Jueves 29 de Setiembre de 1864.

N.º 157.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Oposiciones al Beneficio Organista de esta Metropolitana.—Necrológia.—Disposiciones oficiales posteriores ó referentes al Concordato.—Anuncios.

---

## VALENCIA.

---

*EDICTO para la provision del Beneficio Organista de esta Santa Iglesia Metropolitana por término de cuarenta dias á contar desde el dia 20 del presente mes.*

**NOS D. D. MARIANO BARRIO FERNANDEZ,**  
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Valencia, Senador del Reino, Prelado doméstico de S. S., Asistente al Sacro Solio Pontificio, Noble Romano, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., etc. etc.

**Y el Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia.**

Hacemos saber: Que en esta nuestra Santa Iglesia Metropolitana se halla vacante uno de los Beneficios presbiterales creados por el último Concordato, al cual está unido el oficio

de Organista; su dotacion es de diez mil reales vellon anuales, cobraderos del presupuesto Diocesano en la misma forma que la perciben los demás de su clase, y cuya provision pertenece al turno del Cabildo. El agraciado sobre las obligaciones comunes á los demás Beneficiados, que sean compatibles con su oficio, tendrá las de tañer el órgano en las horas canónicas, Misas y toda clase de actos y funciones ordinarias y extraordinarias á que concurra, ú ordene el Cabildo, ó fuere costumbre de esta Santa Iglesia, y la de enseñar á los infantillos de la misma á tocar el órgano. Los aspirantes deberán comparecer en la Secretaría Capitular dentro del plazo de cuarenta dias, á contar desde la fecha del presente Edicto, y serán admitidos á los egercicios de oposicion que oportunamente sé les marcarán, presentando previamente los documentos siguientes: Si fueren seglares, la fe de bautismo, certificacion de buena conducta, y de estudios de latinidad, y moral por lo menos; de manera que pueda garantizarse su canónica promocion al Presbiterado *intra annum*. Si fueren sacerdotes, ó Clérigos de mayores, ó menores órdenes, las testimoniales de su respectivo Prelado Diocesano: el beneficio es presbiteral, y entraña la necesidad de recibir dentro del año de la posesion el orden Sacerdotal. Si el agraciado llegare á imposibilitarse quedará sujeto á lo que conforme á la jurisprudencia vigente se acordare. Si ninguno de los aspirantes tuviere todas las circunstancias canónicas que debe reunir el obtentor de este beneficio para bien de esta Santa Iglesia, nos reservamos acordar lo que estimemos conveniente al mejor servicio de la misma.

Dado en Valencia á 20 de Setiembre de 1864.—MARIANO, Arzobispo de Valencia.—D. D. Manuel Lucia Mazparrota, Dean.—L. D. Juan Carrasco Lopez, Secretario.



## NECROLÓGIA.

---

Han fallecido:

El día 21 de los corrientes, en Valencia, el P. Matías Grafiada, Franciscano recoleto exclaustro, de 64 años de edad.

El día 22, también en Valencia, el P. Juan Campos y Ribera, Dominicano exclaustro, de edad de 54 años.

R. I. P.



## DISPOSICIONES OFICIALES POSTERIORES O REFERENTES

### AL CONCORDATO.

---

Continuacion (1).

Real cédula de 3 de Enero de 1854 sobre demarcacion y arreglo de parroquias segun el Concordato.

### LA REINA.

Muy reverendos en Cristo Padres Arzobispos, reverendos Obispos y Vicarios Capitulares Sede vacante de las Iglesias de esta Monarquía. Ya sabeis que en el último Concordato celebrado entre la Santa Sede y mi Corona se estipuló solemnemente, que á fin de que en todos los pueblos del Reino se atendiera con el esmero debido al culto religioso y á todas las necesidades del pasto espiritual, procederíais desde luego á formar un nuevo arreglo y demarcacion parroquial en vuestras respectivas Diócesis, teniendo en cuenta la estension y naturaleza del territorio y de la poblacion y las demás circunstancias locales, oyendo á los Cabildos Catedrales, á los respectivos arciprestes y á los Fiscales de los Tribunales eclesiásticos, y tomando por vuestra parte todas las disposiciones

---

(1) Véase nuestro número 155, pág. 585.

necesarias para que pudiera darse por concluido y ponerse en egecucion el indicado arreglo, previo el acuerdo de mi Gobierno, en el menor término posible: que considerándose por el mismo Concordato divididas las Parroquias en urbanas y rurales, y haciéndose sobremanera urgente determinar las comprendidas en una y otra denominacion, señalando tambien las clases que debia haber de rurales, para el mas pronto efecto de la dotacion de los Párrocos y de sus Coadjutores; espedí á este fin un mi decreto en veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, conformándome con lo que para ello me propuso á la sazón mi Ministro de Gracia y Justicia, despues de haber oido al mi Consejo de la Cámara eclesiástica y conferenciado con el Muy Reverendo Nuncio Apostólico en esta Corte: y que por otro mi Decreto de la misma fecha, librado de igual conformidad y con trámites idénticos, y por su consiguiente mi Cédula de treinta de Diciembre de aquel año, os encargué nombraseis á lo menos un Vicario foráneo amovible *ad natum* con título de Arcipreste en cada Partido judicial civil de vuestras *Diócesis*, excepto en los de las capitales de ellas ó donde los hubiese ya con aquel título; al efecto, entre otros, de que os informarán y ayudarán al nuevo arreglo y demarcacion de Parroquias en la parte que el Concordato exige su audiencia. Y ahora SABED: que no siendo ya posible dilatar más negocio tan importante, de que depende la subsistencia proporcionalmente decorosa del culto, la de los Párrocos y sus Coadjutores, de un modo estable y permanente, la abundancia del pasto espiritual á los fieles, el mayor bien de la Iglesia y consiguientes ventajas del Estado; oido mi Consejo de la Cámara y conformándome con lo que, de acuerdo con el Muy Reverendo Cardenal Brunelli Pro-Nuncio que fue de Su Santidad en estos Reinos, y de inteligencia con el actual representante de la Santa Sede, me ha propuesto el infrascrito mi Ministro de Gracia y Justicia, he creido oportuno y aun indispensable al mejor acierto y uniformidad apetecida en todo lo posible, no menos que á la facilidad de lograr el previo acuerdo de mi Gobierno, que tambien el Concordato exige para que los planes parroquiales se pongan en egecucion, escitar vuestro celo y pastoral solicitud, para que sin perjuicio de la plena libertad que teneis de dictar lo que estimareis mas conveniente al mejor servicio de la Iglesia y del Estado, y sin coartárosla en manera alguna, procureis al formar y concluir en el menor término posible la demarca-

cion y arreglo de Parroquias que el Concordato os encomienda, tener presentes las reglas ó bases que siguen:

1.<sup>a</sup> Las Diócesis se mantendrán divididas en Arcipres-  
tazgos.

2.<sup>a</sup> Habrá iglesias parroquiales matrices, ayudas de parroquia ó anejos, Capillas y Santuarios habilitados para el culto.

3.<sup>a</sup> Las Parroquias matrices se dividirán en urbanas y rurales, con arreglo al Concordato y al citado mi decreto de veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

4.<sup>a</sup> En las Iglesias Catedrales habrá Parroquia, con el correspondiente territorio, cuyos habitantes, aunque no sean Capitulares ni dependan del Cabildo, serán feligreses de ella.

5.<sup>a</sup> Habrá tambien Parroquia en las Colegiatas, con arreglo al Concordato, y en los términos que espresa la base precedente.

6.<sup>a</sup> El número de Parroquias de cada poblacion aglomerada, será proporcionado á su vecindario.

Cuando la poblacion *aglomerada* no pase de cuatro mil almas, habrá una sola Parroquia.

A medida que el vecindario sea mas considerable, se aumentará el número de Parroquias, conformándose en lo posible al siguiente cuadro:

Vecindario de las poblaciones.			Número de Parroquias que corresponde.						
4,001	á	10,000	.	.	.	.	.	.	2.
10,001	á	15,000	.	.	.	.	.	.	3.
15,001	á	20,000	.	.	.	.	.	.	4.
20,001	á	25,000	.	.	.	.	.	.	5.
25,001	á	35,000	.	.	.	.	.	.	6.
35,001	á	45,000	.	.	.	.	.	.	7.
45,001	á	55,000	.	.	.	.	.	.	8.
55,001	á	65,000	.	.	.	.	.	.	9.
65,001	á	75,000	.	.	.	.	.	.	10.
75,001	á	90,000	.	.	.	.	.	.	11.
90,001	á	110,000	.	.	.	.	.	.	12.

110,001 en adelante, una Parroquia mas por cada 10,000 almas.

7.<sup>a</sup> En los países cuya población esté diseminada, es decir, sin componer pueblo, se formarán Comarcas siempre que el número de almas sea prudencialmente bastante para componer feligresía, y se establecerá Parroquia en el punto de cada una que se estime mas conveniente para la asistencia espiritual de sus habitantes; no debiendo distar de ella los mas lejanos, segun las diferentes localidades, sino una hora regular de camino.

8.<sup>a</sup> Habrá ayuda de Parroquia, Primero: en las Comarcas que se formen con arreglo á la precedente base, cuando la Parroquia no esté situada de manera que toda la feligresía pueda recibir cómodamente el pasto espiritual. Segundo: en toda población aglomerada, cualquiera que sea su vecindario y el número de ayudas de Parroquia comprendidas dentro del término de la misma Comarca, siempre que fuere necesario, bien sea á causa del número de almas, bien por circunstancias especiales topográficas.

En ningun caso las ayudas de Parroquia excederán en mas de una tercera parte del número de Coadjutores correspondientes á la Parroquia matriz, que se indicará en la base 19.

9.<sup>a</sup> Las Ayudas de Parroquia estarán sujetas y dependerán de la Parroquia matriz.

10. Las Parroquias se dividirán en clases.

11. Las Parroquias rurales serán de primera y segunda clase, con arreglo á mi citado Decreto de 21 de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

12. Las urbanas serán de entrada, ascenso y término.

13. Serán de término las Parroquias sitas en Capital, 1.<sup>o</sup> De Diócesis. 2.<sup>o</sup> De Provincia. 3.<sup>o</sup> De Distrito judicial.

Lo serán además las sitas en otras poblaciones que por sus circunstancias particulares estén en casos de escepcion, que deberá probarse debidamente.

14. En cada Diócesis habrá tres Parroquias de ascenso por cada una de término, y lo serán las sitas en las poblaciones que sigan inmediatamente en importancia á las que tengan Parroquia de término.

15. Todas las demás Parroquias urbanas serán de entrada.

16. Tanto las Parroquias urbanas como las rurales estarán regidas por Cura propio.

17. En las Ayudas de Parroquia habrá Coadjutores dependientes de los Curas propios de las matrices, marcándose

por los respectivos Ordinarios las obligaciones y atribuciones que aquellos hayan de tener.

18. Todo eclesiástico ha de estar adscrito precisamente á una Iglesia.

Los eclesiásticos no Coadjutores adscritos á las Parroquias, además del servicio que deben prestar en ellas por su título ó por disposicion del Diocesano, ausiliarán en caso de necesidad á los Párrocos en el desempeño de sus funciones.

19. En las poblaciones aglomeradas que escedan de ochocientas almas, habrá el conveniente número de Coadjutores, distribuyéndose, cuando haya mas de una, entre las Parroquias de cada poblacion, segun sus respectivas necesidades, y procurando los Ordinarios acomodarse al siguiente cuadro:

Número de almas de la poblacion.				Número de Coadjutores.			
De	801	á	1,200	.	.	.	1.
	1,201	á	2,100	.	.	.	2.
	2,101	á	3,200	.	.	.	3.
	3,201	á	4,000	.	.	.	4.
	4,001	á	5,000	.	.	.	5.
	5,001	á	6,100	.	.	.	6.
	6,101	á	7,300	.	.	.	7.
	7,301	á	8,600	.	.	.	8.
	8,601	á	10,000	.	.	.	9.
	10,001	á	11,500	.	.	.	10.
	11,501	á	13,000	.	.	.	11.
	13,001	á	14,500	.	.	.	12.
	14,501	á	16.000	.	.	.	13.

16,001 en adelante, uno mas por cada 2,000 almas de esceso.

En las poblaciones que escediendo de quinientas almas y no pasando de ochocientas, se hiciere necesario por sus circunstancias especiales otro eclesiástico además del Párroco para la celebracion de la misa en dias de precepto, podrá ocurrirse á esta necesidad destinando al efecto el Diocesano á quien tenga por oportuno, con la conveniente remuneracion, mientras no resida habitualmente en el mismo pueblo otro Sacerdote.

20. Las Coadjutorias indicadas serán verdaderos Beneficios eclesiásticos residenciales, perpétuos y colativos, y como tales no podrán perderlos sus poseedores sino por las causas y medios prescritos en el derecho canónico. Los Ordinarios fijarán sus obligaciones, determinando la forma y modo de ejercerlas en la esplicacion de la doctrina cristiana, asistencia á los enfermos y administracion de los Santos Sacramentos, escepto los del Bautismo y Matrimonio, sin perder de vista que corresponde primaria y principalmente al Párroco el Personal desempeño de todos los cargos indicados.

21. Para fijar la dotacion de los Curas y Coadjutores y la consignacion para gastos del Culto, se tomarán en consideracion, primera y principalmente las circunstancias generales del pais y las de la respectiva Diócesis, y en segundo lugar las especiales de la poblacion, comparada con la generalidad de las que tengan Iglesia de la propia clase y categoría en la misma Diócesis.

En su consecuencia, no será necesario que los Curatos de término por el solo hecho de serlo, tengan el máximo que señala el Concordato, ni tampoco que en cada Diócesis se fije una cantidad dada, que sirva indistintamente y sin escepcion de máximo para todas las parroquias de una misma categoría. Pero se prescindirá para fijar estas dotaciones, del valor del producto de los derechos de estola y pié de altar, del eventual, limosna para la celebracion de misas y demás personales, de los mansos ó iglesarios y de las cargas de fundaciones que deben cumplirse en la Parroquia: é igualmente se prescindirá del valor que en otro tiempo hubieren tenido los Curatos, sus diezmos, primicias y rentas.

Sin embargo, el valor mayor que tuvieron los Curatos antes de las pasadas vicisitudes, se tendrá en cuenta por via de escepcion, aplicable única y exclusivamente á los que disfrutaron las rentas en aquella época; pero sin que en ningun caso pueda esceder la dotacion del máximo que fija el Concordato respectivamente para los Párrocos y sus Coadjutores.

Además de las reglas precedentes, se tomarán tambien en cuenta para determinar la cantidad de gastos del culto, primero: la renta que en todos conceptos percibieran anteriormente las Fábricas; segundo: segun los usos y costumbres y el mayor ó menor esplendor con que se haya venido sirviendo anteriormente el culto.

22. En cada Parroquia habrá una Junta de Fábrica. Presidirá esta Junta el Párroco ó quien haga sus veces. Sus



facultades y número de individuos podrán variar según lo que, atendidas las circunstancias de cada Diócesis, Arciprestazgo y Parroquia, se estime más conveniente. El Ordinario determinará uno y otro, y al mismo se rendirán las cuentas en las épocas que disponga, cesando cualquier privilegio, uso ó costumbre en contrario.

23. Las cofradías en debida forma establecidas en las Parroquias y sus anejos, estarán sujetas á sus respectivos Párrocos en todo lo que concierna al tiempo y modo de celebrar las funciones religiosas, sin perjuicio de lo que respecto á su régimen interior prevengan sus constituciones y estatutos legítimamente aprobados.

24. Al plan Parroquial se unirá tanto el Arancel general de derechos de Iglesia y estola que ha de regir en cada Diócesis, como el particular de cada Arciprestazgo ó Parroquia, si por sus circunstancias especiales fuere necesario hacer alguna escepcion de las reglas generales.

25. Si por cualquiera causa ó razon no pudiere aplicarse en todo ó en parte alguna de las bases precedentes, los Diocesanos lo consignarán así en los planes parroquiales, con espresion del motivo en que se funden.

26. Los Prelados harán constar en los expedientes los Curatos de patronato particular, los poseedores de éste, y si los bienes de la fundacion han sido ó no adjudicados á las familias, espresando las demás prerogativas y derechos que por razon del patronato egerzan actualmente los patronos, y haciendo las observaciones oportunas sobre aquellos en que deban cesar, sea cual fuere el uso, abuso ó fundamento de su egercicio, por no ser de los comprendidos entre los que concede á los mismos el derecho canónico.

Tambien harán constar el número de Capellanías y Beneficios de toda clase fundados en cada Parroquia.

Y en su consecuencia he mandado expedir la presente mi Cédula, por la cual os ruego y encargo:

1.º Que forméis un plan general, claro y distinto de las Iglesias Parroquiales de vuestras respectivas Diócesis; siguiendo la actual division de estas en Arciprestazgos, é instruyendo expediente separado para cada uno, á fin de que la dilacion y dificultades que en el curso de alguno puedan experimentar, no embaracen el de los demás; espresando en cada Arciprestazgo los pueblos de que conste, por riguroso orden alfabético, y las Parroquias, Ayudas de Parroquia, Capillas, Santuarios, Ermitas y Oratorios habilitados para el

culto público que en cada lugar hubiere, con la clase y número de ministros que hoy cuenten para su servicio y el que hayan de tener en adelante, según la clase á que elevareis ó redujereis cada Iglesia de las existentes, ó de las que de nuevo erigiereis y destinareis al servicio parroquial, atendidas las necesidades de la población, estension y naturaleza del territorio y demás circunstancias locales, que indicaréis y explicaréis por menor en cualquier caso excepcional, marcando en él las distancias por el tiempo que regularmente se invierta en el camino de un punto extremo á la Iglesia Parroquial ó Ayuda de Parroquia.

2.º Que reunidas las noticias necesarias y oído el respectivo Arcipreste, por lo tocante á pueblos que no sean las Capitales de vuestras Diócesis, oigais también respecto á aquellos y estas á vuestros Cabildos Catedrales y á los Fiscales de vuestros Tribunales eclesiásticos, según el Concordato dispone: y procediendo en todo con arreglo á derecho, y en lo conducente con especialidad al capítulo *Ad audientiam, de Eccles. cedif.*, renovado en el cap. 4, ses. 21 del Santo Concilio de Trento, formaliceis, en su caso, vuestros autos de erección de nuevas Parroquias desmembradas de las antiguas, de supresión ó de conservación de éstas en su actual estado, determinando su clase, la asignación correspondiente de Párrocos Coadjutores, su dotación y la de Fábrica, según las circunstancias lo exigieren, en vista de las indicadas en las bases anteriores, y me remitais dichos vuestros autos originales, conclusos y fechos á medida que los fuereis dictando, con un duplicado auténtico de ellos, á manos del referido mi Ministro de Gracia y Justicia; para que visto todo en mi Consejo de la Cámara y conmigo consultado, pueda Yo á mi vez acordar previamente, como exige el Concordato, que se den por terminados y puedan ponerse en ejecución los planes de arreglo parroquial.

3.º Que para formar desde luego y concluir en el menor término posible, como ordena el mismo Concordato, los de la mayor parte de los Arciprestazgos de las Diócesis cuyas Sedes Episcopales quedan por él subsistentes en los propios lugares donde hoy radican, ó han de trasladarse á otros, ó unirse á las que se conservan, ó erigirse de nuevo, ó estender su jurisdicción ordinaria á territorios esentos, limítrofes ó enclavados en aquellas, no es indispensable que preceda la demarcación particular de cada Diócesis y el conocimiento de sus nuevos límites, que en observancia del Concordato

han de determinarse con la posible brevedad y del modo debido (*servatis servandis*) por la Santa Sede; puesto que al nuevo arreglo y demarcacion parroquial ordena el mismo Concordato que procedan los Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos desde luego, indicando así la grande urgencia de esta demarcacion y arreglo, la suma necesidad de emprenderlo cuanto antes, y que el no estar hecha aun la nueva demarcacion de la Diócesis, no puede ser causa ni motivo suficiente para demorar la de las Parroquias y su completo arreglo en los Arciprestazgos de las Capitales ó en los mas céntricos de aquellas, y en todos los que no haya fundada ó prudente duda, de si en la próxima division pasarán ó no á formar parte de otra Diócesis.

4.º Que en los que la hubiere sobre todos, varios ó alguno de sus pueblos, pueden formarse de estos expedientes separados, en que juntos los datos y noticias propias de cada uno y oido el Arcipreste respectivo, se suspenda la audiencia del Cabildo y del Fiscal eclesiástico, y no se provea en ellos auto definitivo, hasta que hecha la nueva circunscripcion de Diócesis, pueda dictarlo el Ordinario á quien luego correspondiere el Arciprestazgo, reuniendo en uno sus expedientes, si constare de varios.

5.º Que de los territorios por cualquier título exentos, enclavados en algunas Diócesis, cuya exencion no se conserve espresamente en el Concordato, pueden los Ordinarios actuales en virtud del mismo pedir datos y noticias, solo para el efecto del arreglo parroquial, á los respectivos Prelados exentos de cualquiera calidad que fueren, bien sean inferiores ó que carezcan de jurisdiccion *quasi Episcopalis*, bien á los que la tengan, y aun propia y verdaderamente *nullius* y con el egercicio de la jurisdiccion ordinaria, oyendo el dictámen de cada uno é instruyendo con todo expediente aparte, en el que tampoco oigan á sus Cabildos ni Fiscales eclesiásticos, ni menos dicten auto definitivo hasta que hubiere cesado la exencion, conforme á lo dispuesto en Bula de Su Santidad de cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno y al artículo primero de mi Decreto de diez y siete de Octubre siguiente.

6.º Que los expedientes de los territorios de las cuatro Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, se instruyan en la misma forma por el Tribunal superior de ellas, hasta reunir los datos y noticias y oir á los Arciprestes que hubiere establecidos y á los Prelados de su ju-

risdccion; pero sin oir á su Fiscal, ni menos proceder á tomar providencia alguna ni consultármela, antes que en la nueva demarcacion eclesiástica se forme el coto redondo que ha de titularse priorato de las Ordenes militares en egecucion del Concordato.

7.º Que al fijar vos los Prelados ordinarios la dotacion correspondiente á Párrocos y Coadjutores, con presencia de las bases insertas, mireis bien la diferencia establecida en la 21.ª á favor de los antiguos colacionados y posesionados en sus Beneficios sin condicion alguna, y los distingais, al señalarles su dotacion personal, de los que posteriormente los hubieren obtenido con la condicion espresa ó tácita de estar y pasar por lo que se resolviera en el nuevo arreglo, aplicando la ventaja de la escepcion contenida en dicha base única y exclusivamente á los primeros: que atendais las consideraciones indicadas en la misma base para la definitiva dotacion del personal de las Parroquias, prescindiendo de sus antiguas clasificaciones en tiempo de la prestacion decimal y de las provisionales posteriores.

8.º Que en los casos de la base 5.ª, no ha de considerarse precisa la reduccion á Parroquial de toda Colegiata que no se conserve por el Concordato, sino cuando las circunstancias locales lo permitan; ni han de suponerse Colegiatas todas las que así se titulen, sin ereccion de tales, ó sin que se pruebe la posesion de ello, solo porque sus antiguos Beneficiados formaran Cabildo ó Colegio, ó los títulos Canónicos de sus piezas eclesiásticas fueran semejantes á los de las verdaderas Colegiatas: que en las de patronato particular, declareis en virtud del Concordato su supresion y reduccion á la Iglesia de la clase que corresponda, siempre que debiendo ser Parroquial, no haya asegurado el Patrono el exceso de gasto para conservarla como Colegiata: que al reducir así á Parroquiales las que deban serlo en vista de las bases insertas y del contenido de las disposiciones que tuve á bien adoptar en orden que con fecha diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos os fue comunicada por mi Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el muy Reverendo Nuncio Apostólico, prescindais ya de las disposiciones cuarta y quinta de la misma, como dictadas solo en el concepto de provisionales y hasta el definivo arreglo del plan parroquial de estas Iglesias, que habeis de establecer ahora: que en él determineis el número de Beneficiados que además del Párroco y Coadjutores, en su caso, se contemplen

necesarios en ellas para el decoro del culto, y no deberá exceder del de seis, que para las Colegiatas subsistentes designa el artículo veinte y dos del Concordato: que á cada uno de estos señaleis dotacion proporcionada á su clase y cargo, cuyo mínimo será de dos mil reales, y el máximo los tres mil que el Concordato señala para los Beneficiados de las Colegiatas, segun espresaba la disposicion cuarta de mi citada órden: que debiendo ser Parroquial toda Colegiata que se conserve, la distingais con el nombre de Parroquia mayor, siempre que en el mismo pueblo hubiere otra ú otras, como dispone el Concordato

9.º Que en egecucion del capítulo 16, ses. 23 *de reformat.* del Santo Concilio de Trento y del párrafo 2.º de la Bula *Apostolici ministerii*, podeis adscribir á las Iglesias Parroquiales á todos los eclesiásticos que no gocen de verdadero Beneficio ó título especial, para que sirvan en ellas conforme el párrafo séptimo de la misma Bula, y segun la base 18.ª ausilien en caso de necesidad á los Párrocos en el desempeño de sus funciones, suspendiéndoles el uso de sus licencias ó el egercicio de su órden á los que escusen la asistencia y servicio sin legítima y no afectada causa, ó imponiéndoles mayor pena, segun la gravedad y circunstancias del caso.

10.º Que al establecer el plan general de Fábricas de vuestras respectivas Diócesis, con las variaciones que juzgareis oportunas en sus distintos Arciprestazgos y Parroquias, indicadas en la base 22.ª, noteis en el punto de dotacion de cada una, á que se refiere la base 21.ª, que en los gastos necesarios para la de la Iglesia matriz, incluso los de su reparacion, deben comprenderse en el mismo sentido los de sus ayudas de Parroquia; pues no han de tener por sí Fábrica separada de aquella: que si es posible y estable, procureis utilizar en favor del culto y Fábricas de las Parroquiales todos los medios y recursos que pueden proporcionaros las Cofradías canónica y legítimamente establecidas en ellas, ó en Iglesias que dependan de las mismas, celando no los inviertan en gastos profanos ni supérfluos.

11.º Que forméis por separado Arancel general de derechos parroquiales de vuestras Diócesis y particulares de cada Arciprestazgo, donde las circunstancias los hicieren precisos porque deban introducirse muchas excepciones en las partidas de aquel, anotando en los planes las propias de cada Parroquia, ó refiriéndose al Arancel del Arciprestazgo ó al

general donde no hubiere ninguna: que así para la formación del general como para la declaración de sus excepciones, oigais á vuestro Cabildo Catedral y Fiscal eclesiástico y procedais con arreglo á derecho á dictar vuestro auto, estableciéndolo de nuevo ó reformando los antiguos en las partidas cuya alteración aconsejen las circunstancias: que en las relativas á bautismos, matrimonios, entierros y exequias, desterreis todo abuso que fomente la vanidad y pompa mundana, no tolerando ninguno que repugne á la santidad de las ceremonias y prácticas religiosas y del lugar en que deben celebrarse, por mas que se quiera mantener con especiosos pretextos: que refreneis el que especialmente en la Corte y grandes poblaciones se va introduciendo en los Cementerios, por imitar costumbres no muy laudables ni conformes con la creencia y culto católico, en las costosas sepulturas y sus adornos y otras profanas demostraciones del lujo de las familias, mas bien que del sincero dolor por sus difuntos y deseo del eterno descanso de sus almas: que en conformidad al párrafo último del art. 33 del Concordato, arregleis la distribución de derechos en cada partida del arancel respectivo, fijando la parte ó partes que correspondan á la Fábrica, Párroco, Coadjutores y ministros inferiores: que dotadas suficientemente las Fábricas y el Clero parroquial, reduzcais á lo justo y preciso los crecidos derechos que por su indotación se permitian en países ó pueblos donde era nula ó muy escasa la participación de la Parroquia en las rentas decimales: que al establecer ó reformar equitativamente los demás, impongaís severa prohibición de exigir otros fuera de los de arancel, cualquiera que sea la denominación con que se pretendan sostener ó introducir, á título de ofrendas voluntarias, donativos ó gratificaciones.

12.º Que segun la base 26.ª, enumereis en los planes los Beneficios de toda clase existentes en cada Parroquia, que no sean de fundación particular, y cuyas asignaciones se satisfagan hoy por el presupuesto de dotación del Clero, distinguiendo entre ellos los que tengan cargo de ayudar al Párroco, de los residenciales, servideros y puramente simples: que debiendo dejar de existir todos, á excepción de los de fundación particular, sostenidos con sus bienes y rentas á medida que fueren vacando, sin perjuicio alguno de los que actualmente los posean en propiedad, comprendais los que tienen cargo de ayudar al Párroco en el número de Coadjutores que debe haber en cada pobla-

cion, con arreglo á la base 19.<sup>a</sup>: que para los Beneficios residenciales, servideros y puramente simples, vacantes á la sazón ó que en adelante vacaren, no nombreis Ecónomos, sino por vía de escepcion, y en caso de necesidad, atendidas las circunstancias de la población; no debiendo, cuando se terminen los planes respectivos y se estinga el actual personal, satisfacerse por el presupuesto de dotación del Clero en las Iglesias Parroquiales mas asignaciones que las de sus Fábricas, Párrocos y Coadjutores, y las de los Beneficiados necesarios para el mayor culto en las que hubieren sido Colegiatas, como en su lugar se advierte.

13.<sup>o</sup> Que al espresar el número de Capellanías y Beneficios que sean de fundación y patronato particular en cada Parroquia á que se refiere la misma base 26.<sup>a</sup>, distingais igualmente los verdaderos beneficios eclesiásticos de las meras Capellanías colativas, y estas de las simples memorias de misas, en cuya celebracion deba invertirse todo el producto líquido de sus bienes: que los verdaderos beneficios de patronato particular con cura de almas, cuyos bienes se conserven y basten para la respectiva dotación de Párroco, los mantengais en la clase de Curatos; y los que en iguales términos tuvieren la calidad ó el concepto de ayudar á la cura de almas, los declareis Coadjutorías, reservando en unos y otros al Patrono su derecho: que en los de ambas clases que no alcanzando el producto de sus bienes á cubrir las asignaciones respectivas, hubieren de completarse por el presupuesto de dotación del Clero, establezcáis la proporcional alternativa turnaría en el egercicio del derecho de patronato entre mi Corona y el Patrono, y en su caso, entre este y el Ordinario: que en los residenciales ó simples servideros de patronato particular, entendais no han de continuar sus poseedores percibiendo de dicho presupuesto asignacion alguna, ni parte de ella, luego que ocurran sus primeras próximas vacantes; en cuyo caso quedando estos Beneficios incóngruos, procedais á formar expediente segun derecho, para la integracion de su cóngrua por quien corresponda, ó á la reduccion de los mismos, arreglando en su consecuencia el uso del derecho de sus patronos: que hagais incompatible la posesion de tales Beneficios, Capellanías ó Memorias de patronato particular, con el cargo de Párroco, de Coadjutor ó de Beneficiado de Iglesia que antes fuera Colegiata, siempre que sus rentas lleguen á la cóngrua sinodal y basten para la dotación de un ministro mas en la Iglesia matriz ó depen-

dientes de la misma, ó que su fundacion exija en alguna de ellas servicios anexos ó la cura de almas, ú otro tan importante como el de celebracion de misas á hora fija y en Iglesias y dias determinados: que ninguno de estos Beneficios de patronato particular, dotados esclusivamente con bienes propios de las fundaciones, ha de tomarse en cuenta para fijar el número de Coadjutores que á cada poblacion corresponda por la citada base 19.<sup>a</sup>

14.<sup>o</sup> Y que así del recibo de ésta como de lo que en cada uno de sus puntos fuereis adelantando, me deis aviso á manos del espresado mi Ministro de Gracia y Justicia: en lo que me servireis.

Y por la presente mando á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demás autoridades, oficinas públicas y dependencias del Estado, que os faciliten sin demora cuantos datos, noticias é informes les exigiereis para la formacion de estos planes parroquiales: que así es mi voluntad. Fecha en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—YO LA REINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Marqués de Gerona.*

---

## ANUNCIOS.

---

# ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco.—Esta obra consta de cuatro tomos en dos volúmenes en 8.<sup>o</sup> marquilla, 24 rs.

Se vende en Madrid en las librerías de Calleja y Aguado; y en Valencia en la librería de Badal, calle de Caballeros, núm. 5, y en la oficina de este *Boletin.*

---

## OBRA DE TEXTO PARA LOS SEMINARIOS CONCILIARES.

Liberatore: Filosofía completa, tres tomos, 20 rs.

Se vende en Madrid, librerías de Aguado y Calleja, y en Valencia, Librería de Badal, calle de Caballeros, núm. 5, y en la oficina de este *Boletin*, sita en el palacio arobispal.





Año 3.º

Jueves 6 de Octubre de 1864.

N.º 158.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** La Administracion Económica sobre los estados trimestrales que han de dar las Religiosas.— El Habilitado del Clero, avisando para el pago.— Encíclica de S. S. al Episcopado Polaco.— Oposiciones á la Canongía Doctoral de Pamplona.— Lamentable frecuencia con que mueren los enfermos sin confesion. — Anuncio.

---

## VALENCIA.

---

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA DIÓCESIS.

Para satisfacer las repetidas reclamaciones de la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, esta administracion encarga á las Reverendas Madres superiores de los conventos de Religiosas de esta Diócesis remitan á la mayor brevedad posible dos certificados de existencia, á saber: uno comprensivo desde primero de Enero del corriente año hasta último de Junio del mismo, y otro desde primero de Julio hasta último del presente mes de Setiembre de todas las religiosas pensionadas, capellanes y sacristanes, en iguales términos que para todo el año último se previno en el *Boletin oficial* de 21 de Enero del presente año, número 121. Cuidando en lo sucesivo de estender en la forma es-

presada dicho certificado trimestral al final de los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre, acompañándolo con las nóminas de los referidos meses.

Valencia 20 de Setiembre de 1864.—El Administrador Económico, *Ramon García*.

---

## Habilitacion de Cuito, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde mañana 3 de los corrientes queda abierto el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia, correspondientes al mes de Setiembre último en el local de la Administracion Económica de esta Diócesis, sita en el Palacio Arzobispal: lo que se dice á los interesados para que no demoren el percibo de sus haberes. Valencia 2 de Octubre de 1864.—El Habilitado, *J. Bautista Bellveser*.

---

### ENCÍCLICA

DEL

## SOBERANO PONTÍFICE

AL EPISCOPADO POLACO.

---

*A nuestros Venerables Hermanos los Arzobispos y demás Ordinarios que, residiendo en Polonia y en las demás provincias del imperio ruso, se hallan en gracia y comunión con la Sede Apostólica.*

PIO IX, PAPA.

Venerables Hermanos:—Salud y bendicion apostólica.

Cuando el 24 de Abril último, dia consagrado al invencible mártir de Jesucristo, San Fidel de Sigmaringa, Nos levantamos la voz en el Colegio de la Propaganda de esta ciudad de Roma para lamentar vivamente la triste y profundamente deplorable situacion del reino de Polonia, así como el movimiento que tan imprudentemente se ha provocado allí contra un príncipe poderosísimo, Nos dijimos tambien

que habíamos leído en los papeles públicos que el gobierno ruso habia tomado medidas muy severas, no solo para comprimir aquel movimiento, sino tambien para estirpar poco á poco la Religion católica en ese mismo reino de Polonia. Nos añadimos entonces que tan tristes noticias necesitaban ser confirmadas de un modo seguro y por una autoridad mas alta, atendiendo á que no se puede dar siempre completa fe á las relaciones de los periódicos; pero hoy, segun otros testimonios diferentes y dignos de fe que han llegado á Nos, tenemos el estremado dolor, Venerables Hermanos, de reconocer que son muy ciertas las violencias que la Iglesia católica, sus ministros y los fieles tienen que sufrir diariamente por parte del gobierno ruso. Porque Nos hemos sabido de una manera segura que ese mismo gobierno que hace largo tiempo es muy hostil á la Iglesia católica y que desea arrastrar á todos los pueblos á su cisma infeliz, se sirve del pretesto de la última insurreccion para emplear toda clase de rigores contra todos los católicos. Así, sin haber cumplido nunca por completo el Concordato formado con Nos y con esta Santa Sede, sin ninguna consideracion hácia los tratados que le obligan á proteger la Religion católica en el reino de Polonia, ese gobierno ha dado muchas leyes y decretos de todo punto contrarios á los intereses católicos; nunca ha cesado de prohibir los escritos favorables al catolicismo, al mismo tiempo que difundía libros y periódicos que atacaban directamente la doctrina católica, que mas injuriosos eran para el Vicario de Jesucristo en la tierra y para la Sede Apostólica, y mas propios para pervertir al pueblo polaco; ha impedido las comunicaciones con Nos y con la Santa Sede, exigiendo juramentos contrarios á las leyes divinas y escitando al pueblo contra los sacerdotes católicos; ha prohibido mostrar en la predicacion y en la enseñanza la diferencia que existe entre la verdad católica y el cisma; ha dictado las penas mas severas contra todo el que tratara de dejar ese cisma infeliz, entrando en el seno de la Iglesia católica. De aquí el que se haya visto á los religiosos arran-

cados de sus comunidades y sus monasterios convertidos en cuarteles; á los Obispos católicos arrancados de sus diócesis y desterrados; á una innumerable multitud de católicos del rito griego arrastrados há largo tiempo al cisma por toda clase de intrigas y de violencias, impidiéndoles volver luego al seno de la Iglesia católica, segun su deseo y su voluntad; á un número tambien considerable de católicos del rito latino arrebatados á su Iglesia particularmente por medio de los matrimonios mistos; á los niños huérfanos de padres católicos, enviados, bajo pretesto de tutela, á las comarcas lejanas, para que se eduquen fuera del culto católico y se precipiten en el cisma. De aquí procede tambien el que la multitud de católicos de todas las condiciones, de todas las edades, se vean entregados á tantos dolores y trasportados á países lejanos; de aquí el que las iglesias católicas sean despojadas, profanadas, sirviendo al cisma ó convertidas en cuarteles; el que los sacerdotes católicos se vean odiosamente perseguidos, despojados de sus bienes, reducidos á la miseria, desterrados, encarcelados ó muertos porque no han descuidado el dar los consuelos y los auxilios de su ministerio sagrado á los heridos y á los moribundos en los campos de batalla. Añadamos que los sacerdotes y los seglares desterrados, no pueden ya contar con los consuelos y los auxilios de nuestra Santa Religion, y que los católicos de la Lithuania tienen que elegir entre ir desterrados á comarcas lejanas ó abandonar la Religion católica. Tales son en parte los lamentables atentados renovados á cada instante contra la Iglesia católica por el gobierno ruso. En cuanto á Nos, en el esceso de nuestro dolor Nos no podemos contener nuestras lágrimas cuando os vemos á vosotros, Venerables Hermanos, y á nuestros queridos hijos los fieles católicos, espuestos á todos esos terribles ataques por medio de los cuales el gobierno ruso se esfuerza por arruinar completamente la fe y la Religion católica, sea en el reino de Polonia, sea con mas especialidad en las demás provincias del imperio.

Pero en esta guerra violenta que el gobierno ruso ha declarado á la Iglesia católica, á sus sagrados derechos, á sus ministros, á todo lo que la pertenece, Nos tenemos, Venerables Hermanos, que lamentar y condenar otro atentado de todo punto nuevo en los anales de la Iglesia, inaudito hasta estos dias. Porque ese gobierno no se ha contentado con separar de su rebaño á nuestro Venerable Hermano Segismundo, el eminente y digno Arzobispo de Varsovia, sino que se ha atrevido á declarar que ese Venerable Hermano quedaba privado de toda autoridad y jurisdiccion en la diócesis de Varsovia, que nadie de su diócesis podia comunicar con él, poniendo en su lugar como administrador de la diócesis á nuestro querido hijo Pablo Rzewuski, su Vicario y Obispo de Prusa *in partibus infidelium*, á quien Nos habíamos elegido y designado como ausiliar del Arzobispo de Varsovia. No hay, Venerables Hermanos, palabras bastantes para expresar la reprobacion y el horror que tales actos merecen. ¿Cuál no será, en efecto, la admiracion de todos los que sepan que el gobierno ruso ha llegado en su atrevimiento al punto de arrogarse locamente, respecto de los Obispos que el Espíritu Santo ha constituido para gobernar la Iglesia, el poder de privarles de la autoridad santa que Dios les ha dado y que en manera alguna depende del poder laical, alejándoles del gobierno y de la administracion de su propia diócesis? Al reprobar y condenar tales empresas, Nos declaramos positiva y altamente que nadie puede suscribir á prescripciones de ese género y que todos los fieles de la diócesis de Varsovia deben obedecer siempre á nuestro Venerable Hermano Segismundo, que es el verdadero y legítimo Pastor de la Iglesia de Varsovia.

Por lo demás, Nos estamos seguros de que nuestro querido hijo Pablo Rzewuski, acordándose de su deber, y sin prestarse en modo alguno al cumplimiento de esa orden del gobierno ruso, continuará llenando las funciones de Vicario general que le fueron confiadas por nuestro Venerable Her-

mano Segismundo, Arzobispo de Varsovia, su legítimo Pontífice, obediéndole fielmente en todas las cosas.

Pero, Venerables Hermanos, si, tomando al cielo y á la tierra por testigos, Nos os señalamos con toda la energía de nuestra alma todo lo que se ha hecho y todo lo que aun se hace en el reino de Polonia y en los demás países sometidos al imperio ruso contra la Iglesia católica, sus pontífices sagrados, sus ministros, sus derechos, sus propiedades y contra sus hijos muy amados; si nuestra queja no puede cesar en tanto dure esa persecucion del gobierno ruso contra la Iglesia, no permita Dios que nuestra intencion sea la de aprobar de ningun modo los movimientos tan inconsiderada y desgraciadamente suscitados en Polonia. Todo el mundo sabe con qué cuidado la Iglesia católica ha proclamado y enseñado siempre que toda alma se halla sometida á los poderes superiores, que todos son súbditos de la autoridad civil, y deben absolutamente darlas la obediencia que las es debida en todo aquello que no es contrario á las leyes de Dios y de su Iglesia. Además, ¿no es cosa por todos títulos lamentable que esos movimientos hayan suministrado al gobierno ruso un pretesto para atormentar y oprimir mas y mas cada dia á la Iglesia católica?

Pero al reprobar y condenar los movimientos de esa naturaleza cuyas consecuencias son igualmente funestas para la sociedad cristiana y para la sociedad civil, Nos no podemos dejar de recordar con insistencia á los príncipes soberanos de los pueblos que su deber es el de hacer cuanto dependa de ellos para que estas graves palabras de la sabiduría divina que se dirigen á los Reyes no caigan sobre sus cabezas: «Considerad que habeis recibido el poder del Señor y la fuerza del Altísimo, que interrogará vuestras obras y sondeará el fondo de vuestros pensamientos. Ministros de su soberanía, no habeis ni juzgado equitativamente, ni guardado la ley de justicia, ni andado segun la voluntad de Dios. Por esto es por lo que le vereis con espanto aparecer de pronto, porque

aquellos que mandan serán juzgados con estremado rigor; la misericordia se concede á los pequeños; pero los poderosos serán poderosamente atormentados.» Nos conjuramos tambien á todos los príncipes soberanos, y les suplicamos con todo el ardor de nuestra alma, comprendan y consideren bien que cuando los pueblos se separan de nuestra Religion santísima y de su doctrina benéfica, de la obediencia debida á Dios, á su Iglesia y á sus leyes, y cuando, para alcanzar ese objeto, se les impide comunicar libremente con esta Santa Sede, los errores mas perniciosos, los vicios mas funestos les invaden y les degradan, sucediendo que esos mismos pueblos, perdido todo temor de Dios, todo sentimiento de piedad, y rechazado el dulce yugo de la Religion y la obediencia debida á Dios, á la Iglesia y á sus leyes, caen miserablemente en una licencia desenfrenada, marchan por el camino de la impiedad siguiendo el viento de sus pasiones, desprecian la autoridad, blasfeman contra la Magestad, y se insurreccionan contra los príncipes negándoles la obediencia.

En el estremado dolor que causan á nuestra alma todos los males que os abruma á Vosotros, Venerables Hermanos, y á los fieles confiados á vuestro cuidado, es para Nos de verdadero alivio y gran consuelo el ver con cuánta virtud y constancia defendeis á la Iglesia en medio de tantos trabajos y de pruebas tan duras sostenidas por la fe católica. Pero ya lo sabeis, ¡bienaventurados los que sufren persecucion por la justicia! Dulce y hermoso es sufrir la ignominia por el dulce nombre de Jesus. Todo el que persevere hasta el fin será salvo, y por esto es por lo que Nos no dudamos, Venerables Hermanos, que fortificados en el Señor y por el poder de su virtud, continuareis con corazon invencible sosteniendo valerosamente el combate en defensa de Dios y de su Santa Iglesia y de la salvacion de las almas, acordándoos «de que los sufrimientos de la vida presente no guardan proporcion con la gloria que en la vida futura se manifes-

tará en Vosotros.» Nos os dirigimos, pues, esta carta para escitar mas y mas en el Señor vuestra firmeza episcopal de modo que aguante sin desfallecer el peso de las aflicciones acumuladas sobre vuestras cabezas, para que aumente vuestra vigilancia respecto al rebaño confiado á vuestra solicitud, no perdonando ni consejos, ni cuidados, ni trabajos, á fin de que los fieles de que estais encargados, absteniéndose de todo mal y desafiando á todos los peligros, permanezcan incólumes é inquebrantables en la profesion de la fe y Religion católica, sin que nunca se dejen seducir ni engañar por sus enemigos. Nos advertimos tambien, Nos exhortamos y Nos suplicamos con todo el afecto y el ardor de nuestro corazon paternal á los fieles confiados á vuestra guardia y que Nos son tan queridos, confiesen con inquebrantable constancia la fe, la Religion y la doctrina católica que por un beneficio señalado de Dios han tenido la dicha de recibir, y que, haciendo caso omiso de todo lo demás, marchen cuidadosamente por la vía de los mandamientos de Dios, por el cumplimiento de todas las obras que inspira la caridad, sea hácia Dios, sea hácia el prógimo, segun es propio de los hijos de la Iglesia católica.

Creed, entretanto, que en la humildad de nuestro corazon, Nos no cesamos dia y noche de dirigir al Padre de las misericordias, al Dios del consuelo, fervorosas oraeiones á fin de que os revista de la virtud del cielo, de que su diestra divina os proteja, os guarde, os defienda, de que, levantándose, juzgue su causa, libre á su Iglesia de las calamidades que la desgarran en vuestro pueblo, y humille la soberbia de sus enemigos; de que, por su virtud omnipotente, acabe con su obstinacion; de que, en fin, siempre propicio, derrame sobre vosotros y sobre vuestros fieles los abundantísimos dones de su bondad. Como precursora de esas gracias, como prenda de la especial benevolencia con la cual os abrazamos en Nuestro Señor, Nos os damos desde el fondo del corazon la bendicion apostólica, á Vosotros, Ve-



nerables Hermanos, y á todos los fieles, clérigos y seglares, confiados á vuestra vigilancia,

Dado en Castelgandolfò el 30 de Julio del año 1864, año décimonono de Nuestro Pontificado.

PIO IX, PAPA



OPOSICIONES Á LA CANONGIA DOCTORAL DE PAMPLONA.

NOS EL DR. D. PEDRO CIRILO URIZ Y LABAYRU, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Pamplona, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., etcétera etc.

*Y el Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la misma Ciudad.*

Hacemos saber: Que por traslacion del Dr. D. Antonio Ochóa Arenas á una Canongía de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, se halla vacante en esta nuestra Iglesia la Canongía Doctoral que obtenía, cuya provision nos toca, y hemos acordado realizarla, prévia la oposicion correspondiente. Por tanto, todos los que estando graduados de Doctores ó Licenciados en derecho Canónico ó civil en alguna de las Universidades aprobadas en estos reinos, ó en la de Bolonia, habiendo recibido el grado siendo Colegiales de San Clemente, ó en los Seminarios centrales autorizados al efecto, quisiesen oponerse á dicha Doctoral, serán admitidos á la oposicion, compareciendo á firmarla por sí ó por procurador legítimo ante Nos, ó ante el infrascrito Secretario de nuestro Cabildo, con sus títulos, testimoniales de sus Prelados respectivos, fés de bautismo para acreditar que pueden ser Presbíteros *intra annum à die adeptæ possessionis*, si ya no lo fueren, y la habilitacion competente siendo regulares, dentro del término de 60 dias, á contar desde el de la fecha. Los egercicios para esta oposicion serán: leer por espacio de una hora con puntos de veinticuatro sobre uno de tres piques, que se han de dar en las Decretales de Gregorio IX,

responder á dos argumentos de media hora cada uno, puestos por los coopositores, argüir las veces que por turno correspondan, y sustanciar un proceso con el mismo término de veinticuatro horas, haciendo relacion del derecho de las partes y pronunciando sentencia definitiva con los fundamentos jurídicos que crea necesarios. Vista la suficiencia y demás cualidades de cada uno de los opositores, procederemos á proveer canónicamente dicha Canongía Doctoral en la persona que nos pareciere mas apta para su desempeño, y que mas convenga al servicio de Dios Nuestro Señor, y al bien y utilidad de esta Santa Iglesia. El electo, sobre las obligaciones comunes á los demás Canónigos, tendrá las especiales anejas por derecho á la Canongía Doctoral, la de ser Secretario Capitular sin obvencion ninguna, si al Cabildo así le pareciere, y la de explicar gratuitamente una Cátedra de derecho Canónico durante el curso académico en el Seminario Conciliar, si el Prelado quisiere encargársela. Habrá de someterse á los estatutos que se han de formar definitivamente en esta Santa Iglesia, y á los provisionales, que entretanto rigieren.

En testimonio de lo cual mandamos espedir y espedimos el presente edicto firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas respectivas, y refrendado por nuestro Secretario Capitular en Pamplona á 9 de Setiembre de 1864. —PEDRO CIRILO, *Obispo de Pamplona.*—*Dr. D. Luis Elío*, Dean.—Por acuerdo del Excmo. é limo. señor Obispo, Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, *Lic. D. Felix Braco*, Canónigo Vice-Secretario.

(*B. E. de Pamplona.*)



LAMENTABLE FRECUENCIA CON QUE FALLECEN LOS  
ENFERMOS SIN CONFESION.

Ha habido en todos tiempos hombres que ó encenagados en los vicios ó dominados por un indiferentismo religioso, ó funestamente alejados por culpable pereza de las cosas santas, han prescindido de la salud de sus almas, cuidándose esclusivamente de la del cuerpo, sin atender á mas que á la vida puramente material y á la satisfaccion de los goces;

pero nunca , jamás , ha sido tan frecuente como ahora el alejamiento de las prácticas cristianas , de la frecuencia de los sacramentos , y de todo cuanto constituye el alimento y manjar para la vida del alma.

Si lamentable es este abandono cuando el hombre goza de salud , nosotros no comprendemos cómo hay cristianos que continúen en él en los días en que se altera su salud y en que pelagra su vida. Todos cuantos nos rodean en esos momentos supremos en que mas debíamos acordarnos de nuestros deberes religiosos, todos, padres, hermanos, esposos y amigos se abstienen de hacernos reflexion alguna, que aun en estado de salud corporal seria provechosa , y en vez de prepararnos con prudentes y amorosas indicaciones á despertar en nosotros la medicina espiritual, y lugar de sacarnos de la peligrosa confianza que abrigamos por un restablecimiento casi imposible , se nos entretiene con distracciones que nos alejan de toda contemplacion religiosa, se nos ratifica en la imprudente ignorancia del peligro , y aun cuando éste llega á ser conocido del enfermo, y piensa en la necesidad de atender á su alma , se combate y se resiste con argumentos y reflexiones , que afectando interés por la vida material, son otros tantos dardos con que hieren la vida del alma. Este alejamiento de las cosas santas, estos temores vanos, ese interés mal entendido, esas preocupaciones arraigadas , ese indiferentismo, en fin , son causas de la horrible frecuencia con que hoy mueren sin confesion y sin sacramentos, como si fueran paganos, no solo muchos malos cristianos, sino una gran parte de las personas pertenecientes á familias piadosas.

De elogiar es la solicitud con que se procura por la asistencia del médico, pero de vituperar es el olvido y abandono que se hace del Párroco y del confesor, personas tan indispensables como el médico á la cabecera de todo enfermo, y á los que debia acudirse con igual solicitud. No sucede así por desgracia, á pesar de que con su presencia nos inspirarían resignacion en los dolores y sufrimientos , consuelos á la familia, y otros medios que contribuirían no poco al alivio de la enfermedad y á la paz del espíritu. Pero ya que así no se haga en perjuicio nuestro, ¿cómo prescindir de la presencia y asistencia del Párroco, del confesor, ó de ambos, en los dias del peligro? ¿Cómo explicar ese esmero, ese afan por la vida del cuerpo y desatender la curacion espiritual del alma? Grave es la responsabilidad en que incurren

los individuos de la familia, los amigos y el médico que dejan pasar días y días contemplando los progresos de la enfermedad sin atender á las necesidades espirituales del alma.

En otros tiempos, en fecha no muy atrasada, no solo inspiraba horror la noticia de que habia fallecido una persona sin confesion y sin sacramentos, sino que la conciencia pública lanzaba una nota muy desfavorable contra el difunto, contra el médico que lo asistió y contra su familia. Hoy no sucede así; y el mal va ya siendo tan frecuente, que creemos un deber llamar la atencion de las familias cristianas sobre un punto tan importante. Para hacerlo de una manera tan digna como corresponde á la gravedad del asunto, vamos á insertar la traduccion del notable trabajo que ha salido de las prensas de la Sagrada Congregacion de propaganda fide, adicionándolo con nuestra ley Recopilada sobre las obligaciones de los médicos y con las interesantes reflexiones que hace sobre esta materia el ilustre, piadoso, activo y egemplar Excmo. Sr. Claret, Arzobispo que fue de Cuba.

## I.

### *Obligaciones que tienen los médicos de ocuparse de las necesidades espirituales de los enfermos.*

El médico cristiano tiene para con los enfermos muchas mas obligaciones de las que tiene el médico pagano. Hipócrates recurría á la divinidad para la curacion de las enfermedades; el médico cristiano no solo debe cuidar del cuerpo, sino que debe, sobre todo, prestar una gran solicitud por el bien espiritual de las almas. Habiendo encarnado el Hijo de Dios y muerto en la cruz por la salud de los hombres ¿quién se atreverá á decir que el médico cristiano, que puede bien reconocer por ciertos signos la proximidad de la muerte, no debe atender á la salud eterna de los enfermos, persuadiéndolos á que se confiesen, á fin de que muriendo absueltos de sus pecados ganen la felicidad eterna? Sabido es que nadie egerce mayor influencia en los enfermos que el médico, y que no hay enfermedad alguna, por mas leve que parezca al principio, que al fin no pueda ocasionar la muerte.

En mi larga carrera jamás he encontrado enfermo que

espontáneamente haya pedido confesarse; todos esperan á tener ya los dos piés en el sepulcro para decidirse á pedir confesion, y estoy persuadido que á la mayor parte de los médicos les ha sucedido lo mismo que á mí respecto de este punto. Una de las causas de este fenómeno es, que los enfermos conservan siempre la esperanza de recobrar la salud, y por lo mismo, creen que es inútil confesarse; ó ya se entregan enteramente á pensar en los bienes de este mundo, que temen abandonar, y no les queda un momento para pensar en la salud de su alma, que tan fácil les seria conseguir haciendo una buena confesion. Así sucede con frecuencia que el enfermo muere sin confesarse por culpa de sus parientes y de su médico. No se llama al sacerdote mas que en el último extremo; es decir, cuando el enfermo ha perdido completamente el uso de la palabra; y como el sacerdote llega demasiado tarde para salvar el alma, nada le queda que hacer mas que sepultar el cuerpo. Para impedir un mal tan grave es un deber rigoroso del médico no perder de vista los intereses espirituales de sus enfermos. Cuando visita á alguno debe desear la curacion del hombre todo entero á egemplo de Nuestro Señor Jesueristo, que despues de haber curado las miserias corporales, recomendaba que no se volviera mas á pecar. *Vade et noli amplius peccare.*

El médico verdaderamente digno de este nombre es aquel que dispensando al cuerpo todos los cuidados que reclama, se ocupa igualmente de la salud del alma. Por el contrario, el que no piensa mas que en la curacion corporal, dejando la parte mas noble del hombre, el corazon y el alma, en la gangrena del pecado, ese no merece el hermoso nombre de médico.

## II.

*Lo que debe hacer el médico para que el enfermo se confiese.*

*Causas que alejan de la confesion.*

Todo asunto difícil debe ser tratado con prudencia para no comprometer su resultado. El médico que sin precaucion alguna propone á su enfermo que se confiese, lejos de conseguirlo, se espone á perder su influencia y á infundirle terror.

Para conseguir el fin en este delicado asunto, es necesario conocer las causas que alejan al hombre de la confesion, no solo cuando está sano, sino cuando está enfermo.

Hay hombres que creen que la confesion no es una institucion divina, y que basta una confesion puramente interior.

Otros, alimentando en su corazon enemistades arraigadas creen que no tienen las disposiciones necesarias para el Sacramento de la penitencia.

A veces es la vergüenza la que impide dirigirse al Sacerdote para hacer la confesion de sus faltas; y no faltan hombres á quienes ciega la duda impía de que el alma muere con el cuerpo.

Cuando el hombre está enfermo lo que le aleja de la confesion es, ó la violencia de los dolores, que no le dejan un momento de reposo, ó la debilidad de las facultades, la dificultad de hablar ó la pérdida de la memoria; y sucede tambien que el enfermo cree que su indisposicion es demasiado ligera y que no hay necesidad de confesarse. Conocidos los obstáculos que alejan al hombre de la confesion, ya cuando está sano, ya cuando está enfermo, es obligacion del médico hacer cuanto le sea posible para disiparlos. Cuando el enfermo está atormentado de dolores muy violentos es fácil crea, que conviene esperar á que los dolores se disminuyan para proceder á la confesion. ¿Pero quién puede saber de una manera cierta si llegará esa mejoría que se espera?

La prudencia aconseja que provea cuanto antes á los intereses del alma. Temiendo atormentar al enfermo, hablándole de confesion, nos esponemos á caer y á que caiga en un peligro mucho mayor, el de verle morir sin confesarse, como sucede con frecuencia.

De igual vigilancia y cuidado es necesario usar respecto de los enfermos cuyas facultades están debilitadas; porque debemos temer que pierdan la razon, y que el delirio, el frenesí, la letárgia, ó algun otro accidente, hagan imposible lo que pocas horas antes hubiera sido muy fácil.

Si el enfermo se incomoda ó rehusa que se le hable de confesion, porque solo se siente ligeramente indispuerto, conviene hacerle observar que es cristiano, y que el cristiano nunca deja de acudir á Dios su Criador en todas sus necesidades, siendo esta la razon por la que se le aconseja se confiese, tanto mas, cuanto que se vé á veces que los navios

despues de haber resistido á la violencia de las olas, se estrellan en el mismo puerto. Esto es precisamente lo que sucede á los enfermos que son arrebatados por una muerte súbita en el momento en que los médicos les prometen la salud.

Tal es el verdadero medio de ser útiles á los enfermos. El médico que cumple con este deber, tiene mas derechos al reconocimiento del enfermo, que por todos los cuidados que prodiga á su salud.

Si el enfermo se encuentra acometido por una enfermedad aguda, que no puede esplicarse ni por la edad, ni por el temperamento, ni por otras causas de tal modo, que es difícil poder dar un pronóstico cierto sobre la gravedad del mal, el médico está mas obligado en este caso á aconsejar que el enfermo se confiese lo mas pronto posible. Yo aconsejaría á los médicos que así lo hicieran en todas clases de enfermedades; porque si no se hace mas que con algunas trae esta conducta graves inconvenientes. Los enfermos se asustan fácilmente si ven que se les habla de confesion; imaginándose que se desespera de su curacion, mueren algunos por consecuencia del terror que concibieron, aun cuando su enfermedad no era incurable. Pero si saben, por el contrario, que el médico tiene costumbre de aconsejar la confesion en todas las enfermedades, y desde que hay necesidad de guardar cama, en este caso, no habrá lugar á temores infundados. La prudencia aconseja obrar de esta manera; porque el médico que no lo haga mas que para las enfermedades agudas, se engañará indudablemente en muchos casos. En el egercicio de la medicina hay una multitud de causas en las que se cree observar un síntoma favorable que hace concebir esperanzas que no se realizan por efecto de otras causas que no se han podido prever.

¿Hay nada que sea menos pernicioso que los pequeños accesos de fiebre causados por la fatiga ó por el calor? Pero si esta fiebre persiste por falta de médico ¿no puede llegar á ser un mal incurable? Puesto que en los enfermos hay cosas que hacen esperar la curacion, y otras que hacen temer la muerte, el médico que se interesa por un enfermo, debe temer siempre por él; porque vale mas tomar muchas, que pocas precauciones. Además de esto, es muy difícil referirse y confiar enteramente en las luces de la esperiencia médica; y cometen un acto de ligereza los médicos que con toda se-

guridad prometen el restablecimiento de la salud, ya en enfermedades agudas, ya en las que no lo son.

Si nada es capaz de detener á los que prometen á los enfermos con tanta seguridad el restablecimiento de su salud, deben al menos recordar lo que enseñan los libros santos sobre la incertidumbre del término de la vida humana. Además de esto; en el interés del mismo médico está adoptar siempre mejor el partido de la prudencia, ya para que su conciencia esté tranquila, ya para no comprometer su reputacion. Frecuentemente sucede, que la curacion se consigne con tanta mas facilidad, cuanto mas circunspecto ha sido el médico, además de que haciendo que su enfermo se confiese, hace desaparecer en muchos casos la causa primaria de la enfermedad, es decir, los pecados que Dios ha querido castigar con la privacion de la salud.

(Se continuará.)

---

## ANUNCIOS.

---

### PRÁCTICA DEL CELO ECLESIAÍSTICO,

ó sea medios para todo sacerdote de hacer honorable y fructuoso su ministerio.

*Obra escrita en Francés por Mr. H. Dubois, Canónigo honorario de Coutances. Traducida por el Dr. D. Modesto de Lara y Gonzalez, presbítero, Canónigo Doctoral de Jaca.*

Se vende en la oficina de este *Boletín*, sita en el palacio arzobispal, á 20 rs. en pasta.





Año 3.º

Jueves 13 de Octubre de 1864.

N.º 159.

---

# BOLETIN OFICIAL

**ECLESIASTICO**

BEL

**ARZOBISPADO DE VALENCIA.**

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Confirmacion en la Capital.—Apertura del Seminario.—Solemne investura.—Santa misa en la Diócesis.—Ejercicios espirituales.—Visita y regalo régio.—Decreto de beatificación de la V. Margarita Alacoque.

---

**VALENCIA.**

**CONFIRMACIONES EN LA CAPITAL.**

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.— S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, ha determinado administrar el santo Sacramento de la Confirmacion en las parroquias de esta ciudad, verificándolo, si Dios fuere servido, en los dias y forma que á continuacion se espresa; con la advertencia de que no se designan las parroquias por el órden de rigurosa antigüedad, sino segun el número aproximado de confirmandos, á la mira de poder simultanear en un mismo dia las de feligresía mas corta.

Dia 17 de Octubre, San Pedro y San Estéban, concurriendo á esta última todos los confirmandos.

18 de id. . . . San Martin.

TOMO III.

41

Día 19 de Octubre, San Andrés.

20 de id. . . . Santa Catalina y San Nicolás, verificán-  
dolo S. E. en las dos iglesias.

21 de id. . . . Santo Tomás y San Miguel, en la misma  
forma.

22 de id. . . . Santos Juanes.

24 de id. . . . San Salvador.

25 de id. . . . San Lorenzo y San Bartolomé, concur-  
riendo á esta última todos los confir-  
mandos.

26 de id. . . . Santa Cruz.

27 de id. . . . San Valero.

Se principiará á las diez en punto.

Valencia 12 de Octubre de 1864.—*B. Martin*, Secretario.

---



### APERTURA DEL SEMINARIO.

---

Con indefinible alegría tomamos hoy la pluma para reseñar la imponente y solemne ceremonia de inaugurar el curso académico de 1864 á 1865. Amigos y admiradores de estos establecimientos literarios donde hemos pasado los mejores dias de nuestra vida, estremécese de alegría nuestro corazon al ver esa brillante multitud de jóvenes, reunidos bajo la doble vigilancia del saber y de la virtud. Aunque el clero lo haya perdido todo, honores, privilegios, riquezas; aunque la ignorancia, ó la mala fe de muchos le haya calumniado infamemente, consuélanos la solicitud desplegada por los Prelados para formarla, sin que confien á estrañas manos este delicadísimo cargo, y educando á la sombra de los altares á los que han de ser sus ministros y sus sacerdotes. Los Prelados forman sus hábitos morales y religiosos, dan ensanches á su inteligencia regularizando los efectos del corazon, y trabajan sin cesar para hacerlos eruditos, litera-

tós, sábios, morigerados y piadosos. La sociedad está llena de escollos, donde naufragan á veces las mas arraigadas virtudes, y ciertamente no es muy á propósito para alimentar la vocacion del sacerdote, la comunicacion íntima y diaria, que por precision habían de tener en otras escuelas públicas, con jóvenes animados de otros deseos, movidos de otros estímulos, y agitados de otras bien distintas esperanzas.

Por eso seria de desear, si posible fuera, que todos los aspirantes al sacerdocio viviesen dentro de las escuelas, para que la vigilancia de sus directores y maestros fuese mas inmediata, para que los que viven lejos de la autoridad paterna no fuesen dueños de sí mismos y de sus acciones en la edad de la inesperienza, y en medio de un siglo, que será todo lo ilustrado que se quiera, pero que ciertamente no es tan piadoso como debiera ser.

Tales consideraciones, que acaso esplanemos en otra ocasion, nos ha sugerido la apertura del curso académico, acto solemnísimo, prescrito por el plan de estudios vigente, que ha presidido, como acostumbra, el Excmo Sr. Arzobispo.

El Seminario de Valencia, heredero del glorioso renombre que le legaron tantos sábios con cuya grata memoria se honra y envanece, ha hecho su apertura con la pompa y solemnidad que cumple al envidiado puesto á que le dan derecho su pasado y su porvenir.

A las diez de la mañana de ayer, hora designada para la ceremonia, se presentó en la capilla, ocupada por un inmenso gentío, el Excmo. Sr. Arzobispo, precedido del claustro de Catedráticos, comisiones y demás personas invitadas. Despues de la misa rezada que celebró el M. L. Sr. Dr. D. Lorenzo Carcavilla, Dignidad de Tesorero y Provisor, Vicario General del Arzobispado, y de la profesion de fe que hicieron en manos de S. E. los Sres. Rector y Catedráticos, el Sr. Dr. D. Luis Badal, Prefecto y catedrático del mismo, pronunció en idioma latino un magnífico discurso, ocupando agradablemente la atencion del escogido concurso que le oia con respetuosa admiracion y profundo silencio: fue otra de esas bellas oracio-

nes á que tan acostumbrados tiene á los que le oyen en el púlpito. En su discurso demostró la importancia y necesidad de los estudios eclesiásticos para el desarrollo y progreso de la verdad científica y literaria. Nada mas diremos sobre este precioso trabajo, que daremos íntegro á nuestros lectores en uno de nuestros números inmediatos.

Terminado el discurso, el Excmo. Sr. Arzobispo declaró quedara abierto el curso de 1864 á 1865, regresando la concurrencia al salon del S. E., donde se sirvió por los seminaristas un magnífico *buffet*.

Que Dios bendiga el Seminario de Valencia y el esquisito celo del dignísimo Prelado que le dirige.



#### SOLEMNE INVESTIDURA.

El martes 11 de los corrientes, á las once de su mañana, hasse verificado en nuestro Seminario Conciliar Central la interesante ceremonia de conferir los grados de Doctor en Sagrada Teología á los Sres. Licenciados:

- D. Pedro Martin y Gargallo, de la Diócesis de Teruel.
- Ramon Minguez y Navarro, de Segorbe.
- Santiago Pardos y Perivañez, de Zaragoza.
- José Meneses y Bañegil, de Cuenca.
- Mariano Martínez y Hernandez, de Tarazona.
- Vicente Sancho y Lezcano, de Huesca.
- Blas Goñi y Machearena, de Pamplona.
- Antonio Pont y Cerdá, de Valencia.
- Teodoro Valdovinos, de Barbastro.

*Y de Licenciado en dicha facultad á los Bachilleres:*

- D. Joaquín Debon y Hernandez, de la Diócesis de Segorbe.
- Vicente Soriano y Merelo, de Valencia.

D. Mariano Gimenez y Sien, de Valencia.

Francisco Meler y Boli, de Lérida.

José Viladot y Sanz, de Urgel.

Antonio Bondia y Gambandé, de Lérida.

Antonio Cerdan y Lamata, de Segorbe.

Hemos asistido á este respetable acto con singular satisfaccion, porque siempre nos la ha causado muy especial el ver á los escolares aventajados llegar á recibir la corona debida á su talento y aplicacion. Porque hemos pasado ya por esos afanes, porque hemos participado, bien humildemente por cierto, de esos triunfos, comprendemos el inefable placer que experimenta un jóven cuando en semejantes casos siente oprimidas sus sienes por la honorífica insignia, que á la vez espresa y se recompensa el mérito literario.

La ceremonia tuvo lugar en la bonita Capilla del Seminario con todo el aparato que corresponde á estas solemnidades académicas. S. E. L, que goza estraordinariamente en asistir y cooperar á todo lo que se encamine á escitar la noble emulacion y los adelantos de los jóvenes, presidió el acto, al que asistieron además de los profesores y doctores de la escuela, el Sr. Rector de esta Universidad Literaria, y una multitud considerable de alumnos y particularès que ocupaban tambien la parte baja de la Capilla.

El Secretario del Seminario, Dr. D. Baltasar Palmero, presentó á S. E. I. los jóvenes laureandos, que arrodillados frente al altar mayor, hicieron la profesion de fe, y puesta la mano derecha sobre los evangelios, prestaron el acostumbrado juramento, el cual concluido, el Excmo. Prelado fue confiriendo á cada uno sucesivamente el grado de Licenciado ó Doctor para el que se habian egercitado.

Subió despues al púlpito el aventajado jóven D. Antonio Pont y Cerdá, cura de Benimasót, y pronunció con soltura y buena entonacion el discurso de investidura, felicitándose á sí y á sus compañeros por la honrosa distincion que acababan de recibir, y dando gracias á S. E. que habia tenido

á bien concedérsela, como á los Sres. Catedráticos que en vista de sus egercicios literarios les habian declarado dignos de ella.

La ceremonia estuvo realzada con las armonías de una magnífica orquesta, terminando á las doce y media, y saliendo todos los concurrentes, así convidados como escolares, sumamente complacidos.



## SANTA MISION EN LA DIÓCESIS.

---

Nuestro Excmo. é limo. Prelado, ansioso del bien y utilidad espiritual de sus hijos, ha dispuesto continúe la Santa Mision en los pueblos de Benisa, Pego y Gandía, que con instancia la tienen pedida, beneficio de que hará partícipes S. E. á otros muchos, enviando luego que sea posible celosos misioneros, para que ninguno se prive de un bien que no es fácil apreciar en todas sus circunstancias.

La Santa Mision es el elemento mas grande y poderoso para moralizar y civilizar á los pueblos. La Iglesia se ha valido siempre de celosos misioneros para arrancar vicios y plantar virtudes, para restituir la paz á las familias, para unir divorciados, para que cesen odios antiguos é inveteradas enemistades, para que implacables enemigos se unan y reconcilien, y haya felicidad en los matrimonios, amor en los padres, obediencia en los hijos, justicia en los contratos, para que vivamos, en fin, como hermanos, en este miserable destierro que tan distante está de nuestra patria.

Es innegable que el hombre es de su entendimiento y de su voluntad, y que mientras aquel no se ilustre y se rectifique ésta, será esclavo de su ciega ignorancia y torpes pasiones que le conducirán irremisiblemente al abismo de todas las miserias. La humanidad no se ha degradado tanto que quiera el mal una vez conocido, ni tan negra es su ig-

norancia que no pueda ser iluminada con un rayo de luz; está sí, aletargada, soñolienta, aturdida con el ruido del mundo; no piensa, porque no la dejan pensar los negocios de la tierra, que la roban todo su tiempo sin dejarla una sola hora del día para pensar en Dios y en su alma. Por eso es preciso despertarla haciéndole oír la voz de sacerdotes dignos, ilustrados, celosos, desprendidos, verdaderamente apostólicos, dedicados principal y exclusivamente al bien espiritual de los fieles, cuya predicación evangélica instruye y cautiva á los mas indiferentes y distraídos.

Tal fue, tal ha sido siempre el pensamiento de S. E. I. al enviar á los pueblos de esta diócesis la Santa Mision, que al inaugurar esta nueva época ha de ser dirigida en los pueblos de Benisa, Pego y Gandía, por el R. P. Mach, y otros dignos y celosos sacerdotes.

Los pueblos van conociendo sus verdaderos intereses: el hombre no es solo materia, es tambien espíritu, y el espíritu no puede alimentarse con el pan que nutre los cuerpos. Siente la necesidad de alimentar su alma, y recibe como ángel de paz al misionero que viene á restablecer el perdido amigable consorcio que debe haber entre elementos, que la culpa original hizo se repeliesen como electricidades del mismo signo.

La religiosidad y piadosos sentimientos que animan á la mayoría de estos pueblos, nos hacen augurar felices resultados de esta Santa Mision, que unos han pedido con instancia, y esperan otros como aguarda la buena tierra la semilla que ha de fructificar.



## EGERCICIOS ESPIRITUALES.

---

El miércoles terminaron los que de órden de S. E. I. y bajo la direccion de los RR. PP. Jesuitas D. Bartolomé Jaime y D. Joaquín Marimon, han practicado los alumnos así

internos como externos del Seminario conciliar. En la mañana del mismo día verificóse la comunión general administrándola S. E. I. á mas de 450 alumnos en la Capilla del Seminario, y en S. Juan del Hospital la distribuyó el R. P. Jaume á los gramáticos y filósofos externos.

Nunca alabaremos bastante el pensamiento de nuestro muy digno Prelado en disponer estos santos Ejercicios de los que reportan un beneficio inmenso las buenas costumbres de los jóvenes Seminaristas, preparándolos para el estudio con el principio de toda sabiduría, con el temor santo de Dios.



### VISITA Y REGALO REGIO.

---

En la noche del miércoles, 5 de los corrientes, tuvo Valencia el gusto de saludar á la augusta Madre de nuestra Reina, acogiéndola con señaladas muestras de respetuoso cariño y adhesión sincera y cordial. Habíase anunciado su venida cuyo esclusivo objeto era cumplir un voto religioso, y el hidalgo pueblo de Valencia la aguardaba con la grata é impaciente ternura que inspiran el amor y la desgracia.

En las escasas horas que ha permanecido entre nosotros, un mismo pensamiento ha señoreado todos los espíritus y todas las miradas se han convertido á un mismo punto; porque la viuda de un soberano nuestro, la Madre de nuestra Reina, es y será siempre respetable y amada, y siempre digna de los aplausos y veneración de un pueblo.

S. E. lima. el Prelado de la Diócesis con una comisión del Cabildo metropolitano, el Sr. Regente de la Audiencia, con una comisión de Sres. Magistrados, el Sr. Baile del Real Patrimonio y la dirección del Ferro-carril, presidida por el Excmo. Sr. Marqués de Cáceres, aguardaban en la Venta de la Encina á S. M. la Reina Madre, á quien acompañaron hasta la estación de Valencia que se hallaba inundada por un inmenso gentío. Allí felicitaron á la augusta Señora los



Sres. Capitan general, segundo Cabo, Gobernador civil y Corregidor de la ciudad, dirigiéndose acto continuo al palacio Arzobispal, que era el sitio destinado para hospedarse. En la escalera esperaban el Cabildo eclesiástico, Gefes militares de varios cuerpos, Magistrados y demás tribunales de justicia, empleados del gobierno y otros funcionarios públicos, á quienes dió gracias y despidió con la cortesania que distingue á la familia de nuestros Reyes.

Pero el acto mas tierno, mas imponente y conmovedor estaba reservado para el siguiente dia, destinado para cumplir el voto que en momentos de inmensa afliccion habia hecho á nuestra patrona la Virgen de los Desamparados. A pié y vestida de luto riguroso, sin adornos ni alhajas, salió procesionalmente á la inmediata capilla de la Virgen, acompañándola S. E. I., el Cabildo metropolitano y las autoridades civiles y militares. S. E. celebró una misa rezada que oyó la augusta Señora con admirable recogimiento y derramando abundantes lágrimas que no podían menos de edificar á la inmensa muchedumbre que oraba con ella.

Terminado el Santo Sacrificio y la Salve que cantó á toda orquesta la capilla de la catedral, S. M. y toda su servidumbre subieron al camarín de nuestra Señora, donde adoraron la Sagrada Imágen, besando su mano con la mas tierna devocion. Entonces entregó al Prelado dos preciosísimos brazaletes de brillantes para la Virgen, alhajas que fueron colocadas por el mismo Sr. Arzobispo, que luego dió gracias á S. M. en nombre de Valencia, enterneciendo á la Madre de nuestra augusta Reina hasta el punto de verter tiernas lágrimas.

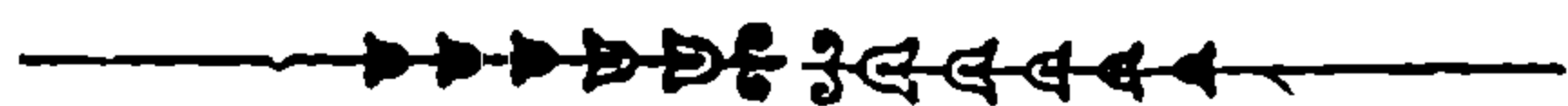
De la capilla de la Virgen se dirigió á la iglesia parroquial de los Santos Juanes, donde tambien oró, regresando á palacio para el almuerzo oficial, al que fueron invitadas todas las autoridades. Estas y otras muchas personas de distincion asistieron á la solemne recepcion que se verificó poco despues, haciendo mas imponente el acto las músicas militares con sus sonoras armonías.

Por último, á las tres de la tarde salió de palacio acompañada de las mismas autoridades que habían salido á recibirla, con direccion al ferro-carril, donde multitud de gentes saludaban con efusion á la solícita Madre de nuestra soberana, hoy mas interesante que nunca por la desgracia con que la divina Misericordia ha acrisolado su virtud.

Acompañaban á S. M. los Sres. duque de Riánsares, Carriquiri, Zaragoza, Oñate y algunas otras personas de su servidumbre.

S. M. quiso solemnizar mas este dia disponiendo se entregase la cantidad de 40.000 rs. al Sr. Gobernador de la provincia para que, de acuerdo con el Sr. Arzobispo, los distribuya en los establecimientos de Beneficencia y algunos pobres de esta capital.

Dios bendiga á la Madre de nuestra soberana, y á toda la piadosa familia de nuestros augustos Reyes, para su propia felicidad y la de todos los españoles.



## Decreto de beatificacion de la venerable Margarita de Alacoque.

---

PIO, PAPA IX.

*Para perpétua memoria.*

El autor y consumidor de nuestra fe, Jesucristo, que, inducido por su caridad infinita, tomó nuestra enferma mortal naturaleza y se ofreció á Dios en la Cruz como hostia inmaculada para librarnos de la terrible esclavitud del pecado, nada deseó tanto como escitar de todas maneras en el corazon del hombre aquella llama de caridad que abrasaba su propio Corazon. Así leemos en el Evangelio que Jesucris-

to enseñando á sus discípulos, les dijo; *ignem veni mittere in terra et quid volo nisi ut accendatur?*

Para que este fuego de caridad se acrecentara, quiso nuestro Redentor que en su Iglesia fueran instituidos y promovidos la veneracion y culto á su Corazon Sacratísimo. ¿Quién habrá con entrañas tan duras que no se sienta arrasado por el amor hácia aquel Corazon mansísimo, que fue herido y traspasado con una lanza para que nuestro espíritu hallase allí refugio y baluarte en donde se encuentre amparado y defendido contra los ímpetus y asechanzas de sus enemigos? ¿Quién no se sentirá impulsado á pagar el tributo de toda su veneracion á aquel Corazon Sacratísimo cuya herida destiló agua y sangre, lo cual equivale á decir que manifestó era fuente de nuestra vida y de nuestra salvacion?

Ahora bien: para instituir y propagar ámpliamente entre los hombres este culto tan saludable y justo, se dignó nuestro Salvador elegir á su venerable sierva Margarita María de Alacoque, hermana religiosa del Orden de la Visitacion de la Bienaventurada Virgen María, y la cual, con la inocencia de su vida, con la práctica constante de todas las virtudes y con el auxilio de la gracia divina, demostró que era digna de tanto favor. Nacida en Lauthecorut, diócesi de Autun, en Francia, de familia honrada, desde la niñez manifestó esta sierva de Dios índole dulce y virtudes superiores á su edad, como prenda que sin duda ofrecía á sus padres para que adivinaran lo que seria andando el tiempo. Así, niña todavía, menospreciaba aquellos juguetes tan propios para entretener los gustos infantiles, y buscaba la habitacion mas recóndita de la casa, en donde se escondía, y con la mente profundamente absorta en Dios, le adoraba. Así, mas entrada en años, huia de los parajes concurridos, concentrando todo su placer en visitar iglesias y pasar orando largas horas.

En edad temprana todavía, consagró á Dios su virginidad con votos solemnes, y constantemente empeñada en mortificar su cuerpo con ayunos, disciplinas y toda especie

de cilicios, se podia decir de ella que habia rodeado la flor virginal de su pureza con una escarpada de espinas. Poco tiempo despues dió una prueba insigne de humildad y mansedumbre, porque habiendo muerto su padre y estando su madre, de edad ya avanzada, atacada de una enfermedad grave, esta sierva de Dios fue tratada por los administradores de su casa tan duramente y castigada con tanta aspereza, que mas de una vez careció del sustento necesario; y, sin embargo, ella, trayendo á la memoria el egemplo de Jesucristo, sobrellevó por muchos años crueldad tanta y tan duros tratamientos, con ánimo sereno, sin odio y sin quejas.

A la edad de nueve años se acercó por vez primera á la sagrada mesa de la Eucaristia, en la cual adquirió tal ardor de caridad, que aquel fuego divino resplandecia en su boca y en sus ojos. No era menor su caridad para con el prójimo, por lo cual sufría amargamente al ver tantos niños pobres que, abandonados por sus padres, crecian ignorantes de las cosas relativas á la salvacion eterna. De aqui que con la mayor paciencia procurase instruirles en los misterios de la fe, enseñándoles el camino de la virtud, y se privaba hasta de parte no pequeña de su alimento ordinario para dar de comer á aquellos pobrecitos. Elegido por Margarita un Esposo celeste, rechazó constantemente cuantos matrimonios le proponia su madre, por ventajosos que al parecer fuesen, y á fin de conservar con mas seguridad la fe prometida á su divino Esposo, concibió la idea de entrar en un convento; y despues de meditar por largo tiempo su pensamiento, y despues de haber consultado la voluntad divina por medio de frecuentes y prolongadas oraciones, entró al fin á los veintitres años en la comunidad de las Hermanas del Orden de la Visitacion de Maria Santísima, en la ciudad de Paray le Monial, diócesi de Autun, y habiendo dado en su noviciado pruebas cual podian esperarse de su bondadosa indole tan propensa á la virtud, y en vista de una vida de completa inocencia, mereció que se la permitiese pronunciar los votos solemnes.

Pronunciados estos votos, se la vió correr tan rápidamente en la senda de la perfeccion religiosa, que pronto sus compañeras vieron en ella un ejemplo resplandeciente de todas las virtudes. Y en verdad resplandecía en ella una admirable humildad, una prontitud peculiar en la obediencia, una paciencia inalterable en el sufrimiento de toda clase de molestias, una voluntad constante en castigar su cuerpo, y un fervor infatigable en la oracion, en la que pasaba noche y dia estasiada para salir de ella enriquecida cada vez mas con los dones de la divina gracia. Al meditar la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo experimentaba tal dolor y de tal modo se inflamaba en ella el fuego del amor divino, que las mas veces quedaba casi exánime.

Habiéndose atraído la admiracion de todas sus compañeras por la escelencia de su virtud, fue elegida para maestra de novicias, para informarlas y ejercitarlas en la vida religiosa. Ninguna, ciertamente, podia ser mas apta para tal oficio que la venerable María Margarita, la cual sabia dirigir por el camino de la perfeccion á las jóvenes que la estaban confiadas por medio de la enseñanza, y escitarlas á la vez con su ejemplo.

Estando un dia Margarita delante del Augusto Sacramento de la Eucaristía en tan fervorosa oracion como acostumbraba, fuele comunicada por nuestro amantísimo Salvador que seria para Él muy grato ver instituido entre sus amados el culto á su Sacratísimo Corazon, deshecho en fuego de amor hácia los hombres, añadiendo que queria confiar al cuidado de su sierva la realizacion de este deseo que la manifestaba. Humilde como era, la venerable sierva de Dios quedó maravillada, creyéndose indigna de tan singular encargo; pero queriendo abedecer la suprema voluntad y satisfacer su propio deseo de escitar en los hombres el amor divino, pidió á las religiosas de su monasterio y á todas las personas á quienes pudo dirigirse, que de allí en adelante tomaran á empeño honrar y venerar á aquel Corazon Sacratísimo, cual vaso y estancia del divino amor.

Muchos, sin embargo, y gravísimos fueron los disgustos que acarreó á la sierva de Dios este propósito; pero ningun obstáculo fue bastante para desanimarla, antes bien, apoyada siempre en la esperanza de un auxilio celestial, trabajó tanto y tan afanosamente promoviendo esta nueva devoción, que con la ayuda de Dios, y no sin gran fruto para las almas de muchos fieles, esta devoción creció y se propagó.

Deseosa Margarita por morir para volar á las nupcias del celestial Cordero, lo cual habia sido objeto de su constante anhelo, al fin mas bien consumida por la llama de su ardiente caridad que destruida por enfermedad física, entregó el alma á Dios el 16 de Noviembre de 1690.

La fama de santidad que habia obtenido la venerable Margarita María durante su vida, acreció mucho desde el punto que desapareció del número de los vivos, y muy especialmente por los prodigios que por su intercesión se sirvió realizar Dios. Así, pues, ya en el año de 1714 dispuso el Obispo de Autun que, conforme á costumbre, se redactase una relacion de la vida y virtudes de la venerable Margarita. Pero las gravísimas revoluciones que al finalizar el siglo XVIII perturbaron casi á la Europa entera, impidieron que fuera entonces sometida esta causa al juicio de la Santa Sede.

Pasada aquella turbulentísima tempestad, fue al fin elevada esta causa al juicio de la Sede Apostólica; y encargado al Consejo de Cardenales de la Santa Romana Iglesia para los sagrados ritos el exámen de la virtud que resplandeció en la venerable Margarita, ponderadas y largamente maduras las cosas, Nos pronunciamos finalmente, con decreto de 22 de Setiembre de 1846, que habian rayado en el grado heróico.

Propuesta luego en virtud de esto, y ante el Consejo de Cardenales, la discusion acerca de los milagros con que se decia habia sido comprobada por Dios la santidad de su sierva, porque este punto ha sido severamente examinado y aprobado, tanto por los consultores como por los Cardenales, Nos, despues de haber implorado el auxilio de la Luz

Suprema, dimos sentencia afirmativa acerca de la verdad de todos estos milagros en 28 de Mayo de 1864.

Faltaba todavía interrogar á los mismos Cardenales sobre si se podía proceder con seguridad á conceder de los honores de los bienaventurados á la venerable Margarita, y reunidos aquellos ante Nos, el dia 17 de Julio del corriente año, respondieron unánimemente que con seguridad se podia proceder á ello. Nos por tanto, é invocando el auxilio divino para asunto de tan gran valía, decretamos en 18 de Julio del corriente año que, con seguridad, y conforme á nuestro propio dictámen, la venerable sierva de Dios puede ser admitida á la participacion de los honores debidos á los bienaventurados con todas sus preeminencias, y mandamos que sin demora se celebre su canonizacion solemne.

Escitados además por las súplicas de casi todos los Obispos de Francia, y las de las religiosas del Orden de la Visitacion de María Santísima; oido el consejo y dictámen de nuestros Venerables Hermanos, los Cardenales de la Santa Romana Iglesia de la Congregacion de Ritos, y con nuestra autoridad propia, otorgamos que la venerable sierva de Dios Margarita María de Alacoque sea designada de hoy en adelante con el título de *Bienaventurada*, y que su cuerpo y sus reliquias, aunque todavía no sean conducidos en procesiones solemnes, sean espuestos á la pública veneracion de los fieles.

Además, y con la propia autoridad, concedemos que en honor de esta sierva de Dios se celebre el oficio y la misa *De communi Virginum*, con las oraciones propias que Nos hemos aprobado, conforme á rúbrica del Misal y Breviario romano. Esta celebracion de la misa y del rezo del oficio concedemos que se verifique solo en la diócesi de Autun y en todas las iglesias de las casas en donde existan religiosas de la Visitacion de María Santísima el dia 17 de Octubre, y por todos aquellos fieles seglares ó regulares que están obligados á rezar las horas canónicas; y en cuanto toca á la

misa, por todos los sacerdotes que la celebren en aquellas iglesias en las cuales se celebre esta fiesta.

Finalmente, concedemos que en el año primero, á contar desde la fecha de esta carta, la solemnidad del de la beatificación de la venerable sierva de Dios Margarita María de Alacoque se celebre en la diócesi é iglesias arriba mencionadas con el oficio y misa de rito propio mayor: lo cual mandamos que se haga en el dia que señalen los Ordinarios y despues que se haya celebrado esta solemnidad en la Basílica Vaticana, no obstando para esta celebracion las constituciones, las ordenanzas apostólicas ni cualquiera otro decreto en contrario.

Es asimismo Nuestra voluntad que las copias impresas de esta carta, bien que suscritas por mano del secretario de la espresada Congregacion de Sagrados Ritos y autorizadas con el Sello del Prefecto, tengan igual autoridad á la que se reconozca en la presente carta, y la cual espresa Nuestra voluntad.

Dada en Castelgandolfo, bajo el Anillo del Pescador, el 19 de Agosto del año 1864, décimonono de Nuestro Pontificado.

N. CARD. PARACCIANI CLARELLI.







Año 3.º

Jueves 20 de Octubre de 1804.

N.º 160.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Edicto de oposiciones para la provision de ocho medias becas de gracia con destino á la Capilla de música de este Seminario.—Discurso pronunciado en la solemne apertura del curso de 1864 á 65 en el Seminario Conciliar Central de esta diócesis.— Real orden dirigida á los Sres. Obispos sobre la dotacion de los párrocos jubilados é impedidos.

---

## VALENCIA

---

*EDICTO para las oposiciones á ocho medias becas de gracia con destino á la Capilla de música de este Seminario.*

*D. MANUEL GOMEZ SALAZAR, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología, Canónigo Prebendado de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad, Catedrático y Rector del Seminario Conciliar Central de la misma.*

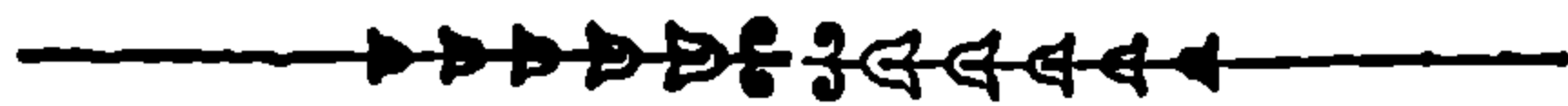
Hago saber: Que por disposicion de S. E. I el Señor Arzobispo de esta Diócesis, se han de proveer en este Seminario Conciliar, prévia oposicion y con destino á la capilla de música del mismo, *ocho medias becas* en los cursantes de Teología, Cánones, Filosofía y Latinidad, que á las circuns-

tancias de buena moralidad y aprovechamiento, reúnan los conocimientos necesarios en el solfeo, y la voz de Tiple, Tenor, Contralto ó Bajo. Los aspirantes deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Serán examinados por el tribunal constituido al efecto de los estudios así de sus respectivos años como de solfeo y canto; siendo preferidos, supuesta su buena conducta, los que obtuvieren mejor censura en sus respectivos estudios y en el solfeo, canto y voz.

2.<sup>a</sup> Los pretendientes presentarán en la Secretaría de este Seminario, en el término de diez días, la correspondiente solicitud dirigida al Excmo. Prelado, acompañada de un certificado de estudios y otro de buena conducta.

Y para que llegue á noticia de los interesados se publica el presente edicto en Valencia á 13 de Octubre de 1864.—  
*Dr. Manuel Gomez Salazar*, Canónigo Rector.



Segun teníamos anunciado, insertamos á continuación el discurso pronunciado por el Dr. D. Luis Badal y Trencó, Prefecto y Catedrático de Disciplina eclesiástica de este Seminario, en la solemne apertura del curso académico de 1864 á 1865:

Ad ea etiam, quæ de Deo ratione humana investigari possunt, necessarium fuit, hominem instrui revelatione divina.

*S. Thom. 1. P., Q. 1., A. 1.*

EXCME. AC ILLME. DOMINE:

Mihi sæpè sæpiùs cogitanti, quàm grave quamque, pro mea ingenii exiguitate, arduum sit opus, verba in hac religioso-academica solemnitate proferre, vires deficere vi-

dentur. ; Quid ni? ; Quot quantosque hujus Seminarii Professores hoc in loco, qui et vestrâ præsentia, Excme. Domine, et cæterorum virorum, qui me circumstant, tam dignitate quàm sapientiâ præstantium, commendabilis fit, aliàs luculentiùs dicentes quàm lubentissimè audivi! Hæc dum evolvo, maxima etiam me tenet securitas meis vos, ornatissimi auditores, pro vestra, quæ mihi valdè aperta est, prudentiâ, deffectibus indultos.

Tacere quidem mihi maximè expediret; sed academico incipiente cursu, et augustissimo jam peracto Sacrificio, quò securiùs potentissimam Illius, qui scientiarum est Dominus, opem experiamur, necessarium videtur, ecclesiasticam scientiam reverenter salutare, antequam veneranda ipsius et pulcherrima ingrediamur tabernacula.

En ergo, ornatissimi auditores, difficile admodum mihi demandatum munus, cujus exequutio et scientiæ majestati et hujus tam adspectabilis atque honorandi consessùs dignitati deberet convenire. At verò eleganti formâ, et cultiori, ut optarem, dicendi genere uti nesciens, ne omnia prorsus in mea desiderentur oratione, opportunitas saltem dicendorum ne desit, studiosè eficiam.

Cùm omnia igitur, quæ in hac splendidissima solemnitate nostris obtutibus patent, hoc unum quodammodo prædicare videantur: quòd nempè studia ecclesiastica, pro maxima ipsorum præstantia ac necessitate, hisce præsertim temporibus, magni sint ab omnibus facienda, ideò in perscrutanda hujus præstantiæ ac necessitatis ratione, mentem aliquantulum exercere conabor. Res enim altè consideranda videtur omnium quidem animos, nostro sæculo, ardentissimo sciendi capi desiderio; præcipuis tamen maximèque humano generi necessariis veritatibus magis magisque in dies homines esse alienatos. Cujus funestissimi effectùs causam si attentius inquiremus, hanc primam omnium confiteri cogemur, recessum nempè à divino revelationis magisterio per immoderatam ad Philosophiam conversionem. Siquidem hæc indisciplinata Philosophia veritatem nec invenit unquam,

nec futurum ut in posterum inveniatur. En ergo paucis expressum præsentis orationis thema: *Ecclesiastica studia nunc temporis quàm maximè sunt necessaria, ne veritas per abusum Philosophiæ à campo scientifico penitus abjiciatur.*

Cùm pro veritate philosophicis relictis disquisitionibus, anxium me atque sollicitum exhibeo, nihil mihi cùm illa Philosophiæ parte, quæ de rebus materialibus agit in ordine tantum physico, earum naturam considerat, et de proprietatibus inquirat, ut inde ad mirabiles industriæ progressus, et ad usus humanæ vitæ quamplurimos, utilissimas et altè celebrandas eruat applicationes. Quis enim potest tam abditam tamque ab hominum commercio sejunctam vitam ducere, quin ubicumque sibi obviantia videat humani ingenii portenta ex Physica præsertim producta, necnon ex Geometria, ex Astronomia aliisque disciplinis, quæ de mundo visibili deque naturalibus phænomenis pertractant? Siquidem hujusmodi disciplinas, quàm libentissimè dicam, ultimos apices nostro sæculo attigisse, manifestum apparet.

Hac igitur in parte nihil ex Philosophia timendum. Cum enim Deus mundum hominum disputationi tradiderit, quoties humana ratio de naturalibus agit, quin physici ordinis prætergrediatur terminos, in proprio fundo, ut ita dicam, ædificat, propriamque excolit hæreditatem. Unde nihil mirum, si scientiæ, quæ naturales vocantur, progressivè semper incesserint, tamque altiùs fastigium suum hisce temporibus elevarint.

Ast nec de veritate hujusmodi in sensu loquor, sed in eo potiùs, quo hoc nomen usurpare consueverunt cujusvis ætatis Philosophi cùm de veritate absolutè loquuntur; in sensu, scilicet, absoluto, sub quo intelliguntur veritates ordinis metaphysici seu spiritualis, quæ ad altissimam rerum originem spectant, necnon ad earum relationes et finales causas; vel pressius: quæ sunt de hominis natura, ipsiusque et mundi origine atque utriusque relationibus et fine; in quibus comprehenduntur etiam quæcumque de Deo à Philosophis traditæ sunt opiniones. Philosophia enim propriè

dicta in iis præcipuè perscrutandis veritatibus omni tempore insudavit, quarum notitia est homini, utpotè homo est, et in societate constitutus, summoperè necessaria.

Præmonere quoque debeo, ne temerè omnis Philosophiæ inimicus judicer, ab illa me tantum abhorrere Philosophia, quæ solâ ratione utitur, omni externâ rejecta luce, sivè christianæ revelationis, sivè antiquarum populorum traditionum à primæva revelatione descendentium. Adversùs hanc Philosophiam studiorum ecclesiasticorum necessitatem probandam constitui: non quòd credam, sine istis veritatem omninò salvam minùs posse consistere, cum sapientissimè à Deo de illius custodia sit provisum; sed quia errorum fabricatores, Pseudophilosophi scilicet, eam in aliquorum mente falsis ratiociniis obscurare, vel etiam ab ipsis penitùs possunt evellere. Hæc verò studia non omnibus necessaria prædicantur, sed aliquibus saltem, prout necessariam dicebat Angelicus Doctor sacram doctrinam, non quidem singulis sed Ecclesiæ.

¿Ad quid verò tam necessaria, nonnulli exclamabunt? ¿Nonne per Philosophiam, absque ullo externo adjutorio, easdem posset mens humana adipisci veritates, vel forsàn ulteriùs progredi, et altiora, magisque consona indoli cuiusque temporis invenire systemata? En illorum loquendi ratio qui progressum prædicant indefinitum per continuas, nescio quas, humani spiritùs evolutiones. Sed ¡proh dolor! hujusmodi evolutiones quales sint, paganæ et rationalisticæ Philosophiæ pandit historia, quæ nihil est aliud, quàm omnium errorum et interminatarum contradictionum nauseabunda congeries. «Nihil tam absurdè, dici potest, inquit »Tullius, quod non dicatur ab aliquo Philosophorum (1).» Nec ulla potest ætas assignari in qua Philosophi vel circa unum consentiant; cum unusquisque propria placita, licet absurda nulloque prorsùs fundamento innixa, pro veris et

---

(1) De Divin. II. 59.

inconcussis dogmatibus, cæterorum omnium sententiis per summam audaciam contemptis, suis alumnis credenda proponat. Hinc aliorum absurda oppugnantes, propria autem vindicantes, funestum atque rebus omnibus despiciendum spectaculum exhibent, quod ipsemet Tullius graphicè describit his verbis: «Audite portenta et miracula non disserentium Philosophorum, sed somniantium (1).» Prodigium facilè putaremus, si duo saltem, etiam ejusdem sectæ idem aliquando sentirent. ; Sed quid! cùm nemo sit, qui suis opinionibus nimiùm indulgens, secum ipse cohæreat, quo fit, ut nunc ea ipsa respuat quæ paulò antè insano prosequeretur ardore! Verè ex historia Philosophiæ, *variationum historia* facili negotio conficeretur, ut dictum est sapienter à quodam præcellenti ingenio... qui nuper multùm obiit desiderabilis.

Ni me temporis brevitatis premeret, quamplurima in medium proferrem exempla, quæ id probare sufficientè valerent. Ea tamen dicam, quæ satis erunt, argumento ducto ab uno saltem ex præcipuis nodis, quorum solutio quàm maximè Philosophorum ingenia torquere consuevit; à quæstione, scilicet, de origine rerum, ex cujus arbitraria atque erronea explicatione quamplurimi errores profluxèrunt, præsertim circa primarium humanæ cognitionis objectum, nempe, Deum: unde observare licebit pari ratione se habere recentiorum Philosophorum errores, quos postea memorabo. «Causa errorum omnium Philosophis hæc fuit, ajebat Lactantius: quòd, rationem mundi, quæ totam sapientiam continet non comprehenderunt (2).» Quam quidem sententiàm confirmavit doctissimus Bossuet, qui omnes antiquitatis errores tribuebat ignorantiae in qua versati sunt Philosophi circa dogma creationis in nostris sacris libris contentum.

Et revera, si creationem ex nihilo rejicimus, tres solum-

---

(1) De nat. deor. I. 8.

(2) De vita beata, cap. II.

modo remanent hyphoteses ad rerum existentiam explicandam. Vel enim mundus à Deo factus est non ex nihilo, sed ex materia præexistenti et increata, et sunt duo principia improducta, Deus nempe, et materia æterna, unde *Dualismus*; vel mundus formatus est non ex nihilo neque ex increata materia, sed ex ipsa Dei substantia, et exurgit *Pantheismus*; vel denique mundus nullo modo est à Deo productus, sed per se ab æterno existit, et prolabimur in *Atheismum*: qui quidem sunt tres errores, quibus tota Philosophorum doctrina circa maximam hujusmodi quæstionem continetur. Et quidem, duorum principiorum doctrina, quæ jamdiù in orientali Philosophia vigebat apud Persas, plures deindè propugnatores habuit. Thales siquidem Milesius, qui primus philosophicam sectam fundasse perhibetur, aquam dixit esse initium rerum, licet à Deo tamquam mente seu spiritu fæcundatam. Anaximenes et Diogenes hanc virtutem aëri tribuebant. Juxta Heraclitum verò et Hipponem respectivè, ignis et terra eandem sibi vindicant dignitatem. Sed venit postea Empedocles quatuor has conciliaturus opiniones, asserendo, ab his quatuor, ut dicebat, elementis materiam primitivam constitui, et quidem improductam, qua Deus usus est in rerum productione. Eadem doctrina vixit postea in Academia, in Lyceo, et in Porticu. Plato enim æternitatem materiæ admittebat, licet formationem mundi intelligentiæ infinitæ adscriberet. Aristoteles verò Deum inducebat ab æterno creantem ex inflexibili suæ naturæ necessitate. De Stoicis dicebat Seneca: «Juxta illos, universa ex materia et Deo constant (1).» Cùm autem ex doctrina pythagorica non liquidò appareret utrum Deus à mundo esset distinctus, Xenophanes hujus scholæ discipulus, et eleaticæ sectæ fundator *Pantheismum* apertè proclamavit, qui quidè jamdiù orientalem etiàm infecerat Philosophiam apud Indos et Sinenses rerum originem explicantes per theoriam emana-

---

(1) Epist. II. 64.

tionis ex entis infiniti substantia. Xenophanes igitur ex mundo improducto et Deo, anima mundi, unum ens universale et animatum efformabat, juxta id quod canebat Virgilius:

*Mens agitat molem, et magno se corpore miscet* (1).

Hujusmodi autem mentem negarunt demum Epicurei, qui nonnisi materiam agnoscebant et mundi æternitatem profitebantur: qua ex doctrina insanus emanat *Atheismus*, ultimus humanarum aberrationum terminus.

Nihil aliud expectari poterat ex hac opinionum incessabili pugna quàm ut omnem inveniendæ veritatis spem universalis tolleret *Scepticismus*, cujus antesignani jam fuerant Democritus, Anaxagoras, ipsemet Empedocles et ferè omnes antiqui, qui inutilitatem suarum investigationum tandem pertæsi, nihil ab homine posse cognosci desperatè dixerunt. Notum est celebre effatum Socratis: *Hoc unum scio, me nihil scire*. Quod quidè effatum emmendavit Arcesilas dicens, neque nos scire quòd nihil sciamus; et adeò impossibilem censebat omnem cognitionem, ut indignè ferret, aliquid ab homine sapiente affirmari.

Ampia exindè patebat porta Pyrronicis, quorum systematica dubitatio ita omnes sectas invasit, ut vel ipse Tullius hæc scribere non erubuerit: «In tanta obscuritate naturæ et »dissensionibus tantis summorum virorum, qui de rebus »contrariis tantoperè disputant, assentior huic sententiæ: »*nihil percipi posse* (1).»

Ego verò Excme. Domine, ornatissimi auditores, in hac non interrupta philosophicarum aberrationum progressionem, hoc unum clarè perspicio: numquam humano generi veritatis donum per Philosophiam fuisse delatum. Nec mirum, siquidem veritas, cùm sit omnibus hominibus necessaria, non potuit à Deo humanæ ratiocinationi committi, cùm neque omnes homines altè ratiocinari queant, neque ullius ratio

---

(1) *Æneid.* lib. VI.

(1) *Acad.* II.



tantæ sit auctoritatis, ut proprios possit conceptus, absque ulla erroris suspicione, aliis admittendos proppnere. Ideò, summâ Deus providentiâ, veritatem per se ipsum hominibus à principio revelavit, quæ non tantum in sacris hæbraici populi libris, verùm etiâm in aliorum populorum antiquis traditionibus continebatur: à quibus recedentes philosophi, quin veritatem jam in mundo existentem quærere, eamque à vulgaribus præjudiciis ac mythologicis fabulis purgare studuerint, eam potiùs proprii ingenii viribus quasi creare irritò conatu intenderunt. Hinc contrariâ incedentes viâ, à veritate magis magisque in dies recessêre: nihilque certi de origine rerum invenientes, omnium errorum consummato cursu, Scepticismo demum regnanti victas tradiderunt manus, de veritate adipiscenda penitùs desperantes: et sic per rationis abusum ad interitum rationis pervenerunt. Liceat mihi ergo, super tot ruinarum stragem tamquam super elevatum scamnum conscendere, totisque viribus inclamare: nihil magis rationi infestum, quàm ipsamet sibi relicta ratio.

Doctores sapientissimi, si nobilissimo nostro functuri magisterio, illis temporibus versaremur, esset potiùs optandum, doctoralem coronam in pulvere jacere, quam eam ut ignominie signum in capite gestare. Tum vos, adolescentes optimi, à litterarum claustris egomet avocarem, ne in vanis disputationibus tempus inutiliter terere cogere mini, et optima, quæ in vobis est, spes omninò fraudaretur.

Sed adfuit iterum indigentie remedium; et hominibus intelligendo deficientibus magister astitit ipse Deus. Et veritas è cœlo substantialiter descendens humanamque induens formam, de terra orta est, ut sub oculos omnes continuo haberent unicum veri nominis magistrum et præceptorem: cujus etiam institutione extat jam inter homines usque ad ultimum tempus infallibile Ecclesie magisterium, quæ præciosum veritatis depositum illibatum custodit, et cujus opera sinceri veritatis amatores firmi et immobiles in illius possessione perseverant.

Quòd si aliquis mihi objiciat exortas ab initio hæreses,

philosophicam instauraturas pugnam, novum profectò, pro veritate quam defendo, mihi suppeditabit argumentum. Siquidem superba hæreticorum ratio divinæ auctoritatis jugum ferre non sustinens, paganæ autem Philosophiæ vestigiis obsequens, nihil aliud, præter christianorum dogmatum negationem, agere valuit, quàm veteres Philosophorum errores instaurare. Quod quidè Tertullianus eruditissimè demonstravit, adeò ut nihil prorsus in hac parte intentatum reliquerit. Nam hæreticos acerrimè insectatus, eos omnes, postquam ab Ecclesia recesserunt, in Academia invenit sua dogmata ab aliquo Philosophorum systemate educentes, quorum mutuam cognationem jam antea S. Dionysius Corinthiorum episcopus et S. Melito Sardensis data opera patefecerant (1). «Ipsæ hæreses, dicebat Tertullianus, à Philosophia subornantur (2).» Idè Platonem appellabat «omnium hæreseon condimentarium (3).» Unde rectè S. Augustinus clamabat: «Contra Platonem et Academicos, impios homines, defendenda est christiana doctrina (4).»

At verò ingens hæc philosophico-hæretica pugna adversus veritatem magno fuit illi emolumento: quamplurimùm enim contulit ad penitus convellendos veteres ex rerum originis ignorantia profluentes errores ab hæreticis instauratos. Nam exindè suas edere cœperunt eloquentissimas simul ac eruditissimas apologias et polemicos tractatus Ecclesiæ tum græcæ tum latinæ illustres Doctores et ingenio præcellentes viri. Eminent præsertim hoc in genere inter græcos S. Justinus, Tatianus, Athenagoras, Theophilus Antiochenus, Origenes, Eusebius Cæsareensis, et Ss. Athanasius, Gregorius Nazianzenus, Joannes Chrysostomus et Cirillus Alexandrinus: inter latinos verò Tertullianus, S. Ciprianus, Minutius Felix, Arnobius, Lactantius, Prudentius, aliisque omissis, S. Augus-

---

(1) S. Hieron. De Script. ecclesiast.

(2) De Præscript. hæretic.

(3) De anima.

(4) Retract. lib. I., c. I.

tinus; qui omnes veram rerum originem, revelatione duce, solidissimè ac dilucidè explicantes, fætidos errores *Dualismi*, *Pantheismi* et *Atheismi* ita strenuè debellarunt, ut eos simul cùm stolido *Scepticismo* penitùs confodisse viderentur. Et quidem, à quinto sæculo et deinceps hæretici propriis armis devicti atque prostrati in campum philosophicum non ausi sunt prodire.

Sed advenit infanda epocha instaurationis, ut ajunt, philosophicæ; et longè latèque horrendæ perduellionis personante clamore, adversus catholicam Philosophiam pacificè dominantem iterum ratio humana nefaria temeritate insurrexit. Paganæ Philosophiæ principium de veritate solâ ratione comparanda, tamquam novum et altè prædicandum humanitatis progressum fuit proclamatum; exindèque antiqui Philosophorum errores in novam lucem prodierunt.

Et revera; non potest non agnosci *Dualismus* in illorum systemate, qui Dei existentiam non inficientes, æternitatis tamen attributum etiam materiæ vindicant. *Pantheismum* Spinosæ restauravit. Hobbesius verò *Atheismum* docuit impudenter. Neque mirum, quòd hujusmodi rationis intemperantia consuetâ mulctaretur pœnâ, amissione, scilicet, omnis cognitionis per *Scepticismum*, quem reverâ Baileus suscitavit.

Nec feliciori gradu processit hūmana ratio sub recentiori Philosophia, quæ à Germania progrediens, inextricabili obvoluta mysticismo et ridiculis induta vestimentis, quamplurimas Europæ scholas *Pantheismi* erroribus infecit. Neminem enim latet, Pantheismum non tantum inveniri in germanicis *Idealismi transcendentalis* propugnatoribus, nempe, Emmanuele Kantio, ejusque asseclis Fichteo, Schellingio et Egelio, sed etiam in *Eclectica* schola in Galliis fundata à Victore Cousin, necnon in Saint-Simonianis, in Fourieristis, et ut alios omittam, in Krausistis, quorum doctrina Pantheismo referta non paucos, vel in nostra Hispania sectatores habet; ita tamen ut in prædictis scholis unusquisque diversimodè systema pantheisticum exponat, non alio fundamento innixus quam suâ ipsâmet opinione. ¿Quid inde? Ex eadem

causa idem semper effectus: ex carentia fundamenti, opinionum inconstantia: ex inconstantia, contemptus: hujusque consequentia, *Scepticismus*. ;Heu! Nimis compertum est, hac nostra ætate, sub larva systematum, verum ubique domitari Scepticismum, cujus comes, *Indifferentismus religiosus*, humani spiritus lues nimis hisce temporibus propagata. Siquidem humana mens, divinæ revelationis fulcimento destituta, omnis doctrinæ vento jactatur et circumfertur; quò fit, ut laboriosâ atque inani opinionum luctâ aliquando defatigata nihil aliud agere valeat, quàm in *Scepticismo* et *Indifferentismo præ tædio dormire*; nullaque illi in hoc miserrimo statu speranda salus, nisi ad Deum cum Propheta oraverit: *Confirma me in verbis tuis* (1). Iis utique verbis, quæ omnis veræ scientiæ initium sunt et fundamentum; quibusque Philosophi si pronas adhibuissent aures, à veritate minimè aberrassent, rectèque sensissent in maxima de rerum origine quæstione, quæ cardo est totius Philosophiæ. Nam ut ait maximus Theologorum æque ac Philosophorum S. Thomas: «Ad ea etiam, quæ de Deo, ratione humana, investigari possunt, necessarium fuit, hominem instrui revelatione divina: quia veritas de Deo per rationem investigata, à paucis, et per longum tempus, et cum admixtione multorum errorum homini proveniret (2).» Idcirco divina Sapientia humanæ ignorantiae prospiciens, totius à se revelatæ doctrinæ initium possuit hanc veritatem splendidissimam et mundum scientificum mirifice illustrantem: *In principio creavit Deus cælum et terram* (3). Quam ut à Philosophis contemptam restauraret, rursus ait in prima novi Testamenti pagina: *In principio erat Verbum: et post pauca: Omnia per ipsum facta sunt* (4). Quam demùm magistra Ecclesia, quæ revelatam doctrinam hominibus proponendi munus di-

---

(1) Psalmo 118, v. 28.

(2) 1. P., Q. 1, A. 1.

(3) Gen. I, 1.

(4) Joann. I, 1. et 3.

vinitus accepit, initio Symboli nos profiteri docet his verbis: *Credo in unum Deum, Patrem omnipotentem, Creatorem cœli et terræ.* En igitur, sapientissimi auditores, en paucis contentum magnificentum Philosophiæ systema, cujus basis, existentia Primæ causæ; cujus evolutio, creatio rerum ex nihilo; cujus ratio potissima, quascumque solvens difficultates, omnipotentia Dei.

Sed quid? Humanæ mentis exercitium ideò reprobamus? Rationis acumen deprimere intendimus, ne per ampia cognitionum spatia dilatetur, suasque in veritate perquirenda validissimas exerat vires? Nullo modo: immò quia Philosophiam enixè diligimus, quia intimo corde exoptamus, ut ratio humana recto tramite et absque erroris pæriculo, scientiarum percurrat semitas, ideò in revelatione basim illi solidissimam et fidelem assignamus comitem, ne in incertum eam currentem neque in præcipitia ruentem videamus. Præclarissimo absque dubio ornati fuerunt ingenio Ss. Justinus, Clemens Alexandrinus, Augustinus, Anselmus, Thomas Aquinas, Bossuetius, Fenelonius, noster Balmes aliique summi viri, quos omnes præ multitudine numerare nequeo, qui quidè à revelatione numquam mentis aciem avertentes Philosophiam tamen ita elevarunt, ut nulla schola, præter catholicam, eam unquam efferre potuerit.

Possem hic, sapientissimi auditores, novam orationem contexere aliquid vel leviter attingendo de philosophicis istorum elucubrationibus, quibus mirificè altissimas exposuerunt quæstiones, in quibus frustrà ethnica et rationalistica Philosophia plurimas insudavit vigilias. Sed finem potiùs dicendi debeo facere, ne tantà abusus fuisse patientià meritò reprehendar.

Juverit ergo in mentem revocare quod historia Philosophiæ comprobatum vidimus; nimirum, rationem per se solam numquam veritatis prætiosam margaritam invenisse; quinimò in sectis philosophicis omnem amplexam fuisse falsitatem circa maximam de rerum origine quæstionem; et hac de causa in *Dualismum, Pantheismum, Atheismum,*

ac denique in *Scepticismum* fuisse prolapsam. Nec alio laborasse exitu tum in hæreticis sectis, philosophica systemata cum revelatione conciliare conantibus, tum in recentioribus Rationalistis omnem prorsus revelationem rejicientibus. Hic unicus, omni tempore, rationis sibi relictæ fructus, nec alius in posterum sperari debet.

Cùm igitur rationalistica Philosophia, his maxime temporibus, nihil non tentet ut humanæ intelligentiæ ubique arripiat imperium, *necessariò studia ecclesiastica sunt excolenda, ne veritas per abusum Philosophiæ à campo scientifico penitus abjiciatur.* Sed cum non omnes, ut evidens est, his studiis vacare queant, excolenda sunt saltem à viris ecclesiasticis ejusdemque statûs candidatis.

Summam igitur curam, adolescentes optimi, summamque diligentiam vobis adhibendam existimo in ecclesiasticis studiis, quæ idoneos vos efficiant ut sacri doctoris aliquando officio fungamini, quod brevi sententiâ expressit Magnus Isidorus hispalensis: «Et docere suos et adversarios repercutere (1).» Quòd si scientiam magno ardore prosequentes, morum quoque sanctitate, quæ, ut par est, eos qui aliquando sublimi Sacerdotii dignitate initiari debent, ornatos commendat, induti fueritis, optimam spem afferetis et Ecclesiæ, quæ vos ut filios enutrit, et societati quæ ut parentes vos expectat.

Id ut impleatur, ad nos maximè, Professores ornatissimi, ad nos, iterum dicam, spectat, ut totis viribus pro juventute, quæ nobis commissa est, incessanter laboremus.

Cursum igitur litterarium et Professores et alumni libentiùs ineamus; seriùsque cogitemus, maximi esse momenti quod suscipimus opus.

Excme. Domine, hæc ut faciamus, pro ea qua fungeris auctoritate in hac perillustri Sede valentina illiusque Ecclesiastica Schola, academici cursûs aditum à te nobis aperiendum expectamus.—DIXI.

---

(1) Offic. 5.

Tenemos un singular placer de insertar á continuacion, la Real órden circulada últimamente á los señores Obispos, que repara en algun tanto males de inmensa trascendencia para el Clero. Héla aquí segun la publica la *Gaceta* del dia 14:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Con esta fecha digo al ordenador general de pagos de este ministerio lo siguiente:

«Deseando el gobierno de S. M. conciliar los intereses del Tesoro con los del Clero parroquial cuando algunos de sus ministros se imposibilitaran para el servicio, oída la cámara eclesiástica, y de acuerdo con el M. Rdo. Nuncio apostólico, espidió la Real órden de 30 de Abril de 1852 (1), en la cual se establecieron varias disposiciones para la instruccion de los expedientes canónicos y señalamiento de las asignaciones que respectivamente deberian disfrutar los párrocos imposibilitados, segun sus diversas categorías, y las que en su caso hubiesen de percibir los coadjutores *ad nutum* que en sustitucion de aquellos debian levantar las cargas anejas á sus respectivas feligresías. Esta disposicion en bien de los párrocos ancianos e imposibilitados, fue cuanto por entonces pudo hacerse en beneficio de una clase tan benemérita, supuesta la escaséz del Erario; pero no era suficiente á sacar de su situacion precaria á los eclesiásticos que despues de muchos años de servicios, é imposibilitados ya para prestarlos, carecian, cuando sus necesidades se aumentaban con la vejez y las enfermedades, de los recursos indispensables para su decorosa manutencion. El gobierno de S. M. lo conocía y lo deploraba, y ansiaba por lo mismo el momento en que, llevándose á egecucion el definitivo arreglo parroquial, se fijara de una manera estable la categoría de las iglesias, y con arreglo á ella se mejorase tambien la situacion de los párrocos imposibilitados. Por causas ajenas de la voluntad del gobierno, no ha podido aun realizarse el propósito indicado; pero reconociendo las Cortes con la Co-

---

(2) Véase el tomo 2.º de nuestro *Boletin*, pág. 6.

rona que no debia prolongarse por mas tiempo una reforma que sacase por de pronto de su angustiosa situacion á los eclesiásticos referidos, consignaron en la ley de presupuestos, que está en egercicio, la cantidad de 400,000 rs. con destino al aumento de las dotaciones que vienen disfrutando los párrocos jubilados con anterioridad á la publicacion del Concordato y los declarados posteriormente imposibilitados, conforme á las reglas establecidas en la real órden de 30 de Abril de 1852. Solicita como siempre S. M. (q. D. g.), y deseando no se dilate en manera alguna la egecucion de una medida que debe llevar el consuelo á gran número de eclesiásticos merecedores por sus servicios de toda consideracion, se ha dignado resolver:

Artículo 1.º Los actuales curas párrocos jubilados y los imposibilitados física ó moralmente que hubiesen desempeñado en propiedad curatos de término y de segundo ascenso, disfrutará en lo sucesivo y á contar desde esta fecha las dos terceras partes de sus respectivas dotaciones. Los párrocos de primer ascenso, entrada y rurales de primera y segunda clase, percibirán asimismo las cuatro quintas partes de los sueldos señalados en dichas categorías.

Art. 2.º Además de las dotaciones que se conceden á los párrocos en el artículo anterior, continuarán disfrutando de la parte que los Prelados les hubiesen señalado en los derechos eventuales de estola y pie de altar, y de las casas rectorales, huertos y heredades conocidas con el nombre de iglesarios, mansos ú otros donde los hubiese, segun está prevenido en la real órden de 30 de Abril de 1852.

Art. 3.º Queda vigente la citada real órden en cuanto no se oponga á las anteriores disposiciones.»

Lo que de la propia real órden traslado á V... para los fines que convengan. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1864.—*Arrazola*.—Sr. Obispo de...





Año 3.º

Jueves 27 de Octubre de 1864.

N.º 161.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

BEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Circular de nuestro Excmo. Prelado sobre elecciones.—Advertencia á los párrocos jubilados.—El Rector del Seminario, dictando varias disposiciones.—Programa de los estudios en el mismo Seminario.—Aviso á los Seminaristas externos.—Distribucion de los 40000 rs. que dejó S. M. la Reina madre para limosnas.—Lamentable frecuencia con que fallecen los enfermos sin confesion: continuación.—Restauracion de la cueva de Monserrat.—Cuestion de enseñanza en Suiza.

---

## VALENCIA.

---

CIRCULAR DE NUESTRO EXCMO. PRELADO SOBRE ELECCIONES.

---

*Sres. Arciprestes, Curas y Sacerdotes todos de este Arzobispado.*

Muy amados míos en Jesucristo: En el Setiembre del año inmediato anterior os dirijimos y ahora repetimos literalmente la afectuosa carta que á la letra dice así:

«Sabeis muy bien que en mas de una ocasion os he recomendado la conveniencia y necesidad de que vivamos alejados de todo aquello que viene á encerrarse bajo el nombre de *la política*; la cual erigiéndose en señora caprichosa, quiere su-

bordinar las personas y las cosas con perjuicio comun, y utilidad de muy pocos.

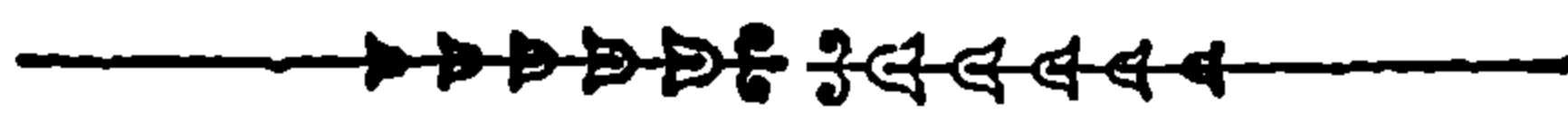
»Fijos mis ojos por una parte en la independencia del Sacerdocio, instituido por Dios para el bien de todos, y por otra en la manera astuta y fascinadora con que la política, singularmente en épocas de elecciones, halaga las personas para hacerlas sus servidoras, sin reparar en las consecuencias, que por lo menos son la odiosidad, y otras que no desconoceis; he creido oportunísimo á vuestra tranquilidad y á la mia rogaros encarecidamente en estos momentos, que os alejeis completamente del campo de las elecciones, y que, uniéndoos á mí, pidamos á Dios nuestro Señor se digne bondadoso conciliar los ánimos y voluntades de los que en ese campo se agitan con tanto ardor.

»Pedid tambien por vuestro amantísimo Prelado, que lo hace constantemente por vosotros, y os bendice paternalmente.»

Creemos muy oportunas las circunstancias presentes para recordaros el contenido de la precedente carta, y prevenimos á los Sres. Guras y Ecónomos que bajo su responsabilidad procuren sea leida á todos y por todos nuestros queridos Sacerdotes.

MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*

Valencia 24 de Octubre de 1864.



### ADVERTENCIA Á LOS PÁRROCOS JUBILADOS É IMPOSIBILITADOS.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE ESTA DIÓCESIS.—La Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia ha comunicado á esta Administracion Económica la Real orden de 13 del actual que se publicó en el *Boletin Eclesiástico* de la semana anterior, núm. 160, pág. 671, que se dá por reproducida; advirtiéndole que aquella Oficina cen-

tral previene «que en la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo se consignarán las diferencias de dotación á los párrocos jubilados é imposibilitados de esta Diócesis, á contar desde la fecha de la mencionada Real disposición.»

Valencia 24 de Octubre 1864.—*Ramon García*, Administrador Económico.

---

SEMENARIO CONCILIAR.

---

D. MANUEL GOMEZ SALAZAR, *Presbítero, Doctor en Sagrada Teología, Canónigo Prebendado de esta Santa Metropolitana Iglesia, Catedrático y Rector del Seminario Conciliar Central de la misma, etc. etc.*

Hago saber: Que habiéndose servido disponer el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo que los alumnos externos de este Seminario Conciliar sean convenientemente asistidos en lo que concierne al espíritu como lo son tocante al estudio, de acuerdo con S. E. I. he venido en resolver.

1.º Que todos los dias se han de reunir, como lo venían haciendo hasta ahora, en la iglesia del Temple para oír la Santa Misa que se celebrará á las ocho en punto.

2.º Todos los cuartos Domingos de mes, á excepcion del presente que tendrá lugar en el quinto, la misa será de Comunión general para todos los escolares, precediendo el canto de parte del Oficio parvo de la Virgen, acompañando el acto con letrillas, y acabado una plática.

3.º En los demás Domingos de mes se harán análogos ejercicios; pero la Comunión se dará solo á los que tuvieren esta devoción: En todos ellos se empezará á las ocho.

4.º Cada mes han de entregar una papeleta firmada por su respectivo Confesor en que conste se han presentado á él á hacer cada uno su confesión mensual.

Valencia 22 Octubre 1864.—*Dr. Manuel Gomez Salazar.*

---

PROGRAMA de los Catedráticos, facultades y asignaturas que han de servir en este Seminario Conciliar Central, en el curso académico de 1864 á 1865.

Catedráticos.

Asignaturas.

TEOLOGÍA.—*Primer año.*

Dr. D. Agustín Martínez del Aguila. . . . .	} Religion y Lugares Teoló- gicos.
Dr. D. Telesforo Crespo. . . . .	Lengua Hebrea.

*Segundo y Tercero.*

Dr. D. Telesforo Crespo. . . . .	Teología Dogmática.
Dr. D. Baltasar Palmero. . . . .	Historia Eclesiástica.

*Cuarto.*

Dr. D. Paulino Fuertes. . . . .	Toda la Teología Moral.
---------------------------------	-------------------------

*Quinto y Sexto.*

Dr. D. José María Gamborino. . . . .	Escritura y Hermenéutica.
Dr. D. Felix Ortiz. . . . .	Patrología y Teología Pas- toral.

*Séptimo.*

Dr. D. Luis Badal. . . . .	Disciplina General de la Igle- sia y particular de España.
Dr. D. Baltasar Palmero. . . . .	Liturgia y Elocuencia Sa- grada.

CANONES.—*Primero y Segundo.*

Dr. D. Juan Miguel Cester. . . . .	Derecho público Eclesiás- tico é Instituciones Canó- nicas Decretales.
------------------------------------	--

FILOSOFÍA.—*Primer año.*

Dr. D. Cándido Guardiola. . . . .	Lógica, Metafísica, Mate- máticas elementales é His- toria de la Filosofía.
-----------------------------------	---

*Segundo.*

Dr. D. Antonio Lleó. . . . . Filosofía Moral é Historia Natural. Continuacion de las Matemáticas y Algebra.

*Tercero.*

Dr. D. José Hernandez Ardieta. } Física y Química, Matemáticas superiores y Griego.  
Br. D. Cesar Giorgheta. . . . }

LATINIDAD.—*Primero.*

Dr. D. Francisco Navarro. . . . Latin, Historia Sagrada.

*Segundo.*

Dr. D. Salvador Tarin. . . . . Latin, Historia Universal, Elementos de Geografía.

*Tercero.*

Dr. D. José Guardiola. . . . . Latin, Mitología, Catecismo.  
Br. D. Cesar Giorgheta. . . . . Lengua Francesa.



AVISO Á LOS SEMINARISTAS ESTERNOS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo se ha servido disponer que todos los alumnos esternos de este Seminario cursantes de las facultades de Teología, Cánones y Filosofía que estén ordenados desde Tonsura inclusive, usen del hábito talar y lleven corona abierta; que los demás vistan precisamente trage negro modesto, pero decente, y que los Gramáticos vistan con decencia, trage de color oscuro.

Valencia 22 Octubre 1864.—*Dr. Manuel Gomez Salazar.*



*DISTRIBUCION de los 40.000 reales que S. M. la Reina Madre onsignó al tiempo de su partida de esta ciudad, para Establecimientos piadosos y limosnas á pobres.*

	<u>Rs. vn.</u>
Al Santo Hospital, en mantas para las camas. . . . .	3000
A la Real casa de Misericordia, en colchones. . . . .	3000
A la Real casa de Beneficencia, en efectos. . . . .	1500
Al Colegio Imperial de huérfanos de San Vicente Ferrer. . . . .	2000
Al Asilo de mendicidad del Excmo. Ayuntamiento, en efectos. . . . .	2000
A la casa de Desamparadas, junto á San Gregorio. . . . .	2000
A la Real casa de Nuestra Señora del Santo Celo. . . . .	500
A la gran Asociacion de Nuestra Señora de los Desamparados, para su asilo de párvulos y socorros domiciliarios. . . . .	1500
A 26 conferencias de San Vicente de Paul, ambos sexos. . . . .	2600
Al asilo de párvulos de la casa del arte mayor de la seda. . . . .	320
A la cárcel de Serranos. . . . .	500
A la de San Narciso. . . . .	500
A la casa Galera. . . . .	500
Al colegio de Misiones y Egercicios de Sancti Spiritus, para obras conservativas. . . . .	500
Al del mismo objeto de Sta. María Magdalena, para id. . . . .	500
Al Sr. Vice-presidente de la seccion de Comercio de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, con destino al socorro de los que sufrieron en el incendio de Hellin. . . . .	800
A los vecinos del barrio de Marchalenes que presentaron esposicion á S. M. implorando limosna para su iglesia. . . . .	200

A los pobres de esta ciudad cuyos memoriales en número de 500, han sido presentados segun relacion del *Boletín oficial*, núm. 253, del 21 de Octubre. . . . . 10000

*A los pobres de la línea de ferro-carril desde Alfafar á Fuente la Higuera en esta forma:*

Alfafar.. . . . .	300
Benetúser.. . . . .	200
Masanasa. . . . .	300
Catarroja. . . . .	300
Silla. . . . .	300
Benifayó de Espióca. . . . .	300
Algemesí. . . . .	400
Alcira. . . . .	400
Garcagente. . . . .	400
Manuel. . . . .	200
Játiva. . . . .	400
Alcudia de Crespíns.. . . . .	200
Montesa. . . . .	200
Mogente. . . . .	300
Fuente la Higuera. . . . .	300

*A los conventos de religiosas para enfermería, en la forma siguiente:*

Convento de Santa Catalina de Sena. . . . .	160
Encarnacion. . . . .	160
Pié de la Cruz. . . . .	160
San Gregorio. . . . .	160
Presentacion.. . . . .	160
Santa Tecla. . . . .	160
Santa Ursula. . . . .	160
San Cristóbal. . . . .	160
Puridad. . . . .	160
Zaidía. . . . .	160
San José. . . . .	160

Corpus Christi. . . . .	160
Capuchinas. . . . .	160
Trinidad. . . . .	160
Jerusalen.. . . .	160
Ruzafa.. . . .	160
San Julian. . . . .	160
Belen. . . . .	160
Terciaras de San Francisco. . . . .	100
Id. del Cármen, en la Misericordia.. . . .	100
Id. id., en el Asilo.. . . .	80
En auxilio de los efectos producidos en el voráz incendio de la calle del Triador, en una de las últimas noches. . . . .	200
A los dos bomberos que fueron heridos en dicho incendio y para los enfermos de la brigada. . . .	220
Total. . . . .	40000

Valencia 19 de Octubre de 1864.—*Celestino Mas y Abad.*  
—*Mariano*, Arzobispo de Valencia.

---

**LAMENTABLE FRECUENCIA CON QUE FALLECEN LOS  
ENFERMOS SIN CONFESION.**

Continuacion (1).

**III.**

*Causas que hacen que los médicos no adviertan á los enfermos  
la necesidad de confesarse.*

Quando reflexiono sobre la escelencia y ventajas de la confesion , y considero despues la negligencia de los médicos en aconsejarlas á sus enfermos, no puedo menos de preguntarme cuáles pueden ser las causas de semejante con-

---

(1) Véase nuestro núm. 158, pág. 640,



ducta, y me parece que pueden reducirse á dos clases: unas que son personales en el médico; otras que proceden de los enfermos. Las primeras se reducen á ocho:

1.<sup>a</sup> Los médicos temen caer en ridículo, porque la confesion es negocio del sacerdote y no del médico.

2.<sup>a</sup> Temen pasar por ignorantes haciendo creer que consideran la enfermedad como muy grave, cuando parece ser demasiado ligera.

3.<sup>a</sup> Temen que queriendo aumentar la gravedad del mal, se les acuse de charlatanismo, para que se les remunere de un modo superior al que realmente merece la curacion.

4.<sup>a</sup> No aconsejan al enfermo que se confiese porque hay muchos que se engañan en sus previsiones, considerando como ligera una enfermedad mortal.

5.<sup>a</sup> Porque son llamados demasiado tarde á la asistencia de los enfermos, debiendo haberlo sido al principio de la enfermedad.

6.<sup>a</sup> Porque entretienen al enfermo en la esperanza de curar pronto con el fin de agradar á sus parientes.

7.<sup>a</sup> Porque no faltan quienes piensen que el alma perece con el cuerpo.

8.<sup>a</sup> Porque incurren en el olvido punible de aconsejar al enfermo que se confiese.

Examinemos separadamente cada una de estas causas.

1.<sup>o</sup> El temor de caer en ridículo no es una razon para que el médico cristiano deje de cumplir con su deber. Aunque el Ministerio de la confesion y la facultad de absolver pertenezcan al sacerdote, todo el mundo puede, sin embargo, aconsejar á un enfermo que se confiese, y es un deber en todos aquellos que se acercan al enfermo ya para cuidarle, ya para distraerle. Los médicos, los parientes, los amigos, los criados, todos deben tener este cuidado. Es hasta conveniente que no sea el sacerdote el primero que le hable al enfermo de confesion; y corresponde principalmente al médico indicar esta necesidad á los parientes, á los amigos que asisten al enfermo y á todos aquellos á quienes su salud in-

teresa de una manera particular. Aunque las relaciones íntimas que el médico tiene con el enfermo le constituyen en el caso de ser el primero que aborde esta cuestión, debe hacerlo de una manera prudente y cariñosa para que el enfermo no desespere de su curación. Si el enfermo interroga al médico sobre el estado de su salud, el médico se aprovechará de esta circunstancia para aconsejarle que se confiese; diciéndole que la enfermedad no es peligrosa, que espera que todo irá bien, pero que el enfermo debe imitar la conducta de muchas personas, que aunque afectadas por indisposiciones ligeras, se han apresurado á pedir confesión. Que esta conducta es la mas propia de un cristiano que se guarda bien de escuchar las sugerencias con que la naturaleza le impele á dejarlo todo para el día siguiente, y por último, que el enfermo debe apresurarse á aprovecharse de esta ocasión para alcanzar por medio de la confesión el perdón de sus pecados, y para atraer sobre sí las gracias celestiales.

Si el enfermo pretende que es necesario echar mano desde luego de los remedios propios para la curación del mal, el médico después de convenir en ello, le hará observar que importa empezar por la curación del alma, que está siempre mas enferma que el cuerpo, y que una vez curada el alma, será mas fácil alcanzar la salud corporal. Efectivamente, se observa que ciertos enfermos luego que se han confesado experimentan tanta alegría, que ó no sienten los dolores y fatigas del cuerpo, ó los sufren como si nada tuvieran, no pensando ya mas que en dar gracias á Dios sin inquietarse por la salud del cuerpo y sin temor á la muerte. Hé ahí los admirables efectos que produce el Sacramento de la penitencia. Además de esto, la alegría que proporciona al enfermo obra de una manera muy eficaz sobre la salud material. Así es, que cuando el médico examina después el pulso, los latidos del corazón, y todo lo demás, conoce de una manera inequívoca cuánta es la influencia de la confesión en la salud del enfermo, cuando se hace desde el principio de la enfermedad.

En segundo lugar; el médico teme ser tachado de ignorante, porque como no se acostumbra á recurrir á la confesion sino cuando el enfermo inspira ya sérios temores, podrá suceder que ó el enfermo ó los que le asisten, viendo claramente que no hay ni gravedad ni peligro, se admiren de oír al médico proponer la confesion del enfermo, atribuyendo á aquel falta de conocimiento en la graduacion del mal. El médico en este caso deberá hacerse superior á un temor tan pueril, prefiriendo la sospecha momentánea de ignorancia, mas bien que comprometer los intereses mas sagrados de su enfermo; haciendo observar á todos, que una fiebre ó cualquier otro accidente por mas ligero é insignificante que parezca al principio, es como una chispa que puede ocasionar en nuestro cuerpo un gran incendio.

En el tercer caso, como en el precedente, el médico concienzudo cuya conciencia le garantiza de la acusacion de charlatanismo, debe despreciar tan vano temor, para que no le impida cumplir con su deber y proporcionar á su enfermo el mayor de los bienes.

4.º La esperiencia diaria prueba hasta la evidencia que los médicos, aun los mas sabios, se engañan en los pronósticos que hacen al principio de la enfermedad, ya sobre la gravedad intrinseca del mal, ya sobre las alteraciones mas ó menos graves del restablecimiento de la salud. Y no solamente se engañan en estos juicios, sino aun en los que están fundados en el conocimiento exacto y en el exámen concienzudo de todos aquellos indicios con cuyo auxilio la ciencia médica aprecia ordinariamente los resultados favorables ó desfavorables de una enfermedad cualquiera. El médico cristiano debe ser muy prudente y reservado en su pronóstico, evitando con esmero la ligereza inconcebible y la necia presuncion de aquellos que de la primera inspeccion del pulso ó del rostro del enfermo, se atreven á dictar su fallo sobre lo pasado, sobre el presente y sobre el porvenir. Mucho mas prudente es obrar en virtud de aquel principio que dice «todo el que ama teme» por consiguiente, cuando el médico

sea interrogado sobre la naturaleza y gravedad del mal, deberá responder que contando con el favor de Dios, confía en la curacion, y que el mejor medio de atraerse ese auxilio divino, es hacer una buena y escelente confesion.

En 5.º lugar; sucede á veces que la gravedad del mal arrebatada á los enfermos antes de que el médico sea llamado. En este caso y en todos aquellos en que los enfermos han perdido ya la voz, las fuerzas, y el conocimiento, el médico nada tiene que hacer. Pero sucede con frecuencia que el enfermo está en cama dos, tres, cuatro ó mas dias sin cuidarse de llamar al médico, y este descuido ó abandono es tanto mas vergonzoso y criminal, cuanto que esponiendo al homicidio de sí mismo, prueba tanta indiferencia por la salud del alma, como por la salud del cuerpo.

Prescindiendo de los demás casos que no necesitan refutacion, vamos á tratar de los obstáculos propios del enfermo; se reducen á los cuatro siguientes:

1.º El enfermo puede ser de un carácter violento que haga temer al médico el hablarle de confesion.

2.º Pueden ser personas de un rango elevado en quienes hay que aprovechar una ocasion favorable.

3.º Pueden ser personas á quienes el médico no cree deber hablar de confesion, porque tiene conocimiento experimental que esperan á hacerlo á la hora de la muerte.

4.º Porque son impíos que se mofan de la confesion.

Con respecto á los enfermos de carácter violento, el médico procurará acompañarse de personas á quienes el enfermo respeta ó por su edad ó por su carácter; de este modo ó los enfermos no se irritarán cuando se les hable de confesion, ó si se irritan, esas mismas personas podrán calmarlos y persuadirlos. Si el médico no tiene persona con quien acompañarse, persuadirá á su enfermo de la necesidad de que su espíritu conserve paz y tranquilidad, porque nada es mas favorable para el restablecimiento de la salud; le recomendará que evite con cuidado todo movimiento de cólera, porque podría producir en su naturaleza una sobreescitacion

que le acarrese la muerte; le citará ejemplos de que no dejará de tener experiencia; y cuando vea que el enfermo está tranquilo, podrá hablarle de la necesidad de que se confiese.

Si se trata de personas recomendables por su posición ó mérito personal, les manifestará que correspondiendo á la confianza que se le dispensa, no omitirá medio alguno de los que conduzcan á su curación, procurando indicar y aconsejar de la manera mas dulce y persuasiva la necesidad de confesarse.

En cuanto á los enfermos que no llamarán al confesor sino á la última hora, el médico debe prescindir de su funesta preocupación y tenacidad, procurando persuadirlos por todos los medios posibles, haciendo ver que ordinariamente castiga Dios negligencia tan punible, rehusando á los enfermos tiempo y fuerzas para recurrir al Sacramento de la penitencia. No es nunca una razón para que el médico deje de cumplir con su deber, el que haya personas que se burlen de la confesión.

Los hombres que desprecian la confesión jamás han reflexionado en las ventajas que proporciona al individuo, y á la sociedad misma.

#### IV.

##### *Razones que mueven á los médicos á aconsejar á sus enfermos la confesión.*

Después de haber manifestado las causas que influyen en los médicos para no hablar de confesión á sus enfermos, vamos á ocuparnos de las razones que les mueven á aconsejarla y son las tres siguientes:

- 1.º El sentimiento de la dignidad del médico cristiano.
- 2.º El interés de su propia reputación.
- 3.º El temor del menosprecio y de la deshonra que les espera si obran de otro modo.

Restituir al hombre á los actos ordinarios de la vida civil,

calmar una fiebre, aliviar un padecimiento, tal es el único y exclusivo fin del médico que no tiene la fe del cristiano. Pero los pensamientos y las obras del médico cristiano son de un orden mucho mas elevado, porque hace todo lo que los demás para la curacion de las enfermedades corporales, y dirige además sus pensamientos á un fin mucho mas noble, porque reflexiona que en los que están sometidos á su cuidado existe una naturaleza superior al cuerpo, un alma que ha sido criada por Dios para ocupar un trono de gloria por toda una eternidad. Hé aquí por qué considera como un deber que el alma llegue á su fin, lo cual seria imposible si saliera de la vida presente manchada por el pecado.

El médico es como un centinela que debe advertir el momento terrible en que se ha de verificar la separacion del alma y del cuerpo; y á él corresponde indicar todo lo que puede hacer temer que este momento se acerca, para que el enfermo purifique su alma en el baño de la penitencia. La segunda causa hemos dicho que se funda en el interés que los médicos tienen por su propia reputacion, interés que les mueve á desear se les considere entre los médicos mas religiosos. Esta razon ó causa es menos perfecta que la precedente, porque es de temer que se derive de una ambicion secreta.

Por último, hay médicos que aconsejan la confesion solo por no ser tenidos como impíos. Este motivo es menos noble que los anteriores.

## V.

### *Medios que deben adoptarse para que los enfermos se confiesen.*

Es una cosa cierta que el hombre se doblega á todo lo que se quiere: la autoridad de las leyes tiene poder para someter su corazon. Reflexionando muchas veces en esta dulzura natural del hombre, y considerando que las leyes divinas mas importantes son las que conciernen al bien de las almas y al perdon de los pecados, no veo que haya in-

conveniente alguno en que los superiores eclesiásticos hicieran observar exactamente estas leyes divinas. Escelentes y eficaces serian los resultados que daria una ley que tuviera por objeto mandar que los enfermos se confesaran desde que tuvieran necesidad de guardar cama.

En primer lugar, haria mucho mas fácil al médico el cumplimiento de su deber.

2.º Los enfermos no se alarmarían el oír hablar de confesion y serian los primeros en pedirla, persuadidos de que la confesion les proporcionaba un medio de recobrar mas fácilmente la salud.

3.º No habría como hoy sucede con frecuencia enfermos que moririan sin confesion.

4.º La confesion seria mas frecuente y en ello ganaria la reforma de las costumbres.

*(Se continuará.)*



## NOTICIAS RELIGIOSAS.

### RESTAURACION DE LA CUEVA DE MONSERRAT EN CATALUÑA.

El dia 4 de Setiembre último se bendijo la capilla de la cueva de la Virgen en el monasterio de Monserrat. A las seis de la mañana, hallándose reunidos en el sitio donde los pastores encontraron la Imágen que se venera en el santuario, el reverendo P. Muntadas, Abad Presidente del mismo, el Sr. Moyano, delegado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, una comision de la Junta de Restauracion y algunos de los Sacerdotes á quienes está confiado el culto del santuario, el Sr. Presidente de la mencionada Junta pronunció un notable discurso, al cual contestó el referido señor Abad con sentidas frases análogas al objeto que allí los tenia reunidos. Despues de las bendiciones, se celebró el santo sacrificio de la Misa en el nuevo altar, colocado junto á la peña viva donde se encontró la Santa Imágen; primera Misa celebrada allí desde la destruccion del monasterio y sus dependencias por los franceses, en 1811. Ofició uno de los padres monges, acompañándole con sus cánticos la escola-

nia. Despues del Santo Sacrificio, el P. Muntadas dió la benedicion abacial al gran número de fieles que se habia reunido y se cantó una Salve. Al trasladarse la comitiva al santuario, se cantó un *Te-Deum* en accion de gracias por haber terminado la restauracion de dicha capilla, debida á la suscripcion que en la misma cueva iniciaron SS. AA. RR. los señores Duques de Montpensier, y á la eficaz proteccion de SS. MM. Es de esperar que la Junta de Restauracion continuará desplegando su celo para que dentro de un breve plazo puedan continuar las muchas obras que faltan para terminar la restauracion del santuario principal.

---

#### CUESTION DE ENSEÑANZA EN SUIZA.

En el Gran Ducado de Baden, el Clero se ha opuesto á la organizacion de la enseñanza, que le privaba de su intervencion directa: con este motivo el Papa ha escrito una carta al Arzobispo de Friburgo, en la que combate dicha ley sobre la enseñanza, que sustrae ésta de la doctrina saludable de la Iglesia católica. El Papa atribuye la triste condicion de la sociedad humana á la enseñanza de máximas perniciosas, que tienen por principal objeto atacar á la enseñanza eclesiástica.

«Una educacion irreligiosa, dice la carta, no puede conducir mas que á la desgracia. Todos los objetos de la enseñanza primaria no deben ser mas que el complemento de la enseñanza principal, de la enseñanza religiosa.» Y añade despues: «En todas partes se ha concebido y egecutado el proyecto pernicioso de anonadar la autoridad de la Iglesia en las escuelas; la juventud ha visto su fe puesta en peligro, y necesita la Iglesia, en cuantos casos ocurran de este género, hacer los mayores esfuerzos, no omitiendo ningun trabajo, para que la juventud, colocada en tan peligrosa situacion, reciba la instruccion y educacion cristianas necesarias; y además la Iglesia deberia dirigir sus exhortaciones á los fieles, declarando que tales escuelas dirigidas contra la Iglesia no pueden ser frecuentadas en conciencia.»

El Papa felicita finalmente al Arzobispo de Friburgo por su actitud en la cuestion escolar.





Año 3.º

Jueves 3 de Noviembre de 1864.

N.º 162.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** El Receptor de Cruzada. sobre distribucion de sumarios.—Necrologia.—Confirmaciones en la capital.—Santa Mision en la Diócesis.—Real órden sobre instruccion pública.—Otra, nombrando director y confesor del Príncipe de Asturias.—Anuncios.

---

### VALENCIA.

---

**RECEPTORIA DE CRUZADA DE ESTA DIÓCESIS.**—Habiendo de proceder inmediatamente á la distribucion de los sumarios de la bula de la Santa Cruzada é indulto cuadragesimal correspondientes á la predicacion del año 1865, ruego á los Sres. Curas, Regentes y Coadjutores encargados de parroquias, se pongan de acuerdo con los Alcaldes de sus respectivas jurisdicciones y formen una nota de los sumarios que prudentemente juzguen necesarios para su feligresía. Cuya nota quedará en poder del secretario municipal, para presentármela al llegar al pueblo, y con arreglo á la misma ordenar la entrega.

Valencia 26 de Octubre de 1864.— *Vicente Bonet*, Receptor.

---

## NECROLÓGIA.

Han fallecido:

El día 9 de Octubre último, D. Salvador Garrigues, patrimonista, Coadjutor de la parroquia de Carcagente, á los 56 años de edad.

En el mismo día, D. Juan Bautista Faus, Coadjutor de Paiporta, de edad de 30 años.

El día 17 de id., D. Luis Alabau y Ferrandis, Pbro., patrimonista, habitante en la partida de Castelar, filial de la parroquia de San Andrés: tenia 27 años de edad.

En dicho día, D. José Vivó y Sabater, patrimonista, Coadjutor de Mislata, á la edad de 30 años.

El día 23, Sor Josefa Vicenta Grau, religiosa profesa de obediencia en el convento de Santa Catalina de Sena, de esta ciudad, á los 27 años de edad.

R. I. P.



### CONFIRMACIONES EN LA CAPITAL.

Nuestro Excmo. é limo. Sr. Arzobispo ha administrado el santo Sacramento de la Confirmacion en todas las parroquias de esta ciudad, en los dias y forma que tenemos anunciado. He aquí el número de los confirmados y parroquias á que pertenecen:

San Pedro. . . . .	124
San Martin.. . . .	1092
San Andrés. . . . .	911
Santa Catalina.. . . .	234
Santos Juanes.. . . .	1038
Santo Tomás. . . . .	350
San Estéban. . . . .	528
San Nicolás. . . . .	301
San Salvador. . . . .	311
San Lorenzo. . . . .	444

San Bartolomé. . . . .	358
Santa Cruz. . . . .	950
San Valero. . . , . . . . .	985
San Miguel. . . . .	464
	<hr/>
TOTAL. . . . .	8090

El cielo conserve la preciosa salud de S. E. I., cuyo religioso celo é incansable laboriosidad es la mejor garantía del entrañable amor que profesa á todos sus diocesanos.



### LA SANTA MISION EN LA DIÓCESIS.

Tomamos la pluma bajo la consoladora impresion de haber visto realizada una dulcísima esperanza. La Santa Mision ha producido su fruto; debia producirle, porque la obra de Dios no será estéril jamás. Celosos, egemplarísimos misioneros la han llevado á cabo con la caridad y abnegacion del Sacerdote y del apóstol. ¡Bendito sea Dios que ha depositado en manos de sus ministros la continuacion de la portentosa obra que Jesus comenzó con el denodado esfuerzo de su poder infinito! La satisfaccion no cabe en nuestro pecho: el árbol de la caridad tiene profundas raices en el corazon de sus Sacerdotes: ellos la trasmitirán á los pueblos para que germine y fructifique instruyendo y moralizando á los hombres. No, no hay, no puede haber sociedad posible sin religion, y la religion perecería si por un imposible se perdiese la fe, y la glacial indiferencia se entronizase en el mundo. Pero la providencia y la proteccion divinas le salvarán por medio de sus Sacerdotes, que comprenden los peligros que nos cercan y conocen las múltiples y caprichosas vicisitudes de las humanas debilidades.

Sublime, egemplar, imponente y consolador ha sido el espectáculo que ha ofrecido Pego en estos últimos dias: indescriptible ha sido su entusiasmo religioso que siempre formará una bellissima página en sus modestos anales. ¡Ah! la villa de Pego se ha mostrado digna de la religion que le legaron sus padres, cuyo acendrado catolicismo no se extinguirá jamás en el corazon de sus hijos.

El reputado y celosísimo jesuíta P. José Mach, ausiliado

del laborioso cura de Zucaina D. Dionisio Martin, han dirigido esta Santa Mision con el asiduo trabajo é incansable constancia que constituyen su carácter. No reseñaremos hoy el órden detallado de estos piadosísimos egercicios que hemos descrito ya otras veces: los dias de Mision son un egercicio continuado: desde las cuatro de la mañana, hasta las nueve de la noche no se cesa un instante. Las pláticas y los sermones, la esplicacion de la doctrina cristiana, numerosísimas confesiones, comuniones generales, la instruccion á los niños, á los jóvenes, á las doncellas, los egercicios de piedad y devocion, tales son las prácticas que los Reverendos Padres hacen en las diferentes horas del dia para que de ellas puedan aprovecharse todos.

Ya no es extraño que el ángel de las recompensas haya coronado los trabajos apostólicos de tan dignos Sacerdotes, sobre quienes Dios Nuestro Señor ha derramado sus gracias para la conversion de pecadores. Muy cerca de 7000 personas han comulgado en los diez dias que ha durado la mision, y se han inutilizado muchas armas y libros prohibidos, y enemigos que parecían irreconciliables se tratan y se aman como hermanos, y el ofendido ha pedido perdon al ofensor, y hay paz y tranquilidad para las conciencias, union y armonía para las familias, honra y veneracion para los padres, modelos de virtud para los hijos, obediencia y sumision para las autoridades, respeto para la propiedad, y se ha despertado en todos los corazones el temor santo de Dios que constituye la felicidad de los pueblos.

Dignos son de todo elogio los Sres. Curas y Sacerdotes que de Pego y Gandía han acudido presurosos á ausiliar á los PP. Misioneros en el desempeño del Sacramento de la Penitencia, y demás funciones sagradas en los dias de la Santa Mision: dignas las autoridades todas, así civiles como militares, por su eficacísima cooperacion, y que con una devocion edificante ocupaban todas las noches en el presbiterio su respectivo lugar: dignas las personas piadosas que con su ardiente celo llevaban á muchos infelices, retraídos años há de toda práctica de devocion, y que ahora han hecho pública ostentacion de su religiosidad y arrepentimiento: dignas, en fin, las personas notables por su egemplar conducta, y el pueblo todo, que con actitud reverente ha asistido sin interrupcion á tan santos egercicios, manifestando siempre su radicado catolicismo, y la fe del cristiano que no se estingue en sus pechos.

El P. Mach, llamado por sus superiores á Zaragoza no pudo, como se habia propuesto, pasar á Benisa, de cuya Mision, dirigida por los Sres. D. Dionisio Martin y D. Rafael Cendra, en otro número darémos cuenta á nuestros lectores.

Concluirémos por hoy nuestra reseña con los interesantes párrafos que extractamos de diferentes cartas que nos escriben de Torremanzanas:

«Al reseñar los felices resultados de la Mision que ha venido á esta Parroquia, me faltan palabras para espresar mi satisfaccion en vista de las milagrosas conversiones que Dios nuestro Señor ha obrado valiéndose de la inspirada palabra de los Sres. D. Vicente Garcia y D. Ramon Chambó, Regente el primero de Benilloba, y Capellan el segundo de este Santo Hospital. Ni remotamente podia persuadirme, que personas encanecidas en el vicio, y lo que es peor en la incredulidad, habia de llegar el caso de verlas postradas humildemente á los pies de un Sacerdote, objeto poco antes de su profundo desprecio. Dios nuestro Señor ha tenido piedad de esta feligresia: debido es todo á la iniciativa de S. E. I. y al celo de los señores Misioneros, que sin interés de ninguna clase, han prestado voluntariamente servicios, que no dudo en calificar de eminentes.

»Merecen especial y honorífica mencion los Sres. D. José Francisco Garcia, Arcipreste, Cura de Jijona, y D. Joaquín Camallonga, Coadjutor de Benilloba, quienes por su cualidad de confesores aquí desconocidos, cargaron la mayor parte del peso de las confesiones.

»La feligresia en masa ha demostrado de una manera indubitable cuán grata le ha sido la Santa Mision: sin distincion de edad ni sexo corrian presurosos á elegir lugar en la iglesia para oír la divina palabra. Por no perder el jornal, que constituye el único recurso para su subsistencia, acudian los de esta clase antes del amanecer para asistir al primer egercicio, y con el mismo pobre trage con que habian trabajado en el campo, y sin entrar en sus casas tal vez ni un momento siquiera, se dirigian cerrada la noche á la iglesia para no perder el último egercicio, que consistia en el rezo del santo rosario, esplicacion de la doctrina cristiana en lenguaje claro y sencillo, y en un sermon pronunciado con uncion conmovedora y energia irresistible.

»Ocho eran los confesores y ninguno estuvo ocioso un momento; escaso será el número de los de Torremanzanas.

que durante la Santa Mision no haya recibido los Sacramentos de Penitencia y Eucaristía.

»Concluamos dando gracias á Dios nuestro Señor por haber mirado con ojos de misericordia á estas pobres gentes, en cuyos corazones fructificará indudablemente la semilla que ha depositado Dios por medio de su palabra divina.»



## MADRID.

### *Real orden sobre instruccion pública.*

MINISTERIO DE FOMENTO.—*Real orden.*—limo. Sr.: Al ser honrado por S. M. (q. D. g.) con su alta confianza, encargándome el desempeño de las varias é importantísimas obligaciones anejas al puesto de ministro de Fomento, entre las cuales está la direccion superior de la instruccion pública, hubo de llamar, y ha llamado especialmente mi atencion, el estado de la enseñanza en sus varias clases.

Sobre tan grave materia no debo ni puedo ocultar que existen numerosas quejas y reclamaciones, representándola en un estado poco satisfactorio, no ciertamente por falta de luces ó saber en las personas que con brillo sumo egercen el profesorado, pero sí en punto á las doctrinas perniciosas, que corren con valimiento entre la juventud, suponiéndolas alguna vez promulgadas y con frecuencia toleradas ó no bastante combatidas por algunos profesores.

Que estas quejas no sean justas y que si hay en ellas algo de justicia estén abultadas, cosa es que bien puede recelarse. Debe tenerse presente, y no lo pierdo de vista, que proceden de lados contrarios, y por esto mismo envuelven cargos diametralmente opuestos. Pero en el gobierno de S. M. y en mí, por la parte que en él me cabe, si no hay intencion de separar absolutamente la vista de lo pasado, predomina el deseo de proveer á lo futuro. Que hay quejas es indudable; que debe ser examinado su fundamento para atender á lo porvenir no es menos evidente.

Ocioso seria encarecer el valor y delicada naturaleza de las obligaciones de los profesores en los tres grados en que está dividida la enseñanza. Por lo mismo que son ellas tan sagradas, es calidad necesaria en los encargados del profes-

rado estar, no solo exentos de culpa, sino libres de sospecha, pues no de otra manera podrán obrar con cabal desembarazo, á cubierto de los tiros de la maledicencia y sin temor alguno á quienes quiera que se proponga hacerlos objeto de infundadas acusaciones ó de funestas desconfianzas.

A fin de colocarlos en esta situacion, es indispensable que V. S. I. emplee su celo, y estimule el de todas las autoridades dependientes del ramo confiado á su direccion, para que resueltamente indiquen, y cuando puedan, corrijan el mal, donde quiera que aparezca, denunciando todas cuantas faltas descubrieren sin linage alguno de contemplacion, gestionando con las autoridades civiles y eclesiásticas para remover obstáculos que impidan ó entorpezcan cualquiera clase de mejoras positivas ó de progresos reales y verdaderos; é invigilando en que todo profesor, desde la clase inferior hasta la mas alta, hermane con la actividad y puntual cumplimiento de su deber, una conducta limpia de toda tacha; y tal, que facilite á todos ellos contribuir aunados á los fines que la enseñanza pública se propone y requiere.

No desconozco cuán grandes son las dificultades que, á veces y con frecuencia, opone el estado del magisterio de primera enseñanza al propósito de que sea bien desempeñado. Exige tal estado en los maestros una abnegacion nada fácil de encontrar; siendo tan considerable el desnivel entre la dignidad que corresponde al profesor y la corta remuneracion dada á su trabajo, lo cual le coloca en un puesto de la esfera social, donde lo comun de los hombres no le tributa toda la consideracion que por su cargo merece. Por esta y otras razones necesita el maestro de primeras letras tener estremada discrecion y cordura, sobre todo para no dejarse inficionar por el contagio de perversas doctrinas que, dentro y fuera de nuestra patria, están viciando las entrañas del cuerpo político y social. Pero si el maestro es honrado y siquiera medianamente juicioso, por fuerza ha de conocer que aun los hombres mas ardorosa y tenazmente apegados á máximas, cuya índole declarada ó mal encubierta tira á disolver la sociedad, no entregan sus hijos á quienes, marchitando en los primeros años la flor de su inocencia con viciar sus ideas, les preparan en el curso de la vida una suerte llena de desastres, en guerra con el Estado de que son parte y apenas en paz consigo mismos.

El maestro se sustituye al padre, de quien recibe la entrega de sus prendas mas queridas; y al admitir tan sagrado,

depósito está obligado por las reglas de la moral y aun por las del buen seso, á no desviar de la senda señalada por la ley divina y humana á criaturas inocentes fáciles de seducir, que no le han sido confiadas para otro fin que el de guiarlas y llevarlas por donde mandan caminar las instituciones de su patria y de donde no quieren sus familias que se separen. El maestro que abusa de la confianza con que le son entregados sus discípulos, sobre cometer un acto que le deshonra, se hace reo de un verdadero delito, al cual imponen severo y justo castigo las leyes que nos rigen.

Guiado por estos principios, cuidará V. S. I. de que por todos los empleados en el ramo de su dependencia, destinados á ejercer su vigilancia sobre el ejercicio del profesorado, no se consienta la falta mas leve, ni aun se disimule la tibieza en la instruccion moral y religiosa de los niños, interponiendo además con este objeto incesantemente cada cual por su parte sus buenos oficios con los reverendos Prelados, para que esciten y estimulen á los párrocos á compartir los esfuerzos de los maestros de primeras letras en materia tan grave y delicada, no olvidando los repasos semanales de doctrina y moral cristianá que manda el art. 11 de la ley vigente. Al mismo tiempo ha de cuidarse de que los maestros reciban la paga de sus esfuerzos, no solo en la remuneracion que les toca, sino tambien en aprecio y consideracion; y ya que el Estado no puede, aunque lo desee, señalar una retribucion competente á sus buenos é importantes servicios, debe atenderse á que los ayuntamientos hagan cumplida justicia á sus reclamaciones. Encargue V. S. I., bajo estrecha responsabilidad, á todas las personas, á las cuales toca velar sobre las escuelas, que las visiten una por una, cuidando de mirar por la salud y bienestar de los discípulos, y no dejando de proponer á sus superiores, ya de oficio, ya confidencialmente, todas cuantas reformas estimaren oportunas, así tocante á las cosas como á las personas.

Prestada atencion á la primera enseñanza, con arreglo al principio de que aquello es bueno y necesario para la sociedad que desariamos para nuestra familia, será bien pasar á ocuparse en la segunda enseñanza, cuyo carácter es ser, hasta cierto punto, ampliacion de la primera; pero que tiene superior influjo en la formacion de los alumnos, tanto en la parte literaria, cuanto en la moral y religiosa.

Las autoridades encargadas del cuidado é inspeccion de los establecimientos de segunda enseñanza deben inculcar á



los profesores que están obligados á no fatigar y agotar las fuerzas del entendimiento en el niño ó jóven, recargándole con ideas y conocimientos, no de su clase, sino de la inmediatamente superior, y que en los estudios no deben traspasar los límites señalados por los programas.

Tambien ha de ser objeto preferente de atencion para las mismas autoridades el estado de los colegios privados, en punto á la asistencia de los alumnos, á la diligencia de los profesores y á la buena conducta de unos y otros, para lo cual han de hacerse frecuentes visitas á tales establecimientos por delegados inteligentes y celosos. Interin se hace un arreglo y planta para la mejora de la segunda enseñanza, es esencial enterarse cabal y fielmente de la situacion en que hoy se ve tocante á los progresos de los discípulos y al cuidado con que son tratados, como tambien en cuanto á enseñarles y usar con ellos buenos modales, y mas todavía en lo relativo á la conservacion de la pureza de sus costumbres, medios por donde la salud del cuerpo y la del espíritu se mantienen á la par firmes y robustas.

Con la mira á este fin, encargará V. S. I. que en las provincias y poblaciones donde hay institutos de segunda enseñanza, se escite el celo de las diputaciones provinciales á fin de que sea llevado á cabo el establecimiento de los colegios prescritos en el artículo 141 de la ley de instruccion pública, mientras el clero, aceptando las condiciones de esta misma ley, y uniéndose, como en todos los tiempos ha hecho, al fecundo progreso de las ciencias, letras y artes, se decide á ser eficaz auxiliar del Estado en la empresa de formar ciudadanos ilustrados así como virtuosos.

Preparado ya de un modo conveniente el alumno para la enseñanza superior y profesional, quedan el cargo y obligacion del catedrático bien deslindados, espedito el camino que debe seguir, y patente á todas luces el fin á que ha de encaminarse en sus tareas.

El celo en los profesores es digno de alabanza, pero se hace peligroso si el deseo de lo que estiman el bien los lleva á separarse de los programas señalados para sus clases. Toca al catedrático ver la ciencia que enseña solo en si misma, y, si tal vez en consonancia con algo de fuera de ella, puramente en cuanto se conforme con el órden social del Estado, del cual es parte, no solo como individuo, sino como maestro.

En virtud del juramento que ha prestado, egerce el ma-

gisterio público, y ha alcanzado la preeminencia de que goza, si mas rica en honra que en provecho, por esto mismo mas propia para satisfacer á un espíritu levantado. Por consiguiente, el menor desvío del riguroso cumplimiento de su obligacion seria en él una falta mas grave que en un particular cualquiera. Y seria de mucha mayor gravedad, porque tendria mayor trascendencia cualquier yerro que cometiese al salirse del terreno á que debe estar ceñido y lo hiciese de un modo que le pusiese en contradiccion con los principios que son el fundamento de nuestra sociedad política y religiosa. En materia tan grave, disimular su mal proceder seria casi un delito, y no faltan medios legales, por los cuales podria y debería ser castigada la culpa, si, lo que no es de esperar, ocurriesen casos en que un profesor cometiese un acto de la clase del que acabo de indicar. Es obligacion de V. S. I. y todas las autoridades que de V. S. I. dependen, y obligacion cuyo puntual cumplimiento exige bajo la mas estrecha responsabilidad, proceder como dispone el art. 70 de la ley vigente, empleando la amonestacion mas ó menos blanda, segun requieran las circunstancias ó procediendo á formar, contra el que aparezca culpable de algun exceso, el expediente gubernativo necesario para su separacion del puesto que ocupe.

Pero como sea conveniente, y aun justo, al tratar de la conducta que puede y debe justificar un acto de severidad, precisar bien los casos en que el rigor se hace indispensable, viene bien recordar á V. S. I. cuáles son las doctrinas con título incontestable á ser consideradas como bases en que estriba el edificio de nuestra sociedad, las cuales deben ser escrupulosamente respetadas.

Por la Constitucion del Estado es la religion católica, apostólica, romana, única y exclusiva en todo el territorio español. Para mantener en su fuerza y vigor este principio fundamental de nuestra legislacion y sociedad, hay que tomar por base y regla el Concordato celebrado con la Santa Sede, el cual hoy es ley del reino, digna, como la que mas, de alto respeto, y que debe ser religiosamente observada.

La monarquía hereditaria es la forma de nuestro gobierno. Los derechos de la augusta Señora que ocupa el trono, con arreglo á todas nuestras leyes, no pueden ser puestos en duda sin delito.

Nuestro gobierno es monárquico constitucional. Otro sistema cualquiera es contrario á la actual ley fundamental del Estado.

Pero si en la cátedra el profesor está obligado á cumplir con sus obligaciones, aun fuera de ella debe no portarse de un modo que desdiga de la dignidad de maestro de que está investido. Por ley comun de las cosas, tanto cuanto es alto un carácter, es rígido el deber que le está anejo. Lo que en un individuo particular no pasaría de ser una imprudencia ó una temeridad, en el que está encargado de la enseñanza seria, cuando no un abuso de confianza, una falta de decoro altamente vituperable. No cabe en la razon concebir que los que en voz alta proclaman y pregonan ciertas doctrinas puedan, con provecho comun ni con honra propia, enseñar, en lugar alguno, otras muy diversas ó hasta contrarias. Además, los profesores, al entrar á desempeñar su cargo, han prestado un juramento, y todo cuanto dijese no ajustado á él redundaría en perjuicio público, así como en el suyo privado.

No por esto pretendo que deban los profesores estar sujetos á una regla que les vede declarar su sentir fuera de la cátedra sobre materias en que están discordes los partidos legales, que en el campo espacioso de las lides políticas se hacen guerra. Pero fuera de tan ancho campo, á un catedrático especialmente no es lícito lanzarse, ni por uno ni por otro lado, á los extremos opuestos. Desvarío seria convertirse en declarado enemigo de nuestras instituciones civiles y religiosas quien por su cargo está dentro de estas mismas, y de ellas ha recibido la investidura de la dignidad de que con razon está ufano.

No ha de creerse que estas obligaciones del profesor se refieren á los actos de su vida privada. Lo que dijeren en conversaciones particulares, aun cuando pueda hacerlos dignos de censura, está fuera de la jurisdiccion de la autoridad. Pero en los actos públicos y solemnes, en que se declara la opinion en voz alta y se procura estender y propagar la propia, seria chocante contradiccion en un catedrático la predicacion de doctrinas contrarias á las leyes fundamentales del Estado; y quien así obrase se haria merecedor de severa censura, y el descrédito personal se aviene mal con el carácter de quien se sienta en la cátedra y desde tan alto lugar dá lecciones.

Al espresarme como acabo de hacer, pongo la vista principalmente en lo venidero. De lo pasado no soy responsable.

Me complazco en repetir que el cuerpo profesional en España, y en el dia presente, está á grande altura por las

cualidades intelectuales de quienes le componen, y que ha prestado señalados servicios al Estado en varios puntos. Esta justicia le debo, y esta le hago; pero del uso que pueda haber hecho uno ú otro catedrático de sus grandes facultades no me toca hablar, ni podría, sin temeridad, formar un juicio exacto, á no preceder un prolijo y maduro exámen. Baste que en lo sucesivo sea la ley de nuestra patria en lo político y en lo religioso la norma á que hayan de atenerse quienes tengan la honra de egercer el profesorado.

V. S. I. ha de tener entendido, y así ha de hacerlo saber á sus subordinados, que en el exacto y celoso cumplimiento de su deber en los puntos que acabo de indicarle, encontrarán en el gobierno de S. M., y muy particularmente en mí, el mas vigoroso y eficaz apoyo.

Señalados ya los principios que dirigen al gobierno, toca á V. S. I. contribuir por sí y por medio de los inspectores, rectores y gefes de los establecimientos de enseñanza, catedráticos y maestros, á que tengan fiel y cabal cumplimiento. No desconozco que reducir estos principios á práctica es empresa dificultosa, y que para llevarla á cabo, habremos de tropezar con inconvenientes y pasar por considerables sinsabores. Pero una recta intencion y un ánimo resuelto todo lo vencen, cuando se espresan y obran en obediencia á los preceptos de la razon y de la justicia. Por esto me lisongeo de que, contribuyendo cada cual en la parte que le toca al saludable fin comun, aunados nuestros esfuerzos, corresponderemos á lo que de nosotros exigen y tienen derecho á esperar el buen servicio de S. M. y del Estado y el bien de nuestra patria, siempre atendiendo á satisfacer una de las mas apremiantes necesidades del dia presente.

De real órden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años.— Madrid 27 de Octubre de 1864.— *Galiano*.— Señor director general de instruccion pública.

(*Gaceta del 28 de Octubre.*)

---

*Real decreto nombrando director y confesor del Príncipe de Asturias.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — *Real decreto*. — Conforme á lo prevenido en mi Real decreto de 27 del corriente, tomando en consideracion lo espuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y por acuerdo del Consejo de Ministros,

para dirigir la enseñanza moral y religiosa de mi querido Hijo el Príncipe de Asturias,

Vengo en nombrar al Emmo. Sr. Cardenal Puente, Arzobispo de Búrgos.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia , *Lorenzo Arrazola*.

---

Por decreto de esta fecha , dado por la Mayordomía Mayor, S. M. ha nombrado Confesor del Príncipe de Asturias al propio Cardenal Arzobispo de Búrgos.

(*Gaceta del 30 de id.*)

---

## ANUNCIOS.

# TESORO DEL SACERDOTE,

POR

EL R. P. JOSE MACH,

MISIONERO DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

---

TERCERA EDICION

*corregida y notablemente aumentada en obsequio de los Seminarios que adoptaron esta obra por texto de Liturgia y Teología Pastoral.*

---

Esta obra que la Sagrada Congregacion de Ritos , despues de un minucioso exámen, ha llamado *Vere comendabile et accuratissimum opus*, se puede decir obra única en su género; pues abraza las principales dificultades que ocurren en la vida pública y privada del Sacerdote.

Contiene dos partes: la primera considera al Sacerdote santificándose á sí mismo; y así espone la ciencia, virtud y vocacion que requiere el ministerio sagrado, la perfeccion que deben tener las obras ordinarias, propone abundantes meditaciones y exámenes sobre los deberes

eclesiásticos, el modo de dar y hacer bien los ejercicios de San Ignacio y otros medios de santificación.

La segunda, considera al Sacerdote santificando á los demás, y viene á ser una verdadera *Teología Pastoral*: pues trata del gobierno espiritual y material de la parroquia, de la administracion de Sacramentos, de la direccion de las almas, de la predicacion y del catequismo. A mas de resolver innumerables dudas que ofrece el cabal desempeño de cargos tan sublimes, describe el modo de recibir testamentos, de extraer las partidas, de pedir y aplicar las dispensas, de hacer que fructifiquen las misiones, y hasta trae un compendio utilísimo de oratoria sagrada.

Se halla además en esta edicion un hermoso tratado de *Liturgia*, tal vez el mas completo y autorizado que posea actualmente la España. Completo: pues no se limita el Autor á esponer solamente las Rúbricas de la Misa, como de ordinario se practica, sino que abraza tambien el Rezo, los Oficios divinos, las fiestas particulares del año, el culto que se debe tributar á las Reliquias, las bendiciones y procesiones, la administracion de Sacramentos y otras ceremonias importantísimas.

Es además un tratado de *Liturgia* de los mas autorizados, pues habiéndole hecho examinar la Sagrada Congregacion de Ritos, no ha dudado dar la siguiente aprobacion: *Omnia et singula decreta Sacrorum Rituum Congregationis á R. Patre Josepho Mach, Missionario Societatis Jesu vel relata, vel enunciata in vere commendabili et accuratissimo Opere suo, cui titulus TESORO DEL SACERDOTE hoc ipso vertente anno Barchinone impresso, apprime respondent originalibus existentibus in Actis et Regestis ejusdem Sacrae Congregationis.*

No habiendo pues casi materia de alguna importancia que no contenga este repertorio; con pequeño coste y trabajo hallará aquí el Sacerdote casi todo cuanto ha de saber y practicar para perfeccionarse á sí y santificar á los demás.

El P. Mach es bien conocido en esta Diócesis. A su celo, á su prudencia, á sus egemplarísimas virtudes se debe gran parte del fruto que por la misericordia de Dios nuestro Señor ha sacado en las misiones que repetidas veces ha dirigido en varios pueblos de este Arzobispado. Queremos decirlo, aunque para ello tengamos que mortificar su harto ya exquisita modestia: la obra del P. Mach es el Catecismo del Sacerdote, resultado natural de los profundos conocimientos, de la larga esperiencia de las virtudes egemplarísimas del Autor, cuya laboriosidad incansable admira y edifica á cuantos le conocen.

No preside en su publicacion especulacion alguna, y aunque contenga esta tercera edicion una cuarta parte mas de materias escogidas que las dos primeras ediciones, con todo, se espnde al mismo precio de 24 rs. en pasta en Barcelona, en la libreria de Francisco Rosal, heredero de José Gorgas, calle de la Boria, núm. 19, y á 28 rs. en pasta en la librería de D. José Badal, en Valencia.

En los mismos puntos se hallaran tambien á 6 rs. el *Maná del Sacerdote* y el *Ancora de salvacion*: como tambien la *Novena de Animas* y la *Norma de vida* en catalan, con otros libritos compuestos por el mismo Autor.

# FÁBRICA DE TEJIDOS DE SEDA EN ORO Y PLATA,

DE

**MATIAS SEVER Y TENA,**

*premiado por la Sociedad de Amigos del Pais, primero con el uso de sus armas, y despues con el titulo de Socio de Mérito; y tambien en la Esposicion Universal de Lóndres en 1862.*

Calle de las Danzas, n.º 11, frente á la del Sagrario de la Compañía,

**VALENCIA.**

---

Consecuente en mi idea de perfeccionar la buena calidad al tiempo mismo que proporcionar la equidad de los precios en los géneros de mi fábrica á las muchas personas que continuamente me favorecen con sus pedidos de telas y piezas construidas para los ornamentos que usa la Iglesia, y deseando algunas que les facilite nota de los precios, he creido conveniente hacer públicos los últimos establecidos respecto de las piezas construidas que son las que á continuacion se espresan; en la inteligencia, de que han de ser forradas de ruan y entretela de hilo fuerte y los galones de ojuela dorada torcida, ó de seda fina color de oro; caso que el forro se quiera de seda ó los galones de oro entrefino ó fino, será objeto de un convenio particular en el precio.

La gran variedad que tienen las telas por sus muchísimas clases y dibujos, pues constan en grande escala, de las que luego se espresarán, impide presentar nota detallada de sus precios; no obstante, puede calcularse con la equidad proporcional á la que se observa en las espresadas piezas construidas, sin que esta equidad sea efecto de haber introducido en la fabricacion alguna corruptela, pues esta fábrica que cuenta muchísimos años de existencia, se conserva cual estaba en su primitivo tiempo, pero sí habiendo admitido todos los adelantos que en este ramo de industria se han hecho desde aquella época hasta hoy, mas solo aquellos que son útiles y perfeccionan los géneros, no los que son perjudiciales, y cu prueba de todo lo dicho ofrezco en garantía que debiendo ser las telas que presento en este anuncio de solo seda sin mezcla de ningua otra materia y los metales de oro y plata finos, devolveré la cantidad entregada si resultara no ser las telas con estas condiciones.

Si alguna corporacion ó persona deseara ver un mostruario de telas para hacer algunas piezas para ornamento ó vestir alguna Imágen, se lo remitiré dándome alguna garantía para su devolucion.

## NOTA DE PRECIOS.

Casulla de tela espolin superior con flores matizadas ó flores de color de oro solo, el fondo del color que se quiera, con todos sus adherentes como son, cubrecaliz, bolsa, manípulo y estola, reales vellon. . . . .

Casulla de tela de Damasco con cenefa de espolin superior con flores matizadas ó flores de color de oro solo, el fondo del color que se quiera, con los adherentes espresados en la anterior.	280
Casulla de tela de Damasco ó de Brocato con bonitas flores matizadas, fondo del color que se quiera, con los adherentes mencionados.	260
Capa de tela de espolin superior con flores matizadas ó flores de color de oro solo, fondo del color que se desee.	620
Capa de tela de Damasco con cenefas y capillon de tela de espolin superior con flores matizadas ó flores de color de oro solo, fondo del color que se quiera.	440
Capa de Damasco ó Brocato con flores matizadas, fondo del color que se quiera.	380
Dalmática de tela de espolin superior con flores matizadas ó flores de color de oro solo, el fondo del color que se quiera, con collarin, cordones, borlas y moretillas.	480
Dalmática de tela de Damasco con cuadros y medias mangas de tela de espolin superior con flores matizadas, ó flores de color de oro solo, del color que se quiera, con los mismos adherentes que la anterior.	380
Dalmática de tela de Damasco ó Brocato con flores matizadas, del color que se quiera, con los mismos adherentes que la anterior.	340
Casulla tejida entera al telar del color que se quiera, campo, dibujo, y galones de seda color de oro solo, forrada de ruan, cosida y con todos sus adherentes de cobre caliz, bolsa, estola y manipulo.	340
Paño de hombros de tela espolin superior con flores matizadas, ó flores de color de oro solo, el fondo del color que se quiera.	180
Paño de hombros de tela de Damasco ó Brocato con flores matizadas, del color que se quiera.	110

*Clases de géneros que se hallarán en esta fábrica como arriba se indica.*

Tisúes de oro y plata de todas clases, Lamas de oro y plata lisas y labradas de hermosos dibujos, Espolines campo de seda en canutillo, Nobleza y Raso con dibujos de oro y plata y estos mismos Espolines con campo y dibujos de seda, tanto en matices como de un solo color, telas con dibujos de oro y plata ó de solo sedas, propios para vestir Imágenes, Damascos, Brocados, Groses, etc. etc.

Capas pluviales, Dalmáticas, Casullas, Paños de hombro, todo tejido al telar; y en cuanto á Frontales, Paños de Púlpito y Cortinas, como sus dimensiones son varias, se fabricarán dando con antelacion las medidas de cómo se deseen. Estolas para Roquete de Tisú de oro y plata; y de Raso, unas con dibujo de oro y otras con dibujo de seda, de todos los colores que usa la Iglesia.





Año 3.º

Jueves 10 de Noviembre de 1864.

N.º 163.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Circular de nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado.—Suscripcion en favor de las desgracias causadas por la inundacion de los pueblos de la Ribera del Júcar.—Advertencia á todo el clero de la Diócesis.—Santa Mision en Benisa.—Inundaciones.—Real orden sobre curatos y Beneficios de patronato laical.—Otra sobre las pensiones que gozaban algunas Religiosas antes de entrar en clausura.

---

### VALENCIA.

---

CIRCULAR DE NUESTRO EXCMO. PRELADO.

---

*A los Sres. Curas Párrocos y demás Sacerdotes del  
Arzobispado.*

Mis amados en el Señor: Acabo de llegar á esta ciudad despues de haber visitado la, rica y floreciente antes, villa de Alcira, convertida hoy en un lugar de desolacion y de espanto. Bien lo sabeis por las tristes relaciones que habeis visto en los periódicos de esta capital, pero debo deciros con el corazon despedazado de pena que hay mucha distancia de lo sombrío y triste de estas descripciones con lo terrible y espantoso de la realidad, siendo lo mas aflictivo que

cada dia llegan nuevas noticias de otros pueblos que han quedado en idéntica amarga situacion, lo que hace mas dificultoso el remedio. No quiero desconsolaros con relaciones detalladas de tanta desventura, basta que sepais que nuestros hermanos están en una gravísima necesidad, que personas muy acomodadas y que podian llamarse ricas en el dia de ayer, acosadas de la hambre en el de hoy piden pan por caridad y no tienen con que cubrir su desnudéz; ni es posible que encuentren quien les socorra de entre los suyos porque es la necesidad de un gran pueblo, de muchos pueblos que están en la misma desgracia. Es preciso, pues, que volemos nosotros en su auxilio ya que nos ha cabido la suerte de no sentir tan de cerca la mano pesada del Señor. Al efecto, pues, queda abierta en mi Secretaría de Cámara una suscripcion del Clero de esta Diócesis, y vuestro Arzobispo que lleva ya invertidas cantidades de consideracion en tan caritativo objeto, espera, está seguro, de que una vez mas hareis ostensible vuestro generoso desprendimiento. Bien me hago cargo de que la penuria á que se vé reducido el Clero, no permite que deis expansion á vuestro edificante amor á nuestros hermanos, pero cada uno depositará el óbolo de su caridad, y el Señor lo aceptará propicio, y bendecirá vuestra buena voluntad.

Mas como sea tan apremiante la necesidad, espero que al mérito del donativo añadireis el de la prontitud en otorgarlo, para que yo pueda comunicar cuanto antes el resultado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, quien con este motivo me ha manifestado oficialmente sus deseos.

Dios os conserve en su santa gracia como lo desea vuestro Arzobispo que cariñoso os bendice paternalmente.

MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*

Valencia 9 de Noviembre 1864.

Los Sres. Curas Párrocos leerán esta nuestra carta á sus respectivos Cleros, y harán que llegue á noticia de todos los

Eclesiásticos que vivan en su distrito, cuyos donativos recogerán y remitirán con la lista de sus nombres para su publicación.



*SUSCRICION en favor de las desgracias causadas por la inundacion de los pueblos de la Ribera del Júcar.*

	<u>Rs. vn.</u>
El Excmo. é limo. Sr. Arzobispo, además de los ocho mil reales distribuidos en tres mil libras de pan, proporcionadas por D. Federico Trenor, y socorros pecuniarios dados por su mano en el mismo lugar de la inundacion para alivio de urgentisimas necesidades. . . . .	2000
El limo. Cabildo metropolitano de Valencia. . . . .	8000
La Secretaría Arzobispal. . . . .	500
El Tribunal Eclesiástico.. . . .	500
Los Beneficiados de la Catedral. . . . .	2000
El Colegio de las Escuelas-Pias. . . . .	2000
El Ecónomo de San Pedro, de Valencia. . . . .	200
El Coadjutor de id. . . . .	100
El Penitenciario de id. . . . .	20
El Vicario y Clero del Hospital general. . . . .	286
J. M.. . . .	4
El Ecónomo y Clero de San Lorenzo, de Valencia. . . . .	580
El Cura y Clero de San Barlolomé, de id. . . . .	774
	<hr/>
<i>Total. . . . .</i>	<b>16964</b>

Sigue abierta la suscripcion en la secretaria Arzobispal.



**SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.**

*Aviso á los Sres. Curas, Ecónomos, Coadjutores y demas encargados de las iglesias.*

El Excmo. é limo. Sr. Arzobispo, mi señor, se ha servido mandar, que en todos los pueblos del Arzobispado se celebren rogativas por tres dias consecutivos cantando en cada uno de

ellos una Misa votiva *pro quacumque necessitate* y la oracion *ad postulandam serenitatem*, con esposicion durante ella del *Santísimo Sacramento*, y por la tarde de los mismos dias esposicion tambien por espacio de una hora y las letanías y preces acostumbradas, á que se añadirá la referida oracion; exhortando los Sres. Párrocos al pueblo para que ruegue al Señor por las necesidades de nuestros afligidos hermanos á causa de los desoladores efectos de la inundacion.

Habiendo recibido nuestro Excmo. Prelado aviso de los Ayuntamientos y Párrocos de varios pueblos de hallarse privados de los consuelos de la Religion por haberse quedado sin ornamentos, sin misales y sin ningun otro efecto de los necesarios para el culto, y no pudiendo S. E. I. ocurrir á esta perentoria necesidad si no se le auxilia por las iglesias que puedan desprenderse de un recado de cualquier color, de ropa blanca, que esté medianamente en estado de servicio, ó de cualquiera otra prenda de las necesarias para el servicio del altar, me manda hacerlo así presente á todos los Sres. Curas y encargados de las mismas iglesias para que remitan á esta Secretaría lo que cada uno pueda, y sea distribuido segun las necesidades.

Valencia 10 de Noviembre de 1864.—*Bernardo Martin*,  
Secretario.

---

*Advertencia á todo el Clero de la Diócesis.*

Siendo obligatorio para el dia 8 del próximo mes de Diciembre el nuevo oficio y Misa de la *Imacutada Concepcion de Nuestra Señora*, concedido por su Santidad á todo el Orbe católico, se hace saber á los señores Eclesiásticos del Arzobispado que desde el dia de mañana estarán de venta los egemplares impresos, en la Fábrica de la Santa Iglesia Metropolitana.

Valencia 9 de Noviembre de 1864.—*Bernardo Martin*,  
Secretario.

---

LA SANTA MISION EN LA DIÓCESIS.

La divina palabra anunciada á los pueblos por los ministros del Señor nunca es estéril, pues si bien la fragilidad de nuestra humana naturaleza hace que muchos se separen del verdadero camino, luego que la voz del Sacerdote, llena de unción y de celo apostólico, los llama y toca á su corazón, no tardan, correspondiendo á la gracia de Dios, en reconocerse y convertirse. Aun cuando no tuviéramos tan repetidas pruebas de esta verdad en los felices resultados que la Santa Mision ha dado ya en diferentes poblaciones, bastaríamos el que ahora se ha experimentado en el pueblo de Benisa, donde los laboriosos é incansables Sres. Curas de Zucaina y Benimarfull, D. Dionisio Martin y D. José María Cendra, han cogido ópimos y abundantes frutos. Dignos son, por cierto, de todo elogio estos celosos Eclesiásticos, así como tambien los que, procedentes de Gandía, Pego, Jávea, Altea y los residentes en el mismo Benisa, en número de once, les han auxiliado en el confesonario, trabajando todos de dia y de noche, sin parar mas tiempo que el indispensable para tomar el alimento y descanso necesarios. Baste decir, que la funcion de desagravios se ha hecho aun con mas solemnidad que en otras poblaciones mayores, y que en la comunión general se acercaron á la sagrada mesa 1500 almas, habiendo comulgado en todos los dias de ejercicios sobre 6000 personas.

Dios conserve en su santa gracia á los que han cogido el saludable fruto de la Mision, y aumente sus dones y divina asistencia á los Sacerdotes que así saben cumplir con su ministerio, para que puedan emplearse, como hasta aquí, en bien y provecho de sus semejantes.



## INUNDACIONES.

---

La mano de Dios se ha levantado sobre nuestras cabezas para humillarnos y confundirnos. Los pueblos mas florecientes de las riberas del Júcar, oasis de Valencia, están afligidos y consternados. La inundacion lo ha arrasado todo, convirtiendo los campos en un inmenso lago, y muchos pueblos en un monton de ruinas. El pánico se apodera del alma al leer las noticias detalladas que recibimos continuamente: cada una es mas horrorosa, siempre es mayor la que viene despues. Millares de familias ricas ó medianamente acomodadas están hoy reducidas á la mas espantosa miseria: los campos inutilizados para muchos años, arrasadas las cosechas, deruidas las casas, perdidas las caballerías, las ropas, los muebles; todo, absolutamente todo lo han arrebatado las aguas, cuando el poder de Dios ha dejado de sujetarlas un instante. La Providencia, sin embargo, no ha derramado toda la tremenda copa de la cólera divina: las desgracias personales, aunque muchas y funestísimas, no han estado en relacion con tamaños desastres. Alcira ha tenido muchas: mas de treinta cadáveres se han estraído de sus ruinas; ¡quiera el cielo que tan dolorosa operacion se haya terminado ya!

Pero el abatimiento no se ha apoderado del corazon de nuestras celosísimas autoridades. El muy digno Sr. Gobernador civil, ausiliado de los gefes de sus dependencias, obró en aquellos instantes supremos con la energía y actividad que cumple á la primera autoridad de la provincia, recorriendo los pueblos inundados para socorrer á aquellos infelices, sin cuyos primeros ausilios, muchos acaso hubieran perecido.

Tambien S. E. I. el Sr. Arzobispo ha dado en esta ocasion otra relevante prueba del heróico valor de su alma, y su acendrada piedad de corazon. Apenas tuvo noticia de tan tremendas desgracias, sin esperar siquiera se hiciesen transitables las vias, partió para Alcira, sin que fuesen bastante para

detenerle ni las dificultades de los caminos, ni la magnitud de las desgracias que iba á presenciar, ni lo delicado de su salud, ni los inminentes riesgos que pudieran ocurrir á su persona.

En un tren especial que con esquisita galantería puso á su disposicion la empresa de esta capital, llegó á Catarroja, desde cuyo punto siguió en troleks hasta Algemesí, haciendo muchos trozos á pié por estar intransitable la vía. Hasta el martes por la mañana no pudo pasar de este pueblo, saliendo inmediatamente para Alcira, donde para consolar á aquellos infelices, ya desalentados con tantos trabajos, el Prelado habia de sufrir mucho.

El horroroso espectáculo de aquella desventurada poblacion no lo describe nadie : la imaginacion no tiene ideas, ni la lengua palabras, ni signos la pluma, ni colores el pincel para trazarlo. Nunca hemos presenciado nosotros una cosa igual; aquello no era un pueblo destruido, ni una ciudad arrasada; era un lago de cieno en cuya superficie sobrenadaban rostros cadávericos, que habian perdido hasta el aliento que dá la desesperacion para pedir auxilio. Los filósofos sistemáticos que no comprenden los maravillosos desastres, las enormes trasformaciones operadas por el universal diluvio, las hubieran creído con solo ver estas cosas: el soplo de la ira de Dios arrasa cien mundos en un instante.

A pié por aquellos pavorosos lodazales cruzó S. E. I. el pueblo, afrontando el inminente peligro de haber sido sepultado bajo las ruinas de un edificio, que se desplomó á los dos minutos de haberle atravesado.

Apenas llegó el Prelado á la casa consistorial, y despues de enterarse por el Sr. Alcalde y algunos individuos del Ayuntamiento de la triste situacion del pueblo, dirigió una sentidísima comunicacion á los Sres. Curas y Alcaldes de Algemesí, Guadasuar, Alcudia, Carlet, Tabernes, Simat, Benifairó, Corbera, Llaurí, y Alberique, rogándoles encarecidamente escitasen el celo de sus vecinos para que enviasen con la mas urgente premura el mayor número de trabajado-

res y caballerías posible para atender á la limpieza de calles y casas, evitando de este modo otra nueva y mas dolorosa calamidad en la salud pública: escitaciones que han producido tan consolador efecto, que al dia siguiente habia suficientes operarios y acémilas para cubrir las primeras y mas apremiantes necesidades de aquella poblacion.

Antes de salir de Valencia habia entregado ya 2.000 reales para que enviasen pan á aquellos infelices, y en Alcira, despues de socorrer muchas necesidades particulares, hizo otro donativo tambien de 2.000 rs. del que se hizo cargo el alcalde de la consternada poblacion.

Acto continuo celebró el santo sacrificio de la Misa en el espacioso salon de la Casa de la Villa, con ornamentos que se habia proporcionado á su paso por Algemésí, sabiendo que en Alcira no se habia salvado ninguno de la tremenda desolacion. Terminada la Misa, que aplicó por las desventuradas víctimas que habian perecido, salió al balcon, á cuyo pié se agolpaban las pocas gentes que quedaban en el pueblo, quienes admiraban y bendecían la presencia de su religioso Pastor. Entonces les dirigió una breve pero sentida exhortacion, oportunísima por la ocasion y lo solemne del momento en que por primera vez les hablaba. Despues de recordar que los castigos de Dios son ordinariamente efecto de nuestras culpas, de las que el Señor quiere purificarnos con los trabajos y sufrimientos de la vida, exhortó á todos con la ternura que está encarnada en su alma, recomendando la resignacion y humildad cristianas, y procurando esforzar el ya desalentado espíritu del pueblo para sobrellevar la desgracia, y acudir con esforzado aliento á su pronta reparacion. Las enérgicas palabras del Prelado conmovieron, haciendo un efecto sorprendente sobre tan desgraciado auditorio, exhortaciones que dirigió particularmente á cuantos á él se acercaban, consiguiendo que todos respectivamente trabajasen con el decidido empeño que cumple en estos casos escepcionales de suprema necesidad.

Pasó despues á visitar á las religiosas Agustinas, asoladas



y abatidas ya con tantos sufrimientos. Las cariñosas palabras del Prelado reanimaron á aquellas infelices, cuyo convento habia sido completamente inundado, perdiendo cuanto tenian, hasta lo mas preciso para atender á las primeras necesidades de la vida. Enterado S. E. del lastimoso estado de la comunidad entregó 1000 rs. á la Priora, socorro que recibieron aquellas santas mugeres con mas reconocimiento que los israelitas el maná de las divinas misericordias. Reunido despues el Arcipreste y Clero de la villa, dispuso S. E. todo lo relativo al culto, interrumpido por la catástrofe, adoptando las medidas convenientes para la celebracion del Santo Sacrificio, sepultura de cadáveres, reposicion de agua convenientemente bendecida para las fuentes baptismales, rehabilitacion de ornamentos sagrados, accion de gracias por los beneficios recibidos á pesar de lo terrible de la calamidad, y rogativas al Señor para que no se repitan tan imponderables desgracias.

A las once de la mañana salió S. E. para Carcagente, á cuya entrada esperaban el Ayuntamiento presidido por su laborioso Alcalde, Cura y Clero parroquial y una inmensidad de gentes que habian salido á recibirle. Allí repitió el Prelado sus religiosos y caritativos officios, socorriendo y animando á todos, y adoptando, de acuerdo con las otras autoridades, las disposiciones mas urgentes y apremiadoras. S. E. que no pudo alojarse, segun acostumbra, en la casa-abadía, abandonada por el Ecónomo en los angustiosos momentos de la inundacion, se hospedó en la de la señora marquesa viuda de Montartal, que le obsequió con esquisita finura, y las consideraciones de que S. E. I. es merecedor. Consolados con sus consejos y donativos sus habitantes, pasó la misma tarde al convento de religiosas, menos abatidas que las de Alcira, pero aterradas todavía por lo mucho que habían sufrido. Despues de consolarlas exhortándoles á la conformidad absoluta con los inescrutables designios de la Divina Providencia, entregó 500 rs. á la prelada, que dió gracias á S. E. en nombre de aquella comunidad de vírgenes, ya

regocijada con la presencia del Pastor. A la mañana siguiente dijo Misa en el referido convento, distribuyendo la Sagrada Comunion á todas las religiosas, de quienes se despidió enternecido para volver á esta ciudad á donde llegó muy cerca de las dos de la tarde.

El arriesgado viaje que á grandes rasgos concluimos de reseñar, ha sido provechosísimo para reanimar el abatido espíritu de estos pueblos, á quienes S. E. I. ha llevado el socorro de la religion, y la caridad á los infelices, que si providencialmente han salvado la vida, han perdido la fortuna adquirida á costa de inmensas privaciones y trabajos.

No cerraremos estas desaliñadas líneas sin tributar nuestro humilde voto de gracias á las autoridades todas, á la benemérita Guardia civil, arquitectos, ingenieros y demás funcionarios públicos que con admirable abnegacion y heroísmo probaron en aquellos difícilísimos instantes el extraordinario valor de la caridad cuando carga en un pecho cristiano. El clero todo se ha distinguido como siempre sabe distinguirse en momentos supremos de amargura. El Ecónomo del arrabal de Alcira Sr. D. Fernando Gomez y D. José Ramon y Soler, Coadjutor de la parroquial de Santa Catalina, han sido dos héroes de la caridad, y hubieran sido dos mártires si Dios nuestro Señor no les hubiera favorecido tanto. Angeles de Salvacion se encontraban en todos los puntos en que era mas inminente el peligro: en otras circunstancias hubiérase dicho que su arrojo era una temeridad. Con una temperatura frigidísima cruzaban, agua hasta el pecho, las calles, llevando sobre sus hombros alguna persona desvalida arrancada de los escombros, y próxima á perecer con la muerte mas angustiosa. Veíaseles por todas partes llevar alimentos á los que desfallecían, sepultando cadáveres, socorriendo á todos y animándoles con los dulcísimos consuelos que solo conoce nuestra santa religion. Nada diremos del Clero de Carcagente que no esté ya en el ánimo de todos sus vecinos. El Ecónomo D. Carlos Estella, D. Pedro Talens, D. José Perpiñá, D. Francisco Amador y D. Francisco Casanoves se han conquistado en

aquellos instantes el unánime aprecio de toda la población. ¡Dios nuestro Señor sea cien veces bendito!

En el caritativo viaje del Sr. Arzobispo le han acompañado constantemente los Sres. Vice-Secretario de Cámara, Crucero de S. E. I., D. Ramon Ferrer, representante de la empresa del ferro-carril, D. José Plá y D. Tomás Perez, Diputados provinciales por aquellos distritos. Todos estos señores han rivalizado en abnegacion sin cuidarse de los propios riesgos que ya con esforzado ánimo arrostraba continuamente nuestro dignísimo Prelado.



*Real decreto sobre Curatos y Beneficios de Patronato laical.*

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á nuestro Excelentísimo é limo. Prelado la siguiente comunicacion:

«Excmo. señor: la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien espedir el real decreto siguiente:

«Conformándome con lo que, de acuerdo con el muy reverendo nuncio de Su Santidad, me ha propuesto mi ministro de Gracia y Justicia, encaminado á remover los obstáculos á que haya podido dar ocasion lo dispuesto en real órden de 24 de Octubre de 1861 (1); y á fin tambien de facilitar cuanto sea posible la pronta terminacion de los expedientes para la provision de los Curatos y Beneficios con cura de almas de patronato laical, reservándome acordar oportuna y convenientemente lo que proceda, tanto para la mas exacta egecucion y cumplimiento de todo lo dispuesto en el Concordato de 1851 respecto del mencionado patronato y del eclesiástico, y acerca de materias conexas con ellos, como asimismo lo que corresponda á consecuencia de lo dispuesto en la base 26 de mi real cédula de ruego y encargo de 3 de Enero de 1854 (2) para el arreglo parroquial, Vengo en decretar:—

---

(1) Véase el tomo 1.º de nuestro *Boletin*, pág. 145.

(2) Véase la pág. 611 del presente tomo.

Art. 1.º En los expedientes incoados hasta el día, y que en adelante se incoaren en los tribunales eclesiásticos para la provision de Curatos ó Beneficios con cura de almas, *de patronato laical*, se hará constar, en el modo y forma que se dirá y por quien corresponda, si el patronato era partícipe en diezmos y primicias, con obligacion de contribuir, en todo ó en parte para la cóngrua del párroco y de otros encargados del ministerio parroquial ó para otras atenciones de la parroquia. De la misma manera se hará constar tambien si el todo ó parte de los bienes que fueron de la Iglesia se ha adjudicado al patronato.—Art. 2.º Si por los documentos que con tal propósito debe presentar al patrono constare haberle sido descontado el importe de dichas cargas al fijar su indemnizacion, ó en otro caso que no estaba obligado á contribuir con cosa alguna á la parroquia, podrá darse desde luego al presentado la colacion canónica institucion y posesion, siempre que concurren las demás circunstancias y requisitos prevenidos por el derecho.—Art. 3.º No acompañando dicho documento, ni constando en su caso no tener obligacion el patrono á contribuir, se prevendrá á éste que en el término que el tribunal estime suficiente presente la conveniente certificacion, librada por la direccion general de la deuda pública, y que, no haciéndolo así, le parará el perjuicio á que haya lugar. Concluido el término sin que el patrono haya cumplido con lo mandado, el tribunal se dirigirá al ministro de Gracia y Justicia para que exija de dicha dependencia certificacion de lo que sobre el particular conste en el respectivo expediente de indemnizacion. Trascurrido el término de dos meses, á contar desde el día en que ingrese en el ministerio la comunicacion, cuyo recibo se acusará inmediatamente, sin que el ministerio hubiere remitido la certificacion reclamada de la Hacienda en virtud del estado posesorio del patrono, podrá darse, sin mas trámite, al presentado la colacion canónica institucion y posesion si concurrieren todas las demás circunstancias y requisitos procedentes; pero sin perjuicio de continuar el expediente eclesiástico hasta decidir

por sentencia y para en lo sucesivo sobre el derecho de presentacion.—Art. 4.º Cuando conste que el patrono ha recibido íntegramente de la Hacienda la indemnizacion sin rebajarle el importe de la carga, se ordenará al mismo, á fin de que su presentacion pueda surtir efecto, que en el plazo que se le prefijará afiance en forma de derecho, á completa satisfaccion del propio tribunal, pagar anualmente en la época debida y en metálico el importe de la espresada carga; obligándose además á satisfacer á la Hacienda en los términos que con ella convenga lo correspondiente á los años trascurridos desde la fecha en que recibió los efectos públicos para su indemnizacion, regulándose el valor de los frutos por el que sirvió de tipo para ésta. Al efecto espresado se comunicará á la Hacienda el allanamiento del patrono, con lo demás que sea conducente. La cantidad con que el patrono deberá contribuir anualmente se rebajará del presupuesto de la respectiva parroquia, ingresando los atrasos en el tesoro. Cuando la obligacion del patrono sea parcial é inferior á la cóngrua asignada al curato ó beneficio curado, se completará aquella por el Estado.—Art. 5.º No allanándose el patrono á lo espresado en el artículo anterior, y salvo el caso de excepcion del art. 3.º, se declara estinguido el derecho de presentacion, y se procederá á la provision del curato ó beneficio curado en el modo y forma que previene el párrafo primero del art. 26 del Concordato.—Art. 6.º Si no se hubiere resuelto todavía el espediente de indemnizacion, tal estado no será obstáculo para que en su dia se dé al presentado la colocacion canónica institucion y posesion, con tal de que en el modo y forma prevenida en el art. 4.º se obligue el patrono á satisfacer desde el dia en que tenga efecto la entrega de los títulos de la deuda en que consiste la indemnizacion el importe á metálico de la carga, regulándose éste prudencialmente, mediante á no existir á la sazón el tipo regulador de los frutos designado en dicho artículo. El tribunal lo pondrá todo en conocimiento del ministro de Gracia y Justicia para que haga la prevencion conveniente á la di-

reccion general de la deuda pública y demás que corresponda, segun queda prevenido en el mencionado art. 4.º—

Art. 7.º Constando haberse adjudicado al patrono el todo ó parte de los derechos y bienes de la iglesia patronada, se mandará con la prevencion indicada en el art. 3.º, que aquel manifieste en el término que se le señale si se allana ó no á pagar anualmente una cantidad igual á la renta líquida que de lo adjudicado percibía la parroquia, como asimismo los atrasos, segun queda dicho. Si el patrono no quisiere contribuir y afianzar, ó dejare pasar el término sin manifestar su voluntad, se declarará extinguido el derecho de presentacion, y se proveerá la vacante segun lo dispuesto para otro caso en el art. 5.º Estando pronto el patrono á afianzar el pago sucesivo de la renta aaual, y allanándose al de los atrasos segun concierto en este caso con la Hacienda pública desde que se incautó de los derechos y bienes hasta el dia de la toma de posesion del presentado, se señalará prudencial y equitativamente, con acuerdo del mismo patrono, la cantidad anual y el tiempo y modo de verificar su pago. Cumplido todo lo cual debidamente, y concurriendo las demás circunstancias y requisitos necesarios, se dará al presentado la colacion canónica institucion y posesion.—Artículo 8.º Para la debida formalidad y defensa de todos los derechos, así como la parte en su caso, el fiscal del tribunal eclesiástico será oido siempre en dicho expediente canónico, como asimismo en los trámites é incidentes objeto del presente decreto.—Art. 9.º El tribunal remitirá al ministro de Gracia y Justicia testimonio de la providencia definitiva noticiando asimismo el dia en que se dé la posesion al presentado, á fin de que la Ordenacion general de pagos pueda hacer los asientos debidos y para los demás efectos correspondientes.—Art 10. Se deroga en todas sus partes la citada real órden de 24 de Octubre de 1861.—Art. 11. El ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo necesario para que el presente real decreto, convenido entre una y otra potestad, sea cumplido en todas sus partes.—Dado en Palacio á 21 de Octubre

de 1864.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, *Lorenzo Arrazola.*»

»De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Octubre de 1864.—*Arrazola.*—Sr. Arzobispo de Valencia.»

---

*Real orden sobre las pensiones que gozaban algunas Religiosas antes de entrar en clausura.*

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA DIÓCESIS.—Por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia se nos ha comunicado una Real orden, que dice así:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia me ha sido comunicada con fecha 8 del actual la Real orden siguiente:

»Ilmo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por Sor Micaela de la Concepcion Cutanda, Abadesa del convento de Pinto y por otras Religiosas de distintos conventos, en solicitud de que se las permita continuar cobrando las orfandades que venían disfrutando en el claustro hasta que por una Real orden, espedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Octubre de 1858, se mandó suspender su pago, ó en otro caso, se las abone su pension de inclaustradas; se ha dignado mandar que sin perjuicio de la resolucion que recaiga en el expediente general respecto á las pensionistas profesas, que con posterioridad al Real decreto de 8 de Marzo de 1836, estuvieron gozando de sus orfandades hasta que se espidió la citada Real orden de 23 de Octubre, y sin por ello prejuzgar tampoco cuestion alguna de derecho, por de pronto esa Ordenacion mande incluir en nómina á todas las Religiosas que, profesas antes del 8 de Marzo de 1836, disfrutaban de pensiones de Monte-pío, con el haber que las concede el art. 19 de la ley de Regulares de 29 de Junio de 1837, y con mas, los atrasos que dejaron de percibir desde que se suspendió el pago de sus orfanda-

des. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. »

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, con encargo de que comprenda en las nóminas de Religiosas á las que en esa Diócesis se hallen en el caso que determina la preinserta Real orden, por los meses transcurridos del ejercicio actual, debiendo continuarlas en lo sucesivo interin otra cosa no determine S. M.; pero justificando el pago en la primera nómina en que figuren, con certificación de existencia, espedida por las Superiores y visadas por los Capellanes de los respectivos conventos; certificación de la Secretaría de Cámara de la Diócesis, que acredite estar profesas con anterioridad al 8 de Marzo de 1836, y con otra de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia, expresiva del día en que cesaron en el percibo de la pension de los respectivos Monte-píos.—Asimismo encargo á V. S. que formule las correspondientes liquidaciones del crédito á que cada una de las Religiosas tenga derecho por la pension de tales, y á contar desde el día siguiente al en que cesaron en el percibo de las del Monte-pío hasta fin de Junio del año último, cuidando de remitirlas á esta Ordenacion á fin de comprender su importe en el presupuesto para el ejercicio de 1865 á 1866.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1864.—*Victor Sanchez de Toledo*.—Sr. Administrador Económico de la Diócesis de Valencia. »

Valencia 8 de Noviembre de 1864.—El Administrador Económico, *Ramon García*.





Año 3.º

Jueves 17 de Noviembre de 1864.

N.º 164.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados. — Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Edicto para oposiciones á Curatos en esta Diócesis.—Aviso á los Sres. Curas y demás encargados de las iglesias.—Nombramientos.—Necrológia.—Suscripcion en favor de los pueblos inundados.—Donativos de ornamentos sagrados para las iglesias que los han perdido en la inundacion.—Donativos en favor de las Religiosas que han sufrido los efectos de la misma inundacion.—Sobre prohibicion de libros.—Rectificacion —Anuncios.

---

## VALENCIA.

---

*Edicto convocatorio de concurso general para oposiciones á Curatos en esta Diócesis.*

**NOS D. D. MARIANO BARRIO FERNANDEZ,**

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Valencia, Senador del Reino, Prelado doméstico de S. S., Asistente al Sacro Solio Pontificio, Noble Romano, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., etc. etc.

**HACEMOS SABER:** Que hallándose vacantes en este nuestro Arzobispado los Curatos que á continuacion se espresan, á saber: San Pedro de la Metropolitana, San Andrés de Va-

lencia, Santa Catalina de la misma, San Lorenzo de la misma, el de Carcagente, el de Algemesí, el de Pego, el de Liria, el de Santa María de Cocentaina y el de Torrente, de término: Los de Alcudia de Carlet, Cofrentes, Quart de Poblet, Foyos, Ondara, San Carlos de Onteniente, Polop y Villamar-chante, de segundo ascenso: Los de Alcolecha, Alcácer, Agullent, Bellreguard, Beniardá, San Juan de Alcira, Espadilla, Montaverner, Piles, Planes, Siete-aguas, Vinalesa, Losa del Villar y Villalonga, de primer ascenso: Y los de Alcudia de Cocentaina, Benifairó de Sagunto, Benidoleig, Beniarbeig, Bolulla, Cerdá, Canet, Gátova, Orba, Señera, Real de Gandía y Muría, de entrada: considerando conveniente al mejor servicio espiritual de nuestros muy amados Diocesanos su provision en sugetos idóneos y beneméritos cuyo celo y virtudes Nos ayuden en el cumplimiento de las graves obligaciones del oficio Pastoral, hemos acordado celebrar Concurso general de oposicion, conforme á lo prevenido por el Santo Concilio de Trento y disposiciones Pontificias, y á lo prescrito en el artículo 25 del novísimo Concordato: en su virtud, por el presente Edicto convocatorio citamos y llamamos á todos los que deseen presentarse á dicho Concurso, reuniendo las cualidades que por derecho se requieren para que presenten sus solicitudes por sí ó por sus apoderados ante nuestro Secretario de Cámara y Gobierno en el preciso é improrogable término de treinta dias, que han de comenzar á contarse desde la fecha misma que apareciere inserto este Edicto en el *Boletín oficial* del Arzobispado; acompañando los Diocesanos, la partida de su bautismo, la cartilla de su ordenacion, y relacion documentada de sus estudios, grados, méritos y servicios; y los extradiocesanos las correspondientes letras testimoniales de sus respectivos Prelados, para acordar en su vista lo que procediere: en su consecuencia, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar, deberán comparecer todos personalmente ante Nos y nuestro Venerable Sínodo en los dos dias y horas que oportunamente anunciaremos, á practicar

los ejercicios literarios en el salon de Concilios de este nuestro Palacio Arzobispal, segun el método admitido en esta Diócesis, de conformidad con lo que prescribe la Santidad de Benedicto XIV en su Bula dada en Roma á 14 de Diciembre de 1742, que principia *Cum illud semper plurimum*; los cuales consisten: 1.º en contestar por escrito en idioma latino ocho cuestiones teológico-morales, y dar solucion á un caso práctico en la misma forma que se propondrán por suerte á presencia del Sínodo, sin que se valgan de libros, apuntes ó comunicacion de unos con otros, esplanando sus respuestas segun mas acertado pareciere, durante el término de cuatro horas consecutivas, contadas desde el momento en que se hubieren dictado las cuestiones: 2.º en una esposicion ú Homilía sobre el texto de los cuatro Evangelios que saliere por suerte, sujetándose para ello á las reglas espositivas de la Oratoria sagrada de la manera que mejor entendieren, dentro de igual período designado al primer ejercicio. Ambos ejercicios se estenderán en papel que se les facilitará en el acto, el mismo que concluido el ejercicio terminarán con un Lema, el que les acomode, pero deberá ser el mismo para uno y otro ejercicio. Puesto el Lema y plicado y cerrado el ejercicio, se recogerá por nuestro Secretario. Además cada opositor, en pliego separado, manifestará que el Lema puesto al pie de sus dos ejercicios es del que firma, estampando su nombre, apellido y rúbrica, que cerrará tambien con oblea para que permanezca oculto hasta el momento en que el Venerable Sínodo haya hecho sus calificaciones respecto á ambos ejercicios que llevarán la distincion de solo el Lema.

Terminadas las calificaciones y practicadas todas las demás operaciones conforme á la letra y espíritu del Santo Concilio de Trento, designaremos los dias perentorios para que los opositores que hayan ejercitado firmen á los Curatos determinadamente, entendiéndose este concreto solo á favor de los que ya fueren Párrocos, ó llevaren seis años de Eónomos ú ocho de Coadjutores; debiendo los demás que no

tuvieren estos requisitos firmar en absoluto, mas no en concreto á determinados curatos.

Suplicamos, y caso necesario mandamos, á todos los opositores que no busquen empeño ni favor alguno, porque solo este hecho significará la desconfianza que ellos mismos tienen de la justicia que pueda asistirles. Y Nos, con la ayuda de Dios, deseamos administrarla estrictamente teniendo á la vista la calificación de los egercicios, sus méritos y servicios anteriores, el acierto con que se hayan distinguido en otras Parroquias, el celo desplegado, la exactitud de la administración de los fondos de culto y de parroquia, su conducta respectiva, y todo lo demás digno de tenerse en consideración en tan delicada materia; en este sentido y cuando hayan terminado todas las operaciones procuraremos formalizar las propuestas en terna á S. M., en la forma acostumbrada, para la provision de los Curatos arriba mencionados, despues para sus resultas, así como de las vacantes que ocurrieren dentro del año de la fecha del Concurso.

Se advierte á todos los Opositores, que así los egercicios de oposicion, como las propuestas y provisiones, quedarán subordinadas y sujetas á las consecuencias del arreglo Parroquial.

Dado en el Palacio Arzobispal de Valencia á los 20 dias del mes de Octubre de 1864.

MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*

Por mandado de S. E. I. el Arzobispo, mi Señor:

*Bernardo Martin*, Secretario.



*Aviso á los Sres. Curas y demás encargados de las iglesias.*

---

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.—  
S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, agradece la buena voluntad con que los Sres. Curas y Cleros, así como el Real Colegio de *Corpus Christi*, Escuela Pia, Comunidades de Religiosas, y la Casa de Huérfanos de San Vicente, de Valencia, han secundado sus deseos tan solamente indicados en aviso de esta Secretaría, puesto de su órden, para que las iglesias socorriesen con algunos ornamentos á las que por efecto de la inundacion han quedado sin ellos. Y como éstos hayan sido tan generosa y prontamente ofrecidos, que se cree podrán llenar las mas perentorias necesidades, S. E. I. ha tenido á bien disponer se suspenda el envio de dichos objetos hasta nueva determinacion si la creyere oportuna.

Valencia 16 de Noviembre de 1864.—*Bernardo Martin*,  
Secretario.



NOMBRAMIENTOS.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado se ha servido nombrar:

Para el Economato de Cuart de la Huerta, á D. Andrés Peris, que lo era de Benimuslem.

Para el de Benimuslem á D. Francisco Espinosa, Coadjutor de Bugarra.

Para la Coadjutoría de Bugarra, á D. Roque Sebastian, de la de Casinos.

Para la de Casinos, á D. José Antonio Durá, patrimonista.

Para la Coadjutoría de Carcagente á D. José Perpiñá, de la de Alberique.

Para la de Alberique, á D. Antonio Bezzino, de la de Cogullada.

Para la de Cogullada, á D. Francisco Casanoves, Beneficiado de Carcagente.

Para la de San Juan del arrabal de Játiva, á D. Marcos Montaner, de la de Casas del Rio.

Para la de Casas del Rio, á D. Roque Jordá, Ecónomo de Dos-aguas.

Para el Economato de Dos-aguas, á D. Miguel Gimeno, patrimonista.

Para la Coadjutoría de Pinet, anejo de Luchente, á Don Antonio Mateu, de la de Bugarra.

Para la de Bugarra, á D. Francisco de P. Jordá, patrimonista.

Para la de Fuente la Higuera, á D. Juan Montés, de la de Guadamar.

Para la de Guadamar, á D. Francisco Soria, patrimonista.

Para la de Paiporta, anejo de Alfafar, á D. Vicente Esquerdo, de la de Daimús.

Para la de Daimús, anejo de Miramar, á D. Vicente Ferrer, de la de Pedreguer.

Para la de Pedreguer, á D. Juan Bautista Reig, patrimonista.

Para la de San Mauro de Alcoy, á D. Nicolás Perez, de la de Relleu.

Para la de Relleu, á D. Miguel Pascual, patrimonista.

Para la de Villanueva de Castellon, á D. Gerónimo Albalat, patrimonista.

Para la de Alfara del Patriarca, al P. José Cortina, Mínimo.

Para la de Albalat de Segart, á D. Manuel Thous, patrimonista.

Para la de Mislata, á D. José Sanmartín, patrimonista.

Para el Economato de Polop, á D. Miguel Jordá, Regente de dicha parroquia.

Para la Coadjutoría de Ibi, á D. José Picó, Patrimonista.

Para la de Benáli, á D. Juan Bautista Mateu, patrimonista.

Para la de Moneada, á D. Pascual Llacer, Presbítero.

Para otra en id., á D. Julian Trencó, Presbítero.

Para la de Santa Cruz de esta Ciudad, á D. Pascual Castañeda, Presbítero.

Para otra en id., á D. Antonio Caveró, Presbítero.



## NECROLÓGIA.

El día 7 del presente mes, ha fallecido en Beniarrés, D. Vicente Bonell, Ecónomo de la parroquia de aquella villa, de edad de 56 años.

R. I. P.

*SUSCRICION en favor de las desgracias causadas por la inundacion de los pueblos de la Ribera del Júcar.*

	<u>Rs. vn.</u>
<i>Suma anterior.</i>	16964
Cura y Clero de San Martin de Valencia.	1100
Sacerdotes residentes en su distrito.	340
Cura y Clero de Ruzafa.	290
Sacerdotes residentes en su distrito.	100
D. Mateo Aleix, Presbítero.	19
Rector y Clero de San Nicolás de Valencia.	1500
Sacerdotes residentes en su distrito.	180
D. Juan Bautista Marco, Presbítero esclaustrado.	40
D. José Ferrer, id. id.	100
D. Pascual Cucart, id. id.	20
D. Francisco Collado, id. id.	20
Cura y Clero de San Andrés de Valencia.	951
Sacerdotes residentes en su distrito.	164
Cura y Clero del Salvador de id.	249
Sacerdotes residentes en su distrito.	350

Rector y Clero de los Santos Juanes de Valencia. . . . .	1169
Sacerdotes residentes en su distrito. . . . .	260
Cura y Clero de Santa Cruz de id. . . . .	400
Sacerdotes residentes en su distrito. . . . .	97
Un Beneficiado de la misma Parroquia , además de haber contribuido con el Clero. . . . .	150
D. Juan Saula , Presbítero esclaustrado. . . . .	20
D. Justo Fuster , profesor de música en el Seminario de las Escuelas Pias. . . . .	255
Prior y Clero de San Juan del Hospital. . . . .	140
Cura Párroco de Faura. . . . .	100
Ecónomo de Benifayó de Sagunto. . . . .	40
Coadjutor de Benicalap de la Huerta , filial de San Bartolomé. . . . .	60
Cura y Clero de San Miguel de Valencia. . . . .	105
Sacerdotes residentes en su distrito. . . . .	210
D. Manuel Arismendi , Presbítero. . . . .	20
D. Vicente Pallardó , Presbítero. . . . .	20
D. José Matres , Canónigo de esta Metropolitana. . . . .	1000
Cura y Coadjutor de Burjasót. . . . .	150
P. Leon Bueso , residente en id. . . . .	10
Cura de Paterna , su Coadjutor y D. Francisco Villaroya. . . . .	130
Coadjutor de Rocafort. . . . .	30
Un Sr. Canónigo. . . . .	300
Una persona religiosa. . . . .	100
Ecónomo y Clero de Santa Catalina de Valencia. . . . .	892
Sacerdotes residentes en su distrito. . . . .	86
Cura y Clero de San Estéban de id. . . . .	700
Tres Sacerdotes residentes en su distrito. . . . .	30
Cura de Alboraya . . . . .	44
Coadjutor de id. . . . .	12
D. Cristóbal Ramon, Presbítero , residente en id. . . . .	12
D. Manuel Torres , id. id. . . . .	12
D. Miguel Aguilar , Presbítero. . . . .	20
Un esclaustrado. . . . .	20



Una persona devota. . . . .	10
Cura de Benifairó de Valldigna. . . . .	20
Cura de Almusafes. . . . .	20
P. Vicente Zaragoza , esclaustrado de Almusafes. . . . .	20
V. C. . . . .	4
Una persona religiosa. . . . .	200
Cura de Silla. . . . .	100
D. Vicente Soriano , Vicario de id. . . . .	40
D. Peregrin Bañuls , Presbítero, Organista de id. . . . .	19
Cura , Coadjutor y Sacristan de Alginet. . . . .	100
<i>Total.</i> . . . .	29919

Sigue abierta la suscripcion en la secretaría Arzobispal.



*DONATIVOS de ornamentos sagrados , ropa y demás efectos necesarios para el culto , hechos en favor de las iglesias que han sufrido los efectos de la inundacion.*

*La Santa Iglesia Metropolitana:* Una capa blanca.—Una casulla encarnada.—Otra id. morada.—Un misal grande de cámara.

*La parroquia de San Andrés de Valencia:* Una casulla encarnada.—Cuatro juegos de corporales.—Dos albas.—Dos purificadores.—Dos amitos.—Dos cíngulos.—Un misal.

*La parroquia de San Martín de id.:* Una casulla negra con todos sus adherentes.—Otra encarnada, id.—Un par de corporales.—Una alba.—Un amito.—Un cíngulo.—Un mantel.—Un misal.

*La parroquia de San Nicolás de id.:* Dos casullas blancas, dos encarnadas y una tricolor, todas completas.—Dos albas con sus amitos y cíngulos.—Un juego de corporales.—Unos manteles grandes de altar.—Otro id. pequeño.

*La parroquia de San Estéban de Valencia:* Una casulla morada, otra negra, otra encarnada y otra blanca, todas completas.—Una alba.—Un amito.—Un cíngulo.—Un globo de comunión con su capillo.

*La parroquia de San Lorenzo de id.:* Una casulla blanca y otra negra, ambas completas.—Una alba.—Un amito.—Un cíngulo.

*La parroquia de San Miguel de id.:* Una casulla blanca y otra encarnada, ambas completas.

*La parroquia de Santa Catalina de id.:* Tres casullas, blanca, encarnada y morada, completas.—Doce purificadores.—Seis juegos de corporales.—Tres amitos.—Siete toallas de altar.—Una alba.—Diez cíngulos.—Diez pálias.—Un misal.

*La parroquia de San Bartolomé de id.:* Una casulla encarnada completa.—Una alba con su amito y cíngulo.

*La parroquia de los Santos Juanes de id.:* Dos casullas, una morada y otra verde, ambas completas.—Una alba.—Dos toallas guarnecidas.—Dos juegos completos de corporales.—Cuatro id. de sacras.—Dos amitos.—Cuatro purificadores.—Un cíngulo.—Una cruz con Crucifijo de bronce.

*La parroquia de Santo Tomás de id.:* Tres manteles de altar.—Una alba, con un amito y dos cíngulos.—Dos casullas encarnadas completas.—Dos lavabos.—Dos purificadores.—Dos corporales.—Cuatro hijuelas.—Dos pálias.

*La parroquia de Santa Cruz de id.:* Una casulla blanca completa.—Una capa negra con su estola.—Dos misales.

*La parroquia de San Salvador de id.:* Dos casullas, una blanca y otra encarnada, ambas completas.—Un juego de corporales.—Un amito.—Una alba y cíngulo.—Un cáliz completo.

*La parroquia de San Valero de id.:* Una casulla blanca completa.—Una alba con su amito y cíngulo.—Un juego de corporales.—Un purificador.—Un lavabo.

*La Casa de Huérfanos de San Vicente de id.:* Siete casu-

llas completas, una verde, tres encarnadas, dos moradas y una blanca.

*Colegio de Corpus Christi de id.:* Un terno verde completo y capa.—Tres albas.—Dos manteles de altar.—Tres juegos de corporales.—Diez y ocho purificadores.—Cuatro cíngulos.—Cuatro pabellones de globo.—Nueve estolas, seis blancas, dos negras y una encarnada.—Tres manipulos, dos blancos y uno negro.—Una bolsa de corporales.—Un cubre cáliz negro.—Tres sacras.—Cuatro cuadernos de difuntos.—Tres lavabos.—Un platillo de vinageras.—Tres frontales de altar morados.

*Colegio de las Escuelas Pias de Valencia:* Dos manteles de altar.—Plato, vinageras y campana.—Cáliz de metal dorado con patena y cucharilla de plata.—Una casulla blanca completa; alba, cíngulo, corporales y adherentes.—Misal y atril.—Crucifijo de bronce con su cruz.—Un par de candeleros.

*El convento de Santa Tecla de id.:* Dos albas.—Un amito.—Un cíngulo.—Dos purificadores.—Dos lavabos.—Un juego de corporales.—Un roquete.—Dos casullas, una blanca y otra negra, ambas con todos sus adherentes.—Una capa morada.—Dos estolas moradas.—Un paño de hombros blanco.

*El convento de la Presentacion de id.:* Dos casullas blancas completas.—Dos purificadores.—Dos paños para lavabo.—Un juego de corporales.

*El convento de San Cristóbal de id.:* Dos estolas.—Cuatro bolsas para corporales.—Dos bonetes.—Un misal.—Tres albas.—Tres amitos.—Cuatro purificadores.—Tres paños para lavabo.—Un juego de corporales.—Dos hijuelas.—Tres cíngulos negros.—Dos alamares.

*El convento de la Encarnacion de id.:* Dos casullas completas, blanca y encarnada.—Dos albas.—Dos juegos de corporales.—Seis purificadores.—Seis lavabos.—Dos roquetes con sus alamares.—Una tohalla grande para manos.—Tres cíngulos.—Cuatro amitos.

*El convento de la Trinidad de Valencia:* Dos casullas, una morada y otra encarnada, completas.—Dos albas.—Dos amitos.—Dos cíngulos.

*El convento de Ruzafa:* Tres casullas.—Una capa.—Dos albas.—Dos amitos.—Dos cíngulos.—Seis purificadores.—Seis lavabos.—Tres pares de corporales.—Unos manteles.—Un bonete.—Un par de vinageras.

*La parroquia de Faura:* Un cáliz con patena y cuchara de plata.—Un misal.—Dos albas.—Dos cíngulos.—Dos amitos.—Dos pares de corporales.

*La parroquia de Torrente:* Una casulla blanca.—Una alba con su cíngulo.—Un juego de corporales.

*La parroquia de Alboraya:* Una casulla blanca completa.—Una alba, amito y cíngulo.

*La parroquia de Almácer:* Un cáliz de metal dorado con copa, patena y cueharita de plata.—Una casulla de espolín con todos sus adherentes.—Un juego de corporales con pália é hijuela.—Una alba.—Un amito.—Un cíngulo de seda.—Dos purificadores.—Dos lavabos.—Un misal.

D. Felipe Gonzalez, Beneficiado de los Santos Juanes, una casulla completa encarnada.

D. José Rafael Merino, id. Un juego de corporales con su pália.

D. Dámaso Gimenez, Notario Eclesiástico, doce albas nuevas.

D. Manuel Martínez, un misal.

Doña Isabel Coll, por mano del señor Cura de San Estéban, una alba nueva con encaje de unos tres palmos, con destino á la iglesia de Santa Catalina de Alcira.

(Se continuará.)

---

*Donativos en favor de las Religiosas que han sufrido los efectos de la inundacion.*

Algunas comunidades de Religiosas de Valencia, compadecidas del estado miserable en que han quedado sus hermanas las que lo han perdido todo en la inundacion, les hacen los donativos siguientes:

*El convento de la Puridad:* Seis sábanas.—Diez camisas.—Once servilletas.—Cuatro almohadas.—Cuatro pañuelos.—Dos enaguas.—Dos tohallas.—Un par de medias.—Tres justillos.—Dos velos.—Un delantal.—Una basquiña.—Un par de calcetines de lana.

*El convento de la Encarnacion:* Dos pares de zapatos.—Once pares de medias.—Dos túnicas de lana.—Unas sayas.—Dos jugoncitos.—Seis toballas.—Catorce servilletas.—Siete pañuelos.—Una cortina.—Ocho camisas.—Dos almohadas.—Diez enaguas.—Cinco sábanas.—Tres tocas.—Una cajita con hilos, sedas y demás útiles de costura.

*(Se continuará.)*

---

SOBRE PROHIBICION DE LIBROS.

Siendo desgraciadamente cada dia mayor el número de escritos anti-católicos que circulan en el mundo, el Cardenal prefecto de la Congregacion del *Indice* ha dirigido por orden de Su Santidad á todos los ordinarios una carta recomendándoles el decreto de Leon XII de 26 de Marzo de 1826, que dispuso que aquellas autoridades cuidasen de prohibir por autoridad propia y de separar de manos de los fieles todos los libros perniciosos que se imprimiesen ó circularan en sus diócesis. Dice así este decreto:

«Su Santidad ha mandado que recuerde á todos los Patriarcas, Arzobispos y Obispos, y demás encargados del gobierno de las iglesias, lo prescrito por las reglas del *Indice*

»publicadas de órden del Santo Concilio de Trento, y por las  
»observaciones, instruccion y conexo, y decretos generales de  
«los Soberanos Pontífices Clemente VIII, Alejandro VII y Be-  
»nedito XIV sobre la extirpacion de libros malos; esto es,  
»que siendo imposible someter al Indice todos los libros no-  
»civos que se publican continuamente, deben los Ordinarios  
»usar de su autoridad para quitarlos de manos de los fieles,  
»indicándoles al propio tiempo dónde pueden hallar alimento  
»saludable, y dónde se encuentra el pernicioso y mortal, para  
»que de esa suerte eviten el error y no se perviertan»

El Cardenal prefecto recomienda á los Obispos que se atengan á las disposiciones de este decreto; y á fin de que nadie se atreva á despreciar la condenacion y prohibicion decretadas por aquellos, anúnciales que el Padre Santo les confiere el derecho de proceder como delegados de la Sede Apostólica. Solo se denunciarán al Tribunal de la Congregacion del Indice las obras que exijan exámen mas detenido y la decision de la autoridad suprema.

(E. P. E.)

---

### RECTIFICACION.

---

En nuestro número anterior, en el artículo publicado con el epigrafe «Inundaciones», pág. 714, línea 17, donde dice: *cuando carga*, léase: *cuando se alberga*.



**ANUNCIOS.**



**CONSIDERACIONES CRISTIANAS**

para todos los dias del año con los Evangelios de los domingos,

POR

**EL P. JUAN CRASSET.**

NUEVA EDICION,

4 tomos en 8.º, 32 rs. rústica; y 40 pasta.

---

Al presentar de nuevo á la luz pública las preciosas *Consideraciones* del P. Crasset, nos proponemos satisfacer los deseos de las muchas personas que en vano las buscaban hasta ahora, habiéndose agotado por completo la anterior edicion, mandada hacer por el Excmo. é limo. Sr. D. Simon Lopez, Arzobispo que fue de esta Diócesis.

Esta circunstancia nos ha hecho creer que una obra que tal recomendacion mereció de aquel celoso Prelado, no debia salir nuevamente á luz sino bajo los auspicios del dignísimo señor Arzobispo actual de esta Diócesis, tan celoso por el fomento y propagacion de todo cuanto puede contribuir á escitar mas y mas los sentimientos de la sólida piedad. Por eso le hemos dedicado la edicion presente, y esto nos ha proporcionado la satisfaccion de que al acoger benignamente la dedicatoria, añadiese á esta obra tan generalmente estimada su muy apreciable recomendacion, juntamente con la concesion de Indulgencias á los que lean alguno de sus capítulos. ¡Ojalá sea esto un nuevo estímulo para que se aprovechen muchos de una lectura tan propia para suministrar á los fieles materia abundante de sólida y utilísima meditacion!

**LOS TRES ESTADOS O CONDICIONES DE LA VIDA CATOLICA:** Discurso pronunciado en la Catedral de Malinas el dia 3 de Setiembre de 1864 con motivo de la clausura del Congreso Católico, celebrado en dicha ciudad, por el Reverendo P. Felix. Un cuaderno de 36 páginas, en 4.º, á 1 rs. vn.

**PRACTICA DEL CELO ECLESIASTICO**, ó sea medios para que todo Sacerdote pueda hacer fructuoso y honorable su ministerio, por Dubois, 1 tomo en 4.º

**LA FILOSOFIA CRISTIANA**, por el R. P. Ventura de Raulica, 3 tomos en 4.º: Se hallan tambien todas las obras del mismo autor.

**GRAN COLECCION DE ESTAMPITAS DE PARIS.**

Librería y taller de encuadernacion de D. José Badal, Caballeros, 5, Valencia.

---

## ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. — Esta obra consta de cuatro tomos en dos volúmenes en 8.º marquilla, 24 rs.

Se vende en Madrid en las librerías de Calleja y Aguado; y en Valencia en la librería de Badal, calle de Caballeros, núm. 5, y en la oficina de este *Boletín*.

---

**OBRA DE TEXTO PARA LOS SEMINARIOS CONCILIARES**

**Liberatore: Filosofía completa, tres tomos, 20 rs.**

Se vende en Madrid, librerías de Aguado y Calleja, y en Valencia, Librería de Badal, calle de Caballeros, núm. 5, y en la oficina de este *Boletín*, sita en el palacio arzobispal





Año 3.º

Jueves 24 de Noviembre de 1864.

N.º 165.

---

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Ejercicios espirituales para el clero.—Real orden mandando formar los expedientes para la reedificación de los templos destruidos por la inundacion.—Necrológia.—El Prelado en Alcira y Carcagente.—Suscripcion en favor de los pueblos inundados.—Donativos de ornamentos sagrados.—Donativos en favor de las religiosas que han sufrido los efectos de la inundacion.—Aviso del Habilitado del Clero para el pago.

---

## VALENCIA.

---

EGERCICIOS ESPIRITUALES PARA EL CLERO.

---

**NOS D. D. MARIANO BARRIO FERNANDEZ,**

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Valencia, Senador del Reino, Prelado doméstico de S. S., Asistente al Sacro Solio Pontificio, Noble Romano, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., etc. etc.

*A todo el Clero de esta Diócesis salud en nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera salud.*

Hacemos saber: Que siguiendo la costumbre laudablemente introducida en esta ciudad por nuestros dignísimos

antecesores, de grata memoria, hemos determinado que los Santos Espirituales Ejercicios, que bajo el nombre de Mision ha acostumbrado hacer el Clero durante el Santo tiempo de Adviento, se tengan tambien en el presente año por espacio de ocho dias, de cuatro á cinco de la tarde, en la iglesia parroquial de San Juan del Hospital, á puerta cerrada, dándose principio á ellos el dia 9 del próximo mes de Diciembre: y á fin de que se verifiquen con el espiritual fruto que es de esperar, se invocará primero la asistencia del Espíritu Santo, diciendo á coros el himno *Veni Creator Spiritus*, con el Versículo y Oracion correspondiente: en seguida se tendrá media hora de Oracion mental sobre algun punto importante, escogido de entre las meditaciones de *Vita Ecclesiastica*, del piadoso Presbítero D. Mateo Benvelet, que andan impresas en latin. Concluida la Oracion se hará una Plática, adaptada al respetable auditorio, sobre algun asunto de los mas convenientes al Estado Ecclesiástico por el orden siguiente:

Viernes 9 de Diciembre, predicará D. Manuel Santiago Moreno, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana. Asunto: *La necesidad de los Santos Ejercicios*.

Sábado 10, predicará D. Lorenzo Belenguer, Cura-Párroco de San Bartolomé. Asunto: *La dignidad Sacerdotal*.

Lunes 12, predicará D. José Melo y Vilella, Beneficiado de esta Santa Iglesia Metropolitana. Asunto: *La oracion á que deben dedicarse los Sacerdotes*.

Martes 13, predicará el P. Francisco Galve, de la Orden de la Merced. Asunto: *El rezo del oficio divino*.

Miércoles 14, predicará el Dr. D. Fernando Mas, Cura de la parroquial de Alfafar. Asunto: *El Santo Sacrificio de la Misa*.

Jueves 15, predicará el Dr. D. Salvador Gay, Beneficiado de la parroquial de San Nicolás. Asunto: *El celo por la salvacion de las almas*.

Viernes 16, predicará el P. Tomás Jaime Torres, de la

Orden de predicadores. Asunto: *El buen ejemplo que deben dar los Sacerdotes.*

Sábado 17, predicará el Dr. D. Vicente Gabaldá, Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Metropolitana. Asunto: *La perseverancia en el bien.*

Y damos facultad á los dichos predicadores para que durante los ocho dias de Mision puedan conmutar todos los votos y juramentos de los Eclesiásticos, con tal que no sean de los reservados á Su Santidad, y absolverles de todas las censuras y casos en que Nos podemos absolver, imponiéndoles penitencia saludable proporcionada á sus culpas; todo con arreglo á lo dispuesto en el Ritual Romano, y en el fuero de la conciencia tan solamente.

Y últimamente, rogamos á todos y á cada uno de los individuos del Clero Secular y Regular procuren asistir con puntualidad á unos ejercicios de que tantos frutos pueden sacarse, así para cada uno en particular como para todo el Estado Eclesiástico, y aun para el comun de los fieles; y á este efecto ordenamos á los Sres. Curas-Párrocos lo hagan saber á sus respectivos Cleros.

Dado en el Palacio Arzobispal de Valencia á los diez y seis dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos sesenta y cuatro.

MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*

NOTA. Se entrará por la puerta que está frente á la capilla del Milagro.



*Real orden mandando se formen los expedientes para la reedificacion de los templos destruidos por la inundacion.*

---

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á nuestro Excmo. é limo. Prelado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Por los partes recibidos hasta ahora de V. E. y de otras autoridades, consta ya en este ministerio que en la reciente calamidad de Alcira y pueblos de la Ribera del Júcar, un considerable número de templos han quedado notablemente deteriorados y otros arruinados de todo punto. Contristado por ello el real ánimo y sin perjuicio de otras determinaciones en tan lamentable calamidad, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que por los respectivos ayuntamientos se inicie desde luego, ó tan pronto como sea posible, el oportuno expediente de reparacion ó reedificacion que V. E. remitirá á este ministerio en la forma acostumbrada, y con las observaciones que por la índole del caso pueda dictarle su ilustrado celo, encaminadas principalmente á clasificar la preferencia y urgencia relativa del remedio, ya definitivo, ya provisional. Es asimismo la voluntad de S. M. que á los arquitectos que han de intervenir en la instruccion de los expedientes, se encargue y recomiende, como de real orden lo egecuto, la brevedad que en el desempeño de su encargo sea conciliable con la formalidad é importancia de sus trabajos; todo con el fin de poder ocurrir en este punto á desgracias tan lamentables con la perentoriedad y eficacia que su gravedad y lo aflictivo y extraordinario del caso reclaman. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1864. — *Lorenzo Arrazola.* — Sr. Arzobispo de Valencia.»



## NECROLÓGIA.

---

Han fallecido:

El dia 7 del presente mes Sor Gerónima de la Asuncion, Religiosa profesa de coro en el Convento de Santa Ursula de esta ciudad, á los 82 años de edad.

El dia 8 de id., y á la edad de 77 años, Sor Francisca de San José, Religiosa profesa de Obediencia en el mismo Convento.

R. I. P.



## EL PRELADO EN ALCIRA Y CARCAGENTE.

---

Las aterradoras desgracias á que se ven hoy reducidos los pueblos mas florecientes de nuestra provincia, lejos de abatir el ánimo de S. E. con el cobarde desaliento de almas vulgares, parece le fortifiquen para trabajar incansable, llevando el consuelo y la esperanza á tantos infelices como la necesitan. El ansia de mitigar padecimientos, de remediar infortunios, de secar lágrimas, le ha llevado mas allá de lo que tal vez hubiera aconsejado la humana prudencia. La caridad no tiene límites; y al consignarla Dios en el libro santo de sus preceptos, ha puesto un fondo inagotable en el corazon de nuestro Prelado; puede decirse que es la mas grande, la mas hermosa, la primera de todas sus virtudes.

S. E. I. no descansa un instante: terminada apenas la arriesgada espedicion, que ya conocen nuestros lectores, salió otra vez para Alcira y Carcagente el viernes de la última semana, para proveer de ornamentos sagrados las iglesias á quienes la desastrosa inundacion que ha arrasado los pueblos, no habia perdonado los objetos necesarios para el culto. Distribuidos éstos en Alcira, visitó el convento de Religiosas, proveyéndolas de mantas, sábanas, camisas, y otros

objetos de que carecían, y eran ya indispensables á aquellas afligidas y virtuosísimas mugeres. Igual visita practicó al hospital de la villa, informándose del estado de los enfermos, y repitiendo allí los caritativos oficios de que S. E. no prescinde nunca. Despues de socorrer con mano pródiga gran número de necesidades particulares, salió aquella misma tarde para Carcagente, visitando por sí mismo las iglesias, hospital y Religiosas, socorriendo á todos, y á todos llevando el consuelo de que acaso S. E. mas que ninguno necesitaba.

¡Qué hermosa es la mision del Sacerdote! El campo del mundo está sembrado de cizaña: hay mucho egoísmo, mucha sed de oro, mucha aficion á goces materiales; pero el Sacerdote consuela, socorre, instruye, y la caridad triunfa, y las lágrimas se enjugan, y las necesidades se socorren, y el hambre se mata. ¡Ay de Valencia si ahora se hubiesen cerrado las fuentes de la caridad! La miseria se presentaria con toda su pavorosa desnudéz, fiera, repugnante y amenazadora. Pero Dios en su infinita misericordia no lo ha querido así; ha despertado el ardiente celo de nuestras dignas autoridades, los tesoros de caridad de nuestra augusta Soberana, la abnegacion, el desinterés, la generosidad llevada hasta el sacrificio de nuestro dignísimo Prelado, la piedad, la conmisericion del hidalgo y benéfico pueblo de Valencia, que no ve necesidades sin que corra con pasmosa abnegacion á socorrerlas.

Como era de esperar, el último viaje de S. E. ha sido esclusivamente para los necesitados; mas de cinco mil reales ha repartido en limosnas.

No queremos decir mas: estos hechos son mas elocuentes que las mas elocuentes palabras; harto son desaliñadas las nuestras para ocuparnos como corresponde del celo apostólico de nuestro dignísimo Pastor.



SUSCRICION en favor de las desgracias causadas por la inundacion de los pueblos de la Ribera del Júcar.

	Rs. vn.
<i>Suma anterior.</i> . . . . . (1)	29739
Cura y Clero de San Miguel de Valencia, para completar los 510 rs. con que han contribuido, puesto que en el <i>Boletin</i> anterior solamente se pusieron por equivocacion 105. . . . .	405
Iimo. Sr. Obispo de Oviedo. . . . .	1000
Cura de Benavites. . . . .	200
Doña María Angela Tapia, feligresa de id. . . . .	100
Ecónomo y Clero de Torrente. . . . .	763
Ecónomo de Gátova. . . . .	20
Coadjutor de Marines. . . . .	20
Cura de Tabernes Blanques. . . . .	25
Sres. Colegiales perpétuos, de Beca, Sacerdotes é individuos de la capilla y colegio de <i>Corpus-Christi.</i> . . . . .	1146
P. Salvador Giner, Capuchino. . . . .	40
Teniente de cura en el Cabañal. . . . .	100
Coadjutor de Masarrochos. . . . .	20
Una mano caritativa. . . . .	60
Cura y Clero de Santo Tomás de Valencia, y sus agregados. . . . .	734
Cura y Clero de Puzol. . . . .	300
Cura de Villahermosa. . . . .	60
Cura-Párroco de Albal. . . . .	60
D. José Sanchiz, Coadjutor de id. . . . .	20

---

(1) La diferencia que se nota entre esta *suma anterior* y el *total* que se estampó en el número último del *Boletin*, consiste en que se pusieron duplicados los 180 rs. con que han contribuido los cuatro Sacerdotes residentes en el distrito de la parroquia de San Nicolás de Valencia. Primero se les puso colectiva, y despues individualmente.

D. Juan Sanehez, Cura jubilado de Torrelloris, residente en id. . . . .	10
Feligreses de Albal que contribuyeron en la cuestion de la iglesia. . . . .	32
Cura de Cheste, Coadjutor y agregados. . . . .	282
Junta de fábrica de id. . . . .	970
Cura de Mislata. . . . .	20
Coadjutor de id. . . . .	10
Arcipreste de Murviedro. . . . .	100
D. Mariano Layron, Beneficiado de id. . . . .	50
D. Miguel Lluch, id. id. . . . .	50
D. Antonio Pardiñez, id. id. . . . .	50
D. José Baquero, id. id. . . . .	50
D. Salvador Dalli, Coadjutor de id. . . . .	50
D. Vicente Mira, id. id. . . . .	30
D. José Flors, id. id. . . . .	40
D. Vicente Vidal, Esclaustrado. . . . .	40
D. Vicente Font, id. . . . .	20
D. Fernando Ballester, Vicario de las monjas de Murviedro. . . . .	40
D. Lorenzo San Clemente, Esclaustrado. . . . .	40
Una limosna. . . . .	20
Coadjutor de la iglesia de Jesus. . . . .	20
Ecónomo de Sueca. . . . .	200
D. Silvestre Navarro, Beneficiado de id. . . . .	120
D. Ildefonso Rico, id. id. . . . .	120
D. Vicente Laguarda, Coadjutor 1.º . . . . .	70
D. Miguel Mateu, id. 2.º. . . . .	70
D. Vicente Oltra, id. 3.º. . . . .	100
D. Ramon Ferrer, Presbítero. . . . .	100
D. Mateo Boigues, id. . . . .	60
D. Francisco Salvador, id. . . . .	60
D. Bartolomé Silvestre, id. . . . .	10
D. Pedro Navarro, Sochantre. . . . .	30
D. Julian Sanchez, Organista. . . . .	30
Sacristan y acólitos de Sueca. . . . .	30



Ecónomo, Clero y agregados de la Colegial de Gandía.	460
Gura, Coadjutor y Eclesiásticos de Masanasa. . . . .	120
Ecónomo, Coadjutor y Sacerdotes de Masamagrell. . . . .	119
Regente y Clero de Santa María de Onteniente. . . . .	500
Ecónomo de San Carlos de id. . . . .	100
Coadjutor de id. . . . .	50
D. Rafael Nadal, Presbítero. . . . .	100
D. Manuel Pareja, id. . . . .	100
D. Manuel Tormo, id. . . . .	100
D. Manuel Ferrí, id. . . . .	19
D. José Terrero, id. . . . .	100
D. José Marin, id. . . . .	100
D. Francisco Sanz, id. . . . .	100
D. Agustín García, id. . . . .	20
D. Manuel Albuxech, Sacristan. . . . .	10
Cura y Vicario de Beniarbeig. . . . .	80
Cura y Coadjutor de Tabernes de Valldigna. . . . .	180
Tres Presbíteros de la misma. . . . .	150
Cura y dos Coadjutores de la Puebla de Vallbona. . . . .	90
Un Sacerdote esclaustrado. . . . .	10
Ecónomo de Vinalesa. . . . .	20
Recogido por la iglesia y de otros fieles de id. . . . .	128
Una persona religiosa por mano de un Sacerdote. . . . .	300
D. Agustín Petit, Capellan del convento de Belen. . . . .	100
D. Rafael Mateu, Coadjutor de Borbotó. . . . .	30
D. Benifo Real, Presbítero de id. . . . .	20
Cura de Mogente. . . . .	200
D. Vicente Cambra, Coadjutor de id. . . . .	20
D. Pascual Planells, id de id. . . . .	20
Cura de Benimaclet. . . . .	38
Ecónomo de Ondara. . . . .	300
Coadjutor de id. . . . .	100
P. José Miralles. . . . .	40
P. Bartolomé Bosch. . . . .	40
P. Vicente Mur. . . . .	50
Coadjutor de Masalfasar. . . . .	60

Cura de Gilet. . . . .	40
Ecónomo de Losa del Villar. . . . .	60
Cura-Regente de Rafelcofer. . . . .	40
P. José Ribes, de id. . . . .	40
Arcipreste, Cura de San Juan de Játiva. . . . .	60
Coadjutor de id. . . . .	20
Cura de Castillo de Villamalefa. . . . .	40
Una mano caritativa. . . . .	120
R. R. C., vecino de Madrid. . . . .	200
Cura, Coadjutor y Sacerdotes de Manises. . . . .	150
Cura de Estivella. . . . .	48
Vicario de id. . . . .	12
D. Ramon Roda, Presbitero. . . . .	20
Cura de Santa Tecla de Játiva. . . . .	100
Coadjutor de id. . . . .	40
D. Pedro Botella, Presbitero. . . . .	20
D. José Martinez, id. . . . .	20
D. Juan Bautista Vilaplana, id. . . . .	20
D. Juan Carceller, id. . . . .	20
D. José Pardo, id. . . . .	20
D. Tomás Castelló, id. . . . .	20
D. Joaquin Ferrandis, id. . . . .	20
D. José Casanova, id. . . . .	20
D. Raimundo Ramon, id. . . . .	10
D. Cayetano Simó, id. . . . .	20
Cura de Llanera. . . . .	40
Cura de Serra. . . . .	30
D. Joaquin Aranda, Presbítero. . . . .	9
Cura de Benimamet. . . . .	20
P. José Calatrava. . . . .	8
P. Vicente Valls. . . . .	8
P. Juan Bautista Barrachina. . . . .	8
P. Vicente Ginestá, Presbítero, Esclaustrado de Pe- dreguer. . . . .	90
Cura de Altea. . . . .	80
D. José María Martínez, Coadjutor de id. . . . .	40

D. Francisco Beneito, id. id. . . . .	20
D. José Ripoll, Presbítero, de id. . . . .	20
D. Salvador Thocer, Presbítero, Esclaustro de id. . .	10
D. José Ibañez, id., id. de id. . . . .	10
D. Francisco Ibañez, id. de id. . . . .	10
D. Juan Martínez, id. de id. . . . .	10
D. Miguel Martínez, id. de id. . . . .	10
D. Francisco Rortoll, id. de id. . . . .	4
D. José Martínez, Presbítero, organista de id. . .	6
D. Felipe Borja, id. Esclaustro. . . . .	4
Cura y Clero de la Ollería. . . . .	100
Vicario de las Monjas de id. . . . .	40
P. José Chafas, de id. . . . .	40
P. Bernabé Soler, de id. . . . .	40
P. José Martí, de id. . . . .	24
P. Juan Francisco García, de id. . . . .	19
Cura de Benifayó de Espioca. . . . .	40
Coadjutor de id. . . . .	20
D. Ignacio Matarreda, de id. . . . .	10
Ecónomo de Cerdá. . . . .	140
D. José Martínez, Ecónomo de Espadilla. . . . .	80
Cura y Coadjutor de Gorga. . . . .	120
Regente de Benilloba. . . . .	50
Coadjutor de id. . . . .	50
Cura de Petrés. . . . .	160
D. Vicente Torrente, Presbítero, de id. . . . .	100
Cura del Salvador de Cocentaina. . . . .	100
Los cuatro Sacerdotes del Clero de id. . . . .	65
Ecónomo de Santa María de id. . . . .	101
Clero y Sacerdotes agregados á la misma. . . . .	539
Cura de Rótova. . . . .	60
Vicario de Jaraco. . . . .	40
Cura de Cirat. . . . .	100
Cura de Buñol. . . . .	100
Coadjutor de id. . . . .	30
D. Vicente Soriano, Beneficiado de id. . . . .	30

D. Serafin de Almiñana, Esclaustro, de id. . . . .	30
D. Bernardo Boluda, id., además de los diez y nueve que dió en Valencia. . . . .	20
Cura y Coadjutor de Benidorm. . . . .	120
D. Manuel Llorca, Presbitero, de id. . . . .	20
D. Pedro Climent, de id. . . . .	20
Organista de id. . . . .	12
Sacristan de id. . . . .	8
Ecónomo de Chirivella. . . . .	60
Cura de San Pedro de Játiva. . . . .	100
Su Coadjutor. . . . .	20
D. Rafael Costea. . . . .	40
D. Francisco Miró. . . . .	40
D. Jaime Miralles. . . . .	40
D. Gaspar Gallach. . . . .	20
D. Ramon Ortega. . . . .	20
D. Francisco Boronat. . . . .	19
Cura de Albalat de Segart. . . . .	200
Su Coadjutor. . . . .	20
Un esclaustro de Tortosa. . . . .	40
Coadjutor de Ventas de Vallbona. . . . .	20
D. Simon Tecles. . . . .	20
El Cura de Azucaina. . . . .	60
Regente de la Parroquial de Ibi. . . . .	50
Los tres Beneficiados de id. . . . .	60
D. Juan Bautista Bondia, Esclaustro, de id. . . . .	20
D. Rafael Verdú, de id. . . . .	20
D. José Garcia, de id. . . . .	20
D. Francisco Cortés, de id. . . . .	20
D. Miguel Perez, de id. . . . .	20
D. Pedro Pina, Cura de Corbera. . . . .	40
D. José Manuel Rico, Coadjutor de Ibi.. . . .	20
D. Francisco Valls, organista. . . . .	10
Ecónomo de Carpesa. . . . .	100
Ecónomo y Coadjutor de Bellreguart. . . . .	48
D. Manuel Artiga, Presbitero, de id. . . . .	10

Cura de Palomar. . . . .	60
Cura de Finestrat. , . . . .	60
Cura de Ribarroja. . . . .	100
Cura de Luchente. . . . .	80
D. Joaquin Catalá , Presbitero , de id. . . . .	20
Cura de Agres. . . . .	90
Coadjutor de id. . . . .	30
Cura de Alfafara. . . . .	50
Ecónomo , Coadjutores , Beneficiados y Sacerdo- tes de Liria. . . . .	724
Cura de Santa Maria de Játiva. . . . .	100
D. Juan Beltran , Beneficiado. . . . .	20
D. José Lopez , id. . . . .	10
D. Matias Tomás. . . . .	20
D. Alberto Bellver. . . . .	40
D. Rafael Vidal. . . . .	20
D. Pascual Roca. . . . .	40
D. Miguel Beneito , Coadjutor. . . . .	20
D. Salvador Plá, id. . . . .	20
D. Cayetano Sanchez , id. . . . .	20

*Seminario Conciliar Central de Valencia.*

D. Manuel Gomez Salazar , Rector.. . . .	500
D. José Maria Gamborino, Catedrático. . . . .	100
D. Paulino Fuertes , Vice-Rector y Catedrático. . . . .	200
D. Luis Badal, Catedrático y Prefecto 1.º . . . . .	100
D. Miguel Cester, Catedrático. . . . .	100
D. Baltasar Palmero, Catedrático y Secretario. . . . .	100
D. Agustin Martinez del Aguila , Catedrático. . . . .	100
D. Telesforo Crespo, Catedrático. . . . .	100
D. Felix Ortiz, Catedrático y Prefecto 2.º . . . . .	100
D. José Hernandez Ardieta, Catedrático. . . . .	100
D. Antonio Lleó, Catedrático. . . . .	100
D. Cándido Guardiola y Tassa, Catedrático. . . . .	100
D. José Guardiola y Ruiz , Catedrático. . . . .	100

D. Salvador Tarín, Catedrático. . . . .	100
D. Francisco Navarro, Catedrático. . . . .	100
D. José Terol y Llopis, Mayordomo. . . . .	100
Alumnos internos del mismo. . . . .	1034

*Alumnos externos.*

Del 7.º año de Teología. . . . .	104	
Del 6.º y 5.º de id. . . . .	507	30
Del 4.º de id. . . . .	348	
Del 3.º y 2.º de id. . . . .	778	24
Del 1.º de id. . . . .	380	16
Del 2.º y 1.º años de Cánones. . . . .	140	
Del 3.º año de Filosofía. . . . .	391	12
Del 2.º año de id. . . . .	400	22
Del 1.º año de id. . . . .	300	
Del 3.º año de Latinidad. . . . .	279	
Del 2.º de id. . . . .	117	
Del 1.º de id. . . . .	132	
D. Pedro García, Bedel. . . . .	38	

*Dependientes del mismo.*

Pedro Cutillas. . . . .	4
Jaime Galiana. . . . .	4
Pascual Mortes. . . . .	10
Antonio Ramon. . . . .	20
Marcos José. . . . .	4
Miguel Maestre. . . . .	2
Juan Gaseó. . . . .	20
Mariano Martínez. . . . .	10

<i>Total.</i> . . . .	55552	2
-----------------------	-------	---

Sigue abierta la suscripcion en la Secretaria Arzobispal.

DONATIVOS *de ornamentos sagrados, ropa y demás efectos necesarios para el culto, hechos en favor de las iglesias que han sufrido los efectos de la inundacion.*

Continuacion (1).

*Parroquia de Benavites:* Una casulla encarnada con todos sus adherentes.—Un par de corporales.

*Parroquia de Benicalap de Sagunto:* Dos casullas blancas con todos sus adherentes.

*Parroquia de Sueca:* Un misal.—Una casulla blanca completa.—Una alba.—Un cíngulo.—Un amito.

*Parroquia del Puig:* Tres casullas, morada, encarnada y blanca, completas.—Cuatro estolas.—Dos manípulos.—Dos corporales.—Ocho pálias.—Seis hijuelas.—Dos lavabos.

*Parroquia de Cheste:* Un terno negro, casullas y dalmáticas.—Una casulla blanca.—Otra encarnada.—Dos albas nuevas.—Dos amitos.—Dos juegos de corporales.—Seis purificadores.—Un misal.

*Parroquia de Gandía:* Cuatro casullas, dos verdes, una blanca y otra negra, todas completas.—Un misal.—Una alba.—Un amito.—Un cíngulo.

*Parroquia de San Juan de Játiva:* Dos casullas, encarnada y morada, completas.—Un juego de corporales.—Un misal.

*Parroquia de Ayelo de Malferit:* Cuatro casullas, dos blancas y dos encarnadas, completas.—Dos albas.—Dos amitos.—Tres purificadores.—Tres lavabos.

*Iglesia de San Francisco de Játiva:* Dos casullas blancas.

*Convento de San José y Santa Teresa de Valencia:* Dos casullas blancas completas.—Dos albas.—Dos alamares.—Dos amitos.—Dos juegos de corporales.—Cuatro purificado-

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 732.

res.—Dos hijuelas.—Una toalla grande para manos.—Dos roquetes.—Dos lavabos.

*D. Mariano Belmonte*, fabricante de ornamentos: Tres casullas nuevas, dos blancas y una morada, todas completas.

---

*Donativos en favor de las Religiosas que han sufrido los efectos de la inundacion.*

Continuacion (1).

*Convento de San Julian de Valencia*: Ocho hábitos.—Catorce velos.—Cuatro correas.—Seis sábanas.—Doce fundas de almohadas.—Doce servilletas.—Doce pares de medias.—Seis pañuelos blancos.—Doce camisas.—Seis jubones.—Tres enaguas.—Un refajo de bayeta blanca.—Dos toallas.—Hilos y otras frioleras, todo del uso de las Religiosas.—Un cofre que contiene dichos efectos.

*Convento de Belen de id.*: Dos cortes de delantales.

---

## Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

---

Desde mañana 19 de los corrientes queda abierto el pago de las obligaciones eclesiásticas de esta provincia, correspondientes al mes de Octubre último, en el local de la Administracion Económica de esta Diócesis, sita en el Palacio Arzobispal: lo que se dice á los interesados para que no demoren el percibo de sus haberes. Valencia 18 de Noviembre de 1864.—El Habilitado, *J. Bautista Bellveser*.

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág 733.

---





Año 3.º

Jueves 1.º de Diciembre de 1864.

N.º 166.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Indulgencia plenaria para el dia de la *Inmaculada Concepcion*.—Documentos oficiales: Reales órdenes sobre los efectos de la inundacion.—Aviso importante de la Secretaría de Cámara para el cumplimiento de las mismas Reales órdenes.—Suscripcion en favor de los pueblos inundados.—Advertencia importante á todo el Clero.—Prohibicion de libros.—El Seminario Conciliar en los dias del Prelado.

---

## VALENCIA.

---

### INDULGENCIA PLENARIA.

---

En virtud de las facultades que nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX ha concedido al Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de esta Diócesis, mi Señor, ha destinado el dia de la *Inmaculada Concepcion*, 8 del próximo Diciembre, para bendecir solemnemente al pueblo, en nombre de Su Santidad, con indulgencia plenaria y remision de todos los pecados á todos los fieles que verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados se hallen presentes á este acto que, con el auxilio de Dios, verificará S. E. I. el

éspresado dia en la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad, inmediatamente despues de la misa solemne. Y para que llegue á noticia de todos ha mandado se publique el presente edictô. Palacio Arzobispal de Valencia 28 de Noviembre de 1864. —Por mandado de S. E. L.—*Bernardo Martin*, Secretario.



## DOCUMENTOS OFICIALES.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han comunicado á nuestro Excmo. é limo. Sr. Arzobispo las Reales órdenes siguientes:

*S. M. dá las gracias á nuestro Excmo. Prelado por su buen comportamiento á consecuencia de la inundacion.*

«Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) en medio del dolor profundo que ha experimentado su magnánimo corazon, con ocasion de las lamentables desgracias, recientemente ocurridas en Alcira y otros pueblos de esa Diócesis, ha visto con indecible satisfaccion los egemplares de abnegacion, de humanidad y celo, dados por algunas autoridades y particulares. Y señalándose V. E. I. entre las primeras, S. M. se ha dignado mandar se den á V. E. I. en su Real nombre las gracias, al par que por separado se le faciliten fondos para las atenciones mas perenterias de ornamentos y reparacion de templos. De Real órden me cabe la satisfaccion de comunicarlo á V. E. I. para la suya y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1864.—*Arrazola*.—Sr. Arzobispo de Valencia.

---

*Real órden mandando dar cuarenta mil reales para ornamentos y vasos sagrados de los templos que los han perdido en la inundacion.*

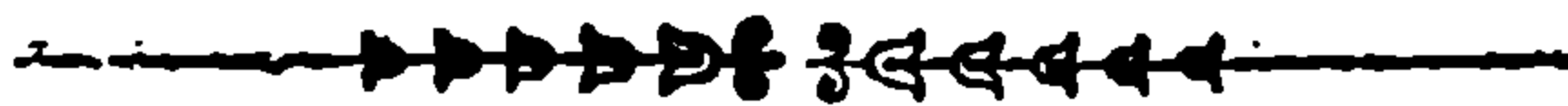
«Excmo. Sr.—El señor ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Ordenador general de pagos de este minis-

terio, lo que sigue:—«En vista de la esposicion elevada á este ministerio por el M. R. Arzobispo de Valencia con fecha 14 del presente mes, relativa á los lamentables efectos que ha producido la inundacion en varios templos de aquella Diócesis y con arreglo á lo prevenido en la ley de 7 de Abril de 1861 y Real orden circular fecha 1.º de Mayo de 1863, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que por esa Ordenacion se libre á favor del referido Prelado la cantidad de cuarenta mil reales, con esclusivo destino á la adquisicion de ornamentos, vasos sagrados y demás objetos que, según rúbrica, son necesarios para el servicio del culto.» — De Real orden comunicada por el espresado señor ministro, lo traslado á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1864.—El Sub-Secretario, *José María Manresa*.—Señor Arzobispo de Valencia.»

---

*Real orden mandando se adelanten fondos para las obras mas necesarias de los templos inundados.*

«Excmo. Sr: A pesar de lo dispuesto por Real orden de 18 del corriente mes, acerca de la perentoriedad con que deben ser instruidos los expedientes de reparacion ó reedificacion de los templos parroquiales que han sufrido las consecuencias de la reciente inundacion de Alcira y pueblos de la Ribera del Júcar, S. M., teniendo en cuenta el tiempo que puede tardarse en la tramitacion de aquellos, se ha dignado mandar que, con cargo al ramo de reparacion de templos, se faciliten á V. E. cuarenta mil reales, para atender con ellos á las necesidades mas urgentes. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1864.—*Arrazola*.—Sr. Arzobispo de Valencia.»



AVISO IMPORTANTE.

---

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.—  
En consecuencia, pues, de las precedentes soberanas disposiciones, y para reducir su contenido á práctico cumplimiento con la posible actividad, pero consultando al propio tiempo la equidad y justicia mas escrupulosa conforme á los maternales religiosos deseos de S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.), ha acordado S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, que todos los Sres. Curas, Ecónomos ó Encargados de las iglesias que han sufrido la calamitosa inundacion, en el momento que reciban este *Boletin*, se apresuren á llenar las indicaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Formarán una lista espresiva y concienzuda de los ornamentos, vasos sagrados, sacras, misales, Crucifijos y demás objetos que servían al culto divino y han perecido ó inutilizándose en la inundacion. Esta lista, firmada por el señor Cura ó Encargado, será examinada por el señor Arcipreste, y puesto al pié su conformidad será remitida á esta Secretaría de Cámara.

2.<sup>a</sup> Como tal vez no pueda reintegrarse á cada iglesia de todos los objetos que ha perdido, ó se la han inutilizado, deberá acompañarse otra lista espresiva de aquellos que hagan menos falta, ó de que en su caso se puede prescindir.

3.<sup>a</sup> Como la reparacion ó construccion de puertas que hayan sido arrebatadas ó inutilizadas no admite dilacion, así como de los pavimentos, mesas, altares, cajoneras, sillerías presbiterales, resentimiento de paredes, y cosas semejantes, y es imperiosísimo acudir á tan apremiantes necesidades para que ni se dilate la celebracion de las funciones religiosas, ni las mismas necesidades se hagan mayores y de mayor coste, los Sres. Curas, de acuerdo con los Sres. Alcaldes, harán que un maestro albañil y maestro carpintero, formen sin la mas pequeña demora un presupuestito comprensivo

de las indicadas necesidades en cada iglesia y firmado por los mismos; los Sres. Cura y Alcalde habrán de poner al pié de él su conformidad, y tambien hacer las observaciones que estimen convenientes al mejor acierto en un negocio que, como se deja conocer, cede en beneficio de las feligresías.

4.<sup>a</sup> Estos presupuestos han de ceñirse á solo los perentorios objetos de reparacion indicados; deben basarse en la mas estricta economía, porque no puede perderse de vista dos cosas: 1.<sup>a</sup> Que la cantidad con que han de cubrirse, es de 40,000 rs. 2.<sup>a</sup> Que con ella ha de atenderse á todas las iglesias lastimadas por la inundacion. No demoren, pues, los Sres. Curas el cumplimiento de las anteriores indicaciones, y estén seguros, que el carácter de S. E. I. no retardará un solo dia el cumplimiento y aplicacion de las cantidades consignadas tan bondadosa y oportunamente por el Gobierno de S. M. en las dos Reales órdenes cuando se le hagan efectivas.—Valencia 30 de Noviembre de 1864.—*Bernardo Martin*, Secretario.



*SUSCRICION en favor de las desgracias causadas por la inundacion de los pueblos de la Ribera del Júcar.*

	Rs. vn.	Cént.
	<hr/>	
<i>Suma anterior.</i>	55552	2
D. Pedro Grimal, esclaustro de Játiva.	20	
Rafael Sellés.	20	
Santiago Perez.	20	
Juan Cerdá.	20	
Juan Bautista Benavent.	20	
Pablo Perales.	20	
Juan Bautista Maiques.	20	
José Esplugues.	20	
Bartolomé Esplugues.	20	
Salvador Sancho.	20	

Cura de Fuente Encarróz. . . . .	100
Su Coadjutor. . . . .	30
Cura de Llosa de Ranes. . . . .	40
Coadjutor de id. . . . .	10
Coadjutor de Castelar. . . . .	100
Regente de Gestalgar. . . . .	60
Arcipreste , Coadjutores y un esclaustro de Callosa de Ensarriá. . . . .	100
Ecónomo de Alcudia de Cocentaina. . . . .	100
Cura de Benisanó. . . . .	100
D. Timoteo Puchol, de id. . . . .	20
Coadjutor de Albuixech. . . . .	20
Cura de Albalat del Sorells. . . . .	50
D. Tomás Maria Pellús, Carmelita de Orihuela. Pedro Canuto, esclaustro de Silla. . . . .	80 40
Cura , Coadjutor y Clero de Pedreguer. . . . .	210
Cura de Casinos. . . . .	50
Coadjutor de id. . . . .	20
Una mano religiosa. . . . .	200
Cura de Adzubia. . . . .	40
Cura y feligreses de Villamalur. . . . .	226
Cura de Penáguila. . . . .	160
D. Francisco Torruella, Beneficiado de id. . . . .	100
Francisco Gimeno, id. . . . .	100
Coadjutor de id. . . . .	100
D. Vicente Agulló, esclaustro de id. . . . .	100
Pedro Blanes , de id. . . . .	100
Cura de Bélgida. . . . .	50
Cura y Coadjutor de Guadasuar. . . . .	30
Cura de Relleu. . . . .	100
Coadjutor de id. . . . .	20
D. Agustin Such , de id. . . . .	10
Sacristan de id. . . . .	4
Cura de Alfara del Patriarca. . . . .	19
Coadjutor de id. . . . .	14
Cura de Benaguacil. . . . .	100

Coadjutor de Benaguacil. . . . .	20
D. José Martínez , de id. . . . .	4
Jaime Antequera , Beneficiado de id. . . . .	20
Pedro Antequera , esclaustro de id. . . . .	20
Severiano Andreu , de id. . . . .	10
Antonio Monrabá , de id. . . . .	4
Benito Sarzo , sacristan. . . . .	4
Coadjutor de Bélgida. . . . .	20
Coadjutor de Quesa. . . . .	20
Cura de Villanueva de Castellon. . . . .	60
D. Ramon Millet, Coadjutor. . . . .	10
Miguel Angel Gomez , id. de id. . . . .	19
Gerónimo Albalat , id. . . . .	19
Rector de la Parroquial de Bocairente. . . . .	200
D. Sixto Belda , Beneficiado. . . . .	29
Blas Silvestre , id. . . . .	20
Gerónimo Tormo , Beneficiado de id. . . . .	120
Manuel Bodí, id. de id. . . . .	20
Francisco Molina, id. de id. . . . .	20
Joaquín Calabuig, id. de id. . . . .	10
Francisco Juan, id. de id. . . . .	40
Carmelo Bernavent, id. de id. . . . .	20
Lorenzo Pastor, organista de id. . . . .	10
Antonio Cabanes, esclaustro de id. . . . .	19
Blas Tormo, id. de id. . . . .	30
Pedro Calabuig, id. de id. . . . .	30
Alejos Castelló, Vicario de las monjas, y algu- nas otras personas piadosas de id. . . . .	144
Juan Bautista Silvestre, capellan de la ermi- ta del Santísimo Cristo de id. . . . .	20
Cura de Montichelvo. . . . .	60
Cura de Jeresa. . . . .	40
Fray Pío Muñoz. . . . .	20
D. Ramon Amunarriz, Beneficiado de Murviedro. . . . .	50
Cura de Canais. . . . .	30
D. Francisco Castelló, Beneficiado de id. . . . .	10

D. Juan Gil, Beneficiado de Canals. . . . .	10
Francisco Morales, id. de id. . . . .	10
Nicasio Sanz, sacristan de id. . . . .	4
Cura de Navarrés. . . . .	100
Coadjutor de id. . . . .	40
D. Vicente Sancho, esclaustrado de id. . . . .	20
Bautista Vicente, Presbítero de id. . . . .	20
Un Sacerdote. . . . .	100
Colegio de Sancti Spíritus. . . . .	70
D. Gerónimo Gadea, Beneficiado de Fuente la Higuera. . . . .	100
Bonifacio Gomez, id. de id.. . . .	40
Juan Bautista Montes, Coadjutor de id. . . . .	20
Pedro Pastor, Regente de id. . . . .	40
Cura de Santa María de Oliva. . . . .	100
Beneficiados de id. . . . .	100
Cura de Yátova. . . . .	40
Cura, Coadjutor y Sacerdotes de Onil. . . . .	190
Un secular de id. . . . .	10
Cura de Potrías. . . . .	20
Arcipreste, Coadjutor y dos Sacerdotes del Villar. . . . .	140
Cura de Zarra. . . . .	50
Regente de Teresa. . . . .	50
Coadjutor de id. . . . .	20
Cura de S. Roque y su Cuadjutor de Oliva. . . . .	220
Cura del Grao. . . . .	100
Coadjutor de Fontanares. . . . .	80
Cura Párroco de Teulada. . . . .	120
Coadjutor de id. . . . .	50
Cura Párroco de Ayelo de Malferit. . . . .	100
Coadjutor D. Francisco Garrigós. . . . .	30
Id. D. Salvador Juan. . . . .	20
P. Rafael Ureña. . . . .	25
P. José Gironis. . . . .	25
Cura y Coadjutor del Puig. . . . .	70
Cura de Alcahalí. . . . .	40



P. Sebastian Ferrer. . . . .	20	
Cura de Vallés. . . . .	50	
Cura de Denia. . . . .	100	
D. José Cortes, Beneficiado de id. . . . .	50	
Manuel Cortes, id. de id. . . . .	50	
Francisco Santacreu, Vicario de id. . . . .	33	35
José Solves, id. de id. . . . .	33	35
Salvador Miralles, id. de id. . . . .	33	35
Miguel Ferrer, Cura de Godelleta. . . . .	50	
Vicente Ferrer, Presbítero de id. . . . .	40	
Domingo Cano, id. de id. . . . .	40	
J. H. I. . . . .	20	
Salvador Esteve, Cura de Montroy, además de los 100 rs. distribuidos en alivio de las necesidades de su parroquia, entrega para la presente suscripcion. . . . .	100	
Damian Beneito, Cura de Alcudia de Crespins.	20	
Cura y Beneficiado de Genovés. . . . .	40	
D. José Santacreu, Vicario de Cuatretonda. . . . .	100	
Ecónomo de Canet. . . . .	40	
Un Beneficiado de Cuatretonda. . . . .	40	
Recogido en el pueblo de Sempere y la limosna del Cura. . . . .	120	
Cura del Rafol. . . . .	20	
Cura y Clero de Picasent. . . . .	100	
Vicario de Alfarp. . . . .	60	
Cura de Fenollet. . . . .	20	
Cura y Coadjutor de Chulilla. . . . .	50	
D. Juan Bautista Cerdá, Coadjutor de Canals.	10	
Cura de Cuatretondeta. . . . .	200	
Ecónomo de Foyos. . . . .	30	
Coadjutor de id. . . . .	20	
Coadjutor de Benifaraig. . . . .	20	
Cura de Campanar. . . . .	40	
Coadjutor de id. . . . .	20	
Cura de Palma de Ador. . . . .	100	

Cura de Ador. . . . .	100
Ecónomo de Murla. . . . .	19
D. Miguel Civera, Presbltero. . . . .	19
Antonio Reig, seglar de Murla. . . . .	4
Cura de Benirredrá. . . . .	40
Ecónomo de Villalonga. . . . .	30
Vicario de Forna. . . . .	40
Tres devotos de Ibi. . . . .	100
D. D. S. de id. . . . .	38
Gerónimo Morant, de id. . . . .	38
Felipe Guillem, de id. . . . .	20
Mariano Guillem, de id. . . . .	20
D. <sup>a</sup> Vicenta Guillem, de id. . . . .	20
D. Joaquín Guillem, de id. . . . .	19
D. <sup>a</sup> Rosa Pastor, de id. . . . .	24
Josefa Calabuig, de id. . . . .	10
Un devoto de id. . . . .	10
Una devota de id. . . . .	8
Un devoto de id. . . . .	8
D. <sup>a</sup> Francisca Sanjuan, de id. . . . .	10
Un devoto de id. . . . .	8
Dos devotas de id. . . . .	5
D. <sup>a</sup> Francisca Gillem, de id. . . . .	4
Nicolasa Guillem, de id. . . . .	6
Rita Bornay, de id. . . . .	4
Una devota de id. . . . .	4
D. <sup>a</sup> Lucia Juan, de id. . . . .	4
Bautista Gonzalez, de id. . . . .	4
J. Y. . . . .	3
J. Y. . . . .	2
Mariana Crespo, de id. . . . .	2
Una devota de id. . . . .	2
Una persona de id. . . . .	2
D. <sup>a</sup> Josefa Blanes, de id. . . . .	16
Francisca Balaguer y Francisca Jover, de id. . . . .	12
Bárbara Parra, de id. . . . .	4

Ilustrísimo Sr. Obispo de Leon. . . . .	1000	
Cura, Coadjutor y Feligreses de Beniopa . . .	120	
Regente de Torres Torres. . . . .	20	
D. Domingo Pau, de id. . . . .	30	
Cura de Turís. . . . .	100	
Coadjutor de id. . . . .	20	
Cura de Novelé. . . . .	20	
Cura y Clero de Gijona. . . . .	380	
Vicario del Cañamellar. . . . .	50	
D. Julian Matoses, de id. . . . .	10	
Cura de Potries, por segunda vez. . . . .	40	
D. Francisco Badenes, Presbítero del Puig. . .	10	
Vicario y Feligreses de Castellonet. . . . .	84	50
Coadjutor de Benimasót. . . . .	100	
Cura y Clero de Albaida. . . . .	316	
D. José Estruch , Beneficiado de Castellon del Duque. . . . .	60	
Julian Enguix. . . . .	24	
Cura de Millares. . . . .	20	
Cura de Cortes de Pallás. . . . .	20	
Ecónomo, Coadjutor, Beneficiados y esclaustra- dos de Pego. . . . .	420	
Cura de Parcent. . . . .	50	
Cura de Sollana. . . . .	20	
Coadjutor de id. . . . .	10	
D. Francisco Jaime, Presbítero de id. . . . .	10	
Cura de Gata. . . . .	20	
D. José Mas , Presbítero, esclaustrado de id. . .	10	
Cura y Feligreses de Argelita. . . . .	104	
Ecónomo de Ludiente. . . . .	40	
Cura de Senija. . . . .	40	
Cura de Barcheta. . . . .	10	
D. Francisco Martin, Beneficiado y Regente de Beniganim. . . . .	100	
José Fortuño, id. . . . .	80	
José Vicente Mullol, id. . . . .	30	

D. Miguel Pastor, id. y Coadjutor. . . . .	40
Miguel Cuquerella, id. . . . .	30
Lorenzo Mateu, esclaustro Dominico. . . . .	80
Pascual Plá, id. . . . .	8
José Salvador, id. Franciscano. . . . .	10
Miguel Llopis, id. Trinitario. . . . .	8
<i>Total.</i> . . . .	<u>67574</u> 57

Sigue abierta la suscripcion en la Secretaría Arzobispal.



### ADVERTENCIA IMPORTANTE Á TODO EL CLERO.

Aunque en el dietario corriente en que, por haber sido redactado con anterioridad al recibo del novísimo oficio de la *Purísima Concepcion* (que es obligatorio en el presente año) se asignan para las lecciones del primer nocturno en el dia de la octava de dicha festividad las de la Escritura ocurrente, deben ser precisamente las mismas de la Fiesta principal, conforme al decreto de nuestro Santísimo Padre Pio IX de 26 de Setiembre de 1863.



### LIBROS PROHIBIDOS.

La sagrada Congregacion del Índice por decreto de 20 de Setiembre de este año ha prohibido las obras siguientes:

*La Judia errante*, novela filosòfico-social, por D. Ceferino Trasserra, (Barcelona).

*Almanaque democrático para el año 1864*, por varios miembros del Ateneo catalan, (Barcelona).

*Vida y aventuras del caballero Foulas de Louvet.*

*Vida de Jesucristo en paralelo con Napoleon I. y Garibaldi.*

*El Pontificado, al alcance de la inteligencia popular.*

Con celo verdaderamente infatigable ha trabajado siempre, y trabaja el dia de hoy la Sagrada Congregacion del Índi-

ce, con el loable intento de que no anden en manos del pueblo fiel y sencillo las producciones abominables de la prensa, que, como las recientemente prohibidas, causan daño grave á las buenas costumbres, y perjudican en gran manera á la Religion y á la sociedad. Son tantas y de tan mala índole las que se imprimen, que no bastaria publicar y diariamente un decreto prohibitorio y espurgatorio. Esto nos mueve á recordar á nuestros habituales lectores que aun cuando no estén prohibidos *nominatim* todos los libros perniciosos que circulan por do quiera lo están por toda ley, razon y justicia los siguientes:—«Los comprendidos en el índice formado por disposicion del Santo Concilio de Trento y Sumos Pontífices, » como igualmente los de cualquier otro emanado de autoridad competente.—Los de hereges que tratan de religion.— » Las versiones de la Sagrada Biblia hechas por ellos ó por sus » secuaces.—Los que tratan de cosas lascivas, como tambien » las pinturas y estampas.—Los que se proponen difundir el » ateismo, materialismo, deísmo ù otras doctrinas anticatólicas. » —Los que dictados por el espíritu de partido traspasan los » límites señalados por los Sumos Pontífices en materias con- » trovertidas entre católicos.—Los contrarios á las buenas eos- » tumbres y moral evangélica, y la disciplina universal de la » Iglesia católica, y los que ridiculizan sus usos y liturgias. -- » Los que impugnan la gerarquía eclesiástica y el orden funda- » mental establecido por J. C. para el gobierno de la Iglesia. » —Los que contradicen la autoridad legislativa de la misma » ó el poder de las llaves para su uso legítimo.—Los que fa- » vorecen el indiferentismo universal.—Los que cuentan fal- » sos milagros y revelaciones, ó forjan fábulas é imposturas » sobre religion, ó establecen prácticas abusivas del culto.» — Todos estos libros, escritos ó tratados llevan la prohibicion en sí mismos, no deben ser leídos y sí inutilizados ó entregados á la autoridad eclesiástica.



EL SEMINARIO CONCILIAR EN LOS DIAS DE NUESTRO EXCMO. PRELADO.

---

No queremos privar á nuestros lectores de las tiernas al par que sencillas felicitaciones que, con motivo de su natalicio, dirigieron á nuestro Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo los alumnos internos de este Seminario Central. La delicadeza de sentimiento que revelan estas fáciles composiciones, las hacen dignas de la modesta publicidad que les damos por medio de nuestro *Boletín*.

Insertaremos hoy la siguiente poesía del apreciable jóven D. Manuel Candela y Plá, dejando las otras composiciones para uno de nuestros próximos números:

AL EXCMO. É ILMO. SR. DR. D. MARIANO BARRIO FERNANDEZ,  
*dignísimo Arzobispo de Valencia, los Seminaristas,*  
*en su día.*

Aote leves ergo pascentur in æthere cervi,  
Et freta destitueot nudos in litore pisces;

.....  
.....  
Quam nostro illius labetur pectore vultus.

(*P. Virg. Eclog. I.*)

En tan plausible dia  
Henchida de placer, de gozo llena,  
Se levanta, señor, mi patria amada,  
Y mi canto te envia.  
Pues la ciudad del Turia celebrada,  
La de héroes cuna, la de vega amena,  
Arde en amor por tí de ardiente llama;  
Porque es leal, y sabe  
Que no es leal el corazon que no ama.  
Mas mi cántiga pura,  
Como canto de amor, dulce, suave,  
A saludarte viene,  
No á lisonjearte, que lisonja impura  
Con los cantos de amor muy mal se aviene.  
Yo mas bien de unos hijos  
Que llamaste mil veces predilectos,  
Que intérprete de Edeta,

Canto su amor á su pastor celoso,  
Su virtud canto y su sublime ingenio.....

Que os cante así es forzoso:

¿Quién tal rapto sujeta?

Loar al celo, á la virtud, al génio,  
¿No es la mision mas santa del poeta?

¡Ah! oye al númen mio,  
De sus pechos indigno mensajero;  
Escucha cariñoso los cantares  
Que le inspira un amor puro y sincero.

Sí, él me los inspira;  
Para cantarte á tí no necesito

Tañer con diestra ufana,  
Ansioso de admirar con sus acentos,  
La cítara lesbiana.

No pretendo, cual suelen trovadores,  
Al melódico son de ebúrnea lira,  
Las grandezas cantar de los amores,  
Que incienso queman en infanda pira;  
Otro es mi intento al desplegar mi labio

Ante tí, en este dia,  
Ante un Pastor tan santo, tan celoso,  
Ante un padre tan tierno y cariñoso.

Mas ¡ay! ¿cómo pudiera  
Cantar tus bellas prendas pastorales,  
Qué plectro dignamente enalteciera  
Tus ansias sin iguales

Por la grey que en tus manos confiara  
El provido Hacedor en sus arcanos?

Antes bien que ensalzara  
Tu gloria, ¡oh, buen pastor! ¿no la eclipsara?  
¿Dó hay cuidado que venza á tu cuidado?

No eres solo un Pastor que se desvela,  
Y en guardar su redil es esmerado,  
Estando sin cesar por él en vela;  
Eres un dulce y amoroso padre

Que, si preciso fuera,  
Por el bien de sus hijos sucumbiera.

¿Y yo cantarte osara?

¿Tus dotes yo encomiar? ¡Ah! ellas solas  
Bastarante á formar mil aureolas.

Cesad, cantares vanos;  
Espertos vates con dorada lira  
Ya cantaron los timbres de tu gloria.

Loor de las edades,  
Ya estás inscrito en la edetana historia.

La fama, que te admira,  
Pregona ya tu nombre con voz pura,  
Cual el cármén del Turia y del Segura:  
Mas nadie de tu amor cual nuestro pecho  
Podrá ser monumento.

Por esto se enardece hoy en tu dia  
El tierno corazon de estos tus hijos;  
Por esto, rebosando de alegría,  
Esclama con acentos no prolijos:  
—«Sin par amante es él para conmigo;  
Yo una y mil veces de su amor testigo.»—

¡Ah! ¡quién rasgar pudiera  
De la frágil materia el denso velo  
Que envuelve á los humanos corazones,  
Y verías premiado tu desvelo  
Con dulces emociones!

Pero sabe, señor, ya que no es dado  
Cumplir nuestros deseos,  
Que cual fiel Prelado,  
Como sábio Pastor, te respetamos,  
Y como padre amante,  
Indefinible amor te profesamos.

Y en fin, que si constante  
Hoy late un corazon en nuestro pecho,  
Es todo para tí en amor deshecho.  
Salve, pues, ¡oh, señor! mil veces salve.  
Y siga tu existencia  
Siendo el timbre, blason, lustre y decoro  
Del egregio cayado de Valencia.



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA.



Á MARÍA INMACULADA EL HONOR Y LA GLORIA.

Hoy es el dia destinado por la Iglesia para celebrar la solemne festividad de la *Concepcion en gracia de la Madre de Dios*, y en el que todos los verdaderos cristianos tributan sus homenajes y res-

petos á la *Inmaculada María* en señal de agradecimiento, puesto que no hay uno que, en mayor ó menor escala, no haya sido favorecido por la *Santísima Virgen*. Nosotros que, á la verdad, tanto la debemos, queremos tambien, con el mayor gusto, tomar parte en esta solemnidad, á fuer de hijos agradecidos, dedicándola este número de nuestro *Boletín*, como muestra, aunque pequeña, de nuestro sincero reconocimiento.

En el año anterior, y con igual objeto, publicamos la Bula de la Declaracion Dogmática de la *Inmaculada Concepcion*, y en el presente nos parece muy oportuno ocuparnos de los actos del Sumo Pontífice que precedieron á la misma Declaracion, acompañando una relacion nominal de todos los Prelados de la Iglesia que asistieron á aquella solemne ceremonia.

Tambien diremos algo sobre los progresos y adelantos de la Felicitacion sabatina: piadosa y tierna devocion, cuyo objeto y fin principal, como ya hemos dicho en varias ocasiones, es alabar y glorificar á la Madre de Dios, felicitándola por el gran privilegio de su *Inmaculada Concepcion*. Recomendamos, una vez mas, á los Sres. Curas, Sacerdotes y demás personas que estén en posicion de poderlo efectuar, que procuren estender y propagar esta Felicitacion, seguros de la recompensa; pues la *Santísima Virgen* ha manifestado ya de un modo evidente, cuán grata le es esta devocion, derramando á manos llenas sus gracias y favores sobre aquellos devotos que se han dedicado á felicitarla cordialmente.



## ESPOSICION

*de los actos de N. S. P. Pio IX, relativos á la Inmaculada Concepcion de la Virgen Madre de Dios.*

Nadie ignora que el universo católico profesó siempre una admirable devocion á la *Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios*, y que especialmente los obispos, desde la mas remota antigüedad, elevaron á la Silla Apostólica reiteradas súplicas para que fuese definido como dogma de la fé católica la *Concepcion de la Santísima Virgen*. Por esta razon N. S. P. el Papa Pío IX afectado con las súplicas que se le dirigieron y animado por su amor y singular veneracion á la Madre de Dios, confió desde el principio de su Pontificado á teólogos eminentes, elegidos entre el clero secular y regular, el cargo de estudiar con el mayor cuidado la cuestion relativa á la *Inmaculada Concepcion de la Virgen*, exponiendo además su opinion por escrito. Por la misma razon y para el mismo fin instituyó una Congregacion especial de cardenales de la Santa Iglesia Romana.

Obligado despues por sucesos bien conocidos á alejarse de su Silla, dirigió á todos los obispos del mundo católico la encíclica fechada en Gaeta en 2 de Febrero de 1849, para que cuanto antes y en los términos mas claros y esplicitos manifestasen cuál era la devocion de sus fieles hácia la *Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios*, y cuál era principalmente la opinion y deseos de los mismos obispos, teniendo cuidado de prevenir se hiciesen rogativas públicas á Dios para que se dignase difundir las luces de su Santo Espíritu.

Los teólogos consultores, antes mencionados, redactaron sus conclusiones, y desenvolviendo en ellas la Sagrada Escritura, los testimonios de los Padres, la tradicion, los actos notables de la Iglesia y de los Sumos Pontífices sobre este objeto, la liturgia y la declaracion tan conocida del Concilio de Trento en el decreto relativo al pecado original, decidieron que la *Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios* podia ser definida y que era oportuna esta definicion.

El Sumo Pontífice, sin embargo, conociendo perfectamente en su insigne sabiduría la gravedad de la cuestion, deseando vehementemente proceder con toda la madurez posible, creyó que no debia economizar ni

cuidados ni consejos para que esa cuestion fuese examinada en todas sus fases de un modo el mas ámplio y el mas escrupuloso. Así es , que despues de su vuelta á la Ciudad instituyó una *Comision especial*, compuesta de muchos de los mismos teólogos , y de la que nombró presidente al cardenal Rafael Fornari, de clara memoria. Esta *Comision especial* celebró bajo su presidencia muchas sesiones durante los años 1852 y 53 , en los que se consagró con la mayor asiduidad y celo al desempeño del cargo que la habia sido cometido. En su consecuencia pesó con la mayor escrupulosidad todos los argumentos , sacados principalmente de las divinas letras , de los testimonios de la tradicion , de los Padres , de los escritores sagrados y de la liturgia eclesiástica mas propios para demostrar la *Inmaculada Concepcion de la Virgen Madre de Dios* , y resolver todas las dificultades. Con este estudio redactó despues un resúmen de su trabajo , plena y unánimemente aprobado por el mismo cardenal presidente y por todos los demás teólogos de la *Comision especial* , demostrando la posibilidad y oportunidad de la definicion de la *Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen*. Por órden del Sumo Pontífice fue sometido este resúmen al exámen de todos los teólogos consultores , quienes le dieron su aprobacion en una sesion especial celebrada para ello , bajo la presidencia de dicho cardenal.

Tambien se pidió parecer á un consejo especial de veintiun cardenales , quienes despues de un detenido exámen de todo , afirmaron que era posible y oportuno definir la *Inmaculada Concepcion de la gloriosísima Virgen*.

Cerca de seiscientas tres respuestas de los obispos fueron llegando paulatinamente segun la distancia de los países. El Sumo Pontífice mandó imprimir en nueve tomos y un apéndice todas estas respuestas, menos la de los arzobispos de Colonia , Goatemala , Turin , Milan , Cesárea , d'Erlaw , de Kalocza y de Bacija , y de los obispos de Roseau , Antina , Chalons y Macon , Namur , Saluces , Tournais , Fogaras , Eperies , Weissembourg , Caslian , Alba Real , ó Stuthuveissembourg , Temesvar , Cinco Iglesias , Veszprim , Neosolium , Vacia , Zips , Rosmavia , Zsabria y Frejus ; porque las respuestas de estos prelados no llegaron al Sumo Pontífice sino despues de publicados los nueve tomos y el apéndice. Despues de poco tiempo se dieron tambien á luz.

De estas respuestas resultaba , que cerca de quinientos cuarenta y seis obispos , no solamente confirmaban su singular piedad , la de su propio clero y pueblo fiel hácia la *Inmaculada Concepcion de la Bienaventurada Virgen* , sino que tambien esos mismos obispos rogaban rei-

terada y fervientemente al Sumo Pontífice se dignase definir cuanto antes por su supremo poder y juicio de la Silla apostólica la *Inmaculada Concepcion de la Virgen*.

Cerca de cincuenta y seis obispos habian manifestado de diversas maneras una opinion diferente de la de los otros quinientos cuarenta y seis. Cuatro ó cinco opinaban en contra de la definicion , pero sin embargo protestaban esplicitamente su devocion , la de su clero y la de sus fieles hácia la *Concepcion de la Madre de Dios* , y afirmaban al mismo tiempo , en términos los mas esplicitos , que recibian con el mayor respeto y creerian con todo su corazon todo cuanto la Silla Apostólica definiere sobre este punto. Aun cuando la opinion de los demás era favorable á la *Inmaculada Concepcion de la Bienaventurada Virgen* y á su definicion , espresaba sin embargo diversos pareceres, ya sobre la oportunidad , ya sobre la definicion que se habia de hacer. Efectivamente, tomando algunos principalmente en consideracion los lugares en que residian , temian que la definicion diese ocasion á los hereges y á los incrédulos para calumniar y acriminar á la Iglesia , cual si ésta formase nuevos dogmas , opinando otros que esta definicion debia hacerse de un modo indirecto con supresion de toda censura , á fin de que los partidarios de la opinion contraria no incurrieran en la nota de heregia , no faltando en fin quienes se abstendian de emitir su parecer.. Esto no obstante , confirmaban tambien su devocion especial y la de sus fieles hácia la *Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios* , declarando al propio tiempo que rendirian la mayor sumision á todo lo que la Silla Apostólica creyese deber decidir.

Hecha esta breve narracion fácilmente puede comprender cualquiera el cuidado y la madurez con que el Romano Pontífice quiso fuese examinada esta cuestion , la unanimidad é instancia que el episcopado católico manifestó por la definicion de la *Inmaculada Concepcion de la Bienaventurada Virgen* y la ardiente piedad que á la misma *Inmaculada Concepcion* profesaban los fieles del mundo entero.

No debemos pasar en silencio que en los nueve volúmenes y apéndice que contienen las respuestas de los obispos , se insertaron tambien, por órden del Sumo Pontífice , no solamente las cartas de respetables congregaciones de sacerdotes , de ilustres familias religiosas y de otros fieles que solicitaban á porfía la definicion de la *Inmaculada Concepcion de la Virgen* , sino muchas disertaciones compuestas en diversos idiomas , en las que con fuertes argumentos se ilustraba y demostraba la *Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios*.

Aun no contento el Santo Padre con las pruebas tan concluyentes que ya tenia del general asentimiento de todo el orbe católico en favor de la Declaracion Dogmática de tan augusto misterio, y como para dar á aquellas mayor fuerza, y tambien mayor esplendor y solemnidad á la ceremonia de la publicacion, quiso Pio IX que asistiesen á ésta un gran número de Prelados en representacion de todos los pueblos católicos; y á sola la indicacion de S. S., se reunieron en Roma todos los comprendidos en el siguiente

## CATÁLOGO COMPLETO

DE LOS CARDENALES, ARZOBISPOS Y OBISPOS, SEGUN EL ÓRDEN DE SU CREACION, QUE SE ENCONTRABAN EN ROMA Y ASISTIERON Á LA EXTRAORDINARIA SOLEMNIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCION DE MARÍA SANTÍSIMA.

---

*Eminentísimos y Rmos. Sres. Cardenales.*

### DEL ÓRDEN DE OBISPOS.

Vicenti Macchi, Decano del Sacro Colegio, obispo de Ostia y Velletri.—Mario Mattei, obispo de Porto y Santa Rufina.—Constantino Patrizi, obispo de Albano.—Luis Amat, obispo de Palestrina.—Gabriel Ferreti, obispo de Sabina.—Antonio María Casiano de Azevedo, obispo de Frascati.

### DEL ÓRDEN DE PRESBITEROS.

Santiago Felipe Fransoni, del título de Santa María in Aracæli.—Benedicto Barberini, del tit. de Santa María in Trastevere.—Hugo Pedro Spinola, del tit. de San Martin de los Montes.—Adriano Fieschi, del título de Santa María de la Victoria.—Ambrosio Bianchi, del tit. de San Gregorio del Monte Celio.—Gabriel della Genga Sermattei, del tit. de San Gerónimo de los Esclavones.—Chiarissimo Falconieri, del tit. de San Marcelo, arzobispo de Rávena.—Antonio Toste, del tit. de San Pedro in Montorio.—Felipe De Angelis, del tit. de San Bernardo en las

Termas, arzobispo de Fermo.—Engelberto Sterckx, del tit. de San Bartolomé de la Isla, arzobispo de Malinas.—Gaspar Bernardo Pianetti, del tit. de San Sixto, obispo de Viterbo.—Luis Vannicelli-Casoni, del título de Santa Práxedes, arzobispo de Ferrara.—Luis Altieri, del título de Santa María in Pórtico.—Luis Santiago De-Bonald, del tit. de la Santísima Trinidad de los Montes, arzobispo de Lyon.—Federico Schwarzenberg, del tit. de San Agustín, arzobispo de Praga.—Cosme Corsi, del tit. de San Juan y San Pablo, arzobispo de Pisa.—Fabio María Asquini, del tit. de San Estéban del Monte Celio.—Nicolás Clarelli Paracciani, del tit. de San Pedro ad Vincula.—Domingo Caraffa de Traetto, del tit. de Santa María de los Angeles, arzobispo de Benevento.—Lorenzo Simonnett, del tit. de San Lorenzo in Pane e Perna.—Santiago Piccolomini, del tit. de San Marcos.—Guillermo Enrique de Carvålho, del tit. de Santa María Supra Minerva, patriarca de Lisboa.—Sisto Riario Sforza, del tit. de Santa Sabina, arzobispo de Nápoles.—Cayetano Baluffi, del tit. de los Santos Pedro y Marcelino, obispo de Imola.—Juan José Bonel y Orbe, del tit. de Santa María de la Paz, arzobispo de Toledo (España).—Santiago María Mathieu, del tit. de San Silvestre, arzobispo de Besanzon.—Tomás Gousset, del tit. de San Calisto, arzobispo de Reims.—Nicolás Wiseman, del tit. de Santa Pudenciana, arzobispo de Westminster.—José Cosenza, del tit. de Santa María in Traspontina, arzobispo de Capua.—José Pecci, del tit. de Santa Balbina, obispo de Gubbio.—Domingo Lucciardi, del tit. de San Clemente, obispo de Senigaglia.—Gerónimo D'Andrea, del tit. de Santa Inés.—Carlos Morichini, del tit. de San Onofre, obispo de Jesi.—Juan Brunelli, del tit. de Santa Cecilia, in Trastevere.—Juan Scitowsky, del título de Santa Cruz en Jerusalem, arzobispo de Strigonia.—Justo Recanati, del tit. de los Santos XII Apóstoles.—Joaquín Pecci, del tit. de San Crisógono, obispo de Perugia.

#### DEL ÓRDEN DE DIÁCONOS.

Tomás Riario Sforza, del tit. de Santa María in Via-Lata.—Luis Gazzoli, del tit. de San Eustaquio.—José Ugolini, del tit. de San Adriano al Foro Romano.—Juan Serafini, del tit. de Santa María in Cosmedin.—Pedro Marini, del tit. de San Nicolás in Carcere.—José Bofondi, del tit. de San Cesáreo.—Santiago Antonelli, del tit. de Santa Agata allà Suburra.—Roberto Roberti, del tit. de Santa Dominica.—Domingo Sa-

velli, del tit. de Santa María in Aquiro.—Próspero Caterini, del tit. de Santa María della Seala.—Vicente Santucci, del tit. de Santa María de Mártires.

*Ilmos. y Rmos. Sres. Patriarcas, Arzobispos y Obispos.*

**PATRIARCA.**

Pablo Augusto Foseolo, Patriarca de Alejandría.

**ARZOBISPOS.**

Luis María Cardelli, de Acrida.—Fernando Minucci, de Florencia.—Luis Frasoni, de Turin.—Luis Teoli, de Atenas.—José Vespignani, arzobispo-obispo de Orbieto.—Juan Mac-Hale, arzobispo de Tuam.—Estéban Missir, arzobispo del rito griego de Irenopoli.—Luis Martini, arzobispo de Cirra.—Francisco Pichi, de Eiiopoli.—Juan Polding, de Sydney.—Manuel Marongiu, de Caghari.—Francisco Gometti, de Nicomedia.—Antonio María Antonucci, arzobispo-obispo de Ancona.—Francisco Gentilini, arzobispo de Tiana.—Leon Przytuski, de Gnesne y Posen.—Miguel Manzo, de Chieti.—Alejandro Macioti, de Colossi.—Alejandro Asinari de Sammarzano, de Efeso.—Gárlos Reisach, de Munich.—Bartolomé Romilli, de Milan.—Felicísimo Salvini, de Camerini.—Pedro María Darcimoles, de Aix.—Eduardo Hormuz, arzobispo Armenio de Siria.—Andrés Charvaz, de Génova.—María Domingo Sibour, de París.—José María Debelay, de Aviñon.—Julio Arrigoni, de Luca.—Pablo Cullen, de Dublin.—Juan Hughes, de Nueva Yorck.—Antonio Blanc, de Nueva Orleans.—Antonio Ligi-Bussi, de Iconio.—Estéban Scerra, de Ancira.—Francisco Kensiak, de Baltimore.—Miguel García, de Santiago de Galicia (España).—Cayetano Bedini, de Tebas.—Guillermo Walsh, de Halifax.—José Dixon, de Armagh.—Francisco Cuculla, de Naxos.—Juan Zuysen, de Utrech.—José Rauscher, de Viena.—Vicente Taghalatela, de Manfredonia.

**OBISPOS.**

Nicolás Landisio, de Policastro.—Juan Froncaldi, de Faenza.—Francisco Barzelloti, de Soana y Pitigliano.—Eugenio Mazonod, de Marsella.—Juan Briggs, de Roverley.—Pedro Baselli, de Burgo de



Santo Domingo.—Guillermo Sillani, de Terracina.—Gaspar Labis, de Tournay.—Nicolás Deheselle, de Namur.—Ignacio Bourget, de Montreal.—Francisco Bruni, de Ogento.—Cayetano Benaglia, de Lodi.—José María Castegliani, de Porfirio.—Pedro Raífaeli, de Reggio de Modena.—Luis Besi, de Conopo.—Guillermo Vereing, de Northampton.—Pedro María Chatrousse, de Valenza.—Jorge Stahl, de Wurtzburgo.—Carlos Gigli, de Tivoli.—Santiago Foratti, de Chioggia.—Francisco Vibert, de San Juan de Moriana.—Bonifacio Caiani, de Cagli y Pergola.—José María Galligari, de Narni.—Fernando Gerardi, de Sessa.—Leonardo Aronne, de Montalto.—Luis Rendu, de Annecy.—Vicente Tizzany, de Terni.—Carlos Mac-Nally, de Cogher.—Miguel O'Connor, de Pittsburg.—Luis Landi-Villori, de Asís.—Juan Douney, de Montauban.—Juan B. Rosani, de Eritrea.—Pedro De Preux, de Sion.—Buena-ventura Atanasio, de Lipari.—Cayetano Carletti, de Rieti.—Bernardo Tirbassi, de Ferentino.—Juan Onesimo Luquet, de Esebon.—Urbano Bagdauovich, de Europes y Scopia (Servia).—Juan B. Pellej, de Acqua Pendente.—Estéban Marilley, de Lausana y Ginebra.—Pedro Pablo Trucchi, de Anagni.—Félix Cantimorri, de Parma.—Victorino de Morihon, de Puy.—Juan Timon, de Bufalo.—José Novella, de Pitara.—Luis Ricci, de Sequi.—Juan Derry, de Clonfert.—Camilo Bislet, de Corneto y Civitavechia.—Amadeo Zangari, de Macerata.—Francisco Agostini, de Nocera.—Francisco Gandolfi, de Antipatro.—Juan B. Malou, de Bruges.—Luis de Salinis, de Amiens.—Juan Acciardi, de Anglona y Tursi.—José Singlan, de Burgo de San Sepulcro.—Timoteo Murphy, de Clyone.—Antonio Felipe Dupanloup, de Orleans.—Pablo Bertolozzi, de Montalcino.—Juan Van-Geuk, de Adras.—Guillermo Kelleter, de Maguncia.—Rafael Bachetoni, de Nurcia.—Gerónimo Verzeri, de Brescia.—Julian Desprez, de San Dionisio en el Madagascar.—Rafael Bocci, de Alatri.—Salvador Valentini, de Amelia.—Rafael Ferregno, de Cova.—Luis Pall du Pare, de Blois.—Tomás Gant, de Southwark.—Matías Mengacci, de Civita-Castellana.—Cayetano Brenciotti, de Bagnorea.—Juan Newman, de Filadelfia.—Juan B. Lyonnet, de San Flours.—Eugenio Regnault, de Chartres.—Miguel Caputo, de Oppido.—Fernando de la Puente, de Salamanca (España).—José Cardoni, de Caristo.—Mariano Falcinelli, de Forli.—Luis Filippi, de Aguila.—Santiago María Ginoulhac, de Grenoble.—Vital Onorato Frimarche, de Adras.—Ricardo Rioschet, de Nottingham.—Alejandro Goos, de Gera.—Emilio Foschini, de Citta delle Pieve.—Enrique Forster, de Breslaw.—Nicolás Bedcisi, de Terracina.—Francisco de Apuzzo, de Anastasiopoli.—Bene-

dicto Riccabona, de Verona.—Luis Lona, de Montefiascone.—Luis Zan-  
nini, de Veroli.—Miguel Adinolfi, de Nusce.—Francisco Alli-Maccara-  
ni, de San Miniato.—Feliciano Parbacci, de Cortona.

*Monseñores llegados á Roma despues de formado el anterior  
catálogo.*

G. B. Arnaldi, de Espoleto.—G. Amato de Vescus, de Agen.—  
Jesualdo Vitali, de Agatopoli.—Pedro M. Vracken, de Colofonia y Bata-  
nia (Oceanía.) G. B. Bouvier, de Le-Mars.—Bendito Serra, de Daulia  
(Australia.)



## ARCHICOFRADIA Ó ASOCIACION PRIMARIA

DE LA FELICITACION SABATINA

# Á MARÍA INMACULADA.

---

Como asunto perteneciente á la Felicitacion sabatina , de que varias veces nos hemos ocupado, vamos á dar noticia del solemnísimó Triduo que esta ilustre Archicofradía celebró en los dias 19, 20 y 21 de Noviembre próximo pasado, en accion de gracias por su elevacion á esta categoría, y por las nuevas indulgencias que con este motivo le fueron concedidas por nuestro Smo. P. Pio IX, de las cuales dimos ya noticia en diferentes números, y juntamente para alcanzar de la *Santísima Virgen* se digne interponer su mediacion para aplacar á la justicia Divina y dar consuelo á los pueblos asolados por las últimas inundaciones.

El sábado 19, á las cinco de la tarde, se practicó con toda solemnidad el devoto y tierno egercicio de la Felicitacion, y despues se cantó una solemne salve.

El día 20, á las diez y media de la mañana, se cantó la solemne misa llamada de la Felicitacion, siendo el celebrante el M. I. Sr. Don Antero Casaban, Canónigo prebendado de esta Santa Iglesia Metropolitana, y predicó el Dr. D. Baltasar Palmero, Catedrático y Secretario del Seminario Conciliar Central de esta ciudad, el cual demostró en un brillante discurso la importancia del objeto de esta Archicofradía, y con rasgos muy felices trazó la historia de las entusiastas felicitaciones con que el mundo católico celebró el gran suceso de la Declaracion Dogmática, enlazándola con la del origen y notabilísimos progresos de la Felicitacion sabatina, monumento perene espiritual erigido en España para perpetuar la memoria de aquel grandioso acontecimiento, en lugar de los monumentos artísticos que en otras naciones se han levantado con el mismo objeto. *La base de este monumento*, dijo con mucha propiedad, *son los corazones de los amantes de María Inmaculada*.

Contribuyó á dar especial realce y novedad á esta funcion religiosa el canto de la misa egecutado por el reverendo Clero de la parroquia en union con los Seminaristas del espresado Conciliar, que con licencia del Excmo. é limo. señor Arzobispo, tomaron parte en una funcion tan notable de la Felicitacion, que como es sabido, tuvo origen en el mismo Seminario. Dicha misa, compuesta sobre el tema de cinco de los cantos que usa la Iglesia en las festividades de la *Santísima Virgen*, hizo conocer bien la propiedad del canto puramente eclesiástico para las funciones sagradas.

El mismo dia por la tarde, despues del Sermon que predicó el Doctor D. José Ballester, Beneficiado de la espresada parroquia, se practicó el mismo egercicio que la tarde anterior.

El 21, último del Triduo, por la tarde, predicó el Sr. D. Vicente Español, Beneficiado tambien de dicha iglesia, que como el orador de la tarde anterior estuvo felicísimo; y practicado en seguida el mismo egercicio de la Felicitacion con especial solemnidad, se hizo despues una magnífica procesion claustral con asistencia del reverendo Clero y Seminaristas del Conciliar, y presidida por el M. I. Sr. Dr. D. Manuel Gomez Salazar, Canónigo-Rector de dicho Seminario. Cuatro Seminaristas llevaban en hombros la hermosa imágen de la *Inmaculada Virgen*. Durante la procesion cantó la capilla de la catedral un precioso *Magnificat*, alternando con el Clero y Seminaristas que cantaban á canto llano las estrofas que les correspondían, segun se viene practicando todos los años en esta Santa Iglesia Metropolitana en la solemnisima claustral del dia de la *Purísima Concepcion* por la tarde, desde la gran fiesta de

la Declaracion Dogmática en que se inauguró tan feliz pensamiento. De vez en cuando otros cuatro Seminaristas revestidos de sobrepelliz ofrecían y esparcían flores ante la espresada Imágen, durante cuyo acto se cantaba una estrofa de los Gozos de la *Purísima*, respondiendo el pueblo: Sois concebida *Maria* sin pecado original. En la capilla de la Comunion donde se halla erigida la Archicofradía cantaron los Seminaristas una devota Salve á voces y grandes coros; y continuando despues la procesion hasta el altar mayor, se cantó el *Tota Pulchra*, despues de lo cual el gran coro de voces que allí habia reünidas hizo sentir lo entusiasta y magnífico del *Te Deum* á canto llano, acompañado y alternado con el órgano. No debemos omitir en esta ocasion la grata sorpresa que esperimentó el religioso concurso, cuando postrándose al verso *Te ergo quæsumus* oyó la simpática y admirable voz del primer sochantre, Beneficiado de la Catedral, D. Vicente Sales, que improvisó un solo tierno y patético acomodado perfectamente á la letra. Las dulces y religiosas emociones que todos estos actos produjeron llegaron á su colmo al oírse el último canto con que se terminó tan magnífica solemnidad, que fue el espresivo y entusiasta *Sub tuum præsidium* cantado por todo el coro de voces del reverendo Clero y Seminaristas. El vasto templo de los Santos Juanes, que estaba sencilla pero magestuosamente adornado é iluminado, parecía haberse convertido en un cielo; y las gratas impresiones que ha producido en el piadoso público valenciano este tan devoto y solemne Triduo, han dado desde luego por resultado un notable aumento en el número de Asociados de la Archicofradía, que indudablemente irá creciendo de dia en dia, como se aumenta tambien el número de Asociaciones que se erigen en diferentes pueblos, y se agregan á esta Primaria. Son ya muchos los buletos ó cartas de agregacion que ésta ha remitido, no solo á varios pueblos de esta y otras Diócesis, sino tambien á diferentes capitales de la Península, y hasta á Mallorca, Menorca y la Habana.

Inducen á esperar un aumento cada dia mayor las pruebas visibles que frecuentemente se reciben de lo grata que es esta devoción á la *Santísima Virgen*; de las cuales no es la menor la piedad y entusiasmo con que los fieles desde su origen la han abrazado á medida que la han ido conociendo; así como los notables incrementos que ha recibido la devoción á *María Santísima* en los lugares donde se ha establecido; de lo cual es prueba, entre otras cosas, el que hallándose establecidas en algunos de ellos la corte de María ó alguna otra asociacion semejante, lejos de decaer éstas por el establecimiento de aquella, antes bien han pros-

perado mas. Sabemos por otra parte, que son muchas las cartas que se han remitido de diferentes puntos, refiriendo hechos particulares que acreditan la singular proteccion de *María Santísima* invocada en todo género de necesidades por medio de esta devocion. Mas no siendo este lugar de entrar en relatos minuciosos, que son mas propiamente asunto de los Anales de la Archicofradía, nos concretaremos á referir un hecho reciente y por muchos coneptos interesante, por haber acontecido en esta Diócesis, por haber sido en ocasion de las últimas inundaciones, y en presencia y aun acerca de la persona de un piadoso Sacerdote que ha trabajado mucho por la Felicitacion, y que es Director de la Asociacion de la misma en su parroquia.

Invadido por el rio Sellent el pueblo de Cárcer el dia 4 de Noviembre último, á la una de la tarde, comenzó desde luego á penetrar el agua en la iglesia donde acudió el Presbítero D. José Rubio, Regente de dicho pueblo, para salvar los objetos que pudiera. Mas cuando viendo elevarse por momentos la gran masa de aguas que llenaba el templo, tuvo que pensar ya solamente en salvar su propia vida, subió sobre la mesa del altar mayor, sobre la cual muy pronto se elevó el agua palmo y medio. Entonces apoyándose en el pedestal de una columna del retablo mayor se asió fuertemente de la misma, permaneciendo de esta manera hasta las seis de la tarde, en que empezando á ceder el agua, fue sacado en hombros.

En aquellas horas, pues, de angustia indescriptible, cuando oia de vez en cuando derrumbarse las mesas de los altares colaterales; esperando que sucediera lo mismo con la del altar mayor donde se hallaba; cuando veía salir de la iglesia las imágenes arrebatadas por el agua, y su angustiado espíritu pedia al cielo el socorro que ya no creia poder recibir de la tierra, una de las preces que rezó fue la Felicitacion que él mismo habia establecido en aquella iglesia, por si era la última vez que podía hacerlo. El espresado presbítero no solo salvó su propia vida, sino que tuvo el consuelo de ver tambien salvos los objetos pertenecientes á la Felicitacion, á saber: la imagen de la Purísima recientemente construida y colocada en un altar de la iglesia con motivo del establecimiento de la Asociacion, habiendo llegado el agua hasta los pies de la imagen; el cuadro del buleto ó carta de agregacion que estaba colgado en la capilla, habiéndose inutilizado otro de diferentes indulgencias que pendía debajo de aquel, y el librito de la felicitacion que estaba en el púlpito, único libro de su propiedad que le ha quedado. Sin que pretendamos calificar de milagroso este hecho, lo referimos con especial satisfaccion como un acontecimiento no-

table en órden á la devocion y Asociacion de que tratamos. ¡Cuánto no debemos esperar de la proteccion de María!

La Declaracion Dogmática es un gran favor concedido á nuestro siglo; y en los designios de la Providencia sin duda está destinada á producir grandes bienes en el mundo, como lo prueban las dulces esperanzas que este suceso hizo concebir á nuestro Santísimo P. Pio IX. Pero Dios no concede ordinariamente sus beneficios sino á precio de muchas oraciones: *petite et accipietis*: y ¿quién sabe si nuestra indiferencia y frialdad será un obstáculo para que se derramen sobre nosotros los bienes que en su misericordia infinita el Señor desea concedernos? No cesemos, pues, de elevar al cielo fervientes súplicas, bendiciendo juntamente al Señor por este grande acontecimiento, y felicitando á *María* por la gloria que de él le resulta; para que inflamándose así nuestro corazon en el amor de *Jesus* y de su *Madre Inmaculada* nos alentemos á vivir con la santidad y pureza de costumbres que exigen de nosotros. Segura tendremos entonces su proteccion; y la Declaracion Dogmática será para nosotros fuente inagotable de celestiales bendiciones. Estiéndase, pues, esta devocion: eríjase en muchas partes esta Asociacion, y agréguesela á la *Primaria* formando muchos coros que feliciten á *María* en armonía con los coros celestes, para que junto con el gran tesoro de indulgencias con que de este modo enriquecerán los fieles sus propias almas, consigan que nuestra buena Madre conceda al mundo el remedio de sus grandes males y los bienes de que tan necesitado se halla: principalmente el aumento de la fe, la reforma de las costumbres, la paz y verdadera felicidad del pueblo católico y el triunfo del inmortal Pontífice que ha definido dogmáticamente el Misterio de su *Inmaculada Concepcion*.



# Á LA SANTÍSIMA VÍRGEN

EN EL

## MISTERIO DE SU INMACULADA CONCEPCION.

CORO.

*En tu pura Concepcion  
Te miró asombrado el cielo;  
Mira, Madre, á nuestro suelo  
Y danos tu proteccion.*

¡Oh! de la boca, ¡qué pura!  
Salisteis del Padre Eterno (1):  
Bramó furioso el averno  
Al mirar tan bella hechura,  
Ante toda criatura  
Fuiste de Dios posesion (2).

Quiso su amor filial  
El Verbo Eterno mostrarte,  
Y antes que fueses, librate  
De la culpa original:  
Así adelantó el caudal  
De su muerte y su pasion (3).

«Nada temas, cara Esposa,»  
El Espíritu te dijo,  
Amor del Padre y del Hijo:  
«Tú eres bella, toda hermosa (4),  
»Y de la ley ominosa  
»Eres única escepcion (5).»

Cual la azucena entre espinas (6),  
Bella se ostenta y gentil,  
Tú descuellas entre mil  
Hermosuras peregrinas:  
¡Ay! ¡Cuán graciosa caminas!  
¡Tus pasos, cuán bellos son (7)!

Cuando lloraba cautivo  
De la serpiente infernal  
En su origen el mortal  
Por el crimen primitivo:  
Tú quebrantaste el altivo  
Cuello del fiero dragon (8).  
Los Angeles te miraron (9)  
Concebida sin mancilla,  
Y doblando su rodilla  
Por felice te aclamaron:  
Desde entonces resonaron  
Tus loores en Sion.

Siempre España agradecida  
A tus inmensos favores,  
De gracia entre resplandores  
Te celebra concebida:  
Por tí espera defendida  
Conservar su Religion.

¡Oh! Pise tu limpia planta  
Los libros pestilenciales  
Con que plumas infernales  
Infestan la Iglesia santa:  
Ya entonces el triunfo canta  
Tu predilecta nacion.

J. P. A.

(1) Eccl. 24, 5.  
(2) Prov. 8, 32.  
(3) I. Par. 22, 5.  
(4) Cant. 4, 7.  
(5) Esth. 15, 13.

(6) Cant. 2, 2.  
(7) Cant. 7, 1.  
(8) Gen. 3, 15.  
(9) Cant. 6, 8.

**Á MARÍA MADRE**  
**DE DIOS**  
CONCEBIDA SIN PECADO ORIGINAL.

---

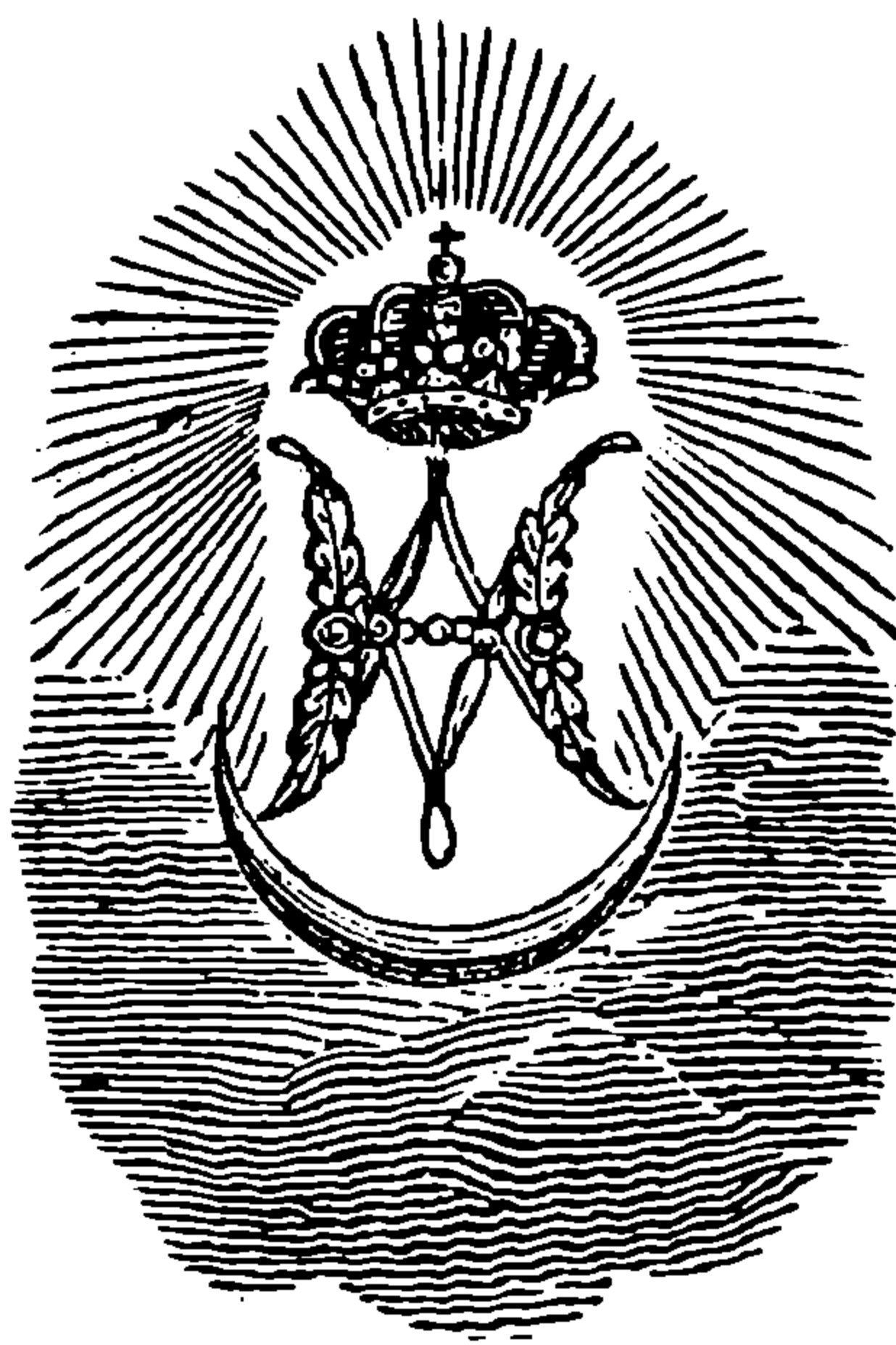
**DÉCIMA.**

El Hijo del Padre Eterno  
A *María* descendió,  
Y carne de Ella tomó  
A despecho del infierno.  
Amóla cual hijo tierno:  
Y ¿cómo consentiría  
Que la culpa torpe, impía  
Manchase aquel puro seno?  
O el pecado ha sido bueno,  
O no le tuvo *María*.

---

**ANUNCIO.**

MES DE DICIEMBRE: *Consagrado á honrar la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen María*: un tomo 6 rs.  
Se halla de venta en la librería de Badal, calle de Caballeros, núm. 5, Valencia.







Año 3.º

Jueves 15 de Diciembre de 1864.

N.º 168.

---

# BOLETIN OFICIAL

**ECLESIASTICO**

DEL

**ARZOBISPADO DE VALENCIA.**

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Distribucion caritativa.—Suscripcion en favor de los pueblos inundados.—Donativos de ornamentos sagrados.—Necrológia.—Circular de la Direccion de Estancadas, declarando que los libros de Fábrica no deben llevarse en papel sellado.—Anuncios.

---

## VALENCIA.

---

### DISTRIBUCION CARITATIVA.

---

El lunes por la mañana tuvo lugar en uno de los salones de este Palacio Arzobispal la distribucion de las limosnas remitidas por SS. AA. RR. los Sres. duques de Montpensier, Reverendos Sres. Prelados y otras piadosas y caritativas personas, para que nuestro Excmo. Sr. Arzobispo hiciese de ellas la aplicacion que tuviese por mas conveniente. El espectáculo que presenciarnos fue tiernísimo y consolador; veíanse aquellos rostros, sellados aun por las huellas de grandes y profundos dolores, radiantes de gratitud y reconocimiento, y derramando dulces lágrimas unos ojos, que acaso en ninguna otra ocasion de su vida habrian llorado así.

S. E. lima. tuvo la incomparable satisfaccion de socorrer

una necesidad, que segun todos sus informes, era tan apremiante como verdadera, y cuyas listas, así de los agraciados como de los piadosos donantes, insertamos á continuacion:

<b>LIMOSNAS RECIBIDAS.</b>	<b>Rs. vn.</b>
SS. AA. RR. los serenísimos infantes duques de Montpensier. . . . .	10000
Excmo. Sr. Obispo de Mallorca. . . . .	4000
Obispo de Cuenca.. . . .	4000
Obispo de Teruel. . . . .	1000
Arzobispo de Santo Domingo. . . . .	1000
Obispo de Sigüenza. . . . .	1000
Obispo de Jaca. . . . .	1200
Obispo de Calahorra. . . . .	300
Un bienhechor de Madrid. . . . .	1000
Sr. Rivas Varela, de Lugo. . . . .	1000
Cuesta, hermanos, de Valladolid.. . . .	1000
Un prebendado de Murcia. . . . .	300
Uno id. de id. . . . .	200
Uno id. de Girona.. . . .	400
Un religioso de Málaga. . . . .	100
D. Pedro Valero, de Biosca. . . . .	200
Señor cura de Olivera, en Málaga. . . . .	100
Cura de Eulate. . . . .	100
Un bienhechor. . . . .	100
Unas señoras de Madrid. . . . .	500
Señor maestrescuela de Toledo. . . . .	200
Un feligrés de Santa Cruz. . . . .	100
Un convento de religiosas de este arzobispo. . . . .	440
D. Meliton Echavarría.. . . .	40
Leon Tracios, de Balmaseda. . . . .	60
Gonzalo Ros, de Sevilla.. . . .	20
Un incógnito. . . . .	200
Un sacerdote. . . . .	20
Un empleado. . . . .	16
<i>Total recibido.</i> . . . .	<u>28596</u>

La distribución se ha practicado en esta forma:

*Colonos de Alcira.*

	<u>Rs. vn.</u>
Agustin Blay Peris. . . . .	2000
Antonio Alvarez Amargós.. . . .	1400
Antonio Dasies Carbonell. . . . .	1000
Antonio Burguet Serra. . . . .	1000
Antonio Suñer Fabregues. . . . .	1000
Sebastian Carreres Rincon. . . . .	1000
Francisco Peris Pellicer. . . . .	1000
José Plá Castañ. . . . .	1000
Tomás Carreres Benavent.. . . .	1000
Francisco Pellicer Villalba. . . . .	1000
José Martinez Oleina. . . . .	1000
Pascual Boguera Giner. . . . .	1000
Antonio Marimon Marrades. . . . .	1000
Salvador Bellver Crespo. . . . .	1000
Juan Villalba Herrero.. . . .	1000
Bernardo Clari Sifre. . . . .	1000
Agustin Sifre Carbonell. . . . .	1000
Agustin Armengol España. . . . .	1000
Bernardo Carrió Bonet. . . . .	1000
Bernardo Gaseó Auguerola. . . . .	1000
Viuda de Gregorio Llópis.. . . .	1000
Antonio Ferrandis Marqués. . . . .	1000
Agustin Linares Martinez. . . . .	800
José Bono Martinez. . . . .	300

*Colonos de Carcagente.*

Vicente Martinez. . . . .	1400
Domingo Talens Piera.. . . .	1000
Francisco Torres. . . . .	2000
Francisco José Carbonell. . . . .	1000
A unas viudas. . . . .	200
<i>Total distribuido.</i> . . . .	<u>30100</u>

RESUMEN.

	<u>Rs. vn.</u>
Recibido para invertir. . . . .	28596
Distribuido. . . . .	30100
Esceso suplido por nuestro Excmo. Prelado. . . . .	<u>1504</u>

Acerca de ésto dice *El Valenciano* de antes de ayer lo siguiente:

«Ayer mañana fuimos testigos de una escena tan tierna como consoladora. Presenciamos la distribución oportuna y acertada que practicó el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis de varias limosnas que habia recogido para aliviar, según lo tuviese por conveniente, las desgracias de las poblaciones maltrechas por el último temporal.

»Enterado S. E. lina. de los colonos mas perjudicados en Alcira y Carcagente, convocó á 24 de los de aquel pueblo y á cuatro de éste para darles cuenta de su resolución; y reunidos todos ayer mañana en uno de los salones del Palacio Arzobispal, les manifestó que SS. AA. RR. los Señores Duques de Montpensier le habian remitido en una sentida comunicación 10,000 rs. para atender al infortunio de sus diocesanos, significándole un noble y laudable interés por esta provincia, igualmente que varios de sus reverendos hermanos y otras personas piadosas que con el mismo objeto le habian enviado cantidades; que meditando acerca del mejor destino que podria dar á las referidas limosnas, y comprendiendo que las necesidades mas apremiantes y del momento iban satisfaciéndose, y que debia pensarse ya en proporcionarles recursos permanentes que les fueren productivos, habia decidido asignar á cada uno de los presentes 300, 1,000, 1,400 y 2,000 rs., según hubiesen perdido una caballería menor ó una ó dos ó mas mayores, á fin de que comprando animales de labor, pudieran en breve término volver á cultivar sus campos y hacerlos fructiferar para su propio sustento y el de sus familias. El sentimiento de la gratitud resplandeció en los rostros de nuestros afligidos

campesinos al oír las benévolas y sensatas frases de su Prelado.

»S. E. I., aprovechándose de uno de esos instantes solemnes en que los sentimientos nobles y levantados parecen impregnar hasta la atmósfera que respiramos, con voz conmovida les exhortó al cumplimiento de sus deberes religiosos. ¡Quién sabe, dijo, si esa terrible catástrofe que ha asolado á comarcas llenas de vida y entregadas á la sed y al goce de sus riquezas, es una expiación! ¡Quién sabe si es un recuerdo para que no olvidemos y para que no olvideis las leyes divinas! Despues de estas ó parecidas palabras, oportunas y muy propias en los labios de un sucesor de los apóstoles, les consoló en su infortunio y les alentó patentizándoles el hermoso influjo de nuestra religion, de cuyo seno brota pródiga y fecunda la caridad; y espresando que su persona y bienes pertenecian á sus diocesanos, concluyó suplicándoles que rogasen por los Sres. Duques de Montpensier, los prelados españoles que les habian favorecido y sus demás bienhechores

»Acto seguido el Sr. Arzobispo entregó á una persona de su confianza y de la de los veintiocho colonos 29,900 reales para la compra de caballerias, las cuales serán despues repartidas á cada uno de los interesados. Como las limosnas ascendian tan solo á 28,596 rs., S. E. Ilma. añadió de su bolsillo particular 1,304 rs. con este objeto, y 200 para unas infelices viudas de Alcira. Los valencianos deben estar complacidos de ver al frente de su diócesi á un principe de la Iglesia tan ilustrado como virtuoso, y que no cesa de dar pruebas de su inagotable desprendimiento.

»Nosotros, que vimos ayer cómo nacian de los ojos del Prelado honrosas lágrimas, con las que significaba su compasion en el relato de un infortunio que se apresuró á mitigar; nosotros, que comprendimos tambien su gozo al mejorar con caritativas dádivas la triste situacion de los mencionados campesinos; nosotros, que hemos dicho y repetido que un grano de arena hoy vale mas que el bloque de ma-

ñana, y que hemos presenciado la distribución por el Prelado de unas limosnas apenas recaudadas, no podemos menos de escitar el generoso corazón de las personas caritativas para que ayuden á S. E. lima. en una empresa meritoria.

»¡Ojalá que á esas limosnas sigan otras, y que el Señor Arzobispo pueda continuar estendiendo su bienhechora influencia por los demás pueblos perjudicados!»

SUSCRICION *en favor de las desgracias causadas por la inundacion de los pueblos de la Ribera del Júcar.*

	Rs. vn.	Cént.
<i>Suma anterior.</i>	67574	57
D. Francisco Ortiz, esclaustrado capuchino.	8	
D. Miguel Guariser, id. mercenario.	10	
D. Pascual Riera, id cisterciense.	20	
Cura-Regente, Coadjutores y Clero de San Mauro de Alcoy.	708	
Cura y Clero de Carlet.	140	
Cura Ecónomo de Piles.	40	
Cura, Ayuntamiento y vecinos de Salem.	202	
Cura de Montanejos.	40	
D. Manuel Lanzuela, esclaustrado de id.	10	
Presidente y Socios de San Vicente Paul de Torrente.	610	
Director y señoras Socias de id.	333	
Ecónomo de Santa María de Cocentaina, de sus feligreses.	204	24
Cura de Aldaya.	40	
Cura de Torremanzanas.	40	
Coadjutor de id.	30	
D. Jaime Brotons, feligrés de id.	100	
D. Francisco Ginés Bernaveu, de id.	60	
Doña Clara Espí, de id.	24	
D. Antonio Coloma, de id.	10	

Doña Josefa Arsoba, de Torremanzanas. . . . .	20
Varias limosnas de id. . . . .	56
Cura de Alpatró. . . . .	30
Coadjutor de Carroja. . . . .	20
Cura, Coadjutores, Clero, esclaustrados y depen- dientes de Muro. . . . .	270
Cura y Coadjutor de Picaña. . . . .	100
D. Gabriel Ferrando, Ecónomo de Balones. . . . .	40
D. Miguel Calabuig, Cura de Ibi. . . . .	100
Cura de Tárbená. . . . .	30
Coadjutor de id. . . . .	10
Cura de Ayacor. . . . .	20
Cura de Beniarjó. . . . .	100
Cura de Godella. . . . .	50
D. Agustín Real, Presbítero, esclaustrado de id. . . . .	10
D. José Beltran, Presbítero, de id. . . . .	8
D. Vicente Esquerdo, Vicario de Paiporta. . . . .	40
Cura de Ayodar. . . . .	120
Coadjutor de Pinet, anejo de Luchente. . . . .	20
D. Antonio Claramonte, Presbítero. . . . .	20
D. Vicente Ballés, Presbítero. . . . .	20
D. Vicente Carbonell, Beneficiado de Santa Ma- ría de Alcoy. . . . .	60
D. Joaquín Castellano, Coadjutor de Algar. . . . .	79
Ecónomo de Cárcer. . . . .	40
Ecónomo, Coadjutores, Clero y dependientes de la iglesia de Moneada. . . . .	152
Feligreses de la parroquial de Denia. . . . .	783
Coadjutor de Vallat, anejo de Espadilla. . . . .	40
Id. de Museros. . . . .	40
D. Vicente Bertomeu, Beneficiado de Teulada. . . . .	100
Cura, Coadjutores, Clero, esclaustrado y depen- dientes de la parroquia de Denia. . . . .	207
Cura de Calpe. . . . .	30
Coadjutor de id. . . . .	12
D. Miguel Pastor, esclaustrado de id. . . . .	20

Coadjutor y feligreses de Benitachell, anejo de Jávea. . . . .	240
Cura de Benifallim. . . . .	30
Coadjutor de Millena. . . . .	40
Regente y Coadjutores de Alacuás. . . . .	80
Ecónomo, Alcalde, Ayuntamiento y feligreses de Canet. . . . .	214
Id. del Real de Gandía. . . . .	40
Un feligrés de id.. . . .	4
Cura de Almoines. . . . .	40
Id. de Favara. . . . .	21
Ecónomo de Bétera. . . . .	40
Coadjutor de id. . . . .	30
Id. segundo de id. . . . .	30
D. Andrés Eugenio Noguera, Presbítero. . . . .	100
Cura de Lombay. . . . .	40
P. José Miguel, esclaustrado. . . . .	8
P. Simon Sanchiz. . . . .	10
P. Salvador Sanchiz. . . . .	20
P. Fermín Cardona. . . . .	20
P. Francisco Bartual. . . . .	20
P. José Ferrando. . . . .	20
Fr. Salvador Lliso, lego. . . . .	20
Cura de Quart de Sagunto. . . . .	100
D. Santos García, de Alcudia de Crespins. . . . .	20
D. Fernando Celda, de Almusafes. . . . .	20
Pascuala Tortajada, de id. . . . .	4
Cura de Simat de Valldigna. . . . .	100
Coadjutor de id. . . . .	50
D. Salvador Orta, Presbítero, de id. . . . .	60
D. José Mira, id. de id. . . . .	30
Vicario de Barig, anejo de id. . . . .	40
Vicario de Ayelo de Rugat. . . . .	50
Cura de Chella. . . . .	30
Ecónomo de Alcolecha. . . . .	30
Id. de Benasau. . . . .	24



Ecónomo de Bañeres. . . . .	80
D. José Ribera, Coadjutor de id. . . . .	40
D. José Pascual, id. de id. . . . .	20
D. Vicente Navarro, Presbítero de id. . . . .	20
Cura de Biar. . . . .	24
D. Francisco Candela, Coadjutor de id. . . . .	20
D. Miguel Molla, id. de id. . . . .	20
D. Pedro Colomina, Beneficiado de id. . . . .	20
D. Pedro Girones, esclaustro de id. . . . .	20
D. Bernardo Daries, id. de id. . . . .	20
D. Gaspar Gimeno, id de id. . . . .	10
D. Antonio Sanchis, id. de id. . . . .	4
Cura de Vallada. . . . .	20
Coadjutor de id. . . . .	20
D. Joaquín Sanchis, esclaustro de id. . . . .	20
Cura, Coadjutores, clero y sacerdotes agrega- dos de Santa María de Alcoy. . . . .	700
Religiosas de San Agustín de la misma ciudad .	148
Cura de Callosa de Ensarriá. . . . .	140
Regente y Coadjutores de Rafol de Almunia. .	80
D. Juan Iborra, esclaustro de Nucia. . . . .	20
Cura de Algar. . . . .	200
Cura de Gallanes. . . . .	20
D. Gabriel Silvaje, esclaustro de id. . . . .	10
Cura de Benejama. . . . .	80
Coadjutor de id. . . . .	40
D. Mariano Perez, Presbítero. . . . .	30
Unos feligreses de id. . . . .	54
Coadjutor de Campo de Mirra. . . . .	40
Id. de Cañada. . . . .	40
Cura de Alquería de la Condesa. . . . .	40
D. Carlos Alaudete, Presbítero.. . . .	20
Cura de Castalia. . . . .	100
D. Joaquín Mira, Coadjutor.. . . .	20
D. Faustino Rico de id. . . . .	20
D. Rosendo Boronat, de id.. . . .	20
D. José Rico, Beneficiado. . . . .	20

D. José Mira esclaustrado. . . . .	40	
De algunos Feligreses de Ibi. . . . .	69	
Regente de Cortes de Arenoso y sus Feligreses.	439	26
Coadjutor de id. . . . .	40	
R. P. Lector Cabanes, encargado de la iglesia de San Francisco de Onteniente. . . . .	60	
Ecónomo de Agullente. . . . .	30	
Coadjutor de id. . . . .	20	
Cura de Bellús. . . . .	20	
Coadjutor de Náquera. . . . .	20	
D. Timoteo Roig, esclaustrado de id. . . . .	10	
D. Vicente Andreu, esclaustrado de Torrente. .	8	
Ecónomo de Beniardá. . . . .	20	
Coadjutor y feligreses de Benillup. . . . .	98	
Cura de Benimodo. . . . .	20	
D. Buenaventura Perez, Presbítero, de id. . . .	10	
Una señora de Milleneta. . . . .	10	
Cura de Alfarrasí. . . . .	20	
Vicario de las monjas de Oliva. . . . .	20	
Sacristan de la misma. . . . .	5	
Cura de Alforf. . . . .	20	
Feligreses de id. . . . .	33	
Cura-Arcipreste de Villajoyosa. . . . .	103	
D. Juan Antonio Miguel, Beneficiado de id. . .	19	
D. José Nogueroles, id. de id. . . . .	19	
D. Felix Urrios, id. de id. . . . .	29	
D. Jacinto Galiana, Coadjutor de id. . . . .	12	
D. Vicente Mayor, id. de id. . . . .	12	
D. Ignacio Urrios, Patrimonista, de id. . . . .	10	
D. Antonio Tonda, Subdiácono, de id. . . . .	4	
D. Jaime Martínez, esclaustrado, de id. . . . .	60	
D. Juan Zaragoza, id. . . . .	10	
D. Francisco Esquerdo, id. . . . .	8	
D. Miguel Lopez, id. . . . .	4	
D. Jaime Mayor, id. . . . .	4	
D. José Llinares, id. . . . .	6	

Cura, Sacerdotes y dos feligreses de Verger . . .	222
D. Juan Iborra, Regente de Corbera. . . . .	20
Coadjutor de Lorca, anejo de Beniarrés.. . . .	100
Los feligreses de Ludiente. . . . .	195
Feligreses de Beniopa. . . . .	125
Id. de Relleu. . . . .	121
<i>Total.</i> . . . .	78741 7

*DONATIVO en favor de los Templos que han sufrido los efectos de la inundacion.*

D. José Ramón Bonell, fabricante de tejidos de S. M. ha puesto á disposicion del Excmo. Sr. Arzobispo, seis casullas nuevas de damasco y galon de oro: dos blancas, dos encarnadas, una morada y una negra.



**NECROLOGÍA.**

El 5 de los corrientes, á las cuatro y media de la mañana, falleció en la capital de su Diócesis el Excmo. é limo. Sr. Don Fr. Domingo Canubio y Alberto, Obispo de Segorbe.

Hé aquí las sentidas frases con que anunciaba un periódico dé esta ciudad el fallecimiento del ilustre Prelado:

«Con el profundo dolor que sentimos en los grandes infortunios damos esta noticia á nuestros lectores. El Sr. Canubio era Prelado dignísimo, y bajo todos conceptos apreciable: su fallecimiento habrá destrozado el corazon de sus hijos, que tenían en él un padre cariñoso, un protector solícito, un Prelado egemplar. Modelo de todas las virtudes, el Sr. Obispo de Segorbe ha bajado á la tumba con la paz y tranquilidad de los justos, y la dulce y consoladora esperanza de los santos.

»Su muerte será sentida de los pobres, á quienes liberal socorria; de los ricos, á quienes hacia generosos con el egemplo de su generosidad y desprendimiento; de los descreídos, á quienes hizo fieles; de los creyentes, cuya fe fortificaba; del pueblo y del clero todo, que veia en su Obispo un modelo acabadísimo del sacerdote católico.

»El Sr. Obispo de Segorbe ha muerto en una edad que prometía aun muchos años de vida: acaso las fatigas apostó-

licas hayan precipitado su muerte; tal vez su celo, su laboriosidad incansable, sus extraordinarias tareas le hayan hecho sucumbir mas pronto. Era Obispo para llevar sobre sí el peso abrumador de tan graves negocios; canónigo en el coro, cura en las parroquias, predicador y confesor en todas las iglesias, catedrático en el Seminario; en todas partes estaba, allí donde era necesaria, ó siquiera útil, su presencia.»

El Sr. Canubio era uno de esos hombres predestinados para el Sacerdocio, para el claustro, para el altar; de esos pocos que nacen para cumplir una grande mision y la cumplen, que trabajan con fruto, que siembran y cojen, y á quienes la humanidad, á pesar de todas sus ingratitudes, estará siempre agradecida.

Nació en Jeréz de la Frontera en 18 de Octubre de 1804. Su apacible rostro daguerreotipaba las pacíficas aspiraciones de su alma, toda de Dios, á quien se consagró desde la edad de 13 años, vistiendo el hábito de PP. Predicadores de Santo Domingo, y profesando apenas habia cumplido 19. Allí cursó la Sagrada Teología, distinguiéndose por sus dotes sobresalientes, y por la mas rígida observancia de su estado religioso. Entonces fue trasladado á Sevilla para recibir las órdenes sagradas, obteniendo poco despues en pública oposicion una cátedra de número del Colegio mayor de Santo Tomás, enseñando primero la Filosofía y despues la Sagrada Teología, hasta los dias de la esclaustracion. En 1844 se le confió la direccion del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de Jeréz, cargo que desempeñó hasta el 1847, en que presentado, por S. M. para el Obispado de Segorbe, fue preconizado el 17 de Diciembre del mismo año. En 16 de Julio de 1848 hizo su entrada pública en la capital de su Diócesis, que ha gobernado con paterna y pastoral solicitud el largo período de 16 años. Fue otro de los Prelados españoles que asistieron en Roma á la canonizacion de San Miguel de los Santos y mártires del Japon. Nuestra augusta Soberana le habia dado repetidas veces pruebas de su real aprecio, siendo nombrado Senador del Reino, Gran Cruz de Carlos III, y por Su Santidad Noble Romano, Prelado doméstico y Asistente al Sacro Solio Pontificio.

Nuestro Excmo. Sr. Arzobispo, apenas tuvo noticia de su allecimiento, partio á Segorbe, para tributar el último ho-

menage de su fraternal cariño al sufragáneo y al amigo á quien siempre habia consagrado sincera y cordial estimacion. Los dias que permaneci6 nuestro Prelado en aquella ciudad fueron amargos y dolorosísimos. Con el corazon afligido veia la Iglesia de Segorbe huérfana de un Pastor tan celoso como prudente. Desolados sus hijos con esa honda tristeza que agobia el alma con el imponderable sentimiento de una pérdida inmensa que no se puede reparar.

No vamos á detallar los funerales que se celebraron con toda la pompa de una grande pero tristísima solemnidad; hay escenas que no se describen. El palacio episcopal donde estaba espuesto el cadáver, las calles por donde habia de pasar la lúgubre procesion, el templo donde habian de celebrarse las exequias, todo estaba inundado de gentes tristes y silenciosas como la estatua del dolor, con el ánimo herido y confuso y los ojos arrasados de lágrimas; aquello era una inmensa familia llorando la muerte del Padre. S. E. I. estuvo profundamente conmovido todo el tiempo que duró la ceremonia, á la que asistieron además del Cabildo Catedral, el Clero todo, Curas y Eclesiásticos de los pueblos vecinos, el M. I. Ayuntamiento, Autoridades militar y judiciales, oficiales del provincial de Segorbe, empleados públicos y la poblacion entera que daba la última prueba del afecto y gratitud que le merecia su malogrado Obispo. Tambien asistieron algunos PP. Escolapios de esta ciudad, quienes habían recibido siempre del ilustre finado pruebas inequívocas de su estimacion.

Tan sentida ha sido la muerte del Sr. Canubio: él ha dejado la tierra sin contaminarse con sus inmundicias, sin que sus cienos le manchen, sin que sus vicios le corrompan. Su espíritu se ha desprendido del arrapiezo de la carne para volar al cielo, sueltos los lazos que le aprisionaban, rotas las cadenas que podian sujetarle á la tierra. Ha hecho la vida del justo, y ha muerto con la serena y apacible muerte del santo.

Además han fallecido en esta Diócesis:

El dia 29 de Noviembre último, D. Diego Molins, Beneficiado y Ecónomo de la parroquia de Liria, á la edad de 60 años.

El día 3 del presente mes, D. Pascual Peiró, Cura de la parroquial de Museros: tenia 65 años de edad.

R. I. P.



*CIRCULAR de la Direccion general de Rentas estancadas, declarando que los libros de Fábrica no deben llevarse en papel sellado.*

Emmo. Sr.—Esta Direccion general dice con fecha de hoy al Administrador principal de Hacienda pública de esa provincia lo que sigue:

«Habiéndose producido reclamacion por la autoridad eclesiástica de esa provincia con motivo de la imposicion de multas y reintegros á los párrocos de la misma á consecuencia de haberlos considerado infractores de la ley de papel sellado mediante á que llevan en papel blanco los libros de Fábrica de la iglesia, ha resuelto esta Direccion manifestar á V. S., como lo verifica, que los funcionarios eclesiásticos de que se trata no vienen obligados á dicho reintegro y multa toda vez que únicamente en el caso de haber infringido el cap. 4.º, arts. 44 y 45, párrafos 1.º y 12 de los mismos, que determinan el sello que habrá de usarse en los libros Sacramentales y de Defuncion y en las certificaciones que dén de las espresadas partidas, es cuando pudiera imponérseles la pena que establece el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 y á que se refieren las disposiciones antes citadas.—En su consecuencia, todos los espedientes que por las supuestas faltas enunciadas se hubiesen formado, quedan nulos y de ningun valor, debiendo encargar esa Administracion al Visitador limite la inspeccion de sus actos á los documentos que puedan ser objeto de la visita, toda vez que las á que se refiere el oficio de esa dependencia, fecha 8 de Junio de este año, no figuran comprendidos en el enunciado Real decreto y así ha debido ser, por cuanto los Párro-

cos no perciben rentas, sujetas como las que cobraban anteriormente, á la cuenta y razon que de ellas llevaban y que rendían á los Sres. Diocesanos, quedando limitados al percibo de sus asignaciones personales y derechos de altar; no existiendo órden alguna en la legislacion vigente que prescriba el uso de libros por esta última causa. Y lo dice á V. S. como resolucion á su citado oficio y demás efectos consiguientes.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su debido conocimiento, y á fin de que si lo cree conveniente pueda servirse hacerlo saber á los señores Párrocos de esa Diócesis para los fines espresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1864.—*Marfori*.—Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla.

(*B. E. de Sevilla.*)

---

## **ANUNCIOS.**

# **ALIVIO DE PÁRROCOS.**

---

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco.—Esta obra consta de cuatro tomos en dos volúmenes en 8.<sup>o</sup> marquilla, 24 rs.

Se vende en Madrid en las librerías de Calleja y Aguado; y en Valencia en la librería de Badal, calle de Caballeros, núm. 5, y en la oficina de este *Boletín*.



# CALENDARIO PIADOSO DE 1865,

ESCRITO

POR EL DR. D. MIGUEL MARTINEZ Y SANZ,

*capellan de honor honorario de S. M., y mayor de la Capilla de Santa María y San Juan de Letran.*

## AÑO PASTORAL

COMPLETO

DIVIDIDO EN DOS TRATADOS

Á SABER:

I.

PLÁTICAS SOBRE LOS

### SANTOS EVANGELIOS

para todas las dominicas del año.

II.

PLÁTICAS CATEQUÍSTICAS

SOBRE LAS CUATRO PARTES

DE LA

### DOCTRINA CRISTIANA,

OBRA UTILÍSIMA

*Dedicada á los Sres. Curas-Párrocos, á sus Coadjutores, y demás Sacerdotes que tienen Cura de almas, arreglada por una Sociedad de Eclesiásticos, bdo la direccion del*

**P. RAMON BULDÚ,**

*lector franciscano.*

Seis tomos, uno cada mes, 13 rs. rústica, 18 pasta.

Gran coleccion de obras predicables de los mejores oradores así nacionales como extranjeros: libreria de J. Badal.





Año 3.º

Jueves 22 de Diciembre de 1864.

N.º 169.

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

**Materias que contiene este número:** Suscripcion en favor de los pueblos inundados.—El Seminario Conciliar en los dias del Prelado: conclusion.—Lamentable frecuencia con que fallecen los enfermos sin confesion: conclusion.

## VALENCIA.

*SUSCRICION en favor de las desgracias causadas por la inundacion de los pueblos de la Ribera del Júcar.*

Rs. vo. Cén.

<i>Suma anterior.</i>	78741	7
Regente y Coadjutores de Rafol de Almunia para completar los 90 rs. con que han contribuido, puesto que en el <i>Boletin</i> anterior se pusieron equivocadamente 80.	10	
Un Presbítero.	20	
Cura de Jalon.	100	
Coadjutor de id.	20	
D. José Aranda, esclaustrado de id.	10	
Coadjutor de Lliber, anejo de id.	20	
Cura, Coadjutor y feligreses de Tibi.	1602	

Tomo III.

51

De la Guardia civil de Tibi. . . . .	47
Cura de Evo. . . . .	30
Regente de Benirrama. . . . .	19
Id. de Alcalá de la Jovada. . . . .	19
Cura y feligreses de Castell de Castells. . . . .	318
Ecónomo de Bolulla. . . . .	12
Cura de Benimantell. . . . .	40
Coadjutor de id. . . . .	19
D. José Bon, Presbítero de id. . . . .	10
D. José Pascual, id. de id. . . . .	19
D. Vicente Ponsada, id. de id. . . . .	20
Un feligres de id. . . . .	6
Cura de Confrides. . . . .	60
Id. de Guadalest. . . . .	40
Coadjutor de Benifato. . . . .	19
D. Vicente Ramon. . . . .	20
P. Tomás Alepúz, Director del Colegio de la Mag- dalena. . . . .	40
Cura y feligreses de Benisibá. . . . .	90
Coadjutor de Torralba.. . . .	20
<i>Total.</i> . . . .	81371 7



## EL SEMINARIO CONCILIAR EN LOS DIAS DE NUESTRO EXCMO. PRELADO.

(Conclusion.)

D. Cayetano Morell hizo el siguiente discurso.

¿Qué lágrimas corriendo  
por mis megillas van? ¿por qué agitado  
me late el corazon enternecido?

MELENDEZ VALDES.

*Excmo. é Ilmo. Señor:*

Hay flores de inestimable precio; cantos de inefables armonías; flores cuyo perfume embalsama el espíritu; cantos de poética inspiracion.

Una de estas hermosas flores venimos á ofreceros este dia; su delicado aroma es siempre grato, y el brillo de sus matices nunca se estingue. Ella llenó nuestro corazon de júbilo al despertar de su vida, y entre los albores de su belleza arrobó dulcemente nuestras almas en mágica inspiracion. La sentimos crecer en nuestros pechos, tierna y candorosa como el rayo de amor que le dió vida, alimentada con la fecunda savia de un cariño eterno, mecida por el suave soplo de celestes auras, y hoy en este dia de tan bellos recuerdos para Vos, de tan vivas emociones para nos-

otros , rompe su capullo , estiende sus esmaltadas hojas , y del fondo de su corola brota un suspiro , cuyas concertadas armonías se apagan entre mis lábios cual ecos perdidos de una cancion misteriosa.

Esta flor querida es la gratitud , Excmo. Sr., sí , la gratitud , joya preciosa de nuestras almas , afectuosa emanacion de nuestro espíritu . Sin vuestro fino amor no existiría , y si algun encanto ofrece.... mejor que yo lo sabeis , no es suyo , es vuestro .

Dignaos pues mirarla con cariño ; no querais despreciarla , y ya que os pertenece , recogedla amorosa en vuestro seno ; que esto esperan con ansia vuestros hijos ; á esto vienen , Señor , y aunque sea mucho esto , os piden tambien sus pobres cantos , siempre sencillos , pero siempre tiernos , y en vuestro tierno amor siempre inspirados .

Sí , Excmo . Sr. , en vuestro tierno amor : en ese amor santo , hijo del cielo , que hicisteis descender á nuestras almas envuelto en el soplo inmortal de la piedad cristiana , que bañó tantas veces vuestro augusto rostro de lágrimas dulcísimas , y arrancó de vuestros lábios acentos de singular ternura . En ese amor , destello esplendoroso de vuestro espíritu , que inundó de suavísima luz los horizontes de nuestra vida , y dispó los horrores de la incertidumbre , que suele á nuestra corta edad secar la imaginacion , turbar el alma . En ese amor que encendió en nosotros el fuego de la ciencia con el aliento de vuestra celestial doctrina ; que embelleció nuestro corazon con el deseo á la virtud , y dirigió como una hermosa estrella nuestra voluntad al bien . En ese amor que cual ángel de paz apareció en la escabrosa senda de nuestra vida , y nos acarició con paternal sonrisa , y nos robó el corazon con sus encantos , y ha venido á ser ya tan necesario á nuestro espíritu como el rocío al campo , como el viento á los mares . En ese amor , finalmente , que fue una vez para nosotros , lo que una alborada fresca y risueña es á un hermoso dia , y que ahora mismo lo sentimos flotar como blanca nube en las regiones del corazon .

¡ Ah ! y ¿ podremos borrar de nuestros pechos tan benéfico amor....? no , es imposible ; que ingratos , no lo somos , Señor , no lo seremos . Por eso hemos esperado este momento con el afan de un hijo que ama mucho . Por eso al dibujarse claramente en el espacio la aurora de este dia alegró con su luz hermosa nuestras almas . Por eso al posar nuestros pies en los umbrales de vuestra morada , latió nuestro corazon con fuerte impulso y una turbacion respetuosa vino á apoderarse de nuestro espíritu . Por eso , últimamente , al penetrar en este recinto tan querido y divisar vuestra sagrada persona.... ¡ ay !... lo que entonces pasó , Excmo. Sr. , no sé decirlo ; que los sentimientos de un corazon trasportado solo el corazon puede espresarlos .

Mas aunque sea imposible daros á conocer lo que sentimos , aunque mi tosca lengua no pueda interpretar nuestros afectos , básteos saber , Señor , que nuestro pecho arde en constante llama de amor , de gratitud y de respeto ; y que en plegaria tierna al cielo se dirige para que tanta dicha como goza este dia en torno vuestro se digne concedernos muchos años .



Hé aquí la composición de D. Vicente Sorita, alumno del 6.º año de Sagrada Teología:

*Excme. atque Illusme. Domine.*

Gratum diem sol extulit, cujus fulgor íntima replet dulcedine mentes: diem inquam optatum ac valde jucundum, quo datur dilectis filiis optimi Natalem Patris maximo cum gaudio celebrare. Summo quidem gaudio, Excme. Domine, summaque exultatione nobis est celebranda illius celeberrimi diei memoria quo primum vitales accepisti auras, teque uberrimis benedictionibus, Domino præveniente, Deipara quoque Immaculata Virgo sub tenerrimo Mysterio Præsentationis in templo in suam Tutelam assumpsit, cujus præciosum est pignus, dulcissimum ipsius tibi impositum nomen.

¿Quid ergo jucundius, quid lætius, quam tibi in hac alma die filiales pandere affectus, quibus pectora exuberant hujus studiosæ juventæ, tui enim cum simus prædilecti filii, ut tot ac tanta, quæ à te accepimus, beneficia ostendunt! Non possumus, quin grati animi sensum erga te tamquam dilectissimum Patrem, optimumque Pastorem, quacumque se exhibente occasione, palam profiteamur, maximeque in hac fausta die, quæ nostros in te valde proclives ànimos ingentibus facit erumpere lætitiæ sonis.

¿Quid mirum, cum numquam è nostro labatur pectore tua erga nos sollicitudo pasteralis, immo et paterna charitas, qua indefesso labore, sudoribus atque vigiliis, omnia mala à nobis longius avertere satagis, quæcumque autem bona quæcumque profutura nullis fractus difficultatibus conferre numquam desistis!

In ipsis tui Archiepiscopatus primordiis venerandum auctoritatis principium, quo nihii umquam fuit nobis augustius, nihilque antiquius, iterum atque iterum tamquam necessario et frequentius his temporibus prædicandum nos docuisti; necnon et timorem Domini, qui veræ sapientiæ radix est atque initium, nostro in pectore alte infingere studuisti tenerrimis nos alloquens regii Vatis verbis: «Venite filii; audite me: timorem Domini docebo vos.» ¿Quosnam demum è corde nostro non rapis affectus ob præcelsas dotes et præclaras, quibus fulges, virtutes? De quibus nihil dicam, ne forte humilitati tuæ ac modestiæ nimis gravem molestiam inferam.

Sed nemo mihi prohibeat, quominus verbis efferam præclarissimum ac recens pastoralis abnegationis atque apostolicæ charitatis, quod huic Archidiecepsi, immo et universæ Hispaniæ, dedisti testimonium. Vidimus et mirati sumus. Cum habitantes Sucronis litora altum premebant corde dolorem luctuosa calamitate inundatum imbrium atque erumpentium fluminum plurimos aquis vehementibus sumergente, et optimam hujus Provinciæ partem depopulante, Tu, vix audita horrendæ vastitatis fama, Alciram petis, et tamquam Lucifer nitidissimus in media tempestate fulgens, micantes misericordiæ et charitatis emittens radios, tum verbo tum exemplo dilectis fihis acerba amaritudine opressis omne levamen præbebas; Tu lacrymas tergebas quæ tristes per genas cadebant dulcibus alio-

quibus et pastoralibus exortationibus ; Tu luctus genitumque , qui per vicos et plateas continuo resonabant , tua præsentia leniebas non tantum larga manu munificentissima dona distribuens , sed et animam tuam pro tuis ovibus offerens. Excme. Domine , de ovium ruina contristati sumus sed de bono Pastore consolati sumus , tuumque exemplum magna fuit nobis instructio.

Perge igitur , venerande Præsul , præclara hujusmodi exempla Dei ministris et sacri ministerii candidatis exhibere , quæ quidem licet omni tempore sint necessaria , præsertim tamen horum temporum conditioni maxime convenire videntur.

Mæstissimis quidem et ærumnosis temporibus vivimus quibus sacra prophanis , humanis divina permixta atque confusa ut videat , nihil non tentat humana superbia : sed saluberrima qua nos imbuis , doctrina , et præclarissimis , quibus instruis , exemplis tamquam ancipiti accincti gladio hujus sæculi difficultates superabimus.

Perge , inquam , tam sollicite familiam tuam in domo Domini pacifice commorantem educare , ut ex ea stremos duces ad bella doctissimos quotidie vocare possis , qui scientia ac virtute constantes per arma justitiæ virtutis Dei à dextris et à sinistris hostes acerbissimos procumbere faciant , et optatam victoriam gloriose reportare , qua et tu gaudeas , et tua valentina grex cœlesti quoque perfundatur gaudio. Ut hæc omnia , Excme. Domine , pro votis impleantur , preces et orationes ad excelsam Immaculatæ Deiparæ arcem filii tui quotidie fundent , ut sibi te Patrem atque Pastorem incolumem prorsus per indefinita tempora servare velit et custodire.

Hæc enim sunt nostra flagrantia desideria et vehementia studia , quæ benigne atque suavi ex corde accipere non dedigneris.

Nunc vero , dilectissime Pater , juvet te testimonium amoris et gratitudinis , obedientiæ et reverentiæ tenerrime diligentium te filiorum , qui ad tuos pedes procumbentes tuam deprecantur pastoralementem benedictionem.

—DIXI.

---

LAMENTABLE FRECUENCIA CON QUE FALLECEN LOS  
ENFERMOS SIN CONFESION.

(Conclusion (1).

VI.

*Decretal del Papa Inocencio III.*

Todo cristiano que se encuentre en peligro de muerte tiene obligacion de confesarse , y los teólogos están todos contestes al calificar de grave esta obligacion. Sto. Tomás de Aquino hace notar que el Apóstol Santiago en el lugar mismo de su epístola en que recomienda á los enfermos el Sacramento de la Estremauncion , habla tambien de la confesion , como para enseñarnos que uno y otro Sacramento son nece-

---

(1) Véase nuestro núm. 161 , pág. 687.

sarios para la salud. Práctica constante es de la Iglesia que los cristianos no dejen la vida presente sin haber recibido en Viático la Sagrada Eucaristia; y el Concilio XIII de Nicea acredita la antigüedad de esta disciplina. Es necesario no esperar á que el mal se agrave para aconsejar al enfermo la confesion. Reservarla para los últimos momentos es comprometer gravemente la salud eterna del enfermo. En el tratado de S. Agustín de *Vera et falsa pœnitentia* se lee: *Quæ conversio, si contigerit alicui etiam in fine, desperandum non est de ejus remissione. Sed quoniam vix, aut raro est tam justa conversio, timendum est de pœnitente sero. Quem enim morbus urget, et pœna terret, ad veram vix veniet satisfactionem; maxime, cum filii, quos illicite dilexerit, sint præsentes, uxor, et mundus ad se vocent. Multos enim solet serotina pœnitentia decipere. Sed quoniam Deus semper potens est, semper etiam potest in morte juvare quibus placet...sed quoniam multa sunt, quæ impediunt, et languentem retrahunt, periculosissimum est, et interitui vicinum, ad mortem protrahere pœnitentiæ remedium.*

En las enfermedades peligrosas y mortales no es solo la ley eclesiástica, es el mismo derecho divino el que impone á los médicos la obligacion de exhortar á los enfermos á que atiendan á la salud de su alma. Como sucede frecuentemente que los médicos se engañan en sus pronósticos, y que los enfermos se alarman desde que se les habla de confesion, la Iglesia para obviar estos inconvenientes impone al médico la obligacion de aconsejar é sus enfermos que se confiesen todas las veces que sea llamado para un nuevo padecimiento. Este es el medio de que el enfermo no se alarme cuando se le habla de confesion, puesto que sabe que el médico tiene obligacion de aconsejarlo. Inocencio XIV en el IV Concilio General de Letran promulgó el cánón siguiente:

«Cum infirmitas corporalis nonnumquam ex peccato proveniat, dicente Domino languido quem sanaverat: Vade, et amplius noli peccare, ne deterius aliquid tibi contingat. Præsenti decreto statuimus, et districte præcipimus medicis corporum, ut cum eos ad infirmos vocari contigerit, ipsos ante omnia moneant et inducant, ut medicos advocent animarum; ut postquam fuerit infirmo de spirituali salute provisum, ad corporalis medicinæ remedium salubrius procedatur, cum causa cessante cesset effectus. Hoc quidem inter alia huic causam dedit edicto, quod quidam in ægritudinis lecto jacentes, cum eis á medicis suadetur, ut de ani-

»marum salute disponant, in desperationis articulum incidunt,  
 »unde facilius mortis periculum incurrunt. Si quis autem  
 »medicorum hujus nostræ constitutionis transgresor extiterit,  
 »tamdiu ab ingressu Ecclesiæ arceatur, donee pro trans-  
 »gresione hujusmodi satisfecerit competenter.»

VII.

*Concilios Provinciales que prescriben la observancia de la  
 Decretal de Inocencio III.*

Los Concilios Provinciales que se celebraron despues del Concilio General de Letran recomiendan á porfia la observancia exacta de la Decretal *Cum infirmitas*. Citaremos algunos egemplos.

Ricardo Poore, Obispo de Sarum, publicó en 1217 las constituciones para su diócesis, y en el cap. 72 prescribe á los médicos la misma obligacion que el Papa Inocencio III. Lo mismo hizo en 1236 San Edmundo, Arzobispo de Cantorberi. En el Cánón 43 del Concilio de Besiers, celebrado en 1243, se lee lo siguiente:

«Præterea excommunicentur christiani qui in infirmitate  
 »positi, causa medicinæ se committunt curæ judæorum.»

El Sínodo de Nimes de 1284 dice:

«Item præcipimus medicis corporum, ut infirmus ante  
 »omnia moneant, et inducant, quod medicos advocent ani-  
 »marum etc.»

El Sínodo Exconiense de 1287, en el Cánón 5 dice:

«Præterea statuimus, et sub pœna præcipimus concilii ge-  
 »neralis (lateranensis) ut medici corporum, cum ipsos ad  
 »ægrotum vocari contigerit, ante omnia infirmis persua-  
 »deant, ut medicos advocent animarum; cum nonnumquam  
 »infirmitas corporalis proveniat á peccato... Infirmi confiteri  
 »non tardent sed pro sacerdote confestim mittant, ut de die,  
 »propter diversa pericula quæ de nocte potuerint evenire.»

En el cap. 75 del Sínodo de Bayeux de 1300, se lee:

«Statutum est in concilio (lateranensi) ut districte in-  
 »junctum medicis corporum, ut cum eos ad infirmos vocari  
 »contigerit, ipsos ante omnia moneant et inducant, ut me-  
 »dicos advocent animarum etc.»

Un gran número de Concilios del siglo XIV convienen en prohibir á los cristianos se valgan de médicos judíos; y así se lee en el Concilio de Palenza de 1322, en el de Avignon 1337. En las constituciones de Nicozia de 1338. Estas últimas prescriben el exacto cumplimiento del decreto de Le-

tran por una disposicion concebida en los términos siguientes:

«Cum corporalis infirmitas sæpe proveniat ex peccato, »dicente Domino, languido quem sanaverat: Vade, et amplius noli peccare, ne deterius aliquid tibi contingat, »neantur subditi, ut statim in principio infirmitatis, cum »infirmus compos est mentis, advocetur medicus animarum; »et facta confessione de peccatis integre, recipiatur salus »mentis, et corporis Eucharistiæ sacramentum.»

En el primer Concilio de Milán celebrado en 1565, un año antes de la promulgacion de la bula de S. Pio V, notamos que San Carlos Borromeo dictó una disposicion digna de llamar nuestra atencion. No contento con las prescripciones contenidas en el Concilio de Letran, obligó á los médicos á que manifestaran á los enfermos que si no se confesaban en el término de cuatro dias dejarían de asistirlos, y conminó con la excomunion á los que no cumplieran con este deber.

Hé aquí el texto de la disposicion:

«Inocentii tertii constitutionem, in generali concilio editam, qua sancitum est ut fideles, saltem semel in anno, »proprio parrocho peccata sua confiteatur, inviolate omnes »servent.

»Salutarem ejusdem Innocentii constitutionem, eo item »concilio latam, nos ad usus revocantes præcipimus, ut »medici ad ægros in lecto jacentes adducti, antequam illorum curam suscipiant, eos plane moneant, ut idoneo confessori de eorum peccatis confiteantur.

»Quibus etiam denuntient se, nisi id quatruidui spatio ad »summum præstiterint, eorum curationi defuturos. Parrochum etiam curabunt certiore fieri de eo, qui in ejus »parochia morbo affectus teneatur; qui pro sui officii munere, statim ægrum convenire, et cum eo agere debet, ut »per hoc sacramentum Deo reconcilietur.

»Jubemus autem medicos excommunicationis pœna iis præposita quam jure ipso subeant, si secus fecerint, transacto »quatruiduo de illorum curatione omnino abstinere, nisi certo »cogoverint, eos postquam in eam febrim, morbumve inciderint, confessos esse, aut episcopo, sive cui episcopus »ejus rei facultatem dederit, aliud ex juxta causa videatur.

»Hortamur denique omnes, quos aliqua de ægrotis cura »atingat, ut nullam occasionem omittant inculcandi eis, quæ »ad animæ salutem pertineant.»



VIII.

*Constitucion de San Pio V.*

La constitucion *super gregem* de 8 de Marzo de 1566 se lee en el bulario romano tomo 4.<sup>o</sup>, parte 2.<sup>a</sup>, pág. 281.

Creemos inútil determinar lo que distingue á las disposiciones de San Pio V para la universalidad del mundo católico, de las que San Carlos Borromeo fijó solo para la Provincia de Milan. San Pío V redujo á tres dias el plazo de cuatro que habia señalado para los enfermos. En cuanto á las penas renueva el interdicto de la entrada en las iglesias antes prescrito por Inocencio III; añade la infamia perpétua, la privacion del grado médico y la exclusion de las facultades ó colegios de medicina; y quiere además que todos los médicos al recibir la investidura de Doctores juren observar fielmente la constitucion de que se trata. La observancia de esta bula fue recomendada en el Concilio de Milan celebrado en 1569, en el 3.<sup>o</sup> de Milan 1573, en el 4.<sup>o</sup> de Milan 1576, en el de Ruan 1581, en el de Bourges 1584, en el de Aix 1585, en el de Burdeos 1583, en el de Méjico 1583, en el de Tolosa 1590, en el de Aviñon 1594 y en el de Narbona 1609.

IX.

*Constitucion de Gregorio XIII.*

Gregorio XIII por su bula *Alias piæ memoriæ*, espedida en 30 de Mayo de 1581 confirmó la constitucion de S. Pio V, relativa á los médicos. Hé aquí las razones que movieron á Gregorio XIII á publicar esta nueva bula:

Paulo IV prohibió á los médicos judíos asistieran á los cristianos en sus enfermedades. Esta disposicion fue renovada por San Pio V que estendió su observancia á toda la Iglesia. A pesar de una ley tan formal, ciertos malos cristianos continuaron en acudir á los médicos judíos y otros infieles para la curacion de sus enfermedades. De ahí se seguía que con perjuicio de la salud de las almas no eran observadas la Decretal de Inocencio III, ni la Bula de San Pio V, relativas á la confesion de los enfermos. En efecto; absurdo era esperar que médicos que no eran cristianos se ocupasen de que confesaran ó no los enfermos sometidos á su asistencia. Gregorio XIII, para impedir este abuso, publicó la bula que ya hemos citado.

X.

*Decreto de Benedicto XIII.*

Benedicto XIII en el Concilio romano de 1725 renovó las constituciones de sus predecesores Inocencio III y San Pio V; y quiso además imponer la pena de excomunion *ipso facto* á los médicos que pasados 3 dias sin que sus enfermos se hubiesen confesado continuaran en su asistencia: Su Santidad manda y quiere espresamente que los Obispos Ordinarios egecuten y hagan egecutar en sus Diócesis las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Todos los médicos y cirujanos de Roma y de cualquiera otro lugar y Diócesis, sea el que quiera, desde el primer dia que visiten á un enfermo que se halle en cama por una enfermedad cualquiera, excepto la gota y otras indisposiciones que no obligan á guardar cama tienen obligacion de advertir al enfermo que llamen al médico espiritual para que le confiese sacramentalmente.

2.<sup>a</sup> Su Santidad exhorta á los parientes y amigos del enfermo para que sin tardanza llamen al cura párroco para que unido á ellos persuadan al doliente á que se confiese en el momento mas cómodo y útil para el alma y para el cuerpo.

3.<sup>a</sup> Si los médicos ven que al segundo dia el enfermo no se ha confesado, aun deberán exhortarle de nuevo, é intimarle que se separarán de su asistencia si al dia siguiente no se les presenta certificado de confesion firmado por el confesor.

4.<sup>a</sup> Si al tercer dia no se presenta este certificado los médicos deben abandonar al enfermo bajo pena de excomunion mayor, *letæ sententiæ*, reservada al Sumo Poutífice ó á los Obispos respectivamente, incurriendo además en la nota perpétua de infamia, privacion de grados académicos, exclusion de los colegios de medicina y multas á juicio de los Ordinarios.

5.<sup>a</sup> Su Santidad manda á todos los confesores dén este certificado cuando se les pida, ó el señalamiento del plazo que bajo su responsabilidad les otorguen.

Finalmente, para agecucion de todo lo dicho quiere Su Santidad que los Obispos lo publiquen por edicto en sus Diócesis.

XI.

*Leyes civiles.*

Hé aquí el testo literal de la ley primera , título 11, libro 8 de nuestra Novísima Recopilacion:

*Obligacion de los médicos y cirujanos sobre amonestar que se confiesen los dolientes de enfermedades agudas.*

Porque principalmente en los enfermos se ha de tener consideracion á la cura del ánima, pues de ella proviene algunas veces la corporal, y por esperiencia se ve morir algunos sin se confesar, por causa de no lo decir los Médicos, y guardar lo que el derecho Canónico manda; y por evitar lo susodicho, mandamos, que los médicos y cirujanos guarden lo dispuesto por derecho Canónico en advertir á los enfermos que se confiesen, especialmente en las enfermedades agudas; en las cuales el Médico y Cirujano que las curaren sean obligados, á lo menos en la segunda visita, de amonestar al doliente que se confiese, sopena de diez mil maravedís para la nuestra Cámara y Fisco por cada vez que lo dejaren de hacer.

XII

*Reflexiones á los que por una caridad mal entendida, y peor practicada, no se atreven á decir al enfermo que reciba los santos Sacramentos.*

Dicen algunas vez los parientes: *Yo no me atrevo á participar á mi pariente enfermo esta noticia...* pero yo te respondo: que faltas á la caridad y á la piedad. ¿No te obliga la piedad y caridad á mirar por el bien de tu pariente? pues ¿por qué no le procuras un bien tan grande, como es la recepcion de los santos Sacramentos? Me dices que no lo haces, no por falta de caridad, sino porque el mismo amor que les profesas te detiene, y no te deja intimarle esta noticia, y temes que se espante. Calla, no me digas eso, porque tu caridad, es crueldad, es una caridad mal entendida, y es piedad impía la que usas con tu pariente. ¿Cómo se dirá que amas á tu pariente si por no darle algun disgusto, ó espanto como dices, no le adviertes que reciba en tiempo oportuno y con la debida disposicion los santos Sacramentos? Pues si así muere, sin recibirlos, ó si no los recibe bien, por tener ya embargados los sentidos, y muere en mal estado, tú eres la causa de su condenacion. ¿Se dirá que es amor dejar morir á un

pariente sin Sacramentos y como un perro? ¿Se dirá que es amor dejar que un pariente se precipite en los infiernos, cuando se le podia procurar el cielo por medio de los Santos Sacramentos? Para que se vea mas claro que esta conducta, que algunos observan con los enfermos, no es caridad, sino crueldad me valdré de esta semejanza. Hay una madre que tiene un hijo, jóven, bizarro y muy hermoso á quien ama mucho: este hijo agradecido corresponde á su madre con un amor semejante; pero sucede que una noche, mientras está durmiendo el hijo, sabe la madre que vienen enemigos para acabar con la vida de su amado hijo. ¿Qué hace entonces la buena madre? Siente en su corazon dar este susto á su amado hijo; pero se resuelve no obstante y le aconseja que tome la fuga, porque mas le quiere ver sobrecogido de espanto y salvo de sus enemigos, que no sin susto dejarle durmiendo en la cama donde le sorprendan, y hallándole descuidado, le dejen muerto, cosido de puñaladas. Si tú amas á tu pariente, ¿por qué no imitas á esta madre? ¿Por no darle un pequeño disgusto, dejarás que muera en pecado, y que sorprendido por los enemigos, sea arrojado á los infiernos? ¡Qué crueldad la tuya! ¡Qué barbarie! ... ¡Ah! si desde los infiernos pudiera hablarte, te diria lo que dijo un señor á su criado, que andando de viaje cayo en manos de los ladrones que le robaron é hirieron, y bañado en la propia sangre le dejaron medio muerto sin poderse mover. El criado como para consolar los gemidos y lastimeros ayes de su amo, le dijo: ¡Ay señor, yo ya sabia que en este camino habia ladrones, y me temia de una desgracia; mas por no asustar á V. no le he dicho nada. ¡Ay bárbaro é inhumano, le gritó su señor; no valia mas que me hubieses asustado y hecho huir, que no dejarme caer en manos de los ladrones, que me han robado y dejado sin esperanza de vida!... Otro tanto diria vuestro pariente ó amigo, ¡no valiera mas que me hubiesen asustado que no dejarme morir sin Sacramentos, ó esperar á cuando ya no sabia lo que me hacia, dejándome así caer en manos de los ladrones infernales que me quitaron toda esperanza de salvacion y para siempre me atormentan en los infiernos!...

Dices tú que no quieres asustar á tu pariente ó amigo con decirle que reciba los Sacramentos. A lo que yo respondo que con esas palabras le haces muy poco favor, porque le tratas de mal cristiano y de enemigo de Cristo. Y la razon es evidente, porque el buen cristiano no se espanta, por la

recepcion de los santos Sacramentos, antes bien se alegra y consuela mucho porque sabe y cree en su virtud y eficacia, y porque sabe que ninguna cosa le puede ayudar tanto en la situacion en que se halla, como los Sacramentos bien recibidos. Si conviene le darán la salud corporal, y si no Dios le dará la paciencia y gracia necesaria para morir resignado y alegre en el ósculo del Señor, sabiendo que se va á los cielos acompañado y aun sostenido por el mismo Dios: que por eso se llama Viático, porque nos acompaña, y nos sustenta en este viaje á la eternidad feliz.

He dicho tambien que le tratabas de enemigo de Cristo, porque los amigos cuando van á visitar á sus amigos enfermos no les causan espanto, sino alegria y consuelo, y considera el enfermo su visita como una prueba de su verdadera amistad. Luego si tú temes que la visita de Cristo á tu pariente enfermo le ha de causar espanto, no le consideras como amigo de Cristo, sino como enemigo, por ser propio de enemigos causar espanto.

Pues yo te digo francamente que si tú amaras de veras á tu pariente, ó amigo, estarias tan lejos de privarle, ó retardarle los santos Sacramentos, que ninguna otra cosa le procurarias con tanta solicitud y cuidado. Escúchame por Dios, y te daré en breve algunas pruebas, aunque no todas, porque me haria interminable. ¿Amas á tu pariente ó amigo, ó no le amas? Si me dices que si, luego le debes librar de todo lo malo y procurarle todo el bien posible, porque en esto consiste el amor verdadero. Tú con los Sacramentos le puedes librar de un mal infinito y eterno, cual es la condenacion, y le puedes proporcionar un bien infinito y eterno que es la salvacion: si no lo haces, pues, eres el hombre mas bárbaro é inhumano; eres el hombre mas enemigo que tiene tu pariente, ó amigo; eres su traidor, pues que imitas á Judas que á pretesto de amistad entregó su Maestro á los enemigos: lo mismo haces tú, que á pretesto de amistad le dejas caer en manos de sus enemigos, porque aunque tú no le quieres asustar, como dices, no dejará por eso de morir, y morirá en mal estado y se condenará....

Mas si tú te precias de verdadero amigo, no solo debes librarle del mal espiritual, y procurarle el bien, sino que debes librarle del mal corporal y proporcionarle el bien: y por cierto que esto lo conseguirás con los santos Sacramentos, por cuyo medio recobrará la salud perdida, si le conviene, y quedará libre de la enfermedad. En primer lugar te daré

pruebas de hechos que son innegables, y te diré que á mas de afirmarlo muchos autores, yo he visto á muchos que despues de haber recibido los santos Sacramentos se han aliviado, y mejorado hasta el punto de recobrar enteramente la salud. Por ahora no te quiero decir que este alivio ó recobro de la salud en los enfermos provenga de algun milagro, ó gracia del Sacramento, sino que es un efecto natural, aunque consiguiente, del Sacramento. Me esplicaré por principio de filosofía. Entre el alma y cuerpo hay la comunicacion mas íntima que puedas figurarte; por manera que cuando el alma está afligida, triste y apesadumbrada, estas penas hacen eco en el cuerpo, el cual se pone tambien afligido, triste y melancólico, y al revés. Ahora bien, la mayor parte de las enfermedades consisten en una falta de equilibrio, ó desconcierto de humores. Por lo que, estando el cuerpo así indispuerto comunica al alma su dolor y pena: entonces el alma, que quizás habia estado adormecida por las pasiones, vicios y pecados, se despierta y como un mar agitado por un terrible huracan; se alborota, y como un estanque de agua, cuyo fondo ó suelo está lleno de lodo y de cieno, si se revuelve, se levanta toda aquella inmundicia, cuando antes de revolverse parecía que ninguna tenia; así el alma empieza á temer la justicia de Dios; y se le aumenta este temor con la memoria de los delitos, culpas y pecados de la vida pasada. Esto nos lo cuenta la sagrada Escritura de Antioco, que estando enfermo decia: *Ahora me acuerdo de los males que hice en Jerusalem*: esto pasó en Voltaire, en Rousseau, y en muchísimos otros que podría referirte: y este temor y espanto aumenta el dolor del cuerpo. En tal estado, el mejor, ó el único remedio eficaz que se puede dar al enfermo, es que reciba los santos Sacramentos, pues que con una buena confesion se le arranca aquella espina del corazon, se le quita de encima el peso de sus pecados, cesan los remordimientos de su conciencia, el alma se pone en calma, y empieza á disfrutar una tranquilidad y alegría inexplicables. Entonces el alma comunica su tranquilidad al cuerpo que recobra la calma, y se pone en estado de poder recibir el efecto de los medicamentos, que son unos auxiliares de la naturaleza, la que cuando no se halla en buen estado, por mas remedios que se la apliquen, nada se consigue. Pero si la naturaleza se halla bien dispuesta, tranquila y sosegada, se deja conducir como por la mano de los médicos y sus medicinas, y el enfermo recobra fácilmente la salud perdida.

Hasta aquí he hablado por principios de filosofía, ahora me quiero valer un poco de la sagrada teología, y te digo que por el pecado han venido á este mundo, hablando en general, las enfermedades y la muerte; y en particular debo decirte, que muchísimas veces Dios las permite en castigo de los pecados personales; otras veces para conversion de los mismos pecadores, como de muchos se lee en las santas Escrituras, que con la pena de la enfermedad abrieron los ojos que habia cerrado la culpa. Ahora, pues, si no se quita la causa, ¿cómo se quitará el efecto? si no se borra la culpa ó el pecado por medio de una buena confesion, ¿cómo se relajará siquiera la pena que es la enfermedad?

Vamos adelante; sabemos que comulgando se recibe á Jesucristo, que es Dios y hombre verdadero, que es el mismo que daba vista á los ciegos, oido á los sordos, habla á los mudos, que curaba á los enfermos y aun resucitaba los muertos, como refiere el Evangelio: sabemos que no está acortada la mano de este Dios hombre; que el mismo es hoy que era entonces: pues, ¿por qué no hará ahora lo que hacia entonces? Pero cuidado que no se pierda por culpa nuestra, por falta de fe y confianza como ya sucedía á los de Nazaret, entre quienes por su poca fe no hacia Jesus los prodigios que obraba con otros; mas los que tenían fe y confianza, aunque fueran cananeos ó extranjeros, sin mas que tocar la orla de su vestido, recobraban la salud por mas envejecidas y renitentes que fuesen sus dolencias.

Pues si bastaba tocar con fe y confianza la orla del vestido del Salvador, ¿por qué no bastará todo su cuerpo y sangre recibidos en el seno del enfermo? ¡Ay que muchísimas veces es por falta de fe! Y la razon es clara: porque ¿cómo se dirá que tiene fe y confianza aquel pariente que en lugar de salir de casa como hizo el príncipe de la Sinagoga, llamado Jairo, que fue en busca de Jesus para que viniera á su casa á curar una hija que tenia enferma, y por este estilo muchos otros, como refiere el Evangelio, y Jesus fue y luego les curó: en lugar, repito, de llamar á Jesus, ó los santos Sacramentos, hacen todo lo posible para que no venga, esperando al último apuro, y aun entonces mas por respetos humanos, porque no se diga que lo han dejado morir sin Sacramentos, porque no le entierren fuera de lugar sagrado; prevaleciendo estos respetos humanos sobre la fe y la confianza que se debe tener en Jesucristo?

¡Ah! ¡si esto entendieran bien los parientes y amigos! ¡ah

si esto reflexionaran los enfermos! estoy seguro que pedirian y procurarian mas los santos Sacramentos, que no lo han hecho hasta aquí.

Y no solo los amigos y parientes, sino tambien los médicos serian mas solícitos para que los enfermos recibieran á tiempo los Sacramentos, por dos razones: la primera porque seria mas honroso para ellos mismos curar los enfermos despues de sacramentados; y la otra porque estoy cierto que conseguirian mas curaciones que de lo contrario por las razones alegadas. Creo que harian muy bien los médicos en reflexionar mucho sobre las sobredichas razones para preparar con los Sacramentos el buen éxito de sus remedios. Porque así como un pintor que desea obtener un feliz resultado de su trabajo procura ante todo disponer bien el lienzo á que ha de aplicar los colores, pues que descuidando esto todo el trabajo es perdido; de la misma manera el médico ha de procurar disponer bien el enfermo; y el mejor medio son los santos Sacramentos.

A mas de que han de tener presente los señores médicos que *Domini est salus: que la salud es del Señor*, y si no la dá Dios, ya pueden ellos hacer lo que quieran que nada conseguirán. Hé aquí la causa de que á veces hay enfermedades que burlan á los médicos mas sabios, quienes ven frustrados los efectos de los remedios mas eficaces, y sobre los que fundaban un feliz resultado. Por fortuna la tierra del campo santo es tan caritativa, que todo lo oculta y disimula; y Dios lo permite á veces para humillar el orgullo á fin de que entiendan que si Dios no dá la salud y la vida, inútiles son todos sus esfuerzos. Yo conozco algunos médicos, y son muy amigos míos, que tan pronto como son llamados para visitar algun enfermo, al momento invocan en su favor el dulcísimo nombre de Jesus: se valen de la intercesion de María santísima, de San Rafael y de los santos médicos Cosme y Damian; y tan pronto como la enfermedad lo requiere, procuran que los enfermos reciban los santos Sacramentos y ellos entre tanto observando bien á los enfermos, estudiando el mal, recetando oportunamente, consiguen felicísimas curaciones. Al paso que otros menos humildes y tan satisfechos de su saber, que creen tener la salud y la vida en su mano, se ven burlados de continuo y ajados por su necio orgullo.





Año 3.º

Jueves 29 de Diciembre de 1864.

N.º 170.

---

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIASTICO

DEL

### ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina, sita en el Palacio Arzobispal, a 10 rs. por trimestre, adelantados.— Los números sueltos se venden á real de vellon.

---

**Materias que contiene este número:** Circular de la Secretaría de Cámara sobre la lectura de los índices de los libros Sacramentales, y sobre la encuadernacion del *Boletín*.—Subasta para las obras de reparacion de la iglesia parroquial de Altea.—Necrología.—Poesías al Nacimiento del Señor.—Índice de las materias contenidas en este tomo.

---

## VALENCIA.

---

*Circular á los señores Párrocos.*

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DE ESTE ARZOBISPADO.  
—De orden de S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, se recuerda á los Sres. Curas de esta Diócesis el cumplimiento de lo mandado por S. E. I. en circular de 15 de Diciembre de 1861, inserta en el tomo 1.º, fol. 177 del *Boletín eclesiástico*, sobre lectura de índices de los libros Sacramentales en los tres primeros dias festivos de año nuevo.

Igualmente se recuerda de orden de S. E. I. la obligacion de encuadernar el tomo del *Boletín* que concluye con este número, y depositarlo en el Archivo, así como los números que van saliendo entre año, segun se previno en la *Advertencia á los Sres. Párrocos* inserta en el folio 1025 de dicho primer tomo, que quiere S. E. se tenga por reproducida,

y que de su cumplimiento se dé cuenta á los Sres. Arciprestes y á esta Secretaría de mi cargo.

Valencia 27 de Diciembre de 1864. — *Bernardo Martin*,  
Secretario.

---

## JUNTA DE LA DIÓCESIS

para la construccion y reparacion de edificios religiosos.

---

*Subasta de las obras de reparacion y ensanche de la iglesia parroquial de Altea.*

Aprobado por el Gobierno de S. M. el expediente instruido para la reparacion y ensanche de la iglesia parroquial de Altea, partido judicial de Callosa de Ensarriá, provincia de Alicante, presupuestadas en la cantidad de 887,867 reales vellon, 7 cénts, la Junta de Diócesis, en sesion del dia de ayer acordó se anuncie al público la subasta de dichas obras bajo el tipo de 240,000 rs. vn. segun se previene en Real órden de 21 de Noviembre último, y que se verifique simultáneamente en este Palacio Arzobispal y en Callosa de Ensarriá, cabeza de partido, el dia 18 del próximo Enero, desde las doce de la mañana, hasta la una de la tarde, en donde estarán de manifiesto el presupuesto de las obras y los pliegos de condiciones facultativas y económicas á que han de sujetarse los rematantes.

Palacio Arzobispal de Valencia 20 de Diciembre de 1864.  
—El Vocal-Secretario, *Vicente Boix*. — V.º B.º El Presidente,  
*MARIANO, Arzobispo de Valencia*.

---

## NECROLÓGIA.

Han fallecido:

El dia 25 del presente mes, el M. I. Sr. Dr. D. Francisco Mateu y Giner, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Metropolitana, á la edad de 73 años.

El dia 16 de id., en Torrente, el P. José Darmanin y Almela, exclaustro de la Órden de Trinitarios calzados: tenia 70 años de edad.

En el mismo dia, y á la edad de 38 años, Sor Consuelo Rius, Religiosa profesora, cantora en el Convento de Alcira.

R. I. P.

POESIAS RELIGIOSAS

dedicadas por el autor al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis.

---

EL NACIMIENTO DEL SEÑOR.

CORO.

Dulce canto en el cielo ha sonado,  
Paz y dicha anunciando al mortal,  
Gloria á Dios que los astros dirige,  
Confusion y ruina á Satan.

Coronados de luz refulgente,  
Sobre tronos de espléndidas nubes,  
Coros bajan de lindos querubes  
A un oscuro portal de Belen,  
Y pulsando sus cítaras de oro  
Himnos cantan de gloria y ventura,  
Al Señor, que domina en la altura,  
Y es el gozo del célico Eden.

Débil cuna es el trono fulgente  
Del Señor de los santos amores,  
Le rodean sencillos pastores,  
Mas le inundan torrentes de luz;  
Al fulgor de esa luz misteriosa  
Se disipan las sombras de espanto,  
Que este suelo de triste quebranto  
Encubrieron con negro capuz.

Que ese niño que tierno sonrie  
Sobre el seno de Virgen hermosa,  
Hoy quebranta la frente orgullosa  
Del tirano y perverso Luzbel,  
Rompe hoy las funestas cadenas  
Que del hombre oprimian los brazos,  
Y con dulces y plácidos lazos  
Une al nuevo y feliz Israel.

---

## LOS SANTOS NIÑOS INOCENTES.

*Paráfrasis del himno de Prudencio.*

### I.

Ansioso escucha el bárbaro tirano,  
Que ha nacido á la luz el Rey de reyes,  
El que al pueblo de Sion dió santas leyes,  
Y la corona de David ciñó.

Rabia infernal su corazon devora  
«Mi sucesor, esclama, ya ha nacido;  
»El cetro en mis manos tan temido  
»Su venida quizás me arrebató.

»Corred, ministros de mi justa ira,  
»Empuñad valerosos las espadas,  
»Y con sangre infantil sean regadas  
»Las cunas de los hijos de Judá.»  
¿De qué sirve al tirano tanto crimen?  
¿De qué sirven tan pérfidos rigores?  
En medio de la muerte y sus horrores  
El Ungido de Dios se salvará.

### II.

.Gloria á vosotros, inocentes niños,  
Del martirio cruel primeras flores,  
Un tirano con bárbaros rigores,  
Vuestra vida al nacer, arrebató;  
Así al rugir el vendabal furioso  
Arrastra entre sus alas tempestuosas  
Del fértil prado las nacientes rosas,  
Que el alba con sus perlas matizó.

¡Ah! Felices vosotros, niños santos,  
Víctimas puras del Señor del cielo,  
Tierno rebaño, que el triste suelo  
La malicia de Herodes inmoló.  
Empuñando las palmas triunfadoras  
Jugais de Dios bajo la santa ara,  
Con las coronas que su amor prepara  
Al que su nombre augusto confesó.

*Eduardo Legido, Cura.*

---

FIN DEL TOMO TERCERO.

# ÍNDICE

## DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

	<u>Págs.</u>
Preconizacion de Obispos españoles. . . . .	11
Felicitation sabatina: sus progresos y adelantos. . . . .	12 y 38
Carta Pastoral de nuestro Excmo. Prelado con motivo de la próxima Cuaresma. . . . .	17
Facultades extraordinarias para los confesores. . . . .	29
Circular de S. E. I. mandando hacer rogativas por la Reina. . . . .	30
Circular de la Administracion económica sobre los certificados anuales que deben dar las Comunidades de Religiosas. . . . .	33
Suscripcion en favor de los desgraciados de Filipinas. . . . .	36;
	51, 99 y 449.
Edicto para órdenes en la quinta semana de Cuaresma. . . . .	49
Aclaracion sobre el consejo paterno para contraer matrimonio..	51
Real orden concediendo nuevo plazo á los Religiosos esclaustros para incorporar sus estudios en las universidades. . . . .	53
¿Qué fin tienen los perseguidores del Papa? ( <i>Armonía</i> de Turin).	54
La unidad masónica ( <i>de la Unidad católica</i> ). . . . .	59
Esposicion dirigida á S. M. por los Excmos. é limos. Sres. Ar- zobispo de Tarragona y sus sufragáneos. . . . .	67
Deuda del personal: La Administracion Económica llamando á recoger varias láminas. . . . . 81, 116, 193, 274, 324 y	465
Predicadores cuaresmales en Valencia. . . . .	83
Misiones en la Diócesis. . . . . 84, 114, 130, 163, 646, 691 y	709
Intervencion del Clero en la enseñanza pública. . . . .	87
Velas de estearina. . . . .	90
Circular de S. E. I. mandando se cante el <i>Te Deum</i> por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina. . . . .	97
Otra de la Secretaría, sobre la remision de las arquillas de los Santos Oleos. . . . .	99
Oposiciones á la canongía Magistral de Burgos. . . . .	106
El Himno de la noche: Armonía religiosa. . . . .	108
Ampliacion de las facultades extraordinarias concedidas en el núm. 120. . . . .	113
A los Sres. Arciprestes sobre ornamentos sagrados. . . . .	114
El Hábito clerical. . . . .	117
Aviso de la Testamentaría de Doña Bárbara Lluch y Canaldo.	124
Santa visita en el Grao, Cañamelar y Cabañal. . . . .	129
Oposiciones á un Beneficio con el cargo de organista en la ca- tedral de Barcelona. . . . .	135
El Himno de la mañana: Armonía religiosa. . . . .	136 y 152
Acto religioso de la brigada de bomberos de esta ciudad. . . . .	147
Itinerario para la conduccion y distribucion de los Santos Oleos.	161
La Iglesia y la educacion del pueblo. . . . .	167

Verdaderas señales para conocer los cuerpos de los mártires. . . . .	170
Libros prohibidos por la S. C. del Indice. . . . .	175, 397, 450 y 764
Aviso á los Sres. Párrocos sobre distribucion de ornamentos sagrados.. . . .	177
Domingo de Ramos. . . . .	181
A Jesus crucificado: Poesía. . . . .	184
De Judæ proditoris strangulatione: Cármén. . . . .	187
Prohibicion del Almanaque democratico para 1864, y del drama titulado, un Martir en Tolemaida. . . . .	190
Respeto debido á los Prelados de la Iglesia. . . . .	195
Oposiciones á las Canongias Magistral y Penitenciaria de esta Santa Iglesia Metropolitana. . . . .	209
Las manos muertas dan la vida: artículo de la <i>Unitá católica</i> . . . . .	214
Consagracion de los Ilmos. Sres. Obispos de Oviedo y Badajóz.. . . .	225
Biografía del Ilmo. Sr. D. José Luis Montagut y Rubio. . . . .	230
Id. del Ilmo. Sr. D. Joaquín Hernandez y Herrero. . . . .	233
El cántico de la esposa: poesía religiosa. . . . .	237
Real órden de 27 de Febrero de 1864, sobre la provision de maestros de primera enseñanza en las escuelas sujetas á patronato de Obras pias. . . . .	239
Esposicion dirigida á S. M. por nuestro Excmo. é lmo. Prelado sobre el abuso de autoridad cometido en un acto religioso por el alcalde de Benifairó. . . . .	241
Edicto para órdenes en las témporas de la Sma. Trinidad. . . . .	247
Protesta del Episcopado mejicano. . . . .	249, 261 y 295
Artículo de <i>El Pensamiento Español</i> sobre la esposicion dirigida á S. M. por nuestro Excmo. é lmo. Prelado. . . . .	257
Santa visita en las inmediaciones de Valencia. . . . .	273 y 305
Aclaracion interesante sobre el pueblo de Benifairó. . . . .	274
Donativos para las necesidades del Sumo Pontífice. . . . .	276 y 579
Noticia sobre concurso á Curatos. . . . .	278
El mes de MARIA: composicion poética. . . . .	id.
Breve de S. S. al Sr. Arzobispo de Munich. . . . .	281
Fallo sobre redencion de censos y condonacion de réditos atrasados.. . . .	289
De Sancti Spiritus super discipulos adventu. Elegía. . . . .	293
Afectuosa despedida hecha por los Seminaristas de Valencia al Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo. . . . .	298
Instruccion sobre las oblaciones. . . . .	306
Amad á MARIA: composicion poética. . . . .	311
Aviso importante sobre las estafas que se hacen con capa de religion. . . . .	321
AL SANTÍSIMO SACRAMENTO: traduccion del himno Pange lingua. . . . .	325
Suspiros á MARÍA.. . . .	327
Real órden de 17 de Abril, desestimando la demanda entablada contra la fundacion de dos Capellanias en Gijona. . . . .	328
Advertencia importante sobre los Sínodos para licencias. . . . .	337
El Clero español y la Historia. . . . .	345
Subasta de las obras de reparacion de la iglesia parroquial de Rotglá y Corberá. . . . .	353
Real órden circular de 28 de Mayo de 1864, sobre las pruebas de suficiencia que han de hacer los presentados para Beneficios	

curados de patronato laical. . . . .	355
Opositores presentados á las Canongias Magistral y Penitenciaría de esta Metropolitana. . . . .	id.
Biografía de Su Santidad Pio IX por Mr. Luis Veuillot. . . . .	358
	372, 402, 430, 457, 472 y 484
Socorros dados á Sacerdotes pobres. . . . .	386
Solemne investidura celebrada en San Estéban. . . . .	388
Discurso pronunciado en la misma. . . . .	389
De aliq̄ueis proverbiiis, Cármen. . . . .	399
Advertencia sobre las conferencias morales. . . . .	417
Solemnidad literaria: investidura de grados. . . . .	421
Discurso pronunciado en la misma. . . . .	422
Edicto para órdenes en las t́emporas de San Mateo. . . . .	433
Inversion de la cantidad dada por el Gobierno para ornamentos sagrados. . . . .	435
Viaje de nuestro Excmo. é Iimo. Prelado á tomar baños. . . . .	440,
	481, 513, 545 y 578
El Cura Párroco del siglo XIX. . . . .	441
Real órden declarando esceptuados los Seminarios de la contribucion territorial. . . . .	466
Espanoles sábios en todo género de ciencias, literatura y artes. . . . .	467
De Matre Machabæorum adminimum et ultimum filium, Cármen heroicum. . . . .	479
Felicitation Sabatina á <i>María Inmaculada</i> . . . . .	482
Egercicios espirituales en Agullent. . . . .	496
Real órden de 21 de Marzo, mandando que los derechos de matricula en los Seminarios se abonen en papel y no en metálico (En la nota). . . . .	497
Real órden de 30 de Junio, derogando la anterior. . . . .	id.
Esposicion del Iimo. Sr. Obispo de Leon á S. M. sobre el mismo asunto. . . . .	199
Quirógrafo del Papa. . . . .	546
La Religion y la ciencia: artículo de <i>La Verdad Católica</i> . . . . .	550
Edicto para las matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario Conciliar Central. . . . .	561
Oposiciones á la Canongía Penitenciaria de Sevilla. . . . .	563
Instruccion importantísima para los aspirantes á la Congregacion de misioneros del <i>Inmaculado Corazon de María</i> . . . . .	565
Juegos prohibidos: circular del Gobernador civil de esta provincia. . . . .	572
Competencia de Tribunal para un juicio de faltas con un Cura-párroco. . . . .	586
Breve de N. S. P. el Papa al Sr. Arzobispo de Friburgo, sobre la instruccion pública. . . . .	587
Entrada y egercicios espirituales de los Seminaristas. . . . .	593 y 647
Deñiciones de la S. C. de Obispos y Regulares á varias preguntas del señor Obispo de Barcelona. . . . .	595
Historia de las parroquias. . . . .	596
Oposiciones al Beneficio Organista de esta Metropolitana. . . . .	609
La Administracion Económica, sobre los estados trimestrales que deben dar las superiores de los conventos de Religiosas. . . . .	625
Encíclica del Santo Padre al Episcopado polaco. . . . .	626

Oposiciones á la canongía doctoral de Pamplona. . . . .	633
Lamentable frecuencia con que fallecen los enfermos sin confe- sion. . . . .	634, 680 y 805
Confirmaciones en la Capital. . . . .	641 y 690
Apertura del Seminario. . . . .	642
Discurso pronunciado en la misma. . . . .	658
Solemne investidura. . . . .	644
Visita y regalo régio. . . . .	648
Decreto de Beatificacion de la V. Margarita de Alacoque. . . . .	650
Oposiciones á ocho medias becas de gracia en el Seminario. . . . .	657
Real órden sobre la dotacion de los Párrocos jubilados é impedidos.	671
Circular de nuestro Excmo. Prelado sobre elecciones. . . . .	673
La Administracion Económica sobre dotacion de los Párrocos ju- bilados é imposibilitados. . . . .	674
El Rector del Seminario dictando varias disposiciones. . . . .	675
Programa de los estudios del Seminario. . . . .	676
Aviso á los Seminaristas externos sobre el uso del hábito talar.	677
Distribucion de los 40,000 rs. que dejó S. M. la Reina Madre para limosnas. . . . .	678
La Receptoría de Cruzada sobre distribucion de sumarios. . . . .	689
Real órden de 27 de Octubre, sobre instruccion pública. . . . .	694
Real decreto de 21 de Octubre, nombrando director y confesor del Príncipe de Asturias al Emmo. señor Cardenal Puente, Arzobis- po de Búrgos. . . . .	700
Circular de nuestro Excmo. Prelado, sobre las inundaciones.. . . .	705
Suscripcion en favor de las desgracias causadas por la inundacion de los pueblos de la Ribera del Júcar. . . . .	707, 727, 743, 757, 790 y 801.
La secretaría de Cámara avisa á los encargados de las iglesias para que se hagan rogativas, y remitan, los que puedan, algo de ropas ú ornamentos para socorro de las iglesias inundadas.	Id.
Advertencia al Clero sobre el rezo de la <i>Inmaculada Concepcion</i> .	708
Inundaciones en los pueblos de la Ribera del Júcar. . . . .	710
Real decreto de 21 de Octubre sobre Curatos y Beneficios de pa- tronato laical. . . . .	715
Real órden sobre las pensiones que gozaban algunas Religiosas antes de entrar en clausura. . . . .	719
Edicto para cocurso á Curatos. . . . .	721
Aviso á los señores Curasy encargados de las iglesias para que suspendan el envio de ornamentos sagrados. . . . .	725
Donativos de ornamentos sagrados, ropa y demás efectos del culto en favor de las iglesias que han sufrido los efectos de la inun- dacion. . . . .	729, 751 y 795
Donativos en favor de las Religiosas que lo han perdido todo en la inundacion. . . . .	733 y 752
Determinacion de la S. C. del <i>Indice</i> sobre prohibicion de libros.	733
Egercicios espirituales para el Clero. . . . .	737
Real órden de 18 de Noviembre, mandando formar los expedientes para la reedificacion de los templos destruidos por la inundacion.	740
El Prelado en Alcira y Carcagente. . . . .	741
Indulgencia plenaria para el dia de la <i>Inmaculada Concepcion</i> .	753
Real órden, dando S. M. las gracias á nuestro Excmo. Prelado	



por su buen comportamiento á consecuencia de la inundacion. . . . .	754
Otra, mandando dar 40,000 rs. para ornamentos y vasos sagrados de los templos que los han perdido en la inundacion. . . . .	Id.
Otra, mandando se adelanten fondos para las obras mas necesarias de los templos inundados. . . . .	755
Advertencia importante de la Secretaría de Cámara para el cumplimiento de las anteriores Reales órdenes. . . . .	756
Advertencia importante sobre el rezo de la <i>Inmaculada Concepcion</i>	764
El Seminario Conciliar en los dias de nuestro Excelentísimo Prelado. . . . .	766 y 802
Exposicion de los actos de N. S. P. Pio IX, relativos á la <i>Inmaculada Concepcion</i> de la Virgen Madre de Dios. . . . .	771
Catálogo completo de todos los Prelados que asistieron en Roma á la Declaracion Dogmática de la <i>Inmaculada Concepcion de María Santísima</i> . . . . .	774
Felicitation sabatina á <i>María Inmaculada</i> : sus progresos y adelantos. . . . .	778
A la <i>Inmaculada Concepcion</i> de la Santísima Virgen: composiciones poéticas. . . . .	783 y 784
Distribucion caritativa hecha por nuestro Excmo. Prelado entre varios labradores de Alcira y Carcagente. . . . .	785
Limosnas recibidas para dicha distribucion. . . . .	786
Circular de la Direccion de Rentas estancadas, declarando que los libros de Fábrica no deben llevarse en papel sellado. . . . .	798
La Secretaría de Cámara recordando la encuadernacion y conservacion del <i>Boletín</i> . . . . .	817
Subasta de obras en la parroquia de Altea. . . . .	818
Poesías religiosas al Nacimiento del Señor y á los Stos. Niños inocentes. . . . .	819

### Disposiciones oficiales posteriores ó referentes al Concordato.

#### Año de 1852.

Real cédula de 19 de Octubre sobre establecimiento de comunidades religiosas para las misiones de las posesiones de Ultramar. . . . .	4
Real cédula de 30 de Setiembre sobre la prestacion decimal en las provincias de Ultramar. . . . .	101
Real cédula de 30 de Setiembre sobre arreglo y dotacion del Cabildo Catedral de Santiago de Cuba. . . . .	148
Otra id. de la misma fecha para el Cabildo Catedral de la Habana, con algunas variaciones. . . . .	151
Real cédula de 30 de Setiembre sobre arreglo y dotacion de parroquias en las posesiones de Ultramar. . . . .	199
Otra id. de la misma fecha para el Obispado de la Habana, con algunas variaciones. . . . .	202

#### Año de 1853.

Circular de 29 de Enero, resolviendo se admita á los compradores de tincas devueltas al Clero por haberse declarado en quiebra, los plazos que adeuden. . . . .	204
---	-----

Real órden de 4 de Febrero, disponiendo se abonen á las Religiosas los créditos á su favor, por gastos de culto y enfermería.	205
Real órden de 8 de Febrero, haciendo estensiva al Clero parroquial la órden sobre residencia de los poseedores de cargos eclesiásticos.	206
Real órden de 14 de Febrero, mandando que en la comunidad de Religiosas donde no pueda haber organista haya dos cantoras.	Id.
Real órden de 28 de Marzo, disponiendo que los jueces eclesiásticos solo cumplimenten los exhortos que sobre capellanías ó bienes eclesiásticos espida la real jurisdiccion ordinaria, cuyos expedientes estén incoados antes del dia 17 de Octubre de 1851.	207
Circular de 22 de Febrero, recordando á los administradores diocesanos la facultad que tienen de imponer el recargo de 4 maravedís en real á los morosos en el pago de rentas eclesiásticas.	219
Real órden de 18 de Marzo, trasladando otra espedita en 4 del mismo mes sobre las escrituras de los bienes devueltos al Clero cuya lectura ofrece dificultad, por estar escritas en letra antigua.	220
Real decreto de 8 de Abril, dictando las reglas convenientes para que la colegiata del Sacromonte de Granada, puede llenar por ahora las funciones propias de su instituto.	221
Real orden de 16 de Abril, trasladando otra de 30 de Marzo, mandando que los administradores del Clero abonen á los censatarios lo que corresponda por razon de contribuciones, y señalando á aquellos el 3 por 100 de lo que recauden por dicho concepto.	338
Real órden circular de 23 de Abril, fijando reglas para la mejor disposicion del presupuesto del Clero, y pidiendo varias noticias.	339
Real órden de 30 de Abril, trasladando otra del 16, dictando varias disposiciones sobre la venta de los bienes entregados al Clero en virtud del Concordato.	342
Circular del Nuncio apostólico á los prelados diocesanos sobre autorizacion á los Seminarios para conferir grados.	369
Real órden de 1.º de Junio, mandando que en los pleitos que ocurran sobre capellanías colativas en que falten opositores de mejor derecho, pidan los fiscales de Hacienda el que queden subsistentes aquellas, para que los tribunales eclesiásticos las adjudiquen á quien corresponda.	371
Circular de 16 de Junio, á los diocesanos mandando que las instancias dirigidas á S. M. por los eclesiásticos, vayan con todos los requisitos necesarios para su pronto despacho.	452
Real decreto de 24 de Junio, espedito por el ministerio de Estado reorganizando la administracion de la obra pia de Jerusalem y patronato de los santos Lugares.	453
Real órden de 1.º de Julio, sobre la habilitacion de los exclaustrados para obtener prebendas.	514
Real decreto de 22 de Julio, suprimiendo la Junta de venta de bienes nacionales.	515
Real órden circular de 24 de Julio, escitando el celo de los Prelados diocesanos para que los párrocos no cobren derechos á	

las clases pasivas por las fes de vida.. . . . .	517
Real órden de 9 de Agosto , haciendo una rectificacion sobre el haber que deben cobrar los Coadjutores y Tenientes. . . . .	518
Real órden de 24 de Agosto, mandando que los administradores de hipotecas den las noticias que les pidan los administradores diocesanos. . . . .	519
Real órden de 29 de Agosto , disponiendo que las reclamaciones de los colonos de fincas entregadas al clero, sobre conservacion del dominio útil de las mismas , se decidan en los casos que se espresan , gubernativamente y en la via contenciosa. . . . .	531
Real órden de 29 de Agosto, declarando que no procede la entrega al clero, en virtud del Concordato , de los bienes de los Antonianos. . . . .	534
Real órden de 31 de Agosto , resolviendo varias dudas ocurridas acerca de la Real órden de 30 de Enero de 1851 que habla sobre la exhumacion y traslacion de cadáveres dentro de los cementerios. . . . .	Id.
Real órden de 30 de Enero de 1851 , que se cita en la anterior. . . . .	537
Real decreto de 10 de Setiembre , modificando y aclarando el de 25 de Julio de 1851, sobre la provision de piezas eclesiásticas. . . . .	581
Real órden de 14 de Setiembre , declarando qué clase de papel sellado han de usar los tribunales eclesiásticos. . . . .	583
Real decreto de 21 de Octubre, mandando que los capellanes de honor que obtienen prebenda , y segun el Concordato no la deben conservar en union con la capellanía de honor , se presenten en el término de un mes á residir sus prebendas. . . . .	Id.
Real decreto de 31 de Diciembre , mandando pagar una mensualidad extraordinaria á las viudas y huérfanos de los jueces de primera instancia, del sobrante de los productos del Indulto cuadragesimal de 1852. . . . .	584

**Año de 1854.**

Real Cédula de 3 de Enero sobre demarcacion y arreglo de parroquias segun el Concordato. . . . .	611
--	-----

**Nombramientos.**

D. Pascual Esteve , para Económo de Alcudia de Carlet. . . . .	3
Coadjutores nombrados en el mes de Enero. . . . .	65 y 66
Id. id. en el mes de Febrero. . . . .	146 y 147
D. José Martí para Económo de Beniarbeig. . . . .	146
El P. José Meliana para Capellan de monjas en Onteniente. . . . .	Id.
El P. Vicente Ferrando para id. id. en Oliva.. . . .	147
D. Alberto Bellver para Económo de un Beneficio en Játiva. . . . .	Id.
El P. José Cabanes para encargado de la iglesia de S. Francisco en Onteniente. . . . .	Id.
D. Pascual Baldó, para Canónigo de Badajóz. . . . .	Id.
D. Vicente Pastor para Capellan de una real encomienda en Madrid. . . . .	Id.
D. Manuel Gomez Salazar para Rector del Seminario Conciliar Central. . . . .	213

D. Telesforo Crespo Cánovas para Catedrático del mismo Seminario. . . . .	214
D. Juan Bautista Bellveser para Habilitado del Clero. . . . .	Id.
D. Ramon García Anton para Administrador Económico de la Diócesis. . . . .	257
D. Juan Carrasco Lopez, para Visitador general de las Religiosas de Valencia y sus arrabales. . . . .	387
D. Salvador Montesinos y Mir para Secretario del anterior. . . . .	Id.
D. Ildefonso Montesinos, para Bibliotecario del palacio arzobispal. . . . .	Id.
D. José Melo para Beneficiado de esta Metropolitana. . . . .	Id.
Coadjutores nombrados en Marzo, Abril, Mayo y Junio. . . . .	419 y 420
D. Antonio Mira para Económo de Gátova. . . . .	419
D. Pascual Gonzalez para id. de Torrente. . . . .	Id.
El P. Roque Devesa para id. de Bolulla. . . . .	Id.
D. Gabriel Ferrando para id. de Balones. . . . .	Id.
D. Joaquin Carchano para id. de San Carlos de Onteniente. . . . .	Id.
El P. Antonio Mulet para Capellan de las Religiosas de Oliva. . . . .	420
El P. Miguel Aparici para id. del Pie de la Cruz en Valencia. . . . .	Id.
D. Pedro Pascual Gaya para Arcipreste interino de Cocentaina. . . . .	Id.
D. Vicente Gabaldá para Canónigo penitenciario. . . . .	441
D. Ricardo Arteaga para id. magistral. . . . .	Id.
D. Bernardo Rodrigo Lopez, para id. de esta Metropolitana. . . . .	503
El Excmo. Sr. D. Andrés Rosales y Muñoz, obispo de Jaen, para el Obispado de Almería. . . . .	529
El Excmo. Sr. D. Francisco Fleix y Solans, Obispo de la Habana, para el Arzobispado de Tarragona. . . . .	Id.
D. Mariano Gisbert y Rius, para Canónigo de Almería. . . . .	562
D. Miguel Calabuig, para id. de Orihuela. . . . .	Id.
D. Ladislao Chulvi, para id. de Soria. . . . .	563
D. Pascual Torrent, para Beneficiado de la Catedral de Jaen. . . . .	Id.
D. Ramon García Anton, para Obispo de Tuy. . . . .	594
D. Nicolás Llanas, para Arcipreste de Segorbe. . . . .	Id.
D. Mariano Gisbert y Rius, para Canónigo de Segorbe. . . . .	Id.
D. Ladislao Chulvi, para id. de Almería. . . . .	595
D. José Mosquera, para id. de Soria. . . . .	Id.
D. Marcos Jimenez, para id. de Ibiza. . . . .	Id.
D. Federico Luna y Ferrer, para oficial del Archivo. . . . .	Id.
Económos y Coadjutores nombrados en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre. . . . .	725

### Necrológia.

De D. Vicente Castillo y Andreu, Cura de Alcuja de Carlet. . . . .	3
Del Excmo. é lmo. Sr. D. Anacleto Meore, Obispo de Almería. . . . .	36
Del P. Onofre Salvador, mercedario exclaustrado. . . . .	Id.
De D. Francisco Molla, Presbítero, de Ollería. . . . .	Id.
De D. Tomás Bolufer y Sanchis, Subdiácono, de Pego. . . . .	Id.
Del P. Pascual Cabanilles, trinitario calzado exclaustrado. . . . .	Id.
De D. Jaime Padilla, Beneficiado de Santo Tomás de Valencia. . . . .	Id.
Del P. Serafin Alcaina, capuchino exclaustrado. . . . .	Id.

Del P. Blas García, Agustino exclaustrado. . . . .	67
D. Domingo Díaz Gayoso, cura de Santa María de Cocentaina.	Id.
De D. José Linares, id. de Moneada.. . . .	Id.
De Sor Mariana Roig, del convento de San Cristóbal. . . . .	Id.
Del P. Miguel Bisbal y Novergues, Dominico exclaustrado . . .	83
Del P. Mariano Palacio, Capuchino id. . . . .	Id.
Del P. José Ramis, Franciscano descalzo id. . . . .	Id.
Del P. Francisco Ramírez y Presencia, Franciscano observante id.	Id.
De Sor Josefa María de Jesus, del convento de Jávea. . . . .	99
Del P. Peregrin Fornas y Martin, Servita exclaustrado.. . . .	134
De D. Onofre Vento y García, Coadjutor de Náquera. . . . .	Id.
Del M. R. P. José Manuel Jauregui, Provincial de los Jesuitas.	Id.
De D. Francisco Martínez, Beneficiado de Játiva. . . . .	145
Del P. Máximo Giner, Franciscano exclaustrado.. . . .	Id.
Del P. Francisco Comin y Martínez, Alcantarino id. . . . .	Id.
De D. José Linares, Presbítero, Sochantre de Carcagente . . .	163
Del P. Bernardo Marí, Alcantarino exclaustrado. . . . .	181
De D. Manuel Bux, Beneficiado de San Estéban.. . . .	194
Del P. Francisco Vidal, Alcantarino exclaustrado. . . . .	Id.
De D. Antonio Angelis y Vargas, Beneficiado de San Bartolomé.	Id.
Del P. Nicolás Barber, Agustino exclaustrado. . . . .	237
De D. Juan Lostalot, Beneficiado de Denia. . . . .	Id.
Del Excmo. é limo. Sr. D. José Domingo Costa y Borrás, Ar- zobispo de Tarragona. . . . .	249
De D. José Aicart, cura de Torrente. . . . .	257
De D. Juan Antonio García y Agramunt. . . . .	Id.
Del P. Antonio Sarrió y Sirvent, Alcantarino esclaustrado. . .	305
Del P. Fernando Sellé y Torres, id. id.. . . . .	325
De D. Antonio Vicente Oller, Beneficiado de Gandía. . . . .	Id.
De D. Queremon Aparicio, cura de Bolulla. . . . .	354
Del P. Antonio Remolar, Capuchino exclaustrado. . . . .	Id.
Del P. Juan Bautista Climente, Mercedario id. . . . .	378
Del P. Salvador Ros, Mínimo id.. . . . .	Id.
Del P. Fabian Tasa, Carmelita exclaustrado. . . . .	387
De D. Juan Cabotá, Cura jubilado de Gátova.. . . .	Id.
Del P. José Llorca, Capuchino exclaustrado.. . . .	Id.
Del P. Pedro Miguel Llinares, id. id. . . . .	Id.
Del P. Pascual Rubio. id. id. . . . .	401
Del P. Juan Bautista Escortell, Franciscano recoleto exclaustrado.	Id.
Del M. I. Sr. Dr. D. Pascual Canet, canónigo de esta Metropo- litana.. . . . .	418
De la Hermana Antonia de la Santísima Sangre, del convento de Denia. . . . .	Id.
De Sor Teresa Catalina Peris y Mendoza, del de Santa Catalina de Valencia.. . . . .	Id.
De D. José Querol, Cura de Polop.. . . . .	441
De Sor María de la Concepcion Lorente, del convento de la Encarnacion, en Valencia. . . . .	450
De Sor Rafaela Fayos, canonessa de San Cristóbal, en Valencia..	466
De D. Joaquín Picó, Coadjutor de Turís.. . . . .	Id.
Del P. Joaquín Giner y Martí, minimo exclaustrado. . . . .	514
Del Excmo. Sr. D. Telmo Maceira, obispo de Tuy. . . . .	530

Del P. José Cantos y Carrion, alcantarino exclaustrado. . . . .	530
Del P. Luis Lerma y Cañalá, dominico id. . . . .	Id.
De Sor Eugenia España, del Convento de San Cristóbal, en Valencia.. . . .	531
De D. Camilo Perez y Barrachina, Beneficiado de Alcoy. . . .	546
Del P. José Marti y Machi, Dominico exclaustrado. . . . .	Id.
De Sor Gracia Navarro y Martínez, del convento de S. Cristóbal, en Valencia.. . . .	Id.
Del P. Juan Jorro y Cortés, Franciscano recoleto exclaustrado.	594
De D. Matias Albert, oficial del Archivo del palacio arzobispal.	Id.
Del P. Matías Grañada, Franciscano recoleto exclaustrado. . . .	611
Del P. Juan Campos y Ribera, Dominico id. . . . .	Id.
De D. Salvador Garrigues, Coadjutor de Carcagente. . . . .	690
De D. Juan Bautista Faus, id. de Paiporta. . . . .	Id.
De D. Luis Albau y Ferrandis, Presbítero, patrimonista. . . . .	Id.
De D. José Vivó y Sabater, Coadjutor de Mislata. . . . .	Id.
De Sor Josefa Vicenta Grau, religiosa de obediencia de Santa Catalina de Sena.. . . .	Id.
De D. Vicente Bonell, ecónomo de Beniarrés. . . . .	727
De Sor Gerónima de la Asuncion, del convento de Santa Ursula de Valencia. . . . .	741
De Sor Francisca de San José, de id. . . . .	Id.
Del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Domingo Canubio, Obispo de Segorbe. . . . .	795
De D. Diego Molins, Beneficiado y Ecónomo de Liria. . . . .	797
De D. Pascual Peiró, Cura de Museros. . . . .	798
Del M. 1. Sr. Dr. D. Francisco Mateu, Dignidad de Maestrescuela.. . . .	818
El P. José Darmanin, trinitario exclaustrado. . . . .	Id.
De Sor Consuelo Rius, Religiosa de Alcira. . . . .	Id.

### Noticias religiosas.

Entrada solemne del Iimo. señor Obispo de Leon en su Diócesis.	31
Primera Comunión de dos señoras Infantas en Sevilla. . . . .	43
Carta del P. Villarrubia, misionero capuchino, en Mesopotamia.	45
Abjuracion solemne hecha por un apóstata. . . . .	75
Entusiasmo del pueblo romano por Pio IX. . . . .	78
Nuevos mártires en el Tonquin. . . . .	95
Nueva adjuracion del protestantismo. . . . .	110
Una cuestion canónico-moral en Francia. . . . .	111
Prodigiosa imagen de la <i>Inmaculada Concepcion de María Santísima</i> en Subiaco (Italia). . . . .	126
Progresos del Catolicismo en Inglaterra. . . . .	127
Respetuoso homenaje rendido al Sumo Pontífice por varios personajes de diferentes países, y contestacion de S. S. . . . .	140
Hallazgo de los cuerpos de los Santos Ambrosio, Gervasio y Protasio. . . . .	158
Estadística eclesiástica de Roma. . . . .	159
Consagracion del Iimo. señor Obispo de Cádiz. . . . .	191
Primera iglesia católica en China. . . . .	223

El cirio de la Candelaria en Roma. . . . .	223
Nueva condecoracion concedida al Sr. Obispo de Leon. . . . .	224
Noticia de la salud del Sumo Pontífice. . . . .	240
Abjuracion del protestantismo hecha por José Olivier Devezal. . . . .	252
Solemnidad académico-religiosa en el aniversario de la muerte de Cervantes. . . . .	268
Estado de la causa de Beatificacion del V. P. Fr. Diego José de Cádiz.. . . .	271
Funcion de desagravios en Zaragoza por las blasfemias de Renan. . . . .	314
Fiesta solemne celebrada en el lugar donde nació San Vicente de Paul. . . . .	315
Misiones católicas en China: Carta de una Hermana de la Caridad. . . . .	318
Relacion histórica del monasterio de San Pedro de Cardena, Diócesis de Búrgos. . . . .	330 y 349
Salud del Sumo Pontífice. . . . .	366 y 429
Ultimo censo de la poblacion de Roma.. . . .	366
Asistencia del Santo Padre á la procesion de Corpus. . . . .	379
Congreso católico en Malinas.. . . .	381
Décimoctavo aniversario del pontificado de Pio IX. . . . .	408
Entrada solemne de los Iimos. señores Obispos de Oviedo y Badajóz en sus respectivas Diócesis. . . . .	410
Ereccion de dos nuevos Vicariatos Apostólicos. . . . .	447
Laboriosidad de Pio IX. . . . .	493
Dos nuevos Concordatos. . . . .	495
Viaje á España de las Religiosas carmelitas descalzas de Santa Fe de Bogotá en la Nueva Granada. . . . .	503, 520 y 540.
Traduccion é impresion en todos ios idiomas de la Bula <i>Ineffabilis</i> . . . . .	538
Salud y laboriosidad del Sumo Pontífice. . . . .	Id.
La santa Infancia: sus progresos. . . . .	543
Progresos de la Iglesia católica en los Estados-Unidos. . . . .	556
Ofrenda de S. M. al Apóstol Santiago. . . . .	557
Beatificacion de la V. Margarita Alacoque. . . . .	592 y 650
Restauracion de la cueva de Monserrat en Cataluña. . . . .	687
Cuestion de enseñanza en Suiza. . . . .	688

### Anuncios.

Agenda de Bufete para 1864. . . . .	48
El Santísimo Rosario. . . . .	63
La vacante de organista en Santa María de Murviedro. . . . .	Id.
Historia de la canonizacion de los mártires del Japon y del Beato Miguel de los Santos. . . . .	Id.
Cédulas para el cumplimiento de Iglesia. . . . .	79
Los pensamientos y máximas de Balmes, del P. Ráulica, del padre Felix y de otros varios filósofos católicos.. . . .	80
Alivio de Párrocos: Pláticas familiares para los pueblos. . . . .	111
Devocionarios, Semanas santas y obras de sermones. . . . .	160
La vacante de sochantre en la parroquia de Carcagente. . . . .	176
Mes de Mayo, por el Dr. D. Benito Sanz y Forés. . . . .	272
Mes de las Flores, por el P. José Rodriguez. . . . .	Id.
Flores del alma, por D. Juan Martí y Cantó, Presbítero. . . . .	Id.

Flores místicas de María, para repartir el mes de Mayo. . . . .	272
Lecciones para cada día del mes de Mayo. . . . .	Id.
La vacante de las plazas de cantora y de organista en San Cris- tóbal. . . . .	304
Hostias de todas clases. . . . .	352
Práctica del celo eclesiástico. . . . .	381
Súplicas al Señor por las necesidades de la Iglesia y del Sumo Pontífice. . . . .	464
Jubileo de la porciúncula: reseña histórica del mismo. . . . .	Id.
Ejercicios espirituales en Agullent. . . . .	496
La vida de N. S. Jesucristo, por Luis Veullot. . . . .	528
Jesucristo es Dios: demostración por Monseñor Parisis, obispo de Arras. . . . .	576
Abintestato del P. Francisco Comin. . . . .	607
Liberatore: Filosofía completa. . . . .	608
Tesoro del Sacerdote, por el R. P. Mach. . . . .	701
Fábrica de tejidos de seda y ornamentos sagrados de D. Matías Sever. . . . .	703
Consideraciones cristianas para todos los días del año, por el pa- dre Craset. . . . .	735
Los tres estados ó condiciones de la vida católica, por el P. Felix. . . . .	Id.
La filosofía cristiana, por el P. Ventura Raulica. . . . .	736
Gran colección de estampitas religiosas, de París. . . . .	Id.
Mes de Diciembre, consagrado á honrar la <i>Inmaculada Concep- ción de María Santísima</i> . . . . .	784
Calendario piadoso para 1865. . . . .	800
Año pastoral completo. . . . .	Id.
Gran colección de obras predicables. . . . .	Id.